

Raúl Chanamé Orbe

DICCIONARIO de los Abogados

JURISTAS - DEFENSORES - MAGISTRADOS

ABOGADOS

Diccionario de los Abogados

© Raúl Chanamé Orbe

© **Ediciones 11**

Martín Alonso de Meza 195 - Pueblo Libre

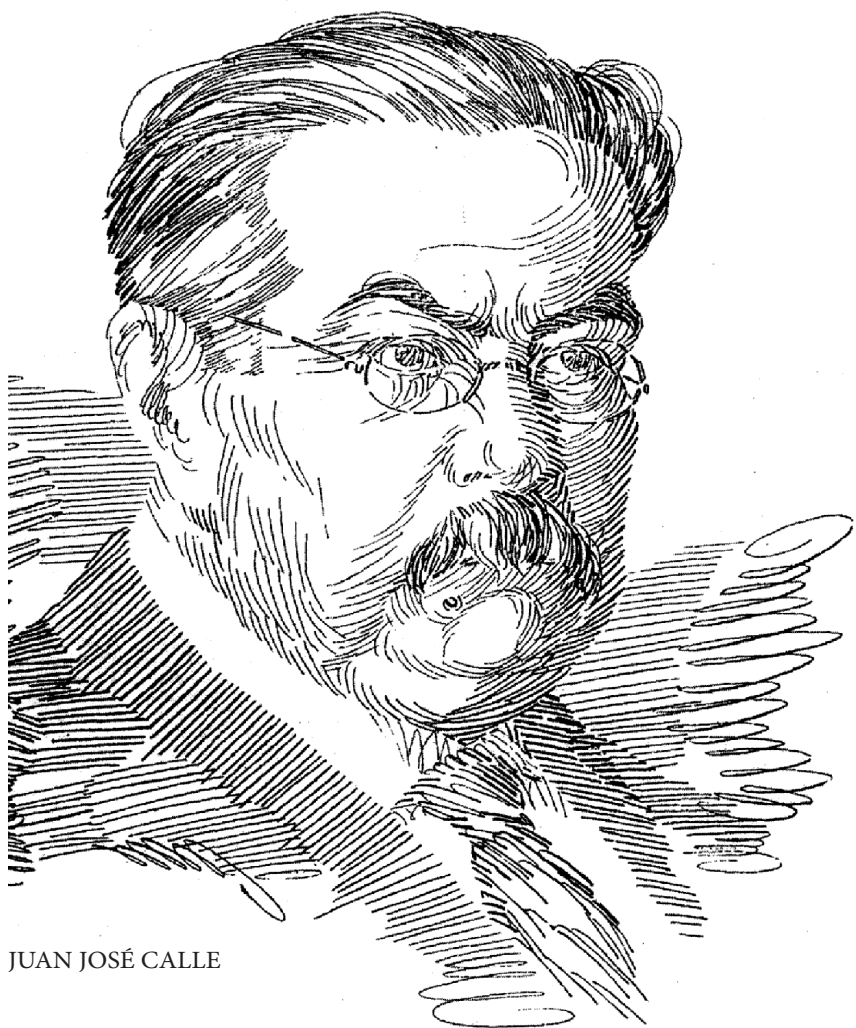
r.contrapoder@gmail.com

Diseño y Diagramación: Jorge Luis Tasayco Altuna

Cuidado de la Edición: Harold Alva Viale

Preprensa: Charles Ayala

Teléfonos: 999-708020 / 987-17486



JUAN JOSÉ CALLE

A

1. ABAD YUPANQUI, SAMUEL
2. ABADAL Y CALDERO, RAMON D'
3. ABASTOS, MANUEL
4. ABBOTT, SIR JOHN JOSEPH CALDWELL
5. ABBELLAN GARCIA GONZÁLEZ, ANGEL MANUEL
6. ABRAMOVICH, VICTOR
7. ABRAMOVITZ JUSKIEVICZ, MORITZ
8. ABREVAYA, ALEJANDRA DEBORA
9. ACEVEDO MATURANA, EDUARDO
10. ACOSTA, CECILIO
11. ADAM, ANTAL
12. ADAMOVICH, LUDWING
13. ADAMS, SAMUEL
14. ADARO DE SAN MARTIN, JACOBO
15. ADEUZA, JUAN ANTONIO
16. AGÜERO DE LA GUARDA, JERONIMO DE
17. AGUESSEAU, HENRI-FRANCOIS D'
18. AGUIAR DE LUQUE, LUIS
19. AGUIRRE ROCA, MANUEL
20. AGUIRRE Y LECUBE, JOSE ANTONIO
21. AGUIRRE, JOAQUIN
22. AHRENS, HEINRICH
23. AJURICABA DA COSTA E SILVA, JOSE
24. ALARCON CARACUEL, MANUEL RAMON
25. ALAYZA GRUNDY, ERNESTO
26. ALAYZA Y PAZ-SOLDAN, TORIBIO
27. ALBA SALAZAR, OSCAR
28. ALBERDI, JUAN BAUTISTA
29. ALBERT, PERE
30. ALCALA-ZAMORA Y CASTILLO, NICETO
31. ALCALA-ZAMORA Y TORRES, NICETO
32. ALEMAN PÁEZ, FRANCISCO
33. ALEX, ROBERT
34. ALFONSO MELLADO, CARLOS
35. ALFONSO X EL SABIO
36. ALLE BUIZA, ALFREDO
37. ALONSO GARCÍA, CONSUELO
38. ALPIRE PEREZ AGAPITO
39. ALTAMIRANO, PEDRO EULOGIO
40. ALTERINI, ATILIO ANIBAL
41. ALTUVE-FEBRES LORES, FERNAN
42. ALVA ALVA, KARLA
43. ALVARADO Y PERALES, JOSE IGNACIO
44. ALVAREZ ALARCON, ARTURO
45. ALVAREZ DE MANZANO Y LOPEZ DEL HIERRO, JOSE MARIA
46. ALVAREZ GORDIOL, ARIEL
47. ALVAREZ MIRANDA, ERNESTO JULIO
48. ALVAREZ SOLIS, CARLOS
49. ALVAREZ SUAREZ, URSICINO
50. ALVAREZ, MARIANO ALEJO
51. ALVAREZ, MELQUIADES
52. ALZAMORA MAYO, LIZARDO
53. ALZAMORA SILVA, LIZARDO
54. ALZAMORA VALDEZ, MARIO
55. ALZAMORA, ISAAC
56. ALZAMORA, LIZARDO
57. ALZAMORA, ROMAN
58. AMATO, GIULIANO
59. AMBOS, KAI

21

60. AMETLER, FRANCISCO
61. ANTEQUERA Y CASTRO, JOSE DE
62. ANTICH OLIVER, FRANCESC
63. ANTILLON, WALTER
64. ANTOKOLETZ, DANIEL
65. APARICIO BLANCO, PRUDENCIO
66. APARICIO TOVAR, JOAQUIN
67. APARICIO VALDEZ, LUIS
68. APARICIO Y GOMEZ SANCHEZ, GERMAN
69. APARISI Y GUIJARRO, ANTONIO
70. ARAGON REYES, MANUEL
71. ARAGON, LUIS ANGEL
72. ARAMBURU MENCHACA, ANDRES
73. ARANA, FELIPE DE
74. ARANDA, RICARDO
75. ARAUJO ALVAREZ, ERNESTO
76. ARBIZA Y UGARTE, BERNANDO
77. ARCA PARRO, ALBERTO
78. ARCE BALCAZAR, FREDDY
79. ARCHILA, LUIS ARTURO
80. ARENAS GARCIA, RAFAEL
81. ARENAS Y LOAYZA, CARLOS
82. ARENAS, ANTONIO
83. ARENAS, GERMAN
84. ARGUELLES ALVAREZ, AGUSTIN DE
85. ARIANO DEHO, EUGENIA SILVIA MARIA
86. ARIAS DE SAAVEDRA, FRANCISCO
87. ARIAS JUST, FRANCO
88. ARIAS PEREZ DE LOS RIOS, MANUEL DE
89. ARIAS ROMANO, ARTEMIO
90. ARIAS SCHREIBER PEZET, MAX
91. ARIAS SCHREIBER, DIOMEDES
92. ARNES PEREZ, ALFREDO
93. ARRIAGA, PONCIANO
94. ARRIETA MARTINEZ DE PISON, JUAN
95. ARROYO ZAPATERO, LUIS
96. ASSER, TOBIAS MICHAEL CAREL
97. ASUA GONZALEZ, CLARA
98. ATIENZA, MANUEL
99. AURIOLLES Y AGUADO, PEDRO NOLASCO
100. AVENDAÑO VALDEZ, JORGE JESUS
101. AVENDAÑO Y DE ENRIQUE, TOMAS DE
102. AYALA CORAO, CARLOS
103. AYALA, MANUEL JOSEPH
104. AYASTA GONZALEZ, JULIO
105. AYUSO TORRES, MIGUEL
106. AZNAR LOPEZ, JOSÉ MARIA

B

107. BACACORZO, GUSTAVO
108. BACHOFEN, JOHANN JAKOB
109. BAILEV, LEEF
110. BAKOYANNIS, DORA
111. BAKULA PATIÑO, JUAN MIGUEL
112. BALBUENA, GERARDO
113. BALDIVIESO GUZMAN RENE
114. BALDIVIESO JINEZ, MARCO ANTONIO

37

115. BALDO DE UBALDIS
116. BALDWIN, ABRAHAM
117. BALESTRA, RICARDO R.
118. BAMBAREN, CARLOS A.
119. BAÑOS Y SOTOMAYOR, DIEGO
120. BAQUJANO Y CARRILLO DE CORDOVA, JOSE
121. BARBERO, OMAR N.
122. BARDONNET, DANIEL
123. BARILARO, ANA ALEJANDRA
124. BARQUIN ALVAREZ, MANUEL
125. BARRENECHEA, JOSE ANTONIO
126. BARRERA DE IRIMO, ANTONIO
127. BARRERO VALVERDE, JUAN IGNACIO
128. BARRETO GHIONE, HUGO
129. BARRETO, ANSELMO
130. BARRIENTOS Y DIAZ, FELIPE SANTIAGO
131. BARRIGA ALVAREZ, FELIPE
132. BARRIOBERO Y HERRAN, EDUARDO
133. BARROSO Y CASTILLO, ANTONIO
134. BARROSO, JOSE MANUEL DURAO
135. BARTOLO DE SASOFRERATO
136. BASADRE AYULO, JORGE
137. BASADRE GROHMANN, JORGE
138. BASSET, RICHARD
139. BASSOLS, NARCISO
140. BASTIDA FREJEDO, FRANCISCO
141. BASTONS, JORGE LUIS
142. BAUTISTA ALBERDI, JUAN
143. BAYA CLAROS, MARIA CRUZ.
144. BAYLOS GRAU, ANTONIO
145. BAYONA DE PEROGORDO, JUAN JOSE
146. BAZAN, VICTOR
147. BEAUMONT CALLURGOS, RICARDO ARTURO
148. BECCARIA, CESARE
149. BEDFORD, GUNNING
150. BEJARANO TUESTA, MARCELA DEL PILAR
151. BELAUNDE DIEZ CANSECO, VICTOR ANDRES
152. BELAUNDE MOREYRA, MARTIN
153. BELDA PEREZ PEDRERO, ENRIQUE
154. BELLO LOPEZ, ANDRES
155. BENITEZ, DELFOR
156. BENITEZ, HERNAN RAMIRO
157. BENSUSAN, GRACIELA
158. BERCAITZ, MIGUEL ANGEL
159. BERCOVITZ ALVAREZ, GERMAN
160. BERCOVITZ RODRIGUEZ - CANO, RODRIGO
161. BERDUGO GOMEZ DE LA TORRE, IGNACIO
162. BERMAN, HAROLD J.
163. BERMÚDEZ TAPIA, MANUEL.
164. BERNABE, ALBERTO
165. BERNAL PULIDO, CARLOS
166. BERNALES BALLESTEROS, ENRIQUE
167. BERROCAL FALCONI, VIRGILIO
168. BETANCOR RODRIGUEZ, ANDRES
169. BETEGÓN CARRILLO, JERONIMO
170. BEZZI, MAXIMO OSVALDO
171. BIDART CAMPOS, GERMÁN JOSE
172. BIELSA, RAFAEL ANTONIO
173. BIGIO CHREM, JACK
174. BISCARETTI DI RUFFIA PAOLO
175. BISHOP, WILLIAM W
176. BLAIR, JOHN
177. BLANCAS BUSTAMANTE, CARLOS
178. BLANCO VALDEZ, ROBERTO
179. BLUME FORTINI, ERNESTO
180. BOBBIO, NORBERTO
181. BODEN, DIDIER
182. BOFFI BOGGERO, LUIS MARIA
183. BOGGIANO, ANTONIO
184. BOGGIO AMAT Y LEON, RENE

185. BOGLIOLI, DIEGO FERNANDO
186. BOLESSO, HECTOR HUGO
187. BONA, MARIA EUGENIA
188. BORDA, GUILLERMO ANTONIO
189. BORDAS DE ROJAS, PAZ
190. BORDON, ANA MARIA JUANA
191. BOREA ODRIA, ALBERTO ALFONSO
192. BORIS ALBA, MARIA ANGELICA
193. BORRAS RODRIGUEZ, ALEGRÍA
194. BOSSERT, GUSTAVO A.
195. BRAMONT-ARIAS, LUIS
196. BRAUDEIS, LOUIS DEMBITZ
197. BRAVO CUCCI, JORGE
198. BRAVO DE LAGUNAS Y CASTILLA, PEDROIOSF
199. BREARLEY, DAVID
200. BRICEÑO BERRU, JOSE ENRIQUE
201. BROOKE TANEY, ROGER
202. BROOM, JACOB
203. BUJOSA VADELL, LORENZO MATEO
204. BULLAR, GONZALES ALFREDO
205. BURGEO ORDOÑEZ, ABIGAIL
206. BUSTAMANTE BELAUNDE, LUIS
207. BUSTAMANTE Y RIVERO, JOSÉ LUIS

C

208. CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ, CRISTINA
209. CABALLERO HARRIET, FRANCISCO
210. CABANELLAS, DE LAS TORRES GUILLERMO
211. CABREDO DE CASTILLO, MARIA
212. CABRERA VASQUEZ, MARCO ANTONIO
213. CACHON CADENAS, MANUEL JESUS
214. CAICEDO CASTILLA, JOSE JOAQUIN
215. CALABRESI, GUIDO
216. CALAMANDREI, PIERO
217. CALDERON M. DE ALEMAN, MAGALY ZAIDA
218. CALDERON, FELIX
219. CALLE HAYEN, FERNANDO
220. CALLE, JUAN JOSE
221. CALONGE MATELLANES, ALFREDO
222. CALVO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
223. CALZADA PADRON, FELICIANO.
224. CAMACHO MELENDEZ, IRIS M.
225. CAMARA AGUILA, PILAR
226. CAMUS, E. F.
227. CAÑAL, DIANA
228. CANCELADO TRINDADE, ANTONIO AUGUSTO
229. CANCIO MELIA, MANUEL
230. CANDELERO, MANUEL
231. CANEPA, HORACIO R.
232. CANOVAS DEL CASTILLO, ANTONIO
233. CAPITANT, HENRI
234. CAPON FILAS, JUAN PABLO
235. CAPON FILAS, RODOLFO
236. CAPPELLETTI, AMAURO
237. CARBONELL SANCHEZ, MIGUEL
238. CARDENAS QUIROZ, CARLOS
239. CARNELUTTI, FRANCESCO
240. CARO CORIA, DINO CARLOS
241. CARO JOHN, JOSE ANTONIO
242. CARRANZA Y RIVAS, RAUL
243. CARRARA, FRANCESCO
244. CARRASCO PARRILLA, PEDRO JOSE
245. CARRASCO PERERA, ANGEL
246. CARRE DE MALBERG, RAYMOND
247. CARRERA HERNANDEZ, FRANCISCO JESUS
248. CARRILLO LOPEZ, MARC
249. CARRILLO SALCEDO, JOSE ANTONIO
250. CARRIO, GENARO R.

251. CARROLL, DANIEL
 252. CARRUITERO LECCA, FRANCISCO
 253. CARVALHO, CRISTIANO
 254. CARVALHO, EDGARDO
 255. CASADO OLLERO, GABRIEL
 256. CASAS BAAMONDE, MARIA EMILIA
 257. CASAS VALLES, RAMON
 258. CASCAJO CASTRO, JOSE LUIS
 259. CASOS FLORES, FERNANDO
 260. CASSAGE, JUAN CARLOS
 261. CASSESE, SABINO
 262. CASTAN TOBEÑAS, JOSE
 263. CASTANEDA, JORGE EUGENIO
 264. CASTELLARES AGUILAR, ROLANDO
 265. CASTELLS ARTECHE, JOSÉ MANUEL
 266. CASTIGLIONI GHIGLINO, JULIO CESAR
 267. CASTILLEJO, JOSE
 268. CASTILLO ALVA, JOSE LUIS
 269. CASTILLO FREYRE, MARIO
 270. CASTILLO TORRES, PERCY
 271. CATERIANO, MARIANO AMBROSIO
 272. CAVERO EGUSQUIZA SAAVEDRA, JOSE MIGUEL
 273. CERVINI SANCHEZ, RAUL
 274. CHACALTANA, CESAREO
 275. CHANDUVI CORNEJO, VICTOR HUGO
 276. CHAVARRIA BOLAÑOS, FABRICIO A.
 277. CHECA MARTINEZ, MIGUEL
 278. CHIOVENDA, GIUSEPPE
 279. CHIRINOS SOTO, ENRIQUE
 280. CHUKVADZE, VICTOR
 281. CIANCA, ANDRES DE
 282. CICERON MARCO TULIO
 283. CIFUENTES, SANTOS
 284. CISNEROS SANCHEZ, MANUEL
 285. CISNEROS, LUCIANO BENJAMIN
 286. CISNEROS, MANUEL BENJAMIN
 287. CLYMER, GEORGE
 288. COASE, RONALD HOWARD
 289. COELLO LUGONES, FRANCISCO
 290. COHORCOS, CARLOS DE
 291. COLLADO YURRITA, MIGUEL ANGEL
 292. COLMENARES Y VIEIRA, MANUEL ANTONIO
 293. COLOMER VIADEL, ANTONIO
 294. COMANDUCCI, PAOLO
 295. CONCHA, CARLOS
 296. COOPER, ANTHONY
 297. COORAL CALVO DE LA BANDA JOSE
 298. CORDERO ARIAS, LUIS ALBERTO
 299. CORDOVA RODA, JUAN
 300. CORNEJO BOURONCLE, ANGEL GUSTAVO
 301. CORNEJO CHAVEZ, HÉCTOR
 302. CORNEJO MOSCOSO, JOSÉ HERMOGENES
 303. CORNEJO, ANGEL GUSTAVO
 304. CORNEJO, JUAN
 305. CORNEJO, LINO
 306. CORNEJO, LUIS GUILLERMO
 307. CORNEJO, MARIANO H
 308. CORONADO ULLOA, ALONSO
 309. CORRAL CALVO DE LA BANDA, JOSE DEL
 310. CORRAL CALVO DE LA TORRE, JUAN DEL
 311. CORREDOR PARDO, MANUEL
 312. CORREIA TELLES, JOSE HOMEM
 313. CORS MEYA, JAVIER
 314. CORSO MASIAS, ALFREDO
 315. CORTES DOMINGUEZ, VALENTIN
 316. CORZO NUÑEZ, MARIANO
 317. COSIO JARA, EDGAR FERNANDO
 318. COSSIO, CARLOS
 319. COSTA, JOAQUIN
 320. COTTROL, ROBERT

321. COUTURE, EDUARDO J.
 322. CRESPI, JORGE EDGARDO
 323. CRESPO, PEDRO NOLASCO
 324. CRIADO DE CASTILLA, ALONSO
 325. CRUZ GALLO, GUILLERMO
 326. CRUZ VILLALON, JESUS
 327. CRUZADO RIBEYRO, VICTOR R.
 328. CUADRADO Y VALDENEBRO, FERNANDO
 329. CUADROS VILLENA, CARLOS FERDINA
 330. CUADROS, MANUEL A
 331. CUEBAS, FRANCOISE
 332. CUELLAR MARTINEZ, ROBERTO
 333. CUELLAR, FELIPE SANTIAGO
 334. CUELLO CONTRERAS, JOAQUIN

D

335. D'ALBERTI, MARCO
 336. D'ANTONIO, DANIEL HUGO
 337. D'ORNELLAS, MANUEL
 338. D'ORS PEREZ-PEIX, ALVARO
 339. DAHL, ROBERT
 340. DAMMERT BELLIDO, JOSE
 341. DAVILA CONDEMARIN, JOSE
 342. DAVILA FALCON, JOSE
 343. DAY O'CONNOR, SANDRA
 344. DAYTON, JONATHAN
 345. DE ARRILLAGA, JOSÉ IGNACIO
 346. DE LA LAMA EGGERSTEDT, MIGUEL
 347. DE LA PEZA, JOSE LUIS
 348. DE LA PUENTE Y LAVALLE, MANUEL
 349. DE LA RIVA AGUERO Y OSMA, JOSE
 350. DE LA ROCHA NAVARRO HUGO
 351. DE LA VALLE, JUAN BAUTISTA
 352. DE LAS HERAS LORENZO, TOMAS
 353. DE LOS SANTOS MARTIN OSTOS, JOSE
 354. DE OLIVEIRA, PEDRO
 355. DE PARAMO ARGÜELLES, JUAN RAMON
 356. DE PIEROLA BALTA, NICOLAS
 357. DE QUEREJAZU Y MOLLINEDO, ANTONIO
 358. DE SALAZAR, THOMAS
 359. DE VALDIVIESO Y TORREJON, MIGUEL
 360. DE VEGA GARCIA, PEDRO
 361. DE VEGAY PADILLA, FELICIANO
 362. DE VICENTE MARTINEZ, ROSARIO
 363. DEAK, FRANCIS
 364. DEBRE, MICHAEL
 365. DEL ESTAL SASTRE, RICARDO
 366. DEL SOLAR ROJAS, FRANCISCO JOSE
 367. DEL VALLE RANDICH, LUIS
 368. DEL VALLE, JOSE CECILIO
 369. DEL VECCHIO, GIORGIO
 370. DELGADO BARRETO, CESAR.
 371. DELGADO GUEMBES, CESAR
 372. DELGADO PIQUETAS, FRANCISCO
 373. DELGADO, ABEL DE LA ENCARNACION
 374. DELVIN, LORD
 375. DEMOLOMBE, JEAN CHARLES
 376. DENEGRI LUNA, FELIX
 377. DI PIETRO, ADRIANO
 378. DIAZ ALABART, SILVIA
 379. DIAZ DURANA, CLEMENTE
 380. DIAZ OLIVERA, GUILLERMO
 381. DIAZ PINTOS, GUILLERMO
 382. DÍAZ PITA, MARIA DEL MAR
 383. DIAZ REVORIO, F. JAVIER
 384. DICKINSON, JOHN
 385. DIEGO DIAZ SANTOS, MARIA
 386. DIEZ DE SAN MIGUEL Y SOLIER, ANTONIO JACINTO

387. DIEZ DE VELASCO VALLEJO, MANUEL
388. DIEZ PICAZO, LUIS
389. DIONISIO "EL EXIGUO"
390. DISRAELI, BENJAMIN
391. DOBBS SPAIGHT, RICHARD
392. DOMINGO, RAFAEL
393. DOMINGUEZ GARCIA, MANUEL
394. DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ESTHER
395. DOMONTE Y ROBLEDÓ, MELCHOR
396. DONINI, MASSIMO
397. DORANTES TAMAYO, LUIS
398. DUGUIT, LEON
399. DULANTO MONTEROLI, PEDRO
400. DUMET DELFIN, DAVID MIGUEL
401. DUNBAR TEMPLE, ELLA
402. DURAN ABARCA, WASHINGTON
403. DURAN RIBERA WILLMAN RUPERTO
404. DURAND FLOREZ, GUILLERMO
405. DURAND MALDONADO, AUGUSTO
406. DUVERGER, MAURICE
407. DWORKIN, RONALD

E

408. EASTMAN, JORGE MARIO
409. ECHAVE Y ROJAS, PEDRO ANTONIO
410. ECHECOPAR GARCIA, LUIS
411. ECHEVARRIA Y ZULOAGA, JUAN BAUTISTA
412. ECHEVERS Y ZUBIZA, PEDRO ANTONIO DE
413. EGAÑA, JUAN
414. EGUIGUREN ESCUDERO, FRANCISCO JOSÉ
415. EGUIGUREN ESCUDERO, LUIS ANTONIO
416. EGUIGUREN ESCUDERO, VICTOR
417. EGUIGUREN PRAELI, FRANCISCO
418. EGUIGUREN, JOSE ANTONIO
419. EICHHORN, KARL FRIEDRICH
420. EL ERIAN, ABDULLAH
421. ELEJALDE ESTENSORO, CESAR
422. ELIAS MANTERO, FERNANDO
423. ELIAS Y APARICIO, RICARDO
424. ELIAS, RICARDO LEONCIO
425. ELLSWORTH, OLIVER
426. ELMORE, ALBERTO
427. ENCINAS, DIEGO DE
428. ENRIQUEZ, LUIS
429. ENTRENA CUESTA, RAFAEL
430. ERDOZAIN LOPEZ, JOSE CARLOS
431. ERMIDA URIARTE, OSCAR
432. ESCALANTE GONZALES, ANTENOR JOSE
433. ESCALANTE Y MENDOZA, MANUEL DE
434. ESCOBAR ARAUJO, JOSE ALFREDO
435. ESCOBAR HERNANDEZ, CONCEPCION
436. ESCRICHE Y MARTIN, JOAQUIN
437. ESCUDERO RODRIGUEZ, RICARDO
438. ESE VERRI MARTINEZ, ERNESTO
439. ESER, ALBIN
440. ESKRIDGE, CHRIS
441. ESMEIN, PAUL
442. ESPIAU ESPIAU, SANTIAGO
443. ESPIN TEMPLADO, EDUARDO
444. ESPINOSA, ANTONIO
445. ESPINOZA ESPINOZA, JUAN
446. ESPINOZA, RICARDO WENCESLAO
447. ESTENOS, FELIPE SANTIAGO
448. ETO CRUZ, GERARDO
449. EZAINE CHAVEZ, AMADO

83

F

450. FABIAN CAPARRÓS, EDUARDO
451. FARBEROV, NAUM
452. FEIJOO SANCHEZ, BERNARDO
453. FELIÚ, RAMÓN
454. FERNAND PLANIOL, MARCEL
455. FERNANDEZ ARROYO, DIEGO
456. FERNÁNDEZ BAEZA, MARIO
457. FERNÁNDEZ CONCHA, CLAUDIO
458. FERNANDEZ CRUZ, AMBROSIO
459. FERNANDEZ DE BOAN, JUAN
460. FERNANDEZ DE GATTA SANCHEZ, DIONISIO
461. FERNÁNDEZ DE RECALDE, JUAN
462. FERNANDEZ DE VALENZUELA, PEDRO
463. FERNÁNDEZ FARRERAS, GERMAN
464. FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSÉ JULIO
465. FERNANDEZ RODRIGUEZ, TOMAS RAMON
466. FERNANDEZ SEGADO, FRANCISCO
467. FERNANDEZ SESSAREGO, CARLOS
468. FERNANDO PABLO, MARCOS MATIAS
469. FERRAJOLI, LUIGI
470. FERRANDO BADIA, JUAN
471. FERRARA, FRANCESCO
472. FERRE OLIVE, JUAN CARLOS
473. FERREIRA RUBIO, DELIA M.
474. FERRER, FRANCISCO M.
475. FERRERO COSTA, AUGUSTO
476. FERRERO COSTA, RAUL
477. FERRERO REBAGLIATI, RAUL
478. FERRI, ENRIQUE
479. FEW, WILLIAM
480. FIALLOS, MARIANO
481. FIGALLO, GUILLERMO
482. FIGARI, RUBEN
483. FIGUEROLA, JUSTO
484. FIGUERUELO BURRIEZA, ANGELA
485. FINNIS, JOHN
486. FITZSIMMONS, THOMAS
487. FIX-ZAMUDIO, HECTOR
488. FLEURY, CLAUDE
489. FLORES NANO, LOURDES
490. FLORES POLO, PEDRO
491. FLORES ZAVALA, ERNESTO
492. FLORES, PEDRO JOSE
493. FORERO Y OSORIO, CARLOS
494. FORERO, MANUEL MARIA
495. FRAGA IRIBARNE, MANUEL
496. FRANCIA SANCHEZ, LUIS
497. FRANCIS, PIETRO DE
498. FRANCISKOVIC INGUINZA, MILITZA
499. FRANKLIN, BENJAMIN
500. FREUNDT ROSELL, ALBERTO
501. FREUNDT ROSELL, ALEJANDRO
502. FRIEDRICK, CARL
503. FROSINI, VITTORIO
504. FUENTES, MANUEL ATANASIO
505. FUEYO LANERI, FERNANDO

90

G

506. GALAN CORONA, EDUARDO
507. GALANO, FRANCESCO
508. GALDEANO, JOSE MARIA
509. GALLARDO MOYA, ROSARIO
510. GALVAN ANCIRA, DAVID
511. GALVEZ, JOSE
512. GALVEZ, JOSÉ FRANCISCO

96

513. GALVEZ, MANUEL MARIA
 514. GALVEZ, PEDRO
 515. GAMARRA VILCHEZ, LEOPOLDO
 516. GAMBA VALEGA, CESAR
 517. GARCIA AMADO, JUAN ANTONIO
 518. GARCIA ARAN, MERCEDES
 519. GARCIA BELAUNDE, DOMINGO
 520. GARCIA CALDERON KOECHLIN, MANUEL
 521. GARCIA CALDERON LANDA, FRANCISCO
 522. GARCIA CALVO, LUIS FELIPE
 523. GARCIA DE ENTERRIA, EDUARDO
 524. GARCIA DIEZ, CLAUDIO
 525. GARCIA FIGUEROA, ALFONSO
 526. GARCIA FRIAS, ANGELES
 527. GARCIA GASTAÑETA, CARLOS
 528. GARCIA LAGUARDIA, JORGE MARIO
 529. GARCIA MARTIN, ISABEL
 530. GARCIA MAYNES, EDUARDO
 531. GARCIA MONTUFAR, GUILLERMO
 532. GARCIA PEREZ, ALAN
 533. GARCIA PRATS, ALFREDO
 534. GARCIA RADA, DOMINGO
 535. GARCIA RAMIREZ, SERGIO
 536. GARCIA RIVAS, NICOLAS
 537. GARCIA ROCA, JAVIER
 538. GARCIA RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO
 539. GARCIA SAYAN, DIEGO
 540. GARCIA SAYAN, ENRIQUE
 541. GARCIA TOMA, VICTOR OSCAR
 542. GARCIA VELASCO, INOCENCIO
 543. GARCIA VICENTE, JOSE RAMON
 544. GARCIA, HORACIO A.
 545. GARCIA-CORROCHANO MOYANO
 546. GARCIA-CRUCES GONZALEZ, JOSE ANTONIO
 547. GARCIA-PERROTE ESCARTIN, IGNACIO
 548. GAROFALO, RAFAEL
 549. GARRIDO CUENCA, NURIA
 550. GARRIDO FALLA, FERNANDO
 551. GARRORENA MORALES, ANGEL
 552. GARROTE FERNANDEZ-DIEZ, IGNACIO
 553. GARZON VALDES, ERNESTO
 554. GASCON ABELLAN, MARINA
 555. GAYO
 556. GAZZOLO, LUIS ALBERTO
 557. GENY, FRANCOIS
 558. GERRY EDBRIDGE
 559. GERSCOVICH, CARLOS GUSTAVO
 560. GHERSI, CARLOS ALBERTO
 561. GHIRARDI, OLSEN A
 562. GIANNONE, PIETRO
 563. GIERKE, OTTO VON
 564. GILDEMEISTER RUIZ HUIDOBRO, ALFREDO
 565. GILMAN, NICHOLAS
 566. GIMBERNAT ORDEIG, ENRIQUE
 567. GINER DE LOS RIOS, FRANCISCO
 568. GIRALDO ANGEL, JAIME
 569. GIRALDO LOPEZ, ALEJANDRO
 570. GIUMARAEZ FAJCAO, LUIZ JOSE
 571. GIUSTI ACUNA, CARLOS ERNESTO
 572. GOLDSCHMIDT, JAMES
 573. GOLDSCHMIDT, WERNER
 574. GOMEZ DE LA TORRE, EMILIO LUIS
 575. GOMEZ DE LA TORRE, FRANCISCO
 576. GOMEZ DE LIANO GONZALEZ, FERNANDO
 577. GOMEZ INIESTA, DIEGO JOSE
 578. GOMEZ REINO Y CARNOTA, ENRIQUE
 579. GOMEZ RIVERO, MARIA DEL CARMEN
 580. GOMEZ ROJO, MARIA ENCARNACION
 581. GOMEZ SANCHEZ RIVERO, JOSE LUIS
 582. GOMEZ SANCHEZ, EVARISTO

583. GOMEZ SANCHEZ, GERMAN APARICIO
 584. GONZALES DUBON, EPAMINONDAS
 585. GONZALES HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
 586. GONZALES OJEDA, MAGDIEL IGDALIAS
 587. GONZALEZ ALONSO, LUIS NORBERTO
 588. GONZALEZ CAMPOS, JULIO
 589. GONZALEZ CLAVIJO, JOSE RAMON
 590. GONZALEZ GARCIA, EUSEBIO
 591. GONZALEZ GOZALO, ALFONSO
 592. GONZALEZ GRANDA, PIEDAD
 593. GONZALEZ LEON, CARMEN
 594. GONZALEZ ORTEGA, SANTIAGO
 595. GONZALEZ ROURA, FELIPE
 596. GONZALEZ TREVIJANO, PEDRO
 597. GOPPINGER, HANS
 598. GORDILLO, AGUSTIN
 599. GORHAM, NATHANIEL
 600. GOYENECHÉ, DE JUAN
 601. GRACIA MARTIN, LUIS
 602. GRAU, RAFAEL
 603. GRECA, ALCIDES
 604. GROCIO, HUGO
 605. GROS ESPIELL, HECTOR
 606. GROSSMAN, CLAUDIO
 607. GROTIUS, HUGO
 608. GUASTINI, RICARDO
 609. GUERRERO FIGUEROA, GUILLERMO
 610. GUERVOS MAILLO, MARIA ANGELES
 611. GUEVARA BRINGAS, RICARDO
 612. GUEVARA MANRIQUE, RUBEN
 613. GURVITCH, GEORGES
 614. GUTIERREZ CAMACHO, WALTER
 615. GUTIERREZ CASILLAS, IGNACIO
 616. GUTIERREZ FRANCES, MARIA LUZ.
 617. GUTIERREZ, CARLOS JOSE
 618. GUZMAN DE LA ROSA, JUAN ESTEBAN

H

619. HABA MÜLLER, ENRIQUE PEDRO
 620. HABERLE, PETER
 621. HAKANSSON NIETO, CARLOS
 622. HAMILTON, ALEXANDER
 623. HARDIN, ULRICH
 624. HART, HERBERT L. A.
 625. HEINZ GÖSSEL, KARL
 626. HELLER, HERMAN
 627. HERDEGEN, MATTHIAS
 628. HERNANDEZ BECERRA, AUGUSTO
 629. HERNANDEZ VALLE, RUBEN
 630. HERRERA PAULSEN, DARIO
 631. HERRERA VELEZ, BAKIOLUME
 632. HERRERA Y ORICAIN, FRANCISCO
 633. HERRERA, BARTOLOME
 634. HERVIAS, ANTONIO
 635. HERZOG, ROMAN
 636. HESSE, KONRAD
 637. HINOJOSA, EDUARDO
 638. HINOSTROZA MINGUEZ, ALBERTO
 639. HINOSTROZA, FERNANDO
 640. HOBBS, THOMAS
 641. HOFFE, OTFRIED
 642. HOTMAN, FRANCOISE
 643. HUAPAYA OLIVARES, ALBERTO
 644. HUGO, GUSTAVO VON
 645. HURTADO DE MENDOZA E ITURRISARRA, DIEGO
 646. HURTADO POZO, JOSE

I

- 647. IANNAcone SILVA, FELIPE
- 648. IBERICO RODRIGUEZ, MARIANO
- 649. IHERING, RODOLF VON
- 650. INGERSOLL, JARED
- 651. INIGUEZ DE SALINAS, ELIZABETH
- 652. IRRAZABAL Y EL COROBA URRUTIA, JUAN MANUEL
- 653. ITURRIZARRA, BERNARDO

J

- 654. JACKSON, ROBERT H.
- 655. JAEGER REQUEJO, RAFAEL
- 656. JAEN VALLEJO, MANUEL
- 657. JAKOBS, GÜNTHER
- 658. JAN SKUBISZEWSKI, KRZYSZTOF
- 659. JAY, JOHN
- 660. JEFFERSON, THOMAS
- 661. JEFFERSON, THOMAS
- 662. JELLINEK, GEORGE
- 663. JEMOLO, CARLO ARTURO
- 664. JIMENEZ BLANCO, ANTONIO
- 665. JIMENEZ DE ARÉCHAGA, EDUARDO
- 666. JIMENEZ DE ASUA, LUIS
- 667. JIMENEZ DE PARGA Y CABRERA, MANUEL
- 668. JIMENEZ VILLAREJO, CARLOS
- 669. JORDA, CLAUDE
- 670. JUAREZ, BENITO
- 671. JUSTINIANO

K

- 672. KANTOROWICZ, HERMANN
- 673. KELSEN, HANS
- 674. KENNEDY, DUNCAN
- 675. KING, MARTIN LUTHER
- 676. KING, RUFUS
- 677. KLEIN, FRANZ
- 678. KLENNER, HERMANN
- 679. KNAPP VICTOR
- 680. KOHLER, JOSEPH
- 681. KRAUSE, KARL
- 682. KRUTOGOLOV, MIJAIL

L

- 683. LA PORTA SAN MIGUEL, FRANCISCO
- 684. LABAND, PAUL
- 685. LABEON, MARCO ANTISTIO
- 686. LACHIPA PONCE, JUAN
- 687. LAFAILLE, HECTOR
- 688. LAGO MONTERO, JOSE MARIA
- 689. LAMA, JUAN E.
- 690. LAMARCA PEREZ, CARMEN
- 691. LAMAS PUCCIO, LUIS
- 692. LANDA ARROYO, CESAR
- 693. LANDA ZAPRAIN, JUAN PABLO
- 694. LANDAZURI RICKETTS, JUAN
- 695. LANDSBERG, ERNEST
- 696. LANGDON, JOHN
- 697. LARA MARQUEZ, JAIME
- 698. LARENZ, KARL
- 699. LARROUMET, CHRISTIAN
- 700. LASKI, HAROLD
- 701. LASO PEREZ, JOSE JAVIER

177

118

122

127

- 702. LASO, BENITO
- 703. LASSALLE, FERDINAN
- 704. LAURANT, CEDRIC
- 705. LAURENZO COPELLO, PATRICIA.
- 706. LAVALLE, JUAN BAUTISTA DE
- 707. LAWRENCE, GEOFFREY
- 708. LEDESMA NARVAEZ, MARIANELLA.
- 709. LEE, RICHARD
- 710. LEGAZ LACAMBRA, LUIS
- 711. LEGUIA Y MARTINEZ, GERMAN
- 712. LELAND KIRK, PAUL
- 713. LEMA DEVESA, CARLOS
- 714. LENEL, OTTO
- 715. LEON BARANDIARAN, JOSE
- 716. LEON GONZALEZ, JOSE MARIA
- 717. LEON PINELO, ANTONIO DE
- 718. LEON PINELO, DIEGO DE
- 719. LINARES QUINTANA, SEGUNDO
- 720. LINARES, JUAN FRANCISCO
- 721. LIRA LIRA, ALEJANDRO
- 722. LIVINGSTON, WILLIAM
- 723. LLAMBIAS, JORGE JOAQUIN
- 724. LLANOS MANSILLA, HUGO
- 725. LLAQUE SANCHEZ, RICHARD
- 726. LLOSA Y VIZCARRA, MARIANO
- 727. LOAYZA CALDERON, JUAN
- 728. VILLOAYZA TAMAYO, CAROLINA
- 729. LOAYZA, JOSE JORGE
- 730. LOCARD, EDMOND
- 731. LOEVINGER, LEE.
- 732. LOEWENSTEIN, KARL
- 733. LOHMANN LUCA DE TENA, GUILLERMO
- 734. LOMBARDI, GIORGIO
- 735. LOMBROSO, CESAR
- 736. LONGINO, CAYO CASIO
- 737. LOPEZ ALDANA, FERNANDO
- 738. LOPEZ DEL CARRIL, JULIO J.
- 739. LOPEZ GONZALES, JOSE LUIS
- 740. LOPEZ GUARNIDO, JERONIMO
- 741. LOPEZ LISSON, MANUEL
- 742. LOPEZ PINTOR, RAFAEL
- 743. LOPEZ REY, MANUEL
- 744. LOPEZ, JUAN LUIS
- 745. LOPEZ, MARIO JUSTO
- 746. LOREDO, JULIO
- 747. LORENTE SARIÑENA, MARTA
- 748. LORENZETTI, RICARDO LUIS
- 749. LOZANO MERINO, RAUL SANTIAGO
- 750. LOZANO, MARIO
- 751. LUCAS VERDU, PABLO
- 752. LUCIO, MARCOS
- 753. LUNA PIZARRO, JAVIER DE
- 754. LUNA VILLANUEVA, GREGORIO
- 755. LUNA VILLANUEVA, MARIANO

M

- 756. MADISON, JAMES
- 757. MAESTRE CASAS, PILAR
- 758. MAISCH VON HUMBOLDT, LUCRECIA
- 759. MAJADA, ARTURO
- 760. MAJANO CAÑO, MARÍA JOSÉ
- 761. MALARET GARCIA, EISENDA
- 762. MALAVET VEGA, PEDRO
- 763. MALPARTIDA CASTILLO, VICTOR
- 764. MAMANI ROLDAN, EVE CARMEN
- 765. MANGAS MARTIN, ARACELI
- 766. MANNINGHAM ADAMS, JOHN MICHAEL GEOFFREY
- 767. MANS PUIGARNAU, JAIME

138

768. MANSILLA NOVELLA, CESAR
 769. MANZANILLA, JOSÉ MATÍAS
 770. MARCHESOU, PHILIPPE
 771. MARI BRAS, JUAN
 772. MARIATEGUI, JUAN
 773. MARIN LEIVA, FELIX
 774. MARSHALL JOHN
 775. MARTIN ARESTI, PILAR.
 776. MARTIN LOPEZ, MARIA TERESA
 777. MARTIN OSTOS, JOSE DE LOS SANTOS
 778. MARTÍN PEREZ, JOSE ANTONIO
 779. MARTIN VILLAREJO, ABEL
 780. MARTINEZ ESPIN, PASCUAL
 781. MARTINEZ LOPEZ-MUÑIZ, JOSE LUIS
 782. MARTINEZ VAL, JOSE MARIA
 783. MARTINEZ, ANDRES
 784. MARTINEZ, VICTOR HIPOLITO
 785. MARTINEZ-BUJAN PEREZ, CARLOS
 786. MARTINEZ-FRAGA, PEDRO J.
 787. MASAMI, TAKATSUJI
 788. MASON, GEORGE
 789. MATAMALA PALACIO, ANGEL
 790. MATELLANES RODRIGUEZ, NURIA P.
 791. MATIENZOS, JUAN DE
 792. MAURTUA, VÍCTOR M.
 793. MCHENRY, JAMES
 794. MEDINA QUIROGA, CECILIA
 795. MEDINA, PIO MAX
 796. MEDRANO VALENZUELA, GABRIEL
 797. MEJIA Y LEQUERIECA, JOSE
 798. MELGAR Y VALDIVIESO, MARIANO
 799. MÉLICH ORSINI, JOSE
 800. MELVILLE WESTON FULLER
 801. MENDEZ GASTELUMENDI, MARIA
 802. MENDEZ PELAYO, MARCELINO
 803. MENDEZ RODRIGUEZ, CRISTINA
 804. MENDEZ, JUAN E.
 805. MERINO ESPÍNEIRA, ANDRES
 806. MERINO LUCERO, MARTHA BEATRIZ
 807. MESIA RAMIREZ, CARLOS
 808. MIFFLIN, THOMAS
 809. MIR PUIG, SANTIAGO
 810. MIRALLES, JAIME
 811. MIRANDA CANALES, MANUEL
 812. MIRO QUESADA CANTUARIAS, FRANCISCO
 813. MIRO QUESADA DE LA GUERRA, OSCAR
 814. MIRO QUESADA RADA, FRANCISCO
 815. MIRO QUESADA, LUIS
 816. MIRON ORTEGA, MANUEL.
 817. MIXAN MASS, FLORENCIO
 818. MOHL, ROBERTO DE
 819. MOISSET DE ESPANES, LUIS
 820. MOIX MARTINEZ, MANUEL
 821. MOLINA, JOSE
 822. MOMMSEN, THEODOR
 823. MONEREO PEREZ, JOSE LUIS
 824. MONGE GIL, ANGEL LUIS
 825. MONROY CABRA, MARCO
 826. MONROY GALVEZ, JUAN
 827. MONTALVO CORREA, JAIME
 828. MONTENEGRO BACA, JOSE
 829. MONTÓYA ALBERTI, ULISES
 830. MONTÓYA MANFREDI, ULISES
 831. MORALES DUARES, VICENTE
 832. MORALES PRATS, FERMIN
 833. MORELL OCAÑA, LUIS
 834. MORENO MARTINEZ, JUAN ANTONIO
 835. MORENO OCAMPO, LUIS
 836. MORENO, JOSE ANTONIO
 837. MORENO, JOSE IGNACIO

838. MORO ALMARAZ, MARIA JESUS
 839. MORON URBINA, JUAN CARLOS
 840. MORRIS GOUVERNEUR
 841. MORRIS ROBERT
 842. MORRISON R. WAITE
 843. MOSSET ITURRASPE, JORGE
 844. MOSTAJO, FRANCISCO
 845. MUJICA BARRIENTOS, PEDRO
 846. MUJICA PETIT, JAVIER.
 847. MUÑAGORRI LAGUIA, IGNACIO
 848. MUÑOZ CONDE, FRANCISCO
 849. MUÑOZ DE BUSTILLO LLORENTE, RAFAEL
 850. MUÑOZ MACHADO, SANTIAGO
 851. MUÑOZ MERINO, ANA
 852. MUÑOZ PACHECO, JOSE ANTONIO
 853. MUÑOZ, HUGO ALFONSO
 854. MURTY, B.S.

N

154

855. NAVA TOLENTINO, JOSE
 856. NAVARRO BATISTA, NICOLAS
 857. NAVARRO CARDOSO, FERNANDO
 858. NAVARRO IRVINE, FELIX
 859. NIBOYET, JEAN PAULIN
 860. NIETO GARCIA, ALEJANDRO
 861. NIETO GARRIDO, EVA
 862. NIETO GUERRERO, FRANCISCO
 863. NIETO MARTIN, ADAN
 864. NIKKEN, PEDRO
 865. NINA ESTRELLA, DANIEL
 866. NINO, CARLOS SANTIAGO
 867. NUJAIM, HUMBERTO
 868. NKAMBO MUGERWA, PETER JAMES
 869. NOGUEIRA ALCALA, HUMBERTO
 870. NOVAK, FABIAN
 871. NOVOA MONREAL, EDUARDO
 872. NUGENT LOPEZ CHAVEZ, RICARDO
 873. NUÑEZ BORJA, HUMBERTO
 874. NUÑEZ PALOMINO, GERMAN

O

157

875. O' CALLAGHAN, XAVIER
 876. O'CONNOR, SANDRA DAY
 877. OCHOA CAMPOS, MOISES
 878. OCHOA CARDICH, CESAR
 879. OLAECHEA Y SANTILLANA, GUILLERMO
 880. OLAECHEA, MANUEL AUGUSTO
 881. OLAECHEA, MANUEL PABLO
 882. OLAECHEA, PEDRO CARLOS
 883. OLANO, CARLOS ALBERTO
 884. OLAVARIA, MARIA TERESA
 885. OLEA, HELENA MARIA
 886. OLIVEIRA, PEDRO
 887. OLIVER MARTIN, FRANÇOIS
 888. OLIVERA DIAZ, GUILLERMO
 889. OPPENHEIM, M. A.
 890. OQUEENDO, JOSÉ ANTONIO
 891. ORBEGOZO VENEGAS, SIGIFREDO
 892. ORDOQUI CASTILLO, GUSTAVO
 893. ORLANDO VITTORIO
 894. OROZCO HENRIQUEZ, JOSE DE JESUS
 895. OROZCO HENRIQUEZ, JOSE LUIS
 896. ORTECHO VILLENA, VÍCTOR JULIO
 897. ORTEGA ALVAREZ, LUIS
 898. ORTIZ CABALLERO, RENE
 899. ORTIZ DE ZEVALLOS ROEDLE, GONZALO

900. ORTIZ DE ZEVALLOS, JAVIER
901. ORTIZ MELGAREJO, NABOR
902. ORUETA E HIRSUTA, JUAN BAUTISTA DE
903. OSORES CABRERA, ARTURO
904. OSORIO ISAZA, LUIS CAMILO
905. OSSORIO Y FLORIT, MANUEL
906. OSTERLING PARODI, FELIPE
907. OSTOLAZA, BLAS
908. OVALLE FAVELA, JOSE
909. OVANDO, JUAN DE
910. OVIEDO ALBAN, JORGE
911. OVIEDO, JUAN

P

912. PACCI CARDENAS, ALBERTO
913. PACHECO G, MAXIMO
914. PACHECO, TORIBIO
915. PALACIO PIMENTEL, GUSTAVO
916. PALLARES, JACINTO
917. PALMA ROGERS, GABRIEL
918. PALOMINO MANCHEGO, JOSE F.
919. PALOMINO TEODOSIO A
920. PALOMO DEL ARCO, ANDRES
921. PANIAGUA CORAZAO
922. PANTALEON PRIETO, FERNANDO
923. PAPINIANO, EMILIO
924. PAPIRIANO, SEXTO
925. PARDO DE FIGUEROA, BENITO
926. PAREDES ROMERO, ANGEL
927. PAREDES Y ARMENDÁRIZ, NICOLAS DE
928. PAREJO ALFONSO, LUCIANO
929. PARMA, CARLOS ALBERTO
930. PARODI REMON, CARLOS
931. PARRY, CLIVE
932. PASARA PAZOS, LUIS
933. PASCO COSMÓPOLIS, MARIO
934. PASQUAU LIANO, MIGUEL
935. PASTOR RIDRUEJO, JOSE ANTONIO
936. PATERSON, WILLIAM
937. PATRON FAURA, PEDRO
938. PATRON IRIGOYEN, JORGE
939. PAZ SOLDAN, JOSÉ
940. PAZ SOLDAN, MARIANO
941. PECES BARBA, GREGORIO
942. PECO, JOSE
943. PEIRANO FACIO, JORGE
944. PELAEZ ALBENDEA, MANUEL JUAN
945. PEÑA CABRERA, RAUL
946. PEÑA GONZALES, OSCAR
947. PERALTA BARNUEVO ROCHA Y BENAVIDES, PEDRO
948. PEREIRA MENAUT, ANTONIO CARLOS
949. PEREZ ALVAREZ, FERNANDO
950. PEREZ CEPEDA, ANA ISABEL
951. PEREZ DE CASTRO, NAZARETH
952. PEREZ DE CUELLAR, JAVIER
953. PEREZ ESQUIVEL, ADOLFO
954. PEREZ LUÑO, ANTONIO ENRIQUE
955. PEREZ SERRANO, NICOLAS
956. PEREZ VARGAS, VICTOR
957. PEREZ VIVES, ALVARO
958. PEREZ-CRUZ MARTÍN, AGUSTIN JESUS
959. PETERS, REYNALDO
960. PICADO SOTELA, SONIA
961. PINCAS, FLINT
962. PINCKNEY III, CHARLEY
963. PINTO-BAZURCO RITTLER, ERNESTO
964. PIOMBO, HORACIO DANIEL
965. PIQUERAS PIQUERAS, CARMEN

162

966. PLACIDO, ALEX
967. PLANAS SILVA, PEDRO
968. PLANITZ, HANS
969. PODESTA COSTA, LUIS A.
970. POLAINO NAVARRETE, MIGUEL
971. POLAINO-ORTS, MIGUEL
972. POLAR, JORGE
973. POLLMAN, CHRISTOPHER
974. PONCE, MARIA DEL ROSARIO
975. PORTELA, MARIO ALBERTO
976. PORTOCARRERO HIDALGO, JUAN
977. POSADA, ADOLFO G
978. POWELL JR. LEWIS E
979. PRADO LAGUNA, JOSE LUIS
980. PRADO MAILLARD, JOSE L
981. PRADO SALDARRIAGA, VICTOR ROBERTO
982. PRADO UGARTECHE, JAVIER
983. PRADO Y UGARTECHE, MARIANO IGNACIO
984. PRASAD, RAJENDRA
985. PRIETO BACIGALUPO, REGINA
986. PRIETO SANCHIZ, LUIS
987. PRITTWITZ, CORNELIUS
988. PUCHTA, GEORGE
989. PUFFENDORF, SAMUEL
990. PUIG, JUAN CARLOS

Q

991. QUIMPER, JOSE MARIA
992. QUINTANO RIPOLLES, ANTONIO
993. QUINTERO OLIVARES, GONZALO
994. QUIROGA LAVIE, HUMBERTO
995. QUIROGA LEON, ANIBAL
996. QUISPE CORREA, ALFREDO

172

R

997. RADBRUCH, GUSTAVO
998. RAMIREZ GRONDA, JUAN
999. RAMIREZ Y BERRIOS, MANUEL GUILLERMO
1000. RAMOS NUÑEZ, CARLOS AUGUSTO
1001. RAMOS VALDEZ, CESAR
1002. RAÑA ARANA WALTER ALFREDO
1003. RAUDILLO MARTIN SANCHEZ, ANTONIO
1004. RAWLS, JOHN
1005. READ, GEORGE
1006. REALE, MIGUEL
1007. RECASENS SICHES, LUIS
1008. RENDON VÁSQUEZ, JORGE
1009. RETAMOZO LINARES, ALBERTO
1010. REVOREDO MARSANO DE MUR, DELIA
1011. REYES MENA, SANTIAGO
1012. RIBEYRO, JUAN ANTONIO
1013. RIVA AGUERO Y OSMÁ, JOSE DE LA
1014. RIVERA LUGO, CARLOS M.
1015. RIVERA ORÉ, JESÚS ANTONIO
1016. RIVERA SANTIVÁÑEZ, JOSE ANTONIO
1017. RIVERO ORTEGA, RICARDO
1018. RIVERO YSERN, ENRIQUE
1019. ROBESPIERRE, MAXIMILIEN DE
1020. ROBLES, GREGORIO
1021. ROCA AGUILERA, ROLANDO
1022. ROCA SASTRE, RAMON
1023. ROCCO, ALFREDO
1024. RODRIGUEZ CHÁVEZ, IVAN
1025. RODRIGUEZ CUADROS, MANUEL
1026. RODRIGUEZ DE MENDOZA, TORIBIO
1027. RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ELVITO

173

1028. RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ
1029. RODRIGUEZ GARCÍA, NICOLAS
1030. RODRIGUEZ GÓMEZ, CARMEN
1031. RODRIGUEZ LÓPEZ, FERNANDO
1032. RODRIGUEZ MOLINERO, MARCELINO
1033. RODRIGUEZ PASTOR, CARLOS
1034. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LIBARDO
1035. RODRIGUEZ-CADILLA
1036. ROJAS ALVAREZ MARTHA
1037. ROJAS OSORIO, CARLOS
1038. ROJAS, NERIO
1039. ROJINA VILLEGAS, RAFAEL
1040. ROJO TORRECILLA, EDUARDO
1041. ROMAGNOSI, GIAN
1042. ROMANO, SANTI
1043. ROMERO MONTES FRANCISCO JAVIER
1044. ROMERO RODENAS, MARIA JOSE
1045. ROMERO ROMAÑA, ELEODORO
1046. ROMERO, ELEODORO
1047. ROMERO, JULIÁN GUILLERMO
1048. RONCALLA VALDIVIA, LINO
1049. ROSALES ALBANO, SIMON
1050. ROUSSEAU, CHARLES
1051. ROXIN, CLAUS
1052. ROY FREYRE, LUIS E.
1053. ROZO ACUÑA, EDUARDO
1054. RUBIO CORREA, MARCIAL
1055. RUBIO LLORENTE, FRANCISCO
1056. RUIZ ELDRIDGE, ALBERTO
1057. RUIZ-NAVARRO PINAR, JOSE LUIS.
1058. RUPERT, GEORGES
1059. RUTLEDGE, JOHN

S

1060. SAAVEDRA GALLO, PABLO M.
1061. SAAVEDRA LAMAS, CARLOS
1062. SAAVEDRA RODRIGUEZ, RUBEN
1063. SABINO, MASURIO
1064. SABSAY, DANIEL ALBERTO
1065. SACHICA, LUIS CARLOS
1066. SAENZ ARANA. LUZ AUREA
1067. SAENZ DE SANTAMARÍA, MARIA PAZ ANDRÉS
1068. SÁENZ PEÑA, ROQUE
1069. SAGASTEGUI URTEAGA, PEDRO
1070. SAGUES, NESTOR PEDRO
1071. SAHOVIC, MILAN
1072. SAIZ ARNAIZ, ALEJANDRO
1073. SALAME FARJAT SILVIA.
1074. SALAZAR CANO, EDGAR
1075. SALCEDO FERNANDEZ DEL CASTILLO, TOMAS DE LA QUADRA.
1076. SALGADO PESANTES, HERNAN
1077. SALINERO ALONSO, CARMEN
1078. SALMON PORTLAN CHASE
1079. SAMAME MORANTE, RAUL
1080. SAMUEL JONSON WILLIAM
1081. SAN MARTIN CASTRO, CESAR
1082. SANABRIA ORTIZ, RUBEN
1083. SANCHEZ AGESTA, LUIS
1084. SANCHEZ ARISTI, RAFAEL
1085. SANCHEZ BARRIOS, MARIA INMACULADA
1086. SANCHEZ CARRIÓN, JOSÉ FAUSTINO
1087. SANCHEZ DE BUSTAMANTE Y SIRVEN, ANTONIO
1088. SANCHEZ MORON, MIGUEL
1089. SANCHEZ ROJAS, OSCAR
1090. SANCHEZ TRUJILLO, HIPOLITO
1091. SANCHEZ VIAMONTE, CARLOS
1092. SANCHEZ-VERA GOMEZ-TRELLES, JAVIER

1093. SANTA CRUZ, ANDRES DE
1094. SANTIAGO NINO, CARLOS
1095. SANTIBÁÑEZ VIVANCO, MARTIN
1096. SANTISTEBAN DE NORIEGA, JORGE
1097. SANTOLAYA MACHETTI, PABLO
1098. SANTOS DI MARIA, OSCAR
1099. SANTOS PASAPERA, MANUEL
1100. SANZ DEL RÍO, JULIÁN
1101. SARMIENTO DÍAZ, JORGE
1102. SARTORI, GIOVANNI
1103. SASTRE ARIZA, SANTIAGO
1104. SAVIGNY, FRIEDRICH KARL VON
1105. SAVIOS ZAINAGHI, DOMINGOS
1106. SAYAN ALVAREZ, CARLOS
1107. SCACCIA, SIGISMUNDO
1108. SCALIA, ANTONIN
1109. SCEVOLA, QUINTO
1110. SCHMITT, CARL
1111. SCHNABL, MARCO E.
1112. SCHOLZ, RUPERT
1113. SCHULTE, JOHAN
1114. SELJAS RENGIFO, TERESA DE JESUS
1115. SENECA, LUCIO ANTONIO
1116. SENLER, HORST
1117. SEOANE LINARES, MARIO
1118. SEOANE, GUILLERMO ALEJANDRO
1119. SERRA ROJAS, ANDRES
1120. SERRANO SUÑER, RAMON
1121. SERRANO-PIDECASAS FERNANDEZ, JOSE RAMON
1122. SHERMAN, ROGER
1123. SIEYES, EMMANUEL
1124. SILVA CENCIO, JORGE A.
1125. SILVA SALGADO, NICANOR
1126. SILVA SERNAQUE, SANTOS ALFONSO
1127. SILVA VALLEJO, JOSE ANTONIO
1128. SILVA, JOSE ALFONSO DA
1129. SMITH, JUAN CARLOS
1130. SODERMAN, JACOB
1131. SOLANO RODRIGUEZ, SUSANA
1132. SOLARI TUDELA, LUIS
1133. SOLE TURA, JORDI
1134. SOLER, SEBASTIAN
1135. SOLF Y MUÑO, ALFREDO
1136. SOLIS ESPINOZA, ALEJANDRO
1137. SOLON
1138. SOLORZANO Y PEREIRA, JUAN DE
1139. SOMMA, ALESSANDRO
1140. SORENSSEN, MAX
1141. SOSA GOMEZ, CECILIA
1142. SPOTA, ALBERTO
1143. STARR, KENNETH
1144. STEIN, FEDERICO
1145. STEVENS, JOHN PAUL
1146. STOLLEIS, MICHAEL
1147. SUAREZ FRANCO, ROBERTO
1148. SUAREZ GONZALEZ, CARLOS
1149. SUAREZ GONZÁLEZ, CARLOS JESUS
1150. SUAREZ, FRANCISCO
1151. SUBRADE BIEUSSES, PIERRE

T

1152. TALAVERA ELGUERA, PABLO
1153. TAMAYO JARAMILLO, JAVIER
1154. TAMBINI DEL VALLE, MOISES
1155. TAPIA FERNANDEZ, ISABEL
1156. TARQUINO LOPEZ, LILI MARCIANA
1157. TATO PLAZA, ANXO
1158. TEIXEIRA DE FREITAS, AUGUSTO

1159. TEJEDA, JOSE SIMEON
1160. TEOFILO (5. VI)
1161. TERAN LOMAS, ROBERTO
1162. TERRADILLOS BASOCO, JUAN
1163. THOMAS JENNIFER, DANIEL OF ST
1164. THORNE, CARLOS
1165. TIRADO, JOSE MARIA
1166. TITO ARAUJO, NELMA TERESA
1167. TOLA, FERNANDO
1168. TOMAS Y VALIENTE, FRANCISCO
1169. TOMASINO, CHRISTIAN
1170. TORNOS MAS, JOAQUIN
1171. TORRES CARLO, JESSICA M.
1172. TORRES CARO, CARLOS ALBERTO
1173. TORRES VÁSQUEZ, ANÍBAL
1174. TORRES Y TORRES LARA, CARLOS
1175. TRAZEGNIES GRANDA, FERNANDO DE
1176. TREDINNICK ABASTO, FELIPE
1177. TRIÁS MONGE, JOSÉ
1178. TRIBONIANO
1179. TRIMBORD, HERMANN
1180. TROPER, MICHEL
1181. TUMANOV, VLADIMIR

U

1182.
1183. UGARTE DEL PINO, JUAN VICENTE
1184. ULLOA SOTOMAYOR, ALBERTO
1185. ULLOA, FELIX
1186. ULPIANO
1187. URETA, MANUEL TORIBIO
1188. URETA, TORIBIO
1189. URQUIZO OLAECHEA, JOSE

V

1190. VALADES RIOS, DIEGO
1191. VALCARCEL, LUIS E.
1192. VALDES DAL-RE, FERNANDO
1193. VALDES DE LA VEGA, BERTA
1194. VALDEZ TUDELA, NAPOLEON
1195. VALDIVIA, JUAN GUALBERTO
1196. VALDIVIESO Y PRADA, FRANCISCO
1197. VALDIZÁN, HERMILIO
1198. VALLE RUESTRA GONZÁLES OLAECHEA, JAVIER
1199. VALVERDE GÓMEZ, RICARDO
1200. VALVERDE, EMILIO
1201. VANOSSE, JOSÉ REINALDO
1202. VAREA SANZ, MARIO
1203. VARELA SUANZES-CARPEGNA, JOAQUIN
1204. VARGAS PRADA, JULIO
1205. VARGAS, JAVIER
1206. VARSÍ ROSPIGLIOSI, ENRIQUE
1207. VÁSQUEZ BOTE, EDUARDO
1208. VÁSQUEZ DE VELASCO PRENTICE, RAFAEL
1209. VÁSQUEZ RIOS, ALBERTO
1210. VATIER FUENZALIDA, CARLOS
1211. VEDEL, GEORGES
1212. VEGA BELLO, JUAN JOSE
1213. VEGA MERE, YURI
1214. VEGA VELASCO, JORGE
1215. VELAOCHAGA MIRANDA, GUILLERMO
1216. VELARDE ARAMAYO, MARIA SILVIA
1217. VELASCO GALLO, FRANCISCO
1218. VELASQUEZ CASTAÑO, LIGIA MONICA

202

205

1219. VELASQUEZ RAMIREZ, RICARDO
1220. VELEZ SARFIELD, DALMACIO
1221. VELLILLA MORENO, MARCOANTONIO
1222. VENDROSS, ALFRED
1223. VERCHER NOGUERA, ANTONIO
1224. VERGARA GOTELLI, JUAN FRANCISCO
1225. VERGE I GRAU, JOAN
1226. VICIANO PASTOR, JAVIER
1227. VIDAL MARIN, TOMAS
1228. VIDAL RAMIREZ, FERNANDO
1229. VIDAURRE, MANUEL LORENZO DE
1230. VIDAURRE, MELCHOR
1231. VILLA STEIN, JAVIER
1232. VILLABELLA ARMENGOL, CARLOS
1233. VILLARAN BARRERA, MANUEL
1234. VILLARAN, MANUEL VICENTE
1235. VILLAVICENCIO, VÍCTOR MODESTO
1236. VIRALLY, MICHEL
1237. VITA ROSO, JAYME
1238. VITORIA, FRANCISCO DE
1239. VIVES, JUAN LUIS
1240. VOET, JOHANN
1241. VON BULOW, OSCAR
1242. VON HENTIG, HANS
1243. VON LISZT, FRANZ
1244. VON SAVIGNY, FRIEDRICH CARL

W

1245. WACH, ADOLFO
1246. WESSELS, JOHANNES
1247. WESTOM FULLER MELVILLE
1248. WIEHWEG, THEODOR
1249. WILLIAMSON, HUGH
1250. WILSON, JAMES
1251. WINDTHORST, LUDWIG

X

1252. XIFRA HERAS, JORGE

Y

1253. YEPES, J. M
1254. YUPANQUI, DIONISIO INCA
1255. YZQUIERDO TOLSADA, MARIANO

Z

1256. ZACKLIN, RALPH
1257. ZAFFARONI, EUGENIO RAUL
1258. ZAMBRANA MORAL, PATRICIA
1259. ZAMORA RIVAS, RUBEN IGNACIO
1260. ZANOBINI, GUIDO
1261. ZAPATA LOPEZ, FERNANDO
1262. ZARATE DEL PINO, JUAN BELFOR
1263. ZAVALA BAQUERIZA, JORGE
1264. ZAVALA Y LOAIZA, CARLOS
1265. ZEGARRA GUZMAN, OSCAR
1266. ZIV, SAMUIL
1267. ZOLEZZI IBARCENA, LORENZO
1268. ZORNOZA PEREZ, JUAN
1269. ZUNIGA RODRIGUEZ, LAURA

212

213

214

217

*“Pensamos para vivir, sí, pero
acaso fuera más acertado decir que
pensamos porque vivimos y que
la forma de nuestro pensamiento
responde a la de nuestra vida”.*

Miguel de Unamuno

PRÓLOGO

Por Jorge Basadre Ayulo

El abogado y profesor peruano doctor Raúl Chanamé Orbe publica un Diccionario Jurídico en el que da a la publicidad una relación alfabética de juristas del presente y el pasado que han gravitado hondamente en la historia del derecho peruano y en el derecho general.

Este trabajo erudito y práctico, con fines cognoscitivos, tiene un fondo desconocido en la bibliografía jurídica peruana. En cambio, dentro de la producción meramente histórica tenemos a la mano el clásico Diccionario Biográfico del Perú redactado por Manuel de Mendiburu, en parte antes que arrancara la infausta guerra con Chile, el mismo que constituye una rareza muy difícil de conseguir en la librería de viejos.

En consecuencia, este libro del profesor Raúl Chanamé Orbe constituye una contribución de gravitante importancia en el derecho peruano de cuyas páginas también encontramos la referencia a muchos tratados legales proyectados en cada referencia.

Trátase de un caso único en la historia del derecho en el que se refunden todas las informaciones referentes a las figuras jurídicas de todos los tiempos incluyendo el derecho sin distinción entre nacionales y extranjeros por lo cual pregonamos que la Historia del Derecho es la Historia del Derecho Universal.

Es tradición en las escuelas de derecho, la existencia de cursos dedicados a estudiar la evolución de las formas e Instituciones jurídicas del país. Aun cuando entendemos que por su unidad irreductible, el derecho es de todos los pueblos, ello tiene un telón de fondo común, que en determinados casos se hace mayor entre algunos juristas, por la comunidad de destino en lo universal, durante ciertas etapas históricas o por semejanzas de cultura y ambiente, existe en oposición a este fardo los caracteres peculiares y exclusivos de cada pueblo que matizan de diversa manera las formas de expresión del ideal de justicia. De ahí la existencia multiforme de los llamados derechos nacionales.

Una verdadera Historia del Derecho, no puede limitarse a la mera recopilación de documentos, para exponerlos como un catálogo biográfico o diccionario enciclopédico. Necesariamente debe propender a la interpretación, clasificación y comentario, para extraer consecuencias útiles para el abogado. Así viene a constituir una ciencia básica que estudia el origen y el proceso formativo del fenómeno jurídico, con las figuras que rodean el vasto mundo jurídico.

Entendida así la Histórica del Derecho, como una ciencia indagadora, de fuentes, desarrollo y transformación de las instituciones jurídicas de personajes, cabría preguntarse si existe un derecho exclusivamente peruano, o si éste no es sino el resultado de importaciones europeas, realizadas desde el siglo XVI a nuestros días. Cabría recordar inclusive las frases "nuestro derecho carece de historia,

porque no existe aún nuestro derecho". ¿Es cierto esto? ¿Sería válida para el Perú tan rotunda afirmación? Sin duda alguna nuestra legislación republicana está llena de reminiscencias europeas. El Código Civil de 1852, ignoró toda manifestación del derecho autóctono. Pero podemos reconvenir diciendo que desde la iniciación de la segunda centuria de vida independiente, cada día es mayor la preocupación por la búsqueda de la esencia nacional.

Nuestro caso es muy distinto al proceso formativo del derecho argentino e inclusive de una gran parte de países hispanoamericanos. Con toda propiedad podemos referirnos a un derecho peruano pre-existente aún a la propia conquista europea, no escrito pero conservado intacto en el agro, sin desmerecer los matices que cada zona americana haya dado a su derecho republicano.

Baladí parece insistir en justificar la importancia formativa de la Historia del Derecho. Desde el punto de vista de la cultura universitaria, la formación del abogado sería incompleta, si sólo derivara sus conocimientos de doctrina jurídica del Derecho Romano directamente, y a través de los cursos de Derecho Civil, desconociera ciertas influencias francesas y alemanas. Pero así las cosas, nuestros estudiantes no podrían darse cuenta de las relaciones de otros sistemas con los cuales se han mezclado en diversas épocas.

La perfecta inteligencia del derecho, su correcta interpretación, la visión de las legislaciones y de la jurisprudencia desarrollada en el mundo, quedarían sustraídas al estudio y a la observación de los juristas peruanos si no le diéramos aires a nuestra Historia del Derecho, conformando no un diálogo provinciano, sino un programa ambicioso con horizonte de universalidad.

Hay que formar conciencia de que el derecho no tiene, ni debe tener fronteras, pues existe una inexorable comunicación que se filtra sin que muchas veces tengamos conciencia de ello, y prospera en nuestro medio.

No debemos olvidar por otra parte, que el ideal del derecho universal está más cerca de nosotros de lo que podemos imaginar o imaginaron nuestros maestros, y que la cultura jurídica trabaja activamente en el sentido de alcanzarlo. No podríamos darnos cuenta de este movimiento, ni contribuir a él entrando en esa corriente sin la indispensable formación histórica jurídico.

Existe una íntima relación entre el jurista y la legislación. Es evidente también que la sensibilidad para dotar a un país de la legislación adecuada, no puede brotar sino de espíritus de armoniosa amplitud y estos no se pueden cultivar dentro del estrecho marco de la especialización, que recorta horizontes.

En última instancia, la realización del ideal de justicia no es tarea secundaria de la humanidad. No es lícito prescindir del estudio de los personajes cuando sentimos la necesidad de conocer la sociedad humana en que nacimos y vivimos y en la que tenemos que lograr nuestros destinos. La historia del derecho viene a ser, por ese motivo, la historia del pensamiento humano dirigida hacia la realización práctica de las condiciones de vida de la colectividad, y de los hombres que la han pergeñado.



ABAD YUPANQUI, SAMUEL. Abogado peruano. Especialista en derecho constitucional. Ha seguido estudios de derecho en la Universidad Católica y en la Universidad Autónoma de Madrid. Profesor de Derecho Constitucional de la PUCP. Entre sus obras figura: *Selección de Jurisprudencia Constitucional. Hábeas Corpus y Amparo*. Perú, 1993. *En torno al Referéndum Constitucional*, entre otras. Trabajó como investigador en la Comisión Andina de Juristas (CAJ). Se desempeñó como Defensor del Pueblo Adjunto, para Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo. *Derecho procesal constitucional: Antecedentes, desarrollo y desafíos en el Perú*. Lima. Gaceta Jurídica, 2004. 269 p.

ABADAL Y CALDERÓ, RAMÓN D'. (1862-1945). Político y abogado español. En 1899 fue elegido y obtuvo su primera acta de diputado. Convocó, de acuerdo con F. Cambió, la Asamblea de Parlamentarios (1917), cuyas sesiones presidió. Fue diputado en las Cortes Constituyentes de la II República y en el Parlamento Catalán, donde desarrolló una política conservadora. En 1936 abandonó el país, al que regresó tras la guerra civil, pero se mantuvo apartado de toda actividad política. Obras más importantes en lengua catalana son: *Cataluña carolingia* (I, 1926-52; II, 1955), suspendida con su muerte; *Los primeros condes catalanes* (1958) y *De los visigodos a los catalanes* (I, 1968; II, 1970), que incluía, entre otros, trabajos publicados anteriormente.

ABASTOS, MANUEL (1893-1983). Jurista e historiador peruano. Estudió derecho en la UNMSM. Colaboró en los *Domingos Históricos* animados por Jorge Guillermo Leguía en las páginas de *La Prensa* en 1921. Participó en 1923 en la catalogación de los *Papeles varios*. Se recibió de abogado en 1924 y de doctor en 1938 con la tesis: *Los delitos contra el patrimonio en nuestro Código Penal*. Fue catedrático en UNMSM destacando en Derecho penal y Derecho penal comparado. Por entonces, evoca Abastos, la cátedra de Derecho Penal europea y latinoamericana seguida de diversas orientaciones. Unas permanecían adictas a la Escuela Clásica; otras enseñaban Positivismo italiano, siguiendo a Ferri; y las demás distribuían sus preferencias entre la *Terza Scuola*, el Correccionalismo, la Escuela Técnico Jurídica o el eclecticismo de Rossi. Mientras tanto, los dogmáticos alemanes que no se habían adherido a ninguna de estas escuelas, elaboraban una constitución jurídica del delito basada en la doctrina del tipo de autor, no

antropológico sino normativo, que habría de innovar radicalmente el Derecho penal. En 1906 Beling destaca la importancia de un elemento primario en el delito, la tipicidad, elemento objetivo descriptivo que Max Ernesto Mayer convierte en la *ratio essendi* de la antijuridicidad, Binding perfila mejor este concepto cuando define el delito como acción típicamente antijurídica, contraria al derecho, elemento que Mezger perfecciona exigiendo que dicha acción se ajuste a un tipo penal y no esté comprendida en ninguna causa de justificación. El propio Mezger consolida esta construcción al dar a la tipicidad su indispensable punto de apoyo, la culpabilidad: ser culpable significa ser autor imputable a título de dolo o culpa; el Derecho penal es derecho de culpabilidad. En esta construcción no podía omitirse el elemento punibilidad. Si Max Ernesto Mayer opina que se trata de una tautología, Von Liszt define el delito como acción típicamente antijurídica conminada con una pena y Beling agrega condiciones objetivas de punibilidad para que la acción sea punible. En 1936, ésta era no sólo la concepción más avanzada sino la más consonante con la doctrina del Código Penal de 1924, tan alabado por su modernidad. Por eso la adopté. Y para que los alumnos la asimilaran utilicé un método que debía permitirles familiarizarse con la morfología de los Títulos y su onomástica y hacer la anatomía de las figuras de delito descomponiéndolas en sus elementos constitutivos. Método que transformé la lección magistral, dirigida a un auditorio pasivo, en una intervención activa del estudiante obligado a seguir al profesor, código en mano, tratando de entender la voluntad de la ley y de interpretarla según su recto finalismo.

En otro lugar dice: "La lucha contra el delito requiere: 1) Intenso y amplio esfuerzo preventivo, con participación del Estado y de las instituciones de reforma social y de los filántropos; 2) Recta interpretación y aplicación de la Ley; 3) Régimen penitenciario adecuado; y 4) Educación. Jurídica mínima impartida desde la escuela" (Cfr. "El problema del aumento de la criminalidad en nuestro país: El Dr. Manuel O. Abastos, catedrático de Derecho penal de la UNMSM. Análisis, a través de un reportaje los diversos aspectos de dicho problema", en *El Comercio*, Lima, 7-VII-1952, edición de la mañana, pp. 3 y 9). La mayoría de sus artículos fueron publicados en la Revista de Derecho y Ciencia Política (RDGP) de la Universidad de San Marcos, recopilados por el profesor José E. Palomino Manchego: *Ángel Gustavo Cornejo*, penalista, RDP,

Año VIII, Nº 2, *Mariano Ruiz Funez*, penalista, RCP, Año XVII, N.º I-II-III, Lima, MCMLIII, págs. 246-258. Informe del Dr. Manuel G. Abastos a la Tesis para optar el Grado de Doctor en Derecho Público de Carlos Iván Zúñiga Guardia, intitulada *La teoría jurídica del Homicidio en el Código Penal peruano*, UNMSM, Lima, 1957, pp. I-II. Fue elegido decano del CAL en 1956. (Referencias del artículo de José F. Palomino Manchego "Manuel G. Abastos", publicada en la revista *Abogados*, N.º 2, Lima, 1999, págs. 75-78).

ABBOTT, SIR JOHN JOSEPH CALDWELL (1821-1893). Tercer Primer Ministro de Canadá (1891-1892). Él era un hombre capaz, astuto y constante como primer ministro en una situación política difícil. La carrera política de Abbott comenzó en 1857 en que, como liberal, él funcionó para la elección del condado de Argenteuil al montaje legislativo de la provincia de Canadá. La elección fue disputada, y era dos años antes de que Abbott fuera declarado electo. En 1862 sirvió como general del abogado en el gobierno de Juan A. Macdonald y L.V. Sicotte. Abbott estaba entre los que apoyaron la idea de la confederación, o la unidad de todas las tierras británicas y canadienses en Norteamérica en un país. Como parte de esta ayuda, Abbott cambió de puesto su lealtad de los liberales a los conservadores en 1865. En 1867, la federación conocida como el dominio de Canadá fue formada y Abbott fue elegido a la nueva legislatura federal. *Canada's Prime Ministers, 1867-1994: Biographies and Anecdotes; National Archives of Canada, Ottawa*; 1994.

ABELLÁN GARCÍA GONZÁLEZ, ANGEL MANUEL. Abogado español. Licenciado en Derecho y en Ciencias políticas por la Universidad Complutense de Madrid, doctor en Ciencias Políticas. Profesor titular de Derecho constitucional de la Universidad de Salamanca. Autor del libro: *El estatuto de los Parlamentarios y los derechos fundamentales*, y entre otros trabajos, de los artículos: *Los representantes y el derecho de participación en el ordenamiento jurídico español* y *La nueva Constitución colombiana como punto de partida de un proceso de modernización política*, entre otros. Ha participado como ponente en los congresos de Derecho constitucional de Alicante y de Oñate, en España.

ABRAMOVICH, VÍCTOR. Abogado argentino. Inició su mandato en la CIDH en enero de 2006. El Comisionado Abramovich es abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y tiene una maestría en Derecho internacional de la Facultad de Derecho de American University, de Washington, D.C. Ha completado además numerosos cursos de especialización en Derechos Humanos en Inglaterra y España. Fue Director Ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales de Argentina (CELS), asesor legal de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Buenos Aires y consultor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), entre otros. Actualmente es profesor de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho de la UBA y de la Universidad Nacional de Lanús, y profesor visitante de American University y de la Universidad Andina "Simón Bolívar" de Ecuador, entre otros. El Comisionado Abramovich es autor de varias publicaciones especializadas, particularmente sobre derechos económicos, sociales y culturales.

Actualmente es vicepresidente de la CIDH.

ABRAMOVITZ JUSKIEVICZ, MORITZ. Abogado peruano de la Universidad de Lima. Máster en Derecho (LL.M.) en Tributación Internacional por la Universidad de Nueva York (beca Arthur T. Vanderbilt, por mérito académico). Miembro de los Colegios de Abogados de Lima y Nueva York. Ha sido funcionario de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Actualmente trabaja en la oficina de Washington DC de la firma de abogados Baker & Hostetler LLP.

ABREVAYA, ALEJANDRA DÉBORA. Abogada argentina. Doctora en Jurisprudencia (U.del Salvador), Jueza subrogante a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro.11 de la Capital Federal. Autora de varios libros, entre ellos *Ejecución Hipotecaria*. 1ra.ed.Abeledo Perrot, Bs.As. 1999, *Responsabilidad civil del Estado*. Lexis- Nexis. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2003, *Ejecución Hipotecaria*, 2da. Ed. Ampliada y actualizada Lexis Nexis- Abeledo Perrot, BsAs, 2004. **ACEVEDO MATURANA, EDUARDO (1815-1863).** Político uruguayo, jurista y periodista uruguayo. Perteneciente al Partido Nacional. Cursó sus estudios de derecho en la Ciudad de Buenos Aires, y al obtener su doctorado volvió a su país natal. Ingresó a la magistratura uruguayana en 1842, como Juez del Crimen, y desde 1845 a 1851 fue miembro del Tribunal de Justicia durante el Gobierno del Cerrito, presidido por el general Manuel Oribe. Escribió el proyecto del Código Civil de Uruguay, impreso en 1851, que no fue adoptado, pero influyó en el proyecto que sería sancionado en 1868. En 1853 se exilió en Buenos Aires, donde ocupa el cargo de presidente de la Academia de Jurisprudencia y del Colegio de Abogados. Durante su paso por Buenos Aires participó junto a Dalmacio Vélez Sársfield en la redacción del Código de Comercio del Estado de Buenos Aires, que sería adoptado por la República Argentina en 1862. Dirigió los periódicos: *El Defensor de las Leyes* y *La Constitución*. Al volver a su país fue Ministro de Asuntos Exteriores.

ACOSTA, CECILIO (1818-1881). Educador, juriconsulto y publicista venezolano. De ideología democrática liberal, se opuso al régimen de dictadura. Su pensamiento es una síntesis de los valores cristianos y los del humanismo laico. La formación inicial de Acosta corrió a cargo del presbítero Mariano Fernández Fortíque, famoso orador y escritor. En 1831 ingresó al Seminario Tridentino de Santa Rosa para iniciar la carrera religiosa hasta 1840, año en el cual pasó a la Universidad Central de Venezuela para cursar Filosofía y Derecho, graduándose en 1848. Cecilio Acosta escribió en los periódicos: *La Época*, *El Liberal* y *El Centinela*, donde difundió sus reflexiones sobre la tensa realidad de un país dividido entre liberales y conservadores. Asimismo, impartió clases de economía política y de legislación universal, civil y criminal en la Universidad Central de Venezuela y se desempeñó como secretario de la Facultad de Humanidades de esta casa de estudios. En 1856 Acosta publicó su libro *Cosas sabidas y cosas por saberse*, uno de sus más celebrados ensayos sobre la educación. En la obra de Acosta sale a relucir su humanismo, el pensamiento liberal y las ideas educativas de Simón Rodríguez.

ACUÑA, ALBERTO (1561-1630). Abogado peruano. Estudió en la Universidad de Salamanca donde optó el grado de bachiller en leyes y cánones y pasó a la Universidad de Sevilla en la cual se graduó de licenciado. Fue consejero del Virrey Conde del Villardón-Pando en 1584. Fue incorporado a la Real Audiencia como abogado, fue nombrado protector general de los indios. Se graduó de doctor en cánones y leyes en la UNMSM. Fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Panamá en 1595. Fue redactor de las primeras constituciones del Colegio del Príncipe en 1618.

ADAM, ANTAL (1930). Abogado húngaro. A partir de 1967, Catedrático de Derecho público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Pécs. De 1974 a 1975, Vicedecano, y de 1975 a 1978, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Pécs. Entre 1974 y 1990, redactor de publicaciones húngaras y en lenguas extranjeras de la Facultad. A partir de 1990 y hasta 1998, Juez en el Tribunal Constitucional de Hungría en Budapest (reduciendo, aunque continuando a la par, su actividad de docente en la Facultad de Derecho de Pécs). Desde 1993, miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional. Autor de más de 300 publicaciones, resultantes de sus trabajos de investigación. A partir del 2000, es Director de la Revista de la Facultad de Derecho de Pécs, titulada "JURA".

ADAMOVICH, LUDWIG (1932). Abogado austriaco. Doctor y Doctor honoris causa por varias universidades. En Innsbruck Escolarizado en Viena. En 1950 rindió el primer examen público en la Escuela secundaria, en el Gymnasium académico de Viena. En 1954 accedió al grado de Doctor en Derecho en la Universidad de Viena. En 1955 realizó actividades en el Servicio Administrativo del Latid de Baj Austria. Desde el 1 de octubre de 1956, trabaja en Servicio Constitucional de la Oficina del Canciller Federal. En 1956 rindió el examen del Servicio Administrativo. En 1973, fue habilitado en la Universidad de Viena de Derecho constitucional y Política constitucional. En 1974, Catedrático de Derecho Público en la Universidad de Graz. En 1976, Director del Servicio Constitucional en la Oficina del Canciller Federal. En 1977, Jefe de Sección. De 1984 a 2002, Presidente del Tribunal Constitucional austriaco. En 1996, Doctor honoris causa por la Universidad Josef Strossmayer e Osijek, Croacia. En 1997, Doctor honoris causa por Universidad de Graz Karl Franzen. En 1998, Miembro de Honor de la Sección Histórico-Filosófica de la Academia Austriaca de Ciencias. En 2002, Doctor honoris causa por la Universidad de Wrocław de Polonia condecorado con la Gran Cruz de la Orden Española de Isabel la Católica.

ADAMS, SAMUEL (1722-1803). Precursor del constitucionalismo norteamericano. Dirigió la rebelión separatista de Boston, sosteniendo el principio que el Estado es una libre asociación de la comunidad, que no tiene otro soberano que a sí mismo. Miembro de la Asamblea Legislativa de Massachusetts en 1765 y lideró la facción más radical, que pedía el boicot a los productos británicos y al pago de impuestos. Delegado para el Segundo Congreso de Filadelfia en 1775, fue uno de los firmantes de la Declaración de

Independencia. Se opuso a crear un único centro político para organizar la lucha contra la Corona británica y fue miembro del comité que redactó la Constitución del estado de Massachusetts y del que ratificó la Constitución de Estados Unidos en 1788.

ADARO DE SAN MARTÍN, JACOBO (1580-1644). Magistrado español. Cursó estudios en la Universidad de Salamanca hasta graduarse de bachiller en cánones en 1604 y de ella pasó a la Universidad de Oñate donde optó grados de licenciado y doctor en 1606 y regentó las cátedras de decreto y vísperas de cánones. Fue trasladado a la Real Audiencia de Lima en 1638 como alcalde del crimen.

ADUEZA, JUAN ANTONIO (1760-1825). Abogado peruano. Efectuó sus estudios en el Real Convictorio de San Carlos, donde optó los grados de bachiller en cánones en 1795 y doctor en Derecho. Se recibió como abogado ante la Real Audiencia en 1799. Fue Presidente del I Congreso Constituyente en 1822.

AGÜERO DE LA GUARDA, JERÓNIMO DE (1795-1870). Jurista peruano. Se educó en Lima como alumno del Convictorio de San Carlos. Allí optó el grado de bachiller en *Sagrados Cánones* en 1816. Se recibió de licenciado y doctor en jurisprudencia en 1822. Suscribió la declaración de Independencia aprobada por el Cabildo de Lima en 1821. Fue secretario de la Cámara de Comercio en 1822. Asimismo, diputado suplente por el Cuzco en 1822. Fue nombrado vocal superior de Lima e incorporado a la Corte Suprema en 1852.

AGUESSEAU, HENRI-FRANÇOIS D' (1751-1668). Abogado francés. Al ser designado abogado general del Parlamento de París a la edad de veintidós años, Daguesseau desempeñó sus funciones de la manera más satisfactoria por diez años, sus discursos eran modelos de elegante dicción y de claro razonamiento. En 1700 fue promovido a Ministro de Justicia. En su nuevo cargo, reestableció el orden de las cortes, reformó la administración de los hospitales, previno y corrigió los abusos. En 1717, el regente, el Duque D'Orleans, designó a Daguesseau como canceller, pero había transcurrido unos años antes cuando tomó los sellos porque se oponía a los proyectos del notorio John Law. En 1720, ante la caída de Law, Daguesseau fue llamado nuevamente a su antiguo cargo. Él reparó el daño hecho durante su retiro y gracias a su firmeza y sagacidad, previno la bancarrota total. Nuevamente fue deshonrado en 1722 a través de la influencia del Cardenal Dubois, y se retiró a su estado en Fresnes, donde estuvo cinco años. Aquí las escrituras que leía y comparaba en varios idiomas y su jurisprudencia y de otros países eran los principales objetos de su estudio; el resto de su tiempo lo dedicó a la filosofía, literatura y jardinería. Daguesseau fue llamado nuevamente al cargo en 1727. Cancellor ahora por tercera vez, revivió el respeto público por la ley, introdujo algunas promulgaciones importantes correspondientes a donaciones, testamentos y sucesiones, y efectuó una mayor uniformidad en la ejecución de las leyes a través de las diferentes provincias. En 1750, renunció a su cargo.

AGUIAR DE LUQUE, LUIS. Abogado español. Catedrático de Derecho de Derecho constitucional en la Universidad Carlos III de Madrid; doctor en derecho con

premio extraordinario. Diplomado por la Universidad de Estrasburgo y por la Universidad de París. Actualmente es director del Centro de Estudios Constitucionales, del Instituto de Derecho Público Comparado *Manuel García Pelayo* y de importantes revistas científicas españolas y extranjeras. Entre sus publicaciones más recientes destacan *Los fundamentos doctrinales de la Restauración*, *El Gobierno en la Comunidad de Madrid*, *Las Constituciones de Iberoamérica* (en colaboración con Luis López Guerra), y *La garantía de los derechos fundamentales en la Unión Europea*.

AGUIRRE ROCA, MANUEL. Abogado peruano. Estudió letras en la Universidad de Salamanca en España y humanidades en la Universidad de Harvard. Doctor en Derecho en la Universidad de París. Magistrado del Tribunal de Garantías Constitucionales (1982-1989). Miembro de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima en 1974. Docente en la Universidad San Martín de Porres en los años 1985, 1988 y 1993. Catedrático de la Academia Diplomática. En 1995, fue designado miembro del Tribunal Constitucional, hasta 1997 cuando fue destituido por el Congreso de la República. En el año 2000 fue restituido como Magistrado, nuevamente, por el Parlamento. Fue elegido ese mismo año Presidente del Tribunal.

AGUIRRE Y LECUBE, JOSÉ ANTONIO (1903-1970). Hombre público español. Nacido en una familia de burguesía financiera vasca, de tradición carlista. Fue jugador del atlético de Bilbao. Se ocupó bajo la dictadura de Primo de Rivera, de organizar y dirigir las Juventudes Católicas Vascas. Dirigente del nacionalismo vasco, llegó a las Cortes de la II República tras haber pasado por la alcaldía de Guiecho (1930), con dos actas, la de Navarra y la de Vizcaya. En el primer bienio formó en la minoría vasconavarra, integrada por nacionalistas y tradicionalistas unidos bajo la común bandera del foralismo. Durante el segundo bienio su actitud coincidió con la de la Izquierda catalana. La actitud autonomista de las izquierdas le llevó a aliarse con ellas ante las elecciones de febrero de 1936. Fracasado en el País Vasco, el alzamiento de julio de 1936 se aplicó, Aguirre en la constitución del Gobierno autónomo vasco, recabando de Largo Caballero la autonomía por decreto, que éste demoró hasta su aprobación por las Cortes (octubre 1936). Aguirre se convirtió entonces en el primer jefe del Gobierno Vasco. Organizó la defensa de los confines del País Vasco, pero tras la caída de Bilbao (junio 1937) marchó con su Gobierno a Barcelona, no sin antes haber intentado una paz por separado con las fuerzas italianas que luchaban junto a las tropas nacionales. Caída Barcelona. Aguirre salió de España el 6 de febrero de 1939 junto con Azaña, Companys y otros destacados republicanos. Residió en Bélgica, Argentina y EE.UU. Liberada Francia, regresó a éste país, y actuó como jefe del Gobierno Vasco en el exilio. Escribió varios libros, entre los que destacan: *Entre la libertad y la revolución, 1930-35*; *La verdad de un lustro en el País Vasco, 1935*; *Le problème basque, 1938 y De Guernica a Nueva York pasando por Berlín 1943, en el que narra su vida en el exilio*.

AGUIRRE, JOAQUÍN (1807-1869). Político y juriconsulto español. Miembro del partido progresista, durante la revuelta de 1854 formó parte de la Junta

de Salvación y defensa y en 1854-55 fue miembro de Gracia y Justicia. Colaboró con los preparativos que desembocaron en la Revolución de 1868, y fue elegido diputado en las Cortes Constituyentes de 1869.

AHRENS, HEINRICH (1808-1874). Justilósofo alemán. El más destacado discípulo de K. Krause (1781-1832) y esforzado divulgador de su obra, tomó contacto con sus ideas en la Universidad de Gotinga. Por sus ideas liberales y los sucesos políticos en Alemania se vio obligado a emigrar a Bruselas, desde donde marchó a París. En 1833 empieza a dar lecciones sobre *Historia de la filosofía desde Kant*, desde donde trasmite de manera decidida los postulados de Krause, obtienen considerable repercusión sus postulados. Posteriormente, fue invitado a dictar en la Universidad de Bruselas, donde consolidó su magisterio y encabezó una potente corriente krausista. Escribió dos textos fundamentales para entender la influencia del krausismo en el derecho: *Teoría orgánica del Estado* (1830) y el *Curso de Derecho Natural* y su *Filosofía del Derecho* publicado originalmente en francés en 1839 y que se publicarán hasta 1859, cinco ediciones francesas, cuatro traducciones italianas, tres españolas, dos alemanas, una en portugués (para el Brasil) y una húngara. (Véase: Krause, K.C.F.).

AJURICABA DA COSTA E SILVA, JOSE. Abogado brasileño. Doctor en Derecho, Ministro Supremo de Trabajo, Presidente Regional de Trabajo de la 6a. Región. Juez Regional de Trabajo. Presidente de la Junta de Conciliación. Catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad Católica de Pernambuco. Ha recibido Condecoraciones, distinciones y Medallas Gran Cruz de distintas gubernaciones. Reconocimiento y Mérito de distintos países. Autor de una veintena de libros. Autor de ensayos. Articulista en Revistas jurídicas y científicas. Estudio de especialización en EE.UU. y Europa. Ponente oficial en congresos de carácter nacional e internacional.

ALARCÓN CARACUEL, MANUEL RAMÓN. Catedrático español de Derecho del trabajo y de la seguridad social en la Universidad de Sevilla, decano de la facultad de derecho. Es presidente de la Asociación Española de luslaboralista (AEI). Autor de numerosas obras de su especialidad entre las que destacan *El derecho de asociación obrera en España* (Madrid, 1975). *La ordenación del tiempo de trabajo* (Madrid, 1988), *Compendio de seguridad social* (en coautoría con Santiago González Ortega, 4ta. Edición Madrid, 1991), *La Seguridad Social en España* (Pamplona, 1999), y toda la serie de libros que incorporan las Jornadas Catalanas de Derecho Social, desde 1988, Dirige un manual de derecho del trabajo en lengua catalana, *Pret del Treball i de la Seguretat Social* (Madrid, 2000). Es así mismo autor de más de un centenar de artículos en revistas españolas y extranjeras.

ALAYZA GRUNDY, ERNESTO (1911-2001). Abogado y político peruano. Estudió letras en la Universidad de San Marcos y Derecho en la Universidad Católica. Fue militante y dirigente nacional de la Acción Católica Peruana, vicepresidente de la Cerro de Pasco Cooper Corporation (1949-1973), funcionario y director general de Hacienda (1943-47), representante del Perú en la Conferencia de Comercio y Empleo de las Naciones Unidas (1947-48), vicepresidente de

la Asamblea Constituyente por el Partido Demócrata Cristiano (1978-79), ministro de Justicia (1983-84) y senador (1980-85). Entre sus publicaciones se encuentran *Tributación y Derecho*, *La doctrina social-cristiana*, entre otras.

ALAYZA Y PAZ-SOLDÁN, TORIBIO (1885-1941). Constitucionalista peruano. Profesor en derecho constitucional general en la Universidad Mayor de San Marcos. En 1931 integró la comisión que redactó una constitución alternativa a la de 1920. Autor de *Derecho constitucional general y comparado* (1935) y *Derecho Constitucional General y Leyes Orgánicas de la República* (1934).

ALBA SALAZAR, OSCAR. Abogado boliviano. Presidente del Comité para el Estudio y la Difusión del Derecho en América Latina (CEDDAL). Docente de la Universidad Mayor de San Simón, autor de *Las comunidades transnacionales y el Derecho de Gentes*.

ALBERDI, JUAN BAUTISTA (1810-1884). Jurista y escritor argentino. Descendiente de inmigrantes españoles, cursó estudios de Derecho en la Univ. de Buenos Aires y se doctoró en 1837. Emigró a Montevideo (1838) por oposición a la dictadura de Rosas, contra la que luchó incansablemente. Fundó junto con M. Cané, *La Revista de Plata*. En 1841 publicó un folleto que tuvo gran resonancia, *Sobre la nueva situación de los asuntos del Plata*. Poco después marchó a Europa, y en París se relacionó con el general San Martín. Regresó en 1844 para establecerse en Chile. Allí publicó en 1852 su obra más importante, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, elogiada por Sarmiento como "la bandera de todos los hombres de corazón" y que influyó decisivamente en el texto de la Constitución Argentina de 1853. *Las Cartas Quillotanas* comprendían la famosa polémica que sostuvo con Sarmiento al atacar éste a Urquiza. Con el gobierno de éste último inició la intensa etapa diplomática de Alberdi como representante argentino ante las principales cancillerías europeas. Regresó de Europa en 1879 y fue elegido diputado por Tucumán, su tierra natal. Pero no tardaron en renovarse las diferencias con Sarmiento y, después de publicar *La República Argentina consolidada en 1880 (1881)*, volvió a Europa y se estableció en París, donde murió.

ALBERT, PERE (Aprox. 1261). Eclesiástico y jurista catalán. Estudió en la Universidad de Bolonia. Autor de un tratado de Derecho feudal en latín (*Consuetudines*) traducido luego a la lengua catalana, que constituye una fuente básica para el conocimiento del régimen feudal de Cataluña.

ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, NICETO (1906-1985). Jurista y político español. Realizó sus estudios de derecho en la Universidad de Granada, obteniendo la licenciatura a la edad de 17 años. En la Universidad de Madrid culminaron los estudios de doctorado con premio extraordinario. A los 21 años ingresó por oposición como Oficial Letrado del Consejo de Estado. Simultaneó su trabajo en la administración con el de Profesor Auxiliar en la Facultad de Derecho. Fue director General de Administración y Subsecretario de Gobernación, así como Ministro en dos ocasiones, en gabinetes presididos por García Prieto, primero de Fomento (1917) y luego de Guerra (1922). Se opuso

abiertamente al sistema dictatorial impuesto por Primo de Rivera, lo cual le planteó problemas como el veto (directo o indirecto) a ingresar en la Academia de la Lengua.

Proclamada la II República, el 14 de Abril de 1931, D. Niceto se convierte en Presidente de Gobierno Provisional, heredero del encarcelado Comité Revolucionario, hasta octubre del mismo año, cuando dimitió. Dos meses más tarde era elegido como primer Presidente de la República, cargo que desempeñó hasta el 7 de abril de 1936, al ser destituido por las Cortes.

A comienzos del mes de julio inició un viaje por Europa, y el estallido de la Guerra Civil impidió su vuelta a España. Tras pasar unos años en Francia, comenzó un largo viaje que le llevó hasta Buenos Aires, ciudad en la que vivió exiliado hasta su muerte el 18 de febrero de 1949. Sus restos fueron trasladados a España en 1979.

Además de lo expresado, Niceto Alcalá Zamora fue vocal del Instituto de Reformas Sociales, consejero de Estado y representante de España en la comisión de Armamento de la Sociedad de Naciones. Perteneció a las Academias de Ciencias Morales y Políticas, Jurisprudencia (de la que fue presidente) y Española de la Lengua, así como de la Real Academia Gallega. A lo largo de su vida pronunció una gran cantidad de conferencias y discursos, escribió numerosos artículos y es autor de una amplia obra jurídica, política y literaria.

ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES, NICETO (1877-1949). Jurista cordobés. Desde su juventud figuró en el Partido Liberal. En 1917 fue ministro de Fomento en el gabinete 19 de García Prieto, y ministro de la Guerra en el gobierno de concentración liberal, presidido también por el marqués de Alhucemas. En 1930 pronunció un discurso, en Valencia, que aportó al régimen republicano, que ya apuntaba, la adhesión de amplias masas burguesas y conservadoras. Por este motivo fue encarcelado. Participó en el paco de San Sebastián y presidió el Comité Republicano que, cuando cayó la Monarquía, se encargó del poder. Se opuso a los artículos del texto constitucional que se referían a las relaciones Iglesia-Estado (artículo 23 y artículo 26), y dimitió, formándose un nuevo gabinete que presidió Azaña. Entonces anunció una campaña revisionista, pero el gobierno le disuadió de ello, y en diciembre fue elegido presidente de la República cargo que ostentó hasta abril de 1936. Su actuación le caracterizó por su fidelidad absoluta a los preceptos de la Constitución de 1931, aunque en algunos puntos no fuera acorde con su pensamiento. Sucesivamente encargó formar gobierno a Julián Besteiro, Indalecio Prieto, y Marcelino Domingo; volviendo después a gobernar Azaña. En la tensión política entre izquierdas y derechas, se enfrentó con las izquierdas en el primer bienio republicano, al disolver las Cortes; también tuvo un enfrentamiento con la derecha, en la segunda etapa del régimen, por su, a veces, intransigencia con la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA). El triunfo del Frente Popular supuso su fracaso ante la idea de organizar un grupo "neutralista". Contra la oposición del gobierno firmó el indulto al general Sanjurjo,

cabeza de la sublevación del 10 de agosto de 1932. Además, hizo lo propio con los de Pérez Farrás, Ricart, y Escofet, por los sucesos del 6 de octubre de 1934; y los de González Peña y Teodomiro Menéndez, por su intervención en la revolución de Asturias. Acabó siendo destituido como presidente de la República -reunidas las nuevas cortes- por haber rebasado el número de disoluciones que autorizaba la constitución en un solo mandato presidencial. Marchó a París y de allí a Argentina, muriendo en Buenos Aires en 1949. Escribió algunos libros, y diversos artículos que publicó en *La Nación* (Buenos Aires), con el título de Inventario objetivo de cinco años de República.

ALEMÁN PÁEZ, FRANCISCO. Abogado español. Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la seguridad Social en la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad de Córdoba (España).

ALEX, ROBERT (1945). Catedrático de Derecho Público de la Universidad Christian-Albrechts de Kiel. Nació el 9 de septiembre de 1945 en Oldenburg (Alemania).

Robert Alexy es un filósofo del Derecho alemán. Estudió derecho y filosofía en Göttingen en donde empezó sus estudios en 1968. En la carrera de filosofía tuvo especial influencia de su maestro Günther Patzig (filósofo analítico). Recibió el Doctorado en derecho en 1976 con una tesis sobre Teoría de la Argumentación Jurídica dirigida por Ralf Dreier. En 1984 obtuvo la habilitación con el libro *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Es catedrático de Derecho Público y Filosofía del Derecho en la Universidad de Kiel hasta la fecha de esta reseña.

ALFONSO MELLADO, CARLOS. Profesor español titular de derecho del trabajo y de la seguridad social de la Universidad de Valencia y vicedecano de la facultad de derecho. Coautor de *Derecho Procesal Laboral* con los profs. Albiol, Goerliel, y Blancos (Valencia, 3ª Ed. 2000), destaca entre su numerosa obra los libros *Indemnizaciones entre empresas y trabajadores antes y durante el desarrollo de la relación laboral* (Valencia, 1994), *El salario* (Valencia, 1994, en colaboración con el prof. Ramírez), *Proceso de conflicto colectivo. Sistemas alternativos de solución y autonomía colectiva* (Valencia, 1996).

ALFONSO X EL SABIO (1221-1284). Rey de León y Castilla. Sabio jurista, autor de: *Las Siete Partidas*, gran obra jurídica, que aún está vigente en algunos puntos. Dichas VII Partidas, constituyen el monumento jurídico más importante de la Edad Media, siendo fuente de inspiración de juristas españoles, debido a la influencia que recogió de la cultura árabe, judía y cristiana de su tiempo.

ALLE BUIZA, ALFREDO. Abogado español. Doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid (España) y profesor titular de derecho constitucional. Autor de monografías y artículos científicos, ha centrado su trabajo en el sistema institucional y procedimiento decisorio de la Unión Europea, el derecho de asociación en el ámbito deportivo, y cuestiones vinculadas al derecho público de las comunidades autónomas. También ha abordado en sus trabajos los procesos constitucionales: legitimación de las comunidades autónomas y la reciente introducción del llamado conflicto local. Ha sido miembro del Consejo Económico y Social de la Comunidad.

ALONSO GARCÍA, CONSUELO. Abogada española.

Es autora de dos monografías tituladas: *El régimen jurídico de la contaminación atmosférica y acústica*, y *La responsabilidad patrimonial del Estado Legislador*, así como de diversos capítulos en libros colectivos (como los dos capítulos de las: *elecciones de derecho del medio ambiente* dedicados a la contaminación atmosférica y la acústica, *El derecho de propiedad urbanística*, *el Derecho urbanístico de la comunidad de Madrid*, *las actividades clasificadas*, *el derecho autonómico de Castilla - La Mancha*, y *Transposición del Derecho comunitario en materia de contaminación atmosférica y acústica*, *en transposición y control de la normativa ambiental comunitaria*, etc.). También es autora de diversos artículos en revistas especializadas, como la Revista de: *Administración Pública* (La responsabilidad patrimonial de la Administración por denegación ilegal de licencias de urbanismo, la facultad del juez ordinario de inaplicar la norma interna posterior contraria al Derecho comunitario o la política medioambiental comunitaria y el significado de la aprobación del Tratado de la Unión Europea para la misma, etc.), la revista de Administración Local y Autonómica o la revista Justicia Administrativa, (La revisión de oficio de los actos administrativos tras Ley 4/1999, de 13 de enero). Desde su primera edición, es profesora del Master de Consumo de la Universidad de Castilla La Mancha.

ALPIRE PÉREZ AGAPITO. Magistrado boliviano. En el poder judicial fue juez de sentencia de la provincia Germán Busch con asiento en Puerto Suárez del 2001 al 2002, Juez Técnico del Tribunal de Sentencia del 2002 al 2003 y Juez de Partido de Sentencia del 2003 al 2010. Participó de varios cursos de capacitación y actualización sobre "Recursos y Procedimientos constitucionales", "Redacción y Fundamentación de Sentencia", "El Juez y la Constitución", "Encuentro Intercultural Mixto. Relacionamiento entre Sistemas de Justicia" e "Intercultural, Pluralismo Jurídico, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas" Designado Magistrado Suplente, el 18 de Febrero del 2010 por el presidente del Estado Plurinacional Evo Morales Ayma, vía Decreto Supremo, gracias a la Ley de Necesidad de Transición a los nuevos entes del Órgano Judicial y del Ministerio Público. Cumplió su gestión el 31 de diciembre de 2011.

ALTAMIRANO, PEDRO EULOGIO (1835-1903). Abogado y político chileno. Estudió leyes en la Universidad de Chile. Se recibió de abogado el 11 de agosto de 1859 y su memoria de prueba se tituló "*Colonización y conquista de Arauco*".

En 1865 fue nombrado Juez de letras suplente de Talca, en 1866 fue nombrado Juez de letras de Concepción y en 1868 fue nombrado Juez del crimen de Valparaíso. En 1869 fue nombrado Juez del crimen de Santiago y en 1870 formó parte de la comisión redactora del Código Penal. El 11 de agosto de 1870 fue nombrado Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública del Presidente José Joaquín Pérez, permaneciendo en el cargo hasta el 18 de septiembre de 1871.

El 18 de septiembre de 1871 fue nombrado Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores del Presidente Federico Errázuriz Zañartu, subrogando el ministerio de Guerra y Marina el mismo día. Dejó el cargo el 18 de

septiembre de 1876, no sin antes subrogar el Ministerio de Guerra y Marina desde el 11 de septiembre al 11 de octubre de 1875. Militó en el Partido Conservador y fue elegido Diputado por Concepción y Talcahuano de 1873 a 1876 y ese último año es elegido Senador por Concepción. En 1876 fue nombrado Intendente de Valparaíso y Comandante General de Marina y en esta calidad colaboró en la organización de los servicios anexos de las fuerzas armadas en la guerra del Pacífico.

Fue elegido Senador por Valparaíso de 1885 a 1891 y en 1889 fue nombrado Miembro de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile.

ALTERINI, ATILIO ANÍBAL (1960). Jurista argentino. Profesor titular en las universidades de Buenos Aires y de Belgrado. Director de los Institutos de Derecho Civil de la Universidad Notarial Argentina y del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Miembro de la Comisión Asesora Honoraria Redactora del proyecto de Unificación Civil de la Nación del año 1987 y del Proyecto de Código Civil unificado con el Código de Comercio de 1998. Miembro argentino del Tribunal Arbitral del MERCOSUR, del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande y del Consejo Consultivo Internacional del Comité Venezolano de Arbitraje. Fue Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y del Instituto Argentino de Estudios Legislativos de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Desarrolló su carrera en el Poder Judicial de la Nación Argentina entre 1958 y 1977, culminándola como Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, con Acuerdo del Senado. Desde entonces se dedica a la docencia y al ejercicio de la profesión de abogado. A principios de 2006 hubo de ser elegido Rector de la Universidad de Buenos Aires, para lo cual contaba con los votos necesarios de profesores, graduados y estudiantes en la Asamblea Universitaria. Sin embargo, una dura campaña política adversa -que quiso involucrarlo con el gobierno del Proceso militar concluido en 1983 y frustró mediante escándalos media docena de Asambleas- determinó que Alterini retirara su candidatura para aliviar las tensiones. Recién seis meses después pudo ser designado Rector el Decano de la Facultad de Veterinaria, doctor Rubén Hallú, en una Asamblea que se realizó en el Congreso Nacional con la protección de un gran operativo policial.

Alterini recibió en 2006 el Premio Konex de Platino en la especialidad Humanidades, y en 2007 el Premio a la Vocación Académica de la Fundación el Libro, el Premio Justicia de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, y el Premio Justicia y Derechos Humanos del Museo del Holocausto-Shoá y de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Miembro de número de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado. Ex Presidente de las Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Autor de 30 libros y de 250 monografías jurídicas publicados en Argentina, América y Europa. Director fundador de la Revista de Responsabilidad Civil y Seguros. Entre sus publicaciones destacan: *Curso de Obligaciones, Responsabilidad Civil, Estudios de Títulos, Declaración*

Unilateral de Voluntad, Parte General y Derecho de Obligaciones (1993).

ALTUVE-FEBRES LORES, FERNAN. Abogado peruano. Cursó sus primeros estudios en Europa y Lima. Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de Lima, obteniendo el título de abogado en 1993. Ha realizado estudios de maestría y doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha presidido el Consejo del Notariado hasta su elección como Congresista de la República en el año 2000. En su función parlamentaria se destacó en la Presidencia de la Comisión de Reforma de Códigos. Actualmente es catedrático de Derecho Romano e Historia del Derecho. En el año 2007 fue incorporado como miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de España. Profesor de Derecho Romano y de Historia del Derecho. Ha publicado: *Los Reinos del Perú* (1996) y *El Perú y la Océano política* (1998) y *Homenaje a Álvaro D'ors* (2002).

ALVA ALVA, KARLA. Abogada peruana por la Universidad de Lima. Actualmente se desempeña como abogada de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de La Molina. Ha sido asesora de la Sala de Tributos Internos del Tribunal Fiscal. Se ha desempeñado como asesora en las Intendencias Regionales de Ica y de Lima de la SUNAT. **ALVARADO Y PERALES, JOSÉ IGNACIO (1723-1804).** Jurista peruano. Optó el grado de leyes y cánones en la UNMSM. Fue ministro en 1746 y ejerció el rectorado de la UNMSM en 1780.

ALVAREZ ALARCÓN, ARTURO. Abogado español. Catedrático español de derecho procesal de la Universidad de Cádiz. Autor de varios ensayos: *Las diligencias preliminares en el proceso civil*, *El sistema español de arbitraje de consumo*, ediciones de textos legales, libros de prácticas y artículos científicos en revistas nacionales y extranjeras, ponente y conferencista en varios cursos extraordinarios y coloquios. Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura desde 1996.

ÁLVAREZ DE MANZANO Y LÓPEZ DEL HIERRO, JOSÉ MARÍA (1937). Abogado y político español. Doctor en Derecho, inspector de Hacienda desde 1963 y profesor de la Universidad de Deusto. Dirigente de UCD, de tendencia democristiana, secretario general técnico del ministerio de Hacienda (1976-77) y subsecretario de Industria (1977), fue elegido concejal en el ayuntamiento de Madrid (1979-83). Se incorporó a la Alianza Popular en 1983 y siguió como concejal de Madrid y portavoz de la oposición municipal hasta 1989, en que fue designado primer teniente alcalde. Ha sido Alcalde de Madrid de 1991 a 2003.

ALVAREZ GORDIOL, ARIEL. Catedrático argentino. Profesor titular de Introducción al Derecho en la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad del Litoral. Profesor titular de Filosofía del Derecho y Sociología en la facultad de derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Entre sus principales obras destaca: *Manual de Filosofía del Derecho* (1979).

ALVAREZ SOLIS, CARLOS.

Abogado peruano por la Universidad Católica Santa María de Arequipa. Maestría en Derecho Civil y

Comercial por la Universidad Privada de Tacna. Ha realizado una serie de publicaciones e investigaciones, dentro de las cuales destacan su participación en la obra colectiva *Doctrina y casuística tributaria en homenaje al Dr. Francisco Escribano* (Grijley/AIDET, 2009).

ALVAREZ SUAREZ, URSICINO (1907-1980). Jurista español. Uno de los discípulos predilectos del romanista José Castillejo (1872-1945). Tomó por oposición la cátedra de Derecho Romano de la Universidad de Murcia en 1935, y también por oposición se trasladó a la Universidad Central de Madrid en 1941.

ALVAREZ MIRANDA, ERNESTO JULIO (1961). Abogado peruano. Doctor en Derecho, Maestro en Derecho Civil y Comercial y abogado por la Universidad de San Martín de Porres. Realizó estudios de Posgrado en la Universidad de Navarra, durante el año académico 1987- 1988, cursando el Programa Individualizado de Especialización en Político; asimismo, en el Washington College of Law de la American University, el Diploma en Derechos Humanos, 2005.

Es Profesor Ordinario Asociado en la Universidad de San Martín de Porres, en la asignatura de Derecho Constitucional Económico. Ha sido docente en los programas de Doctorado de las Universidades Los Andes de Huancayo y San Pedro de Chimbote. También en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón y en la Academia de la Magistratura. Es Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima desde mayo de 1989, Miembro Titular de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Miembro de la Alumni Navarreses de la Universidad de Navarra, Miembro de Comisiones Consultivas y Estudio de Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de Lima y Director Tesorero de la Junta Directiva en el período del Decano Felipe Osterling Parodi en 1995. Ha publicado dos libros "La Cultura Política Griega" y "El Control Parlamentario". Al momento de ser elegido Magistrado por el Congreso de la República, el 7 de setiembre de 2007, se desempeñaba como Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de San Martín de Porres.

ALVAREZ, MARIANO ALEJO (1781-1855). Jurista y magistrado peruano. Fue Fiscal de la Alta Cámara de Justicia (1823), Vocal de la Corte Superior de Lima (1825), Vocal de la Corte Superior de Lima (1831) y Presidente de la Corte Suprema (1834-1835 y 1845-1846).

ALVAREZ, MELQUIADES (1864-1936). Abogado y político español. Catedrático de Derecho romano del a Unv. De Oviedo, participó en 1901 en la vida parlamentaria como Diputado Republicano. Opuesto a Maura en 102-03, formó parte del a conjunción republicano-socialista (1909) surgida a raíz del a muerte de Ferrer como oposición a la política represiva que siguió a la Semana Trágica de Barcelona. Fundador del Partido Reformista (1912), al que perteneció Manuel Azafia, situado entre la izquierda dinástica y los republicanos. Presidente del Congreso de los Diputados (1922-1923). Combatió a la dictadura de Primo de Rivera y se declaró republicano. Durante el bienio negro (1933-1935) apoyó a los sucesivos gobiernos de centro-derecha y pretendió mantener

una difícil posición de equilibrio. Detenido al estallar la guerra civil, fue asesinado en la cárcel Modelo de Madrid

ALZAMORA MAYO, LIZARDO (1858-1929). Jurista peruano. Estudió jurisprudencia en la UNMSM, obteniendo el grado de bachiller con la tesis: *Obligaciones contraídas por la mujer casada*, y de licenciado con la tesis: *¿Los tribunales del país son o no competentes para conocer de los delitos comunes cometidos a bordo de buques de guerra nacionales en aguas de otra potencia, o abordó de buques mercantes extranjeros en nuestras aguas?* (1881) y el doctorado con si subsisten o no los juicios de residencia y de pesquisa (1881). Fue catedrático de Derecho Romano en San Marcos. Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ministro de Justicia. Publicó: *Apuntes de Derecho Romano* (1897).

ALZAMORA SILVA, LIZARDO (1900-1973). Jurista peruano. Estudió Administración y Derecho en la UNMSM, optando el grado de bachiller con la tesis: *Estudio histórico, doctrinario y legal comparado de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble* (1923) y de doctor con la tesis: *El dolo en nuestra legislación* (1924). Dirigió las cátedras de Derecho Constitucional del Perú. Publicó: *Derecho Constitucional general y del Perú* (1942), *La evolución política y constitucional del Perú* (1944) y *La codificación del Derecho Internacional Público y Privado y la unificación legislativa* (1948).

ALZAMORA VALDEZ, MARIO (1909-1993). Jusfilósofo peruano. Estudió Letras y Derecho en la UNMSM donde obtuvo el bachillerato con la tesis: *El suicidio: su aspecto jurídico* (1934), el título de abogado en (1936) y posteriormente se doctora en derecho y filosofía con la tesis: *El aspecto filosófico del marxismo*. Catedrático de filosofía del derecho en las universidades de San Marcos y Católica. Fue decano de la Facultad de Letras de la Universidad Católica en dos períodos, rector y director interino del Instituto Riva Agüero y profesor de derecho en las Universidades de San Marcos, Federico Villarreal y San Martín de Porres. También fue miembro de la Comisión Latinoamericana de Derechos Humanos de la OEA. Diputado por la Democracia Cristiana en el período 1956-1962: fue embajador del Perú ante el gobierno francés de 1969 a 1972. Fue decano del Colegio de Abogados de Lima (1966-1967), dando origen a la Academia Peruana de Derecho (Véase: *Diccionario Jurídico Términos e Instituciones*, Tomo 1) Reuniendo a la más sobresaliente del derecho peruano. El profesor José Antonio Silva Vallejo lo considera un hito en el derecho procesal y ha escrito en su ensayo *Los grandes maestros del derecho* que fue el "gran maestro del derecho procesal civil, cuya figura y lucidez intelectual elevó los estudios procesales de la Etapa Procedimentalista a la categoría de Ciencia del Derecho Procesal" (*Revista Abogados* N° 2, Lima, pags. 11-14). Obras: *Metafísica*, Lima, 1937; *Psicología*, Lima, 1938. *Derecho Procesal Civil (Teoría general del proceso)*, Lima, 1953, 1959, 1965 y 1966; *La educación peruana: crisis y perspectivas*, Lima, 1960; *Introducción a la Ciencia del Derecho*, Lima, 1963, 1964, 1967, 1969, 1972 y 1975; *Derecho Procesal Civil (Teoría del proceso ordinario)*, Lima,

1966 y 1968; *La Filosofía del Derecho en el Perú*, Lima. 1968. Ha escrito de él Gustavo Bacacorzo: "Fue, a todas luces, un gran maestro universitario y un hombre público esforzado, que no se manchó jamás ni con el dinero mal avenido ni tampoco defendiendo posiciones inhumanas".

ALZAMORA, ISAAC (1850-1930). Abogado peruano. Curso estudios en el Colegio Nacional Guadalupe, e ingreso a la Universidad Mayor de San Marcos donde opto los grados de Doctor en Letras (1877), Doctor en jurisprudencia (1877), regento la cátedra de Psicología y Lógica (1872), Economía Política (1877), e Historia de la Filosofía Moderna (1887), asimismo, es nombrado Subdecano en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas (1881-85) y Decano de la Facultad de Letras (1891-1905). Considerado como representante del pensamiento positivista en el Perú, tuvo una destacada actuación pública como Diputado por Lima (1881), Ministro de Relaciones Exteriores (1888-1889), y primer Vicepresidente de la República (1899-1903). Asimismo, asume la presidencia del Partido Civil (1904), ante el nombramiento de Manuel Candamo como Presidente de la República, cargo al que renuncia a causa de la división que se produce dentro del partido, como consecuencia de la muerte de Candamo. Desde entonces se aleja de la vida activa de la política, viaja a EE.UU. (1905) y no vuelve a retornar al Perú, falleciendo en Nueva York en 1930. Publicó: *La Verdad* (1877), *Resumen del Curso de Psicología* (1882) y *La cuestión peruano-chilena* (1919), entre otros estudios.

ALZAMORA, LIZARDO (1858-1929). Peruano. Curso estudios en el Colegio Nacional Nuestra Señora de Guadalupe, posteriormente, ingresó a la Universidad de San Marcos donde obtuvo el grado de Doctor en jurisprudencia (1879). Se incorporó a la reserva en la batalla de Miraflores, actuó con el grado de Sargento Mayor y Secretario del Coronel Juan Martín Echenique (1881). Se inició en la magistratura como Relator de la Corte Suprema (1884-1886), dicto Cátedra de Historia de Derecho Peruano y de Derecho Romano (1899-1914), dedicándose a la enseñanza de las ciencias jurídicas durante 27 años. Es elegido Decano de la Facultad de Derecho (1899-1914), y es nombrado Rector de su "alma mater", dejando el cargo para consagrarse únicamente, a las labores judiciales como Vocal de la Corte Suprema (1911). Fue miembro del Concejo Provincial de Lima; y Secretario de primera clase de la Legación del Perú en Italia (1892), Presidente de la junta Departamental de Lima (1894, 1895-1896), Ministro de Justicia Instrucción y Culto (1901), primer Vicerrector de la Sociedad de Beneficencia Pública (1911) y Ministro Plenipotenciario en Holanda (1914). Murió en Lima en 1929. Publicó: *Apuntes de Derecho Romano* (1897).

ALZAMORA, ROMAN (1847-1883). Jurista peruano. Estudió jurisprudencia en la UNMSM, obteniendo el grado de bachiller con la tesis: *Teoría general de la propiedad* (1868). *El lugar del contrato en el sistema del derecho* (1868) y *Del fin del Estado y de sus relaciones con las demás instituciones sociales* (1868). Enseñó Legislación comparada, Derecho Civil Patrio y Derecho Romano en San Marcos, además enseñó Derecho Constitucional y Derecho Administrativo en

la Facultad de Administración. Publicó: *Historia del Derecho Peruano* (1875), que según Jorge Basadre G., fue el primer libro que apareció en América sobre la disciplina histórica jurídica.

AMATO, GIULIANO (1938). Abogado y político italiano. Licenciado en derecho. Ejerció como profesor en la Universidad de Roma (1964, 1969 y 1975). Obtuvo un escaño en el Parlamento en 1983. Sirvió como secretario de estado en la administración de B. Craxi. Luego desempeñó el cargo de ministro del Tesoro (1987-1989). Perteneciente al Partido Socialista, asumió la jefatura del Gobierno entre 1992-1993, cargo para el que volvió a ser elegido en 2000. Fue elegido diputado en la coalición El Olivo en las elecciones del 13 de mayo de 2001. En la cumbre de Laeken (diciembre 2001) fue nombrado vicepresidente de la convención preparatoria de la reforma institucional de la Unión Europea (UE), que inició su trabajo en marzo de 2002.

AMBOS, KAI. Jurista alemán. Doctor en Derecho (Munich). Referente científico del Instituto Max Planck de derecho penal extranjero e internacional (Friburgo de Brisgovia, Alemania), encargado de las secciones de derecho penal internacional y de Hispanoamérica. Autor de numerosos ensayos de su especialidad entre los que destaca: *El caso Pincochet y el derecho aplicable* y *De Nürenberg a La Haya*.

AMETLER, FRANCISCO (1653-1726) Jurista y político español. Como la mayoría de la burocracia virreinal, se adhirió a la causa de Felipe V al iniciarse la guerra de Sucesión española; obligado a huir a Madrid (1705), el monarca le nombró miembro del Consejo de Castilla. Pasó en 1713 a Cataluña como asesor político del duque de Pópuli y, posteriormente, del de Berwick, hasta la toma de Barcelona (1714). Entonces se le nombró miembro de la Junta de Gobierno del Principado, que, presidida por Patiño actuó hasta 1716 como organismo administrativo.

Ametller redactó entonces un memorial destinado a ser, junto con el de Patiño, la base sobre la que se estructuró la reforma centralizadora; sus puntos de vista eran relativamente moderados y permitieron la perduración de algunos rasgos particularistas (como el derecho civil catalán). Vuelto a Madrid, continuó en el Consejo de Castilla, desde donde se ocupó de los asuntos catalanes.

ANTEQUERA Y CASTRO, JOSÉ DE (1689-1731). Abogado y político panameño. Hijo de españoles, fue abogado de la Audiencia de Charcas (1712). En 1721 le enviaron a Paraguay para resolver las diferencias entre los criollos y el gobernador de Asunción, Diego de los Reyes Balmaseda, a quien sustituyó en el cargo tras identificarse con la problemática criolla. El intento de Reyes de hacerse de nuevo con el poder desembocó en una rebelión armada (1723), en la que las fuerzas de Antequera invadieron las misiones, que habían acogido a Reyes, y devolvieron a los guaraníes al antiguo sistema de la mita. Apresado en Charcas en 1726, tras la toma de Asunción por el gobernador de Buenos Aires (1725), fue condenado a muerte; sin embargo, en el momento de su ejecución, estalló un motín popular, durante el cual pereció. Con su muerte la revolución paraguaya se agudizó. Carlos III, enemistado con los jesuitas, rehabilitó su memoria.

ANTICH OLIVER, FRANCESC (1958). Abogado español y ha desempeñado diferentes cargos en el Patronat Municipal de l'Habitatge del Ayuntamiento de Palma y en la Gerencia de Urbanismo. Fue secretario de Política Institucional de la Federación Socialista de Mallorca, secretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del PSIB-PSOE, secretario general de la Agrupación de Algaída (Mallorca). Es el secretario general del Partido Socialista de las Islas Baleares (PSIB) desde 2000. Ha sido alcalde de Algaída (Mallorca) entre 1987 y 1991 y alcalde en la misma localidad de 1991 a 1995. Es diputado en el Parlament de las Illes Balears desde 1992, y ha sido presidente de la Comisión de Cooperación en el Consell Insular de Mallorca (1994-1995), organismo en el que también fue portavoz del Grupo Socialista (1997-1999). Fue el primer presidente socialista de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, desde 1999 a 2003. Antich es miembro de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE. María Gràcia Muñoz Salvà (Balears) Nació en Lucmajor (Mallorca) en 1962, pero vive en Menorca desde 1985. Maestra de educación especial y logopeda. Dirigió la Escuela de Educación Especial Pío XII de Mahón hasta 1995. Desde 1999 ha ocupado cargos en el Ayuntamiento de Mahón, con el equipo Arthur Bargur. Hasta ahora era segundo teniente de alcalde, encargado del área de Servicios a las Personas. En septiembre de 2000 fue elegido secretario general del Partido Socialista de las Illes Balears.

ANTILLÓN, WALTER. Abogado costarricense. Ex funcionario del Poder Judicial. Ex Juez suplente del Tribunal Superior Penal. Ex magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia. Profesor de Derecho Procesal en la Universidad de Costa Rica. Autor en la primera edición del *Diccionario Electoral*.

ANTOKOLETZ, DANIEL. Abogado argentino. Profesor de derecho internacional público en la facultad de derecho y ciencias sociales de Buenos Aires. Ex profesor de derecho diplomático y derecho consular en la Universidad de Buenos Aires, ex profesor de derecho diplomático y derecho consular en la Universidad de Buenos Aires, ex profesor interino de historia diplomática en la facultad de ciencias jurídicas y sociales de La Plata, ex cónsul general. Miembro correspondiente del *Institut des Etudes Internationales* de la facultad de derecho de París. Entre sus principales obras destaca: *Tratado de Derecho Internacional Público* (1938). *Manual teórico y práctico de Derecho Público Constitucional y Administrativo. Principios de introducción al Derecho, Tratado de Derecho Constitucional, Tratado teórico y práctico de Derecho Diplomático y Consular*.

APARICIO BLANCO, PRUDENCIO. Abogado español. Licenciado en derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1970). Diplomado en criminología por el Instituto de Criminología de la Universidad de Complutense de Madrid (1970). Funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias (1975) en condición de Jurista criminológico (1975-1980). Juez entre 1980 y 1988. Magistrado de Menores desde 1988 en el Juzgado de Menores de Valladolid.

APARICIO TOVAR, JOAQUIN. Abogado español. Catedrático de derecho del trabajo y de la seguridad

social en la Universidad de Castilla-La Mancha. Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Albacete. Ha sido profesor invitado en la London School of Economics y en las universidades de Cardiff (Reino Unido) y Bologna (Italia). Entre sus obras destaca *La Seguridad Social y la protección de la Salud* (Madrid, 1988), *Autoridad y democracia en la empresa* (Madrid, 1992), *El régimen legal de los despidos tras la reforma laboral* (Madrid, 1992), *El régimen legal de los despidos tras la reforma laboral* (Madrid, 1995), *Materiales para la reforma laboral* de 1997 (Albacete, 1998, estas tres últimas en colaboración con el prof. Baylos). Con el prof. Santiago González Ortega ha publicado *Comentarios a la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales* (Madrid, 1996). Autor de numerosos artículos y capítulos de libros publicados en España y en otras revistas europeas e iberoamericanas. Es secretario de la Revista de Derecho Social.

APARICIO VALDÉZ, LUIS. Laborista peruano. Destacan sus ensayos sobre el trabajo en el Perú, Director de la prestigiosa revista *Análisis Laboral*.

APARICIO Y GÓMEZ SÁNCHEZ, GERMÁN (1879-1948). Jurista peruano. Cursó estudios de derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se graduó de abogado en el año 1904. Se inició como Juez de Pisco. Vocal de la Corte Superior de Lima y Presidente de la Corte Superior de Lima. Miembro de la Comisión Revisora del Código de Procedimientos Civiles. Autor de *Ley Procesal de Quebras; Código de Procedimientos Civiles; Código Civil; Jurisprudencia del Código Penal* de 1862, entre otros. Se decidió por la judicatura, iniciando sus actividades judiciales en la ciudad de Pisco, en 1909, como Magistrado interino. Dos años después pasó a ser titular de la plaza. Años después, en 1920 es designado como vocal interino de la Corte Superior de La Libertad. Al año siguiente retorna a Lima como Juez, desempeñando ese cargo hasta 1930, año en que es elegido vocal de la Corte Superior de Lima. En 1936, año en que se promulgó nuestro segundo Código Civil, es elegido Presidente de la Corte Superior. En su labor como Juez emitió a lo largo de su destacada carrera, más de 6,000 fallos, que fueron siempre aceptados por las instancias superiores, por sus colegas de Corte o por el Supremo Tribunal. Publicó 21 volúmenes que condensaron la legislación vigente, sin más propósito que el de entregar una guía que facilitara la aplicación del derecho a los jueces y tribunales.

APARISI Y GUIJARRO, ANTONIO (1815- 1872). Abogado y político español. Fue diputado (1863, 1865), senador y miembro del consejo privado de Carlos VII. Entre sus obras destacan: *La cuestión dinástica* (1869), y *Apuntes para una obra* (1872). Sabía insinuarse y escuchar. Su oratoria, como afirma Menéndez y Pelayo, tenía unas características singulares: pasión, ternura, gracia, lirismo y melancolía.

ARAGÓN REYES, MANUEL. Constitucionalista español. Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Madrid. Actualmente desempeña la Cátedra de Derecho Constitucional en esa Universidad. Es presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid. Ha escrito diversos trabajos

dedicados a la corona, la interpretación constitucional, las autonomías, el control parlamentario y la justicia constitucional. Recientemente ha publicado *Constitución y Democracia* (1990) y *Estudios sobre Carl Schmitt* (1990), entre otros.

ARAGÓN, LUIS ANGEL. Abogado peruano, especialista en Derecho Civil, Profesor de la Universidad del Cuzco, Presidente de la Academia de Estudios Jurídicos del Cuzco. Destacan sus obras: *Diccionario Jurídico de Derecho Civil Peruano* y *Diccionario Jurídico del Nuevo Código Civil*.

ARAMBURU MENCHACA, ANDRÉS (1909-1994). Jurisconsulto peruano. Catedrático de derecho internacional público y profesor emérito de la Universidad San Marcos. Reputado internacionalista, especialista en derecho del mar. Juez de la Corte Permanente de Arbitraje Internacional de La Haya. Constituyente en 1978. Fue decano del CAL y miembro de la Academia Peruana de Derecho. La elaboración de los argumentos para la defensa del mar peruano lo inició en 1952, al presentar su tesis para obtener el doctorado; el título que escogió para esta oportunidad fue El sistema marítimo regional del Pacífico Sur y las nuevas tendencias del derecho del mar, consagrada a exponer la posición peruana en los conflictos suscitados por la fijación de sus fronteras septentrionales y los fundamentos de la defensa del mar territorial extendido hasta un límite de 200 millas. Su inquietud lo llevó a otros campos vinculados estrechamente con el ejercicio de la profesión de abogado. Participó en la Asamblea Constituyente que elaboró la Carta Magna de 1979. Casi todos los artículos de carácter internacional fueron a propuesta suya, así como el término de Libertad de Comunicación que es el fundamento mismo del Derecho Internacional. Destacan sus obras: *Manual de Derecho Internacional Público* (1950); *Historia de las 200 Millas* (1972); *Estudios sobre arbitraje comercial internacional* (1978) y *Notas al margen de la Constitución* (1990).

ARANA, FELIPE DE (1786-1865). Abogado argentino. Se retiró tras la caída de Rosas en 1852. De preponderante familia comerciante y terrateniente. Se graduó de abogado en Chile. Regresó a Buenos Aires, perteneció al grupo patriota en el cabildo abierto de mayo de 1810. Practicaba su profesión mientras continuó en el servicio público. El tratado Arana Mackau de 1840 puso fin a la primera intervención francesa en términos considerados favorables para la Argentina. El acuerdo Arana Le Predour terminó con el segundo bloqueo francés juntamente con la cuestión de la intervención de Rosas en el Uruguay.

ARANDA, RICARDO. (1849). Abogado peruano. Estudió Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, catedrático en la misma, redactor en el Diario de Debates de la Cámara de Diputados fue Oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores sus obras: Colección de Tratados; Convenciones; Armisticios y otros actos diplomáticos y políticos celebrados desde la Independencia.

ARAUJO ÁLVAREZ, ERNESTO (1871-1944). Abogado peruano. Obtuvo el título de Abogado y en grado de doctor en Jurisprudencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Entre las primeras funciones

que ejerció están: Relator de la Corte Superior de Lima, Juez de Primera Instancia en Chancay y Turín, Vocal Titular de la Corte Superior de Lima y Vocal Interino, y Fiscal Titular de la Corte Suprema de Justicia. Paralelamente fue catedrático de Derecho Procesal Civil en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Como jurista participó en el estudio y en las comisiones de reforma de algunos códigos procesales. Fue el primer Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

ARBIZA Y UGARTE, BERNANDO (1693-1756). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de doctor en leyes y cánones. Se recibió como abogado ante la Real Audiencia, Fue abogado de los presos del Santo Oficio. Fue catedrático en San Marcos de Digesto Viejo en 1723. Publicó *Informe en derecho en defensa de la Justicia sobre la declaratoria de la vacante de un curato en obispado de Panamá en 1743*.

ARCA PARRO, ALBERTO. (1901). Abogado ayacuchoano. Estudió derecho en la Universidad Nacional de San Marcos, fue representante al Congreso por Ayacucho, hizo las bases de las Estadísticas y Censos, organizador del censo de 1940, autor del proyecto de Ley de Elecciones Políticas; sus obras: Manual de Legislación Electoral en el Perú. Reivindicaciones del empleado.

ARCE BALCAZAR, FREDDY. Abogado boliviano. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón. Ha publicado: *La enseñanza del Derecho en América Latina*.

ARCHILA, LUIS ARTURO. Abogado y Notario guatemalteco. Egresado de la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos, con Maestría en Administración Pública. En la actualidad es socio encargado del Bufete Jurídico Financiero Luis Arturo Archila L. y Asociados. Fue co-autor del Proyecto de Código Tributario y Presidente del Colegio de Abogados y Notarios. Fue Magistrado alterno del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala y catedrático y conferencista en distintas universidades, cursos y actividades. Autor en la primera edición del *Diccionario Electoral*.

ARENAS GARCÍA, RAFAEL. Abogado español. Doctor en derecho por la Universidad de Oviedo con Premio Extraordinario, en la que fue profesor de derecho internacional privado (DIP). En la actualidad es profesor titular de DIP de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha investigado en la Universidad de Aberystwyth (Reino Unido), en el *Max Planck Institut für ausländisches, und, internationales Privatrecht* de Hamburgo, en el *Institut de Droit et d'Economie des Affaires* de la Universidad Jean Moulin (Lyon) y en la Academia de La Haya de Derecho Internacional. Profesor visitante en la Universidad Humboldt de Berlín. Autor, entre múltiples publicaciones de *El control de oficio de la competencia judicial internacional, Registro Mercantil y Derecho del comercio internacional*.

ARENAS Y LOAYZA, CARLOS (1885-1955). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM y en ella optó los grados de bachiller en 1905 y doctor en Derecho en 1908. Fue uno de los fundadores de la Universidad Católica. Regentó las cátedras en esta última de derecho civil y derecho constitucional. Asimismo fungió como decano de la facultad de

derecho y vicerrector en 1917. Fue designado presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia e Instrucción en 1935. Embajador en Bogotá sus obras: Ensayo sobre la Doctrina Monroe; Visión de nuestro tiempo; Estudios Históricos de Legislación Civil peruana durante la República. Publicó *Visión de nuestro tiempo* en 1956 y *Fuerzas Morales* en 1957.

ARENAS, ANTONIO (1808-1891). Jurista peruano. Cursó estudios en el Convictorio de San Carlos y recibido como abogado se incorporó al respectivo colegio en 1936. Fungió como profesor de derecho penal y ejerció el rectorado de la UNMSM en 1852. Fue elegido decano del CAL en 1855. Y fue vocal de la Corte Suprema de Justicia en 1871, cuya presidencia lo asumió en cuatro periodos (1872, 1885, 1889, 1890). Asimismo fue ministro de RR.EE. en 1858. Asumió la presidencia del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia e Instrucción en 1877.

ARENAS, GERMÁN (1870-1948). Abogado peruano. Realizó estudios en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en jurisprudencia con una tesis sobre divorcio en 1892 y se recibió como abogado. Fue Ministro de Gobierno en 1907 y presidente del Consejo de Ministros en 1918.

ARGÜELLES ÁLVAREZ, AGUSTÍN DE (1776-1844). Abogado, político y diplomático español. Estudió Derecho en la Universidad de Oviedo. Constituyente de Cádiz. Representó las corrientes del liberalismo moderado en las Cortes de Cádiz, destacado por sus intentos de abolición de la esclavitud. Se le considera el autor del Preámbulo de la Constitución de 1812. Tras la restauración vivió exiliado. Fue depurado por Fernando VII tras la restauración absolutista. Con el pronunciamiento de Riego fue nombrado Ministro de la Gobernación. Después del gobierno liberal se exilió a Inglaterra, regresando a España en 1834. Participó también en la redacción de la constitución de 1837. Fue diputado por Asturias y nombrado preceptor de Isabel II durante su minoría de edad por Baldomero Espartero, tras perder la votación en las Cortes Generales frente a éste para ser elegido Regente de España.

ARIAS DE SAAVEDRA, FRANCISCO (1746-1823). Abogado peruano. Cursó Leyes en la UNMSM, recibándose como abogado ante la Real Audiencia. Fue rector de dicha universidad. Asimismo, fue Alcalde de Lima en 1803

ARIAS JUST, FRANCO. Abogado español. Catedrático de derecho procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona. Autor de libros como *El procedimiento de apremio* y obras colectivas, y de otros muchos trabajos en revistas nacionales y extranjeras. Ponente y conferencista en España y en el extranjero.

ARIAS PÉREZ DE LOS RÍOS, MANUEL DE (1760-1825). Abogado chileno. Realizó estudios en la Universidad San Antonio Abad del Cuzco donde optó el grado de bachiller en leyes en 1807. Se recibió como abogado ante la Real Audiencia en la UNMSM donde optó el grado de doctor en leyes y cánones en 1813. Presidió el Primer Congreso Constituyente en 1823.

ARIAS ROMANO, ARTEMIO. Abogado boliviano. Diplomado en Derecho Procesal Penal por la Universidad Aquino de Bolivia. Realizó cursos de postgrado en Historia del Derecho y en Historia de las Instituciones Jurídicas y Problemas Contemporáneos

del Derecho Penal, en la Universidad Técnica de Oruro. Fue Fiscal de Instrucción en lo Penal de la ciudad de Oruro. Desempeñó funciones en la Corte Superior del Distrito Judicial de Oruro, como Defensor Oficial de Reos y Pobres en 2ª Instancia, Juez de Partido de Sustancias Controladas, Juez de Partido Cuarto en lo Penal, Juez de Partido en lo Penal Liquidador N° 2. Ejerció funciones de Juez Electoral, designado por la Corte Electoral Departamental de Oruro, en los comicios electorales nacionales de 1997 y 2002. Fue Vocal del Directorio Ejecutivo del Colegio de Abogados de Oruro y Presidente de la Asociación de Jueces y Magistrados del departamento de Oruro.

ARIAS SCHREIBER PEZET, MAX (1923-2004).

Civilista peruano. Cursó estudios en las facultades de letras y derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se recibió de abogado (1950) y emprendió la carrera docente desde 1956. Posee el grado de doctor en derecho (1961). En su alma mater sanmarquina ha dictado varios cursos de la rama civil (Título preliminar, personas, acto jurídico, familia, sucesiones, derechos reales, obligaciones, contratos y responsabilidad extra contractual). Ha enseñado también en las universidades de Lima, Católica y Femenina del Sagrado Corazón. Ganador del premio de Fomento a la Cultura "Javier Prado" (1950). Fue director del Banco Central de Reserva (1968), decano del Colegio de Abogados de Lima en dos periodos consecutivos (1981-1992) y Ministro de Justicia en el segundo régimen belandista (1984). Miembro de la Comisión Reformadora del Código Civil y ponente de la sección correspondiente a Derechos Reales. Ha sido asesor legal del Banco Minero, presidente del Instituto Nacional de Derecho de Minería y Petróleo y presidente de la Junta de Vigilancia de los Registros Públicos. Es catedrático emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Amauta, Presidente de la Academia Peruana de Derecho y de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado. Miembro honorario de los Colegios de Abogados de Lambayeque, Ancash, Huánuco, Pasco, Piura y Tumbes. Ex Socio del estudio Osterling, Arias-Schreiber, Vega y Orbegoso, en Lima socio principal del Estudio Arias Schreiber. Diligente investigador y divulgador de las ciencias jurídicas. Ha dictado conferencias en todo el país y el extranjero y ha intervenido en numerosos certámenes internacionales. Publicaciones suyas son *Exégesis del Código Civil peruano de 1984* (serie iniciada en 1986), *Luces y sombras del Código Civil*, 2 Vols. (1991), y *Los contratos modernos*, escrito en colaboración con su hija Ángela Arias-Schreiber Montero (1994). (Teodoro Hampe Martínez, revista *Abogados* N° 4, Lima 2001).

ARIAS SCHREIBER, DIOMEDES (1888-1959). Jurista peruano. Catedrático del curso de derecho proceso civil en la facultad de derecho de la UNMSM, integró la comisión que formuló el anteproyecto constitucional de 1931; además, integró la Comisión Revisora del Código Civil de 1936 y la reformadora del Código de Procedimientos Civiles. Fue decano del CAL en tres oportunidades (1930 1931-1932). Destaca su libro: *Derecho Procesal*.

ARNES PEREZ, ALFREDO. Abogado boliviano. Estudio de Postgrado en Derecho del Trabajo en México y

España. Catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz y de la Academia Nacional de Policías de La Paz. Miembro de Número de Instituciones académicas y científicas de carácter nacional e internacional. Prologuista del Libro "Ni Derecho Ni Trabajo" de Teodosio A. Palomino. Secretario General de Ateneo Jurídico "Walter Flores Torrico". Ha recibido distinciones y condecoraciones de diferentes instituciones académicas y científicas en el área del Derecho del Trabajo. Asiduo participante en Congresos de carácter nacional e internacional. Ponente oficial Miembro de Número de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social "Guillermo Cabanellas".

ARRIAGA, PONCIANO (1811-1865). Abogado mexicano. Obtuvo el título correspondiente en 1831. Se desempeñó como secretario del general Esteban Moctezuma y más tarde ocupó cargos de regidor, diputado de la legislatura local y secretario de gobierno de San Luis Potosí. Durante la intervención norteamericana de 1847 dirigió el periódico "*El Estandarte de los Chinacates*", que proporcionó apoyo logístico a las fuerzas mexicanas y alzó su voz contra los pacifistas que aceptaron la pérdida del territorio. Arriaga fue jefe del Partido Liberal y Diputado del Congreso de la Unión opuesto al régimen de Santa Anna, quien lo hizo víctima de una férrea persecución, hasta desterrarlo en Estados Unidos. Allí, fundó la junta revolucionaria junto con Benito Juárez, Arrijoja, Filomeno Mata y Melchor Ocampo. Al triunfar el Plan de Ayutla volvió a México y resultó electo por 16 distritos electorales, como representante en el Congreso Constituyente de 1856. Formó parte de la Comisión de Constitución, por lo que resultó ser el principal redactor del proyecto y uno de los más decididos defensores de la nueva legislación, por lo que fue reconocido como el "Padre de la Constitución de 1857". Orador elocuente y sociólogo notable, Ponciano Arriaga permaneció fiel al lado de Benito Juárez después del golpe de Comonfort y formó parte de su gabinete hasta el establecimiento del gobierno en Veracruz. En 1862 fue gobernador interino de Aguascalientes y en 1863 del Distrito Federal. Escribió textos sobre temas políticos, algunos de los cuales son: *Por ignorancia o por malicia se ha fallado una injusticia* (1842), *Sobre una pretendida traición a México* (1854) y *Voto particular del C. Ponciano Arriaga sobre el derecho de propiedad* (1859).

ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN, JUAN. Abogado español. Catedrático de derecho financiero y tributario en la Universidad de Castilla-La Mancha. Entre sus publicaciones destaca su participación en la publicación del libro conmemorativo de los XL años de la Confederación Fiscal *Européene The taxpayer and the electronic age* (Bruselas, 1999) con su colaboración: *The Taxpayer and the electronic age in Spain*. Asimismo, de entre los artículos publicados destacan: Los impuestos sobre la circulación y el consumo en la Comunidad Europea. Armonización legislativa y competencia de los estados miembros (Revista de Faculta de Direito Milton Campos, 1995), La eficacia directa de las directivas en el ordenamiento interno: la interpretación de la legislación tributaria española en materia de cancelación de empréstitos a

la luz de la Directiva Comunitaria (Gaceta Jurídica de la CE., 1995).

ARROYO ZAPATERO, LUIS (1951). Abogado español. Fue rector de la Universidad de Castilla-La Mancha desde marzo de 1988 hasta noviembre de 2003. Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid (España) en 1980, preparó su tesis becado por el DAAD en la Universidad de Colonia (Alemania), trabajo de investigación que fue galardonado con el premio de la fundación Universidad-Empresa de Madrid. Ha ampliado estudios en el Instituto *Max Planck* de Friburgo (Alemania) y en la propia Universidad de Friburgo de Brisgovia. Catedrático de derecho penal de la Universidad de Castilla-La Mancha desde 1986, fue elegido rector magnífico de la misma en marzo de 1988, fecha desde la que desempeñó el cargo. Miembro de los órganos directivos de una larga serie de instituciones nacionales e internacionales, es autor de varios libros y de una veintena de trabajos publicados en revistas científicas, con particular significación en materia de derecho penal económico, protección de las libertades fundamentales y control constitucional de la justicia penal. El rector honorario de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), Luis Arroyo Zapatero, ha sido investido doctor honoris causa por la Universidad Valahia de Targoviste (Rumania). Con esta distinción académica, que llega a propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas de la Universidad Valahia, la misma reconoce la dilatada trayectoria académica y profesional de este experto en Derecho Penal, director del Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional con sede en la Universidad de Castilla-La Mancha y desde 2002 presidente de la Société Internationale de Défense Sociale.

ASSER, TOBIAS MICHAEL CAREL (1838-1913). Abogado holandés. Fue llevado en Amsterdam en una familia con una tradición en el campo de la ley, su padre y su abuelo que era abogados establecido y su tío que servían como el ministro holandés de la justicia. Un estudiante brillante, Asser joven ganó una competición en 1857 con su tesis *en el concepto económico del valor*. Aunque este logro pudo haber confirmado una decisión temprana para tomar una carrera en el mundo del negocio, él cambió su mente y se encendió estudiar ley en el Athenaeum en Amsterdam, tomando el grado de un doctor en 1860 en la edad de veintidós. En que el mismo año, el gobierno holandés lo designó un miembro de una comisión internacional que era negociar la abolición de peajes en el río del Rin.

Asser practicó la ley por un breve período pero dedicó su vida principalmente a la enseñanza, a la beca, y a la política. En 1862 él aceptó una posición de la enseñanza en el Athenaeum como profesor del derecho privado; en 1876, cuando la institución hizo la universidad de Amsterdam, él continuó como profesor del derecho internacional y mercantil mientras que continuaba una práctica legal reducida.

Temprano en su carrera de estudiante, Asser dio vuelta a los problemas del Derecho Internacional, dedicándose particularmente al área del derecho privado internacional en la cual él pronto adquirió una posición de la dirección. Creyendo que los conflictos legales entre las naciones se podrían solucionar lo más

mejor posible por las conferencias internacionales que convendrían en las soluciones comunes que se pondrán en ejecución por cada nación el participar, él persuadió al gobierno holandés para llamar varias conferencias de energías europeas de resolver una codificación del derecho privado internacional. Atendido por los representantes de la mayoría de los países de Europa, los primeros dos de estas conferencias, sostenido en el Hague en 1893 y 1894 y el excedente que presidió Asser, elaboraron un tratado, hecho eficaz en mayo de 1899, estableciendo un procedimiento internacional uniforme para conducir procesos civiles. Asser también presidió las conferencias de 1900 y 1904, que dieron lugar a varios tratados importantes que gobernaban ley internacional de la familia, incluyendo materias referentes la unión, el divorcio, la separación legal, y a la tutela de menores de edad.

El interés de Asser en derecho internacional lo condujo, junto con el Gustave belga Rolin Jaquemyns y el inglés Juan Westlake, a encontrar un diario del derecho internacional, la revista de *droit international* et el comparée de de législation en 1869. Cuatro años más tarde a le era uno de éstos invitan por Rolin-Jaquemyns que participe en la conferencia internacional pequeña en Gante que fundó a instituto del derecho internacional, una organización que Asser dirigió más adelante. Activo en esfuerzos de establecer a una academia de derecho internacional, Asser murió antes de que tal academia hiciera una realidad en el Hague en 1923.

Las contribuciones de Asser a la literatura de la ley eran una parte vital de sus esfuerzos. Entre sus trabajos más importantes está *Schets van het Privatrecht internationaal* (1877) y *Schets van het Nederlandsche Handelsrecht* (1904).

Asser también participó en la política práctica de asuntos internacionales. Él aceptó una posición como asesor jurídico al ministerio de Países Bajos de asuntos extranjeros en 1875; se convirtió un miembro del consejo del estado, el cuerpo administrativo más alto del gobierno, en 1893; servido como presidente de la Comisión del estado para el derecho internacional que comienza en 1898; actuado como delegado de su país a las conferencias de la paz de Hague de 1899 y 1907, allí impulsando que el principio del arbitraje obligatorio esté introducido en el área económica; llevó a cabo un poste como ministro sin lista a partir de 1904 hasta su muerte. Observado como negociador, Asser estaba implicado durante este período a partir de 1875 a 1913 en virtualmente cada tratado concluido por el gobierno holandés. Uno de sus triunfos era el asegurar de un asiento para España y para los Países Bajos al lado de Francia, de Inglaterra, de Alemania, de Austria, de Italia, de Rusia, y de Turquía en la Comisión del canal de Suez, el cuerpo que elaboró la convención del canal de Suez de 1888 que garantizaba la neutralidad del canal. Observado también como árbitro de conflictos internacionales, él se sentó como miembro de la corte permanente del arbitraje que oyó el primer caso para venir antes que la corte - el conflicto piadoso del fondo entre los Estados Unidos y el México (1902). Asser era lingüista realizado, manejando con eficacia los idiomas alemanes, francesas, e inglesas, así como su holandés nativo. Para su beca y su uso a los asuntos

del gobierno las universidades de Edimburgo, de Cambridge, de Bolonia, y de Berlín le concedió grados honorarios. Contenido en el palacio de la paz en el Hague, una biblioteca del derecho internacional que él recolectó con la ayuda de contribuciones a partir de veinte países se ha nombrado "la colección de Asser".

ASUA GONZÁLEZ, CLARA I. Abogado español. Catedrática de derecho civil en la Universidad del País Vasco, ha realizado tareas de investigación en la Johann Wolfgang Goethe Universität de Frankfurt. Entre su amplia producción científica, cabe destacar *La culpa en contrabando. Tratamiento en el derecho alemán y presencia en otros ordenamientos La responsabilidad civil extra contractual en el Manual de Derecho Civil II, Derecho de obligaciones, Responsabilidad civil, Teoría general del contrato.*

ATIENZA, MANUEL Abogado español. Catedrático de filosofía del derecho en la Universidad de Alicante y director de la Revista *Doxa*. Fue Vicepresidente de la IVR (Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social). Ha sido profesor de diversas universidades españolas e impartidas cursos y conferencias de varios países europeos y americanos. Ha hecho estancias de estudios en Argentina, Italia, Alemania y Estados Unidos. Entre sus publicaciones están las siguientes: *Introducción al Derecho* (Barcelona, 1984). *La Filosofía del Derecho. Argentina en la actualidad* (Buenos Aires, 1984), *Marx y los Derechos Humanos* (Madrid, 1983). *Sobre la analogía en el Derecho* (Madrid, 1986), *Contribución para una teoría de la legislación* (Madrid, 1988); con Juan Ruiz Maperó las publicaciones. *Las piezas del Derecho* (1996), *Marxismo y filosofía del Derecho* (1990) e *Ilícitos atípicos* (2001); *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica* (Madrid 1991); *Tras la justicia* (Barcelona, 1993), *El sentido del Derecho* (Barcelona, 2000), *La guerra de las falacias* (México, 2003), *Cuestiones judiciales* (México, 2000), *Derecho Bioética y argumentación* (Lima-Bogotá, 2004); *El Derecho como argumentación* (Barcelona, 2006); con Josep Aguiló y Juan Ruiz Manero la obra *Fragmentos para una teoría de la Constitución* (Madrid, 2007).

AURIOLES Y AGUADO, PEDRO NOLASCO (1804-1884). Político conservador español. Estudió derecho en la Universidad de Sevilla y ejerció de abogado en Ronda hasta 1844, año en que se trasladó a la corte. Permaneció en el Congreso de Diputados desde 1850, durante muchas legislaturas, representando a Ronda y Campillos. En 1863 fue nombrado Ministro de Gracia y Justicia en un gobierno encabezado por O'Donnell, y en 1865 consejero de Estado. En 1879 volvió a ocupar la cartera de Gracia y Justicia bajo la presidencia de Martínez Campos. Fue también senador y vicepresidente del Congreso de Diputado en varias ocasiones.

AVENDAÑO VALDEZ, JORGE JESÚS (1933). Jurista peruano, especialista en Derecho Civil, graduado en la PUCP, aquí obtuvo el título de abogado en 1956 y se graduó de doctor en derecho en 1964. Ha dictado los cursos de derechos reales, procedimiento civil, sucesiones y otras materias, y ha ejercido el decanato de la facultad de derecho en dos largos períodos, de 1964 a 1970 y de 1987 a 1993. Durante el primer sexenio impulsó y dirigió una reforma profunda en

el contenido de los cursos y la metodología de la enseñanza, y en el segundo movilizó recursos para la construcción de un local moderno de la facultad. Fue también rector de la Universidad Católica, de 1970 a 1973. Presidió el Comité de Reforma de la enseñanza del Derecho en el Internacional Legal Center, con sede en Nueva York (1971-1975). Ha integrado la junta directiva de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado y ha sido presidente del Centro Universitario de Desarrollo Andino y del Consejo Latinoamericano de Derecho y Desarrollo (1973-1986). Fue elegido para el decanato del Colegio de Abogados de Lima en 1993 y 1994. Es miembro de número de la Academia Peruana de Derecho (desde 1993). Como representante de la Unión por el Perú, fue miembro del Congreso de la República en el periodo constitucional de 1995 al 2000. Especialista en derecho civil, mercantil y marítimo, integró la comisión reformadora del antiguo Código Civil y fue autor de la ponencia del libro de Derechos Reales. Ha publicado *La expropiación en las Américas* (1969), *La educación legal en un mundo de cambio* (1975), *La nueva Constitución y su aplicación legal* (1980) y *Derechos Reales: selección de textos para el estudio del libro V del Código Civil* (1997). Además, ha editado una serie de documentos de trabajo sobre la prenda, la posesión, las afectaciones mobiliarias, la transmisión de la propiedad inmueble, entre otros temas. (Teodoro Hampe Martínez).

AVENDAÑO Y DE ENRIQUE, TOMAS DE (1587-1674). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM, donde optó el grado de doctor en ambos derechos. Se recibió como abogado ante la Real Audiencia. Ejerció la profesión en defensa de los pobres e indios, como asesor del Cabildo y abogado del Tribunal del Santo Oficio. Fue alcalde de Lima en 1643.

AYALA CORAO, CARLOS. Ex-Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) (1997-99); Relator sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de las Américas CIDH (1996-1999). Presidente de la Comisión Andina de Juristas (2003); y Miembro y Directivo de la Comisión Andina de Juristas (Año 1992). Miembro del Directorio del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (Años 1998); y Presidente del Capítulo Venezolano (2000). Miembro Correspondiente del Instituto de Investigaciones del Nuevo Estado de la Universidad Belgrano, Argentina (1999); y de las Asociaciones de Derecho Constitucional de Argentina, Chile, Colombia y Perú. Asesor contratado de la UNESCO para el programa de Derechos Humanos (2004); y de otros organismos internacionales. Profesor de Derecho Constitucional. Universidad Católica "Andrés Bello" (UCAB) y Universidad Central de Venezuela (UCV) (Año 1983); Jefe de la Cátedra de Derecho Constitucional en la UCAB (Año 1992); Profesor en el Postgrado en Derechos Humanos en la UCV (1992). Profesor en el curso sobre Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José de Costa Rica (1998). Profesor en el Curso sobre Protección Internacional de Derechos Humanos. Comité de Derechos Humanos de Ginebra (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y Ministerio de Relaciones Exteriores (1993-99); y

profesor en cursos de la Academia Diplomática Pedro Gual del MRE (1996-2004). Profesor de "Derechos Humanos y constitucionalismo en Las Américas", Georgetown University, USA (Año 1999) Profesor de "Protección Internacional de Derechos Humanos", American University, Washington of College of Law, USA (1999). Profesor de Derechos Humanos, en el Postgrado en Derecho Constitucional. Universidad Iberoamericana y Universidad Panamericana, México (2003). Ex Presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Constitucional (1996-1998); Presidente Honorario (Años 1998); y Miembro Directivo del Capítulo Venezolano del Instituto Iberoamericano del Ombudsman (2003).

AYALA, MANUEL JOSEPH (1728-1805). Jurista panameño. Tras sus estudios en Panamá marchó en 1752 a España, donde residió hasta su muerte. Destacó como compilador y comentarista jurídico y ocupó altos cargos al servicio de la corona española. Autor entre otros, de los importantes trabajos: *Diccionario de gobierno y legislación de Indias* (44 vols. Manuscritos, 1781) y *Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias* (1788).

AYASTA GONZÁLEZ, JULIO (1913). Abogado especialista en derecho civil. Profesor universitario. Ha publicado *Fuentes del Derecho Público y Privado* (1941), ha traducido *Introducción a la Teoría General del Derecho y la Filosofía del Derecho* (1944) de Du Pasquier y *Derecho Comparado y los Sistemas Jurídicos Contemporáneos* (1991).

AYUSO TORRES, MIGUEL. Abogado español. Doctor en Derecho, letrado del Tribunal Supremo Español, profesor de Derecho Constitucional en la Univ. Pontificia Comillas (Madrid), ex profesor de la Universidad de Madrid, presidente de la Fundación "Francisco Elías de Tejada" de Madrid, miembro del Cuerpo Jurídico Militar, jefe de la Secretaría Política de Don Sixto de Borbón, funcionario de la Comunidad Tradicionalista, vicepresidente del Inst. de Estudios Europeos "Antonio Rosmini" (Bolzano, Italia), miembro de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, colaborador de *Razón Española*, *Revue Catholique*, *Revista de Estudios Históricos*, *Pensamiento*, *Revista Jurídica de Andalucía*, *Ius Publicum*, *Revista de Estudios Extremeños*, *Ciencia Política*, *Prudentia Iuris*, *Verbo*, *Anales de la Real Academia de Jurisprudencia*, conferenciante en las reuniones de Amigos de la Ciudad Católica, en la Universidad de París, en el Congreso sobre las Raíces Cristianas de Europa, en la Confederación de Juristas Católicos de Francia, en la Universidad Católica Argentina, en la Universidad Católica de La Plata (Provincia de Buenos Aires, Argentina), autor de *El ágora y la pirámide: Una visión problemática de la constitución española*, *Las murallas de la ciudad: Temas del pensamiento tradicional* (2002), *La cabeza de la Gorgona: De la hybris del poder al totalitarismo estatal* (2001), *El Derecho Natural hispánico* (2000), *Koinós: El pensamiento político de Rafael Gamba* (1998), *El realismo jurídico de Elías de Tejada: Fundamentos e implicancias, Tras las huellas de la luz, ¿Después del Leviathan?: Sobre el Estado y su signo* (1996), *La filosofía jurídica y política de Francisco Elías de Tejada* (1994), *De la ley a la ley: Cinco lecciones sobre legalidad y legitimidad*,

La obra de Vicente Marrero vista por la crítica (1989), *Comunidad humana y tradición política* (1984), coautor de *Nápoles y España, Manual de Derecho Constitucional*, entre muchas otras obras. Secretario de la Sección España (Madrid) de la Sociedad Internacional Tomás de Aquino (SITA).

AZNAR LÓPEZ, JOSÉ MARÍA (1953). Político español. Licenciado en derecho por la Universidad Complutense (1975) y funcionario de Hacienda (1976), inició una temprana dedicación a la política en el partido conservador Alianza Popular (desde 1989, Partido Popular). Fue elegido diputado por Ávila en 1982 y 1986, y en 1987 se convirtió en presidente de la Junta de Castilla y León. Vicepresidente de su partido desde enero de 1989, en septiembre siguiente dimitió de su puesto al frente del ejecutivo castellano-leonés al haber sido proclamado candidato a la presidencia

del Gobierno para las elecciones generales del 29 de octubre de 1989, en las que fue elegido diputado por Madrid. El Partido Popular emergió de estos consolidados como la principal fuerza de oposición, por lo que Aznar pasó a ser líder de la misma. De nuevo candidato a la jefatura del ejecutivo en los comicios del 6 de junio de 1993 y en los del 3 de marzo de 1996, en estos últimos su partido se convirtió en la mayor minoría (156 diputados sobre un total de 350). Tras prolongadas negociaciones con las principales formaciones nacionalistas de Cataluña, el País Vasco y Canarias, logró el respaldo de las mismas en la sesión de investidura (4 mayo 1996), por lo que al día siguiente juró el cargo como nuevo presidente del Gobierno de España, en el que no entraron los partidos nacionalistas. En los siguientes comicios, celebrados en marzo del 2000, alcanzó la mayoría absoluta.

B

BACACORZO, GUSTAVO (1930). Jurista peruano, abogado y doctor en derecho (cumlaude): Secretado General del Consejo Nacional de Justicia (categoría de Vice-Ministro); Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República (rango de ViceMinistro); Académico Honorario de la Academia Brasileira de Letras Jurídicas (Rio de Janeiro); Magistrado del Tribunal Andino de Justicia (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela Suplente), a nivel de Embajador; Profesor Principal de la Universidades Nacional Mayor de San Marcos (Facultades de Letras, Derecho y Ciencias Políticas y de Ciencias Administrativas, San Martín de Porres (Decano de Derecho), y de la UNIFE; Miembro del Jurado Nacional de Elecciones; Profesor de la Universidad Complutense de Madrid (Visitante).
1. Libros: Derecho de pensiones del Perú. Doctrina, legislación, jurisprudencia, comentario; Legislación Universitaria del Perú; Derecho de remuneraciones del Perú. Régimen laboral administrativo; Empresas Estatales. Régimen jurídico; Reglamento de Procedimientos Administrativos, Constitución Política del Perú. Antecedencia, concordancia, indicación, Ley de Procedimientos Administrativos-Normas Generales, Doctrina, Concordancia, Jurisprudencia, Sumillas, Glosario de Términos, Índice Analítico, Notas; Diccionario de Administración Pública. / II. Ensayos: *Derecho Administrativo del Perú. Sustantivo y adjetivo; La jurisdicción contencioso administrativa en el Perú.* Separata de la Revista del Foro; *La Colonia, institución político jurídica en la historia de América. Sociedad Peruana de Historia; Constitución Política del Perú.* Separata de la Revista de Información legislativa; *García Calderón y su famoso Diccionario de la Legislación Peruana. Estudio Histórico. Jurídico; Constitución Política del Perú.* / III. Artículos Jurídicos: En Publicaciones especializadas: *Recursos contra las resoluciones, municipales; Recursos contra las resoluciones municipales; Reformas de la Administración Pública; La Jurisdicción contencioso administrativa en el Perú; El Derecho Electoral; Bolívar y la Integridad; Derecho de pensiones en el Perú; La jurisdicción contencioso administrativa en el Perú; El trabajador público y la administración; Los regímenes de Seguridad Social y su coordinación; Pensiones del Sistema Universitario.*

BACHOFEN, JOHANN JAKOB (1815-1887). Jurisconsulto e historiador suizo. Fue profesor de derecho romano en Basilea (1841). Interpretó desde una perspectiva romántica la mitología romana y

escribió el estudio histórico-etnológico *El matriarcado* (1861). En su obra *Derecho materno* (1861) inició los estudios sobre la historia de la familia, en especial sobre el problema del matriarcado. Sin embargo, la concepción idealista del mundo le impidió descubrir las auténticas bases de las relaciones familiares y matrimoniales en su desarrollo. Bachofen consideraba que la fuerza motriz de la historia radica en la evolución de las ideas religiosas. En *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Engels hizo un análisis crítico completo de las concepciones de Bachofen.

BAILEV, LEEF (1933). Abogado norteamericano. Siguió estudios de Derecho en la Universidad de Harvard. Se hizo célebre por sus defensas penales en las que uso como argumento la duda razonable, destacando su acción en el proceso que liberó al Dr. Samuel Sheppard del cargo de homicidio de su esposa (1966), hecho que produjo un modelo de razonamiento en materia penal.

BAKOYANNIS, DORA (1954). Política griega. En 1954, ella es la más vieja de cuatro niños del político griego Constantina Mitsotakis, 84, que del veterano era primer ministro de Grecia a partir de 1990 a 1993 y líder del partido conservador del país, nueva democracia, a partir la 1984 a 1993. Su madre, Marika Yannoukou, ha conducido la lucha para mejorar las derechos de la gente en Grecia con una inhabilidad. Bakoyannis estudió derecho político de la ciencia y de público en la universidad de Atenas, y la política y la comunicación en Munich, Alemania. Ella es fluida en inglés, francés y alemán.

A la edad de 14, Dora y su familia huyeron a París para escapar la dictadura militar que gobernó Grecia por siete años que comenzaban en 1967. Volvieron a Atenas en 1974 en que se derrumbó la regla militar. Que el mismo año ella casó Pavlos Bakoyannis, periodista respetado y político. Tenían dos niños, Alexia y Kostas. Durante los varios años próximos ella trabajó en el ministerio de la coordinación económica y, más adelante, el ministerio de asuntos extranjeros. En 1984, cuando eligieron a su padre líder del nuevo partido de la democracia, ella hizo su jefe de personal. En 1989, los miembros del grupo griego del terrorista 'de noviembre del 17' hicieron fuego sobre abajo de su marido, entonces diputado en el parlamento griego, pues él entró en su edificio de oficinas. Cuando eligieron su padre a primer ministro el año siguiente, Dora Bakoyannis sirvió primero como secretaria del estado inferior, y entonces como ministro de la

cultura. La reeligieron tres veces como diputado para Evrytania, y movió más adelante su candidatura a un distrito de Atenas central, en donde a una mayoría arrebatadora la eligió. Cuando la nueva democracia perdió energía en 1993, y su padre dio para arriba la dirección del partido, ella funcionó con éxito para un asiento en su comité central. En 2000 el nuevo líder del partido, Kostas Karamanlis, designó a su sombra extranjera y a ministro de la defensa. Durante sus años en el parlamento, señora Bakoyannis hizo abogado principal de la legislación antiterrorista fuerte. En 2000 una cuenta finalmente fue aprobada dirigida a consolidar la campaña contra los terroristas griegos, especialmente el grupo 'de noviembre del 17, que asesinó a 23 personas, incluyendo su marido y cinco americanos. En junio 2002 la investigación contra de noviembre el 17 se intensificó, y una serie de detenciones comenzó de las cuales han producido neto hasta ahora 19 individuos, la mayoría quién han reconocido ser miembros del grupo del terrorista. Entre ellos están tres hombres que alegado confesaron a participar en el asesinato de Pavlos Bakoyannis. En el verano de 2002, cuando Sr. Karamanlis buscaba una manera de demostrar la fuerza cada vez mayor de su partido contra el partido socialista de la decisión en elecciones locales, él escogió Dora Bakoyannis para ir después del desafío más grande de todos, la ciudad de Atenas. Ella condujo un campo grande de candidatos en el primer redondo de las elecciones el 13 de octubre de 2002, ganándolo por un margen grande, y después derrotó a su opositor socialista en la salida a la semana más adelante con la mayoría más grande de la historia de la ciudad. Dora Bakoyannis fue elegida el 48.o alcalde de Atenas el 20 de octubre de 2002. Con su victoria ella rompió varios expedientes que habían estado parados para las generaciones:

- Ella es la primera mujer elegida para conducir Atenas en la historia 3,000 year del más viejo capital de Europa.
- Que ella ganó por una mayoría más grande del 61 por ciento - que cualquier alcalde de Atenas en la historia de Grecia moderna.
- Ella será la primera mujer a servir como alcalde de una ciudad que recibe los juegos olímpicos, que serán llevados a cabo de la media manera de Atenas con su término en el verano de 2004.

Sobre la invitación de Sr. Romano Prodi, presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, Sra. Bakoyannis ensambó un grupo de personalidades independientes de alto nivel en enero 2003 como miembro de la conferencia de tabla redonda prestigiosa, a propósito de un "proyecto sostenible para la sociedad europea".

BAKULA PATIÑO, JUAN MIGUEL (1914). Embajador de carrera, especialista en Relaciones Internacionales. Realizó sus estudios en las universidades Católica y San Marcos. Destacan sus libros: *Perú y Ecuador unidad, conflicto, cooperación* (1991); *Relaciones Internacionales entre Perú y Colombia* (1988); *El dominio marítimo del Perú* (1985). Miembro de la Comisión Consultiva del Ministerio de Relaciones Exteriores.

BALBUENA, GERARDO (1879-1953). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó

los grados de bachiller y doctor en ciencias políticas y administrativas en 1901. Se graduó jurisprudencia en 1902 y se recibió como abogado en 1903, optó también el grado de doctor en jurisprudencia en 1903. Fue catedrático de derecho internacional marítimo en la UNMSM y es elegido diputado en 1931.

BALDIVIESO JINEZ, MARCO ANTONIO. Abogado boliviano, se tituló en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. Cursó una maestría en ciencia Política con Mención en Estudios Bolivianos y otra en Derecho Constitucional, en la Universidad de San Simón y la segunda en la Universidad Andina Simón Bolívar; se especializó en Derechos Fundamentales en la Universidad Carlos III de Madrid, además de dos diplomados en Estudios Bolivianos. Presidente de los docentes de Derecho, Vocal del Tribunal Nacional de Honor de la Confederación Universitaria de Docentes, Consultor, expositor Internacional, Capacitador de Jueces y Fiscales; asesor de autoridades y organizaciones indígenas originarias. Abogado Constitucionalista de la Asociación de Magistrados y Jueces de Bolivia, Secretario General de la U.S.F.X.; Conjuez de la Corte Superior de Distrito de Chuquisaca. Abogado Asistente del Tribunal Constitucional, Secretario Técnico de la Asamblea Constituyente (sub-comisión Tribunal Constitucional, Tribunal Agrario y Consejo de la Judicatura). Profesor Titular de pre y posgrado, en la Universidad de San Francisco Xavier, Universidad del Valle, y Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad Mayor de San Simón, Universidad Técnica de Oruro, Universidad Loyola de La Paz, entre otras. El 2003, fue reconocido por contribuir al mejoramiento académico de los abogados del Departamento y en el año 2006 es representante de Chuquisaca del Consejo Pre-Constituyente y Pre-Autonómico. El 13 de octubre de 2007, recibe el reconocimiento como el Abogado Destacado del Año. Investido y posesionado como Magistrado Titular del Tribunal Constitucional, el 17 de Febrero de 2010. Cumplió su gestión como magistrado el 31 de diciembre de 2011.

BALDIVIESO GUZMÁN, RENÉ. Abogado boliviano. Hizo parte de la primera generación de magistrados titulares del Tribunal Constitucional, designado como tal por el Congreso Nacional, el 24 de julio de 1998. Renunció a la Presidencia del Tribunal el 7 de abril de 2004 y a la magistratura el 10 de enero de 2005, por razones de salud. Fue Decano del Tribunal en varios periodos. Anteriormente ejerció diversas funciones públicas, entre ellas, en la década de los sesenta, fue Diputado Nacional, Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Miembro de la Asamblea Constituyente que sancionó la Constitución Política del Estado de 1967. Fue Fiscal General de la República, Conjuez de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes Superiores de Justicia de Santa Cruz y de Chuquisaca. Fue docente de la Universidad Mayor, Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca y de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, de Santa Cruz. Fue Coordinador Nacional del Programa del Proceso Civil Comercial y Capacitación Judicial ejecutado por la Escuela Judicial de Costa Rica y el INALUD (ONU).

BALDO DE UBALDIS (1319-1327). Jurisconsulto

italiano. Fue discípulo de Bartola de Sassofenato y destacan sus aportes en Derecho Canónico y Derecho Civil, especialmente sus glosas al *Hábeas iuris civilis* y a *Los Decretales* de Gregorio IX.

BALDWIN, ABRAHAM (1745-1815). Abogado norteamericano. Estudió leyes en Yale. Sirvió como capellán durante la revolución americana. Después de la guerra se mudó a Georgia donde tuvo su estudio de derecho. Fue elegido para hacer la legislatura de Georgia y para trabajar en el congreso continental. Baldwin hizo la carta constitucional de la Universidad de Georgia que fue la primera universidad con una constitución. Tras la ratificación, fue electo para la casa de representantes, donde él ayudó a redactar la Declaración de Derechos (*Bill of rights*). Baldwin continuó sirviendo en la casa de representantes hasta 1799, cuando fue elegido para el senado. Trabajó en el senado hasta el día de su muerte.

BALESTRA, RICARDO R. Abogado argentino. Premio Universitario (Medalla de Oro). Teolín Uributn y Salvat. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Profesor Titular de Derecho Internacional Privado en las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y de Ciencias Políticas. Jurídicas y Económicas de la Universidad del Museo Social Argentino. Entre sus principales obras destaca: *Manual de Derecho Internacional Privado* (1990).

BAMBARÉN, CARLOS A. (1892-1973). Académico peruano. Realizó sus estudios escolares en el Colegio Nacional Guadalupe. En 1911 ingresó en la Facultad de medicina de San Marcos. Su tesis de bachiller en medicina lo preparó en el Manicomio del Cercado de Lima, titulado "*Tratamiento específico de la parálisis general sífilítica*" y su tesis doctoral publicada en los Anales de la Facultad de Medicina lo denominó: "*Contribución a la etiología de las llamadas epilepsias esenciales*". Se desempeñó como director de la Revista La Crónica Médica desde 1918. Fue Miembro Honorario de la Academia de Ciencias Penales de México, Instituto de Criminología de la Habana, de Quito, de la Academia de Medicina Legal de Colombia y de la Sociedad Mexicana de Eugenésia. Catedrático Honorario de la Universidad Nacional de Chile; de Concepción (Chile) y de San Antonio de Abad del Cusco. Es uno de los autores peruanos con más de 180 trabajos de su especialidad publicados en la prensa científica, tanto del país como de América.

BAÑOS Y SOTOMAYOR, DIEGO (1610-1654). Abogado español. Fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Santa Fe en 1652. Así mismo, fue relator del Tribunal de Cuentas y abogado del fisco y consultor en el Tribunal de Santo Oficio, así mismo fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Charcas en 1670.

BAQUIJANO Y CARRILLO DE CORDOVA, JOSÉ (1751-1817). Miembro de la élite limeña, proveniente de una familia criolla muy influyente y adinerada, ocupó altos cargos políticos, administrativos, y participó activamente en el movimiento liberal peruano. Cursó estudios en el Real Colegio de San Martín y en el Seminario de Santo Toribio, donde optó el grado de Doctor en Leyes y Cánones. De regreso a Lima, después de un viaje a España, es elegido catedrático asociado de Leyes (1780) en la Universidad Mayor de San Marcos, de la cual fue difusor del pensamiento

ilustrado, y se le encargó pronunciar el famoso discurso en la recepción tributada al Virrey Agustín de Jáuregui (1781). También obtuvo el cargo de Catedrático Asociado de Cánones en la Universidad de San Marcos y en 1806 se le comisionó la dirección de estudios de la Universidad. Fue Presidente de la nueva Sociedad Amantes del País y uno de los fundadores del "Mercurio Peruano" (1791), considerado precursor de la independencia por sus ideas reformistas. Su designación como Vocal del Consejo de Estado (1812) dio origen a confusas demostraciones de simpatía que el Virrey Abascal temió que se transformasen en una revuelta. En 1814 tuvo que emprender viaje a España y permaneció confinado en Sevilla, donde murió el 24 de enero de 1817, según lo ha señalado el historiador M. Maticorena.

BARBERO, OMAR N. Magistrado argentino y juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario (Santa Fe). Profesor de Derecho Civil II (Obligaciones) y de Derecho Civil V (Familia y Sucesiones) en la Facultad de Derecho de Rosario (Universidad Católica de Argentina). Entre sus principales obras destacan: *El derecho de habitación del cónyuge superviviente* (1917) y *Daños y perjuicios derivados del divorcio* (1977).

BARDONNET, DANIEL. Abogado francés. Ex Secretario General de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, profesor de Derecho Internacional (Universidad de París). Asociado del Institut de Droit International.

BARILARO, ANA ALEJANDRA. Abogada argentina, docente de Derecho del trabajo en la Universidad de Flores, Argentina.

BARQUÍN ALVAREZ, MANUEL. Abogado mexicano. Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Maestro en Derecho de la Universidad de Harvard y en Ciencia Política de la Universidad de Yale, profesor de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Investigador del instituto de Investigaciones de la UNAM. Abogado general de la misma universidad. Autor en la primera edición del Diccionario Legal.

BARRENECHEA, JOSE ANTONIO (1829-1889). Jurista peruano. Tras recibirse como abogado en 1850, fue nombrado juez de primera instancia. Fue Ministro de Justicia (1868), profesor de derecho en la facultad de jurisprudencia y decano de la misma. En 1869 su fama de jurista lo llevó al decanato del CAL. Tiempo después se desempeñó como profesor de la Universidad Mayor de San Marcos, publicó *Lecciones de Legislación Civil Contemporánea*.

BARRERA DE IRIMO, ANTONIO (1929). Abogado y político español. Licenciado en Derecho y Economía por la Univ. De Deusto. Prof. Universitario e inspector del Timbre (1954), desde 1960 presidió el Instituto de Estudios fiscales. Secretario general técnico del Ministerio de Hacienda (1962-65), participó en la elaboración de los planes de desarrollo. Presidente de la Telefónica (1965-73), llevó a cabo una brillante política de ampliación y mejora de los servicios. Ministro de Hacienda en junio 1973, retuvo esta cartera ya sumió la segunda vicepresidencia en el Gabinete Arias Navarro (enero 1974). Cesó en ambos cargos en octubre de 1974.

BARRERO VALVERDE, JUAN IGNACIO. Abogado español. Nació en Mérida (España), el 29 de junio de

1943. Tras estudiar, con cierto detenimiento, la carrera de Derecho, obtuvo el título de Graduado Social. En cuanto a su trayectoria política, lo más sobresaliente ha sido: En 1983, el Partido le designó candidato a la Alcaldía de Mérida (Badajoz). Lamentablemente, los resultados no estuvieron a la altura de lo deseable, y con dificultad obtuvo el escaño de concejal. Fue diputado de la Asamblea de Extremadura en la primera legislatura autónoma (1983-1987) y en la II legislatura, para el período 1987-1991.

En las elecciones generales de 1993 resultó elegido senador del Partido por Badajoz. Ese mismo año, en septiembre de 1993, por pura casualidad, fue designado presidente regional del Partido, debido a que su predecesor, el dicharachero de D. Luis Ramallo, tuvo que dimitir por ser incompatible este cargo con el de diputado del Congreso, según norma establecida por nuestro partido. Con anterioridad, a D. Juan Ignacio le nombramos presidente del partido en Mérida, presidente comarcal y vicepresidente provincial de Badajoz.

En las elecciones autonómicas del 28 de mayo de 1995 como estaba previsto, no logró derrotar al malvadillo candidato del PSOE, el tal Juan Carlos Rodríguez Ibarra, que una vez más conservó la Junta de Extremadura para el dichoso partido socialista. Eso sí, D. Juan Ignacio, encantado de haberse conocido, fue contando a todo el que quisiera escucharle (los menos) que gracias a él se le impidió revalidar la mayoría absoluta. Humor nunca le ha faltado al Sr. Barrero.

BARRETO GHIONE, HUGO. Abogado uruguayo. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Magister en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de la república y en la Universidad Católica del Uruguay.

BARRETO, ANSELMO (1865-1950). Magistrado peruano. Estudió jurisprudencia en la UNMSM donde optó el grado de bachiller con la tesis: *Condición civil de la mujer peruana* (1885). Vocal de la Corte Suprema, llegando a ser su presidente entre 1918 y 1919. Fue miembro de la Comisión Reformadora del Código Penal (1924), escribió artículos acerca de *Diminutos civiles*, la *Ley Orgánica del Poder Judicial* y la *Ley del Notariado*. Fue Ministro de Justicia (1901) y dirigió el periódico *La Ley*.

BARRIENTOS Y DIAZ, FELIPE SANTIAGO (1678-1739). Abogado chileno. Cursó estudios en la UNMSM y se recibió de abogado ante la Real Audiencia, actuó como defensor de presos del Santo Oficio. Actuó interinamente como fiscal del crimen en la Real Audiencia. Fue protector general de los naturales del distrito de Lima.

BARRIGA ALVAREZ, FELIPE (1813-1868). Abogado peruano. Se recibió como abogado en 1834, y se incorporó al CAL en 1835. Se inició en la magistratura como juez de primera instancia. Fue elegido decano del CAL en 1858 y se incorporó a la Corte Superior de Justicia como vocal interino en 1861 y titular en 1864. Asumió el Ministerio de Hacienda en 1864. Publicó: *El Perú gobierno del general Echenique y de la revolución* en 1855.

BARRIOBERO Y HERRÁN, EDUARDO (1875-1939). Abogado y político español. Afiliado desde su juventud

al republicanismo federal de Pi y Margall, se integró también en la masonería, en la que desempeñó importantes cargos. Fue diputado por Madrid en 1913 y más tarde por Valverde del Camino. En 1921 defendió a numerosos sindicalistas barceloneses; más tarde durante la Dictadura, tuvo que exiliarse dos veces por sus actividades políticas y fue encarcelado en once ocasiones. Fue diputado a las Constituyentes de la República (1931) y destacó por su protesta contra la represión de los sucesos de Casas Viejas. Autor de varias obras literarias y políticas y de traducciones de clásicos. Murió fusilado.

BARROSO Y CASTILLO, ANTONIO. (1854-1916). Abogado español. Diputado por Córdoba afiliado al partido liberal, ocupó en diversas ocasiones las carteras de Gracia y Justicia (1907; 1911; 1913; 1915), de instrucción pública (1909) y de Gobernación (1911).

BARROSO, JOSÉ MANUEL DURA O (1956). Político portugués. Licenciado en Derecho por la Universidad de Lisboa. En 1974, año de la Revolución de los Claveles, ingresó en el Movimiento Reorganizado del Partido del Proletariado (MRPP), grupo identificado por su oposición radical al «revisionista» Partido Comunista Portugués (PCP). En este partido militó hasta finales de 1977, en que se dio de baja. Obtuvo la licenciatura en Derecho en 1978 con notas sobresalientes y tras cursar un Máster de Ciencias Políticas en Ginebra, en 1980 se afilió al Partido Social Demócrata (PSD, liberal). Considerado *deffín* del ex primer ministro Aníbal Cavaco Silva en el poder entre 1985 y 1995, fue su ministro de Exteriores con 36 años, apuntándose un gran éxito al lograr un acuerdo de paz en Angola en 1991 la guerra civil continuó hasta la muerte de Jonas Savimbi el 22 de febrero de 2002. También jugó un destacado papel en el proceso que llevó a la independencia a Timor Este. En marzo de 2002 llegó a convertirse en primer ministro en unas elecciones anticipadas en dos años por la dimisión del «socialista» Antonio Gutiérrez. El 2 de mayo de 1999 fue elegido sin oposición presidente del Partido Social Demócrata (PSD) durante su congreso extraordinario. Poco después fue elegido candidato de su partido a la jefatura del Gobierno para las elecciones legislativas del 10 de octubre, en las que fue reelegido diputado por Lisboa. Comenzó su gobierno con una política de ajuste económico, fuertemente criticada por la oposición, y por los sindicatos, que convocaron una huelga general el 10 de diciembre de 2002. Su partido le dio su apoyo en el XXIV Congreso, clausurado en 13 de julio de 2002, en el que fue ratificado su liderazgo. Tras ser elegido primer ministro, Durao Barroso renunció a la vicepresidencia del Partido Popular Europeo, en el transcurso del XV Congreso de esta formación, celebrado en octubre de 2002 en Estoril. Partidario de las tesis americanas en la crisis de Irak, fue el anfitrión de la denominada Cumbre de las Azores, que el 16 de marzo de 2003 reunió al presidente de Estados Unidos, George W. Bus, al primer ministro británico, Tony Blair, y al presidente del gobierno español, José María Aznar, como antesala del comienzo de la guerra tres días después. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE decidieron el 29 de junio de 2004 designarlo como su candidato «a la presidencia de la

Comisión para el periodo del 1 de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2009". Asumió la presidencia de la Comisión Europea, el máximo órgano ejecutivo de la Unión Europea (UE), el 1 de noviembre de 2004. El Parlamento Europeo ratificó el 22 de julio de 2004 su nombramiento. Fundador y director de la "Revista de Ciencia Política" y de la "Revista Lusitana de Relaciones Internacionales", es asesor de varias publicaciones científicas y numerosas asociaciones académicas, como el Instituto de Investigación de las Instituciones y Culturas de Europa (IRICE). Fue visitante escolar de los institutos universitarios internacionales de Luxemburgo y de Florencia, así como asistente del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Ginebra y profesor visitante de la Universidad estadounidense de Georgetown. Está casado y es padre de tres hijos.

BARTOLO DE SASSOFERRATO (1313-1357). Jurista italiano. Fue alumno de Cilio de Pistoia. Ejerció la magistratura de Todi y Pisa, donde sobresalió por sus dictámenes, alegatos y sentencias. Destacan sus comentarios al *Corpus Juris civilis*, la agudeza de su pensamiento jurídico le prodigó una legión de seguidores en la Europa renacentista.

BASADRE AYULO, JORGE (1939-2012). Abogado peruano. Profesor de historia del derecho de las universidades de San Marcos, de Piura y de San Martín de Porres. Ha publicado diversos libros sobre Historia del Derecho, Derecho Minero y Derecho Internacional Privado (1999), destacan sus libros *Derecho Minero Peruano* (1974, 1978, 1984, 1987, 1990) e *Historia del Derecho* (1994) (2000-2001) en tres volúmenes.

BASADRE GROHMANN, JORGE (1903-1980). Notable historiador peruano. Destaca dentro de sus múltiples trabajos históricos, el libro *Historia del Derecho Peruano* (Nociones Generales, época prehispánica, fuentes de la época colonial y el derecho republicano), publicando su primera edición en 1937 y la segunda en 1984, y *Los Fundamentos de la Historia del Derecho*. Dirigió la cátedra de Historia del Derecho Peruano en la Universidad de San Marcos desde 1931.

BASSET, RICHARD (1745-1815). Magistrado norteamericano. Richard Bassett se mudó a Delaware para abrir un estudio de abogados en 1770. Durante la revolución americana sirvió como capitán de tropa. Conseguida la independencia él fue elegido para legislar en el estado, donde sirvió los siguientes 10 años. Durante este tiempo Bassett se vio cada vez más interesado en el metodismo y más tarde ayudó a financiar el establecimiento de la primera iglesia metodista de los Estados Unidos. En 1786 asiste a Convención de Anápolis y el siguiente año fue elegido para la Convención constitucional. Después de la ratificación, Bassett fue elegido para el senado, donde trabajó hasta 1793. Ese año se convirtió en Jefe de Justicia de la Corte de Apelaciones Comunes de los Estados. Fue gobernador y fue elegido juez por el presidente John Adams.

BASSOLS, NARCISO (1897-1959). Jurista y político mexicano. Redactó la ley agraria de 1927. Ocupó el ministerio de Hacienda durante la presidencia de Lázaro Cárdenas (1934-1935). Fue embajador en Madrid, Londres, Moscú, París, y delegado de su país en la Sociedad de Naciones, donde destacó por su defensa de Austria, Etiopía y la República española.

BASTIDA FREIJEDE, FRANCISCO. Abogado español. Catedrático de derecho constitucional en la Universidad de Oviedo (España). En su extensa actividad investigadora destaca su labor como experto en derecho de la información. Es autor de importantes obras como *El régimen jurídico de la televisión* y *El régimen jurídico de la comunicación social*, así como de numerosos artículos publicados en revistas españolas y extranjeras. Ha participado en el volumen colectivo *Commento al progetto di legge spagnollo sulla televisione pri rata del 1987*. Ha colaborado en proyectos de investigación como el financiado por la CAICYT, el derecho a crear TV en Europa y consecuencias en la futura regulación española sobre la materia.

BASTONS, JORGE LUIS. Abogado argentino, especialista en Derecho Administrativo en la U. Católica de la Plata, posgrado en Control y Gestión en Políticas Públicas en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

BAUTISTA ALBERDI, JUAN.(1810-1884) Inspirador de la Constitución argentina, cuya permanencia en el tiempo por más de un siglo muestra la fuerza de su genio. Fue también un precursor de la integración jurídica y económica entre los pueblos de América, cuya reunión en un Congreso, para sentar las bases de su accionar futuro, fue el tema de uno de los primeros libros, escrito cuando apenas nuestras Repúblicas empezaban a vivir, patrono de los abogados argentinos, que por serlo en plenitud fue en verdad un abogado de América, enraizado, por las fuentes de su cultura con la Madre Patria, envía permanentemente, a todos nuestros pueblos, desde el inicio común de su vida republicana, un mensaje siempre actual: el de realizar la democracia con libertad y practicar el derecho con justicia.

BAYÁ CLAROS, MARÍA CRUZ. Abogada boliviana, docente de la Universidad Nacional Mayor de San Simón-Bolivia, conferencista internacional y autora de varios libros.

BAYLOS GRAU, ANTONIO. Abogado español. Catedrático español de derecho del trabajo en la Universidad de Castilla-La Mancha y director del departamento de Ciencia Jurídica de dicha Universidad. Es autor de los siguientes ensayos: *Derecho de huelga y servicios esenciales* (Madrid, 2º. 1988); *Derecho del Trabajo: modelo para armar* (Madrid, 1991), traducida al italiano (Turin, 1993) y al portugués (Sao Paulo, 1999), *El Despido, calificación y efectos jurídicos* (Lima, 1997). Ha coordinado la edición del libro *La reforma laboral de 1994* (Cuenca, 1996) y es además coautor de las siguientes: *Derecho Penal del Trabajo* (Madrid, 2º, 1997), *Instituciones de Derecho Procesal Laboral* (Madrid, 2º. 1959) *Autoridad y democracia en la empresa* (Madrid, 1992), *Grupos de Empresas y Derecho del Trabajo* (Madrid, 1994), *El régimen del despido tras la reforma laboral* (Madrid, 1995) y *Diccionario de Derecho del Trabajo Comunitario* (Bologna, 1996). Es miembro del consejo de redacción de las revistas: *Cuadernos de Relaciones Laborales*, *Gaceta Sindical*, *Derecho Privado y Constitución* y *Il diritto el mercato di lavoro* y dirige la Revista de *Derecho Social*.
BAYONA DE PEROGORDO, JUAN JOSÉ (1945). Abogado español. Catedrático de derecho financiero

y tributario de la Universidad de Alicante. Ha publicado numerosos libros y artículos sobre temas de su especialidad, entre los que destacan *El Derecho de los Gastos Públicos*, *El Patrimonio del Estado*, *El procedimiento sancionador tributario*, *El procedimiento de gasto público y su control*. Miembro del Consejo de redacción de reconocidas revistas científicas tales como la Revista Española de Derecho Financiero y la Revista Valenciana de Hacienda Pública.

BAZÁN, VÍCTOR. Abogado argentino. Profesor (Universidad Católica de Cuyo, San Juan); doctor en ciencias jurídicas y sociales (Universidad de Mendoza). Juez de la Cámara de Apelaciones de Paz Letrada de San Juan (2000). Profesor titular de Derecho constitucional (Universidad Católica de Cuyo); profesor titular de Derecho internacional público y comunitario (Universidad Católica de Cuyo); profesor del curso intensivo de posgrado en Derecho procesal constitucional (UBA, 2003); profesor del curso intensivo de posgrado en Estudios sobre el sistema político e institucional (UBA, 2005); profesor en el curso de doctorado en Ciencias jurídicas y sociales (Universidad de Mendoza, 2005). Miembro titular e integrante del Comité Ejecutivo de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional; miembro titular e integrante del Consejo Directivo de la Asociación Argentina de Derecho Internacional; miembro titular de la Asociación Argentina de Derecho Procesal.

Libros publicados: *Defensa de la Constitución*, Bs. As., Ediar, 2003. *Desafíos del control de constitucionalidad*, Bs. As., Ciudad Argentina, 1996.

Artículos de doctrina: *Desafíos del Mercosur. Dimensión constitucional del proceso integrativo. La protección de los derechos humanos en el espacio integrado*, en Ciufo Caldani, Miguel A. - Kemelmajer de Carlucci, Aída (dirs.), *Integración Unión Europea y Mercosur*, Mendoza, Ediciones Jurídicas Cuyo, 2001. *La operatividad de los derechos y las garantías no obstante las omisiones o insuficiencias reglamentarias inconstitucionales*, en Bidart Campos, Germán J. - Gil Domínguez, Andrés (dirs.), "Instituciones de la Ciudad de Buenos Aires", Bs. As., La Ley, 2001.

BEAUMONT CALLIRGOS, RICARDO ARTURO. Abogado, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Magister en Derecho Civil y Comercial por la UNMSM, Doctor en Derecho y Ciencia Política por la UNMSM. Ha sido Juez y Vocal Superior Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima. Con categoría de Vocal Supremo, ha sido Miembro del Consejo Ejecutivo del Poder judicial elegido por la junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú (1994-1996). Ha sido Segundo Vice Decano del Colegio de Abogados de Lima. Es Profesor Principal de Derecho Comercial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, UNMSM, Universidad San Martín de Porres, USMP (Doctorado) y Universidad de Lima. Es autor de las siguientes obras: "La Nueva Ley de la Garantía Mobiliaria y su Reglamento" (2007); "Comentarios a la Ley General del Sistema Concursal" (2002); "Comentarios al Reglamento Registro de Sociedades" (2001); "Comentarios a la Nueva Ley de Títulos Valores" (2000); "Comentarios a la Nueva Ley General de Sociedades" (1998) y "Derecho Comercial y Reestructuración Empresarial" (1994). Tiene en

impresa la obra "Enfoque Constitucional de Derecho de la Empresa" (2008). El 27 de junio del 2007 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional por un período de 5 años.

BECCARIA, CESARE (1738-1794). También conocido como Cesare Bonesana Marchese di Beccaria, fue un literato, filósofo, jurista y economista. Criminalista italiano. Es considerado por algunos autores como el padre de la criminalística moderna. Su tratado: *De los delitos y las penas* ejerció influencia en la reforma europea del régimen penitenciario. Beccaria, de manera precursora, establece la compleja relación entre sociedad, leyes, libertad y punibilidad: Las Leyes son las condiciones con que hombres independientes y aislados se unieron en sociedad, fatigados de vivir en continuo estado de guerra y de gozar una libertad convertida en inútil por la incertidumbre de conservarla. Sacrificaron una parte de ella para gozar la restante con seguridad y tranquilidad. La suma de todas estas porciones de libertad sacrificadas al bien de cada uno, constituye la soberanía de una nación, y el soberano es el legítimo depositario y administrador de ellas. Más no bastaba con formar este depósito; era necesario defenderlo de las usurpaciones privadas de cada hombre en particular; quien trata siempre de quitar el depósito o sólo la propia porción, sino también la de los otros". Se requerían motivos sensibles para desviar el ánimo despótico de volver a sumergir las leyes de la sociedad en el antiguo caos. Estos motivos sensibles son las penas establecidas contra los infractores de las leyes (*De los delitos y las penas*, Ed. Aguilar, 1969, Madrid, pag. 72).

Beccaria sostenía por lo tanto la abolición de la pena de muerte, la cual ni impide los crímenes ni tiene un eficaz efecto disuasorio; por ello se interesó en la prevención de los delitos, que según él se conseguía más por la certeza de la pena que por su severidad (principio elaborado por primera vez por el inglés Robert Peel). Beccaria afirmaba que para cualquier criminal pasar la vida en la cárcel con privación de libertad era peor que una condena a muerte, mientras que la ejecución no sirve como disuasorio para el criminal, dado que las personas tienden a olvidar y borrar completamente los recuerdos de un acto traumático y lleno de sangre; además, en la memoria colectiva la ejecución no se encontraba ligada a un recuerdo concreto de culpabilidad (al no haber estado siguiendo el proceso). También Ugo Foscolo afirmará en "Las últimas cartas de Jacobo Ortis" que "las condenas crecen con los suplicios". Por otro lado, Beccaria propugnaba la abolición de la pena capital pensando que esta, es una violación del principio de indisponibilidad de la vida humana (que sólo pertenecería a Dios, su creador) y una contravención en sí misma del contrato social, como queda dicho más arriba, que tiene como fin la protección del ciudadano y no su destrucción.

Respecto al antes mencionado principio de proporcionalidad de las penas, Beccaria sostenía que éstas tienen un carácter preventivo, en sentido general y en sentido especial. La prevención especial es la que se dirige al delincuente que ha cometido la falta, mientras que la general se refiere al conjunto de la sociedad. Sostenía también que tanto los delitos como las penas deben ajustarse al principio de legalidad,

anticipando la formalización definitiva de este principio por parte de Feuerbach.

Beccaria retoma el principio del valor educativo de la condena, según una idea típicamente italiana iniciada por Tommaso Campanella, el cual había sufrido personalmente en la cárcel: descubre que como la pequeña delincuencia encuentra alojamiento y comida asegurado en la cárcel, se afana por cometer crímenes con tal de entrar. Por lo tanto, como es la duración de la condena y no la intensidad lo que impulsa a no cometer crímenes, lo que conviene es tener la certeza de la condena y que ésta sea extensa en el tiempo. Si bien Beccaria es contrario a la pena de muerte, la justifica solo por dos motivos:

Que el delincuente, aún privado de su libertad, tenga poder que interese a la nación ejecutarlo. Se refiere a delitos de rebelión y traición a la patria.

Que la ejecución del delincuente fuese “el verdadero y único freno”, que contuviera a otros y los separase de cometer delitos.

Otras medidas planteadas por Beccaria para la reforma del derecho penal del Antiguo Régimen fueron la abolición del tormento y la limitación del arbitrio judicial. El tormento público como procedimiento de prueba o como castigo fue ampliamente usados durante el Antiguo régimen, y en parte la obra de Beccaria es una reacción ante los suplicios y ejecuciones públicas de la época. La limitación del arbitrio judicial (es decir, que el juez esté atado al texto de la ley y no tenga capacidad para generar espontáneamente leyes penales) se explica desde el principio de separación de poderes y de la necesidad de aplicar penas prontas y seguras.

Cesare Beccaria fue uno de los más importantes inspiradores del movimiento de reforma del antiguo derecho penal continental, un derecho caracterizado en toda Europa por su extrema crueldad, por su arbitrariedad y su falta de racionalidad. Es también un pilar imprescindible para la comprensión de la vasta reforma ilustrada del siglo XVIII, inspirada en las ideas de autonomía, emancipación y lucha contra el despotismo.

Entre sus obras tenemos: *Sobre el desorden y su remedio monedas del Estado de Milán en el año 1762*.

De los delitos y las penas (1764). *Investigación sobre la naturaleza del estilo* (1770).

Elementos de economía pública. (Edición póstuma en 1804).

BEDFORD, GUNNING Jr. (1747-1812). Magistrado norteamericano, Gunning Bedford Jr asistió a la universidad de New Jersey, lo que ahora es la universidad de Princeton. Posteriormente, estudió derecho y empezó con un estudio en Delaware. Durante la revolución, Bedford sirvió como un ayudante de campo de George Washington. Representó a Delaware en el congreso continental desde 1783 a 1786 y trabajó como el Procurador General de los Estados cuando se le eligió a la convención constitucional. En 1789, el presidente Washington lo nombró como juez de distrito en los Estados Unidos para el estado de Delaware, una posición que mantuvo hasta su muerte.

BEJARANO TUESTA, MARCELA DEL PILAR. Abogada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con Maestría en Desarrollo Ambiental - Pontificia Universidad Católica del Perú, Especialista

en Interculturalidad e Identidades y en Derecho Administrativo y Procedimientos Administrativo Del Colegio de Abogados de Lima. Es Catedrática en materias de su especialidad dictadas a nivel nacional e internacional para entidades públicas y privadas. Asesora de la Comisión Agraria Congreso de la República, Profesional Docente de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC. Abogada de la Gerencia de Propiedad Inmueble Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Comisionada de la Defensoría del Pueblo.

BELAÚNDE DIEZ CANSECO, VÍCTOR ANDRÉS (1883-1966). Constitucionalista peruano. Profesor

universitario y orador polémico. Miembro del Congreso Constituyente de 1931, donde propuso el sufragio femenino, la independencia del Poder Judicial y la implementación de un Senado Funcional. Destacan sus libros: *El debate constitucional y Discursos de la Asamblea 1931-1932*. Se desempeñó en la delegación del Perú ante las Naciones Unidas. Allí desarrolló su teoría de que el veto de las grandes potencias en el Consejo de Seguridad debería de ser una facultad a priori, cuando no se llegara a un acuerdo sobre un asunto determinado y no a priori como venía sucediendo, impidiendo la admisión a discusión de temas de interés global con un solo voto de las grandes potencias. Esta tesis fue acogida por el propio Secretario General de la organización. Otro aporte fue su campaña en 1950 a favor de la resolución Unión por la Paz que apuntaba a que la Asamblea pudiese actuar en casos de emergencia, cuando el Consejo de Seguridad no hubiese logrado una solución pacífica. Fue presidente de la Comisión de Buenos Oficios, creada en 1953 para encargarse de la admisión de nuevos miembros, labor bastante difícil, cuando el mundo estaba dividido en dos bloques y ninguno quería que hubiese en la organización países del bando contrario. En 1955 la acción de Belaúnde logró que sean admitidos 16 nuevos miembros, entre los que estaba España, Italia y Portugal, entre otros, y años más tarde consiguió la inclusión del Japón. También fue presidente de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Comisión Política, y en 1959 fue elegido presidente de la XIII Asamblea General.

BELAÚNDE MOREYRA, MARTÍN (1938). Abogado peruano. Cursó estudios de derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú, graduándose de bachiller en derecho y ciencia política (1963). En la misma casa de estudios optó su título de abogado (1965); posteriormente se tituló como magister en derecho en la especialidad civil y comercial en la Universidad de San Martín de Porres (1998). Es especialista en derecho minero y petrolero; por lo que ha dedicado parte de su vida a la docencia dictando cursos de su especialidad en la Universidad de San Martín de Pones (1994) y en la Universidad de Lima (1995); asimismo es miembro de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú y se ha desempeñado como Consultor y gerente de empresas mineras privadas y estatales, ha ejercido cargos públicos relacionados con su especialidad. Y debido a su destacada labor como jurista asumió el decanato del Colegio de Abogados de Lima por el periodo 2001 y 2002. Dentro

de sus publicaciones destacan el libro: *Derecho minero y concesión* (1985) y diversos artículos en revistas especializadas.

BELDA PÉREZ PEDRERO, ENRIQUE (1969). Abogado español. Doctor en Derecho. Profesor asociado de derecho constitucional en la facultad de derecho y ciencias sociales de Ciudad Real (UCLM). Diputado al Congreso (VII Legislatura). Miembro de la Comisión Constitucional y de la Comisión de Justicia e Interior. Miembro de la ponencia encargada de la redacción de la Ley Orgánica reguladora del derecho de Petición. Tiene varias publicaciones referidas a instituciones locales, derechos y libertades, orden territorial español. Autor de *Los representantes locales en España*, (CEPC, 2000). También ha participado como ponente en seminarios y congresos sobre derechos fundamentales y libertades públicas. Ha ocupado diversos cargos en la administración local (1991-2000).

BELLO LÓPEZ, ANDRÉS (1781-1865). Estadista venezolano-chileno. En 1829 se radicó en Santiago de Chile donde desarrolló una admirable obra académica hasta ocupar el rectorado de la Universidad de Chile. Además de su extraordinaria obra de filólogo, historiador, ensayista, periodista, educador, matemático y poeta, realizada dentro y fuera de su patria. Andrés Bello se proyecta hasta nuestros días con brillantes caracteres en su labor como jurista. Dentro de sus obras jurídicas destacan el Código Civil chileno de 1855 y el Tratado de Derecho Internacional de 1834, además influyó en el orden constitucional al proponer instituciones que dieran estabilidad al régimen político de Chile. Por sus servicios públicos al país sureño se le concedió la nacionalidad.

BENITEZ, DELFOR. Abogado peruano, Juez en la Cámara del Trabajo de San Juan, profesor de Derecho del Trabajo en la Universidad Católica de San Juan de Argentina.

BENITEZ, HERNÁN RAMIRO. Abogado particular de la provincia de San Juan, profesor ayudante de Derecho Comercial en la Universidad Católica de Cuyo, Argentina.

BENSUSAN, GRACIELA. Abogada mexicana. Investigadora principal en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (ELACSO), sede en México (UNAM), experta en relaciones laborales, entre su numerosa bibliografía destaca: *Negociación y conflicto laboral en México* (México 1991), *Los relaciones laborales y el Tratado de Libre Comercio* (México, 1992); *Integración regional y relaciones sindicales en América del Norte* (México, 1996), y su reciente *Modelo mexicano de regulación laboral* (México, 2000). Forma parte del Comité de dirección de la Revista *Perfiles Latinoamericanos* y ha coordinado diversos números monográficos de la misma, dedicados al análisis de la realidad socio-laboral latinoamericana.

BERCAITZ, MIGUEL ANGEL. Magistrado argentino. Ex presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ex profesor de derecho administrativo de la facultad de derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Ex profesor titular de derecho administrativo en la facultad de derecho de la Universidad de Belgrano. Entre sus principales obras destaca: *Teoría general de los contratos administrativos* (1980).

BERCOVITZ ÁLVAREZ, GERMÁN. Abogado español. Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid en 1991. Doctor en derecho (cum laude) por el Real Colegio de España en la *Università di Bologna* (Italia) en 1994. Profesor titular de derecho civil en la Universidad Autónoma de Madrid desde 1994. Miembro de la junta directiva de HALADA (Asociación Literaria y Artística para la Defensa del Derecho de Autor). Miembro de ALAI (Association Litteraire et Artistique Internationales y de ATRIP (Association Litteraire et Artistique Internationale) y de ATRIP (Association for Teaching and Research, Intellectual Property). Publicaciones: *Obra plástica y derechos patrimoniales de su autor*, Tecnos, Madrid, 1997. Spain en SELLER, PE. (coord.) *International Copyright Law & Practice*, Matthew Bender, EE. UU. distintas ediciones en 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 en colaboración con Bercovitz, A. Comentario a la Sentencia de la Sala 1ª del T. S. de 3 de junio de 1991 en Cuadernos Chinitas de Jurisprudencia Civil, Nº 27, Ed. Civitas, Madrid, 1992, pags. 739-758. Mercandising de personaje animado: la absoluta compatibilidad y acumulación de la tutela del diseño mediante derechos de propiedad industrial y derechos de propiedad intelectual. Comentario a la Sentencia del TS de 15 de julio de 1999 en Aranzadi Civil, octubre 2000 Nº II, pp. 15 ss. La protección del diseño tras la directiva 98/71/CE. El Derecho de autor sigue siendo clave en Revista Pe.i. Nº 5, mayo-agosto 2000, pag. 9 ss. El contrato de edición y El contrato de exposición en Bercovitz SA. Contratos mercantiles, Aranzadi. 2001.

BERCOVITZ RODRÍGUEZ - CANO, RODRIGO. Abogado español, licenciado en derecho por la Universidad Complutense de Madrid en 1966. Estudios de Derecho Civil bajo la dirección de Federico de Castro, Pietro Rescigno (Bologna) y Karl Lareoz (Munich). Doctor por la Universidad de Bologna (Italia). Catedrático de derecho civil en la Universidad Autónoma de Madrid desde junio de 1974, en la que ha desempeñado los cargos de director del Departamento de Derecho Civil, secretario general, vicerector y rector en funciones. Ha sido asesor del Instituto Nacional del Consumo, del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Educación y Ciencia del Ministerio de Justicia. Asesor de la editorial Tecnos en dos colecciones jurídicas. Director de otra colección jurídica de la editorial Comares. Asesor de la Revista *Actualidad Civil*. Asesor de la Revista *Europea in Review of Private Law*. Miembro del Consejo Científico del Anuario Español de Derecho Internacional Privado (DIP), Director de varias revistas jurídicas: *Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil*, *Aranzadi Civil*, *Derecho Privado y Constitución*, y de la *Revista de Propiedad intelectual pe.i*. Miembro de la Comisión de Expertos sobre Propiedad intelectual. *Asesora de la Comisión de las Comunidades Europeas*. Abogado desde 1980. Ha escrito y publicado trabajos sobre obligaciones y contratos, responsabilidad por daños, consumo, propiedad intelectual, arbitraje, familia, persona, incapacidad y tutela, protección de menores, propiedad, entre otros.

BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, IGNACIO. (1951). Abogado español. Catedrático de derecho penal de la Universidad de Salamanca desde 1986 y rector

magnífico desde 1994. Se licenció en derecho con premio extraordinario en la Universidad de Valladolid. Fue becario de la Fundación Alexander Von Humboldt en la Universidad de Colonia (Alemania). Miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de Código Penal de 1992. Autor de varias monografías y decenas de artículos en materias fundamentales del derecho penal moderno. Profesor invitado en numerosas universidades de países iberoamericanos (Chile, Perú, Colombia, México, Costa Rica, Argentina) y cooperador internacional en tareas de reforma penal en El Salvador y en Costa Rica y de ILANUD y diversas organizaciones no gubernamentales en Chile, Perú y Costa Rica.

Entre sus libros: Honor y libertad de expresión. La reforma de 1989 en colaboración con los profesores Muñoz Conde y García Aran. Todo sobre el fraude fiscal, en colaboración con el Profesor Ferré Olivé y Manual de Derecho Penal. Parte General en colaboración con los Profesores Arroyo, Ferré y Serrano - Piedecasas. El delito de lesiones. Homenaje al Dr. Marino Barbero Santos. In memoriam, coautor con Luis Arroyo Zapatero.

BERMAN, HAROLD J. Letrado norteamericano. Profesor de la Universidad de Harvard, ha escrito el estudio más completo y objetivo que existe sobre el Derecho y la Administración de justicia en la otrora Unión Soviética. Entre sus obras más importantes destaca: *La Justicia en la URSS*. (1967).

BERMÚDEZ TAPIA, MANUEL. Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Magister en Derecho Civil, Candidato al grado de Doctor en Derecho por la Universidad Mayor de San Marcos, egresado de la Maestría en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica y Doctorando en Ciencias Sociales en la Universidad Mayor de San Marcos. Docente de las Escuelas de Postgrado de las Universidades San Antonio Abad (Cusco), Pedro Ruiz Gallo (Chiclayo), Antenor Orrego (Trujillo), Hermilio Valdizán (Huánuco) y Alas Peruanas.

BERNABE, ALBERTO. Abogado de Puerto Rico. Profesor de la Escuela de Derecho John Marshall. Bachillerato en la Universidad de Princeton en 1984. Licenciado como abogado y Doctor en Jurisprudencia (Juris Doctor) en la Universidad de Puerto Rico en 1987. Maestría en Educación Legal en la Universidad de Temple en 1994.

BERNAL PULIDO, CARLOS (1974)

Jurista colombiano nacido el 11 de julio de 1974, es egresado de la facultad de derecho de la Universidad Externado de Colombia. Becario de la misma institución durante todos los años de la carrera. Su tesis de pregrado, titulada «La fundamentación de los principios constitucionales» obtuvo la máxima calificación, *summa cum laude*. Doctor por la Universidad de Salamanca (España). La tesis doctoral titulada: «El Principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales», llevada a cabo bajo la dirección del Prof. Dr. José Luis Cascajo Castro, obtuvo la máxima calificación *summa cum laude* por unanimidad y el premio extraordinario de doctorado de la Universidad de Salamanca. Ganador de la reconocida beca Fulbright, en el programa de desarrollo universitario, para adelantar

estudios de master y doctorado en filosofía en la Universidad de la Florida (Estados Unidos de América). Profesor de derecho constitucional y de filosofía del derecho de la Universidad Externado de Colombia, y profesor asistente de Filosofía del Derecho en la Universidad de la Florida (Gainesville, EEUU). Autor de diversas obras de alta trascendencia en el mundo jurídico, entre las que se destacan: El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales (2007), El derecho de los derechos (2007) y EEI neoconstitucionalismo a debate (2006).

BERNALES BALLESTEROS, ENRIQUE. Constitucionalista peruano. Profesor de la Universidad Católica de Lima. Autor de libros de la especialidad, entre las que destacan: *Parlamento, Estado y Sociedad*, *El Parlamento por dentro*, *Parlamento y Democracia*; y *El camino español a la democracia y La Constitución de 1993, análisis comparado*; asimismo, es coautor, con Marcial Rubio Conrea, de *Constitución y Sociedad Política y Constitución: Fuentes e interpretación*.

BERROCAL FALCONI, VIRGILIO. Abogado peruano, especialista en derecho constitucional. Ex-Rector y profesor principal de la Facultad de Derecho de la Universidad Inca Gracilazo de la Vega. Ha publicado: *Derecho Constitucional, Derecho Constitucional del Perú, Teoría del Estado*, entre otros.

BETANCOR RODRIGUEZ, ANDRÉS. Abogado español. Doctor en Derecho, premio extraordinario de doctorado desde 1989 y premio Nicolás Pérez Serrano año 1991. Profesor titular de derecho administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid desde 1991. Autor de varios ensayos en instituciones de derecho administrativo: *El acto ejecutivo, Administraciones Públicas, Las administraciones independientes y Derecho ambiental* (Instituciones de Derecho ambiental), además de una gran cantidad de artículos en revistas especializadas. Además, dirige el Master en Política y Gestión Ambiental de la Universidad Carlos III de Madrid y la revista Interdisciplinaria de Gestión Ambiental.

BETEGÓN CARRILLO, JERÓNIMO. Abogado español. Catedrático de filosofía del derecho en la LJCLM, su trabajo de investigación se ha centrado principalmente en el ámbito de la filosofía moral y política, capítulo en el que cabe destacar su libro *La justificación moral del castigo* (1992) o la edición española de los *Escritos sobre la tolerancia* de J. Locke, en colaboración con L. Prieto (1999). Son también varias sus contribuciones en el ámbito de la teoría del derecho y de la argumentación; así, *Sanción y coacción* (1996), *La pretendida corrección de la pretensión de corrección* (1998) y, en colaboración con M. Gascón, J. R. De Páramo y L. Prieto, las *Lecciones de Teoría del Derecho* (1997).

BEZZI, MÁXIMO OSVALDO. (1920-2000) Abogado argentino, doctor en ciencias jurídicas y sociales y docente en derecho público (derecho administrativo) por la Universidad Nacional de La Plata. Director de los cursos de derecho administrativo para graduados del Colegio de Abogados de La Plata (1976-1980). Presidente de la Comisión Redactora de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (1969), Presidente de la Asociación

Argentina de Derecho Administrativo (1978-1980). Entre sus principales obras destaca: *El contrato de obra pública* (1982).

BIDART CAMPOS, GERMÁN JOSÉ. (1927-2004). Constitucionalista argentino. Abogado (1949) y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (1953) por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Fue influenciado por el enfoque trialista del derecho (conductas, normas y valores), formulado por el maestro alemán refugiado en Buenos Aires, Werner Goldschmidt. Lo aplicó al ámbito constitucional, sumado al pensamiento de José Ortega y Gasset, así como su creencia católica. Profesor Titular de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y la Universidad Católica de Argentina. Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio Rioja" de la Universidad de Buenos Aires. Fundador del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Miembro de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado. Miembro de las Academias Nacionales de Derecho y de Ciencias Sociales y de Ciencias Morales y Políticas (Argentina). Publicista de diversos ensayos, con más de 1000 artículos y colaboraciones en diarios jurídicos como: "El derecho" y "La Ley", habiendo sido incluso Director del primero y dirigió el suplemento del segundo. Activo participe en los Congresos Iberoamericanos y los Congresos Nacionales de Derecho Constitucional en nuestro país (Lima, Ica, Arequipa, Huancayo, Trujillo). Su contribución al Derecho Constitucional Hispanoamericano y peruano le ha valido para ser reconocido como Profesor Honorario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1993), San Agustín de Arequipa, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (1993); y Doctor Honoris Causa por la Pontificia Universidad Católica del Perú (2000), por la Universidad de San Martín de Porres (1986). Cabe resaltar la publicación *Derechos Humanos y Constitución en Iberoamérica—Libro Colectivo de Homenaje*, editada por la Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional en el año 2002) publicado en nuestro país por José Palomino Manchego y José Remotti Carbonell a iniciativa e impulso de Domingo García Belaúnde. Profesor Extraordinario Honorario con distinción de Académico Ilustre, otorgado por la Universidad Nacional de Mar del Plata (1994); y Profesor Plenario otorgado por la Universidad de Belgrado (1994).

Citamos los permisos obtenidos en su país: Primer Premio otorgado por la Academia Nacional de Ciencias (1967); Segundo Premio Nacional de Derecho (1967 y 1972); Segundo Premio Nacional de Historia (1974 y 1977); Primer Premio Municipal de Crítica y Ensayo (1978); Premio Consagración Nacional en Ciencias Sociales (1982); Premio Provincias Unidas otorgado por la universidad de Córdoba.

Entre las más de 90 obras publicadas sobre derecho constitucional, ciencia, política, sociología, derechos humanos, derecho procesal, derecho de familia, derecho previsional, filosofía, doctrina social-cristiana y poesía. Destacan las siguientes: *Derecho de Amparo* (1961); *Doctrina del Estado Democrático* (1961); *Derecho Constitucional* (1963); *La Historicidad del Hombre*, del *Derecho del Estado* (1965); *Filosofía del*

Derecho Constitucional (1969); *Manual de Historia Política* (1970); *Lecciones Elementales de Política* (1973); *Derecho Constitucional del Poder* (1963); *Para vivir la Constitución* (1984); *Manual de Derecho Constitucional argentino* (1984); *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino* (1986-1995); *La interpretación y el Control Constitucionales en la Jurisdicción Constitucional* (1988); *Interpretación del Sistema de Derechos Humanos* (1991); *Teoría General de los Derechos Humanos* (1991); *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino* (1993); *La interpretación del Sistema de Derechos Humanos* (1994); *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino* (1995); *El Derecho de la Constitución y su Fuerza Normativa* (1995); *Casos de Derechos Humanos* (1997); *Manual de la Constitución Reformada* (1997); *Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Comunitario* (1998); *Transformaciones Constitucionales en la Postmodernidad* (1999); *Derecho Constitucional Humanitario* (1999); *Derechos Humanos y Corte Interamericana* (2000); *El Derecho Constitucional del Siglo XXI* (2001); *Derecho Constitucional Comparado* (1998); *Lecciones Elementales de Política – Sociedad, Estado y Derecho* (2002); *Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino* (2003); *Doctrina Social de la Iglesia y Derecho Constitucional* (2003); *Compendio de Derecho Procesal Constitucional* (2004), entre otros. (Rodolfo José Espinoza Zevallos).

BIELSA, RAFAEL ANTONIO (1953). Es un abogado, político, escritor y poeta. Jurista argentino. Profesor titular de derecho administrativo de la Universidad de Buenos Aires, doctor Honoris Causa de la Universidad de París, miembro del Instituto Internacional de Derecho Público de París, y del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas. Fue Ministro de Relaciones Exteriores de la Nación desde el 25 de mayo de 2003, cuando asumió el presidente Néstor Kirchner, hasta diciembre de 2005 cuando asume como Diputado de la Nación.

Fue candidato a Gobernador de la Provincia de Santa Fe por el Frente para la Victoria en 2007, luego de ser elegido en elecciones primarias (compitiendo con el diputado nacional Agustín Rossi), pero fue derrotado por el socialista Hermes Binner, ex Intendente de la ciudad de Rosario, quien representaba al Frente Progresista Cívico y Social. Entre sus principales obras destacan: *Principios de Derecho Administrativo* (1949); *Derecho Administrativo* (1955-1957); *La protección constitucional y el recurso extraordinario* (1958); *Estudios de Derecho Público I, II y III*; *Compendio de Derecho Público I, II y III*.

BIGIO CHREM, JACK (1944). Abogado peruano, especialista en Derecho Civil y Comercial. Realizó sus estudios de Derecho en la Universidad Católica (1961-1962). Entre sus publicaciones destaca *Contrato de Arrendamiento* (1995). Miembro de la Comisión del proyecto del Código Civil (1984) para Ley General de Sociedades. Profesor universitario de la Pontificia Universidad Católica, Universidad de Lima y Villarreal. Asesor de la Comisión Revisora que elaboró el Código Procesal Civil vigente desde 1993.

BISCARETTI DI RUFFIA PAOLO. (1912) Constitucionalista italiano. Profesor ordinario de

Derecho Constitucional de la Universidad de Milán. Autor de *Introducción al Derecho Constitucional Comparado, Derecho Constitucional*, entre otros libros.

BISHOP, WILLIAM W. (1906). Internacionalista norteamericano. Profesor de la cátedra de derecho de la Universidad de Michigan. Estudios en las Escuelas de Derecho de Harvard y Columbia. Miembro de la Barra de Abogados de Michigan desde 1931. Profesor invitado de Derecho. Escuela de Derecho de la Universidad de Pennsylvania 1947-48. Profesor invitado de Derecho Internacional, Universidad de Columbia, 1948, y Universidad de Texas, 1953. Profesor de Derecho, Universidad de Michigan, desde 1948. Editor en jefe, *American Journal of International Law*, 1953-55 y 1962-70. Vicepresidente honorario de la American Society of International Law, 1961, 1965. Miembro asociado del Institut de Droit International. Coautor del *Manual de Derechos Internacional Público*.

BLAIR, JOHN (1732-1800). Abogado norteamericano. Asistió a la Universidad William and Mary y estudió derecho en la Middle Temple de Londres. Fue un miembro de la casa de los burgueses de Virginia cuando en 1769 se unió con George Washington, Patrick Henry, y otros patriotas firmando un acuerdo de no importación, en protesta a los impuestos de los británicos. En 1776, Blair ayudó a redactar la declaración de Virginia sobre los derechos y la primera constitución del Estado. El después trabajó en el consulado ejecutivo del gobernador Patrick Henry. En 1778, Blair fue designado para la Corte General de Virginia. Más tarde, fue elegido para la Corte Mayor del Estado y la Corte de Apelaciones. Después de su ratificación, el presidente Washington designó a Blair en una de las primeras cortes de justicia suprema de los Estados Unidos.

BLANCAS BUSTAMANTE, CARLOS. Abogado peruano. Profesor de derecho constitucional y derecho laboral en la Pontificia Universidad Católica, coautor de *Derecho Constitucional General*. Entre sus publicaciones podemos mencionar: *La participación en la empresa de Propiedad Social* (1975); *Social Cristiano y Liberación* (1981); *El Derecho de Estabilidad en el Trabajo* (1991). Fue Secretario Nacional de la Democracia Cristiana (1972-1974). Miembro del Comité Mundial de la Unión Internacional de Jóvenes Demócratas Cristianos (1971-1972). Ministro de Trabajo (1985-1986). Ministro de Justicia (1986-1988). Diputado Nacional (1985-1990).

BLANCO VALDEZ, ROBERTO.

Jurista español, Licenciado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela, donde se doctoró en 1987 con premio extraordinario. En la actualidad es catedrático de Derecho Constitucional en el Departamento de Derecho Público y Teoría del Estado de la Universidad de Santiago. Ha sido profesor de las Facultades de Derecho y Sociología de la Universidad de A Coruña y en la actualidad lo es en las de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Santiago.

Es autor de más de cien trabajos publicados en algunas de las más prestigiosas revistas especializadas en Derecho Constitucional y Ciencia y Teoría Política, tanto españolas como extranjeras, ha publicado una

decena de libros, de entre los que destacan: Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal (1808-1823) (Siglo XXI, Madrid, 1988), La ordenación constitucional de la defensa (Tecnos, Madrid, 1988), Los partidos políticos (Tecnos, Madrid, 1990), El problema americano en las primera Cortes liberales españolas. 1810-1814 (Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 1995), El valor de la Constitución (Alianza Editorial, Madrid, 1994) (traducido al italiano), Introducción a la Constitución de 1978 (Alianza Editorial, Madrid, 1998), (también traducido al italiano) y Las conexiones políticas (Alianza Editorial, Madrid, 2001).

BLUME FORTINI, ERNESTO. Abogado peruano. Desde 1981, es profesor del curso de derecho constitucional en la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Lima. Es autor de numerosos ensayos y libros sobre su especialidad, tales como: *El control de la constitución* (con especial referencia a Colombia y el Perú) y *El rango de la ley de las ordenanzas municipales en la Constitución de 1993* (Colisión normativa entre ley del congreso y ordenanza municipal).

BOBBIO, NORBERTO (1909-2004). Justilósofo italiano. Profesor de Filosofía del Derecho y Filosofía Política en las Universidades de Camerino, Siena, Padua y Turín. Miembro de la Academia "*dei Lincei*" y de la *British Academy*, y senador vitalicio de la República Italiana desde julio de 1984.

En la primera semana de diciembre del 2000, a poco de haberse realizado el Jubileo de los Políticos, Bobbio cargó contra el Vaticano y acusó a Karol Wojtyła de ser un "perfecto Papa de la Contrarreforma". Sostuvo asimismo que es "un deber moral" impedir que la coalición de centroderecha de Silvio Berlusconi gane las próximas elecciones.

El filósofo hizo estas consideraciones al defender el laicismo del Estado y criticar la designación de Tomás Moro como patrono de los políticos en el reciente Jubileo. "Al margen de que con esta familiaridad con los santos Juan Pablo II demuestra ser un perfecto Papa de la Contrarreforma -sentenció Bobbio-, el hecho de que haya elegido como santo protector de los parlamentarios a Tomás Moro, decapitado por haber condenado el cisma de Enrique VIII, tiene algo de macabro y burlón."

Tomás Moro, en efecto, según apuntó Bobbio, "fue un mártir de la fe y no se entiende qué clase de modelo puede llegar a ser para los políticos, cuyos compromisos versan sobre otra clase de asuntos. Además, ¿no es pretender demasiado señalar como modelo ideal a un mártir?" Luego atacó a Berlusconi, candidato a jefe de gobierno del Polo de las Libertades, de centroderecha, y sostuvo que "es un deber moral usar todos los medios permitidos por la democracia para impedir que el Polo gane las próximas elecciones". La obra de Bobbio se caracteriza por la conjunción de dos valores que para él deben ir juntos, la libertad y la justicia. Se puede enmarcar su pensamiento dentro de la corriente denominada liberal-socialista que sostiene que son necesarios derechos sociales fundamentales como educación, trabajo y salud como condición previa para un mejor ejercicio de la libertad.

Podemos decir que hay dos autores muy influyentes en

su obra: el pensador austriaco Kelsen, especialmente en el área del Derecho y el autor del "Leviatán" Thomas Hobbes, especialmente en el área de la Teoría Política. Otros intelectuales influyentes en su obra son Benedetto Croce y Max Weber. Es interesante observar que a través del estudio de la obra de Hobbes, Bobbio entró en contacto con el politólogo alemán Carl Schmitt (quien fue cuestionado por su posición cercana al nazismo) con el cual mantuvo una prolongada relación epistolar.

Como intelectual enfatiza constantemente "la certeza de la duda". Es un hombre abierto al debate de ideas y considera fundamental la lucha por los valores democráticos. La definición de democracia de Bobbio es bastante básica: "un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos". Esta concepción no está ligada básicamente a un contenido y esto es lo que por ejemplo critica Alain Touraine, puesto que para el francés si bien las reglas de procedimiento son necesarias e incluso indispensables para la existencia de la democracia, éstas no son más que un medio al servicio de fines, y allí es donde se produce la diferencia entre las democracias reales y el ideal de democracia.

En su libro "El futuro de la democracia" Bobbio observa algunas características negativas de las actuales democracias: subordinación de los individuos a los grupos organizados que luchan por intereses particulares en detrimento de la representación política general; permanencia del poder invisible que actúa a espaldas y sin el conocimiento de la colectividad (negociaciones secretas); creciente poder de los técnicos y las burocracias e ingobernabilidad derivada de la incapacidad de las autoridades nacionales para procesar el conjunto de demandas sociales (entre otros problemas).

Para el autor el tema de la democracia representativa es fundamental en las sociedades modernas puesto que se hace imposible una democracia sin mediaciones. Bobbio observa que la democracia representativa no se agota en el "estado parlamentario" y cuando se refiere al "proceso de democratización" lo piensa como la difusión de las reglas de representatividad en los espacios de la sociedad civil marcados por la organización jerárquica antes que pensarlo como un paso de la democracia representativa a la democracia directa.

Otro tema sobre el cual reflexiona mucho el autor es el del rol del intelectual y se ocupa de diferenciarlo claramente del hombre de acción. En su obra "Los intelectuales y el Poder" establece una diferencia tajante entre los pensadores de la política y los políticos de profesión. Mientras los primeros se dedican a elaborar ideas, discutir problemas, los segundos se dedican a tomar decisiones. Aquí observamos la clara herencia del pensamiento weberiano en la separación de las esferas del conocimiento y de la acción.

Los primeros pasos de Bobbio en la política fueron en la resistencia antifascista, lo cual según sus propias palabras marcó un antes y un después en su vida. Durante ese período sufrió el encarcelamiento. Sin embargo, hace poco tiempo se abrió una fuerte

polémica cuando Norberto Bobbio aceptó debatir con un periodista su rol durante el fascismo. Allí confesó que su posición en el período en que fue perseguido no fue del todo valiente: hasta se conoció una carta que le envió a Mussolini en la cual resalta su "total devoción" por la causa. El autor considera actualmente que fue la experiencia más humillante que le tocó vivir puesto que era un accionar común de la época el manifestarse adherente a la causa fascista para tratar de salvarse de las persecuciones.

Pero sin dudas es en la resistencia contra el fascismo donde comienza su carrera política. Primero ligado a la corriente liberal-socialista a fines de los años 30. Luego, durante la Guerra Fría, adscribió al movimiento de la política de la cultura, opuesta a la política ordinaria de los políticos.

Con respecto a la política internacional, Bobbio se dedicó activamente a los estudios sobre el problema de la guerra, los caminos de la paz y el pacifismo como actividad política. Para él es necesario frente a algunas manifestaciones de violencia, responder con violencia, bajo ese criterio se pronunció en el momento de la ocupación de Kuwait por Irak, hecho que le valió una polémica muy fuerte con muchos de sus discípulos. Para el filósofo cuando existe una violación del derecho internacional por medio de la fuerza se vuelve legítimo el uso de la fuerza. Es necesario según el autor que exista una tercera fuerza neutral a la de los dos actores en pugna para garantizar la paz. Esta idea de un tercero (Estado supranacional, Estado universal) es pertinente también para el autor en las cuestiones referidas a las violaciones a los derechos humanos.

Actualmente Bobbio declara que le interesan cada vez menos los problemas políticos coyunturales y se ocupa cada vez más de problemas más generales como la vejez, la muerte, etc. Hace pocos años publicó su "Autobiografía" con la colaboración del periodista de La Stampa Alberto Papuzzi. En ella, lamentándose de no haber escrito nunca un diario, se ocupa de hacer un repaso de sus vivencias, sus actividades a lo largo del siglo.

Repasa desde su infancia en Turín, a sus primeras actuaciones en política. Recuerda también sus "batallas políticas", sus discusiones con los comunistas, a los que, a pesar de no comulgar con su pensamiento, respetaba en el marco de su actitud de libre confrontación de ideas. Pero sin duda lo que mejor recuerda son sus años como profesor, la actividad que más satisfacciones le dio.

En 1997 publicó *Dal fascismo alla democrazia*, De senectute y otros escritos biográficos, Autobiografía y Elogio de la templanza. En 1984 fue nombrado senador vitalicio.

Hace cuatro años Norberto Bobbio escribió su última voluntad: "funerales simples, privados, no públicos"; allí afirmaba no considerarse "ni ateo ni agnóstico". Esencial: debería escucharse La Pasión según San Juan de Bach. Así se hizo el sábado 10 de enero, el día después de su deceso.

"Cumplí 90 años el 18 de octubre", decía en aquel texto de hace cuatro años, "La muerte debe estar cerca, pero para decir la verdad, la sentí cerca durante toda la vida. Nunca pensé que llegaría a vivir tanto. Me siento muy cansado, a pesar de los afectuosos

cuidados que me prodigan mi mujer y mis hijos. A menudo me sucede que uso en las conversaciones o en las cartas la expresión 'cansancio mortal'. El único remedio para el cansancio mortal es el reposo de la muerte. Requiem aeternam dona eis Domine. En el último y bellissimo coro de La Pasión según San Juan de Bach, el coro, inmediatamente después de la muerte de Cristo, canta: 'Ruth wohl' (reposa en paz)." Mucho se escribió en estos días sobre el hombre, el filósofo de la política, el maestro de la libertad y de la democracia, el escritor exitoso. La lección de Bobbio tal vez podría resumirse en el respeto por la propia conciencia. Bobbio fue uno de los maestros de la "conciencia", entendida en sentido socrático, como la única voz autorizada a la que puede y debe apelar el hombre que desee "desperdiciar" su vida en la busca incesante de la libertad, la verdad y la justicia. No creo, no encuentro que haya mucha gente a la que se le pudieran aplicar aquellas palabras de la Apología de Sócrates: "Una vida sin examen propio y ajeno no merece ser vivida". En realidad, todo en Bobbio suena socrático, como esa afirmación, recurrente en sus escritos, "sólo sé que no sé". A Bobbio le gustaba llamarse a sí mismo "religioso", porque para él la religiosidad significaba, simplemente, tener claros los propios límites, saber que la razón del hombre es apenas una débil luz que no ilumina, o que ilumina un espacio ínfimo comparado con la inmensidad del universo. "Lo único de lo que estoy seguro es que vivo el sentido del misterio, este profundo sentido del misterio que nos circunda y que es eso que yo llamo sentido de religiosidad". No sería correcto entonces considerar agnóstica esta posición.

Fue ese examen propio lo que le valió en dos ocasiones ocupar el centro de una carta serie de reproches, no sólo por parte de la izquierda sino también de la derecha italiana. En junio de 1992 el periodista Giorgio Fabbre publicó en la revista Panorama una carta de Bobbio dirigida a Mussolini en julio de 1935. Fabbre había encontrado esa carta revolviendo en los archivos de Seguridad Pública, y en ella Bobbio se disculpaba ante el Duce y se confesaba "un buen patriota y un buen fascista", para concluir expresando su "total devoción". Bobbio incluyó esa carta en su Autobiografía (págs. 48-51 en la edición de Taurus), especificando que "En esta carta me he encontrado de pronto cara a cara con mi otro yo, que creía haber derrotado para siempre". A Bobbio le molestó menos la polémica que se desató entonces como la carta en sí y el hecho de haber tenido que escribirla, como parte de un trámite burocrático, siguiendo el consejo de la policía fascista (también Pavese y Giulio Einaudi escribieron en su momento cartas de "sumisión" al Duce). La carta no ensució el pasado de Bobbio, sino que más bien ayudó a corroborar su propia teoría: las dictaduras corrompen el ánimo de las personas, fuerzan a la hipocresía, a la mentira, al servilismo.

En octubre de 1999 Pietrangelo Buttafuoco, un periodista de 36 años de extracción fascista, consiguió que Norberto Bobbio "confesara" la fascinación que había ejercido el fascismo en su juventud, algo que a esta altura Bobbio era capaz de hacer. Y lo hizo. La confesión fue tildada de "operación política". Bobbio se mostró entonces demasiado severo consigo

mismo, y probablemente lo fue delante de la persona equivocada. En cualquier caso, nadie, nadie, puso en duda la calidad moral de uno de los "padres de la patria", aun cuando su nombre pasara a engrosar el remolino autobiográfico del fascismo.

Muchos comenzaron a escuchar a Bobbio hace muchos años. Otros comenzarán a hacerlo ahora. Para ambos es una suerte inmensa que haya vivido (Guillermo Piro (Diario Página 12- Argentina).

Ha escrito varias obras de filosofía del derecho y de filosofía política, de historia del pensamiento político y de crítica política, entre las cuales sobresalen: *Política e cultura* (1955). *"guisnaturalismo e positivismo giuridico"* (1965). *Saggu sulla scienza politica in Italia* (1969). *"Dalla struttura alla funzione. Nuovi studi di teoria del diritto"* (1977). *"¿Quale socialismo?"* (1976). *"Studi hegeliani"* (1981). *"Ilfutupo della democrazia"* (1984). *"Stato, governo e società"* (1985). *"Profilo ideológico del Novecento italiano"* (1986).

BODEN, DIDIER. Doctor en Derecho por la Universidad de París I Panthéon Sorbonne. Magister en Derecho Internacional Privado y Derecho del Comercio Internacional por la Universidad de París I Panthéon Sorbonne.

BOFFI BOGGERO, LUIS MARÍA. Abogado argentino. Presidente para las Américas y miembro Honorario del Centro de la Paz Mundial mediante el Derecho. Miembro asesor de la Liga Internacional por los Derechos Humanos. Miembro Honorario de la Federación Argentina de Asociaciones Pro Naciones Unidas. Ex Presidente de la Comisión de Reformas del Código Civil. Ex Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Miembro de la Academia de La Plata. Miembro de la Comisión de Cultura de la Asociación Argentina de Cultura Inglesa. Entre sus principales obras destaca: *Tratado de las obligaciones*. (1979).

BOGGIANO, ANTONIO. Abogado argentino. Profesor Ordinario de Derecho Internacional Privado (DIP) de la Pontificia Universidad Católica de Argentina. Profesor titular de DIP en la Universidad Nacional del Litoral y en la Universidad de El Salvador. Profesor adjunto de derecho internacional privado en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Juez nacional en lo comercial (1946). Entre sus principales obras destacan: *Derecho Internacional Privado* (1978). *Del viejo al nuevo Derecho Internacional Privado* (1981).

BOGGIO AMAT Y LEÓN, RENÉ. Abogado peruano. Catedrático de Derecho Civil. Fue Decano de la facultad de derecho (UNMSM) y Decano del CAL. Publicó: *Derecho Rural y Obligaciones. Síntesis* (1963).

BOGLIOLI, DIEGO FERNANDO. Abogado argentino, especializado en Derecho Laboral, Presidente de la Asociación de Abogados Laboristas de Rosario, Argentina.

BOLESSO, HÉCTOR HUGO. Abogado, Juez en lo laboral, profesor titular de la cátedra de Sociología en el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología.

BONA, MARÍA EUGENIA. Abogada argentina, Juez laboral de San Luis, profesora titular de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad católica de Cyo, Argentina.

BORDA, GUILLERMO ANTONIO (1914-2002) Jurista argentino, doctor en Jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires. Fue Ministro de la Corte Suprema de Justicia, especialista en Derecho Civil, actualmente se desempeña como catedrático titular de Derecho Civil de la Universidad del Salvador. Entre sus publicaciones más destacadas podemos citar: *Tratado de derecho civil argentino, Error de hecho y de derecho, Retroactividad de la ley y derechos adquiridos, Manual de derecho civil, Obligaciones. Manual de Sucesiones*, entre otras.

BORDAS DE ROJAS, PAZ. Abogada argentina, egresada de la Universidad de Buenos Aires, y licenciada en filosofía, egresada de la Universidad de El Salvador. Profesora titular de Ética, Derecho Civil I y III e Introducción a la filosofía en la Universidad del Salvador y de Derecho en la Universidad de Buenos Aires. Entre sus principales obras destaca: *Comunidad como Derecho y Justicia, Perspectivas ético-jurídicas* (1990).

BORDÓN. ANA MARÍA JUANA. Abogada argentina. Autora de numerosos trabajos monográficos, docente en la Universidad nacional de Lomas de Zamora, Argentina.

BOREA ODRÍA, ALBERTO ALFONSO. (1951) Abogado y político peruano, cursó sus estudios en el Colegio de los Hermanos Maristas en San Isidro, Lima; y se recibió de abogado en la Universidad Católica del Perú. Realizó estudios de post-grado en la Universidad de Wisconsin, en los Estados Unidos y de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, España.

Ha sido profesor de Derecho Constitucional en las Universidades Católica, San Martín de Porres y de Lima, en el Perú, y de la Universidad de San José, en Costa Rica. Es autor de diversas obras en materia de Derecho Constitucional y en Teoría Política como "La Difícil Democracia de América Latina", "Tratado de Derecho Constitucional, Tomo I, Los Elementos Del Estado Moderno", "Evolución de las Garantías Constitucionales", Antología de Lecturas para Seminarios sobre Razonamiento judicial, "Tratado De Derecho Constitucional" Tomo II, "Derecho y Estado de Derecho", "Los Años de Lucha y la Fuerza Democrática", entre otros.

Fue fundador y primer director de la Revista "Iudicium et Vita", publicada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y fue Director del Programa de Administración de Justicia de esa institución en los años 1993-1994.

Es consultor del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y presta consultoría internacional para diversas agencias y es Abogado Principal en el Estudio Borea Abogados S.A., del cual es Fundador y Director. Fue elegido diputado de la Nación en 1985 y senador de la República en 1990. Autor de numerosos proyectos de ley como los de Habeas Hábeas y Amparo, los Reglamentos Internos de las Cámaras Legislativas, del Registro Central de Detenidos, de Partidos Políticos, de delimitación de las Facultades del Presidente de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de Promoción y retiro en la Carrera Militar, de la prohibición de fumar en lugares públicos y de reforma procesal en los juicios de alimentos, entre otras.

Dirigente del Foro Democrático y líder de la lucha por

el Referéndum.

Es Presidente del partido político "Fuerza Democrática" y candidato presidencial para las Elecciones Generales del 2006.

Fue Representante Permanente del Perú ante la Organización de Estados Americanos, desde Abril del 2004 hasta Julio del 2005.

Es autor, promotor y miembro del directorio de la Cátedra de las Américas de la Organización de Estados Americanos (OEA) (Fuente: Equipo De Campaña De Fuerza Democrática)

Ha publicado: *Tradiciones y reformas constitucionales en América Latina, Las garantías constitucionales: Hábeas Corpus y Amparo, Los elementos del Estado Moderno y Evolución de las garantías constitucionales.*

BORIS ALBA, MARIA ANGÉLICA. Abogada argentina, graduada de procuradora, escribana y abogada en la facultad de derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, donde cursó el doctorado de Derecho Internacional Público. Asimismo, cursó el doctorado de Derecho Penal y Ciencias Penales en la Universidad de El Salvador. Realizó cursos de su especialidad en EE.UU. Miembro de la Interamerican Bar Associatiot, Asociación Panamericana de Criminología, Asociación Brasileña de Derecho Nuclear. Entre sus principales obras destaca: *Inmunidades y privilegios de los funcionarios diplomáticos* (1980).

BORRAS RODRÍGUEZ, ALEGRÍA. Abogada española. Catedrática de derecho internacional privado (DIP) de la Universidad de Barcelona (España). Representante de España ante la Conferencia de La Haya de DIP y representante de España en la Comunidad Europea para la cooperación judicial en materia civil, siendo ponente del Informe explicativo del convenio sobre la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial (Convenio Bruselas II). Es miembro del Grupo Europeo de Derecho Internacional Privado (DIP) y miembro de la Academia del Jurisprudencia y Legislación de Catalunya. Ha estado a cargo del Seminario en lengua francesa de los cursos de la Academia de La Haya (1989) donde ha impartido un curso en 1994 sobre *Les ordres plurilégislatifs en droit international prive*. Es autora de innumerables obras de Derecho Internacional Privado (DIP), en todos los sectores de la disciplina.

BOSSERT, GUSTAVO A. Abogado argentino, especialista en derecho civil-familiar, se desempeña como abogado en derecho desde 1966, entre sus publicaciones podemos citar, obras como: *Régimen Legal de Filiación y Patria Potestad, Manual de Derecho de Familia, Sociedad Conyugal y Régimen Jurídico de los alimentos.*

BRAMONT-ARIAS, LUIS (1919-2010). Jurista y catedrático peruano. Ingresó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en 1936 y opta el grado de bachiller en derecho con la tesis: *El homicidio emocional* el 15 de octubre de 1942. Se titula como abogado por la decana de América, el 21 de julio de 1943. Doctor en derecho en 1950, a mérito de su estudio sobre La Ley Penal, la cual fue prologada por el profesor español Luis Jiménez de Asúa. Ingresó a la cátedra universitaria en la facultad de derecho

de la universidad de San Marcos, en 1951, donde fue profesor de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal hasta su jubilación; Decano de la facultad en los años 1961-1964. Asimismo, es profesor emérito de esa universidad. También ha sido profesor en las universidades nacional de Lambayeque, San Luis Gonzaga de Ica y Universidad de Lima. Ha sido también Decano de la facultad de derecho de la Universidad de San Martín de Porres y de la UNIFE, casa de estudio de donde es profesor actualmente. Decano del Colegio de Abogados de Lima, durante los años 1970 y 1972. Miembro del Tribunal de Honor del CAL. Miembro Honorario de los Colegios de Abogados de Cusco, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Piura, Ica, Asociación de Abogados de Chimbote. Asimismo, es Miembro Honorario de la Asociación de Abogados de México. Ex Presidente de la Federación Nacional de Abogados del Perú, 1980-1981 Miembro fundador y académico de número de la Academia Peruana de Derecho. Presidente del Instituto Latinoamericano de Ciencias Penales (1966-1967). Fundador y Presidente del Instituto "Labra". En lo que respecta a su función legislativa, ha sido Presidente de la Comisión Redactora del Proyecto de Ley de Bases Ejecución Penal del Perú (1965). Miembro de la Comisión encargada de elaborar el Anteproyecto del nuevo Código de Procedimientos Penales (1986). Miembro de la comisión encargada de la revisión y examen del Código Penal del Perú (1972, 1984, 1986 y 1989). Miembro de la Comisión encargada de la colaboración de un nuevo Código Penal del Perú (1991); Código de Procedimientos Penales del Perú (1986-1990). Presidente de la Comisión del Derecho de Gracia del Ministerio de Justicia (2001). Ex Vocal de la Corte Suprema de la República entre 1981 y 1985. Ha publicado numerosos libros y artículos como: *La Ley Penal* (1951); *Comentarios al Tratado de Don Luis Jiménez de Asúa: La Acción y su ausencia* (1985); *La Tipicidad y su ausencia* (1951); *Defensa mecánica predisuelta* (1952); *Anotaciones al margen de las reglas de aplicación de Derecho Penal* (1955); *El Delito de Homicidio en el Código Penal Peruano* (1957); *El Delito de Aborto en el Código Penal Peruano* (1957); *El Delito de Infanticidio en el Código Penal Peruano*; *El Delito de Homicidio Emocional*; *El Homicidio Culposo*; *Delitos contra el Patrimonio*; *El Delito de Homicidio Simple*; *El delito de Sustracción de Menores*; *Libertad de Expresión* (1979); *Criterios Fundamentales del Proyecto del Nuevo Código Penal de 1986* (1989); *Delitos contra la Economía*; *Delitos contra la Asistencia Familiar*; *Significado de la Excepción de Naturaleza de Acción en el Proceso Penal* (1982); *El Concepto del Delito*; *Principios Rectores del Derecho Penal*; *Código Penal Anotado*; *Derecho Penal, Parte General*; *Temas de Derecho Penal* (1987-1990); *El ministerio Público* (1984); *Acciones de Garantía* (1984), *Código Penal Anotado* (1995-1998-2000), entre otros importantes trabajos. Además, es redactor de la *Enciclopedia Jurídica Orbea* de Argentina. Ha recibido múltiples condecoraciones y premios como la Medalla de Honor del Congreso del Perú en el Grado de Gran Cruz (1990), Condecoración de la Confederación de Abogados de los Países Andinos (1994), Laureles de la Docencia Sanmarquina, otorgados por la Universidad Nacional

Mayor de San Marcos (1994), Condecoración Francisco García Calderón otorgada por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima, Condecoración Vicente Morales Duarez, máxima distinción otorgada por el Colegio de Abogados de Lima, entre otros importantes reconocimientos. (Randol E. Campos Flores en la revista *Abogados*, Lima, N° 6, 2001, Pág. 187).

BRAUDEIS, LOUIS DEMBITZ (1856-1941). Jurista norteamericano. Se destacó como defensor de gremios laborales en pugna contra los grandes monopolios norteamericanos. Por su sapiencia jurídica y su probada honestidad fue llamado a ocupar un asiento en el Tribunal Supremo de los EE.UU., donde destacaron sus memorables fallos.

BRAVO CUCCI, JORGE. Abogado peruano. Profesor de Derecho Tributario en la Pontificia Universidad Católica del Perú y de Imposición al Consumo y Planeamiento Tributario Estratégico en la Maestría de Tributación y Política Fiscal de la Universidad de Lima. Es profesor invitado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura. Abogado por la Universidad de Lima. Doctorado en Derecho Empresarial por la Universidad de Sevilla. Es socio de Roselló Abogados.

BRAVO DE LAGUNAS Y CASTILLA, PEDRO JOSÉ (1703-1762). Jurista peruano. Curso estudios en el Real Colegio de San Martín donde optó el grado de Doctor en Derecho, paso al Colegio Real de San Felipe donde llegó a ser Rector (1728), y en la Universidad de San Marcos obtuvo el cargo de catedrático principal de Prima de Leyes (1742). Fue Fiscal Protector de los Indios (1729), Asesor General del Virreinato durante el régimen del Marques de Villagarcía (1737-1745), Oidor de la Real Audiencia de Lima (1742) y representante de la aristocracia limeña, cultural y religiosa. Divulgó ideas para proteger la economía peruana en cuanto al desarrollo de la agricultura. Se ordenó sacerdote e ingresó a la Congregación de San Felipe Neri (1756). Murió en 1762. Publicó Voto consultivo (1755), celebrado por las doctrinas económicas que aplica al tratar la importación del trigo chileno, Discurso histórico jurídico del origen, fundación, reedificación, derechos y exenciones de/ hospital de San Lázaro de Lima (1761), además de algunos estudios jurídicos y varias composiciones poéticas.

BREARLEY, DAVID (1745-1790). Magistrado norteamericano. Después de completar sus estudios, David Brearley puso un estudio de abogados en New Jersey hasta la revolución de independencia. Durante la guerra sirvió como capitán y después como Teniente Coronel en la Armada Continental. Mientras dirigía a las tropas en 1779 recibió la noticia que por la legislación del Estado, fue elegido jefe de la Corte Suprema de Justicia de New Jersey, donde trabajó durante los siguientes 10 años. Después de la ratificación del presidente Washington éste nombró a Brearley Juez distrital de New Jersey.

BRICEÑO BERRU, JOSÉ ENRIQUE. Abogado peruano. La editorial Bosch de Barcelona ha publicado el libro "Régimen jurídico de los fondos marinos internacionales, del cual es autor el jurista peruano Briceño; el parte con el examen de la naturaleza jurídica y de los principios normativos del área internacional de los fondos marinos a través del cual analiza la reafirmación de algunos principios fundamentales

para el mejor gobierno de los grandes fondos, entre los cuales; el principio de la no apropiación de los fondos marinos, la internacionalización del régimen de dichos fondos, la utilización pacífica; la participación de todos los estados en el aprovechamiento de las riquezas comunes, la cooperación internacional, la investigación científica, la prevención de la contaminación, y la conservación de los recursos naturales.

BROOKE TANEY, ROGER (1777-1840). Magistrado norteamericano. Nació en Calven Country, Maryland. Se graduó en Dickinson College. Fue admitido en el Cuerpo Legislativo en 1799. En el mismo año, fue elegido en el cuerno legislativo de Delegados de Maryland. Fue elegido en el senado del Estado en 1816 y sirvió hasta 1821. En 1831 fue nombrado procurador general de los Estados Unidos por el presidente Andrews Jackson. En 1835 fue nombrado por el Presidente Jackson como Presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos.

BROOM, JACOB (1752-1810). Constituyente norteamericano. Nació y creció en Wilmington Delaware, la ciudad en la cual él pudo vivir toda su vida. Esto le dio a Broom un reconocimiento especial puesto que fue el único delegado que firmó la constitución de E.E.U.U. y que nació en Delaware. Un granjero, ferretero y líder en los negocios, Broom fue elegido para servir en el consulado de Wilmington y en la legislatura de Delaware. Después de la ratificación Broom tuvo varios negocios privados de mediano éxito.

BUJOSA VADELL, LORENZO MATEO. Abogado español. Profesor titular de derecho procesal en la Universidad de Salamanca (España) y vicedecano de la facultad de derecho. Ha disfrutado de estancias de investigación en las Universidades de Kansas (EE. UU.), Florencia (Italia) y Trier (Alemania). Autor de los trabajos *La protección jurisdiccional de los intereses de grupo*, y *Las sentencias del tribunal europeo de Derechos Humanos y el ordenamiento español*, así como de diversos libros colectivos y artículos científicos en revistas nacionales y extranjeras. Imparte cursos anualmente en el Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, siendo además ponente en diversos cursos extraordinarios y coloquios.

BULLAR, GONZALES ALFREDO. Abogado peruano, graduado de la facultad de derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú con maestría en derecho en la Universidad de Yale (EE. UU.) con la especialización de análisis económico del derecho. Ejerce la docencia en la Universidad Católica y en la Universidad de Lima, es también autor de publicaciones como *Relación Jurídico-Patrimonial*, *El Indecopi, porque no es un cajón de Sastre*; *Los Monopolios en la Constitución, entre el mito y la verdad*, entre otros trabajos.

BURGOA ORDÓÑEZ, ABIGAIL. Abogado boliviano. Magister en Educación Superior, realizó curso de Post-Grado sobre el Nuevo Código de Procedimiento Penal, Diplomado en Derecho Procesal y Oralidad. Fue Presidente de la Respetable Corte Superior del Distrito de Potosí. Presidente de Sala Civil, Comercial y familiar, Vocal de la Sala Civil. Cumplió funciones como Fiscal de Materia (área penal) y Fiscal de Materia Familiar y Menores dentro del Ministerio Público. Se desempeñó como Superintendente Departamental

de Minas y Notario Registrador Especial de Minas del Departamento de Potosí. Ejerció los cargos de Director Regional de la Junta Nacional de Solidaridad y Desarrollo Social- Dirección Potosí. Director Regional del Menor y Abogado de la Dirección Regional del Menor en ese departamento. Notario de Hacienda de la Prefectura potosina. Fue Docente de Derecho Minero, Petróleo e Hidrocarburos y Procedimientos Mineros en la Universidad Autónoma "Tomas Frías" de Potosí. Recibió varias distinciones y reconocimientos, entre ellas "Distinción al Mérito Profesional de 25 años de Abogado" (Ilustre Colegio de Abogados Potosí. Septiembre de 2006), "Reconocimiento Prefectural" (Prefectura del Departamento de Potosí. Octubre de 2008) y otras distinciones. Cumplió su gestión como miembro del Tribunal Constitucional boliviano el 31 de diciembre de 2011.

BUSTAMANTE BELAUNDE, LUIS. (1944) Abogado y catedrático peruano. Realizó sus estudios de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad San Agustín de Arequipa. Profesor Principal del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas, Director del Centro de Investigación, Director de Planificación y Decano de la Facultad de Administración y Contabilidad en la Universidad del Pacífico. Se ha desempeñado como consultor internacional y conferencista en diversos países como Canadá, Argentina, Estados Unidos, Costa Rica, México, Brasil, Chile, Paraguay, Colombia, España, Portugal, Venezuela, Alemania y Guatemala.

Luis Bustamante es actualmente Rector de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) desde donde transmite los valores de la libertad con el objeto de contribuir a tener una sociedad libre para todos.

En el año 2002 recibió el Premio IPAE, que el Instituto Peruano de Administración de Empresas otorga anualmente a una persona por su destacado desempeño en el ámbito empresarial.

Es profesor visitante de la Universidad Francisco Marroquín, de Guatemala, y profesor honorario de la Universidad Nacional de San Agustín y de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, entre otras.

Fue fundador del Movimiento Libertad, junto a Mario Vargas Llosa, a fines de los 80. Tuvo a su cargo la responsabilidad de la elaboración del plan de gobierno que sustentó la plataforma de la candidatura de Vargas Llosa a la presidencia de la república. Resultó elegido senador en 1990, cargo que ejerció hasta la disolución del Congreso de la República en 1992 por parte del ex Presidente Fujimori. Sucedió a Mario Vargas Llosa como presidente del Movimiento Libertad hasta su disolución en septiembre de 1993.

Fue fundador y primer presidente del Consejo Directivo de la Asociación Peruana para el Fomento de las Ciencias Sociales, del Centro de Estudios Parlamentarios y del Instituto del Ciudadano.

Ha sido consultor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Corporación Interamericana de Inversiones.

Entre sus numerosas publicaciones sobresalen: *Constitución, Regionalización y Descentralización (1980)*; *La Nueva Ley de Municipalidades en*

el Perú (1981); *Sistema político y concertación* (1982); *La administración pública en el proceso de descentralización* (1986); *La Ley de las bases de la Regionalización* (1987); *Descentralización y regionalización: Proceso abierto* (1989); *Estrategia para el desarrollo de la Democracia. En el Perú y América Latina* (1990); Profesor principal de la Universidad del Pacífico (1969-1989). Rector de la UPC.

BUSTAMANTE Y RIVERO, JOSÉ LUIS (1894-1989). Jurisconsulto peruano. Nació en Arequipa. Estudiante del colegio Jesuita de San José del mismo departamento. Cursó estudios superiores en la Universidad San Agustín de Arequipa y San Antonio de Abad del Cusco, en la que optó el grado de doctor en letras y posteriormente se graduó en derecho y ciencias políticas. Al regresar a su tierra natal se integró como profesor de gramática y literatura de la Universidad de Arequipa, pero su inclinación por la política fue haciéndose realidad poco a poco, hasta convertirse en embajador de Bolivia durante los años de 1942 a 1945. Al término de este periodo fue elegido Presidente de la República por una coalición de fuerzas políticas agrupadas en el Frente Democrático Nacional. Durante su gestión, afrontó las dificultades consiguientes al término de la Segunda Guerra Mundial, sin embargo, a pesar de los problemas existentes, una de sus obras que más destaca es su visionaria renovación del derecho marítimo, ampliando hasta 200 millas el mar territorial, y de esta manera superando los estrechos márgenes que antes impusieron sobre el tema. El movimiento militar comandado por el general Manuel A. Odría ocasionó el término de su gobierno. Desterrado viajó a Buenos Aires, Madrid y París. Posteriormente, cuando en 1959 retomó a nuestro país fue incorporado a la Academia Peruana de la Lengua, elegido decano del Colegio de Abogados de Lima, elevado a la Magistratura de la Corte

Internacional de Justicia de La Haya e incorporado a la Academia Nacional de Historia en 1968. Entre sus más importantes obras podemos destacar *Una visión del Perú, informes sobre los estudios de las realidades sociales de Bolivia y Uruguay*, hoy en poder de la Cancillería nacional, *El tratado de derecho civil, Manifiesto de Arequipa*, entre otros. Murió en 1989 en la ciudad de Lima después de una penosa enfermedad./ Javier Vargas ha sintetizado a este personaje así: "José Luis Bustamante y Rivero fue un varón de excelsas cualidades, presentes en todas las facetas de su vida; estudiante sobresaliente y precoz; poeta delicado que canta con donosura imágenes y escenas del paisaje arequipeño; profesor recordado sobre todo como catedrático de derecho civil en la Universidad del Gran Padre San Agustín de Arequipa donde analiza y desarrolla las nuevas concepciones del derecho, ensayista relevante como lo demuestra en su estudio sobre García Calderón o en *Una Visión del Perú* o el dedicado a su tierra natal *Arequipa* y tantos otros que publicó en su fecunda trayectoria con prosa depurada y una adjetivación precisa; como jurista que constituye el núcleo generador de su personalidad; como diplomático estrechando los vínculos amistosos con dos países tan hermanados con nosotros como Bolivia y Uruguay, cuyas realidades estudió y resumió en valiosos informes que atesora nuestra cancillería; como político elaborando el manifiesto que justificaba el derrocamiento de Leguía y con pulcra honestidad, procurando forjar una democracia social y redentora; como juez siendo magistrado y presidente del más alto Tribunal de Justicia del mundo; como concertador de la paz, uniendo a los pueblos hermanos en la América Central que se había distanciado peligrosamente; y sobre todo, como maestro y mentor moral de su patria hasta los días finales de su vida". (Revista *Abogados*, N° 2, Lima, 1999, pag. 51).



CAMAÑO IGLESIAS PAIZ, CRISTINA. Abogada argentina, profesora adjunta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Argentina.

CABALLERO HARRIET, FRANCISCO. (1947) Catedrático de filosofía de Derecho, Moral y Política de la Facultad de Derecho de San Sebastián del País Vasco. Profesor Visitante del Programa Doctoral del País Vasco en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos. Autor de Apuntes para la Sociedad, el Derecho y el Estado de la Postmodernidad.

CABANELLAS, DE LAS TORRES GUILLERMO (1911-1983) Jurisconsulto español. Licenciado en derecho por la Universidad de Salamanca. Profesor de derecho del trabajo en la Universidad John E Kennedy de Argentina. Autor del consultado *Diccionario Jurídico Elemental*.

CABREDO DE CASTILLO, MARIA. Abogada peruana, profesora universitaria, especialista en derecho financiero. Fue miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, la primera mujer que ocupó el decanato de la facultad de derecho y ciencias políticas de la U.N.M.S.M.

CABRERA VÁSQUEZ, MARCO ANTONIO. Abogado peruano. Egresó de la UNMSM. Es profesor principal de la facultad de derecho y ciencia política en los cursos de Derecho Administrativo y Procedimientos Administrativos Es magister por la UNMSM. Es experto en Administración Pública. Fue Secretario General de la UNMSM. Conciliador Extrajudicial. Es miembro del Instituto Peruano de Derecho Administrativo. Ha publicado: *Derecho Administrativo y Procesal Administrativo* — DL. N° 27444

CACHÓN CADENAS, MANUEL JESÚS. Abogado español, catedrático de derecho procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, de cuya facultad de derecho ha sido vicedecano y decano. Autor de varios libros y obras colectivas *El embargo ejecutivo civil. El embargo, las Medidas cautelares, L'executió i els seus òrgans; Ejecución de sentencias civiles (II), La vía de apremio. Presente y futuro del proceso civil*, así como de otros muchos trabajos en revistas españolas y extranjeras. Ponente y conferenciante en España y en el extranjero.

CAICEDO CASTILLA, JOSÉ JOAQUÍN. Abogado colombiano. Ex ministro de Estado; ex presidente del senado de Colombia, embajador, juez Ad Hoc de la Corte Internacional de Justicia; profesor de derecho internacional privado en la Universidad Nacional de Colombia, Externado y Universidad Libre de

Bogotá. Entre sus principales obras destaca *Derecho Internacional Privado* (1960).

CALABRESI, GUIDO. Jurista norteamericano. Profesor principal y decano de la facultad de derecho de la Universidad de Yale. Sus temas de investigación son La responsabilidad civil y el análisis económico del derecho. Destaca, en esta perspectiva su ensayo *The cost of accidents*.

CALAMANDREI, PIERO (1889-1956). Procesalista italiano, nacido en Florencia, realizó sus estudios en la Universidad de Pisa. Es coautor del Código Procesal Civil italiano de 1942. Entre sus obras destacan: *La llamada en garantía: La génesis lógica de la sentencia civil; La casación civil; Estudios sobre el proceso civil; Proceso y democracia: Instituciones de derecho procesal civil; Introducción al estudio sistemático de las providencias cautelares: El procedimiento meritario; Los estudios de derecho procesal en Italia; El elogio de los jueces escrito por un abogado; Demasiados abogados*, entre otros.

CALDERÓN, FÉLIX (1947). Abogado peruano, diplomático de carrera y doctor de Estado en ciencia política por la Universidad La Sorbona, *Summa cum laude*, donde también tiene el *Diplome d'études approfondies*. Es abogado por la Universidad Nacional de Trujillo, y licenciado en relaciones internacionales por la Academia Diplomática del Perú. Entre sus principales obras destaca: *La negociación del Protocolo de 1942: mitos y realidades* (1997).

CALDERÓN M. DE ALEMAN, MAGALY ZAIDA. Magistrada boliviana graduada en la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de Tarija. Abogada. Magister en Ciencias Penales y Criminológicas, maestría en convenio con la Universidad La Habana de Cuba y la Universidad Juan Misael Saracho de Tarija Diplomada en Teoría y Práctica Pedagógica y Ciencias Penales y Criminológicas. Trabajó en la Oficina Jurídica de Procedimientos Especiales de la Carrera de Derecho, Auxiliar del Juzgado de Partido de Sustancias Controladas, Auxiliar de Reconocimiento de Firmas de la Corte Superior de Distrito de Tarija, Secretaria del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados, Defensora Pública, Asesora legal de la Federación Sindical de Trabajadores Zafreiros de Bermejo, Asesora Legal de la ONG "Mujeres en Acción", fue Directora Departamental de Régimen Penitenciario de Tarija, y Asesora Legal de la Cooperativa de Agua y Alcantarillado de Tarija Ltda. (COSAAIT).

Docente de Derecho Administrativo I y II de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", Derecho Comercial y Derecho Cooperativo de la Universidad Privada Domingo Savio. Designada Magistrada Suplente, el 18 de Febrero del 2010 por el Presidente del Estado Plurinacional Evo Morales Ayma, vía Decreto Supremo, gracias a la Ley de Necesidad de Transición a los nuevos entes del Órgano Judicial y del Ministerio Público. Presentó su renuncia al cargo.

CALLE HAYEN, FERNANDO. Magistrado peruano, abogado y Magister en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Federico Villarreal. Egresado del Doctorado en Derecho de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República (2004- 2007). Miembro de la Comisión Consultiva de Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de Lima (2002-2007) y Presidente 1 en el 2001. Miembro de la Comisión de Estudio de Reforma Constitucional del Colegio de Abogados de Lima (1999- 2001). Considerado como autor latinoamericano por la Biblioteca de la Universidad Princeton (USA-1997). Reconocimiento como escritor y profesor, otorgado por el Círculo de J Escritores y Poetas Iberoamericanos, Nueva York (1987).

Profesor de la Universidad de San Martín de Porres. Profesor Honoris Causa y visitante de la Universidad Particular de Iquitos. Profesor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas. En el 2007 recibe la distinción "Docente distinguido del Centro de Altos Estudios Nacionales" CAEN. Profesor invitado de las Escuelas de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Inca Garcilaso de la Vega y la Universidad Privada de Tacna.

En 2008 participó en representación del Tribunal Constitucional como expositor de los temas: "Democracia y Consenso: Reformas Constitucionales" en el XI Seminario Internacional "Constitucionalismo y Democracia en Iberoamérica", organizado por el Tribunal Constitucional de Bolivia. "Reforma de la Estructura del Estado con Proyección Continental" en el XV Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales Constitucionales y Salas Constitucionales de América Latina, en San Pedro de Sula, Honduras. "Reforma de la Estructura del Estado con Proyección Continental" en el Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, organizado por la Academia Goiana de Derecho, en Goias- Brasil.

CALLE, JUAN JOSÉ (1851-1929). Jurista peruano. Fue profesor de derecho penal. Decano del CAL. de 1902-1907. Miembro del Tribunal Arbitral de las Reclamaciones Perú-Brasileñas. Elegido Fiscal en propiedad de la Corte Suprema en 1916 y en 1922. Presidió la Comisión Reformadora del Código Civil. Destacan sus obras: *Diccionario de Legislación Municipal del Perú, Código Penal anotado y Código de Procedimientos Civiles*, entre otros. / Según Max Arias-Schreiber: Juan José Calle fue abogado, legislador, magistrado y hombre público. Su formación profesional se realizó entre los evocadores rincones de la Universidad de San Agustín de Arequipa. Se recibió de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia. Fue también virtuoso en el Derecho Internacional Público,

en el Derecho Administrativo en la mecánica del proceso, porque, conceptúo que "el campo de acción de abogado es el alma y ésta no tiene casilleros". Fue Decano del Colegio de Abogados de Lima desde 1902 hasta 1907, habiendo llevado la clásica enseñanza o "bastón" de San Nicolás, reservada a los abogados más sabios y prudentes, con la nobleza y la dignidad reclamadas por las excelsas tradiciones de la Orden. La actividad de Juan José Calle no tuvo límites. Si en su juventud la Patria en peligro le llevó a las trincheras, años más tarde reclamó su concurso, y vimos al jurista partir por tierras extrañas y poner su ciencia, el calor de su patriotismo y la contundencia de su palabra en defensa de los intereses del Perú, como delegado ante el Tribunal Mixto de Reclamaciones Peruano-Brasileñas reunido en Río de Janeiro. El periodismo también le apasionó. Sensible y romántico cedió con facilidad al embrujo de las letras y movido por el ardor constructivo de su vida, fundó los periódicos *El Republicano*, *El Patriota*, *El Siglo* y dirigió *El País*, llevando su inspirada pluma por variados temas de la literatura, la política, la sociología y el derecho. Escribió el *Diccionario de la Legislación Municipal*, en 4 tomos, la exposición, notas y concordancias del Código de Procedimientos Civiles, la anotación y concordancias de los Códigos Penal y de Enjuiciamientos, el Reglamento de los Jueces de Paz, el Manual de Instrucción Criminal y el Código Penal, anotado y concordado, entre otras obras, modeladas con la seriedad y honradez intelectual que utilizó como fórmula en toda la trayectoria de su vida. A la edad en que sus contemporáneos gozaban de un apacible retiro y desde la presidencia de la Comisión Reformadora del Código Civil de 1852, Calle se enfrentó a la que habría de ser su tarea cumbre y póstuma. Con él, Olaechea, Valdiván, Oliveira y Solf y Muro unieron sus propios valores y asumieron la responsabilidad histórica que les había sido asignada por la Nación. En contacto con las fuerzas renovadoras de la juventud sanmarquina y al aroma de un liberalismo auténtico que ninguna concepción podrá corromper, se fue construyendo el nuevo cuerpo de leyes civiles. Volvemos al claustro severo y retraído, de paredes concebidas para recoger y guardar el pensamiento del hombre, rayado por las arrugas del tiempo y pletórico de recuerdos que se conservan intactos. Allí, en esa biblioteca donde ha desfilado la inquietud de generaciones enteras, Manuel Augusto Olaechea puso el verbo y la contundencia de su razonamiento para dibujar la teoría de las obligaciones y contratos. Pedro Oliveira, seco y sumergido en la hondura de su formación romanista, proyectó su método sobre el derecho de familia. Hermilio Valdiván, entregó su ciencia al servicio de la ley, con el calor de una profesión que recoge el drama de la humanidad doliente. Alfredo Solf y Muro construyó la estructura de los derechos reales, con minuciosidad y celo no superados. A su lado y cerrando este círculo de hombres de Plutarco. Juan José Calle brilló con la luz de su propio talento y aportó a la empresa hasta las últimas gotas de sus generosas energías. Su contribución fue amplia y constructiva. A él se debe la estructura del Código de 1936 y la orientación general de los trabajos, en su calidad de Presidente de la Comisión. Fue, además, ponente del libro de las

Sucesiones y elaboró un anteproyecto armonioso y fecundo, ocupándose con abundancia de doctrina sobre la sucesión contractual, la legítima hereditaria y la cuota de libre disposición, el derecho sucesorio de los hijos naturales, las mejoras testamentarias, las sucesiones de los bienes reservados, la representación y la desheredación, siendo de estricta justicia señalar que con posterioridad a su fallecimiento fue que se sustituyó la cuarta conyugal, por el régimen de la cuota del cónyuge, dando lugar a la desarmonía que existió en dicho Código en esta importante materia sucesoral. Juan José Calle también colaboró activamente en el esquema de la contratación, como autor del Anteproyecto del Título Preliminar y, concretamente, de los artículos relativos al abuso del derecho, la prohibición de pactar contra las leyes que interesan al orden público y a las buenas costumbres y la aplicación de los principios generales del derecho en los casos en que la ley resulta eficiente para resolver el problema sub-litis. Vemos así como a propuesta del mismo Calle fue incorporado el actual Art. III del Título Preliminar, según el cual o se puede pactar contra el orden público ni las buenas costumbres, en base precisamente al principio de que el interés privado cede el paso al entrar en conflicto con el interés general. Acertadamente no existe en el Código una norma que delimite los alcances del orden público y las buenas costumbres, pues son mutables en el espacio y en el tiempo y responden a un estado de conciencia colectiva cuya determinación está librada al buen juicio de nuestros magistrados. También toca a Juan José Calle el mérito de haber introducido la prohibición del llamado abuso del derecho.

Para fundamentar su posición extrajo una síntesis de las mejores páginas de Josserand y dijo que el abuso del derecho constituye una noción maravillosamente flexible, que sirve de instrumento de progreso y de procedimiento para la adaptación del derecho a los requerimientos sociales. Lejos de necesitar la intervención legislativa, permite diferirla. Imprime a los derechos, a medida que las costumbres se transforman, una orientación nueva y se presenta, en verdad, como el resultado de un trabajo de conciliación entre las exigencias de la ley estricta y las de la equidad y como un elemento de moralización en la administración de la justicia, corrigiendo en parte las asperezas y reparando las fatales consecuencias de la cruel lucha por la existencia, para contribuir en esa forma a la armonía social, a la paz jurídica, y a la conciliación de la libertad y la justicia. Calle enfermó después de asistir a la que fuera su última sesión de la Comisión Reformadora, la que había llevado la fe del sacerdote que, en el ocaso de la vida, se acerca al altar y consume por vez postrera el santo sacrificio. Su muerte fue hermosa como su vida. Conservó hasta sus últimos instantes la luminosa razón que le sirvió de guía y de destino. La fructificación de Juan José Calle ha sido ya exaltada y está en la conciencia de quienes conocemos su obra. Su estirpe, además, ha recogido su herencia espiritual y camina por los ubérrimos campos del Derecho, llevando con legítima altivez un nombre que se identifica con la majestad de la justicia y el imperio de la ley. (Publicado en la revista *Abogados*, Nº 2, Lima, 1999, págs. 25-30).

CALONGE MATELLANES, ALFREDO. Abogado español. Licenciado y doctor por la Universidad de Salamanca con Premio Extraordinario. Amplió sus estudios en las Universidades de Roma y Heidelberg. Es catedrático de derecho romano de la Universidad de Salamanca. Figura entre los romanistas más prestigiosos de Iberoamérica. Ha realizado trabajos claves en derecho de obligaciones, utilizando el método comparativo entre instituciones de derecho romano y derecho moderno. Destaca su tesis doctoral sobre: *La compraventa de cosa futura. De Roma a la codificación*. También: *La evicción en la compraventa* y otros estudios sobre contratos de mandato, arrendamiento, etc.

CALVO SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN. Abogada española. Catedrática de derecho procesal, decana de la facultad de derecho de la universidad de Salamanca (España). Presidenta de la Fundación Española de Derecho Procesal, y miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. Ha sido vocal de la Sección Especial para la Reforma Procesal de la Comisión de Codificación, y Directora de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Salamanca. Es Vocal de los consejos de asesores y de redacción de varias publicaciones jurídicas. Autora de numerosos trabajos: *La revisión en el proceso civil*, *El Tribunal Supremo y su postura ante la bilateralidad del desistimiento*, *La recusación de jueces y magistrados*, *Hacia una nueva configuración del Ministerio Fiscal en el futuro modelo de enjuiciamiento civil*, *Exposición del proceso en el ordenamiento procesal penal alemán, italiano y portugués*, libros colectivos, leyes concordadas, libros de prácticas procesales, y conferenciante en congresos, jornadas y demás reuniones científicas procesales.

CALZADA PADRÓN, FELICIANO. Abogado mexicano, especializado en Derecho Constitucional. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicó libros como: *Municipio libre*, *Fortalecimiento del Federalismo*; trabajo excepcional para ingresar a la División de Poderes y Declaración de Derechos, Instrumentos de Libertad.

CAMACHO MELÉNDEZ, IRIS M. Doctora en Jurisprudencia (Juris Doctor) Cum Laude de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Catedrática Auxiliar de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

CAMARA AGUILA, PILAR. Abogada española, licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y doctora en derecho por la misma Universidad, donde actualmente es profesora de derecho civil. Cuenta con una monografía titulada *El derecho del autor* (Con especial referencia a su configuración y ejercicio tras la muerte del autor), Comares, 1998 y numerosos artículos en revistas especializadas: *El Derecho moral tras la muerte del autor en el derecho español* (RIDA, julio de 1997); *La lesión de los derechos patrimoniales y morales del autor de una obra plástica tras su fallecimiento, comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1998 en Revista pe.i. Nº1, La Ley por la que se declara el derecho de propiedad a los autores y traductores de obras literarias, y establece las reglas oportunas para su protección, de 10 de junio de 1847.*

Revista pe.i., nº2 y *El ánimo de lucro en las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual Revista pe.i.* Nº 8 (próximo número de la revista). Ha impartido conferencias y participado en masters sobre propiedad intelectual en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sobre *El derecho moral del autor en el sistema jurídico español* Participación en el *Magister Lycettinus: Master of Intellectual property*, de Alicante, con las ponencias: *El sujeto del derecho de autor*, *El objeto del derecho de autor*, *El derecho moral del autor*, invitación para impartir docencia en la facultad de derecho de la Universidad de Nantes (Francia) dentro del DEA de *Propriété Intellectuelle* que dirige el profesor André Lucas.

CAMUS, E. F. Profesor titular de Derecho Romano y Filosofía del Derecho en la Universidad de La Habana. Académico correspondiente de la Sociedad de Filosofía de Berlín. Miembro de l'Institut international de Philosophie du Droit et de Sociologie Juridique de Parfs. Miembro del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de Parfs y de la Sociedad de Legislación Comparada. Entre sus principales obras destacan: *Derecho Hereditario* (1937); *La excepción y las legislaciones* (1926), *Personas y Derecho de familia* (1946), *Derecho sucesorio* (1942), *Lecciones de Filosofía del Derecho* (1945), *Filosofía Jurídica* (1948).

CAÑAL, DIANA. Abogada argentina, Juez Nacional de Trabajo, docente universitaria en las Facultades de Derecho y Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata y Universidad nacional del Litoral, Argentina.

CANCADO TRINDADE, ANTONIO AUGUSTO. Jurista brasileño. Director ejecutivo del Instituto de Derechos Humanos, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, profesor titular en la Universidad de Brasilia y en el Instituto Diplomático Rio Branco, ex consultor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil (1985-1990). Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Profesor visitante de la Universidad Mayor de San Marcos.

CANCIO MELIÁ, MANUEL (1967) Jurista español. Profesor de la Universidad Autónoma de Madrid. Su tesis doctoral denominada *Conducta de la víctima e imputación objetiva en Derecho Penal. Estudio sobre los ámbitos de responsabilidad de víctima y autor en actividades arriesgadas*, recibió la máxima calificación que otorgan las universidades españolas (*apto cum laude*) de parte del tribunal compuesto por los profesores Santiago Mir Puig, Diego-Manuel Luzón Peña, Gonzalo Rodríguez Mourullo, Luis Rodríguez Ramos y Antonio García-Pablos de Molina, obteniendo, además, el Premio Extraordinario de Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, en el curso 1996-1997. Ha gozado de diversas estadias de investigación en el Seminario de Filosofía del derecho de la Universidad de Bonn (Alemania), bajo la dirección del profesor Günter Jakobs, habiéndose constituido en el traductor de la casi totalidad de los artículos del gran maestro alemán a la lengua de Cervantes. En su producción bibliográfica se debe mencionar diversos artículos de la especialidad y su participación como coautor en los *Comentarios al Código Penal* (español) dirigidos por el

maestro Gonzalo Rodríguez Mourullo.

CANDELERO, MANUEL. Abogado argentino y doctor de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, santa Fe, Argentina, docente universitario desde 1973. Actualmente es profesor titular en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, Argentina.

CÁNEPA, HORACIO R. Abogado uruguayo. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. ExDirector de la Oficina Nacional Electoral. ExDirector residente del Proyecto de Asistencia Técnica del IIDH / CAPEL en Bolivia. Ex Director residente del Proyecto de Asistencia Técnica de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales en Paraguay.

CANOVAS DEL CASTILLO, ANTONIO (1828-1897). Hombre público español. Las cortes españolas aprobaron en 1876 una nueva constitución, cuyo principal artifice fue *Canovas del Castillo*, estableciendo pactos políticos que dieron relativa estabilidad hasta ser asesinado.

CAPITANT, HENRI. (1865-1937). Jurisconsulto francés. Fue profesor y tomó nota de profesor de derecho en Grenoble (1891) y París (1908). Varios de sus textos jurídicos han tenido un efecto duradero en francés de educación jurídica, incluida la *Introduction al estudio del Derecho civil* (1898), *Cours Élémentaire de droit civil* (1914-16 con Ambroise Colin), *Cuestiones de Derecho civil* (1933) y *Grandes ARRETS* de la jurisprudencia civil (1934).

Capitant persigue un ideal de la unidad de la educación jurídica, la jurisprudencia y legislación. Un conservador declarado, que se opuso a la innovación jurídica, que vio como en general amenaza con un propósito de la ley, la preservación de la libertad individual.

Magistrado y director del célebre *Vocabulaire juridique*, obra colectiva que tuvo la participación de ciento tres profesores de derecho, que la hacen versátil y profunda.

CAPÓN FILAS, JUAN PABLO. Abogado argentino, con Diploma de Honor de la Universidad del Salvador, Buenos Aires, profesor de Derecho del Trabajo en la Universidad nacional de Lomas de Zamora de Argentina.

CAPÓN FILAS, RODOLFO. Abogado brasileño, Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, Decano Académico del Departamento de Derecho Público y social de la U. A. Kennedy, desde 1999. La sala del pensamiento libre en la Casa de la Cultura de Rio Grande (Brasil) lleva su nombre. Autor de libros y publicaciones.

CAPPELLETTI, MAURO. (1927). Jurista italiano. Realizó estudios en la Universidad de Florencia y en la Universidad de Freiburg. Destacan sus trabajos: *Acceso a la justicia y Programa para mejorar y estudiar las resoluciones y litigios en las sociedades contemporáneas*, Profesor Honorario de la U.N.M.S.M. **CARBONELL SÁNCHEZ, MIGUEL (1971).** Jurista, investigador jurídico y académico mexicano miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Es catedrático de la Facultad de Derecho de la UNAM e investigador en áreas como Derechos humanos y Derecho Constitucional.

Actualmente se desempeña, aunado a sus actividades académicas, como Miembro del Consejo Consultivo

de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publica, de manera catorcenal, una columna de opinión en el diario *El Universal*.

El doctor Carbonell es, desde 1998, miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Coordina el Área de Derecho Constitucional y la Unidad de Extensión Académica y Proyectos Editoriales dentro del mencionado instituto.

Actualmente ocupa un puesto como Investigador Titular de Tiempo Completo dentro del Instituto, a la par que la UNAM lo reconoce con el PRIDE nivel D y es también parte del Sistema Nacional de Investigadores en el nivel III.

Su línea de investigación se centra en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales, mostrando particular interés por los Derechos Sociales y la Teoría de la Constitución.

Es autor de más de 33 libros y ha coordinado, o compilado, más de 38 publicaciones. Muchos de estos se encuentran disponibles, de manera gratuita y electrónica.

CARDENAS QUIROZ, CARLOS (1957). Abogado peruano, catedrático especialista en Derecho Privado. Posee estudios de maestría en Derecho Civil por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Entre sus publicaciones sobresalen: *Exégesis del Código Civil Peruano de 1984*. Profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho en la Universidad Católica del Perú y de la Universidad de Lima. Se ha desempeñado como Superintendente Nacional de los Registros Públicos. (1994).

CARDOZO, BENJAMÍN (1870-1938). Jurista norteamericano. Fue nombrado miembro de la Corte Suprema de los EE. UU. (1932), donde destacó por sus ideas igualitarias y democráticas. Son importantes sus obras: *El desarrollo del derecho* (1924) y *Las paradojas de la ciencia legal* (1927).

CARNELUTTI, FRANCESCO (1879-1965). Jurista italiano que se desempeñó como procesalista, civilista, comercialista, penalista y laboralista. Su primera instrucción la recibe en Venecia y en 1900 se gradúa en la Univ. de Padua. Al año siguiente comienza a dar los primeros pasos forenses y en 1903 inicia su vida científica con un artículo sobre el tema de los accidentes del trabajo en la «Riv. di Diritto Commerciale», hasta que un buen día, como confiesa en ese bellissimo libro autobiográfico que es *Mio fratello Daniele*, casi sin haberlo querido, amaneció profesor de la Univ. de Catania.

Desde 1912 a 1915 enseña Derecho mercantil y en menos de un año escribe su *Prova civile* que le facilita el acceso a la cátedra de Derecho procesal civil de Padua, donde comienza a elaborar sus *Lezioni*, fundamento de su monumental sistema. Posteriormente pasa a Milán y finalmente a la Univ. de Roma. Fue profesor de Derecho Comercial en Catania y en Casa Foscari y de Derecho Industrial en Milán. Es coautor del Código Procesal Civil italiano de 1942. Entre sus obras destacan: *La Prueba civil*, *Teoría jurídica de la circulación*, *Cuestiones sobre el proceso penal*; *Sistema de derecho procesal civil*; *Instituciones del proceso civil*; *Instituciones del nuevo proceso civil italiano*; *Derecho y proceso*; *Estatos de*

derecho procesal; *Instituciones de derecho procesal civil*; *Lecciones sobre el proceso penal*; *Teoría general del delito*; *Teoría general del derecho*.

Su Proyecto de Código procesal civil «ha quedado como el mayor esfuerzo teórico y sentido realístico en el orden y en las formas de los juicios». Su fuerza creadora, su densidad de pensamiento y su constante sentido contradictorio han abierto en la ciencia procesal horizontes renovadores.

CARO CORIA, DINO CARLOS. Abogado peruano. Egresó de la Universidad Católica del Perú. Posee maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Católica. Becario de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Tiene estudios doctorales de Derecho Penal en la Universidad de Salamanca-España. Estancia de Investigación en el Instituto Max Planck de Derecho Penal. Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. Es miembro de la Comisión Redactora del Código Penal tipo Iberoamericano. Ha publicado más de treinta artículos de Derecho Penal y libros sobre la *Protección Penal del Ambiente*, *Derecho Penal del Ambiente* *Delitos y técnicas de tipificación*, *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual*, *aspectos penales y procesales*.

CARO JOHN, JOSÉ ANTONIO. Abogado peruano, licenciado Derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, posee sendos doctorados en Derecho en la Universidad de Bonn (Alemania) y en la Universidad Pompeu Fabra (España). Tiene Maestría en Derecho penal en la Universidad de Bonn (Alemania) y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú). Ha ejercido la docencia universitaria siendo

Profesor de Derecho penal económico en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Profesor de Derecho penal del Doctorado en Derecho y Maestría en Derecho penal de la Universidad de San Martín de Porres. Profesor de Derecho penal en la Maestría en Derecho penal y en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Profesor visitante del Instituto de Criminología de la Universidad de Guayaquil. Profesor visitante de la Cátedra Latinoamericana de Derecho penal económico de la Universidad Externado de Colombia.

Autor de diversas publicaciones y traducciones del alemán al español en materia penal. Co-Director de la Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia Penales. Director de la Revista JuS-Doctrina. Conferencista en temas de Derecho penal en diversos Congresos nacionales e internacionales. Abogado Senior del Estudio Benites, Forno & Ugaz Abogados.

Miembro la Comisión de Reforma penal del Ministerio de Justicia en materia de Criminalidad organizada y financiación al terrorismo.

CARRANZA Y RIVAS, RAÚL. Abogado mexicano. Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; profesor titular de Argentina, por concurso de Méritos, y titular de la Cámara de Derecho Penal. Miembro de número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Penitenciario* (1981).

CARRARA, FRANCESCO (1805-1888). Miembro honorario de la Academia de Legislación de Tolosa y

de la Sociedad de Amigos de la Educación del pueblo de Belenzona. Miembro titular de la Sociedad de Legislación comparada de París; socio correspondiente de la Real Academia de Bélgica, del Instituto Veneto y del Instituto de Abogados del Brasil. Socio Honorario de la Sociedad de Jurisconsultos de Moscú y de Atenas. Miembro Honorario de la Sociedad Jurídica de Berlín. Su obra más importante es el Programa del Corso di Diritto Criminale, cuya publicación se inicia en 1859 y va desarrollándose a través de varias ediciones, de las cuales la sexta es la definitiva. Junto a esta obra deben citarse, entre su copiosa producción, Opuscoli di Diritto Criminale, formada por siete volúmenes, publicados entre 1859 y 1874; Lineamenti di pratica legislativa penale (Turín 1874); Reminiscenze di cattedra e foro (Lucca 1883); etc.

El principal mérito de Carrara es haber aportado un sistema completo de Derecho penal (v.) que influyó poderosamente, no sólo sobre la doctrina, sino también en la orientación legislativa de muchos países. En su construcción, geométricamente perfecta, como se ha dicho, aparece el Derecho penal fundamentado en la ley natural, el delito concebido como «ente jurídico» y no como fenómeno natural, y la pena como tutela jurídica, cuyo fin primario es «el restablecimiento del orden externo en la sociedad». Desde un punto de vista filosófico-político, lo más destacable de su pensamiento es su respeto por las libertades y garantías individuales que lo hacen aparecer, según ha dicho S. Soler, como expresión perfecta de ese noble y fecundo pensamiento liberal italiano del siglo pasado. Es el suyo un liberalismo católico, cuya fe en el Derecho y en la libertad del hombre se apoya en la fe en Dios.

CARRASCO PARRILLA, PEDRO JOSÉ. Abogado español. Profesor titular de derecho financiero y tributario en la Universidad de Castilla-La Mancha. Ha impartido docencia sobre derecho fiscal europeo dentro del IV Master en Derecho Comunitario organizado por el Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Es miembro de la red temática: *Los aspectos fiscales y arancelarios de los procesos de integración económica, Las experiencias de la Unión Europea, de MERCOSUR, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y del Sistema Andino de Integración*, financiada por la agencia española de Cooperación Internacional del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Entre sus publicaciones, destaca la monografía: *Consecuencias del retraso en el pago de las deudas tributarias*, así como el artículo sobre *Los responsables solidarios en la obligación real recontribuir en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, y el comentario a la obra de Miguel Ángel Collado Yurrita: *Los no residentes sin establecimiento permanente en el impuesto sobre la renta de las personas físicas*.

CARRASCO PERERA, ANGEL. Abogado español, doctor en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Becario de la fundación Max Planck en Hamburgo. Catedrático de derecho civil en la Universidad de Castilla-La Mancha, Director del Departamento de Ciencia Jurídica y vicerrector de Relaciones Institucionales de la Universidad de Castilla - La Mancha. Director del Centro de Estudios

de Consumo de la Universidad. Director de la *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, Secretario de los *Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil* y miembro del consejo Editorial de la *Revista Aranzadi Civil*. Ha dirigido diez tesis doctorales. Más de cincuenta artículos, seis libros y una docena de colaboraciones como comentarista en obras colectivas. Especialista en derecho de daños, derecho de garantías, protección del consumidor y derecho de construcción. Ha dirigido cuatro proyectos de investigación financiados por el Ministerio de Educación.

CARRE DE MALBERG, RAYMOND (1861-1935).

Jurista positivista de Estrasburgo. Obtiene la agregación de Derecho en 1890, luego enseñó en Caen, Nancy y por fin en Estrasburgo, hilos del Bienaventurado Caroline Colchen Carré de Malberg.

Carré de Malberg afirma que "el Derecho constitucional es como su nombre lo indica la parte del Derecho público que trata de las reglas o instituciones cuyo conjunto forma en cada medio estatal la Constitución del Estado".

Más allá de su contribución intelectual, Carre de Malberg se distingue por su estilo: menos brillante que profundo ampliamente analítico, frecuentemente sutil y siempre minucioso.

Deseó elaborar una teoría general, puramente jurídica del Estado. Aquello lo condujo, por consiguiente, a rechazar las llamadas definiciones clásicas, que se orientaban a definir el Estado a través de sus elementos constitutivos, a saber, un pueblo, un territorio y un gobierno. La debilidad de tal definición – explicaba este jurista francés – radica en confundir elementos de hecho con elementos de derecho, agregaba Carre de malberg que esa diversidad de factores combinados dan como resultado, ciertamente, al Estado, pero el Estado no se confunde con ninguno de ellos. Si se busca dar una definición jurídica del Estado, se debe entonces hacer abstracción de estos hechos, sujetos a lo contingente, para entonces solo quedarse con los elementos jurídicos. Ya que desde el punto de vista jurídico, la esencia de una comunidad estatal consiste, antes que nada, en que a pesar de la pluralidad de sus miembros y a pesar de los cambios que se generen entre "estos", el esquema se encuentra trasladado a la unidad por efecto mismo de su organización [...] aquel es el hecho jurídico crucial que la ciencia del derecho debe tomar en cuenta, pero esta no puede considerarlo si no es atribuible al estado, en tanto expresión de colectividad unificada, una individualidad global distinta a la de sus miembros particulares y transitorios; es decir, al definir al Estado como una persona jurídica. Véase: *Ideas e Instituciones Constitucionales del Siglo XX*. Las ideas Constitucionales de Raymond Carré de Malberg. Autor: Pierre Brunet. p 117.

En una de su tesis más conocida, en relación al Estado, este jurista postulaba la teoría de la persona jurídica del Estado que la enunciaba de la siguiente manera: " el Estado no debe entenderse como una persona real sino solo como una persona jurídica [...], el Estado tan solo aparece como persona desde el momento en que se le analiza jurídicamente.

Así ante la pregunta de por qué se debe concebir al Estado como una persona jurídica, Carre de Malberg

responde, como todos los positivistas, que el concepto jurídico de persona puede servir para unificar una multitud; para atribuir a una entidad específica un conjunto de actos que se distinguen de otros. (Ibid p. 120)

CARRERA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JESÚS. Abogado español. Profesor titular de derecho internacional público de la Universidad de Salamanca. Licenciado y doctor en derecho por la Universidad de Salamanca con Premio Extraordinario de doctorado. Se especializó en derecho comunitario en el Colegio de Europa de Brujas, Bélgica (*Diploma of Advanced European Studies*). Autor de *Política pesquera y responsabilidad internacional de la Comunidad Europea* (1955), así como de diversos trabajos en revistas especializadas. Es Subdirector del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Salamanca y titular de un Curso permanente *Jean Monnet* de derecho económico europeo. Ha sido conferenciante en las universidades nacionales de Tucumán y Santiago del Estero (Argentina).

CARRILLO LÓPEZ, MARC. Abogado español. Catedrático de derecho constitucional de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (España). Especialista en derecho de la información, es miembro de la Comisión Jurídica Asesora de la *Generalitat* de Cataluña y del Consejo de la Información de Cataluña. Además de numerosos artículos, ha publicado dos monografías que tienen como objeto el estudio del derecho a la información: *Los límites a la libertad de prensa en la Constitución Española de 1978* y *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*. Ha impartido docencia en calidad de profesor invitado en prestigiosas universidades españolas y extranjeras. Ha sido vocal de la Junta Electoral Central (1994-1997).

CARRILLO SALCEDO, JOSÉ ANTONIO. Abogado español. Catedrático de Derecho Internacional Público. Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, antiguo miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos (1979-1985) y antiguo Juez en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1986-1992). Diplomado de la Academia de Derecho Internacional de La Haya.

CARRIO, GENARO R. (1922-1997). Abogado argentino. Profesor de filosofía del derecho en la Universidad de Buenos Aires. Por esos años conoció a Carlos Cossio, creador de la Teoría Ecológica del Derecho, y fue en ese momento cuando comenzó sus estudios referentes a la filosofía del derecho.

Hacia 1954 recibió una beca del Institute of International Education que le permitió continuar sus estudios en la Southern Methodist University Law (Dallas – Texas), en la cual obtuvo un Master of Law in Comparative Laws (1955) a la vez que fue associated professor para el año 1956. Durante su estadía en dicho país se interesó por el sistema jurídico norteamericano (common law), lo cual influyó en sus primeras publicaciones referentes al derecho judicial. A su vuelta, se desempeñó como profesor titular de la materia Introducción al Derecho en la Universidad de Buenos Aires, cargo que desempeñó hasta 1966.

Es ya por esos años en que su postura filosófica se acerca a la corriente de la filosofía analítica, cuyo

exponente en el ámbito del derecho era H. L. A. Hart, autor con el que hacia 1964, en un curso dictado Universidad de Oxford, tomó contacto e incremento su interés por dicha corriente.

Su labor como traductor posibilitó que grandes obras de la filosofía relacionadas en su mayoría con el derecho estuviesen a disposición de los estudiosos de habla castellana. Es así que tradujo obras de Alf Ross (*Sobre el derecho y la justicia*, editorial Eudeba y Tú-Tú, editorial Abeledo-Perrot), H. L. A. Hart (*El concepto de derecho*, editorial Abeledo-Perrot, 1963 y *Derecho y moral*, editorial Depalma, 1962), J. L. Austin (*Como hacer cosas con palabras*, editorial Paidós), E. H. Levi (*Introducción al razonamiento jurídico*, editorial Eudeba, 1964), etc.

Su contribución a la filosofía del derecho se ve reflejada en su libro *Notas sobre derecho y lenguaje*, en el cual se reúnen la mayoría de sus trabajos publicados sobre esa materia a lo largo de veinte años. Otros de sus libros son *El recurso extraordinario por sentencia arbitraria*, *Como estudiar y argumentar un caso y Como fundar un recurso*.

Con el regreso de la democracia en Argentina en el año 1983, fue designado presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cargo que ocupó hasta el año 1985, año a partir del cual fue miembro del Consejo para la consolidación de la democracia hasta el año 1989.

Ha publicado *Recurso de Amparo y técnica judicial* (1959); *Notas sobre derecho y lenguaje* (1965), *Recursos extraordinarios por sentencias arbitrarias* (1967) y *Nuestras fronteras del recurso extraordinario* (1981). Fue Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Argentina (1983-1985).

CARROLL, DANIEL (1730-1796). Abogado norteamericano. Carroll provenía de una prominente familia de Maryland y asistió a St. Omer, una Universidad jesuita en Francia. Hasta la revolución americana mantuvo una oficina de ayuda pública por su formación católica, Carroll comenzó su carrera política en 1777 cuando fue elegido electo por la legislatura de Maryland. En 1781 fue elegido para el congreso continental y firmó los artículos de confederación, en los años de 1780. Carroll trabajó como Presidente del Senado de Maryland. Luego de la ratificación fue elegido para la casa de representantes, donde jugó un papel muy importante en la adopción de la primera enmienda garantizando la libertad de creencia religiosa. En 1791, el presidente Washington lo designó para la comisión encargada de planificar el desarrollo del distrito de Columbia.

CARRUITERO LECCA, FRANCISCO. Abogado y Doctor por la PUCP. Profesor del doctorado en la UNMSM, UVF y U. Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque. Constitucionalista. Profesor Principal de la Academia de la Magistratura, Profesor de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Magister en sociología.

CARVALHO, EDGARDO. Abogado uruguayo. Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la por la Universidad de la República, Montevideo, Uruguay. Ex-profesor de Derecho Administrativo en esa Universidad. Ex senador de la República. Autor de varias publicaciones en Derecho Público.

pugna con los principios liberales como la tolerancia de cultos por la que abogó Casós, quien demostrando su vasta cultura, sostuvo sus ideas frente a las de sus recalitrantes adversarios, y llamando muy seriamente la atención de estos mismos, que lo combatían y que concluían por rendírsele a discreción. Las congregaciones religiosas realizan activa propaganda, y valiéndose ya de los periódicos, ya de las hojas volantes, incitan a las muchedumbres a que tomen una actitud resuelta contra los contados presentantes que apoyan la tolerancia de cultos. El doctor Celso Bambarén, que se dirigía a su Cámara, es apreadado a las puertas del recinto de las leyes, y este hecho motiva un gran debate político, la representación nacional se solidariza con el compañero ofendido y llama seguidamente a su seno al gabinete para que explique su dudosa conducta. Casós asume una actitud violenta. Repueba el atentado cometido, ataca en forma dura al gobierno al que califica de encubridor de esos crímenes; pide el enjuiciamiento del presbítero Carassa a quien se sindicó como directo azuzador de las turbas y se encara al gabinete demandándole respuestas terminantes. Ante esto el gabinete se retira de la sala de sesiones, lo cual complica aún más la situación. La Cámara se declara en sesión permanente y continúa y resuelve llamar nuevamente a su seno a los ministros. Estos no concurren, pero el gobierno envía una nota al Congreso pidiéndole, que en vista a los insultos de que lo ha hecho objeto el representante por Trujillo, lo someta a juicio, y lo suspenda en el ejercicio de su cargo. Pero la Cámara por unanimidad decide devolver la nota que envuelve una nueva y más grave ofensa. Casós estima que solamente procede contra el gabinete un merecido voto de censura, lo cual es adoptado por el Congreso. El conflicto político planteado con motivo del voto de censura expedito por el Congreso contra los ministros, queda resuelto de primera intención con la renuncia colectiva de éstos. Pero cuando parecía que todo había concluido, el Presidente de la República se niega a aceptar la renuncia de sus consejeros por estar satisfecho de sus servicios. Ante la actitud tomada por Prado, Casós presenta un proyecto de ley por el que se declara en su artículo 6º que el jefe de la nación no podrá despachar en un departamento de Estado con el ministro sobre quien hubiese recaído un voto de censura. Casós en su sesión del 16 de abril, sostiene que el coronel Prado al no aceptar la renuncia de los miembros de su gabinete que han ofendido a la representación nacional, se solidariza con ellos y por o tanto se hace cómplice de la conducta punible seguida por esos ministros. En consecuencia, el Jefe del Poder Ejecutivo tampoco merece la confianza del Congreso. El artículo único de este proyecto revela el temple de alma de Casós. Dice así "El Congreso Constituyente reasume el Poder Ejecutivo; confía en la fidelidad y el patriotismo del ejército; lo convoca en su auxilio a la plaza de Bolívar, le ordena obedecer exclusivamente al Presidente del Congreso y declara sin autoridad legal al coronel don Mariano Ignacio Prado". A pesar de todo, el proyecto de Casós no es tomado en consideración, pero ello no obsta para que lo más selecto del Congreso, se pronuncie por su admisión a debate, se le discuta y se le someta a votación. El descontento general preparó el

terreno da la contienda revolucionaria. El general Diez Canseco se levantó en armas en Arequipa, adoptando idéntica actitud en el norte el coronel Balta. Prado salió en campaña contra Diez Canseco pero no pudo vencerlo, entonces regresa a Lima y dimite el poder para dirigirse al extranjero. Luego fue nombrado Cónsul General en Londres, negoció con los consignatarios del guano el aumento de 10 chelines en el precio por tonelada. A su regreso se hallaba consagrado al ejercicio de la abogacía, cuando fue requerido para desempeñar la secretaría general en el régimen revolucionario organizado por los coroneles Gutiérrez, al fracasar la sedición emigró a Chile. Retornó en 1874 para dedicarse a la abogacía. (Publicado: *Para la historia del Perú 1854(1855); Proyecto de Reforma Constitucional de 1856 (1858); La revolución de julio en el Perú 1872 (1876) y Discurso sobre libertad de culto pronunciado en la Asamblea Nacional del año 1867 (1906)*).

CASSAGE, JUAN CARLOS. Abogado argentino. Profesor titular de derecho administrativo de la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires, de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad de El Salvador Entre sus principales obras destaca: *El acto administrativo* (1981).

CASSESE, SABINO. Abogado italiano. Catedrático de derecho administrativo en la facultad de derecho de la Universidad de Roma *La Sapienza*. Presidente del Banco de Sicilia y presidente de la Asociación Italiana de Derecho administrativo. Doctor Honoris Causa de las Universidades de Aix-en Provence, Córdoba (Argentina) y París II. Ha dirigido el Tratado de Derecho Administrativo y es director del *Giornale di finito Arntministrativo y de la Rivista Trimestrale di Dirritto Pubblico*. Ha sido ministro de la Función Pública. Entre sus obras más recientes se encuentran: *Le Basi dell finito Administrativo, Manuale di finito Pubblico. Maggioranza e ninoranza. Il problema della Democrazia in Italia, Lo Stato improvable modernitò e arretratezzaa delle Jstituzioni italone y La nueva Costituzione Económica*.

CASTÁN TOBEÑAS, JOSÉ (1899-1969). Jurista español, civilista y sobresaliente historiador del derecho español. Catedrático de la facultad de derecho de la Universidad de Murcia en 1918, de la de Barcelona en 1919 y Valencia en 1922. Publicó por primera vez en 1914, *La crisis del matrimonio*. Fue director de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia desde 1936. Presidente del Tribunal Supremo de España, presidente de la Comisión General de Codificación y de varias cortes españolas; presidente del instituto Español de Derecho Procesal; presidente del Comité Español de Derecho Comparado y de la Asociación Española de Ciencias Jurídicas. También cabe citar *Hacia un nuevo derecho civil* (1933) y *Teoría de la aplicación e investigación del derecho* (1947).

CASTAÑEDA, JORGE EUGENIO. Civilista peruano. Profesor universitario y destacado publicista del derecho civil. Autor de numerosas obras, entre las que destacan: *La letra de cambio* (1963); *El Derecho de Propiedad de los Bienes Muebles* (1945); *El Derecho de Retención* (1949); *Código Civil del Perú* (1955); *Instituciones del Derecho Civil - Los Derechos*

Reales (1952); *Instituciones del Derecho Civil - EL Derecho de las Obligaciones* (1957); *La Mora del acreedor* (1958); *La hipoteca* (1958); *El Derecho de los Contratos* (1966); *El Derecho de las Sucesiones* (1966) y *el Contrato de Sucesión* (1967).

CASTELLARES AGUILAR, ROLANDO. Abogado con estudios de economía, egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Postgrado en Banca y Finanzas, en la Facultad de Economía y Comercio de la Universidad de Roma (Italia). Postgrado en Ciencias Administrativas, en la Facultad de Jurisprudencia en la Universidad de Roma (Italia). Ha sido Presidente de la Comisión de Salida del Mercado INDECOPI-CAL (1993-95). Fue Presidente del Comité de Derecho Bancario de ASBANC y Representante Titular del Perú ante el mismo Comité de la FELABAN (1988-92). Ha sido miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de la Ley de Bancos. Fue Director de Credibolsa SAB (1995-97) y de Credifondo SAF (1995-98). Ha sido miembro del Comité Directivo del LFB -Instituto de Formación Bancaria de ASBANC hasta 1999. Actualmente se desempeña como Profesor de Derecho Bancario en la Maestría de Derecho Empresarial de la Universidad de Lima: y Maestría en Finanzas de la Universidad del Pacífico. Es Expositor sobre temas legales y financieros en ESAN desde 1997. Es miembro de las Comisiones Consultivas de Derecho Bancario, Títulos Valores y Reestructuración Patrimonial del Colegio de Abogados de Lima. Es Socio Fundador del Centro de Estudios de Mercado de Capitales y Financiero, creado en 1996. Miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de la nueva Ley de Títulos Valores. Actual Presidente del Comité de Derecho Bancario de ASBANC. Actual primer Vicepresidente del Comité de Derecho Bancario de Felaban. Es Gerente Adjunto de la División Ilegal del Banco de Crédito del Perú.

CASTELLS ARTECHE, JOSÉ MANUEL. Abogado vasco. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad del País Vasco. Director del Departamento de Derecho Administrativo de la citada universidad. Ha sido decano de su facultad de derecho. Director de la Revista Vasca de la Administración Pública y Presidente de la sección de Derecho de la Sociedad de Estudios Vascos.

Ha sido decano de la Facultad de Derecho durante ocho años y Secretario general de la Universidad durante tres.

Ha publicado once libros sobre diversas materias de Derecho Administrativo, con especial atención a las cuestiones económicas. Autor del libro: *Cuestiones finiseculares de las Administraciones Públicas*. Es un experto en el derecho autonómico de Euskadi del Estatuto Vasco.

CASTIGLIONI GHILINO, JULIO CESAR (1960). Abogado peruano. Se recibió de abogado en la Universidad Inca Garcilazo de la Vega. Realizo estudios en la facultad de Cooperativismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, y en la facultad de Educación, Escuela de Lengua y Literatura de a Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Actualmente realiza estudios en la Escuela de Postgrado, Maestría en Ciencias Penales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Martín de Porres y la Facultad de Ciencias

Contables de la Universidad de Lima, Postgrado en Tributación. Autor de diferentes publicaciones sobre materia municipal. Obras publicadas: *El Municipio. El Presupuesto Municipal, Ley Orgánica de Municipalidades, Derecho Procesal Constitucional, Ley de Tributación Municipal, Texto Unico Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos, Apuntes sobre el próximo proceso electoral, Comentarios a la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2001, Manual de Derecho Municipal*, entre otras. Se desempeña como Catedrático de Derecho Municipal y Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega.

CASTILLEJO, JOSÉ (1872-1945). Jurista español. Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Madrid. Fue secretario permanente de la "Junta para Ampliación de Estudios". Álvaro d'Ors ha escrito de él: *Un pedagogo del Derecho Romano como difícilmente se puede encontrar otro*.

CASTILLO ALVA, JOSE LUIS. Abogado peruano. Abogado especializado en derecho penal. Obras publicadas: *El Homicidio: Comentarios a las figuras fundamentales. Las Consecuencias Jurídico-económicas del delito, La Falsedad Documental y La Violación Sexual en el Derecho Penal Peruano*.

CASTILLO FREYRE, MARIO. Abogado peruano. Doctor en derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú, letrado en ejercicio, profesor de la PUCP, UNIFE y Universidad de Lima. Especializado en Derecho Civil, Derecho Comercial y Derecho de Seguros. Socio fundador del Estudio Castillo Freyre.

Es autor de obras, entre las que podemos contar: *Los Contratos sobre Bienes Ajenos, El Bien Materia del Contrato de Compra-Venta y el Contrato de Bernzuta, Doctrinas Tradicionales frente a la Contratación computerizada, Tratado de las Obligaciones, Todos los Poderes del Presidente*, entre otras.

CASTILLO TORRES, PERCY.

Abogado peruano, graduado en Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional - Pontificia Universidad Católica del Perú. Especialista en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante (España). Catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Expositor en temas penitenciarios y proceso penal de la Dirección Difusión Legislativa del Ministerio de Justicia. Actualmente es Comisionado del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo.

CATERIANO, MARIANO AMBROSIO. (1829-1915). Estudió en el Seminario San Jerónimo y en la UNAS de la que fue, luego de haber ejercido el rectorado del Colegio de la Independencia, Rector en 1883. Editó junto con otros intelectuales arequipeños la hoja política la Guillotina, siendo el redactor principal del famoso Manifiesto del 28 de febrero de 1865, que desencadenó la revolución encabezada por Prado contra el tratado Vivanco y Pareja. Cateriano fue también diputado por Tarapacá (1883); Vocal de la Corte Superior de Arequipa (1893-1904); autor de las Tradiciones de Arequipa y el principal historiador de la iglesia local.

CAVERO EGÚSQUIZA SAAVEDRA, JOSÉ MIGUEL. Abogado peruano. Egresado de la Universidad

Católica del Perú. Fue designado fiscal supremo ante la Corte Suprema de Justicia de la República (1981). Posteriormente fue designado como el Fiscal de la Nación (1983), diputado por Lima (1985-90). Entre sus principales obras destaca: *El Ministerio Público*.

CERVINI SÁNCHEZ, RAUL. Abogado uruguayo, profesor titular de derecho penal en la facultad de derecho de la Universidad Católica del Uruguay y director científico del Instituto Latinoamericano de Cooperación Penal Internacional. Desempeña el cargo de secretario general para América Latina de la Organización Internacional Center of Economic Penal Studies y vicepresidente del Consejo Consultivo Permanente. Es conferenciante regular en Universidad Americana y Europea. Ha publicado gran número de libros y artículos en diversas revistas americanas en materia de derecho penal económico, especialmente en blanqueo de dinero, cooperación jurídica internacional, criminalidad organizada, protección de consumidores, etc. Miembro de Entidades Académicas Internacionales (por ejemplo: AID), Societé Internationale de Defense Sociales y de consejos de redacción de publicaciones científicas (Derecho penal y criminología, Logos Diritto, Review of Sociology, etc.)

CIANCA, ANDRÉS DE (1498-1553). Abogado español. Fue presidente de la Audiencia Gobernadora. Estudió en la Universidad de Salamanca, donde se graduó de doctor en leyes. Nombrado oidor de la Real Audiencia de Lima. Ejerció en el Cuzco funciones de justicia mayor donde gobernó. De regreso a Lima asume la presidencia de la Real Audiencia.

CICERON MARCO TULIO (106 a d. C-43 a d.C.). Orador y estadista romano. Introdujo la filosofía griega en Roma, especialmente la ética. Inició su carrera de abogado, para convertirse pronto en uno de los más famosos de Roma.

Posteriormente, se embarcó rumbo a Grecia con el objetivo de continuar su formación filosófica y política. Abierto a todas las tendencias, fue discípulo del epicúreo Fedro y del estoico Diodoto, siguió lecciones en la Academia y fue a encontrar a Rodas al maestro de la oratoria, Molón de Rodas, y al estoico Posidonio. De vuelta en Roma, prosiguió su carrera política, y en el lapso de trece años consiguió las más altas distinciones. Empezó como cuestor en Sicilia en el 76 a.C., y en el 70 a.C. aceptó defender a los sicilianos oprimidos por el antiguo magistrado Verres, para quien sus alegatos (Verrinaes) supusieron la condena, lo cual lo hizo muy popular entre la plebe y contribuyó a consolidar su fama de abogado.

Decidido partidario del republicanismo, admitía la necesidad de un hombre fuerte para dotar de estabilidad al Estado, figura que reconocía en Pompeyo; sus simpatías por él, sin embargo, no fueron siempre correspondidas.

Su carrera política fue fulgurante: en un año fue elegido edil, en el 66 a.C. pretor, cargo desde el que propulsó un acercamiento entre caballeros y senadores (concordia ordinum), y dos años después obtuvo la elección de cónsul del Senado. Desde esta posición, hizo fracasar la reforma agraria propuesta por Rullo, hizo frente a los populares, liderados por Craso y César, y llevó a cabo una de las batallas más dramáticas y peligrosas de su carrera: su oposición a la conspiración de Catilina.

Derrotado en las elecciones, éste se disponía a promover levantamientos para instaurar una dictadura. Los cuatro discursos (Catilinares) pronunciados por Cicerón ante el Senado a fin de conseguir la ejecución de los conspiradores constituyen la muestra más célebre de su brillante oratoria, de gran poder emotivo. Sin embargo, su actuación acabó por significarle el exilio años más tarde, cuando Clodio, elegido tribuno de la plebe (58 a.C.) gracias a César, consiguió el reconocimiento de una ley que sancionaba con la pena de muerte a todo ciudadano romano que hubiera hecho ejecutar a otro sin el previo consentimiento del pueblo, entre sus obras destacan: *Discursos, Tusculanas, Epistolario, Los Deberes*, etc.

CIFUENTES, SANTOS. Jurista argentino, especialista en Derecho Civil. Profesor titular de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, de Derecho Civil en la Universidad del Salvador, Juez en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo civil. Miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Entre sus publicaciones podemos señalar el: *Derecho a la intimidad, El Negocio Jurídico, Tutela Integral de los Derechos personalísimos*; entre otros.

CISNEROS SÁNCHEZ, MANUEL (1904-1971). Abogado y político peruano. Cursó estudios en UNMSM en la Facultad de Derecho donde se graduó con la tesis: *Necesidad de ampliar la libertad de testar en nuestro Código Civil*. Fue Ministro de Justicia y Culto en el gobierno de Prado. Fue elegido decano del CAL. Fue presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores en 1957. Fue embajador en España en 1960. Publicó diversos artículos bajo el seudónimo de Maneros y editó Seis Temas Peruanos.

CISNEROS, LUCIANO BENJAMIN (1832-1906). Abogado y periodista peruano. Nació en la ciudad de Huanuco, venido a Lima cursó estudios en el Convictorio de San Carlos donde obtuvo títulos de maestro (1852) y abogado (1853), en tanto se inició en el ejercicio del derecho colaboró anónimamente en el periódico "El Heraldo". Se recibió de abogado ante la Corte Superior en 1853. Incorporado como profesor de derecho natural y público, continuó regentando la cátedra hasta organizarse la facultad de jurisprudencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos donde su cátedra se denominó derecho natural filosófico y positivo. Elegido diputado por Huanuco (1868). Fue Ministro de Justicia e Instrucción en el primer gobierno del coronel José Balta. Fue elegido Decano del CAL (1887-1894) y puntualmente nombrado vocal de la Corte Superior de Lima (1904). Dejó de existir en Chosica el 20 de abril de 1906. Pero Cisneros no fue sólo político, maestro, legislador y tribuno, sino distinguidísimo abogado. En el foro sobresalió por sus diestras defensas y obtuvo triunfos significativos, siendo muy pocos los que pudieron rivalizar con su oratoria y sabiduría. Los litigios más importantes, los más difíciles y los más honrosos eran acogidos por Cisneros quien solo le preocupaba de hacer imperar la verdad y la justicia.

CISNEROS, MANUEL BENJAMÍN (1830-1881). Magistrado peruano. Fue Fiscal de la Corte Superior de Ancash en 1862, luego pasó a ser fiscal interino de la Corte Superior de Lima en 1864 y miembro

de la comisión redactora del Código Penal. Elegido diputado por la provincia de Jauja, presidió la segunda vicepresidencia de ésta y poco después la presidencia en 1870, al cual renunció por ser elegido como Vocal de la Corte Suprema de Justicia.

CLYMER, GEORGE (1739-1813). Abogado norteamericano. Fue huérfano a temprana edad, y adoptado por su tío un prominente comerciante. Después de asistir a la Universidad de Filadelfia, asistió a la universidad de Pennsylvania, Clymer solo se convirtió en un gran comerciante y financista. Durante la revolución, trabajó tenazmente para la causa de la independencia. Sus contribuciones para la guerra, sin embargo en combinación con el allanamiento de su casa por las tropas británicas, lo dejaron al borde de la quiebra. En 1776, Clymer fue elegido para el congreso continental y firmó la declaración de independencia. En 1787 fue elegido para representar a Pennsylvania en la Convención Constitucional. Cuando firmó la Constitución, Clymer se convirtió en una de las pocas personas que han firmado tanto la declaración y la constitución. Después de la ratificación Clymer fue electo para la casa de representantes y también trabajó como recolector de los impuestos federales.

COASE, RONALD HOWARD (1910). Premio Nóbel de Economía en 1991. Profesor emérito de la Universidad de Chicago. Su principal aporte es conceptualizar los costos de transacción dentro de la economía. Es uno de los fundamentadores del Análisis Económico del Derecho. En 1961 publica el artículo titulado *El Problema del Costo Social* en la Revista *Law and Economics*. Inmediatamente tuvo gran repercusión conociéndose lo planteado como el *Teorema de Coase*. Coase pretendía responder las ideas de Pigou, replanteando el problema de las externalidades y de la necesidad de la intervención del Estado en el mercado ante sus fallas. El fundamental concepto usado por Coase es el de "costo de transacción". Este se entiende a la suma de todos aquellos originados por la identificación, reunión, posterior negociación y efectivo cumplimiento de lo acordado, es decir aquellos costos que se incurre al celebrar un contrato. En base a este concepto, nos dice que al haber costos de transacción positivos o significativos la solución eficiente no podrá estar alejada de la norma jurídica o titularidad elegida, es decir, la norma afectará la consecución de la solución eficiente. Entonces, la norma que se prefiere es aquella que busca reducir los efectos de los costos de transacción y por tanto se preferirá una norma sobre otra, utilizando el criterio de eficiencia. (Véase: *Análisis Económico del Derecho, Derecho Económico, Justi economía*).

COELLO LUGONES, FRANCISCO (1557-1622). Jurista español. Estudió en la Universidad de Salamanca donde optó el grado de bachiller en cánones y leyes y de licenciado en leyes, y luego pasó a la Universidad de Sigüenza donde optó el grado de cánones, y luego a la Universidad de Huesca donde se graduó de doctor en leyes. Fue asesor de los diferentes virreyes que gobernaron el Perú. Escribió un tratado sobre los servicios personales de los indios en las mitas.

COHORCOS, CARLOS DE (1620-1690). Magistrado encartado en leyes. Nombrado fiscal de la Real Audiencia de Bogotá. Fue nombrado oidor de la

Real Audiencia de Charcas y pasó a Lima con igual cargo. Obró siempre con limpieza y rectitud.

COLLADO YURRITA, MIGUEL ANGEL (1958). Jurista español. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario y vicerector de la Ordenación Académica (UCLM). Doctor por la Universidad de Bolonia en 1985 con la máxima calificación por unanimidad, Profesor titular en la Universidad Autónoma de Madrid. Es colaborador del Instituto de Estudios Fiscales y Hacienda, Instituto Nacional de Administración Pública, etc., miembro del consejo de redacción de la *Revista Española de Derecho Financiero y Tributario* y de la *Revista Iberoamericana de Derecho Tributario*. Autor de varios libros y una treintena de trabajos publicados en revistas españolas y extranjeras y coautor del libro *Manual General de Derecho Financiero y Tributario* (1998).

COLMENARES Y VIEIRA. MANUEL ANTONIO (1788-1874). Magistrado peruano. Ingresó al Seminario Conciliar de Santo Toribio, donde estudió Derecho. Optó el grado de bachiller en cánones y leyes en la UNMSM y se recibió como abogado ante la Real Audiencia, optó el grado de doctor en jurisprudencia. Suscribió el acta de la independencia y se incorporó al Primer Congreso Constituyente. Se consagró a la Magistratura. Fiscal de la Corte Superior de Lima. Vocal de la Corte Suprema hasta su jubilación en 1859.

COLOMER VIADEL, ANTONIO.

Abogado español Doctor en Derecho y Diplomado en Estudios Sindicales. Profesor Titular de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Madrid desde 1980 hasta febrero de 2003. En la actualidad encargado del área de Derecho Constitucional de la Universidad Politécnica de Valencia y de las asignaturas de Derecho Constitucional (I y II) y Estructuras Políticas y Formas Políticas y Administración Pública (I y II) de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública en la citada Universidad. Fundador y Vicepresidente de la Academia Internacional de Derecho Constitucional (1984- 1996). Promotor Fundador de la Asociación Iberoamericana para la Integración, el Desarrollo y la Democracia Avanzada (AIDA).

Ha publicado 36 libros propios y colaborado en 21 libros colectivos.

Entre sus libros más destacados: Introducción al Constitucionalismo Iberoamericano (Madrid, 1990), Constitución, Estado y Democracia en el siglo XXI (Valencia, 2003), Crisis y reformas en Iberoamérica. ¿... y la revolución? (Valencia, 2002), Estudios constitucionales (México D.F., 1994), y El Retorno de Ulises. Una filosofía política alternativa (Valencia, 2002).

COMANDUCCI, PAOLO. Jurista italiano. Catedrático de filosofía del derecho de la Universidad de Génova, forma parte del Comité Ejecutivo del IVR (Internationalen Vereinigung für Rechtstund Sozialphilosophie) y del International Advisory Board of Tampere Club (Finlandia). Ha sido profesor visitante en las Universidades de París, Nacional de Córdoba (Argentina), Nacional del Sur (Bahía Blanca, Argentina), Instituto Tecnológico Autónomo de México y Corte Suprema de Paraguay, habiendo pronunciado conferencias y presentado ponencias en numerosos Congresos y centros universitarios de Europa y

América. Es codirector de las revistas *Material per una storia della cultura Jurídica. Analisi e Diritto y Ragion pratica* y miembro de los Consejos Asesores de otras importantes publicaciones científicas. Entre sus principales trabajos cabe destacar: *Settecento conservatore: Lampredi e ti diritto naturale* (1981). *Contrattualismo, utilitarismo, gananzie* (1984). *Assagi di metaética* (1992) y *Assaggi di te taética due* (1998).

CONCHA, CARLOS (1888-1944). Abogado y diplomático peruano. Optó los grados de bachiller y doctor en jurisprudencia con la tesis: *Propiedad Intelectual y el problema de la Criminalidad Infantil*, se recibió de abogado en 1914. Fue Ministro Plenipotenciario en Bolivia, Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador en Brasil. Fue elegido senador por el Callao en 1939. Presidió la Comisión de Relaciones Exteriores en su cámara. Publicó *El problema de la criminalidad infantil* (1941). *El régimen local* (1917). *La cuestión del Pacifico y don Augusto B. Leguía* (1922). *Reportajes y Conferencias* (1943). *Proyectos y discursos parlamentarios* (2 vols. 1943).

COOPER, ANTHONY. Profesor de Derecho constitucional de la Universidad de Londres. Fue catedrático visitante de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos (1964-1968). Así mismo Director Interino del Criminal Law Education and Research Center, New York University, School of Law; director adjunto del Center of Forensic Psychiatry, New York. En 1975 presentó una ponencia en el XXV Congreso Internacional de Criminología sobre la *decriminalización: ¿Noción académica aberrante o necesidad jurídica imperante?*. El evento se realizó en la ciudad de Guayaquil - Ecuador. Esta ponencia fue publicada por la Revista de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Marcos en 1975. Vol. 39, Nº 1, 2 y 3 (pags. 55-69).

COORAL CALVO DE LA BANDA JOSÉ (1625-1686). Magistrado peruano. Cursó estudios en la Universidad de Salamanca, donde optó el grado de doctor en leyes y cánones. Fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Bogotá. Fue fiscal de la Real Audiencia.

CORDERO ARIAS, LUIS ALBERTO. Abogado costarricense. Fue Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y funcionario de la Procuraduría General de la República. Vice-Ministro de la Presidencia (1986-1990). Investigador y consultor internacional. Conferencista en diversos foros internacionales especializados en derechos políticos, sistemas electorales y modernización parlamentaria. Ex Director del IIDH / CAPEL.

CÓRDOVA RODA, JUAN. Abogado español. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Entre sus principales obras destaca: *El conocimiento de la anti Juridicidad en la teoría del delito*. *Los eximentes incompletos del Código Penal* (1966). *Comentarios al Código Penal*, 3 tomos.

CORNEJO BOURONCLE, ANGEL GUSTAVO (1875-1943). Jurista peruano. Estudió en la Universidad de San Agustín donde optó el grado de abogado en 1901. Fue elegido diputado por su ciudad natal, Arequipa. Al término de su legislatura fue designado Juez de Primera Instancia de Chiclayo. Fue elegido Senador por Lambayeque asumió hasta 1926. Fue ministro de Justicia, Culto e Instrucción. Fue vocal

de la Corte Suprema de Justicia en 1926. Catedrático de la facultad de derecho de la UNMSM y decano de la misma en 1930. Asimismo, decano del CAL en 1934. Según Carlos Fernández Sessarego: "Ángel Gustavo Cornejo fue, a mi entender, el ser biográfico que encarnó el modelo de proyecto vital que escogió León Barandiarán en el transcurrir de sus realizaciones valorativas, el émulo que decidió, sin que quizá lo patentizara conscientemente, su vocación medular de jurista amante del Derecho Civil. Cornejo descubrió, en el trato hogareño, las altas dotes del joven León Barandiarán, las mismas que consagró al llevarlo, en 1928, como Catedrático Auxiliar en el curso de Derecho Civil que, con el carácter de Principal, dictaba en la facultad de derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos" (Revista Abogados, Nº 2, Lima, 1999). Entre sus obras principales tenemos: *Tres Ensayos* (1934), *Comentarios al Código Civil de 1852* (1921), *Comentario al nuevo Código Penal* (1926), *Derechos y Obligaciones* (1928), *Introducción a las Ciencias Jurídicas y Políticas* (1936), *Parte General de1 Derecho Penal* (2 vols. 1936), *Código Civil, Exposición sistemática y comentario* (3 vols. 1937-1939), *Derecho Penal especial* (2 vols. 1937-1938).

CORNEJO CHAVEZ, HÉCTOR (1918-2012). Jurista peruano. Cursó estudios superiores en la Universidad Nacional San Agustín (UNSA) de Arequipa, se graduó de bachiller en humanidades, en 1941 y bachiller en derecho en 1943; ese mismo año recibió su título de abogado y se doctoró en derecho público en 1944, con la tesis *El fundamento jurídico de la sucesión y del derecho sucesorio y proyecto del Libro III del Código Civil peruano*. Se inició en la enseñanza en los colegios del Sagrado Corazón y La Salle, entre 1938 y 1956 y en la facultad de derecho de la Universidad San Agustín de Arequipa, entre 1945-1946 y 1949-1956, en esa casa de estudios dictó las cátedras de economía política, economía monetaria y bancaria y derecho civil. Así también, fue profesor en las facultades de derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), donde dictó los cursos de derecho de familia y sucesiones, entre 1947-1948 y 1956; en dicha universidad también fue director del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Es autor de importantes obras jurídicas, entre las que destacan: *Derecho familiar peruano*, indispensable libro de consulta sobre las instituciones del derecho de familia; *¿Qué se propone la democracia cristiana* (1962); *La democracia cristiana* (1962); *La democracia cristiana frente al subdesarrollo* (1966); *Elementos de derecho privado* (1946); *Nuevos principios para un Perú* (1960); *La invalidez del matrimonio* (1972); *La democracia cristiana frente a la nueva Constitución del Perú* (1979), entre otros. Empezó a laborar en el Poder Judicial, como relator de la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, entre 1944 y 1949. Fue convocado por el presidente José Luis Bustamante y Rivero, para ocupar la subsecretaría (1947) y secretaria, en 1948. Fundó el partido Demócrata Cristiano en 1955 y participó en las elecciones generales del siguiente año, resultando elegido como diputado por Arequipa, para el período 1956-1962. Participó como candidato presidencial en 1962; al siguiente año, fue elegido senador por Lima.

Entre 1970 y 1976, integró el Consejo Nacional de Justicia y del cual fue presidente. Se desempeñó en 1978, como director del diario *El Comercio* de Lima. Participó como miembro de la Asamblea Constituyente en 1978, la cual elaboró la Constitución Política de 1979. Fue miembro de la comisión encargada de elaborar el Código Civil de 1984, en dicho grupo de trabajo intervino con brillo como ponente del libro correspondiente al derecho de familia. Según Fernando De Trazegnies Granda: "Estamos, ante un intelectual distinguido, ante un académico por encima de todo, ante un hombre dedicado con valentía y con honestidad a la investigación de la verdad en el campo de las relaciones humanas regidas por el derecho. La poderosa inteligencia del doctor Cornejo, pudo haber escogido como objeto de sus preocupaciones ya sean las ciencias físicas, ya sean las ciencias matemáticas. Y posiblemente el Perú, hubiera tenido un gran teórico de la física nuclear o un gran matemático, porque su rigor es implacable. Pero el doctor Cornejo, imbuído de un profundo amor cristiano por sus semejantes que fortalecía su espíritu cálido y sensible a los problemas humanos, prefirió dedicarse al derecho, es decir, a aquella disciplina que pretende de alguna manera hacer que la vida de los hombres, sea mejor a través, de una mejor organización de sus conductas, de su vida interpersonal. Y dentro del derecho, el doctor Cornejo Chávez no escogió cualquier rama. Muy significativamente, le llamó la atención primero el derecho de sucesiones y luego —y sobre todo— el derecho de familia. El maestro Cornejo Chávez asumió siempre el derecho no como una arquitectura normativa abstracta, sino como una práctica social efectiva que atiende a problemas reales, orientada al bienestar de la humanidad y presidida por la justicia. Desde esta concepción, el derecho no está conformado solamente por los códigos, el derecho no es un conjunto de leyes, sino que es ante todo una cultura jurídica que une el sentimiento y la razón. Sin embargo, no cabe duda de que los códigos son o deben ser las cristalizaciones de esa cultura jurídica, que brillan para guiar el desarrollo del pensamiento del derecho. Y es por ello que el doctor Cornejo Chávez participó activamente en la reforma del Código de 1936, siendo el ponente ilustrado del Libro de Familia del Código de 1984. El doctor Cornejo escogió el derecho de familia para aplicar su inteligencia, precisamente por el ingrediente profundamente humano que tiene esa rama del derecho. Pero hizo más: creó una familia intelectual alrededor de él. Enlazada por el amor al derecho, y ahora tiene una calificada parentela de discípulos que siguen sus pasos. Muchas cosas importantes han hecho estos discípulos, pero no hay duda de que, si bien estos ponen en sus trabajos su propia inteligencia y formación además el afecto y del interés en seguir al maestro, la inspiración y el método siguen perteneciendo a su mentor. Leyendo las recientes obras de los discípulos del doctor Héctor Cornejo, se advierte en ellas la persistencia del método racional que aplica el maestro al análisis jurídico. A través de esos discípulos nos podemos imaginar lo que el doctor Cornejo podría decir respecto de los problemas jurídicos que plantea la ciencia contemporánea, porque en el fondo tienen que resolverse con los mismos

elementos que el doctor Cornejo ha enseñado siempre: valores cristianos y lógica férrea, comprobando en esta forma el aporte indeleble de este *gran* jurista a la siguiente generación de hombres de derecho. (Publicado en la revista *Abogados*, N° 6, Lima 2001, pags. 213-215).

CORNEJO MOSCOSO, JOSÉ HERMÓGENES (1814-1869). Jurista y político peruano. Cursó estudios en la Universidad de San Agustín donde se graduó de bachiller y doctor en jurisprudencia. Rindió ante la Academia Lauretana las pruebas requeridas para ser abogado en 1848. Elegido diputado por Arequipa en 1853. Fue nombrado Vocal de la Corte Superior de Justicia. Siendo nuevamente elegido diputado participó en el Congreso Constituyente de 1860, y luego fue Senador por su ciudad natal. Además fue rector de la UNSA.

CORNEJO, ANGEL GUSTAVO (1875). Jurista arequipeño. Se graduó en la Universidad de su tierra natal; fue representante al Congreso, Ministro de Justicia, decano del colegio de Abogados, Catedrático en derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; sus obras: *Derechos y obligaciones*; *Comentarios del Código Civil* (1852); *Introducción a las Ciencias Jurídicas y Políticas*; *Derecho Penal Especial*; *Parte General de Derecho Civil*.

CORNEJO, JUAN (1660-1667). Magistrado español. Cursó estudios en la Universidad de Salamanca donde optó los grados de Licenciado en cánones y Doctor en leyes. Fue nombrado fiscal de la Real Audiencia de Lima. Fue promovido a una plaza de oidor. Se le promovió a una fiscalía en el Real Consejo de Indias.

CORNEJO, LINO (1878-1958). Abogado peruano. Estudió en la Universidad Mayor de San Marcos (UNMSM), donde se recibió de abogado en 1900. Obtuvo el grado de Doctor en Derechos y Letras. Diputado a Congreso de 1905 a 1910. Ministro de Justicia, Culto y Prisiones desde 1939 hasta 1942. Ministro de Educación Pública en 1943. Fue Decano del Colegio de Abogados de Lima entre 1932 y 1933; y posteriormente de 1937 a 1938. Nombrado decano de la facultad de derecho de la Universidad San Marcos en 1932 y luego rector interino de la universidad en 1937. Presidió la Comisión que formuló el proyecto de Código de Procedimientos Civiles. Entre sus principales obras podemos mencionar: *Obligaciones Extracontractuales*, *Estudios Jurídicos*, *Derecho Comercial I y II*, *Administración de las Sociedades Mercantiles*, etc.

CORNEJO, LUIS GUILLERMO. Abogado peruano, catedrático titular de Derecho Penal y Procesal Penal de la facultad de derecho de la Universidad Mayor de San Marcos. Fue profesor de la Universidad de Arequipa, donde dictó los cursos de derecho penal y criminología. Representante al Parlamento como diputado por Arequipa. Vocal de la Corte Superior de Lima. Miembro de la Academia de Ciencias Penales de México y Ecuador. Publicó *La Punición del abandono de familia como medio de defender y mejorar el capital peruano*.

CORNEJO, MARIANO H. (1866-1942). Abogado peruano. Apareció en la vida pública a través de sus discursos, los cuales defendía con su inteligente razonamiento. Entre los aportes que brindó a la política

peruana tenemos: la incorporación de los principios de la ciencia constitucional a la vida política, formar un organismo electoral independiente y neutro constituido por jueces, concientizó la formación de un espíritu nacional apoyó el desarrollo de la marina y el ejército, planteó la necesidad de una reforma constitucional que entró en discusión en el año 1911, puso en pleno el deplorable funcionamiento de las instituciones públicas, etc. Delegado peruano ante las Naciones Unidas y Juez de la Corte Permanente de La Haya. Fue catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), entre su variada producción en el ámbito jurídico, destacan: *Novísimo Código de Procedimientos en Materia Criminal*; *Memorándum adicional presentado a la Comisión de Arbitraje de Límites del Perú y Ecuador*; *La organización de la paz y su tesis, El gobierno parlamentario*, el cual se puede sintetizar así: El estudio de la vida política en el mundo de la historia nos demuestra que la ley de la evolución es ley que domina toda la naturaleza y toda la sociedad porque es la ley del movimiento que transmite a través de grandes períodos históricos y de diversas formas sociales la corriente de las ideas. En este movimiento social la evolución política está determinada como en la sociedad se ha producido y modificado el Estado, señalando sus grandes fases:

1ª La Anarquía Primitiva: La horda anárquica que eran grupos de doce o quince individuos desnudos que se alimentaban con frutas y gusanos. No podía denominarsele como una forma social, ya que sólo representaba una simple agregación.

2ª El Clan Consanguíneo: Era un conjunto de individuos que practicaban la caza además están relacionados por lazos de parentesco.

3ª La tribu: Es donde comienza la historia, la vida orgánica. Individuos organizados en la vida sedentaria, en la costumbre (el recuerdo de los actos pasados), practicaban ya la agricultura.

4ª La Monarquía Bárbara: En las tribus surge la necesidad de nuevas tierras, la búsqueda de mujeres produciéndose las guerras que van a traer consigo la formación de la ciudad como medio de defensa y el surgimiento de desigualdades entre la nobleza militar y los esclavos.

5ª El Gobierno Representativo: Cuyo origen está en el desarrollo de las clases medias que surgen durante la gran monarquía y de alguna forma buscan la manera de participar en el gobierno. El Gobierno Representativo requiere como condición esencial mandatarios elegidos por el pueblo. Tal como lo concibieron los filósofos del siglo XVIII, esto es la división de los poderes con absoluta separación entre ellos y la elección popular como base formas:

1. El Régimen Ad Referéndum o Plebiscitario: Que obliga a cierta clase de leyes a ser llevadas ante la sanción del pueblo. Sistema solo posible en Suiza por ser pueblo pequeño y culto libre de amenazas exteriores por una neutralidad legalmente declarada.

2. El Régimen presidencial de los Estados Unidos: En el que si bien el parlamento ha aumentado su poder por la intervención del Senado en los nombramientos diplomáticos y en la formación del Gabinete, sin embargo tiene el Presidente un poder propio. La forma federal permite que funcione fácilmente gobierno y congreso.

Para la separación ideal de los poderes legislativo y ejecutivo, puesto que la lucha se establece donde se abre un mismo campo de acción a estos dos organismos.

"No se puede gobernar sin que se den nuevas leyes o se modifiquen las antiguas", esto solo cuando el gobierno tenga armonía de ideas con el parlamento.

La constitución al no establecer el predominio de uno u otro poder, viene el predominio de hecho. Si se impone el parlamento falta su acción de límites y precauciones resultando la dictadura parlamentaria irresponsable y anónima (la dictadura del largo parlamento inglés trajo la dictadura de Cronwell), si se impone el poder ejecutivo viene el franco despotismo de un hombre y el triste servilismo de una asamblea ante un amo omnipotente (la convención fue el pedestal de Bonaparte). Si por el contrario la preponderancia de parlamento depende de leyes ineludibles que se encuentran en la naturaleza de las cosas se conservaría el doble ideal de la libertad y de un gobierno estable y fuerte (el parlamentarismo de Francia, Inglaterra, España, Italia).

El sistema parlamentario establece la verdadera responsabilidad ministerial ante el parlamento responsabilidad efectiva, porque su sanción es la pérdida inmediata del poder y no la terminación casi imposible de un juicio político. De aquí dos necesidades para que dicha responsabilidad sea absoluta:

1ª El gobierno debe ser ejercido por los Ministros, ya que estos pueden ser amovibles, según las exigencias del parlamento el jefe de Estado, monarca o presidente se limitara a representar la majestad del Estado, la unidad nacional, a ser el Consejero alto y neutro de los Ministros, es decir, desempeñarse según la política del gobierno.

2ª La dirección política debe residir en una de las cámaras que más represente la voluntad nacional, es decir, la cámara baja, la otra hade ejercer el control representando los elementos de estabilidad social del movimiento político.

Las ventajas de este sistema son: el vigor que recibe la administración cuando tiene a su cabeza una voluntad estrictamente obedecida, la otra es la de resolver el problema de la alternatividad de los hombres y de los partidos en el poder mediante el debate de los programas y de las ideas políticas y sin intervención de intrigas comunes en casi toda elección. Es culto un gobierno cuando puede una votación parlamentaria resolver una crisis política o nacional confiando el poder según las circunstancias que se presenten. Pero todo esto necesita de condiciones especiales para no convenirse en elemento de desgobierno y anarquía.

La primera es que el parlamento esté de acuerdo a su misión y el segundo que represente auténticamente la voluntad nacional que dependerá de una buena ley electoral y de la honradez de las costumbres políticas de un pueblo, la cultura general que resulta del progreso de un pueblo y la organización de grandes partidos políticos nacionales, pueden hacer que se elijan con acierto a los representantes. Los partidos tienen por objeto la de buscar a los mejores y competentes personas de modo que el pueblo solo elija entre los diversos candidatos de los diversos partidos.

La solidez parlamentaria de los Estados Unidos tiene por base sus dos grandes partidos los republicanos con su tendencia unitaria y los demócratas con su

tendencia a la confederación. La gran fuerza política de Inglaterra está en sus dos partidos políticos históricos los Tory y los Whigs, hoy conservadores y liberales. Otro punto es la renovación del parlamento y de la cámara baja.

Una renovación parcial produce la formación de camarillas que separan al parlamento de la voluntad nacional, constituyéndose un país real.

Una renovación a periodos fijos conllevan al fraccionamiento de los partidos imposibilitando la formación de los partidos y de todo gobierno. Puede suceder el caso en que la nación tenga divergencia de opiniones con el parlamento, en este caso es indispensable que exista en la Constitución la facultad de disolver la Cámara Baja por el Ejecutivo y consulta a la soberanía nacional. Pero esto no quiere decir armar de un gran poder al Ejecutivo puesto que es un régimen parlamentario, así que solo la imposibilidad material de constituir un gobierno puede dar origen a la disolución. "Los inmensos poderes que tiene en sus manos un parlamento cuando forma gobiernos deben estar equilibrados por el derecho constitucional de la disolución.

Es indispensable que en el gobierno parlamentario el Senado esté formado de manera que represente los elementos conservadores y estables de la sociedad. No se puede confiar el gobierno a un parlamento si no hay control asentado en diversa base.

La renovación del parlamento y de la renovación total de la Cámara debe ser en periodos cortos. (El gobierno parlamentario).

CORONADO ULLOA, ALONSO (1591-1670). Magistrado panameño. En la Universidad de San Marcos optó el grado de doctor en leyes y cánones. Fungió como asesor del Tribunal del Consulado y auditor de Guerra del Virreinato. Fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires en 1667.

CORRAL CALVO DE LA BANDA, JOSÉ DEL (1625-1686). Magistrado peruano. Cursó estudios en la Univ. de Salamanca donde optó el grado de Doctor en Leyes y Cánones. Fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Bogotá. Fue fiscal de la Real Audiencia. Ejerció la asesoría general del Virreynato en el periodo de Duque de la Plata en 1681.

CORRAL CALVO DE LA TORRE, JUAN DEL (1666-1737). Jurista peruano. Se recibió como abogado ante la Real Audiencia de Lima en 1690. Nombrado como oidor futuro de la Real Audiencia de Santiago de Chile en 1695. Inició los comentarios a la Legislación de Indias. Su obra: *Comentaria in Legum Indicarum Recopilationem* (6 vols.).

CORREDOR PARDO, MANUEL. Abogado colombiano. Especialista en Derecho Penal. Profesor de Derecho Penal en la Universidad Externado de Colombia

CORS MEYA, JAVIER. Catedrático de derecho financiero y tributario de la Universidad de Lérida. Ha impartido numerosas conferencias y ponencias en congresos y reuniones científicas nacionales y extranjeras. Es autor de diversos libros y artículos sobre *Las Tasas en el marco del Sistema Tributario, La base imponible. Los recargos e impuestos propios de las Comunidades Autónomas, La delimitación conceptual entre Tasas y Precios Públicos*, etc.

CORREIA TELLES, JOSÉ HOMEM (1780-1849). Jurista portugués de la primera mitad del siglo XIX. De las dos facultades jurídicas entonces existentes, la de Leyes y la de Cánones, el joven Correia Telles prefirió acudir a la Facultad de Cánones, donde se formó hasta 1800.

Ingresó en la carrera judicial, donde ejerció distintas funciones. Sin embargo, decidió abandonarla para hacerse abogado, profesión que ejerció durante largos años con gran éxito y beneficio.

Pero fue en el ambiente civilístico nacional anterior a la promulgación del primer Código civil portugués, en 1867, cuando Correia Telles alcanzó su mayor prestigio. Además de realizar una traducción del *Traité des Obligations* de Othier, Correia Telles compuso un precioso monumento literario para el Derecho civil portugués titulado *Digesto Portuguez o Tratado dos Direitos e Obrigações Cíveis*, cuyo objetivo confeso consistía en servir de elemento auxiliar básico un Código.

CORSO MASÍAS, ALFREDO (1912). Jurista peruano, Cursó estudios universitarios en la UNSA en la facultad de donde obtiene el título de abogado en 1941. Fue magistrado en 1982. Fue presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Obras publicadas: *El delito, el proceso y/o pena (1955-1959)*, que le valió el premio nacional de Derecho *Francisco García Calderón*.

CORTÉS DOMÍNGUEZ, VALENTÍN. Abogado español. Catedrático de derecho procesal de la Universidad Autónoma de Madrid (España) y abogado en ejercicio. Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. Ha sido vocal de la Sección Especial para la Reforma Procesal de la Comisión de Codificación. Autor de numerosas obras (*Crónicas de la Codificación española, La cosa juzgada penal, Comentarios a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, manuales, Derecho Procesal Civil Internacional, Introducción al Derecho Procesal, Derecho Procesal, Derecho Procesal Civil, Procesos Cíviles Especiales*), libros colectivos, leyes concordadas y artículos en revistas especializadas nacionales y extranjeras. Es habitual ponente y conferenciante en multitud de congresos, jornadas, mesas redondas sobre materias procesales.

CORZO NÚÑEZ, MARIANO (1816-1900). Magistrado peruano. Obtuvo el título de Abogado en 1839 y luego el de Doctor en Derecho. Fue nombrado juez de primera instancia interino de la Provincia de Caylloma. Fue designado Director de la Academia de Práctica Forense. Ejerció la Secretaría de la Prefectura de Arequipa en 1850. Fue juez de primera instancia de la provincia de Condesuyos. Fue nombrado juez del crimen del Callao y Auditor General de la Marina en 1860. Fue nombrado Director de la Penitenciaría en 1863. Fue auditor de guerra en 1864. Presidió la Corte Suprema en 1892.

COSÍO JARA, EDGAR FERNANDO. Abogado peruano, egresado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha cursado estudios de especialización en la Escuela Nacional de Aduanas (1993) y de maestría en la mención de Política y Administración Tributaria de la UNMSM (1996). Es docente en la Escuela Nacional de Aduanas, habiendo dictado las materias de derecho aduanero y legislación aduanera comparada. Entre

sus principales obras destaca *Comentarios a la Ley General de Aduanas* (1997).

COSSIO, CARLOS (1903-1987) Jurista argentino, profesor de filosofía del derecho en la Universidad de Buenos Aires. Miembro del *Institut International de Philosophie du Droit et de Sociologie Juridique*. Miembro del Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social. Entre sus principales obras destacan: *La Teoría Ecológica del Derecho* (1944), *La Valoración jurídica y la Ciencia del Derecho* (1954), *La Causa y la comprensión en el Derecho* (1969).

COSTA, JOAQUÍN (1846-1911). Jurista español. Abogado y notario. Publicó *Los fideicomisos de confianza y sus relaciones con el Código Civil Español* (1894) y *Los nombres del derecho*. Salvador de Madariaga ha diseñado la semblanza de este pensador en los siguientes términos: "Joaquín Costa era uno de esos hombres de aptitudes varias, características de un país rebelde a la especialización como España. Notario de profesión era erudito de vocación y había estudiado con igual asiduidad las leyes, costumbres y religión de los primeros habitantes de la Península, las ideas políticas y sociales implicadas en la poesía popular y el folklore español, los métodos para reformar su profesión jurídica en sentido modernizado, las características del colectivismo agrario en España y otros varios problemas de índole política, social, técnica y filosófica. No era Costa popular, ni siquiera muy conocido más allá de un círculo de amigos y admiradores, cuando en los años críticos de principios de siglo lanzó sus llamamientos de una nueva vida pública y con sus famosas obras polémicas *Reconstitución y europeización de España* (1900), *Crisis política de España* (1901) y, sobre todo, su aporte a la investigación organizada por el Atento de Madrid sobre los males de la vida pública española bajo el título significativo de *Oligarquía y caciquismo* como la forma actual de gobierno de España.

COTTROL, ROBERT. Abogado norteamericano, profesor de Derecho, Historia y Sociología en la Escuela de Leyes de la George Washington University y que ostenta los grados académicos de Doctor en la Jurisprudencia por la Universidad de Georgetown y de Ph.D. por la Universidad de Georgetown y de Ph.D. por la Universidad de Yale, fue nombrado Profesor Honorario de la Universidad de San Martín de Porres.

COUTURE, EDUARDO J. (1904-1956). Procesalista uruguayo. Profesor de derecho procesal civil en la Universidad de Montevideo. Entre sus obras destacan: *Fundamentos del derecho procesal civil*; *Vocabulario de derecho*; *Estudios de derecho procesal civil*; *Proyecto de Código de Procedimiento Civil del Uruguay*; *Introducción al estudio del proceso civil*; *Los mandamientos del abogado*.

CRESPI, JORGE EDGARDO. Abogado argentino. Doctor en ciencias jurídicas y sociales. Profesor de derecho civil en la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Ex profesor de la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Entre sus principales obras destaca: *La cosa juzgada en El Derecho de Familia* (1980).

CRESPO, PEDRO NOLASCO (1736-1805). Abogado argentino. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de doctor en leyes y se recibió como abogado ante la Real Audiencia. Fue un colaborador del Mercurio Peruano. Fue nombrado contador de las Cajas Reales de La Paz. Fue miembro foráneo de la Sociedad Académica de Amantes del País.

CRiado DE CASTILLA, ALONSO (1550-1608). Magistrado español. Estudió en la Universidad de Salamanca hasta optar el grado de doctor en leyes. Fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Panamá. Fue consultor del tribunal del Santo Oficio. Fue promovido a la presidencia de la Real Audiencia de Guatemala. Ocupó una plaza en el Consejo de Indias.

CRUZ GALLO, GUILLERMO. Tributarista peruano. Se desempeña como profesor de Derecho Comercial, Derecho Laboral y Derecho Tributario en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha publicado *La Comunidad Industrial, El Impuesto al Patrimonio Unipersonal, El Registro Comercial y las Obligaciones Empresariales*.

CRUZ VILLALÓN, JESÚS. Abogado español. Catedrático del derecho del trabajo y de la seguridad social. Decano de la facultad de derecho de la Universidad de Cádiz. Entre sus publicaciones más relevantes destacan los siguientes trabajos: *Las modificaciones de la prestación de trabajo*, Madrid 1983; *Las representaciones, de los trabajadores en la empresa y en el grupo*, Madrid 1982; *El arbitraje laboral tras la reforma legislativa*, Valencia 1995; *Instituciones de Derecho Procesal Laboral*, Madrid 1995, *Lecturas sobre la reforma del proceso laboral*, Madrid 1992; *Los despidos por causas económicas y empresariales*, Madrid 1997. Dirige la revista *Temas Laborales*.

CRUZ VILLALÓN, PEDRO. (1946) Abogado español, especialista en derecho constitucional. Ha publicado: *Formación y evolución de los derechos fundamentales*, *La recepción de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania*; *Constitución y tiempo: Primera década; ¿Reserva de la Constitución?; Jurisprudencia constitucional y ley; Derechos fundamentales y derechos privados; Constitución y cultura constitucional*. Recientemente ha compilado sus ensayos en el texto *La curiosidad del jurista persa*, y otros estudios sobre la Constitución (CEPC, Madrid, 1999).

CRUZADO RIBEYRO, VÍCTOR R. Abogado peruano. Profesor en la Universidad ESAN, en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Universidad de San Martín de Porres. Contador Público Colegiado Certificado por la USMP. Maestría en Tributación por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Socio de Veritas Edoctum.

CUADRADO Y VALDENEBRO, FERNANDO (1730-1823). Magistrado portugués. Cursó estudios en la Universidad de Valladolid, donde optó el grado de bachiller en leyes, se recibió como abogado en Madrid. Fue oidor de la Real Audiencia de Quito. Sus servicios fueron premiados con la Cruz de la Orden de Carlos III en 1796. Fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Lima.

CUADROS VILLENA, CARLOS FERDINAN (1919-1998). Jurista peruano. Cursó estudios de derecho en la Universidad San Antonio Abad del Cuzco de donde

optó el grado de bachiller en Derecho en 1942 y se recibió como abogado en 1943. Fue miembro de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas de Bruselas. Algunas publicaciones son: *Responsabilidad del abogado* (1954), *Estudios sobre Pedagogía Jurídica* (1965), *Ética de la Abogacía para la Liberación* (1975), *Las 200 millas en la constitución de 1979 y la convención de las Naciones Unidas* (1988) que ganó el premio CONCYTEC.

CUADROS, MANUEL A. (1777-1864). Magistrado y político chileno. Se recibió como abogado ante la Real Audiencia de Cuzco en 1808. Fundó la Academia Lauretana. Fue elegido alcalde de su ciudad natal en 1825. Fue nombrado vocal de la Corte Superior en 1829. Fue vocal de la Corte Superior de Lima en 1839. Funció como Juez de Alzadas del Tribunal del Consulado. También fue designado como ministro de Justicia. Elegido diputado por Tarapacá en 1845, fue nombrado vocal interino de la Corte Suprema de Justicia.

CUEBAS, FRANCOISE. Jurista francés. Licenciado y magister en Derecho en París. Distinciones: Caballero de la Orden de las Palmas Académicas. Miembro Honorario corresponsal de la Academia Brasileira de Letras Jurídicas. Entre sus publicaciones más destacadas señalamos las siguientes: *Aspectos contemporáneos del derecho francés de la lesión entre mayores. Derecho a reparación de las víctimas de accidentes de la circulación en derecho de daños* (Ouvrage Collectif Melanges Mosset Iturraspe), *La noción de culpa en el derecho francés* en *Jurídica* (Anuario del departamento de la Universidad Iberoamericana), México 1989. Además ha publicado artículos, crónicas y notas en diversas revistas. Entre su producción bibliográfica tenemos las siguientes obras: *La influencia de la pluralidad de causas sobre el derecho a la reparación, Responsabilidad civil y responsabilidad penal*.

CUELLAR MARTÍNEZ, ROBERTO. Abogado salvadoreño. Director Ejecutivo del IIDH desde 1999. Miembro del Consejo Directivo del Instituto de Política

Internacional sobre Derechos Humanos. Investigador visitante de la Universidad de Harvard, Escuela de Derecho (1996). Fue consejero de la Oficina de Derechos Humanos en el Salvador (1975) y asesor del Arzobispo de San Salvador, Excelentísimo Oscar Romero.

CUELLAR, FELIPE SANTIAGO (1783). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en leyes y cánones en 1805 y se recibió como abogado ante la Corte Superior de Trujillo a 1824. Suscribió el Acta de la Independencia. Fue elegido diputado por el Cusco en el Primer Congreso Constituyente en 1822. Fue nombrado juez de hecho e integró el Tribunal de los Siete Jueces.

CUELLO CONTRERAS, JOAQUÍN. Abogado español. Catedrático de la Universidad de Extremadura (España). Habiéndose formado como penalista en las universidades alemanas de Friburgo, Munich y Bonn. En Alemania su maestro fue Armin Kaufmann, el discípulo preferido del creador de la teoría final de la acción Hans Welzel. En su producción bibliográfica resaltan. *Culpabilidad e Imprudencia. De la Imprudencia como forma de Culpabilidad a la Imprudencia como tipo de Delito, El nuevo Derecho Penal de Menores*, pero sobre todo la primera entrega de su libro *El Derecho Penal Español. Curso de iniciación. Parte general*, que no obstante constituye un trabajo serio, refundo y esclarecedor, respecto del actual estado de la parte general del Derecho Penal Contemporáneo. No obstante, su labor en la ciencia penal no se restringe a la investigación y la docencia, sino que, junto a su discípulo José Luis Serrano González de Murillo, al profesor Cuello Contreras se le debe la traducción a la lengua castellana de dos de los libros más importantes del Derecho Penal de todos los tiempos, el *Derecho Penal. Parte general de Gunter Jakobs* y la *Autoría y Dominio del hecho en Derecho Penal de Claus Roxin*. Más aún, el profesor Cuello Contreras ha sido desde 1989 hasta hace no mucho, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

CH

CHACALTANA, CESAREO (1845-1906). Abogado peruano. Curso estudios en el Colegio de Guadalupe, luego paso al Seminario de Santo Toribio, donde optó los grados de Bachiller en Teología y Maestro en Artes (1865), cursa jurisprudencia en la Universidad de San Marcos hasta optar el grado de Bachiller, Licenciado y Doctor (1869). Asimismo, fue nombrado Vicerrector de la Universidad Mayor de San Marcos (1891-1895) y regento la cátedra de Derecho Civil. Fue parte de la reserva en la batalla de Miraflores (1881), asume el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores (1886-1887), Ministro Plenipotenciario ante los gobiernos de Argentina, Uruguay y Paraguay (1888-1890), es elegido Diputado de Tarma (1890), Presidente del Consejo de Ministros (1893) y Vicepresidente de la República (1895). Ocupa la presidencia del Partido Civil cuando Manuel Pardo ocupa la primera Magistratura (1904). Murió en 1906.

CHANDUVÍ CORNEJO, VÍCTOR HUGO. Abogado peruano. Doctor en Derecho, curso postdoctoral en la Universidad Miguel Hernández-Elche-Alicante-España. 2002. profesor de pregrado y postgrado en la Universidad Nacional De Trujillo y Antenor Orrego-upao- en el área de derecho empresarial, profesor del doctorado en derecho en la Universidad Federico Villarreal-Lima. Vice presidente académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza De Amazonas-Chachapoyas. Miembro fundador del Instituto De Derecho Indiano, ocupando el cargo de presidente. Miembro fundador de la Asociación Curatorium De Doctores Del Perú, presidido por el Dr. Juan Vicente Ugarte Del Pino, ocupando el cargo de secretario. Ha publicado varias obras en el área de su especialidad. Derecho Comercial I, Derecho Comercial II, El Comerciante y los Actos de Comercio, Derecho Indiano y Legislación Societaria Peruana, Las Cortes de Cádiz y su aporte al constitucionalismo peruano, Derecho Mercantil, entre otros.

CHAVARRIA BOLANOS, FABRICIO A. Abogado costarricense. Notario Público. Asistente Académico y de Investigación en Derecho Laboral en la Universidad de Costa Rica. Asesor Legal del Consejo Nacional de Adopciones en el Patronato Nacional de Infancia. Catedrático de los Cursos: Derecho Individual III y Derecho Colectivo. Dirección de Asuntos Jurídicos: Defensoría de los habitantes de la República. Asesor del Despacho de la Primera Vicepresidencia de la República de Costa Rica. Autor de ensayos sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

CHECA MARTINEZ, MIGUEL. Abogado español. Secretario general de la Universidad de Cádiz (España) y profesor titular de derecho internacional privado de la misma, Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid con Premio Extraordinario, siendo profesor de derecho internacional privado en la misma y en la Universidad de Almería. Ha investigado en la *New York (University Law School, Fordham, Law School, Institute of Advanced Legal Studies* de la Universidad de Londres y Oxford en el *Max Planck Institut für ausländisches und internationales privatrecht* de Hamburgo, Academia de La Haya de Derecho Internacional. Autor, entre otras obras: *El crédito documentario en el derecho del comercio internacional* y *el Trust angloamericano en el Derecho español*.

CHIOVENDA, GIUSEPPE (1872-1937). Procesalista italiano. Fue profesor de derecho procesal civil en las universidades de Parma, Bolonia, Nápoles y Roma. Se le considera el fundador de la Escuela Italiana del Procesalismo Científico. Entre sus obras destacan: *Ensayos de derecho procesal civil; Principios de derecho procesal civil; Instituciones de derecho procesal civil*.

CHIRINOS SOTO, ENRIQUE. (1927-2007) Constitucionalista peruano. Fue redactor y posteriormente editorialista del diario arequipeño *El Deber* hasta 1952, pues luego pasó a *La Prensa*, donde se desempeñó como jefe de la página editorial y director de la revista dominical *Siete días del Perú* y del mundo. El año 1962 renunció a estos cargos pero continuó como colaborador de *La Prensa*. Presidió la Federación de Periodistas del Perú en 1965.

Fue elegido diputado en 1967, constituyente en 1978, nuevamente diputado por Arequipa en 1980, senador en 1985 y congresista en la década de los noventa. Ha recibido muchas distinciones y ha publicado numerosos libros entre los que destacan *"Vidas paralelas: Vivanco y Piérola"* (1966), *"El septenato"* (1977), *"Historia de la República"* (1921-1978), *"La nueva Constitución al alcance de todos"* (con varias reediciones desde 1979), *"Mis memorias del siglo XX al siglo XXI"* (2005).

Desde el 11 de diciembre de 2002 en que se refunda el diario *EXPRESO* ha sido uno de sus principales columnistas por lo que de manera especial esta casa periodística extiende a todos sus familiares las más sentidas condolencias.

Chirinos Soto formó parte del Movimiento Renovación –del que es presidente el ministro de la Producción, Rafael Rey– aunque estaba retirado de la actividad

política. En los últimos años dictaba conferencias y trabajaba con sus hijas en capacitación de profesores.
CHUKVADZE, VICTOR (1912). Jurista ruso. Miembro

correspondiente de la Academia de Ciencias de Rusia, profesor, director del Instituto de Estado y Derecho de la Academia de Ciencias de Rusia.

D

D'ALBERTI, MARCO. Abogado italiano. Catedrático de derecho público de la economía en la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Roma -La Sapienza- magistrado de la *autorità Garante della Concorrenza e del Mercato*. Ha sido profesor asociado de la Universidad París I (Panteón-Sorbona) y de la Universidad de Columbia de Nueva York. De sus obras destaca: *Le Concessioni Amministrative*, *Public Contracts nell'esperienza britannica*, *Diritto Amministrativo Comparato*. Ha dirigido las obras colectivas: *La Dirigenza Pubblica*, *L'Alta Burocrazia y Concessioni e Concorrenza*.

D'ANTONIO, DANIEL HUGO. Abogado argentino. Vocal de la Cámara en lo civil y comercial de Paraná. Profesor de derecho civil (familia) en la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad Nacional del Litoral y de derecho privado en la Escuela Universitaria de Ciencias Económicas de la Universidad de Entre Ríos. Entre sus principales obras destaca: *Patría Potestad* (1979).

D'ORNELLAS, MANUEL (1937-1999) Abogado y periodista peruano. Cursó estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires donde se graduó como Abogado en 1961. Trabajo como agregado comercial de la embajada de Perú en Argentina y luego en The Delftec Banking Corporation Ltda. de Nueva York. Fue miembro de la Comisión Consultiva del Min. de RR.EE., Embajador especial durante el conflicto con Ecuador en 1995. Fue nombrado Embajador del Perú ante Uruguay y la ALADI.

D'ORS PEREZ-PEIX, ALVARO. (1915-2004) Jurista español. Especialista en derecho romano. La vida universitaria de Álvaro D'ors comienza en el curso 1932-33, cuando según Xavier D'ors: tras haber cursado los estudios de Bachillerato (1925-1932) en el "Instituto-Escuela" y cambiado en el verano de 1931 la orientación de su futuro, se matricula en la Facultad de Derecho de la entonces llamada Universidad Central de Madrid, ubicada en el Caserón de San Bernardo. Al curso siguiente, inicia simultáneamente los estudios de Filosofía y Letras, en la antigua Facultad de ese nombre de la misma Universidad. Cuando cursaba el tercer año de Derecho y el segundo de Filosofía y Letras, el entonces Catedrático de Derecho romano, José Castillejo, al que Álvaro D'ors ha considerado siempre su maestro, le encomienda la impartición de un "cursillo libre" lo que hoy llamaríamos un "curso optativo" sobre una parte del Programa de la

asignatura, encargo que se había de repetir también el año siguiente. Es esta del curso 1934-1935, siendo todavía un joven estudiante, su primera experiencia docente que le permitiría descubrir su verdadera vocación profesional. Sus estudios universitarios se ven al año siguiente temporalmente interrumpidos como consecuencia de la Guerra Civil española, que, durante casi tres años, provoca la paralización de toda actividad en la Universidad. Pero, pese a su participación en el conflicto bélico, la formación universitaria de Álvaro D'ors no se ve interrumpida. El mismo ha contado, en alguna ocasión, cómo llevaba en el bolsillo de su uniforme militar de campaña obras de autores latinos que leía en los ratos libres que la actividad bélica le permitía. Finalizada la contienda en abril de 1939, Álvaro D'ors termina el curso que le faltaba para completar su Licenciatura en Derecho, aprovechando unos cursos intensivos —los llamados "exámenes patrióticos"— que se organizan entonces para tratar de recuperar aquellos tres años perdidos a causa de la Guerra Civil. La carrera de Filosofía y Letras, en cambio, no llegó a terminarla. Recién licenciado, se hace cargo, en el curso 1939-1940, junto con otros profesores, de la docencia de Derecho Romano en la Universidad Central de Madrid al lado de Ursicino Álvarez, entonces Catedrático (excedente) de Derecho romano de Murcia, que había de ocupar más tarde la de Madrid, y al que Álvaro D'ors considera también su segundo maestro. Después de una estancia en Roma, en 1940, en plena II Guerra Mundial, para ampliar estudios con Emilio Albertario, Álvaro D'ors obtiene, en 1941, el Doctorado en Derecho con una tesis titulada "*Constitutio Antoniniana*" (P. Giss. 40, 1). Contribución al estudio de su valor y significado para la historia del Derecho Romano, dirigida por Ursicino Álvarez, que había de ser distinguida con el "Premio extraordinario de Derecho". Dos años más tarde, en diciembre de 1943, Álvaro D'ors obtiene, tras la correspondiente oposición, la Cátedra de Derecho Romano de la Universidad de Granada, si bien su presencia en esa Universidad fue muy efímera, pues en el verano de 1944 se traslada, en virtud de una permuta con el entonces catedrático de Derecho Romano, y más tarde, de Derecho Procesal, Faustino Gutiérrez Alviz, a la Cátedra de la Universidad de Santiago de Compostela, donde va a permanecer hasta 1961. Los diecisiete años de vida universitaria compostelana son, sin lugar a dudas, los que han forjado más profundamente la figura universitaria de

Álvaro D'ors. Hasta tal punto que, en 1985, siendo ya catedrático de la Universidad de Navarra, "al cerrarse el ciclo oficial de mi docencia universitaria por alcanzar la edad legal de la jubilación", como él mismo señalaba, quiso pronunciar la última lección "oficial" de su vida académica, una "Preelección jubilar", en "su" Universidad de Santiago de Compostela, "como señal, en este momento jubilar, de sincero agradecimiento por cuanto esta querida Universidad ha significado en mi vida". Los compostelanos son, en efecto, unos años de intensa actividad docente y universitaria. A la docencia ordinaria del Derecho Romano -fruto de la cual es la publicación, en 1960, de un "manual" titulado *Elementos de Derecho Privado Romano-*, del que surgirá más tarde su *Derecho Romano-*, se suma, entre 1947 y 1952, la de un curso de Derecho Civil, y, posteriormente (1953-54), la de Historia del Derecho. También desarrolla su actividad docente, entre 1944 y 1948, impartiendo cursos de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de la universidad de Coimbra, en Portugal. Asimismo, desde 1953, es Director del "Istituto Giuridico Spagnolo" de Roma, dependiente del "Consejo Superior de Investigaciones Científicas", actividad a la que se refieren más directamente las páginas que el Prof. Emilio Valiño ha escrito para este volumen. Al margen de la actividad propiamente docente, pero en el ámbito de la vida universitaria, cabe mencionar que ocupa la dirección de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, e incluso, aunque por un breve periodo de tiempo, la Secretaría General de la Universidad. En 1961, aceptando el ofrecimiento de la entonces joven Universidad de Navarra, Álvaro D'ors se traslada a Pamplona para continuar en aquella su actividad académica. Desde el momento de su incorporación, al margen de la docencia ordinaria de Derecho Romano, tanto en la Facultad de Derecho como, más tarde, también en la de Derecho Canónico, le es encomendada además, aprovechando su experiencia anterior, la organización de la Biblioteca de la Universidad, siendo Bibliotecario General hasta 1971. En relación con esta actividad, impulsa la creación y el desarrollo de la "Escuela de Bibliotecarios". Por otra parte, y dejando ahora al margen la actividad, durante estos años navarros de Álvaro D'ors en relación con el Derecho Foral de Navarra, ha de mencionarse su participación, junto a otros prestigiosos profesores de diferentes Universidades, en la Comisión encargada por el Ministerio de Educación y Ciencia de elaborar un "Anteproyecto de Bases para la Reforma Universitaria". Este "Anteproyecto" no encontró el apoyo de las universidades y quedó definitivamente abandonado al cesar, en un cambio de gobierno, el Ministro que lo había encargado, el Prof. Manuel Lora Tamayo, razones por las cuales no llegó a tener ninguna repercusión práctica. En su nueva universidad -en el marco de la cual cabe mencionar, entre otras cosas, su libro *Una instrucción al estudio del derecho así como la traducción castellana de El Digesto de Justiniano*- hasta la fecha de su jubilación "oficial", en 1985. No obstante, se mantendrá en activo incluso después de esa fecha, primero como Profesor Emérito y, más tarde, como Profesor Honorario, situación en la que continúa en la actualidad. (Homenaje a Álvaro D'ors,

compilador de Fernán Altuve Febres Lores, Ed. Dupla, 2001, págs. 27-34).

DAHL, ROBERT (1915) Abogado norteamericano. Clásico por su extensa obra escrita acerca de la teoría de la democracia y contemporánea y el derecho constitucional. Títulos como: *Análisis político moderno*, *Pluralist Democracy in the United States*, *conflictand ceseat*, *la poliaquia*. Egresado de la Universidad de Washington en 1936 y obtuvo su doctorado en 1940 en la Universidad de Yale, en la que ha ocupado cargos de instructor. Ha recibido múltiples honores académicos, ha sido miembro de la Academia Nacional de Ciencias. Asimismo ha recibido premios destacándose, en 1978, el James Madesen Award en Ciencia Política, que otorga la Asociación Norteamericana de Ciencia Política.

DAMMERT BELLIDO, JOSÉ (1917) Sacerdote y abogado peruano. Inició sus estudios de derecho en la Universidad Católica y pasó a la Universidad de Pavia (Italia), en la cual optó el grado de doctor en derecho civil. Regentó la cátedra de derecho romano en la Universidad Católica. Fue incorporado a la Comisión de Reforma del Código de Derecho Canónico. Fue presidente de la Confederación Episcopal Peruana en 1991.

DÁVILA CONDEMARÍN, JOSÉ (1799-1882). Nació en Trujillo en 1799. Cursó estudios en el Seminario de Santo Toribio, luego ingresó a la Universidad de San Marcos donde optó el grado de Doctor en jurisprudencia (1836). Tuvo una importante actuación política, se incorpora a la Expedición Libertadora en Pisco y es adscrito a la secretaria de San Martín (1820). Concurrió a la batalla de Junín como Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y es nombrado Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores (1843). Durante el gobierno de Castilla se le otorga el cargo de Ministro de Gobierno Instrucción Pública y Beneficencia (1847), es elegido Decano del Colegio de Abogados (1847) y, posteriormente, asume la Administración General de Correos (1849). Fue elegido Rector de la Universidad de San Marcos en 1854-1857. A partir de 1858 a 1860, se establece en Turín como encargado de negocios y Ministro Plenipotenciario ante el Reino de Cerdeña. Coleccionista de antigüedades, organizó en su casa un museo y franqueo al público su visita. Murió en Lima en 1882. Publicó: Bosquejo histórico de la fundación, progreso y estado actual de la Universidad Mayor de San Marcos (1854); Narración de la fiesta con que el Monasterio de las Monjas Concebidas de Lima solemnizó la definición dogmática de la Inmaculada Concepción (Turín, 1858); Cennistorici, geografici estadistici del Perú (Turín, 1860); y La semana santa en Roma (1869).

DÁVILA FALCÓN, JOSÉ (1600-1676). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de doctor en leyes y cánones, donde se recibió como abogado. Regentó las cátedras de decreto, Institutas, víspera de leyes y prima de Sagrados Cánones. Asumió el rectorado de la Universidad de San Marcos en 1676.

DAY O'CONNOR, SANDRA (1930). Abogada norteamericana. Nació en el Paso, Texas. Se graduó en la Universidad de Stanford en 1950 y en la Escuela de leyes de la Universidad de Stanford en 1952. Después de la graduación se convirtió en diputada de

la Procuraduría del Condado de San Mateo. Trabajó en Alemania como procuradora civil para el ejército de los Estados Unidos. Fue nombrada senadora estatal de Arizona en 1969 para reemplazar un cargo, pero al año siguiente fue elegida senadora de Estado. Dos veces reelegida fue la líder mayoritaria del senado del estado de 1973-1974. Fue elegida en la Corte Superior en el condado de Maricopa en 1975 y nombrada en la Corte de Apelaciones de Arizona en 1979. El presidente Ronald Reagan la nombró a la Corte Suprema de los Estados Unidos en 1981, convirtiéndose en la primera mujer *asociate justice* en la historia de la Corte.

DAYTON, JONATHAN (1760-1824). Abogado norteamericano. Después de graduarse de la Universidad de New Jersey a la edad de 16 años, se unió a la armada continental donde sirvió bajo el mando de su padre, el general Elías Dayton. Los dos Dayton sirvieron durante la revolución. Después de la guerra el más joven de los Dayton estudió derecho y abrió un estudio exitoso. Fue elegido para la legislatura de New Jersey en 1786 y en 1787, para la convención constitucional. En 1790 Dayton fue elegido para la casa de representantes y también eventualmente trabajó como orador. En 1799 fue elegido para el senado y durante su tiempo en el senado Dayton usó mucho tiempo en desarrollar la posesión de tierras en Ohio, que fue llamada la ciudad de Dayton en su honor. Pero la especulación de las tierras tuvo un precio alto. Amigo de Aarón Burr, Dayton fue involucrado en el plan de Burr para juntar México y las tierras occidentales para convertirlas en un nuevo imperio. Dayton fue procesado por traición junto con Burr. A pesar que luego regresó a la legislatura del estado su carrera política fue arruinada.

DE ARRILLAGA, JOSÉ IGNACIO. (1918) Abogado español, doctor en derecho. Intendente Mercantil. Doctor en ciencias políticas y económicas, graduado social: profesor de la facultad de ciencias políticas económicas y comerciales de la Universidad Central y del Centro de Estudios Turísticos Sol (Madrid). Entre sus principales obras destaca: *Manual de Legislación Administrativa Turística* (1969).

DE LA LAMA EGGERSTEDT, MIGUEL. Abogado peruano. Realizó estudios de derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú de 1970 a 1975, obteniendo el grado de bachiller en Derecho y el título de abogado en 1978. Es diplomado en relaciones internacionales por la Escuela Diplomática de España y realizó estudios de doctorado en derecho en la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es profesor ordinario en la facultad de derecho de la Universidad Católica, dicta cursos en el área de derecho internacional. Profesor de derecho internacional público en la Academia Diplomática del Perú.

DE LA PEZA, JOSÉ LUIS. Abogado Mexicano. Egresado y Profesor titular de Derecho Romano de la Escuela Libre de Derecho, de la cual fue Rector. Desde 1996 es Magistrado Presidente del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ex Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Electoral Federal y del Tribunal Federal Electoral, de cuya Sala Central fungió como Presidente durante el proceso electoral federal de 1994.

DE LA PUENTE Y LAVALLE, MANUEL (1922). Abogado peruano. Se graduó de bachiller con la tesis:

La responsabilidad civil en el Derecho Aeronáutico y de doctor con la tesis: Estudios sobre el Contrato privado. Catedrático de derecho civil en la PUCP, integró la Comisión Reformadora del Código Civil de 1936. Destacan sus obras: *Estudios sobre el contrato privado y El contrato en general.* Profesor de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Fue Miembro y Presidente Honorario de la Comisión de Reforma del Código Civil de 1984. Miembro de Número de la Academia Peruana de Derecho. Socio del Estudio Luis Echevarría García Abogados.

DE LA RIVA AGUERO Y OSMA, JOSÉ. (1885-1944) Abogado peruano. Realizó sus estudios superiores en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se graduó de doctor en derecho. Ingresó en 1916 a la docencia universitaria de San Marcos. En 1931 entró a formar parte del claustro de la Universidad Católica. Fue Decano del Colegio de Abogados de Lima (1936-37). En el campo del derecho es autor de: *El fundamento de los interdictos posesorios y el concepto del Derecho.*

DE LA ROCHA NAVARRO HUGO. Abogado boliviana. Diplomado en Altos Estudios Militares, por la Escuela de Altos Estudios Nacionales, de La Paz. Hizo parte de la primera generación de magistrados titulares del Tribunal Constitucional, designado por el Congreso Nacional el 24 de julio de 1998. Su mandato como Presidente del Tribunal fue súbitamente interrumpido por su deceso el 14 de abril de 2002. Antes del cargo de Presidente ejerció la de Decano del Tribunal. En el ejercicio libre de la profesión tuvo una larga trayectoria como abogado de entidades bancarias y de diversas empresas privadas. Ingresó a la carrera diplomática en 1945, habiendo ejercido diversas funciones en diferentes países. Fue docente de la Academia Diplomática y de la Escuela de Altos Estudios Internacionales Misael Saracho, dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Fue Conjuez de la Corte Superior de Justicia de La Paz, en diferentes gestiones.

DE LA VALLE, JUAN BAUTISTA. Jurista peruano. Realizó sus estudios universitarios en San Marcos, graduándose de doctor en las facultades de letras, ciencias políticas y administrativas y jurisprudencia. Ingresó a la docencia universitaria en 1913 ocupando la cátedra de filosofía del derecho y en 1935 se le encargó la de introducción a las ciencias jurídicas. En 1938 fue nombrado vocal de la Corte Superior de Lima (1938-1946). En 1948 fue embajador del Perú ante la Organización de Estados Americanos. Fue vocal de la Corte Suprema de la República. Autor de *El Utti Possidetis en el Derecho internacional Americano; El concepto integral del Derecho; Los actos internacionales del Perú; La crisis contemporánea del derecho; Filosofía del Derecho y docencia jurídica*, su traducción de la filosofía del derecho de Iclilio Van, alcanzó muchas ediciones. Posteriormente tradujo al castellano la filosofía de Claude Du Pasquier.

DE LAS HERAS LORENZO, TOMAS. Abogado español. Licenciado en derecho por la Universidad de Salamanca (España) y doctor en derecho por la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED) con la tesis sobre el agotamiento del derecho de marca, que mereció el premio extraordinario de doctorado. Es

autor de varias monografías en materia de propiedad industrial: *Europa y las Patentes y las marcas; El agotamiento del derecho de marca* y miembro de la delegación española en el grupo de Trabajo *Propiedad Intelectual*, instaurado por el Consejo de Ministros de la unión Europea Letrado de la Oficina de patentes y y Marcos Españolas en excedencia.

DE LOS SANTOS MARTÍN OSTOS, JOSÉ. Abogado español. Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Sevilla (España). Es en la actualidad, director de la sede iberoamericana de la Universidad Internacional de Andalucía (Santa María de la Rábida, Huelva). Autor, entre otros, de los libros: *Las diligencias para mejor proveer en el proceso civil, jurado y escabinado, Justicia penal en Centroamérica, El Secretario Judicial a examen y La jurisdicción de menores*, así como de numerosos artículos en revistas especializadas. Cabe destacar que ha sido ponente en multitud de congresos nacionales y extranjeros, habiendo participado como experto en las reformas procesales de la República de El Salvador y de Chile.

DE OLIVEIRA, PEDRO (1882-1958). Curso estudios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde optó los grados de Bachiller (1903) y Doctor en Derecho (1905). Incorporado a la docencia (1908) en la Facultad de Derecho, regento las cátedras de Filosofía del Derecho, Derecho Civil, Historia del Derecho Peruano y desde 1917, Derecho Romano. Planteo una propuesta epistemológica en torno a la historia del Derecho (1914). Autor de la elaboración de un nuevo Estatuto Universitario (1928), donde se refiere a los docentes y en él reconoce las categorías de catedráticos principales, auxiliares e interinos, además, admite la de libres, lo cual produjo la incorporación de una nueva generación de jóvenes profesores. Fue elegido Decano de la Facultad de Derecho (1935-1941); Vicerrector (1936-1941) y Rector (1941-1946) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, es uno de los artífices del Código Civil de 1936 y tuvo a su cargo el Ministerio de Educación Pública (1939-43) e inspiró la reforma educativa de 1941. Murió en Buenos Aires en 1958. Publico: *Nuestro Código Civil no se armoniza con los principios económicos* (1903), *La política económica de la metrópoli* (1905), *Estudios sociales* (1921).

DE PÁRAMO ARGÜELLES, JUAN RAMÓN. Abogado español. Catedrático de filosofía del derecho en la UCLM, ha sido director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense (1985-90), Decano de la facultad de derecho de Albacete y de la facultad de derecho y ciencias sociales de Ciudad Real, y director general de enseñanza del Ministerio de Defensa (1994-96), actualmente desempeña el cargo de secretario general de la UCLM. Su trabajo de investigación se ha centrado en el ámbito de la teoría del derecho y de la filosofía política, destacando entre sus publicaciones: *H. L. A., Hart y la teoría analítica del Derecho* (1982), *Tolerancia y Liberalismo* (1992), *Razonamiento jurídico e interpretación constitucional* (1988), *Liberalismo, pluralismo y coacción* (1992), *democracia, preferencias y negociación* (1999).

DE PIEROLA BALTA, NICOLÁS. Abogado peruano de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Presidente del Jurado de Elecciones de Lima (1980).

Procurador General de la República (1980-85). Miembro del Comité de la Organización de las Naciones Unidas para eliminar la discriminación racial (1984-1988). Magistrado principal del Tribunal Andino de Justicia (1985-1990). Presidente del Tribunal Andino de Juristas (1988). Profesor en varias universidades públicas como privadas en cursos referidos al derecho internacional público y filosofía del derecho (1998). Entre sus principales obras destaca: *Comentarios sobre la recepción del Derecho Internacional de las Constituciones de 1979 y 1993*.

DE QUEREJAZU Y MOLLINADO, ANTONIO (1711-1792). Jurista, magistrado y funcionario colonial criollo. Inició sus estudios en el Real Colegio de San Martín (1724) y en la Universidad de San Marcos optó grado de doctor en Leyes.

DE SALAZAR, THOMAS (Siglo XVIII). Natural de Lima. Curso estudios en la Universidad de San Marcos donde optó el grado de Doctor en Leyes y Cánones. Regento la cátedra de Vísperas de Sagrados Cánones (1706), y tomó a su cargo la de Prima de Leyes del Consejo de su magisterio (1721), con la cual se jubiló. Asesor al Virrey Marqués de Castell-dos-Rius (1707-1710), y capitaneó un batallón contra el pirata Woodes Rogers (1709). Fue Oidor de la Real Audiencia (1723). Concibió la conveniencia de prohibir los repartimientos y redactó una interpretación de las Reales Leyes de Indias. Mando edificar la iglesia y el monasterio de Santa Rosa de Lima.

DE VALDIVIESO Y TORREJÓN, MIGUEL (1712-1777). Nació en Lima en 1712. Jurista y escritor. Curso estudios en el Real Colegio de San Martín y en la Universidad de San Marcos, donde obtuvo el grado de Doctor en Leyes y Cánones. Dictó la cátedra de Código de Vísperas y la de Prima de Leyes (1700). Murió en 1777.

DE VEGA GARCÍA, PEDRO. Constitucionalista español. Catedrático de derecho político. Ha investigado y escrito sobre la Reforma Constitucional, director de la prestigiosa revista de Estudios Políticos del Centro de Estudios Constitucionales de España.

DE VEGAY PADILLA, FELICIANO (1580-1640). Nació en Lima en 1580. Consultor y juez Ordenador del Santo Oficio, curso estudios en los Colegios de San Martín y San Felipe. Ingresó a la Universidad de San Marcos y optó los grados de Licenciado (1599) y Doctor en jurisprudencia (1601). Ordenado de Presbítero (1607), fue Asesor Letrado del Cabildo de Lima y luego Chantre, cargo que ejerció durante 25 años. Catedrático principal de Cánones (1620) que a solicitud del claustro dictó aún después de ser jubilado. Asociado de Leyes (1605); fue fundador de la cátedra de Teología Moral (1633). Llegó a ser Rector en tres oportunidades (1610-1611, 1616-1617, 1621-1623). Vicario General del Arzobispado de Lima (1638). Obispo de Popayán (1631) consiguió ser promovido a la diócesis de La Paz (1634) y finalmente elevado al Arzobispado de México (1640). Ejerció altos cargos públicos en las esferas del derecho y la religión. Murió en Acapulco en 1640. Publicó: *Relectionum canonicarum in Secundum Decretalium Librum* (1633), *Constitutiones Synodales del Obispado*.

DE VICENTE MARTINEZ, ROSARIO. Abogada española. Doctora por la Universidad de Salamanca

con la tesis: *La protección penal de la Seguridad social en 1990*, es profesora titular de derecho penal de la Universidad de Castilla-La Mancha. Su especialización en materia de derecho penal económico se materializa en múltiples publicaciones, entre otras, los siguientes libros: *Delitos contra la Seguridad Social* (1991), *Responsabilidad penal del funcionario por delitos contra el medio ambiente* (1993), *Los delitos contra la Seguridad social en el Código Penal de la democracia* (1996) e *infracciones y sanciones en materia de consumo* (2000), junto con diversos artículos doctrinales, fruto de sus estancias en el Instituto de Derecho Penal Económico de Universidad de Friburgo (Alemania) y su participación en varios proyectos de investigación ejecutados por el área de derecho penal de la Universidad de Castilla-La Mancha relacionados con derecho penal económico.

DEAK, FRANCIS (1803-1876). Jurista húngaro de la Escuela de Derecho de la Universidad Real de Budapest, D.U.J. (Doctor Utriusque Juris), 1924. Escuela de Ciencias Políticas, París, 1924-25, Escuela de Derecho de Harvard, S.J.D., 1927. Asistente de investigación de honorable Juez John Bassett Moore, (1927-1928). Lector y posteriormente profesor de Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Columbia, Nueva York, (1928-1943) sirvió en el extranjero durante la Segunda Guerra Mundial, (1943-1945), sirvió al servicio exterior estadounidense, (1945-1959). Participé en la dotación Carnegie para la Paz Internacional, encargado del Programa de Derecho Internacional, Escuela de Derecho de la Universidad Rutgers, 1964.

DEBRE, MICHAEL. (1912-1996) Estadista francés. Considerado como uno de los artífices intelectuales de la constitución francesa de 1958. Preparó documento constitucional que fue presentado a Charles De Gaulle, quien lo asumió como el texto más apropiado para el régimen político francés.

DEL ESTAL SASTRE, RICARDO. Abogado español, licenciado en derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha, en al que actualmente es profesor ayudante de derecho civil. Becario de investigación del Programa de Formación del Personal Investigador. Secretario del Centro de Estudios de Consumo de la Universidad de Castilla-La Mancha, desde el que coordina el master de derecho del consumo, que vaya por su octava edición, y en el que imparte docencia. Estancias de investigación en el *Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Patent Urheber- und Wettbewerbsrecht* de Munich (Alemania). Participante en cursos, congresos y seminarios nacionales e internacionales. Profesor encargado de la impartición de la asignación *Derecho de la propiedad intelectual*, dentro del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha.

DEL SOLAR ROJAS, FRANCISCO JOSÉ. Abogado peruano. Formado por la PUCP y la Universidad Central de Venezuela, con ejercicio profesional en sendos países. Maestría en Ciencias Penales, cursada en la UPSMP. Profesor de derecho constitucional, procesal constitucional, ciencia política, derecho penal, procesal penal e historia del derecho. Doctor en Historia. También es egresado del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN).

En su condición de abogado e historiador ha publicado

la Historia del Derecho Peruano, tres tomos: I. Derecho Primitivo; II. Derecho Indiano y III. Derecho Republicano (Lima, 1998). Asimismo es autor de Derechos Humanos y su protección internacional (Lima, 2000); Orden Jurídico, Orden Público y Orden Interno (Lima, 1996). El Proceso de la Política Nacional: El Proyecto (Lima 1986), Derecho de la Integración: cinco proposiciones (Caracas, 1976), entre otros.

DEL VALLE RANDICH, LUIS (1915-1974). Abogado peruano. Hizo sus estudios de abogacía en la Universidad Católica del Perú, posteriormente fue profesor principal del Departamento Académico de Derecho Público de la UNMSM. Regentó también la cátedra de derecho procesal penal en la misma universidad. Ha escrito diversas obras entre las cuales figuran: *La prueba, Excepciones y Cuestiones Prejudiciales, Comentarios al Código de Procedimiento Penal ruso*, etc.

DEL VALLE, JOSÉ CECILIO. (1780-1834) Precursor de la idea del Parlamento Regional no sólo centroamericano, sino latinoamericano. Uno de los representantes más completos de la generación de Hispanoamericanistas de la España dieciochesca e inicia una corriente de Centroamérica para lograr una reunión de los nuevos países americanos.

DEL VECCHIO, GIORGIO (1878-1970) Jusfilósofo italiano. Fue decano de la facultad de derecho y rector de la Universidad de la Sapienza. Publicó *El sentimiento jurídico* (1902); *Supuestos filósofos de la noción de derecho* (1905); *Teoría del contrato social* (1908); *Concepto de Derecho* (1908); *El concepto de naturaleza y el principio del Derecho* (1900); *La idea de la ciencia del Derecho universal comparado* (1909).

DELGADO BARRETO, CÉSAR. Abogado peruano por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Past Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Agraria. Ex Ministro de Justicia.

DELGADO GUUMBES, CESAR. Profesor universitario de los cursos de Régimen político (estructura del, Gestión Parlamentaria, y Organización parlamentaria en instituciones de nivel superior y de postgrado. Funcionario del Congreso peruano desde el año 1980, al que accedí por concurso en dicho año. En el desarrollo de mi carrera en el servicio parlamentario gané, también por concurso, la plaza de Sub Oficial Mayor de la Cámara de Diputados en 1992. Me he desempeñado en diversidad de puestos, que comprenden cargos directivos y asesoriales. He sido Director General Parlamentario en dos ocasiones (2003 y 2010), y Oficial Mayor del Congreso (2003). Durante mi desarrollo profesional en el servicio parlamentario me especializo en la teoría, interpretación y práctica del derecho y del proceso parlamentario, y en la teoría y herramientas de la gestión pública del Estado dentro de la institución parlamentaria. Fui Asesor del Ministro de Defensa (2009-2020), Rafael Rey Rey, a cargo de la estrategia normativa para el reposicionamiento de las fuerzas armadas en la estructura estatal y, en especial, en el proceso de pacificación y lucha contra el tráfico.

DELGADO PIQUETAS, FRANCISCO. Abogado español. Doctor en derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha en 1991. Cursó estudios de postgrado en la *Harvard Law School* en 1992 y la *Università di Firenze*

en 1991. Es profesor titular de derecho administrativo en la Universidad de Castilla-La Mancha desde 1994 y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha desde 1995 a 2000. Es autor de diversos estudios sobre derecho ambiental, dominio público, procedimiento y justicia administrativa, entre los que destacan los libros *Derecho de aguas y medio ambiente*, *El paradigma de la protección de los humedales* (Tecnos, Madrid, 1992) y *La terminación convencional del procedimiento administrativo*, (Arazandi, Pamplona, 1994). Entre sus publicaciones se encuentra también *el abastecimiento a poblaciones en la Ley de Aguas. Análisis para una posible reforma*, *Revista de Administración Pública* (1998). Ha impartido cursos de postgrado en la Pontificia Universidad Católica del Perú (1996) y en la Universidad Santiago de Cali (1998), y en diversas universidades españolas.

DELGADO, ABEL DE LA ENCARNACIÓN (1841–1914). Abogado peruano. Cursó estudios en la Univ. San Agustín donde optó el título de Abogado. Fue juez de Primera instancia en Tarma e Islay. Ejerció al mismo tiempo la poesía y el periodismo.

DELVIN, LORD. Célebre juez inglés. Juez de apelación desde 1960, y Juez de apelación ordinario hasta 1964. Entre sus escritos figuran: *Trial by Jury* (1956) y *The Enforcement of Moral*. (1965).

DEMOLOMBE, JEAN CHARLES (1804–1887). Jurista francés del siglo XIX, abogado y profesor universitario, autor del Cours de Code Napoléon, fue considerado como uno de los principales representantes de la Escuela de la exégesis.

Demolombe, además de la docencia y la investigación, ejerció, en efecto, la abogacía, aunque nunca lo hizo como litigante, sino sólo resolviendo consultas en unos dictámenes que tenían autoridad en toda Francia y que eran esperados como verdaderos acontecimientos en los tribunales. Y es que, como ha quedado dicho antes, Demolombe gozó, en vida, de un extraordinario prestigio. Durante años su nombre y sus doctrinas eran citados en las aulas y en los tribunales con un respeto casi religioso. De modo que se ha podido decir que Demolombe ocupaba, para los estudiosos del Derecho civil en Francia, el puesto que a Papiniano había correspondido en la “ley de Citas”. A esa fama contribuyeron, además de su extensa obra, sus dictámenes prácticos, su perseverante dedicación a la enseñanza y el gran número de sus discípulos que llegaron a ocupar cátedras en las Facultades de Derecho.

DENEGRI LUNA, FÉLIX (1929). Abogado y doctor en letras de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Miembro de la Academia Nacional de la Historia del Centro de Estudios Histórico Marítimos del Perú, de la Sociedad Geográfica de Lima, Doctor Honoris Causa de la Universidad de Chile, Profesor Honorario de la universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y de la PUCP. Entre sus principales obras destaca: *Entorno a Ramón Castilla, Historia marítima del Perú República 1826–1851, Perú y Ecuador apuntes para la historia de una frontera* (1996).

DI PIETRO, ADRIANO. Abogado italiano. Catedrático de derecho financiero y tributario de la Universidad de Bolonia (Italia). Director del curso de especialización en derecho tributario *Antonio Berlin*. Director del

Programa de Doctorado en Derecho Tributario Europeo. En el que participan nueve universidades europeas (Bourgogne, Castilla-La Mancha, Katoliecke Brabant Tilburg, Santiago de Comostela, Sevilla, Strasbourg, R. Schumann, Urbino, Valencia y Valladolid).

DIAZ ALABART, SILVIA. Abogada española. Catedrática y directora del Departamento de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid. Profesora y conferenciante en universidades de Puerto Rico, Belgrano, Buenos Aires, Santa Fe, Brasil, Católica de Lovaina, *La Sapienza* (Roma), Católica de Oporto y numerosas españolas. Miembro del Consejo de Redacción de *Derecho Privado, Constitución y Derecho e Injuria*. Codirectora, con M. Alvaladejo García, de la Colección *Comentarios al Código Civil y Compilaciones Forales*. Entre su amplia producción científica, cabe destacar *El fideicomiso de residuo: su condicionalidad y límites*, diversos comentarios y trabajos sobre tutela, revocación de donaciones, incapacidades relativas para suceder, propiedad intelectual, cláusulas abusivas, responsabilidad extra contractual con atención especial a la responsabilidad de los menores (*Comentarios al Art. 1-Inc.903 en Comentarios al Código Civil y Compilaciones Forales, Jornadas APD 1999*, etc.).

DIAZ DURANA, CLEMENTE (1658–1696). Magistrado peruano. Optó el grado de Licenciado en Leyes. Fue nombrado oidor supernumerario de la Real Audiencia de Charcas.

DIAZ OLIVERA, GUILLERMO. Abogado peruano, estudió en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Ganó la beca “Mariano Ignacio Prado” que discierne la Facultad de Derecho y prosiguió estudios de Criminología durante un año, en la universidad “Università degli studi di Roma”, Italia, donde conoció y captó de la savia de don Benigno Di Tullio, entre otros, en sus clases que impartía en la cárcel de Rebibia. Tiempo después estuvo en la “Institute of Criminology” de la Universidad de Cambrige, Inglaterra, como Visiting Acholar por espacio de 4 años, adentrándose siempre en materia criminológica, jurídico penal y penitenciaria.

Apenas titularme de abogado fui contratado como profesor de Criminología en la Escuela de Oficiales de la PIP. También durante 25 años profesor de criminología, y al propio tiempo Derecho Penal y Penitenciario, en la Universidad Villareal, adonde ingresé nombrado en 1971, previo concurso de méritos y concluí en 1996 con la categoría de Profesor Principal. Esta docencia universitaria, que también cumplí en las universidades de San Marcos, Garcilaso y San Martín de Porres, por breve tiempo, posibilitó que venciera en concurso y fuera nombrado Juez Instructor Titular de Lima, cuya judicatura me brindó el material para escribir el libro “El proceso Penal Peruano-Mi experiencia judicial”.

DIAZ PINTOS, GUILLERMO. Abogado español. Profesor titular de filosofía del derecho en la UCLM, actualmente su trabajo de investigación se centra en el estudio de los problemas éticos y jurídicos biosanitarios, siendo miembro de la Asociación Española de Derecho Sanitario y de la Comisión de Bioética del Colegio de Médicos de Madrid. Entre sus publicaciones cabe destacar: *Interferencias legales en la autonomía del paciente: Las imprecisas fronteras del*

Derecho (1995), *el derecho a la protección de la salud en el Estado de Bienestar* (1996), *El conocimiento, ¿una garantía de la autonomía del paciente o un expediente para eximir de responsabilidad?* (1998). Ha sido Director de la sede del Instituto Cervantes en Chicago.

DÍAZ PITA, MARIA DEL MAR. Abogada española, licenciada en derecho por la Universidad Hispalense de Sevilla en 1988. Realizó una estancia de investigación en la Universidad de Frankfurt (Alemania) en los años 1989-90. Obtuvo el grado de doctor en derecho por la Universidad Hispalense de Sevilla en 1993. Becaria de la Fundación Alexander Von Humboldt en 1998. Ha publicado dos monografías: *El dolo eventual y el delito de acusación y denuncia falsas. Problemas fundamentales*. Ha publicado también numerosos trabajos de investigación sobre el delito de torturas, problemas de causalidad o cuestiones penales en relación al SIDA. En la actualidad es profesora titular de Derecho Penal en la Universidad Hispalense de Sevilla.

DÍAZ REVORIO, F. JAVIER. Abogado español. Profesor titular de derecho constitucional en la UCLM. Licenciado y doctor en derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha. Premio Nacional *Nicolás Pérez Serrano* a la mejor tesis doctoral en materia de ciencia política y derecho constitucional (1996). Autor, entre otros trabajos, de *Valores superiores e interpretación constitucional* (1997), *La Constitución como orden abierto* (1997) y *Las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional* (2001), para cuya elaboración investigó en la Universidad de Bolonia, coeditor y coautor de *La justicia constitucional en el Estado democrático* (2000). Ha escrito también numerosos artículos sobre diversas materias de derecho constitucional; a título de ejemplo, y en relación con los derechos fundamentales, pueden citarse los trabajos *Tribunal Constitucional y creación de derechos no escritos*, *La libertad de ideología y región*, *El derecho a la educación*, *La intimidad corporal en la jurisprudencia constitucional*, *Jurisprudencia constitucional sobre el derecho a la vida y a la integridad física y moral*, *El derecho a la negociación colectiva de los funcionarios públicos*, o *El acatamiento a la Constitución y el acceso al ejercicio de cargos públicos representantes*. De próxima publicación es una monografía sobre los derechos del ámbito educativo. Participa en varios proyectos de investigación, entre lo que cabe destacar: *Gobernabilidad y transformación de los órganos constitucionales en la reforma del Estado en iberoamérica* (Centroamérica y Países Andinos), financiado por el Ministerio de Educación y Cultura. Ha impartido numerosas conferencias, cursos de postgrado y cursos y sesiones de doctorado en otras universidades españolas y extranjeras.

DICKINSON, JOHN (1732-1808). Abogado norteamericano. Estudió derecho y abrió un estudio en Filadelfia. En 1760 fue elegido por la asamblea de Delaware y en 1762 para la asamblea de Pennsylvania. El pudo servir para la legislatura de ambos estados y demostró una gran capacidad. Después de escribir un panfleto denunciando las actas de la azúcar y el sello. Dickinson fue elegido para la firma del acta del congreso en 1765. Su popularidad creció con la publicación de las *Cartas de un granjero de Pennsylvania*, escribiendo en oposición a la ley de

Thownsend. Como miembro del congreso continental. Dickinson se opuso a la declaración de independencia. Pero cuando la guerra se hizo inevitable, él peleó por la independencia. En el congreso Dickinson ayudó a diseñar los artículos de la confederación. Unos años más tarde él presidió la convención de Anápolis y en 1787 representó a Delaware en la convención constitucional, por problemas de salud fue obligado a retirarse de la convención poco antes de que ésta cerrara, Dickinson le pidió a otro delegado que firmara por él el documento. Después de retirarse de la política Dickinson continuó escribiendo sobre política y se ganó el sobrenombre de *Penman of the revolution* (El escritor de la revolución).

DIEGO DÍAZ SANTOS, MARIA ROSARIO. Abogada española, nacida en Salamanca, se licenció en derecho por la Universidad de Salamanca, en 1966. Doctor por la misma universidad en 1973 con la calificación de sobresaliente *Cum Laude*. Para la elaboración de su tesis desarrollada bajo el título *Los delitos contra la familia*, fue becada por el Ministerio de Asuntos Exteriores español en la Universidad Pública de Milán, bajo la dirección del profesor Pisapia. Ha investigado sobre aspectos relativos al fraude tributario, política ambiental en las distintas administraciones, práctica penal, etc. Ha desempeñado cargos políticos desde 1979 a 1995, entre otros, la presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca. En la actualidad es profesora titular en la Universidad de Salamanca.

DIEZ DE SAN MIGUEL Y SOLIER, ANTONIO JACINTO (1601-1674). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de doctor en leyes y después se recibió como abogado ante la Real Audiencia de Lima. Fungió como defensor de los presos del Tribunal del Santo Oficio y obtuvo una plaza de regidor perpetuo en el Cabildo de Lima. Fue nombrado fiscal de la Real Audiencia de Quito en 1647, fue promovido a oidor y con esa misma categoría desempeñó funciones en la Real Audiencia de Charcas.

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, MANUEL. Abogado español. Catedrático de derecho internacional público de la Universidad Complutense de Madrid. *Associate de l'institut de Droit International*. Magistrado del Tribunal Constitucional entre sus principales obras destaca: *Instituciones de Derecho Internacional Público* (1958).

DIEZ PICAZO, LUIS. Abogado español. Catedrático de Derecho Civil en la Universidad Autónoma de Madrid, ex magistrado del Tribunal Constitucional y abogado. Su prestigio supera las fronteras nacionales, habiendo impartido conferencias en universidades europeas y americanas. Forma parte de importantes entes del mundo jurídico. Su extensa obra no admite resumen; basta recordar sus trabajos: *Sistema de Derecho Civil* en 4 tomos y su *Fundamentos del Derecho Civil patrimonial*, referentes imprescindibles para alumnos y estudiosos del derecho civil. Entre sus numerosas monografías pueden citarse: *La doctrina de los actos propios*, *El árbitro de tercero en los negocios jurídicos*, *La representación en el derecho privado*, *Experiencias Jurídicas y teoría del derecho*, *La compraventa internacional de mercaderías*, etc. Ha dedicado especial atención al Derecho de daños, destacando *La responsabilidad civil hoy y su reciente Derecho de daños*.

DIONISIO “El Exiguo” (470-526). Jurista. En la antigüedad destacó su obra jurídica *Collectio dionisiana*, que fue impuesta como doctrina jurídica por Carlomagno a los obispos de su imperio.

DISRAELI, BENJAMIN (1774-1881). Estadista inglés. Jefe de los conservadores de la cámara baja, llevó a efecto la Reforma del Parlamento, fue primer ministro, promovió importantes leyes sociales, abogó por la proclamación de la reina Victoria como emperatriz de la India. En el Congreso de Berlín se impuso su política exterior.

DOBBS SPAIGHT, RICHARD (1758-1802). Constituyente norteamericano. Estudió en la Universidad de Glasgow en Escocia. Luego de retornar a Carolina del Norte al comienzo de la revolución, sirvió en el ejército y eventualmente logró alcanzar el rango de teniente coronel. Fue elegido para la legislatura de Carolina del Norte en 1781 donde trabajó hasta 1783, también representó al estado en el congreso continental y en 1787 después de retornar a la legislatura del estado y trabajar como orador, fue elegido como delegado de la convención constitucional. Tras la ratificación otra vez trabajó en la legislatura estatal y fue elegido gobernador. En 1798 fue elegido para la casa de representantes donde trabajó hasta 1801.

DOMINGO, RAFAEL. (1963). Abogado español. Es licenciado y doctor en Derecho, ambos con Premio extraordinario por la Universidad de Navarra. Becario de la Fundación Alexander von Humboldt, ha ampliado estudios en el Leopold-Wenger-Institut für Rechtsgeschichte de la Universidad de Múnich, en el Instituto di Diritto Romano de la Universidad de Roma-La Sapienza, y, como Visiting Scholar, en la Columbia Law School, de Nueva York.

Catedrático de Derecho romano de la Universidad de Cantabria (1993), en 1995 se incorporó a la Universidad de Navarra, de cuya Facultad de Derecho fue Decano. Desde su constitución en 2003, dirige la Cátedra Garrigues de Derecho Global de la Universidad de Navarra, pionera en su género en Europa. Fundador y director de The Global Law Collection (2005), de la Editorial Thomson Aranzadi, es colaborador de La Gaceta de los Negocios (2006), director para Europa del Gertrude Ryan Law Observatory (2007) y presidente de la Fundación Maiestas (2007). El Prof. Domingo es Académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de la Österreichische Akademie der Wissenschaften y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Es autor de una decena de libros de su especialidad.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, MANUEL. Abogado español. Doctor en derecho con premio extraordinario. Catedrático de derecho mercantil de la Universidad de Salamanca (España). Ha publicado numerosos artículos y monografías en materia de derecho de sociedades, derecho de la competencia, valores mobiliarios y contratos mercantiles. Es miembro del Consejo de redacción de la prestigiosa revista de Derecho de Sociedades, así como del Consejo Asesor del área de publicaciones sobre derecho mercantil. Recientemente ha dirigido, junto con el profesor Dr. Luis Fernández de la Gándara, la obra *Derecho de la Propiedad Industrial e intelectual y Derecho de*

la competencia: normativa interna, comunitaria e internacional.

DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ESTHER. Abogada española. Ha publicado: *Problemática del Derecho romano ante la implantación de los nuevos planes de estudios; El praestare; El Derecho de Familia y los derechos reales en la romanística española, Las pretensiones fiscales sobre los tesoros: Derecho romano y Código Civil, La gratuidad y la utilidad como factores determinantes de la responsabilidad del comodatarío.*

DOMONTE Y ROBLEDO, MELCHOR (1608-1658). Magistrado panameño. Curso estudios en la UNMSM donde optó el grado de Doctor en Leyes. Fue nombrado alcalde del crimen. Fue incorporado a la Real Audiencia se recibió con la Orden de Calatrava en 1647. Fue promovido a una plaza de oidor.

DONINI, MASSIMO. Jurista italiano. Se licenció en derecho en la Universidad de Bolonia en 1981. Durante los años 1982 a 1985 realizó diversas estancias de investigación en Alemania (en Friburgo y en Munich). Desde 1985, trabajó como magistrado en el Tribunal Penal de Rovigo y en el de Bolonia hasta 1995. Profesor de derecho penal en la facultad de derecho de la Universidad de Téramo (1996) y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Módena y Regio Emilia (desde 1999). Sus monografías son: *Illecito e colpevolezza nell'imputazione del reato, Il delitto contravvenzionale. 'Culpa iuris' e oggetto del dolo nei reati a condotta neutra. Teoría del reato. Una introduzione*, coordinador de La riforma della legislazione penale complementare. Ha publicado artículos sobre: *Causalidad omissiva, imputación objetiva del resultado, dolo y prevención general en los delitos económicos, error, participación, relaciones entre dogmática y política criminal, reformas constitucionales en materia penal, prescripción e irretroactividad.*

DORANTES TAMAYO, LUIS. Licenciado en Derecho por la Universidad de México. Doctorado por la Universidad de París. Profesor de la Facultad de Derecho. Entre sus principales obras destaca: *¿Qué es el Derecho?* (1977).

DUGUIT, LEÓN. (1859-1928) Constitucionalista francés, representante de la Escuela Sociológica del Derecho Constitucionalista. Cursó sus primeros estudios en el Colegio de Libourne y más tarde se trasladó a la Universidad de Burdeos, donde se doctoró en 1881 en Derecho. Comenzó su labor docente como agregado de cátedra en Burdeos en 1883. Pasó a la Universidad de Caen, pero regresó a Burdeos en 1886, donde obtuvo el Decanato en 1919, cargo que desempeñó hasta su muerte, acaecida en 1928. A raíz de sus célebres conferencias en la Escuela de Altos Estudios de París durante los cursos de 1907 a 1911, comenzó su andadura internacional como docente. Viajó a Buenos Aires (Argentina) entre agosto y septiembre de 1911, y a Colombia en diciembre de 1920 y en enero y septiembre del año siguiente. En 1923 fue invitado por la Universidad de Madrid, donde expuso cuatro lecciones sobre el pragmatismo jurídico. Más tarde se dirigió a las Universidades de Coimbra, El Cairo y Oxford. También se dedicó Duguit a la política (fue apodado “anarquista de la cátedra” por el eminente jurista Maurice Hauriou). En 1908 se presentó a las

elecciones municipales de Burdeos, en las que salió elegido. Acudió más tarde a las legislativas de la región de la Gironda, aunque se retiró en la segunda vuelta electoral. El pensamiento jurídico de Duguit se incluye en la corriente del sociologismo político, ya que trata de elaborar una doctrina del Derecho y del Estado a partir de la naturaleza social del fenómeno jurídico. La piedra angular de su teoría es la afirmación de que tanto el derecho como el Estado deben estar sujetos a la realidad objetiva, frente al derecho subjetivo que admitiría la existencia del derecho individual por encima del derecho colectivo. Afirma que la solidaridad social es el fundamento y la única fuente del derecho. Desterró los conceptos metafísicos del derecho para sustituirlos por conceptos objetivos. Destacan sus obras: *Tratado de Derecho Constitucional* y el *Manual de Derecho Constitucional*.

DULANTO MONTEROLI, PEDRO (1889–1952). Abogado peruano. Cursó estudios universitarios en la UNMSM donde optó los grados de Bach. En 1913 y Doctor en Jurisprudencia en 1914, así como su título de Abogado en ese mismo año y los grados de Doctor en Ciencias Políticas y Administrativas en 1913 y Doctor en Letras en 1920. Tuvo una intensa actividad dirigencial universitaria. Ejerció el Rectorado de la Univ. en 1948. Fue asesor de la delegación jurídica peruana que debió cautelar el plebiscito por efectuarse en Tacna y Arica. Fue Presidente de la Sociedad Bolivariana del Perú. Fue Senador por el dep. de San Martín en 1950.

DUNBAR TEMPLE, ELLA. Historiadora del derecho peruano. Profesora Emérita de San Marcos. Destacan sus estudios: *Curso sobre las instituciones jurídicas incas*; *Introducción a las instituciones jurídicas peruanas*; *Aspectos jurídicos del régimen de la tierra en el Perú* y su *Historia de las ideas jurídicas del siglo XVII en la obra del jurista indiano Gaspar de Escalope y Agüero*, entre otras.

DUMET DELFIN, DAVID MIGUEL. Abogado por la Universidad Particular de San Martín de Porres. Estudios de Maestría con mención en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Estudios de Doctorado en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España. Docente en la Universidad de Piura y Universidad Nacional de Piura y la Academia de la Magistratura en cursos de su especialidad: Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Humanos y Ciencia Política. Autor de distintos artículos jurídicos tales como "El proceso de Reforma en las Constituciones del Perú", "El Proceso de Reforma en la Constitución de 1993 y sus Límites", "Relaciones Tribunal Constitucional — Poder Legislativo" y "Apuntes sobre el Principio de Separación de Poderes y el Régimen Político Peruano". Miembro de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

DURÁN ABARCA, WASHINGTON. Abogado peruano. Profesor principal de Derecho Constitucional y Teoría del Estado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha publicado *América Latina al desnudo* (1962); *Plebiscito* (1965); *Consideraciones en torno a la Constitución* (1970); *Plebiscito de Nuevo tipo y Constituyente* (1978) y *El Estado Regional Peruano* (1992), entre otros.

DURAND FLOREZ, GUILLERMO (1915-1986). Abogado peruano. Cursó estudios en la Universidad Católica donde estudió derecho en la cual se recibió de abogado en 1941, luego de graduarse como bachiller en jurisprudencia. Fue incorporado al Ministerio de Justicia.

DURAND MALDONADO, AUGUSTO (1871-1923). Abogado peruano. Curso estudios en la UNMSM donde optó los grados de Bach. en 1889 y Doctor en Ciencias Políticas y Administrativas en 1890 y optó el de Bach en Jurisprudencia en 1890, luego se recibió como Abogado. Fundó el partido Liberal. Fue Ministro Plenip. en Argentina. Se le ha juzgado como la última figura romántica del largo período de las luchas armadas.

DURAN RIBERA WILLMAN RUPERTO. Abogado español. Doctor en Derecho "apto cum laude" por la Universidad Autónoma de Madrid. Doctor en Derecho Penal Económico y en Derecho de los Consumidores por la Universidad Complutense de Madrid. Fue Fiscal del Distrito de Santa Cruz. Ejerció la docencia como Profesor Titular en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz, Director y Profesor del Programa de Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado en Derecho Penal y Constitucional de la misma, Profesor Titular de la Universidad Mayor de San Andrés, de La Paz y Profesor Invitado de las universidades Mayor Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca y Andina Simón Bolívar, ambas en Sucre, así como de otras instituciones de educación superior en Bolivia. Fue Profesor Visitante de la Universidad Autónoma de Madrid. Es Miembro Mayor de la Federación Interamericana de Abogados, con sede en Washington (EEUU), Miembro Extranjero de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Es autor de varios libros y ensayos. En 1995 recibió la máxima distinción de la Fundación de Foros y Estudios Interdisciplinarios de Colombia (FUNALDFEIS) y Abogados Penalistas Litigantes de Colombia, afiliados a ANAPEL.

DUVERGER, MAURICE (1917). Académico francés, nacido en Agoulême. Cursó sus estudios superiores en la Universidad de París en el curso de sociología política, director de estudios de investigaciones de la Fundación Nacional de Ciencias Políticas entre sus obras: *Los partidos políticos*, *Métodos de las Ciencias Políticas*, *Introducción a la política*, *Sociología, política, instituciones políticas y Derecho Constitucional*.

DWORKIN, RONALD (1931). Jusfilósofo norteamericano. Catedrático de Jurisprudencia en Oxford, y anteriormente fue catedrático de Derecho en la Facultad de Derecho de Yale.

En 1969, Dworkin fue designado a la Presidencia de la jurisprudencia en Oxford y posteriormente elegido miembro de la citada Universidad. Después de retirarse de Oxford, Dworkin se convirtió en profesor de Jurisprudencia de la Universidad de Londres. Dworkin ha contribuido regularmente, durante varias décadas, a *The New York Review of Book*.

Entre sus trabajos destacamos, *Los derechos en serio*, *Freedom's Law: The Moral Reading of the American Constitution* (1986), *Life's Dominion: An Argument about Abortion, Euthanasia and Individual Freedom* (1993) y *Virtud soberana*. La teoría y la práctica de la igualdad (2000). Su obra ha sido traducida a numerosos idiomas, incluido el chino y el japonés.

E

EASTMAN, JORGE MARIO. Abogado colombiano, catedrático y publicista. Autor de la legislación, doctrina y jurisprudencia, constituciones políticas de los países andinos y constituciones comparadas de América del Sur.

ECHAVE Y ROJAS, PEDRO ANTONIO (1680-1728). Magistrado peruano. Logró optar el grado de doctor en leyes en la UNMSM, recibéndose como abogado ante la Real Audiencia de Lima. Fue nombrado fiscal futuro de la Real Audiencia y de ahí pasó a ser oidor supernumerario y titular del mismo.

ECHECOPAR GARCIA, LUIS (1906-1964). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en derecho en 1929. Abogado desde 1931. Optó el grado de doctor en derecho privado en la Universidad Católica. Fundó su propio estudio jurídico que lleva su nombre hasta la actualidad. Fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica. Profesor emérito de la misma universidad y fiscal suplente de la Corte Suprema. Publicó los libros: *Derecho de Sucesiones, Examen del Libro Tercero del Código Civil peruano de 1936* (1946), *Régimen de Bienes en el matrimonio* (1952).

ECHEVARRIA Y ZULOAGA, JUAN BAUTISTA (1683-1726). Magistrado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de doctor en leyes. Pasó a España y ahí obtuvo su nombramiento como Oidor de la Real Audiencia de Lima. En Madrid fue investido con el hábito de Caballero de la Orden de Santiago en 1710.

ECHEVERS Y ZUBIZA, PEDRO ANTONIO DE (1726-1784). Magistrado panameño. Estudió en la UNMSM, donde optó el grado de doctor en leyes. Nombrado oidor supernumerario de la Real Audiencia de Lima en 1750.

EGANA, JUAN (1768-1836). Jurista peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en cánones y leyes. Se incorporó a la Universidad de San Felipe en calidad de conciliador menor. Se inició de abogado en 1791 en dicha universidad. Fue nombrado Cónsul del Tribunal de Minería. Entre sus obras tenemos *Código Moral de la República Chilena* (1824), *Memoria política sobre las federaciones y legislaturas en general y con relación a Chile*.

EGUIGUREN ESCUDERO, FRANCISCO JOSÉ (1855-1921). Magistrado peruano. Estudió en el Colegio Nacional "San Miguel" de Piura y luego se trasladó a Lima para proseguir sus estudios en el Seminario de Santo Toribio. Cursó estudios en la UNMSM, en la

cual optó el grado de bachiller en jurisprudencia en 1876 y optó los de licenciado y doctor en 1878, y se recibió como abogado ese mismo año. Fue nombrado vocal de la Corte Superior de Piura. Fue encargado del Ministerio de Justicia en el gobierno de Candamo. Fue elegido también Vocal de la Corte Suprema de Justicia en 1904, cuya presidencia ejerció en dos periodos (1913-1914). Contribuyó a redactar la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código de Procedimientos Penales y la Ley del Notariado.

EGUIGUREN ESCUDERO, LUIS ANTONIO (1887-1967). Abogado peruano. Estudió en el Colegio "San Miguel" de Piura y concluyó sus estudios secundarios en el Colegio de "La Inmaculada" de Lima. Ingresó a San Marcos (1872) a seguir estudios superiores, optando los grados de Bachiller en Letras el 7 de noviembre de 1907 y Doctor en Letras; así como el de Bachiller en Jurisprudencia el 15 de mayo de 1913 y Doctor en Jurisprudencia el 5 de noviembre de 1914 con un trabajo intitolado *Ensayo sobre el sistema penal incaico y El Ayllu peruano y su condición legal*. También obtuvo el título de Abogado, Bachiller en Ciencias Políticas y Administrativas el 18 de Abril de 1913 y Doctor en esta última especialidad el 9 de Mayo de 1914, mediante una Tesis intitolada: *Intervención de los estudiantes de las universidades en la vida política y Necesidad de una tradición diplomática*, respectivamente. Entre 1910 y 1911 fue nombrado Secretario del Ministro de Hacienda. En 1914 fue nombrado Director del Archivo Nacional, renunciando al cargo por desavenencias. Fue Concejal del Concejo Municipal de Lima entre 1915 y 1917, siendo posteriormente Alcalde en el período 1930-1931. Fue elegido Diputado por Lima al Congreso Constituyente en 1931, ocupando la Presidencia del mismo; sin embargo se apartó de dicho Congreso cuando se aprobó una "ley de emergencia" que otorgaba facultades extraordinarias al Ejecutivo en lo relacionado a "represión política". Postuló a la Presidencia de la República en 1936, obteniendo la mayor votación; pero el proceso fue anulado. Optó por establecerse en Chile de 1936 a 1939. Volvió al Perú cuando cambió el régimen político y fue elegido Vocal de la Corte Suprema de Justicia en 1946, ejerciendo la Presidencia de dicha Corte entre 1952 y 1953, jubilándose en 1957. Eguiguren fue integrante de la Academia Nacional de la Historia. Su vasta obra incidió sobre la historia de la Universidad de San Marcos y el estudio de los movimientos ideológicos que prepararon

y consolidaron la independencia del Perú. Sobre San Marcos escribió: El fundador de la Universidad de San Marcos (1910); Catálogo histórico del claustro de la Universidad de San Marcos 1576 -1800 (1912); Alma Mater — Orígenes de la Universidad de San Marcos 1551-1559 (1939); Diccionario Histórico-Cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios — 3 volúmenes con cerca de 4,000 páginas- (1940-1950); La Universidad Mayor de San Marcos: IV Centenario de la fundación de la Universidad Real y Pontificia y de su vigorosa continuidad histórica (1950); la Universidad en el siglo XVI (1951); y cuatro volúmenes de una biblioteca conmemorativa del IV Centenario, con textos de Diego de León Pinelo, Toribio Rodríguez de Mendoza, Feliciano de la Vega, José Baquijano y Carrillo y otros maestros. A base de documentos inéditos, y bajo el común epígrafe de "guerra separatista", su aporte al conocimiento de episodios y figuras de la independencia es el siguiente: *La rebelión de León de Huánuco 1812* (1912); *Lima y Huamanga, 1812* (1913); *La revolución de 1814* (1914), obra premiada en el concurso promovido por el Ministerio de Justicia e Instrucción; *La sedición de Huamanga en 1812* (1935); *El mártir pescador José Silverio Olaya* (1945); *Guerra separatista, 1777-1780* (1952); *La sublevación de Túpac Amaru, según la crónica costánea de Melchor de Paz* (1952); *El proceso de Berindoaga* (1953); *Unanue, Arequipa y la historia creadora* (1955); *El Dr. Francisco Máximo López Aldana, prócer de la independencia del Perú* (1957); *Sánchez Carrión, Ministro general de los negocios del Perú* (1957); *Hojas para la historia de la emancipación del Perú* (1959-1967). Otros estudios, fueron: *Recordando es el mismo a Manuel Candamo* (1909); *Apuntes sobre la cuestión internacional entre el Perú y Ecuador* (1941-1943) que comprueban la peruanidad de Jaén y Maynas; *El estudiante de Medicina Daniel Carrión* (1942); *Las Calles de Lima* (1945-1947); *El Archivo Nacional del Perú, Breve inventario de Expedientes* (1949), que exhibe la labor que efectuó en dicha Institución; *Huellas de la Compañía de Jesús en el Perú* (1956). En lo relacionado a la sociología publicó: *Ensayos sobre el sistema penal incaico* (1913); *El Ayllu peruano y su condición legal* (1914); *Necesidad de una tradición diplomática* (1914); *La holgazanería en el Perú* (1915); *La creación de la democracia de post-guerra* (15 folletos, 1944-1945); *Sociología sexual* (1946). También escribió: *En la selva política* (1933) y *El usurpador* (1939).

EGUIGUREN ESCUDERO, VÍCTOR (1847-1919). Abogado peruano. Cursó estudios en el Colegio "San Miguel" de Piura entre 1862 y 1865 y prosiguió su educación en Lima en el Seminario de Santo Toribio (1865-1868) y en 1869 ingresó a la Universidad de San Marcos, optando el grado de Bachiller en Jurisprudencia el 18 de enero de 1873 con un trabajo intitulado: *Estudio de las leyes relativas a la sociedad conyugal* y luego, en 1875 alcanzó el Título de Abogado. En 1878 fue elegido Diputado por Piura y durante la ocupación chilena de Lima integré el Congreso de Chorrillos convocado por el Presidente Francisco García Calderón en el período del 10 de Julio al 22 de Agosto de 1881; posteriormente se dirigió a Piura para, junto a su hermano mayor, trabajar en el

campo. Durante la contienda civil que libró la coalición cívico democrata contra la administración del General Andrés Avelino Cáceres, volvió a las lides políticas. Se desempeñó como Secretario de la Junta de Gobierno constituida bajo la presidencia de Manuel Candamo del 20 de marzo al 8 de noviembre de 1895; fue elegido Senador por Piura durante el período 1895-1898, ejerciendo la Secretaría de su Cámara en 1895. Fue acreditado Ministro Plenipotenciario en Estados Unidos (1898-1901) y Argentina (1901-1904). Desempeñó la Alcaldía de Piura, siendo elegido nuevamente Diputado para el período 1909-1914 y Senador en el período 1915-1918.

EGUIGUREN PRAELI, FRANCISCO (1953). Abogado peruano. Cursó estudios de derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Es profesor de la Facultad de Derecho de la PUCP desde 1983, en el dictado del curso de Derecho Constitucional. Ha sido ministro de la cartera de Justicia durante el gobierno del presidente Ollanta Humala Tasso desde el 11 de julio del 2009 al 11 de noviembre de ese mismo año. Es autor de diversas obras jurídicas, entre las que cuentan: *La Constitución peruana de 1929 y sus problemas de aplicación: 11 ensayos interpretativos* (1987); *¿Qué hacer con el sistema judicial?* (1999); *La reforma judicial en la región andina: ¿qué se ha hecho, dónde estamos, a dónde vamos?* (2000).

EGUIGUREN, JOSÉ ANTONIO (1887-1967). Jurista peruano. Catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Fue elegido representante al Congreso Constituyente de 1931, ejerció la presidencia de dicho Congreso hasta la promulgación de la Ley de Emergencia (1932), que puso fuera de la ley a los integrantes de la minoría opositora del PAR Postulante a la Presidencia en 1936, habiendo obtenido las preferencias nacionales, siendo desconocidos los resultados por el gobierno de facto. En su amplia producción bibliográfica destacan sus obras jurídicas: *Apuntes sobre la cuestión internacional entre el Perú y Ecuador* (1941), *La restauración del Derecho* (1944), *El ayllu peruano y su condición legal: artículo XXXII del Título Preliminar del Código Civil* (1945) e *instituciones civiles del Perú* (1954).

EICHORN, KARL FRIEDRICH (1781-1854). Jurisconsulto y profesor alemán. Estudia derecho en la Universidad de Gotinga. Amigo de Von Savigny, con quien funda en 1815 la Zeitschrift für geschichtliche Rechtswissenschaft, publicación que difunde artículos sobre el derecho canónico español. Su mayor contribución es la plataforma ideológica del Código Civil alemán de 1900, con la colaboración de Von Savigny. Entre las obras de Eichhorn están *Grundsätze des Kirchenrechts* (1823), *Einleitung in das deutsche Privatrecht mit Einschluss des Lehnrechts* (1821-1823). Catedrático de las Universidades de Francfort del Oder, Berlín y Gotinga.

EL ERIAN, ABDULLAH (1920). Internacionalista egipcio. Antiguo director del Departamento Legal y de Tratados, Ministerio de Asuntos Extranjeros, República Árabe Unida. Profesor de Derecho Internacional y Organización Internacional en la facultad de derecho de la Universidad de El Cairo.

ELEJALDE ESTENSORO, CÉSAR. Abogado peruano, especialista en derecho constitucional, civil y

comercial por la Universidad Católica. Derecho en la Universidad Católica (1943-1948). Ha publicado: *El Ministerio Público, concordancia y dictámenes* (1989); *derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución de 1979* (1990); *El escándalo del BCCI y el debido proceso* (1996). Entre los cargos que ha ocupado podemos señalar: Fiscal de la Corte Suprema en lo Penal (1981-1984); Fiscal de la Corte Suprema en lo Contencioso Administrativo (1984-1985). Fiscal de la Corte Suprema en lo Civil (1987-1990). Fiscal de la Nación (1985-1987).

ELIAS MANTERO, FERNANDO (1940). Laborista peruano. Profesor principal de Derecho del Trabajo y Seminario de Derecho del Trabajo en la Universidad de San Martín de Porres. Ha publicado: *El Procedimiento Administrativo Laboral, La Negociación Colectiva*, entre otros textos.

ELIAS Y APARICIO, RICARDO (1906). Abogado peruano. En 1931 se recibió de abogado en la Universidad Mayor de San Marcos. Dictó los cursos de Constitución y derecho usual en el Instituto de Lima, y de Historia del Perú en la escuela Militar de Chorrillos. Tuvo también a su cargo la enseñanza de la ciencia criminológica desde 1930 en la Escuela de Policía hasta 1948, durante este lapso llegó a publicar: *Sociología criminal peruana* (1930); *Apuntes de criminología* (1937); y *Criminología* (1945); así como varios artículos sobre Derecho penal en la *Revista Policial del Perú*.

ELIAS, RICARDO LEONCIO (1874-1951) Magistrado peruano. Cursó estudios superiores en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en jurisprudencia en 1899, recibiendo de abogado. Fue nombrado relator de la Corte Superior de Lima en 1904. Vocal de la Corte Superior de Piura, cuya presidencia ejerció en 1914. Luego a la Corte Suprema en 1923 y finalmente asumió una vocalía en este alto tribunal en 1926, cuya presidencia ejerció en 1931.

ELLSWORTH, OLIVER (1745-1807). Magistrado norteamericano. Ellsworth acudió al College de New Jersey (hoy Princeton University), donde se graduó en 1766, siendo admitido en 1779 en el cuerpo de licenciados. Fue miembro de la Asamblea General de Connecticut de 1773. En 1785 llegó a convertirse en juez de la Corte Superior de Connecticut y en 1787 en el delegado de la Convención Federal Constitucional de Philadelphia. Integró el Comité que propuso la ley judicial de 1789, el cual estableció el sistema de Cortes Federales. En 1796 el presidente George Washington lo nombró como presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos, renunciando en 1800.

ELMORE, ALBERTO (1844-1916). Magistrado peruano. Se recibió como abogado en 1867, optó el grado de doctor en jurisprudencia en 1869 en la UNMSM. Regentó las cátedras de derechos especiales y derecho civil. Fue promovido a una vocalía en la Corte Superior de Lima en 1883. Asumió en tres oportunidades el Ministerio de Relaciones Exteriores. Fue elegido vocal de la Corte Suprema en 1892. Publicó: *Legislación sobre Privilegios industriales* (1855), *Tratado de Derecho Comercial* (2 vols. 1888-1889), *Reformas de Justicia Militar* (1905), *Proyecto de Codificación del Derecho Internacional Privado* (1914).

ENCINAS, DIEGO DE (Historia del Derecho). Oficial administrativo del Consejo de Indias, que tras la muerte de Juan de Ovando, prosiguió la recopilación legislativa, produciendo el denominado *Cedulario de Encinas* en 1596.

ENRIQUEZ, LUIS (1577-1650). Magistrado español. Graduado de Lic. En Leyes en la Univ. de Salamanca, empezó a ejercer como abogado, y fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Bogotá en 1597. Pasó a Lima en calidad de Fiscal del Crimen. Fue destinado a la Cancillería del Consejo de Indias pero sólo a título de honorario.

ENTREÑA CUESTA, RAFAEL. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Barcelona. Autor de un *Manual de Derecho Administrativo*, cuya primera edición data de 1965. Su conferencia: *Inactividad de la Administración y responsabilidad extracontractual*.

ERDOZAIN LÓPEZ, JOSE CARLOS. Abogado español. Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1993). Doctor en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1996). Becario del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal investigador, en la modalidad de formación de Profesorado Universitario. Estancia en el Instituto Max-Planck para el Derecho extranjero e internacional de patentes, de la competencia y de autor, en Munich (Alemania), con el objeto de elaborar tesis doctoral. Árbitro de la OMPI en materia de resolución de conflictos entre nombres de dominio y marcas. Numerosas conferencias en materia de propiedad intelectual. Publicaciones en materia de propiedad intelectual: *Las retransmisiones por cable y el concepto de público en el Derecho de autor* Aranzadi, 1997. *Comentarios a los apartados 3 y 4 del artículo 20º, artículos 126º y 127º, y disposiciones Transitorias Undécima y Duodécima en Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual*, bajo la coordinación de Rodrigo Bercovitz, Madrid, 1997. *La patentabilidad de los programas de ordenador. Una protección alternativa a su consideración como obra científica*, Instituto de Derecho y Ética Industrial. Comunicaciones, núm. 16, oct-dic. 1998, pp. 127 y siguientes. *El concepto de originalidad en el Derecho de autor*, en Núm. 3, 1999, pp. 44 y siguientes. *Momento de Contratos mercantiles: Sección sobre contratos de propiedad intelectual y contratos publicitarios*, Ediciones Francis Lefebvre, Madrid, 2000. Numerosas colaboraciones de la Sección destinada a la jurisprudencia comunitaria y alemana en materia de derecho de autor, en *Revista pe.i.*, sobre propiedad intelectual e industrial.

ERMIDA URIARTE, OSCAR. Abogado uruguayo, profesor de derecho del trabajo y de la seguridad social en la Universidad de la República (Uruguay), miembro de número de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, funcionario de la OIT. Entre su numerosa bibliografía destaca: *sindicatos en libertad sindical* (3º Ed. Montevideo, 1991); *Intervención y autonomía en las relaciones colectivas de trabajo* (Montevideo, 1993); *La negociación colectiva en América Latina* (Madrid, 1993) y *El Derecho sindical en América Latina* (Montevideo, 1995, estas dos últimas obras en colaboración con el prof. Ojeda Avilés); *MERCOSUR y el derecho laboral*

(Montevideo, 1996); *La flexibilización de la huelga* (Montevideo, 1996); *La flexibilización de la huelga* (Montevideo, 1999); *Forma parte del Consejo de dirección de la revista Derecho Laboral*.

ESCALANTE GONZALES, ANTONIO JOSÉ. Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú y Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid). Máster Executive en Fiscalidad Internacional por el Centro de Estudios Garrigues (Madrid). Egresado de la Maestría en Derecho Constitucional de la PUCP y del Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Especialista en Derecho Constitucional Tributario y en Fiscalidad Internacional.

ESCALANTE Y MENDOZA, MANUEL DE (1607-1687). Abogado peruano. Optó el grado de doctor en leyes en la UNMSM. Fue nombrado relator de la Real Audiencia de Lima, promovido a la Fiscalía de la Real Audiencia de Bogotá en 1646. Se trasladó a la Real Audiencia de México en calidad de fiscal del crimen. Allí fue investido con el hábito de Caballero de la Orden de Santiago en 1655. Fue promovido a la Fiscalía en lo Civil en 1660 y finalmente a una plaza de oidor en 1668.

ESCOBAR ARAÚJO, JOSE ALFREDO. Abogado colombiano. Fue elegido por el H. Consejo de Estado en diciembre del año 2003 como Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, siendo su Presidente en dos oportunidades. Sus colegas y los de la Sala Disciplinaria lo exaltaron por unanimidad, como Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

Nació el 19 de marzo de 1955. Bachiller del colegio San Viator. Terminó sus estudios profesionales en el año 1977 en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, en donde se graduó en 1980 como doctor en Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas. Adelantó especialización en Derecho Laboral en la misma Universidad y en Derecho Penal y Criminología en la Universidad de La Sapiencia de Roma, Italia. En la Universidad del Rosario se diplomó en Derecho Constitucional aplicado y en Gobierno Municipal, y en la Universidad Externado de Colombia, participó con éxito en las vigésimas Jornadas Internacionales de Derecho Penal. No obstante su temprana edad, Escobar Araújo se destaca por su notable conocimiento y gran experiencia en la Administración Pública. Fue Jefe de la División Administrativa del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Bogotá e Investigador Fiscal y Supervisor de la Contraloría General de la República. Se desempeñó con éxito como Secretario General del Ministerio de Agricultura, en dos oportunidades y ocupó el cargo de Ministro interino. En el Ministerio de Justicia y del Derecho fue, así mismo, Secretario General y estuvo encargado de las funciones del Despacho del Viceministro. Secretario General del Ministerio del Interior y Viceministro encargado de esa cartera. De manera simultánea colaboró estrechamente con el gobierno que presidió el doctor Andrés Pastrana Arango, trabajando en la Presidencia de la República como Director del Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal o Zar Antisecuestro. En el cumplimiento de tan importantes funciones oficiales siempre se distinguió por su honestidad, pulcritud y eficiencia. Actuó como

Diputado a la Asamblea Departamental del Magdalena, durante los periodos 1982-1984 y 1988-1990, en representación del Partido Conservador, habiendo sido elegido Presidente de esa Corporación. Fue, además, Secretario de Gobierno del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y en varias ocasiones estuvo encargado de las funciones de Alcalde Mayor de la ciudad. También fue elegido Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del Departamento del Magdalena, durante los periodos legislativos (1994 - 1998 y 1998 - 2002), y allí ocupó la Vicepresidencia de la Comisión Cuarta Constitucional y de la Comisión de Ética. En el plano académico fue catedrático de ciencias políticas en la Universidad Jorge Tadeo Lozano de Bogotá; de derecho laboral y comercial en el Politécnico Santafé de Bogotá y de derecho constitucional en la Universidad San Martín. Es un estudioso del Régimen Municipal Colombiano y de la Problemática de la Seguridad Pública. Ha escrito los siguientes libros: *El Municipio: Organismo Inoperante o Gestor del Desarrollo*. *El Municipio: promotor del desarrollo*. *Hugo Escobar Sierra: Cátedra Política*. y *El Conflicto armado en Colombia*.

El régimen constitucional y legal del CSJ de Colombia, que inició labores el 15 de marzo de 1992, esta previsto principalmente en lo dispuesto por los artículos 254 a 257 de la Carta Política y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, llamada estatutaria de la administración de justicia, L.E.A.J. La principal característica de esta entidad es que es un organismo constitucional creado directamente por la Carta Política y desarrollado en disposiciones legislativas de rango especial; en este sentido se adopta la figura según la cual al interior de la rama judicial pueden existir órganos y organismos con configuración jurídica completa, es decir, con autonomía patrimonial, presupuestal, financiera y administrativa.

En todo caso, la Constitución declara que la administración de justicia es una función pública de rango constitucional y que sus decisiones son independientes, y le da al C.S.J. el mismo nivel orgánico que tienen las altas cortes como la Corte Suprema, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, pero lo dota de funciones, atribuciones, facultades y competencias especiales descritas directamente por la Constitución.

Orgánicamente el C.S.J. esta dividido en dos salas, diversas en su origen y funciones, así la jurisdiccional disciplinaria, que se ocupa de la investigación de la conducta de los funcionarios judiciales y de los abogados y de dirimir los conflictos de competencia, y la administrativa, con origen en la misma judicatura, encargada de atender las necesidades organizativas y de gestión de la rama judicial, liberando a los jueces de esta carga que los distraía de su función propia de impartir justicia y superando el esquema de tutela y administración del gobierno.

La Sala Administrativa esta integrada por seis magistrados elegidos para periodos de ocho años, uno por la Corte Constitucional, dos por la Corte Suprema de Justicia y tres por el Consejo de Estado; la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, la conforman siete magistrados, elegidos también para un periodo de ocho años, pero por el Congreso Nacional, es decir,

la Cámara y el Senado en sesión plenaria, de ternas enviadas por el gobierno.

También la L.E.A.J., admite la existencia de una Sala Plena, pero reducida a funciones administrativas internas del consejo y a otras externas, como son las de adoptar el informe anual que será presentado al congreso de la república sobre el estado de la administración de justicia, la adopción del plan de desarrollo de la rama judicial, la adopción de los proyectos de ley relativos a la administración de justicia y a los códigos sustantivos y procedimentales, y adoptar, previo el concepto de la comisión interinstitucional de la rama judicial, el componente del plan de desarrollo predicado para la rama judicial. Además, la L.E. A.J. entregó a la Sala Plena del Consejo, la potestad reglamentaria de la ley y la de complementación de la misma en el caso de los reglamentos previstos para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia.

En el ámbito regional, en las cabeceras de distrito, existen consejos seccionales de la judicatura que conservan la misma estructura del Consejo Superior, es decir, se encuentran divididos en dos salas: la administrativa y la jurisdiccional disciplinaria. Los cargos de magistrado de estos consejos son de carrera y a ellos se accede en propiedad, por concurso público de méritos.

ESCOBAR HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN. Abogada española. Catedrática de derecho internacional público. Titular de la cátedra *Jean Monnet* de derecho de la Unión Europea y Directora del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Cantabria. Ha realizado actividades de docencia e investigación en diversos centros españoles y extranjeros, como el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, del que fue secretaria general. Consultora de la ONU para el programa de asistencia técnica a Guinea Ecuatorial. Es miembro del Consejo de Redacción de la *Revista Española de Derecho Internacional* y participa en el grupo de coordinación interministerial ara dar seguimiento al Estatuto de la Corte Penal Internacional. Autora de diversas publicaciones entre las que destacan: *La Comisión de Derechos Humanos y libertades fundamentales*; *Estudio de los procedimientos públicos especiales y El recurso por omisión ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*.

ESCRICHE Y MARTÍN, JOAQUÍN (1784-1847). Jurista español. Autor del célebre: *Diccionario Razonado de Legislación Civil, Penal, Comercial y Forense*, editado en Valencia, España, en 1838.

ESCUERO RODRÍGUEZ, RICARDO. Abogado español. Catedrático de derecho del trabajo en la Universidad de Alcalá de Henares. Autor de numerosas intervenciones en revistas especializadas analizando la actualidad normativa española —durante años fue el responsable de la sección de Legislación de la Revista: *Relaciones Laborales*—, son de destacar sus monografías: *Los sujetos de los convenios de empresa: representantes unitarios y representantes sindicales* (Madrid, 1985) y *La representatividad de los sindicatos en el modelo laboral español* (Madrid, 1990). Dirige en la actualidad el observatorio de la negociación colectiva que ha puesto en marcha la C.S. de CC.OO.

ESE VERRI MARTINEZ, ERNESTO. Jurista español. Catedrático de derecho financiero y tributario de la Universidad de Granada. Autor de una larga serie de estudios monográficos sobre *Las actuaciones inspectoras*, *La suspensión de los actos de liquidación tributaria*, *La potestad de la administración y los derechos del contribuyente*, *El procedimiento de liquidación y el procedimiento sancionador*. Es miembro del Consejo Editorial de prestigiosas revistas especializadas tales como la revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública y Crónica Tributaria.

ESER, ALBIN. Jurista alemán. El doctor Eser es Magister en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Nueva York (Estados Unidos), Doctor en Derecho por la Universidad de Wurzburg (Alemania) y Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cracovia (Polonia). Ha sido juez del Tribunal Superior Regional de las ciudades alemanas de Hamm y Stuttgart. Entre 1989 y 1992 fue vicepresidente de la Comunidad Alemana de Investigaciones, y entre 1994 y 1997, presidente de la Sección de Ciencias Sociales y Humanas de la Sociedad Max Planck. Y director del Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional. Entre sus publicaciones más relevantes se pueden citar: *Diccionario de Medicina Ética Derecho* (1989), *Interrupción del embarazo en el Derecho Comparado* (1988-1989), *Nuevas amenazas a la vida humana en gestación* (1990) e *Interrupción del embarazo: en vías de una nueva reglamentación* (1992).

ESKRIDGE, CHRIS. Abogado norteamericano, es Director de la Sociedad estadounidense de Criminología y profesor de Justicia Criminal en la Universidad de Nebraska. Cuenta con el grado académico de Ph.D. en Administración Pública en la Universidad Estatal de Ohio.

Actualmente sirve como delegado al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y es Editor general del diario de la Justicia Criminal Contemporánea. Es autor de numerosas publicaciones de su especialidad como *Journal of Contemporary Criminal Justice*, *Justicia Criminal: Conceptos y consecuencias*, *Catel Mexicano* y su integración en la cultura política mexicana, entre otros.

ESMEIN, PAUL (1887-1966). Jurista francés, publicó su primer artículo en 1922 en *Revue Trimestrielle sobre La location des coffres fortes et la saisie des objets qu'ils contiennent* al que siguieron estudios sobre la responsabilidad civil. Tuvo participación activa en la primera guerra mundial obteniendo el grado oficial de infantería y la Legión de Honor y la Cruz de Guerra. Posteriormente, en Berlín, se dedica a la reedición del célebre *Curso de Derecho Civil francés* de Aubry y Rau.

ESPIAU ESPIAU, SANTIAGO. Abogado español. Catedrático de derecho civil en la Universidad de Lleida. Se doctoró en la Universidad de Barcelona en 1982. Es investigador principal del Proyecto PPB97-1459-C02-01, de la dirección general de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Cultura, *Modificación y desarrollo del Derecho Civil de Cataluña. Derecho de la Persona y Derecho de Familia*, y en este marco se desenvuelve preferentemente su actividad investigadora. Se ha ocupado también del derecho de obligaciones y los

contratos y del proceso de unificación del derecho europeo en estas materias y de su incidencia en la codificación del derecho civil catalán. Asimismo, ha trabajado en diversos temas de derecho sucesorio, y, recientemente, ha sido nombrado miembro de la Sección de la Comisión de Codificación de la *Generalitat* de Cataluña encargada de la revisión del Código de Sucesiones catalán promulgado en 1991.

ESPIN TEMPLADO, EDUARDO. Abogado español. Catedrático de derecho constitucional en la UCLM. Vicerrector del Campus de Toledo y de Relaciones Institucionales de la Universidad de Castilla-La Mancha. Licenciado y doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Letrado del Tribunal constitucional (1987-1991). Presidente de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional. Investigador principal en el proyecto *La justicia constitucional*, quince años después balance y perspectivas, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (1996-1998); investigador en el proyecto *Gobernabilidad y transformación de los órganos constitucionales en la reforma del Estado en Iberoamérica (Centroamérica y Países Andinos)*, financiado por el Ministerio de Educación y Cultura. Autor, entre otros muchos trabajos, de *Azaña en el Poder*, *El partido de Acción Republicana* (1980), *Lecciones de Derecho político* (1994); coautor, entre otros, de *El régimen constitucional español* (1982), *Derecho Constitucional* (2 vols. 41ª Ed. 2000); coeditor de *La justicia constitucional en el Estado democrático* (2000). Ha escrito numerosos artículos y pronunciado conferencias en materias propias de derecho constitucional, en España y en el extranjero, especialmente en Iberoamérica.

ESPINOSA, ANTONIO (1927). Abogado peruano. Curso estudios en la Facultad de Derecho en la Universidad Católica graduándose como abogado en 1951. Ha seguido estudios de postgrado en Madrid y en la Universidad de Verano en la Rábida en 1952. Profesor de la universidad católica, Cayetano Heredia, UNIFE, del Pacífico, EMCH. Fue coautor de la Ley Universitaria N° 23733 y del Proyecto Original de la Ley de Amparo del Patrimonio Cultural. En la actualidad es profesor emérito de la Universidad de Lima. Ha publicado *Reforma del Estado y la Sociedad Peruana* (1997), *La definición de Perú ¿copia o conciencia de la realidad?* (1998).

ESPIÑOZA ESPINOZA, JUAN. Abogado peruano, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Magister en derecho civil de la misma Universidad. Ha realizado estudios de Post Grado en la *Scuola di Specializzazione in Diritto Civile dell'Università degli Studi di Camerino* y ha desenvuelto actividad de investigación en el *Istituto di Diritto Privato dell'Università degli Studi di Genova*, Italia. Profesor de Derecho Civil en pre grado en las facultades de derecho y ciencia política de la universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Universidad de Lima. Profesor de derecho civil y comparado en postgrado en la maestría con mención en derecho civil y comercial de la Unidad de Postgrado de derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en la sección de postgrado en

derecho y ciencias políticas de la Escuela de postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, el programa de maestría de derecho civil y comercial de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura, entre otras.

ESPIÑOZA, RICARDO WENCESLAO (1837-1931). Magistrado peruano. Ingresó al Convictorio de San Carlos donde optó el grado de bachiller en jurisprudencia en 1860, y se recibió como abogado en 1865. Fue nombrado fiscal adjunto del Ministerio Fiscal. Fue ministro de gobierno de Pardo en 1874. Fue presidente de la Corte Superior de Piura en 1875. Fue Vocal de la Corte Suprema en 1891. Presidió la Corte Suprema en 1903.

ESTENOS, FELIPE SANTIAGO (1797-1846). Abogado peruano, se recibió de bachiller en cánones y leyes en San Marcos en 1817. En 1821 se incorpora al Colegio de Abogados de Lima. Fue Consejero de Bolívar, recorriendo todo el sur del Perú, hasta Chuquisaca y la Paz. En 1826 es nombrado vocal de la Corte Suprema, y en 1846 ocupa el cargo de ministro de Gobierno. Años después, en 1842, es elegido decano del Colegio de Abogados de Lima y en 1958 la Universidad de San Marcos lo nombra Rector interino. El Congreso Nacional de 1931, en virtud a su patriotismo lo declara póstumamente Prócer de la Independencia del Perú, siendo trasladados sus restos al Panteón Nacional de los Próceres.

ETO CRUZ, GERARDO (1959). Abogado peruano especializado en derecho constitucional. Profesor en la Universidad Nacional de Trujillo. Autor de *Congresos Nacionales de Derecho Constitucional y La Constitución de 1993 (Lucas y sombras)*, entre otros.

Realizó sus estudios universitarios en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo. Obtuvo el grado de Bachiller en el año 1985, y el Título de Abogado en 1986. Ha sido profesor de la Academia de la Magistratura; igualmente fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Guillermo Urrelo (Cajamarca). Ha realizado estudios en el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid (CEC); así como estudios de Doctorado en la Universidad de Santiago de Compostela (Galicia, España). Igualmente obtuvo una Diplomatura en Defensa Nacional por el Centro de Estudios de Defensa Nacional de España. Ha sido Profesor Investigador Visitante en la Universidad Católica de Lisboa, en el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid, en la Universidad Autónoma de Barcelona, en la Universidad de Bologna y en la Universidad Autónoma de México. El 7 de setiembre del 2007 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional por un período de 5 años.

EZAINÉ CHÁVEZ, AMADO. Abogado peruano. Realizó estudios universitarios en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo. Obtuvo el grado de Bachiller en 1985, y el Título de Abogado en 1986. Ha sido profesor de la Academia de la Magistratura; igualmente fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Guillermo Urrelo (Cajamarca). Ha realizado estudios en el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid (CEC); así como estudios de Doctorado

en la Universidad de Santiago de Compostela (Galicia España). Igualmente obtuvo una Diplomatura en Defensa Nacional por El Centro de Estudios de Defensa Nacional de España. Ha sido Profesor Investigador Visitante en La Universidad Católica de Lisboa, en El Centro de Estudios Constitucionales de Madrid, en La Universidad Autónoma de Barcelona,

en La Universidad de Bologna y en La Universidad Autónoma de México. El 07 de setiembre de 2007 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional por un periodo de 5 años. En la actualidad se le ha designado como Director General del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional Peruano.

F

FABIAN CAPARROS, EDUARDO. Abogado español. Doctor en derecho de la Universidad de Salamanca (España), en la actualidad es profesor de derecho penal en su facultad de derecho y en el Centro de formación de la Policía. Autor de varias publicaciones centradas en el ámbito de la delincuencia económica, destaca su obra *El delito de blanqueo de capitales*. Ha dictado conferencias sobre temas de su especialidad en España y Latinoamérica. Ha dirigido varios seminarios y congresos internacionales bajo los auspicios del PNUD, así como cinco ediciones de los cursos de postgrado en derecho. Coordina el programa de doctorado *Aspectos jurídicos y económicos de la corrupción*. Actualmente dirige el Servicio de Cursos Extraordinarios y Formación Continua de la Universidad de Salamanca.

FARBEROV, NAUM (1909). Jurista ruso. Doctor en Ciencias Jurídicas, profesor, jefe de sector del Instituto de Estado y Derecho de la Academia de Ciencias de Rusia.

FEIJÓO SÁNCHEZ, BERNARDO. Abogado español. Profesor de la Universidad Autónoma de Madrid. El artículo del profesor madrídista *La distinción entre Dolo e Imprudencia en los delitos de resultado. Sobre la Normativización del dolo* ha sido considerado por Enrique Gimbernat Ordeig como admirable (escribe el Doctor Honoris Causa por la Universidad de Munich: "es excelente me estoy quedando corto: es admirable artículo de Feijoo") y modélico del alto nivel alcanzado por la Ciencia penal española. En su producción bibliográfica es de relevar su *El Injusto penal y su prevención ante el nuevo Código Penal de 1995*, de la misma manera que su participación como coautor en los *Comentarios al Código Penal* (español) dirigidos por el maestro Gonzalo Rodríguez Mourullo y en el *Código Penal. Interpretación Jurisprudencial y Legislación complementaria*, coordinado por José Garbí Llobregat.

FELIÚ, RAMÓN. Destacado diputado latinoamericano en las Cortes de Cádiz, donde se unió a las posiciones liberales. Vuelto el absolutismo a España, fue encarcelado por sus posiciones radicales. Murió en 1815.

FERNAND PLANIOL, MARCEL (1853-1931). Civilista e historiador del Derecho, Marcel Planiol personifica, en el conjunto de la escuela científica francesa, la renovación del Derecho civil, al haber sustituido, en la exposición, el método exegético por el sistemático. Sus primeras obras fueron históricas, relativas al

Derecho de Bretaña: *L'assise au comte Geffroi, étude sur les successions féodales en Bretagne* (1888), *Les appropriations par bannies dans l'ancienne province de Bretagne* (1890), *L'esprit de la coutume de Bretagne* (1891), *La très ancienne coutume de Bretagne* (1896) y *Traité élémentaire de droit civil de Planiol*.

FERNÁNDEZ ARROYO, DIEGO. Abogado argentino. Estudió en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid, donde es profesor de derecho internacional privado y secretario general del *Master* en derecho comunitario. Becario en el *Max Planck Institut* de Hamburgo y en el *Institut Suisse de Droit Comparé* de Lausana. Profesor visitante en la Universidad de California. Cursos y conferencias en Universidad españolas y de Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Paraguay, Suiza y Uruguay. Es autor de *La codificación del DIPr en América Latina*, *DIPr (una mirada actual sobre sus elementos esenciales)*, *El arrendamiento de inmuebles en la Unión Europea*, numerosos artículos y comentarios de DIPr, derecho comunitario y derecho comparado.

FERNÁNDEZ BAEZA, MARIO. Abogado de la Universidad de Chile. Magister Artium (M.A.) y Doctor de la Universidad de Heidelberg con mención en Ciencia Política, Derecho Internacional Público, Filosofía e Historia. Se desempeñó como investigador y docente en la Universidad de Heidelberg en dos periodos (1979-1981 y 1988-1990). Fue consultor y funcionario de CEPAL, ILPES, FAO y de OPS entre 1982 y 1987. Ha sido profesor en la Universidad Católica de Chile y Diego Portales. Es catedrático de Derecho Público en la Universidad de Chile y de Ciencia Política del Centro de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Heidelberg sede Santiago de Chile. Entre 1990 y 1995 fue Subsecretario del Ministerio de Defensa (Aviación). En 1995 fue Director del diario *La Época*. Entre 1996 y 1999 se desempeñó como Subsecretario de Guerra del Ministerio de Defensa.

FERNÁNDEZ CONCHA, CLAUDIO (1905-1960). Abogado peruano. Curso estudios en la UNMSM para estudiar derecho y adscrito a la legislación en España, completó su formación profesional en la U. Central de Madrid, en la cual obtuvo el título de Abogado en 1930. Consagrándose en la defensa libre, especializándose en los aspectos mercantiles del Derecho. Previo al estudio del Derecho cursó estudios de Economía y Finanzas en Vermont Academy, Columby University Darmouth College. Fue asesor de la Junta Militar de

1948 presidida por Odría. Al ser elegido diputado por Lima en 1950, ejerció su presidencia en la legislatura de 1950–1951.

FERNÁNDEZ CRUZ, AMBROSIO (1735-1821). Abogado peruano. Se graduó de doctor en cánones en la Universidad de San Marcos y se recibió de abogado ante la Real Audiencia de Lima. Fue elegido diputado en la Junta Directiva que inició tareas del Colegio de Abogados en 1809. Fue nombrado Oidor de la Real Audiencia de Lima en 1815.

FERNÁNDEZ DE BOAN, JUAN (1550-1615). Magistrado peruano. En la Universidad de Salamanca optó el grado de licenciado en leyes y cánones y regentó en sus aulas la cátedra de cánones. Nombrado Oidor de la Real Audiencia de Lima en 1592, llegó a ser su decano. Ejerció la Presidencia de la Real Audiencia de Lima. Fue promovido al Consejo de Indias.

FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, DIONISIO. Abogado español. Licenciado en derecho con grado, premio extraordinario y doctor en derecho por la Universidad de Salamanca (España). Profesor titular de derecho administrativo de la Universidad de Salamanca. Diplomado en ciencias ambientales, en planeamiento urbanístico y en derecho comunitario. Master en comunidades europeas y derechos humanos. Vocal de la Comisión de Urbanismos de Castilla y León y del Consejo Editorial de la revista *Medio Ambiente en Castilla y León*. Profesor del Instituto Nacional de Administración Pública (Ministerio de Administraciones Públicas). Autor de numerosos libros y artículos científicos en materia de derecho administrativo y urbanístico, administración local, salud pública, protección de datos personales, derecho energético, derecho comunitario, patrimonio histórico-artístico, derecho turístico, etc.

FERNÁNDEZ DE RECALDE, JUAN (1560-1612). Magistrado peruano. Estudió en la Universidad de Salamanca y en ella optó el grado de doctor en leyes. Fue nombrado alcalde del crimen de la Real Audiencia de Lima. Incorporado a la UNMSM fue su rector en 1596. Pasó a la presidencia de la Real Audiencia de Quito en 1608.

FERNÁNDEZ DE VALENZUELA, PEDRO (1500-1572). Magistrado español. Optó el grado de licenciado en leyes en la Universidad de Osuna y ejerció la libre defensa. Fue nombrado fiscal de la Real Audiencia de Lima, fue promovido a la plaza de alcalde del crimen. Se incorporó a la UNMSM y fue su rector en 1571. Su principal aporte fue el redactar las primeras constituciones y ordenanzas de la Universidad notoriamente inspirados en la Universidad de Salamanca, ordenando su régimen institucional (rentas, grados, sellos).

FERNÁNDEZ FARRERAS, GERMÁN. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad Complutense de Madrid. Con anterioridad lo fue de la Universidad de Málaga y ha sido letrado del Tribunal Constitucional durante el período 1989-1993. Durante los cursos 1995-1998 dirigió el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid. Es autor de diversos libros y estudios monográficos. Entre otros, *La subvención: concepto y régimen jurídico*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1983; *El régimen de las ayudas*

estatales en la Comunidad Europea (Madrid, Civitas, 1993); *El recurso de amparo según la jurisprudencia constitucional* (Marcial Pons, Madrid, 1994); *El paisaje televisivo en España* (Aranzadi, Pamplona, 1997). Ha dedicado, asimismo especial atención a los problemas jurídicos de la nueva organización territorial del Estado y a diversos aspectos del intervencionismo económico de la administración (industria, agricultura, etc.). Más recientemente se viene ocupando de la ordenación jurídica de las telecomunicaciones (régimen jurídico a los títulos habilitantes, en los *Comentarios a la Ley General de telecomunicaciones*, Madrid, Civitas, 1999, *Aspectos jurídicos de la interconexión de redes*, en revista *Aragonesa de Administración Pública*, el proceso jurídico de implantación de la televisión digital teral, en revista *Aragonesa de Administración Pública*, etc).

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ JULIO. Nacido en A Rúa de Valdeorras (Ourense, España). Licenciado en Derecho con premio extraordinario, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y Diplomado en Estudios de Seguridad y Defensa. Profesor Titular de Universidad (Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela) y trabaja como Vicevaledor del Pobo, Comunidad Autónoma de Galicia (Ornubdsman). Ha realizado diversas estancias de investigación y ampliación de estudios en las universidades de Bolonia, Pisa, París 1 (Pantheon-Sorbonne), Aix-Marseille III, Robert Schuman (Estrasburgo), Católica de Lovaina, Colonia, Albert Ludwig de Friburgo i. B., Bayreuth, Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas), So Paulo y Lisboa; en los tribunales constitucionales español y portugués; en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid; y en el Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht (Heidelberg). Entre sus publicaciones destacan: La inconstitucionalidad por omisión. Teoría General. Derecho Comparado. El caso español (Madrid, 1998) La justicia constitucional europea ante el siglo XXI (Madrid, 2a ed. 2007); Lo público y lo privado en Internet. Intimidación y libertad de expresión en la Red (México D. F., 2002); Secreto e intervención de las comunicaciones en Internet (Madrid, 2004); Aproximación a las cuestiones de Seguridad en el continente americano, coordinador (Madrid, 2004); Gobierno electrónico: un desafío en Internet. Implicaciones jurídicas (Santiago de Querétaro, 2004); Los fundamentos del Derecho Constitucional. Derecho, Estado y Constitución (Lima, 2007); La jurisdicción constitucional en Iberoamérica: el reto competencial (México D. F., en prensa); Defensa e Internet, coordinador, (Santiago de Compostela, 2006) y Voto electrónico. Estudio comparado en una aproximación jurídico-política (desafíos y posibilidades), en coautoría (Santiago de Querétaro, 2007).

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, TOMÁS RAMÓN. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad Complutense de Madrid. Autor, junto con Eduardo García de Enterría, de un *Curso de derecho administrativo* en dos volúmenes. Además: *El control de la discrecionalidad de la Administración*. Arbitraje,

coordinador de la Ley Unión Europea y Coordinador de la Crónica de Jurisprudencia de la revista española de Derecho Internacional. Autor de multitud de obras de Derecho Internacional Público ha impartido cursos y conferencias en casi todas las universidades españolas y en varias extranjeras.

FERNÁNDEZ SEGADO, FRANCISCO. Constitucionalista español, catedrático del derecho constitucional en la Universidad de Santiago de Compostela, España. Profesor honorario de una docena de universidades latinoamericanas. Miembro de las asociaciones argentina, peruana y venezolana de derecho constitucional. Director del *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional* que edita el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid. Autor de *Estudios de ciencias políticas y Teoría constitucional*, *Estructura interna de la Constitución*, *Las constituciones históricas españolas* (Un análisis histórico-jurídico), *La jurisprudencia de la Constitución española de 1978*, *La jurisdicción constitucional en España*, *El sistema constitucional español y La Constitución peruana de 1993* (en colaboración con Domingo García Belaúnde).

FERNÁNDEZ SESSAREGO, CARLOS (1926). Jurista peruano. Ingresó a la Universidad de San Marcos donde estudió derecho y se graduó de bachiller en 1950 con la tesis: *Bosquejo para una determinación ontológica del derecho*, obtuvo el título de abogado en 1951 y el grado de doctor con la tesis *Derecho de las personas* en 1961. Se ha desempeñado como docente en las universidades de San Marcos, Católica, de Lima y en las universidades de Italia y España. Entre sus distinciones, ha recibido el premio: *Juan Bautista de Lavalle* en 1945, el premio nacional de cultura *Francisco García Calderón* en 1963, *los laureles a la docencia sanmarquina de la UNMSM* y el Premio Abogados (2001) en reconocimiento a su trayectoria profesional. Ha publicado *La noción jurídica de la persona* (1968), *La persona en la doctrina jurídica contemporánea* (1984), *Exposición y comentarios del libro primero del Código Civil Peruano* (1998), *El derecho como libertad* (1987), *Nuevas tendencias en el derecho de las personas* (1990), *Derecho y persona* (1990), *Protección jurídica de la persona* (1992), *Derecho a la identidad personal* (Buenos Aires, 1992 y Lima, 1999) y *Derecho de las Personas*. Profesor en la Universidad de Buenos Aires (Argentina).

FERNANDO PABLO, MARCOS MATÍAS. Abogado español. Profesor titular de derecho administrativo de la Universidad de Salamanca (España). En su actividad investigadora destacan cuatro monografías: *Suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas*, *La motivación del acto administrativo*, *La Ley Común de procedimiento administrativo y Derecho general de las telecomunicaciones*. También ha publicado varios estudios sobre derecho de las telecomunicaciones y fuerzas y cuerpos de seguridad.

FERRAJOLI, LUIGI. Abogado italiano. Catedrático de filosofía del derecho y de teoría general del derecho en la Universidad de Camerino. Asimismo, ha sido magistrado entre 1967 y 1975. Su amplísimo trabajo de investigación se ha desarrollado principalmente en las áreas de la teoría del derecho, lógica jurídica, metodología de la ciencia jurídica y crítica del

derecho. Entre sus contribuciones cabe destacar: *Teoría assiomatizzata del Diritto* (1970), *Democracia autoritaria e capitalismo maturo* (1978), *diritto e ragione, Teoría del garantismo penale* (1989), *La cultura giuridica nell'Italia del Novecento* (1999), *Derechos y garantías*, *La Ley del más débil* (1999). Su obra ha sido objeto de análisis y ha suscitado importantes debates; así, de forma monográfica, *Le ragione del garantismo. Discutendo con Luigi Ferrajoli* (1993) y *Los fundamentos de los derechos fundamentales* (2001).

FERRANDO BADIA, JUAN. Constitucionalista español. Catedrático de derecho político en la Universidad de España. Autor de *Estudios de ciencia política y teoría constitucional*, *Estructura interna de la Constitución*, *Formas de Estado Regional y la Democracia en transformación*, entre otros.

FERRARA, FRANCESCO (1877-1941). Destacado protagonista de esa etapa brillante del Derecho italiano que abarca los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX, y cuyo cénit se alcanza con la aparición de un conjunto de tratados que comprende la práctica totalidad de las disciplinas jurídicas y que renueva profundamente el estudio del Derecho en Italia.

La obra *La simulación de los negocios jurídicos* es la obra más significativa de Francesco Ferrara y la que representa de modo más completo su personalidad como jurista. Autor de: *Teoría del negozio illecito* (1902), *Trattato di diritto civile italiano*, *Teoría de las personas jurídicas* (1915), *Manuale di diritto consolare* (1936), *Teoría dei contratti* (1940) y *Diritto delle persone e di famiglia* (1941).

FERRÉ OLIVE, JUAN CARLOS. Abogado argentino. Se licenció en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Doctor en derecho con premio extraordinario en 1987 en la Universidad de Salamanca (España), Profesor titular de derecho penal en la Universidad de Salamanca. Catedrático de derecho penal en la Universidad de Huelva desde 1995, decano de su facultad de derecho y posteriormente vicerrector de profesorado. Ha estudiado en el *Institut für Kriminologie und Wirtschaftsstrafrecht* de la Universidad de Friburgo (Alemania) en 1990-19. Asimismo, ha participado como consultor internacional en el Proyecto de Reforma Judicial en El Salvador. En la actualidad es director-gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca.

FERREIRA RUBIO, DELIA M. Abogada argentina. Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Co-Directora del Centro de Estudios para Políticas Públicas, con sede en Buenos Aires, Argentina. Asesora de la Cámara de Senadores de la Nación y de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

FERRER, FRANCISCO M. Abogado argentino. ExPresidente del Superior Tribunal de Justicia y ex Juez de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Profesor emérito de la Universidad Nacional del Litoral. Entre sus principales obras destaca: *Cuestiones de Derecho Civil* (Familia y Sucesiones), 1979.

FERRERO COSTA, AUGUSTO (1944). Abogado peruano. Ingresó a la UNMSM donde se graduó de bachiller en Derecho en 1968 y de doctor en 1974. Siguió estudios en la Universidad de Roma en 1969.

Fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima en 1987 y su vicerrector desde 1999. Fue embajador en misión especial para explicar en Venezuela y Centroamérica los alcances del conflicto con Ecuador en 1995. Ha publicado *Excepciones en el Derecho Procesal Civil* (1972), *Derecho Procesal civil, excepciones* (1976), *Derecho de Sucesiones* (1983), *Derecho de Sucesiones en el nuevo Código Civil peruano* (1985), *Derecho de Sucesiones, tratado* (1993), *Derecho de Sucesiones, manual* (1995).

FERRERO COSTA, RAÚL (1941). Abogado peruano. Ingresó a la Universidad Católica donde se graduó de bachiller en derecho y obtuvo el título de abogado en 1965. Es catedrático de la UNMSM desde 1972 y ha enseñado en la Academia Diplomática del Perú en 1979, y en la Universidad de Lima en 1985. Se ha desempeñado como funcionario de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra en 1975 y como miembro de la Subcomisión de expertos en Derechos Humanos de la ONU entre los años 1978-1983. Fue decano del CAL en 1987. Ha publicado *El Negocio Jurídico* (1974), *Los DD.HH. y sus mecanismos internacionales de protección* (1980), *Curso de Derechos de las Obligaciones* (1987); *La democracia: ¿en riesgo? Una respuesta constitucional y Ensayos de derecho constitucional*, entre otras.

FERRERO REBAGLIATI, RAÚL (1911-1977). Jurista peruano. Se graduó como bachiller en derecho en 1936 en la Universidad Católica y se recibió de abogado en 1937. Regentó la cátedra de derecho constitucional en la Universidad Católica. Fue decano del CAL en 1962. Fue ministro de Relaciones Exteriores y presidente del Consejo de Ministros en el primer gobierno de Fernando Belaúnde. Se le concedió el Premio Nacional de Fomento a la Cultura en 1957. Ha publicado *Derecho Internacional Público* (1962), *Teoría del Estado* (1967 1971) y *Derecho Internacional* (1989).

FERRI, ENRIQUE. Criminólogo italiano, discípulo de César Lombroso (1835-1909). Estudió la constitución del delincuente, buscando no luchar sólo contra el delito, sino contra sus causas.

FEW, WILLIAM (1748-1828). Abogado norteamericano. Nació en Maryland y creció en Carolina del Norte. Después de mudarse a Georgia, fue elegido para la convención constitucional del estado y para la legislatura de Georgia. Durante la guerra se unió al ejército del estado y eventualmente tomó parte de la guerrilla peleando luego que Georgia cayera bajo dominio inglés. Fue elegido para el congreso continental de 1780 y en 1784 para otro período en la legislatura del estado. Durante esos años Few abrió un estudio de abogados y regresó al congreso en 1786 y el siguiente año fue elegido para la convención constitucional. Dejó la convención para regresar al congreso donde fue votado por la ordenanza nor occidental. Después de la ratificación trabajó como uno de los primeros senadores de Georgia. En años más tarde sirvió como juez de la corte distrital y decidió mudarse a New York para ser miembro de la legislatura de New York y director del banco.

FIALLOS, MARIANO. Abogado nicaragüense. Realizó estudios de Postgrado en la Universidad Nacional de Nicaragua (Doctor en Derecho), en

la Southern Methodist University (Maestría en Derecho Comparado), en la Universidad de París y la Universidad de Kansas (Ph. D. en Ciencias Políticas). Se desempeñó durante varios años como Presidente del Consejo Supremo Electoral. Ha laborado como docente desde 1957, llegando a ocupar el cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Actualmente es profesor de dicho centro universitario. Miembro del Consejo Directivo del IIDH.

FIGALLO, GUILLERMO. Abogado peruano. Profesor de derecho agrario en las Universidades Católica y de San Martín. Vocal de la Corte Suprema de Justicia. Ha publicado numerosos ensayos de su especialidad. Publicó *Tierra y Constitución, Ley de Propiedad Horizontal*.

FIGARI, RUBÉN. Abogado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Exjuez de Cámara en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción de la ciudad capital de La Rioja-Argentina. Confundador del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis-Argentina. Asesor de la Convención Constituyente de la Provincia de Córdoba-Argentina. Integrante de la Comisión Redactora del Proyecto de Código de Procedimiento Penal de la Provincia de San Luis-Argentina. Ex-profesor de Derecho Penal de la Universidad Católica de Cuyo. Es autor de varios libros, entre los que se encuentran: *Temas de Derecho* (1999); *Casística Penal. Doctrina y Jurisprudencia* (1999); *Hurtos* (2001); *Robos* (2001); *Encubrimiento y lavado de dinero* (2002). Ha publicado más de 40 ensayos y artículos en revistas especializadas de Latinoamérica y Europa. Ha participado como conferencista en varias Universidades de Latinoamérica y Europa.

FIGUEROLA, JUSTO (1771-1854). Jurista peruano. Se graduó de abogado en 1797. Se destacó como docente de Visperá de Leyes, Filosofía, Código y Moral en la Universidad Mayor de San Marcos. Ejerció de Notario. Fue de la comisión española por Simón Bolívar para redactar el Código Civil y el Código Criminal en 1825. Ejerció el decanato del CAL en 1826. Fue Vocal de la Corte Superior, Vocal de la Corte Suprema y Presidente de la misma, en dos oportunidades.

FIGUERUELO BURRIEZA, ANGELA. Abogada española. Licenciada y doctora en derecho por Salamanca (España) con Premio Extraordinario. Fue vicedecana de la facultad de derecho, miembro de la Junta Electoral de Centro y presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca. Profesor titular de derecho constitucional. Miembro del Instituto Español de Derecho Parlamentario, del Centro de Estudios de Derecho del Estado y del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Participante en Congresos en México y Colombia. Profesora Honoraria de la Universidad Esterando de Colombia. Experta en justicia constitucional y derecho parlamentario. Colaboradora habitual de revistas. Autora de *La tutela judicial efectiva y Garantías del sistema parlamentario español*.

FINNIS, JOHN. Jusfilósofo norteamericano. Profesor de Derecho de la Commonwealth y de Estados Unidos. Ha publicado numerosos artículos sobre filosofía moral y filosofía del derecho.

FITZSIMMONS, THOMAS (1741-1811). Constituyente norteamericano. Inmigró a los Estados Unidos alrededor de 1760, encontró trabajo como aprendiz de una firma de contadores en Filadelfia. Eventualmente logró éxito como comerciante. Durante la revolución americana, Fitzsimmons fue activista del movimiento de la independencia, sirviendo en el comité de correspondencia y en el consulado de seguridad y comandancia del ejército. En 1782 fue electo para el congreso continental y en 1786 para la legislación de Pennsylvania. Durante estos años, ayudó a cimentar el banco de Norte América y expandió su negocio, tomando parte de un temprano comercio con China. En 1787 fue elegido para representar a Pennsylvania en la convención constitucional y fue uno de los dos romanos católicos que fueron delegados de la concepción. Siguiendo la ratificación fue elegido para la casa de representantes donde trabajó hasta 1795.

FIX-ZAMUDIO, HÉCTOR. Constitucionalista mexicano, profesor de derecho constitucional en la Universidad Autónoma de México. Fundador del Instituto Iberoamericano del derecho constitucional. Autor de numerosas obras de su especialidad: *Mandato de seguridad y juicio de amparo, la protección jurídica y procesal de los derechos humanos ante las jurisdicciones nacionales, El juicio de amparo en Latinoamérica, Ensayos sobre Derecho de Amparo*, entre otros.

FLEURY, CLAUDE (1640-1723). Jurista francés. Abogado del Estado desde 1658 a 1677. Destaca su obra *Historia del derecho francés* (1674).

FLORES NANO, LOURDES (1959). Abogada peruana. Ingresó a la Univ. Católica donde obtuvo el título de Abogado en 1982. En la Univ. de Complutense de Madrid obtuvo el grado de Doctora en 1984. Ha sido regidora de la Municipalidad de Lima en 1983 y 1987. Fue elegida diputada en 1990. Participo en el COD convocado por Fujimori en 1993, ocupando un escaño. Fue candidata presidencial en el 2001. Es autora de *El evangelio y la Tierra* (2000).

FLORES POLO, PEDRO (1940). Jurista peruano. Especialista en el Derecho Comercial, Empresarial y Tributario. Profesor universitario. Autor de las siguientes obras: *Ley Procesal de las quiebras* (1975); *Código de Comercio* (1976); *Ley de Títulos Valores* (1976); *Empresa individualista de responsabilidad limitada* (1977); *Comentarios a la ley de pequeña empresa* (1978); *Ley General de Sociedades* (1985); *Ministerio Público y Defensor del Pueblo* (1985); *Derecho Financiero y Tributario Peruano* (1986); *Diccionario de términos jurídicos* (1987); *Diccionario jurídico fundamental* (1989); entre otras importantes obras. Ex-Ministro de Trabajo.

FLORES ZAVALA, ERNESTO. Abogado mexicano. Ex-Magistrado del Tribunal Fiscal de la Federación. Ex-director de la facultad de derecho de la UNAM. Entre sus principales obras destaca: *Elementos de Finanzas Públicas mexicanas* (1984).

FLORES, PEDRO JOSÉ (1790-1880). Magistrado peruano. Cursó estudios de derecho en la Universidad de San Cristóbal y marchó al Cusco para recibirse de abogado en 1827. Fue juez del Instancia en 1834 en Ayacucho. Fue vocal supernumerario en la Corte Superior de Arequipa en 1837. Fue nombrado vocal

superior en 1844 y miembro de la Comisión designada para redactar el Código Civil.

FORERO Y OSORIO, CARLOS (1862-1916). Abogado peruano. Estudió en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en jurisprudencia en 1885, y se recibió de abogado en 1887. Fue Ministro de Hacienda en 1909. Fue elegido senador por Tacna en dos oportunidades (1901-1913).

FORERO, MANUEL MARIA (1864-1937). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de Bachiller en Jurisprudencia en 1887, y se recibió como abogado en 1891. Se consagró al ejercicio de la abogacía e incluso optó el título profesional en Santiago de Chile en 1896. Nombrado cónsul general del Perú en 1903.

FRAGA IRIBARNE, MANUEL (1922-2011). Constitucionalista español, profesor de derecho político, teoría del derecho y derecho constitucional. Oficial letrado de las Cortes. En 1962 fue designado Ministro de Información y Turismo del régimen de F. Franco. Catedrático de teoría del estado en la Universidad de Madrid. Ocupó la dirección del Instituto de Estudios Políticos de España. Obra: *Las Constituciones de Perú*, entre otras.

FRANCIS, PIETRO DE. Jurista italiano. Destacó como original historiador del derecho romano, usando variadas fuentes logró organizar un estudio sistemático sobre los aportes romanos al derecho público y privado. Sobresale su obra *Historia del derecho romano*.

FRANCIA SANCHEZ, LUIS.

Abogado peruano. Especialista en Derecho penal, procesal penal, penitenciario; Derecho Penal Juvenil y Jurisdicción Indígena. Becario del Segundo Curso Regional de Derecho Internacional de los Derechos Humanos para Jueces y Abogados - Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales, Chile. Catedrático Universitario. Ex Consultor del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales de Argentina. Consultor de la Defensoría del Pueblo del Perú. Asesor Ad-Honorem del Ministerio de Justicia del Perú. Investigador de la Comisión Andina de Juristas. Actualmente se desempeña como Comisionado del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Defensoría del Pueblo. Ha publicado obras como "Adolescentes infractores y seguridad ciudadana. Participación ciudadana en el tratamiento del adolescente infractor", "Los procesos penales contra las organizaciones terroristas", entre otras.

FRANCISKOVIC INGUNZA, MILITZA (1965). Abogada peruana, catedrática de los cursos de derecho internacional público y derecho minero en las universidades de San Martín de Porres e Inca Gracilazo de la Vega. Es coautora de libros como: *Derecho minero común y derecho minero* con el Dr. Guillermo García Montúfar; *Código Civil y Procesal Civil* con la Dra. Beatriz Franciskovic Ingunza.

FRANKLIN, BENJAMÍN (1706-1790). Constituyente norteamericano. Fue un líder político, diplomático, editor, inventor y científico. Nació en Boston y se mudó a Filadelfia en 1723. Trabajó en una imprenta y eventualmente publicó su propio periódico, *The Pennsylvania Gazette* (La gaceta de Pennsylvania) y una edición anual de *Poor Richards Almanack* (El

almanaque del pobre Richard). Franklin primero entró en la política en la asamblea de Pennsylvania. Durante su carrera pudo trabajar en un número especial de delegaciones y comisiones como el encargado postal. Por muchos años fue prior de la revolución y vivió entre los británicos convirtiéndose en un agente de varios estados, cuando las hostilidades terminaron el regreso a la colonia y fue elegido para el segundo congreso continental. Ahí ayudó a diseñar la declaración de independencia, la cual él firmó. En septiembre de 1776, el Congreso envió a Franklin a Francia a ayudar a obtener un apoyo por su esfuerzo. Él se quedó ahí por más de 9 años y trabajó en las negociaciones para el teatro de París. En el 1781, Franklin fue elegido el más viejo delegado de la convención constitucional, después de la ratificación se retiró de la vida pública.

FREUNDT ROSELL, ALBERTO (1896-1972). Abogado peruano. Ingresó a las aulas de San Marcos donde optó el grado de Bachiller en Ciencias Políticas y Administrativas en 1916 y luego el de Bachiller y Doctor en Jurisprudencia en 1919, recibiendo de Abogado. Fue Ministro de RR.EE. en 1932. Fue Ministro de Justicia y Culto en 1950. Luego fue Embajador en Gran Bretaña en 1954 y en Brasil en 1955

FREUNDT ROSELL, ALEJANDRO (1895-1970). Magistrado peruano. Ingresó a la UNMSM donde optó el grado de bachiller y doctor en jurisprudencia en 1919. Consagrado al ejercicio profesional actuó como relator de la Corte Suprema de Justicia en 1919, miembro de la Comisión Jurídica que supervigiló el plebiscito en Tacna y Arica en 1926. Fue vocal de la Corte Superior de Tacna en 1930. Pasó a ser catedrático de la facultad de derecho de la UNMSM. Fue director del Departamento de Extranjería en el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1947, ministro plenipotenciario en Suecia, Noruega, Bélgica, ministro de Justicia y Culto, Embajador en Holanda. Publicó *La Corte Suprema de la República desde su fundación* (1923).

FRIEDRICK, CARL. Constitucionalista alemán. Autor del libro *Gobierno Constitucional y Democracia* (1937).

FROSINI, VITTORIO (1922-2001) Abogado italiano. Profesor ordinario de filosofía del derecho en la facultad de jurisprudencia en la Universidad de Roma; miembro del Consejo Superior de la Magistratura. Entre sus principales obras destaca: *Informática y Derecho* (1988), *Cibernética, Distrito e Società*, editada en Milán en 1968.

FUENTES, MANUEL ATANASIO (1820-1889). Jurista peruano. Estudió en el Convictorio de San Carlos donde optó el grado de bachiller en cánones y leyes en 1836, se recibió de abogado en 1846. Fue decano del CAL en 1879. Fue fiscal de la Corte Suprema en 1886. Ha publicado *Derecho Constitucional Filosófico* (1873); *Repertorio Jurídico y administrativo* (1877), su *Derecho Constitucional Universal* o *Historia del Derecho Público Peruano* en 2 volúmenes y publicado en Lima en 1874, *Principios de Derecho Político Peruano, Colección de Leyes, Decretos y Ordenanzas publicadas en el Perú desde 1821 a 1859*, lo cual lo convierte en un valioso repositorio histórico-jurídico de inapreciable valor. *Derecho Constitucional Universal e Historia del Derecho Público Peruano*: en él señala que una buena Constitución debe ser escueta y no

pasar de los siete acápites que señala: 1. Forma de gobierno; 2. Declaración de derechos políticos; 3. Tipificación de Poderes Públicos; 4. Origen del Poder Público; 5. Atribuciones de esos Poderes; 6. Modo de ejercer esos Poderes; y, 7. Cargas Públicas, entre las que considera la Fuerza Armada, los impuestos, su régimen, etc.; Manual Atanasio Fuentes durante los cuatro años que estuvo frente al Decanato del Colegio de Abogados de Lima entre 1879 y 1882, realizó una activa labor a favor de los abogados de la capital. Según Juan Vicente Ugarte Del Pino: Supo conjugar el trabajo periodístico con el jurídico y con el ejercicio de la Magistratura al final de sus días. Fue elegido por el Congreso Nacional Fiscal de la Corte Suprema en 1886. En 1855, cuando la Convención Nacional reunida después de la Batalla de La Palma, entre Echenique y Castilla, derogó la Constitución de 1839, fuentes estuvo en un dilema; de una parte le alegraba el repudio a la obra de los restauradores, y de otra sentía desasosiego por la de la Convención a cuyos miembros atacó duramente con sólo dos excepciones: D. José Gálvez y D. Ignacio Escudero, a quienes respetó por ser las figuras más puras de nuestro liberalismo. Bueno es recordar que este Congreso Constituyente aprobó la abolición de la pena de muerte, por cuanto consideró la abolición de la pena de muerte, por cuanto consideró que toda persona es "inviolable y legalmente inmortal". En 1860, se planteó por primera vez en nuestra Historia, el problema de la convención de un Congreso Ordinario en Congreso Constituyente, para reformar totalmente la Constitución de 1856. Sería monstruoso se dijo pasar de constitucional a constituyente. Y Manuel Atanasio Fuentes agregó pero sería peor pasar de constituyente a constitucional. La Moción fue presentada en la sesión del 30 de julio de 1860, suscrita por los señores José H. Cornejo, José María Pérez Valcárcel, Juan del Carmen Delgado y José Antonio de Lavalle. "Cómo se hace la ley —se preguntaba. Se dice que se presentará un proyecto de ley de reforma constitucional. Pero un proyecto debe ser aprobado previo estudio por una Cámara y luego pasar en revisión a la otra y en caso de desacuerdo reunirse en sesión de Congreso para resolver la insistencia. Estamos de acuerdo con el Diputado Silva Santisteban cuando dice que la necesidad de una ley envuelve la necesidad de la división del Congreso en Cámaras, pues de lo contrario esa ley no tendrá de tal sino el nombre, no será ley según la Constitución todavía vigente y la teoría del Derecho. No puedo estar de acuerdo con esa proposición que invierte el orden, que va a dar el nombre de ley a una cosa que no puede ser ley: (*Revista Abogados* N° 2).

FUEYO LANERI, FERNANDO. Jurista chileno. Profesor extraordinario y titular de derecho civil de la Universidad de Chile. Profesor titular de derecho civil de la Universidad Diego Portales. Ex director del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Chile, académico honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, España. Profesor Honorario de la Universidad Notarial Argentina. Entre sus principales obras destacan: *Instituciones de Derecho Civil moderno* (1990), *Teoría general de los registros* (1982), *Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones* (1992).

G

GALÁN CORONA, EDUARDO. Abogado español. Catedrático de derecho mercantil en la Universidad de Salamanca (España). Letrado en ejercicio. Su actividad investigadora se ha centrado sobre todo en el ámbito del derecho de la competencia y de la propiedad intelectual siendo autor de monografías y múltiples artículos publicados en revistas y volúmenes especializados.

GALANO, FRANCESCO. Jurista italiano. Catedrático de Derecho Comercial de la Universidad de Roma. Miembro de la Academia de Ciencias de la Universidad de Bologna. Fundador y Director de la Revista *Contratto e impresa*. (Italia). Fundador y Director del *Trattato di diritto commerciale e di diritto pubblico dell'economia*, editado por Cedam; de la colección *I grandi orientamenti della giurisprudenza civile e commerciale*. Es Director del *Commentario del Codice Civile, Scialoja-Branca*. Entre sus publicaciones podemos señalar las siguientes: *Il principio di maggioranza nelle società personali*, *Degli amministratori di società personali* *Delle associazioni non riconosciute e dei comitati*, *Delle persone giuridiche*, *Le società di persone*, *Le istituzioni dell'economia di transizione*, *Il diritto privatista codice e costituzione*.

GALDEANO, JOSÉ MARIA (1782-1863). Magistrado peruano. Estudió en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en *Sagrados Cánones* en 1803 y se recibió de abogado en 1808 ante la Real Audiencia. Fue elegido Presidente del Congreso Constituyente en 1824, vocal de la Corte Superior en 1825 y vocal de la Corte Suprema en 1826. Ministro de Relaciones Exteriores en 1828, Decano del CAL, Fiscal del Tribunal de los Siete Jueces y Ministro del Interior en 1837 y Ministro de Hacienda en 1838, y fue presidente del Tribunal de los Siete Jueces.

GALLARDO MOYA, ROSARIO. Abogada española. Profesora titular de derecho del trabajo en la UCLM (Toledo). Es autora, entre otras publicaciones, de *Democracia Sindical interna: un análisis jurídico* (Madrid 1996) y *Viejo y nuevo trabajo a domicilio, De la máquina de hilar al ordenador* (Madrid 1998). Con la profesora Piqueras ha formado parte del cuadro de profesores del curso a distancia para expertos en relaciones laborales organizado por la OIT, y es tutora española del curso de especialización que organiza todos los actos el Centro de Formación de la OIT con las universidades de Bologna y Castilla-La Mancha.

GALVÁN ANCIRA, DAVID Abogado mexicano. Decano del a Facultad de Derecho y Criminología

del a Universidad Autónoma de Nuevo león, "*La cooperación para la integración académica*".

GÁLVEZ, JOSÉ (1819-1866). Jurista peruano. Enseñó derecho penal y filosofía en el Colegio Guadalupe. Uno de los más sobresalientes miembros de la Convención Nacional que elaboró la Constitución liberal de 1856. Se le nombró miembro de la Comisión Revisora del Código Penal y de Enjuiciamientos. Fue decano del Colegio de Abogados en 1865, alzó su verbo desbordante para excitar el sentimiento nacional contra la debilidad del gobierno del general Juan Antonio Pezet ante el conflicto con España. Por su posición fue desterrado a Chile. José Gálvez Egúsqiza fue un hombre admirado y admirable. De él dice Basadre: "Como maestro, como tribuno, como político había sido a lo largo de toda su existencia la estatua viva de sí mismo. La conciencia cívica del Perú, tan débil frecuentemente muchas veces apagada, parecía haber madurado en aquella alma robusta y siempre joven".

/ El orador liberal de más arrolladora dialéctica, cuyo temible verbo enfrentó a su conservador maestro Bartolomé Herrera en la Convención de 1856. Su vida es una de las más bellas epopeyas de nuestra República: escolar rebelde al lado de Domingo Elias; rector del colegio "Guadalupe" (1862); juró ante sus alumnos no retornar a la docencia hasta que no cayera el régimen conservador de Echenique, contra quien se levantó secundando a Ramón Castilla; inspiró la abolición del tributo indígena y la emancipación de los esclavos (1854); fue el irreductible defensor de la Constitución Liberal de 1856. Gálvez fue el ideólogo de un liberalismo de cuño moralista inspirado en Kant, por ello sus máximas se resumieron en dos conceptos: igualdad y moralidad. A partir de la Revolución Liberal de 1848 Europa se ve influida por el radicalismo romántico que exalta la democracia de masas, el laicismo y la rebelión contra los gobiernos inconstitucionales. Sus autores preferidos fueron: Víctor Hugo, Dumas y Jorge Sand. El triunfo de la revolución de Ramón Castilla tras la batalla definitiva de La Palma, dio lugar a la elección de la Convención Nacional de 1855. En el seno de este magno cuerpo se suscitaban vigorosos debates entre conservadores y liberales, entre autoritarios y demócratas, entre laicos y clericales; en estas apasionadas discusiones destacaron por el lado liberal Ignacio Escudero, Manuel Toribio Ureta, José Simeón Tejada, González Vigil, Santiago Tabarra, el Dean Valdivia, pero quienes sobresalieron con su retórica avanzada, lógica

y enjundiosa fueron los hermanos José y Pedro Gálvez. Los hermanos Gálvez, a semejanza de los hermanos Graco en la antigua Roma, representaron un binomio unido por la defensa de la República, en cuyo credo liberal encontraron el mejor escudo contra el militarismo. Por ello, cuando avizoraron que Castilla cedía ante el militarismo no tardaron en criticar con severidad al gobernante. Pronto caerían sobre la histórica Convención las fuerzas del autoritarismo, en estas horas aciagas José Gálvez, precisó sus relaciones con el Poder Ejecutivo: "Yo no odio a nadie, pero tampoco temo ni adulo a nadie". Entre la transacción vergonzante prefería el sacrificio sereno. La Convención fue acallada tras el prepotente asalto que sufriera a manos del coronel Arguedas. Los liberales padecieron persecución y exilio, a pesar de todo ello consiguieron introducir en toda una generación intelectual los postulados de igualdad, sufragio, soberanía popular y división de poderes, que posteriormente asumiría el Partido Civil de don Manuel Pardo. Por algunos años José Gálvez vivió en Europa, retornó al Perú en 1862. Durante el gobierno del general Pezet, encabezó la protesta patriótica contra la debilidad gubernamental ante la expedición colonial española que amenazaba nuestras costas. Derrocado Pezet se constituyó una Junta Patriótica dirigida por el coronel Manuel Ignacio Prado, asumiendo Gálvez la Secretaría de Guerra y Marina. Personalmente el ideólogo liberal dirigió la defensa del puerto del Callao, en uno de cuyos torreones de mando encontró heroica muerte el 2 de mayo de 1866. No temió ni al peligro ni a la muerte, sólo le aterrorizó la traición. Su vida es una poesía de virtudes: doctrinario, caudillo y patriota, cuya cadencia se corona con su ejemplar muerte. (R. Chanamé: *Las ideas y los hombres*, pags. 72-73).

GÁLVEZ, JOSÉ FRANCISCO. Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Doctor en Historia por la Universidad Complutense de Madrid, especialidad en Historia del Derecho. Profesor de Derecho Constitucional e Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Urna y Universidad San Martín de Porres. Autor de: La política como pasión: Breve Historia del Congreso del Perú (2002) y colaborador en: El Palacio Legislativo: Arte, Arquitectura e Historia (2008). Investigador del Instituto Riva-Agüero (1990) y miembro del equipo de investigación del Instituto 'Max Planck para el Derecho Penal Extranjero e Internacional, Departamento de América Latina (2006).

GÁLVEZ, MANUEL MARIA (1838-1917). Magistrado peruano. Doctor en derecho por la UNMSM. Dirigió desde 1878 la cátedra de Derecho Civil en la Facultad de Jurisprudencia, de la cual llegó a ser decano en 1883. Fue elegido decano del CAL en el periodo 1885-1886. Designado delegado peruano al Congreso Internacional de Derecho Internacional Privado en Montevideo en 1888. Así mismo fue fiscal de la Corte Suprema.

GÁLVEZ, PEDRO (1822-1878). Jurista peruano. El Presidente Ramón Castilla lo nombró parte de la Comisión revisora del Código Civil y de Enjuiciamiento. Fue nombrado rector del Colegio Guadalupe. Fue Ministro de Justicia durante el segundo gobierno del Presidente Castilla. Fue miembro destacado de la

convención que promulgó la Constitución de 1856. Fue profesor de Derecho Civil y Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de San Marcos. Fue decano del CAL en 1868.

GAMARRA VILCHEZ, LEOPOLDO. Abogado laborista peruano, profesor universitario, miembro del la asociación Española de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, consultor del la revista "Trabajo y seguridad Social", autor de ensayos de revistas especializadas y artículos periodísticos.

GAMBA VALEGA, CÉSAR. Abogado peruano. Profesor de Derecho Tributario en la Universidad Católica del Perú y en la Universidad de San Martín de Porres. Abogado por la Universidad de Lima, Doctor en Derecho Financiero y Tributario por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Tributación y Asesoría Fiscal por el Centro de Estudios Financieros de Madrid.

GARCÍA AMADO, JUAN ANTONIO. Catedrático de Filosofía del Derecho. Licenciado y doctor por la Universidad de Oviedo (capital de Asturias), fue Profesor Titular de Universidad en la Universidad ovetense. Desde 1994 es Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de León.

Realizó estancias de investigación en Múnich, Berlín, Mainz, Aix-en-Provence y Florencia. Ha impartido cursos, ponencias y conferencias en Alemania, Bélgica, Italia, Argentina, Colombia, Brasil, Costa Rica, El Salvador y México, así como en numerosas universidades e instituciones españolas.

Director de varias tesis doctorales, es autor de numerosos artículos en revistas jurídicas y libros colectivos, y ha publicado varias obras, entre ellas *Hans Kelsen y la norma fundamental; Teorías de la tópic jurídica; Escritos sobre Filosofía del Derecho; La Lista de Schindler. Abismos que el derecho difícilmente alcanza; Torturas en el cine; Filosofía del Derecho Penal; La filosofía del derecho de Habermas y Luhman, y El derecho en la teoría social. Diálogo con catorce propuestas actuales.*

Suya es la traducción y el estudio preliminar del libro *El Estado como integración. Una controversia de principio*», del filósofo y jurista austriaco Hans Kelsen (1881-1973), reeditado por Tecnos dentro de la colección «Clásicos del pensamiento».

GARCÍA ARAN, MERCEDES. Abogada española. Doctora en derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona (España) en 1981 y catedrático de derecho penal de la misma universidad desde 1989. Ha estudiado en el *Institut für Kriminologie und Wirtschaftskriminalität de la Universidad de Friburgo* (Alemania) y con el Instituto Max Planck de la misma ciudad. Es autora o coautora de numerosos libros entre los que destacan *La prevalencia judicial, fundamentos y aplicación de penas y medidas de seguridad con el Código Penal de 1995 y El delito de hurto*, así como el *Manual de Derecho Penal General*. Ha escrito también numerosos artículos y trabajos de investigación. Ha sido profesora invitada y conferencista en diversas universidades.

GARCÍA BELAUNDE, DOMINGO (1944). Abogado peruano y profesor universitario. Realizó estudios de letras y filosofía en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), entre 1961 y 1963, y en la

Universidad Mayor de San Marcos (UNMSM), donde se graduó como doctor en derecho en 1974. Ha sido profesor universitario, en la facultad de derecho de la UNMSM, entre 1973 y 1981. Actualmente, es profesor de derecho constitucional y filosofía del derecho de la Universidad de Lima y la PUCP; asimismo, desde 1991, en esta última casa de estudios ha dictado los cursos de derechos humanos y garantías constitucionales (derecho procesal constitucional). Es profesor de la Escuela de Maestría con mención en derecho constitucional de la PUCP. Es especialista en derecho constitucional, por lo que ha participado como conferencista, en diversos foros universitarios e instituciones académicas del Perú y el extranjero. Dentro de sus publicaciones destacan: *El habeas corpus interpretado* (1971); *El habeas habeas en el Perú* (1979); *Constitución y política* (1981); *Conocimiento y derecho* (1982); *Mar y Constitución* (1987); *Teoría y práctica de la constitución peruana* (1989-1993); *La Constitución traicionada* (1993); *La Constitución peruana de 1993* (1994); *Esquema de la Constitución peruana* (1992); *Las Constituciones del Perú* (1993); *La Constitución en el péndulo* (1996); *Derecho procesal constitucional* (1998); *¿Cómo estudiar derecho constitucional?* (2000). En 1974, fundó el instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional; es miembro de número de la Academia Peruana de Derecho.

GARCÍA CALDERÓN KOECHLIN, MANUEL (1916). Jurista peruano. Cursó estudios en la UNMSM graduándose de bachiller en derecho en 1942 y doctor en derecho en 1950. Siguió estudios de postgrado en la Escuela de la Universidad de Michigan, Ann Arbor en 1943 y culminó con el grado de magister en leyes en 1944. Regentó en San Marcos las cátedras de derecho diplomático e historia internacional y diplomática, derecho comercial y derecho internacional privado. Fue vocal de la Corte Suprema de Justicia en 1969. Es miembro de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional. Obras que publicó: *La capacidad cambiarla en el Derecho Internacional Privado*, *Estudio comparativo de las legislaciones americanas* (1951), *Derecho Internacional Privado* (1969), *Casos prácticos y legislación de derecho internacional privado* (1977).

GARCÍA CALDERÓN LANDA, FRANCISCO (1834-1905). Jurisconsulto peruano, nacido en la ciudad de Arequipa. Fue diputado (1867), Ministro de Hacienda (1868), ocupó el decanato del Colegio de Abogados de Lima (1874, 1875 y 1876). Dentro su dilatada obra jurídica sobresale su erudito *Diccionario de la Legislación Peruana* (1879), en esta obra aparece la expresión del derecho nacional en sus diversas ramas siguiendo un plan metódico, con claridad de ideas y juicios que revelan la extraordinaria cultura de su autor. Al producirse la ocupación de Lima, en esos días de confusión y de guerra nacional, es elegido por una Junta de Notables integrada por representantes de distintos gremios y corporaciones. Presidente Provisional de la República (1881). Celoso defensor de la integridad de nuestro territorio y resignado al sacrificio personal, fue conducido a Chile como prisionero de guerra. En 1886 regresa a su patria, durante su periodo de gobierno escribió un libro

titulado *Mediación de los Estados Unidos de Norteamérica en la Guerra del Pacífico*. La Universidad de San Marcos lo eligió rector hasta su fallecimiento en 1895. Dejó escrita su obra *Memorias del Cautiverio*. Posteriormente, el gobierno para enaltecer el recuerdo de este gran peruano e inigualable jurista instituyó como el *Día del Abogado*, el día de su nacimiento el 2 de abril en honor a tan ilustre personaje. / Según Jorge Basadre Ayulo: Fue catedrático del curso de Derecho Civil de Arequipa a los 18 años y había enseñado los cursos de Derecho Natural, Derecho Canónico y Derecho Internacional. Forzado por el apremio de enseñar se impone el deber de aprender. Su aprendizaje coincide con la enseñanza que desarrolla. Toma datos y apuntes de la vida jurídica y de todos esos papeles, fruto de un esfuerzo continuado y permanente, va surgiendo el primer esquema de un Diccionario de la Legislación Peruana que era el primer intento que se preparaba en este aspecto. Cumpliendo una comisión oficial había procurado García Calderón Landa reunir las leyes desde el punto de vista formal. Pero después del esfuerzo del señor Juan Oviedo en 1860 no había existido un intento orgánico por reunir la totalidad de la legislación. La enseñanza universitaria y la producción jurídica era deficiente en la época de García Calderón. Se mantenía más atención a los sistemas europeos, por la sencilla razón de que se podían estudiar en libros fáciles de conseguir en las bibliotecas y en los anaqueles de las librerías, ya que para la enseñanza del Derecho patrio había que apelar a las fuentes mismas, a veces hasta los periódicos y a los debates parlamentarios. Había por entonces una intensa labor de preparación, difícil y cuidadosa. En esas condiciones, García Calderón empezó a enseñar, y como profesor va tomando apuntes y ocultando su proyecto, comienza a surgir en su mente la necesidad de reunir en un diccionario todo el bagaje de la legislación peruana. Reúne las opiniones de otros juristas estimados por él como Benito Laso y José Gregorio Paz Soldán. El *Diccionario de Legislación Peruana* está ordenado por una sucesión alfabética de palabras de acuerdo con el criterio de Joaquín Escriche y contiene las normas entonces vigentes sobre Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal Civil y Penal, Derecho Constitucional, Reglamento de Tribunales, Reglamento de Comercio, las Ordenanzas de Minería, los tratados vigentes entre el Perú y las distintas divisiones en materia de Derecho Internacional Privado y Público y a todos los reglamentos y resoluciones que ofrecen interés general para el conocimiento de la vida jurídica peruana, las ordenanzas del Ejército y de la Armada, y existen también alusiones a las recopilaciones del viejo Derecho de Indias, al Catálogo de Matraya y Ricci y a las recopilaciones españolas, en lo que ofrecían utilidad al lector, o sea en lo que regían entonces, porque el afán y la meta de García Calderón Landa era el de no ser un historiador, como lo dice en el prólogo de su obra. El *Diccionario de Legislación Peruana* contiene los principios generales de las distintas ramas del Derecho y luego las aplicaciones de éstos a la realidad patria. Muchas veces transcribe el texto literal de las disposiciones vigentes haciendo inmediatamente a continuación un comentario o sino realiza una

alusión a un artículo legal de un Código o de una ley que en su forma oficial puede ser incompleto. No describe teorías nuevas. Aborda problemas ya planteados, aplica los principios y ofrece las soluciones, lo que le convierte en una herramienta imprescindible para el abogado peruano. De este modo el *Diccionario de Legislación Peruana* de García Calderón Landa no constituye una especulación abstracta ni el simple enunciado de un mero texto. Es una obra completa que contiene y resume las ideas en boga, las costumbres, el procedimiento y en general la ciencia jurídica de la época. Y allí puede notarse la vasta cultura jurídica e histórica de este hombre representativo de los juristas peruanos del siglo XIX en las distintas ramas del Derecho, la Sociología, la Economía Política y de otras disciplinas. El *Diccionario de Legislación Peruana* es un catálogo selectivo de definiciones, una síntesis viviente de las leyes peruanas con adiciones de los puntos de vista personales del autor de todo aquello que añade a las cuestiones del país. No es una obra que se trunca, o un proyecto utópico. En García Calderón Landa no se encuentra la dispersión ni la discontinuidad ni la incoherencia que han caracterizado muchas veces la mentalidad nacional. El caso de García Calderón Landa es especialísimo, por el carácter del diccionario de Legislación Peruana y la finalidad de divulgación que un diccionario tiene. Tenemos al frente un cúmulo ordenado de puntos de vista que corresponden al sujeto, al individuo, a la persona que se llama García Calderón Landa. Este pensamiento personal de García Calderón Landa corresponde a un liberalismo que es templado, que tenía un valor cívico en aquellos momentos, porque representaba por un lado la defensa del poder civil frente a los privilegios tradicionales en la vida constitucional civil y penal y por otro lado, la defensa de la Constitución Política, de las leyes, de los principios de libertad e igualdad frente a los desbordes del caudillaje que imperó en el siglo XIX. García Calderón Landa defiende la intervención del Estado en la postulación de beneficios eclesiásticos. Sostiene que debe considerarse el matrimonio como un contrato civil y al mismo tiempo como un sacramento que el Código Civil de 1852 recusó. Defiende la necesidad de una ley que establezca el matrimonio civil en la república. Crítica la situación anómala de los extranjeros no católicos en relación con el matrimonio, establecida por el Código Civil de 1852 y que en el siglo XX se subsanó. García Calderón Landa no hizo gala de una antireligiosidad notoria como Vidaurre y tomó una posición distinta a la del Código Civil de 1852, influido en sus antecedentes por un radicalismo exagerado por Mariátegui en la primera comisión codificadora y finalmente por el reaccionamiento de Pérez de Tudela y López Lisson. García Calderón Landa sostiene que el Derecho es un concepto que es un fenómeno dinámico, cambiante y por consiguiente rechaza la rigidez de la Escuela Histórica que sostiene que el Derecho es un producto del alma del pueblo, como el lenguaje. García Calderón Landa se aparta de la escuela Alemana afinando que el derecho no sólo se compone de hechos ocurridos en el pasado y no otorga importancia excesiva a la costumbre porque ello es desconocer los principios progresivos y

perfectibles de la especie humana, ya que el Derecho puede recibir un impulso hacia delante con una serie de normas, ideas o doctrinas que precisamente en muchos casos no siguen a la costumbre sino van contra ella. García Calderón Landa opinó que el derecho puede recibir considerables variaciones en el porvenir. Por consiguiente no podía ser completa una teoría del Derecho que se fundara únicamente en la costumbre. Sobre el derecho a la propiedad, García Calderón Landa la concibió en su sentido clásico, pero cuando ésta era justificada. Tratándose de la servidumbre, la prescripción, la expropiación forzosa y otros derechos reales justifican las restricciones esenciales de esos derechos como una carga al particular. La propiedad existía pero para satisfacer un objetivo adecuado. García Calderón Landa anunció las taras derivadas de las vinculaciones de raigambre indiano. Se manifestó a favor del pequeño cultivo y creyó que la concesión de terrenos debía ser una de las formas de adquirir la propiedad civil. Importante en forma singular es su intervención en relación con los bancos hipotecarios. Contribuye a establecer la confianza en estas instituciones. En su célebre *Diccionario* había predicado la función especial de estas instituciones; y como legislador y abogado mantuvo su punto de vista. También propició una unificación de la moneda entre el Perú, Bolivia y Chile. Después de la guerra con Chile, García Calderón Landa fue rector de la universidad Mayor de San Marcos. Defendió la autonomía, el principio tradicional de esta institución, trata del Colegio Universitario como organismo preparatorio para ingresar a estudios universitarios, creó una revista para la publicación de las investigaciones científicas, tesis y discursos; propició las becas para estudiantes pobres y organizó la Biblioteca de la Universidad. García Calderón Landa falleció siendo Rector de la Universidad en el año 1905 rodeado de prestigio y de calor popular. Surge como un símbolo de integridad en el Perú del siglo XIX, autor de una vasta y prolífica obra que nos abre las puertas a estudiar la vida jurídica del siglo XIX y las vicisitudes del siglo XX. (Revista *Abogados* N° 2, Lima, 1999).

GARCÍA CALVO, LUIS FELIPE. Abogado español. Profesor Asociado de derecho del trabajo UCLM (Ciudad Real). Asesor de la USMR-CC.00., es experto en el estudio de las relaciones laborales en el empleo público y en la actualidad está coordinando un libro colectivo sobre el particular. Ha publicado diversos artículos en revistas especializadas españolas sobre el sistema sindical español.

GARCÍA DE ENTERRIA, EDUARDO. (1923) Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad Complutense de Madrid. Letrado excedente del Consejo de Estado, abogado en ejercicio. Doctor *Honoris Causa* por universidades europeas e iberoamericanas (Bolonía, La Sorbona, Valladolid, Mendoza, Tucumán, Málaga). Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales. Miembro de la Real Academia Española. Ha sido juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Pueden subrayarse de su obra jurídica los libros *La Administración española, Revolución francesa y Administración contemporánea, La lucha contra las inmunidades del poder, La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional,*

Reflexiones sobre la Ley y los principios generales del Derecho, Hacia una nueva justicia administrativa, Democracia, Jueces y control de la Administración y su Curso de Derecho Administrativo y su Curso de Derecho Administrativo en dos volúmenes que viene publicando desde 1974 junto con Tomás-Ramón Fernández.

GARCÍA DIEZ, CLAUDIO. Abogado español especializado en derecho tributario. Colaborador del Instituto de Estudios Fiscales. Profesor asociado de derecho financiero y tributario en la Universidad de Castilla-La Mancha. Entre sus publicaciones destacan los siguientes artículos: *Prescripción tributaria y delito fiscal* (Revista Canarias Fiscal, 2000) y *La estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* (Revista Nueva Etapa, 2000).

GARCÍA FIGUEROA, ALFONSO. Abogado español. Profesor titular de filosofía del derecho en la UCLM y profesor visitante de la Universidad Carlos III de Madrid, ha desarrollado su investigación en torno a cuestiones de teoría del derecho y teoría de la argumentación jurídica. Entre sus trabajos cabe destacar: *Principios y positivismo jurídico* (1998), *Tolerancia, verdad, autonomía* (1993), *el no positivismo principia lista en G. Zagrebelsky* (1977), *La tesis del caso especial y el positivismo jurídico* (1999) y *Haciendo justicia desde el lado activo del Derecho. Teoría del Derecho y teoría de la argumentación* (2001).

GARCÍA FRIAS, ANGELES. Abogada española. Doctora en derecho por la Universidad de Salamanca. En la actualidad es profesora titular de derecho financiero y tributario en la facultad de derecho de la Universidad de Barcelona. Ha realizado su formación en centros extranjeros, siendo especialista en derecho tributario alemán. Colaboradora habitual de la revista *Internationales Steuerrecht*, desde 1996 ha llevado a cargo numerosas publicaciones en España y Alemania. Sus líneas de investigación y publicaciones más importantes se centran en los siguientes temas: Financiación de comunidades autónomas, derecho tributario constitucional y tributación de los grupos de sociedades.

GARCÍA GASTAÑETA, CARLOS. Abogado peruano. Nació en Lima en 1890, hizo sus estudios universitarios en San Marcos, graduándose de abogado en 1915. Fue catedrático de la facultad de derecho desde 1923 hasta 1938, ejerciendo el decanato en 1932. Como catedrático del curso de Derecho Internacional Privado, publicó en 1925 la 1ª Edición de la obra *Derecho Internacional Privado* y en 1930 la 2ª. Edición. En 1938 publicó un *Programa Analítico*, que es una síntesis del curso, con referencias al nuevo Código Civil de 1936. Integró la Comisión que preparó el Anteproyecto de Constitución de 1931, presidida por el Dr. Manuel Vicente Villarán.

GARCÍA LAGUARDIA, JORGE MARIO. Abogado guatemalteco. Licenciado en ciencias jurídicas y sociales por la Universidad Autónoma de San Carlos de Guatemala. Doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha hecho estudios de postgrado en derecho constitucional y ciencia política en la Universidad de Florencia-Italia: Autor de varios artículos en revistas especializadas y varios libros como *Orígenes de la democracia constitucional en*

Centroamérica, La Reforma liberal en Guatemala; también ha sido coautor con Edmundo Vázquez Martínez. Actualmente es investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM integrante de su Consejo interno y miembro como investigador nacional del Sistema Nacional de Investigadores del gobierno de México; magistrado suplente del Tribunal Constitucional de la República de Guatemala y secretario del Comité Directivo del Instituto Iberoamericano del Derecho Constitucional.

GARCÍA MARTÍN, ISABEL. Abogada española. Profesora titular de derecho mercantil de la Universidad de Salamanca (España), en la que se doctoró en 1989 con la tesis: *El Seguro de Accidentes*. Su actividad investigadora se ha centrado en el ámbito del derecho del seguro, así como en el campo del derecho de sociedades. Ha publicado diversos trabajos en revistas especializadas y ha pronunciado conferencias sobre temas relacionados con su área de conocimiento en diversas instituciones privadas.

GARCÍA MAYNES, EDUARDO. Profesor emérito de la Universidad Autónoma de México. Miembro del Colegio de México. Entre sus principales obras destacan: *Filosofía del Derecho* (1977), *Introducción al estudio del Derecho* (1980).

GARCÍA MONTUFAR, GUILLERMO. (1924-2007) Abogado peruano. Nació en Lima, hizo sus estudios universitarios en San Marcos, donde se recibió de abogado en 1949 y de doctor en derecho en 1950. Ingresó a la docencia universitaria en 1950 como catedrático de Derecho de Minería y Petróleo. Más tarde fue designado para dictar los cursos de Derecho Internacional Público y su especialización. Entre sus principales obras podemos mencionar: *Jurisprudencia Minera, Comentarios al Código de Minería, Derecho Internacional Público*, etc.

GARCÍA PÉREZ, ALAN (1949). Abogado peruano. Presidente de la República. Inició sus estudios en la Univ. Católica de Derecho y se trasladó a la UNMSM donde optó el grado de Bachichier y el título de Abogado en 1972. Viajó a España y en la Univ. de Madrid siguió el Doctorado. Dictó las cátedras de Derecho Laboral, Mutuales y Vivienda en la Facultad de Derecho de la Univ. Federico Villareal. Fue miembro de la Asamblea Constituyente de 1978. Elegido diputado por Lima en 1980 y candidato a la Presidencia de la República en 1985 y ese mismo año fue elegido. Presidente Constitucional. Es desde el 28 de julio de 2006 el Presidente Constitucional de la República del Perú, triunfando en las elecciones generales en las que derrotó a Ollanta Humala, líder de Unión por el Perú.

GARCÍA PRATS, ALFREDO. Abogado español. Profesor titular de derecho financiero y tributario en la Universidad de Valencia. Ha sido profesor visitante en las universidades de Harvard, Londres, Leiden (Holanda) y Bérgamo (Italia) y visiting acholar en el International Bureau of Fiscal Documentation de Amsterdam. Autor de numerosos estudios de tributación internacional y comunitaria, destacando su análisis de la figura del establecimiento permanente, así como un estudio sobre la influencia del principio comunitario de no discriminación sobre la imposición directa, o su participación en los *Comentarios al Impuesto sobre la renta de No Residentes* publicado por la editorial

Civitas. Colaborador habitual en varias publicaciones periódicas internacionales y nacionales y desde 1955 es miembro observador del Grupo de Expertos de Materia Tributaria, habiendo participado activamente en los trabajos para la actualización de su modelo de convenio para evitar la doble imposición internacional del año 2000. En la actualidad está llevando a cabo varias líneas de investigación relacionadas con la tributación internacional.

GARCÍA RADA, DOMINGO (1912- 1994). Jurista peruano. Inició sus estudios en la UNMSM, posteriormente se trasladó a la Universidad Católica, allí optó el grado de bachiller en derecho en 1936 y se recibió de abogado en 1937 y se graduó de doctor en 1943. Regentó la cátedra de derecho procesal civil y ejerció el decanato de la facultad en 1956 en la Universidad Católica. En las universidades de San Marcos y San Martín dictó derecho procesal penal, del cual fue su Decano en 1976. En la magistratura fue juez de 1ª Instancia en 1944, vocal de la Corte Suprema en 1957, nombrado presidente del Jurado Nacional de Elecciones en 1980. Obras publicadas: *El Poder Judicial* (1944), *Instituciones de Derecho procesal penal* (1965), *El Delito Tributario* (1975 y 1981). / Según Jose Palomino Manchego: García Rada, con solidez y no con endebles jurídica, en circunstancias que ejercía como presidente del Segundo Tribunal Correccional de Lima al momento de resolver un Hábeas Corpus interpuesto a favor de José Luis Bustamante y Rivero, el 25 de noviembre de 1955, emitió su famoso voto singular que literalmente constaba: "No estando comprendido el caso sub-judice dentro de los alcances precisos de la Ley Especial de Seguridad Interior de la República, debe entenderse que los preceptos constitucionales que garantizan el derecho al libre tránsito en el territorio de la República tienen pleno vigor". Mediante el voto singular, García Rada demostró laboriosidad sin par, tejió las líneas jurisprudenciales de la supremacía y del control constitucional en el Perú. Se convirtió en "custodio de la Constitución", y basta ahora por ventura, inspira el despenar de muchas inteligencias que en ese momento se encontraban adormiladas en el terreno de la judicatura. / Su etapa de magistrado es resaltada por Fernando Vidal Ramírez en los siguientes términos: En 1940, pues, se inicia la carrera judicial de García Rada al ser designado Secretario de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Lima, en reemplazo de Carlos Borja García Urrutia que había sido nombrado Juez de Trabajo. En 1944, es promovido a Juez Instructor de Lima, en una promoción que lleva a Jueces en lo Civil a Ernesto Vivanco Mújica y a Gonzalo Ortiz Cevallos -que ha sido Decano de la Orden en 1979 y 1980-, siguiendo la promoción a vocales superiores de Pedro Gastas, Emilio F. Valverde y José Gregorio Ramírez. Fueron jueces, además, con nuestro ilustre homenajeado, Jorge Vega García y Alberto Eguren Bresani, conformando todos ellos el grupo de magistrados por cuyas calidades los abogados de la época consideraban "magistrados de calidad suprema". Entre los Agentes Fiscales recuerda García Rada, de manera especial, a Raúl Vargas Matta. El Juzgado de Instrucción lo desempeñó hasta 1949, considerándola, según relata García Rada, como la

época más rica en experiencia. El Juzgado plasma al futuro vocal ha escrito, afirmando con razón que es la mejor escuela para formar magistrados. En la Corte Superior, García Rada conformó siempre Tribunales Correccionales y le correspondió conformarlos, entre otros, con José Miguel de la Rosa, Ricardo Bustamante Cisneros, Zenón Cancino, Bruno Bueno de la Fuente, Manuel Vásquez de Velasco, Juan Domingo Córdoba, Octavio Santa Gadea, Carlos Borja García Urrutia y Luis Pagador Blondet. Son muchos los procesos en que ha intervenido García Rada, ya como Juez instructor o como Vocal de Tribunal Correccional, y aun como magistrado supremo, de los cuales se podía extraer doctrina digna de ser comentada. Pero está en el conocimiento de todo el caso de Hábeas Corpus de Bustamante y Rivero, en el que voto singular de García Rada marca un hito trascendental en su carrera judicial y, por constituir uno de los momentos estelares de su vida, me voy a detener en él. Sabido es que José Luis Bustamante y Rivero, como Presidente Constitucional del Perú estuvo forzado a abandonar no sólo la Casa de Gobierno, sino a marchar al exilio. El gobierno de facto dictó el Decreto-Ley 11049, denominado Ley de Seguridad interior que pretendió hacerla prevalecer sobre la Constitución de 1933. El General Odría no sólo completó el período de Bustamante y Rivero, sino que además se hizo elegir para un período que debía traer el relevo presidencial en 1956. Después de más de 7 años de ausencia forzada, Bustamante y Rivero decidió regresar a la patria, denegándosele el ingreso en aplicación del Decreto-Ley 11049, violándose así la garantía constitucional del libre ingreso de los peruanos al territorio de la República. En octubre de 1955, Luis Bedoya Reyes en representación del desterrado ex Presidente Constitucional interpuso, ante el propio García Rada, a la sazón Presidente del Segundo Tribunal Correccional, recurso de Hábeas Corpus. Según relata García Rada, el recurso lo remitió al Tercer Juzgado de Instrucción que entonces despachaba Carlos Carranza Luna, constatóndose que el gobierno "no permite ni permitirá el ingreso de Bustamante y Rivero" según expresión de un caracterizado representante del Poder Ejecutivo. A la vista de la causa informó Bedoya Reyes —con la brillantez expositiva y la solidez de argumentos que todos le conocemos— formándose resolución por la improcedencia del recurso por mayoría, pues nuestro ilustre homenajeado con voto singular se pronunció por la procedencia. Interpuesto el recurso de nulidad la Corte Suprema declaró No Haber Nulidad, quedando impedido Bustamante y Rivero de regresar a la patria. Días después el Gobierno dio amnistía política y pudo así Bustamante y Rivero— quien fue Decano de la Orden en 1960 antes de asumir la de miembro de la Corte Internacional de Justicia de La Haya— gozar del cálido recibimiento que le tributó la ciudadanía al reintegrarse físicamente a la vida nacional. El voto singular de García Rada le significó una dura prueba pero le otorgó, además, el privilegio de encarnar la independencia y probidad del magistrado, que resuelve con la convicción de los dictados de su conciencia y no de factores ajenos y de presión. Por eso en este homenaje a García Rada, saludo a los magistrados que honran la administración de justicia con su probidad,

su independencia, su reto saber y su recta conciencia. García Rada no sólo encarna al magistrado probo que se entrega sin reticencias a la jurisdicción, sino que además representa la respetabilidad e independencia del Poder que debe ser siempre pilar del sistema democrático al administrar justicia no sólo en las contiendas entre particulares sino también ante los abusos y excesos en que pueda incurrir el gobierno de turno. El voto singular le facilita a García Rada su ascenso a vocal supremo, no obstante las vicisitudes que el sistema imperante entonces oponía al magistrado que esperaba la culminación de su carrera. Eran los días ya en que se había producido el retorno a la constitucionalidad y formulado el régimen de la convivencia, habiendo el padrido no sólo asumido el gobierno sino además las mayorías parlamentarias. En noviembre de 1957 obtiene el nombramiento, conjuntamente con Octavio Cabrerros Pérez, Napoleón Valdez Tudela y Alberto Eguren Bresani. Los entretelones del nombramiento están narrados por García Rada y demuestran lo inadecuado que era el sistema, como también lo fue el imperante durante el gobierno militar. Por estos antecedentes, en la Constitución de 1979 el Consejo Nacional de la Magistratura era el órgano constitucional encargado de proponer el nombramiento, el cual era atribución del Presidente de la República, quien lo hacía en base a las ternas o decenas que se les presentaban lo que nos llevó a plantear que éstas se supriman y las propuestas se elevarán considerando sólo al magistrado que hubiera alcanzado las mayores calificaciones en el concurso de méritos y en la evaluación personal, a fin de evita que los nombramientos fueran expresión del poder y la influencia políticas. En la Corte Suprema le correspondió a García Rada integrar Sala con Carlos Sayán Álvarez, Roberto Garmendia, Ricardo Bustamante Cisneros, José Ignacio Tello Velez, Raúl Alva León, Alfredo Magaña Bresani, Ernesto Vivanco Mujica, Octavio Cabrerros, Manuel Segundo Núñez Valdivia, César Augusto Lengua, Luis Ponce Mendoza, Octavio Palacios Zárate y Manuel Catacora Pino. En 1967 fue elegido Presidente de la Corte Suprema. En ese entonces, la elección recaía en el orden de antigüedad y el sistema tenía, entre otras ventajas, la de evitar antagonismos entre los miembros de la Corte. Manteniéndose una saludable norma consuetudinaria, al año siguiente, en 1968, se le reeligió. Fue durante ese segundo período que sobrevino la ruptura del orden constitucional de octubre de 1968 como en ese entonces, el Año Judicial se iniciaba el 18 de marzo, para el de 1969, García Rada había dejado la Presidencia, habiendo sido elegido para desempeñarla Alberto Eguren Bresani, correspondiéndole que bajo su presidencia se produjera la defenestración de los vocales supremos en diciembre de 1969. Los hechos que hacen la historia necesitan de la perspectiva del tiempo para su enjuiciamiento sereno. Y no se trata ya de remover cenizas ni de ver si se encienden brasas. El transcurso de más de 20 años permite ya avistar serenamente las circunstancias en que se produjo el golpe de Estado contra los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en octubre de 1968, y contra el Poder Judicial en diciembre de 1969, contra el cual, lamentablemente sobrevendrán

otros. Y al igual que lo que ocurrió con el golpe de 1948, al cual terminó imponiéndose la figura de Bustamante y Rivero, al de 1968 se han impuesto los despojados, pues el Arquitecto Belaúnde Terry recibió la rehabilitación ciudadana y popular al ser elegido Presidente de la República por abrumadora e inobjetable mayoría en 1980, y García Rada la posibilidad de su reincorporación a la Corte Suprema de Justicia, junto con otros dignísimos magistrados con nombramiento constitucional y que habían sido sus compañeros de Corte, como Alberto Eguren Bresani y Ernesto Vivanco Mujica, pues otros o estaban ya en la edad de la jubilación o se había producido ya su lamentable deceso. El despojo de su investidura de vocal supremo estremeció a García Rada, pero no lo envenenó, como tampoco lo envenecieron sus ascensos, muy joven, a la Corte Superior y a la Corte Suprema. Esta afirmación resulta de las páginas de las *Memorias de un Juez*, que muestran a García Rada en su diaphanidad, en su sencillez, en su modestia, en su candor, pues a estas páginas puede aplicarse el aforismo que precisa que “a confesión de parte, relevo de prueba”. Es muy cierto lo que afirma García Rada en cuanto que el Juez no puede dar la razón a ambas partes y que la que no la obtenga tome resentimiento con el juzgador, pese a que en la composición de la litis el Juzgador haya seguido los dictados de su conciencia. Y lo mismo ocurre con su libro autobiográfico, en el que la veracidad hace que alguno pueda sentirse agraviado por una versión que no tiene más sustento que la convicción de su autor Pero, repito, en García Rada no se produce ningún modo de envenenamiento y mantuvo siempre su cordialidad y su sonrisa proverbial. En 1980 llega la rehabilitación para García Rada. Pero sólo una rehabilitación formal, pues gozó siempre del respeto y el aprecio de los abogados y más aún de los que se preparaban para iniciarse en la carrera judicial, tanto es así que varias promociones llevan su nombre, muy especialmente una egresada de la Escuela de Capacitación Judicial de San Marcos. Su rehabilitación formal se produce en agosto de 1980, a la culminación del proceso de las elecciones generales de ese año y que determina el relevo del Jurado Nacional de Elecciones presidido por Ulises Montoya Manfredi. García Rada acepta volver a servir al país, que lo reclama, y asume la presidencia del Jurado Nacional de Elecciones al recibir la elección para tal función de la Corte Suprema de Justicia.

GARCIA RAMIREZ, SERGIO. Presidente de la corte Interamericana de Derechos Humanos. Nació en Guadalajara, Jalisco. Realizó sus estudios superiores en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México. Obtuvo la Licenciatura en 1963, con mención honorífica, y el doctorado en 1971, con mención “Magna cum laude”, que se otorgó por primera vez en el Doctorado en Derecho de UNAM.

Es investigador titular en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y profesor titular en la Facultad de Derecho de dicha Universidad. Investigador Nacional, nivel III, en el Sistema de Investigadores. Desde 1993 forma parte de la Junta de Gobierno de UNAM.

Es directivo de la “Revista de la Facultad de Derecho”. Integrante de la Junta de Gobierno del Centro

Universitario de México. Asimismo, se desempeñó como Director del Centro Penitenciario del Estado de México, juez del Tribunal para Menores de esa entidad, Director de la Cárcel Preventiva de la ciudad de México y Presidente de la Comisión de Reclusorios del Distrito Federal. Su último cargo público fue el de Presidente (fundador) del Tribunal Superior Agrario, que desempeñó entre 1992 y 1995. Además, es autor de más de cuarenta libros sobre temas jurídicos, políticos y literarios, así como de numerosos artículos en publicaciones académicas, profesionales y generales, en México y en el extranjero. Fue elegido en 1998 Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y elegido su Vicepresidente, por primera vez, en el año 2003.

GARCÍA RIVAS, NICOLÁS. Abogado español. Catedrático de derecho penal y director del Departamento de ciencias jurídicas de la Universidad de Castilla-La Mancha. Es Decano de la Facultad de Derecho de Albacete. Investigador en la Universidad *La Sapienza* de Roma (Italia) y en *Institut für Kriminologie und Wirtschaftsstrafrecht* de la Universidad de Friburgo (Alemania) y en la Universidad de Munich. Autor de numerosas monografías y artículos, ha sido conferenciante en diversas universidades extranjeras. Especialista en derecho penal constitucional, delincuencia contra el Estado y delitos de peligro. Hace ocho años fue nombrado Magistrado de la Audiencia Provincial de Albacete.

GARCÍA ROCA, JAVIER. Abogado español. Catedrático de derecho constitucional de la Universidad de Valladolid (España) y letrado del Tribunal Constitucional por oposición, donde trabajó entre 1987 y 1994. Ha publicado una cuarentena de artículos y cuatro libros en los que ha abordado, entre otros temas, la distribución de competencias, la jurisdicción constitucional, los problemas de la radiodifusión y la interconexión entre el derecho parlamentario y el derecho fundamental a acceder a cargos públicos (art. 23.inc.2 CE). Entre tales publicaciones destacan: *El conflicto entre órganos constitucionales*, *Los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas* y *Cargos públicos representativos*.

GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN IGNACIO. Es abogado por la Universidad de Chile. Realizó estudios de pos grado en Derecho Comparado en la Universidad de Nueva York en los Estados Unidos. Es catedrático en Derecho Constitucional en las Universidades de Chile, Central y Católica y consejero y profesor del Instituto de Ciencia Política de la Universidad de Chile. Es funcionario del Servicio Electoral de Chile desde 1964 y actualmente se desempeña como Director de este organismo. Cuenta con una amplia experiencia en organización de procesos electorales y plebiscitarios. Ha sido consultor de Naciones Unidas en misiones de asistencia en El Salvador, Honduras y México. Ha participado en múltiples misiones de observación electoral patrocinadas por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IDH-CAPEL), la Organización de Estados Americanos e IFES en países como Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Haití, Guatemala, Panamá, Paraguay y Perú.

GARCÍA SAYAN, DIEGO (1950) Abogado peruano. Cursó estudios en la Univ. Católica donde obtuvo el

grado de Bachiller en Letras y el título de Abogado en 1975. Profesor en las universidades de Católica, UPC, y el Instituto de DD.HH., también ha sido profesor en el Curso Anual Interdisciplinario de DD.HH. en 1990. Fue miembro negociador de la ONU en Guatemala, Director de la División de DD.HH. de ONUSAL en 1992, Director Ejecutivo de la Comisión Andina de Juristas en 1982, Congresista de la República en el 2000, Ministro de Justicia ese mismo año, por su distinguida labor en el campo de los DD.HH. fue condecorado con la Orden Isabel La Católica por el Rey Juan Carlos de España (1944) y con la Orden Nacional al Mérito (2000). Ha publicado Análisis histórico-jurídico de los contratos (1975), Estado y Política Agraria (1977), Habeas Hábeas y Estado de Emergencia (1988).

GARCÍA SAYAN, ENRIQUE (1906). Abogado peruano. Nacido en Lima en 1906, se recibió de abogado en la Universidad de San Marcos en 1931 y de doctor en derecho en 1942. Ha sido catedrático de Derecho Civil y de Economía Política en las universidades de San Marcos y Católica. Fue Ministro de Relaciones Exteriores (1946-1948) donde suscribió el D.S. del 10 de Agosto de 1947 que proclamó la soberanía y jurisdicción del Perú en una zona marítima de 200 millas. Presidió la Delegación Peruana a la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas. Fue delegado del Perú a las conferencias organizadas por la ONU sobre el Derecho del Mar, reunidas en Ginebra en 1958 y en 1960. Publicó: *Las nuevas tendencias en el Derecho Contractual y la Legislación Peruana* y de varios trabajos más, entre otros el referente a la *Defensa de la soberanía marítima del Perú*.

GARCÍA TOMA, VÍCTOR OSCAR (1954) Abogado peruano, graduado por la Universidad Particular San Martín de Porres (1978). Estudios de Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Federico Villarreal (2001-2002). Tiene una vasta experiencia profesional en los sectores privado y público: Asesor del Señor Fiscal de la Nación (1986- 1989); Supervisor del Proyecto de la Agencia Interamericana de Desarrollo (AID) y el Ministerio Público, a favor del Mejoramiento de la Administración de Justicia (1987); Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de la Presidencia con rango de Viceministro (1987); Delegado

conferencista de orden nacional e internacional, como también autor de numerosos artículos y publicaciones especializadas entre, las cuales se puede citar: "Introducción al Derecho", "Teoría del Estado y Constitución", "Conceptos fundamentales del Derecho", "La ley en el Perú. Técnicas de elaboración, interpretación e integración", Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1933", "Teoría del Estado y Derecho Constitucional", "Los derechos Humanos" y la Constitución", "Legislativo y Ejecutivo en el Perú", Introducción a las Ciencias Jurídicas", Asesor de la Secretaría del Fiscal de la Nación (1989); Asesor Secretario de la Junta de Fiscales Supremos (1989); Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros con rango de Viceministro (1989); Presidente de la Comisión Permanente de Alto Nivel para la Declaratoria de Emergencia y Exoneración del Requisito de Licitación Pública (1989); Miembro del Directorio del Banco de Comercio (1989-1990);

Director de Asesoría Jurídica de la Universidad de Lima (1996-1999); Director de la Dirección Universitaria de Desarrollo y Evaluación Académica de la Universidad de Lima (1999-2002); Magistrado del Tribunal Constitucional (2002-2007); Presidente del Tribunal Constitucional (desde diciembre 2005 hasta diciembre 2006) Fue Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. Es catedrático, investigador, ensayista y conferencista sobre temas de su especialidad: Derecho Constitucional, materia sobre la cual tiene diversas y reconocidas publicaciones académicas. Publicó: *Introducción al Derecho; Teoría del Derecho (El Sistema Jurídico Nacional); Estado y Regionalización; Constitución y Derecho Judicial; Conceptos Fundamentales del Derecho; La Ley en el Perú; Análisis sistemático de la Constitución peruana de 1993*; entre otros.

GARCÍA VELASCO, INOCENCIO. Abogado español. Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Salamanca (España). Realizó estudios en *Centre d'Etudes et des Recherches* de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, en la Facultad IED de Estrasburgo, Universidad de París 1, la ONU (Ginebra y Nueva York). Encargado del seminario en lengua francesa de los Cursos de la Academia de Derecho Internacional de La Haya de 1995. Es autor de varios trabajos sobre DiPr y derecho comunitario, de los que destacamos sus monografías *Concepción del DiPr en el Código Civil português, Reflexiones sur l'état de nécessité en Dro it international, La libertad de ejercicio de la profesión de la abogacía, DiPr (reflexiones introductorias)*.

GARCÍA VICENTE, JOSÉ RAMÓN. Abogado español. Profesor titular de Derecho Civil de la Universidad de Salamanca. Se doctoró en 1997 con la tesis *La Ley 26/1991, de contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles: el derecho de revocación y su régimen jurídico*. Su tarea investigadora se ha centrado en diversos trabajos relativos al derecho de obligaciones (determinación de la prestación al arbitrio de parte; desistimiento y cláusula penal; fianza solidaria y rescisión) y de contratos (condiciones generales, créditos participativos), publicados en revistas especializadas. También ha dedicado sus esfuerzos a las acciones de filiación y materias conexas.

GARCÍA, HORACIO A. Jurista argentino. Miembro de Número de la Academia Nacional de Ciencias Económicas. Miembro de Número de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires. Miembro de Número de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Entre sus principales obras destaca: *Temas de Derecho Tributario*. (1982).

GARCÍA-CORROCHANO MUYANO. Abogado peruano con postgrado en Derecho Internacional Público del Instituto de Altos Estudios Internacionales de la Universidad de Ginebra (Suiza). Fue Viceministro de Justicia y Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos. Asesor Jurídico del Ministro de Relaciones Exteriores y Secretario Técnico de la Delegación Peruana a las Conversaciones de Brasilia; Investigador Principal del Instituto de Estudios Internacionales de la PUCP. Profesor de Derecho Constitucional

Peruano. Derecho Internacional público. Seminario de Investigación, Teoría de las Relaciones Internacionales, Política Exterior del Perú y Derecho Internacional de los Conflictos Armados en las Universidades de Lima, Católica y Escuelas de los Institutos Armados. Autor del Tratado de Derecho Internacional Público y de Historia del Pensamiento Político, publicados en diversos diarios y revistas especializadas.

GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO. Abogado español. Doctor en derecho por la Universidad de Salamanca (España) y profesor titular de derecho mercantil. Es autor de monografías y numerosos artículos publicados en revistas especializadas sobre temas de derecho mercantil y económico. Ha ampliado sus estudios en diferentes universidades extranjeras así como en diversos organismos de ámbito nacional e internacional. Ha participado como consultor internacional en el Proyecto de Reforma Judicial II en la República de El Salvador. Es interlocutor de la comisión especial para la determinación, estudio y propuesta de solución de los problemas planteados en la aplicación del Ordenamiento Jurídico Económico (Ministerio de Economía y Hacienda, Secretaría de Estado de Economía).

GARCÍA-PERROTE ESCARTÍN, IGNACIO. Abogado español. Catedrático de derecho del trabajo y de la seguridad social en la facultad de ciencias sociales de Cuenca (UCLM) y ex letrado del Tribunal Constitucional. Entre su numerosa bibliografía, se destaca: *La huelga con ocupación del lugar de trabajo* (Madrid, 1982); *Ley y autonomía colectiva* (Madrid, 1988); *La prueba en el proceso laboral* (Madrid, 1994). Es coautor, con los profesores De la Villa y García Becedas del Manual *Instituciones de Derecho del Trabajo* (Madrid, 1991) y coordina el Manual *Derecho de la Seguridad Social* (Valencia, 1999). Es el director de la revista *Justicia laboral*.

GARÓFALO, RAFAEL. Criminólogo italiano. Discípulo de César Lombroso (1835-1909) y uno de los propulsores de la criminología moderna.

Autor de: *Della mitigazione delle pene nei reati di sangue* (Nápoles, 1877); *Di un criterio positivo della penalità* (Nápoles, 1880); *Ciò che dovrebbe essere un giudizio penale* (Turín, 1885. Trad. Esp. P. Dorado Montero); entre otras.

GARRIDO CUENCA, NURIA. Abogada española. Doctora en derecho, profesora titular de derecho administrativo en la UCLM y magistrada suplente de lo contencioso-administrativo. Ha realizado estancias de investigación en la Universidad París (*Sorbonne*), y en la Comisión Europea con el apoyo de una beca Aristóteles de la Unión Europea. Autora de diversos estudios sobre gobierno y administración, jurisdicción contencioso-administrativa, funcionados públicos, dominio público, obras públicas y transportes, entre los que destacan: *Los actos de gobierno. Un análisis en los ordenamientos francés y español*, (CEDECS, 1998); *El episodio judicial de la desclasificación de los papeles del CESI, revista de Administración Pública* (1997); *Aproximación jurisprudencial al problema de los límites materiales de la negociación colectiva en el en el ámbito de la función pública*, Reala(1994); *El dominio público ferroviario*, en el libro colectivo *Derecho de los bienes públicos*, Tecnos 1997, y *Obras*

públicas y transporte, en el libro colectivo dirigido por Ortega Álvarez *Derecho Administrativo de Castilla-La Mancha, Lex No va, 2000, La red transeuropea de transporte, Especial referencia al transporte ferroviario*. Ha participado en distintos proyectos de investigación de la universidad de Castilla-La Mancha y otras entidades públicas e impartidas conferencias en distintas Universidades españolas y extranjeras (Pontificia Universidad Católica del Perú) y Administraciones Públicas. Participa en el Master de derecho comunitario de la Universidad de Castilla-La Mancha en el módulo *Política común de transportes y redes transeuropeas y en el Seminario Interacademias del Plan de Estudios de los Cuerpos Generales del ejército y la Armada*. Imparte cursos de formación para funcionarios públicos organizados por distintas Administraciones Públicas.

GARRIDO FALLA, FERNANDO (1921–2003) Abogado español. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid. Magistrado del Tribunal Constitucional. Letrado excedente de las Cortes Generales. Secretario de la ponencia que elaboró el proyecto de constitución española. Entre sus principales obras pueden destacarse *Administración indirecta del Estado y descentralización funcional, Las transformaciones del régimen administrativo, Dos métodos en el estudio de la Administración pública, La Administración a la Constitución, Comentarios a la Constitución, El Modelo económico de la Constitución española y su Tratado de Derecho Administrativo*, cuya primera edición es de 1958. El tema que desarrollará será *La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de Comunidades Autónomas*.

GARRORENA MORALES, ANGEL (ALBACETE, 1942). Jurista español. Es Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Murcia. Ha sido Decano de la Facultad de Derecho de dicha Universidad. Ha dirigido el «Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario» desde la publicación de su primer número en 1989 hasta el año 2003. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Constitucionalistas de España de diciembre de 2004 a enero de 2008. Sus principales líneas de investigación son: justicia constitucional, teoría de la representación y democracia, y sistema constitucional de fuentes. Entre sus publicaciones destacan «El lugar de la ley en la Constitución española» (Madrid, 1980), «Representación política y Constitución democrática» (Madrid, 1991), «La constitucionalidad de los nuevos Estatutos en materia de aguas» (en colaboración con A. Fanlo, Murcia, 2008), «Cuatro tesis y un corolario sobre el Derecho Constitucional» (REDC, núm. 51, 1997), «Condiciones y efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional» (Comentarios Edersa, 1999) y «El debate justicia constitucional democracia en los procesos constituyentes de 1931 y 1978» (REDC, núm. 91, 2011).

GARROTE FERNÁNDEZ-DÍEZ, IGNACIO. Abogado español. Profesor ayudante de derecho civil en la Universidad Autónoma de Madrid. Doctor en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, grado que obtuvo mediante una tesis doctoral dedicada a las cuestiones que atañen a los derechos de propiedad intelectual en redes digitales como Internet, dirigida

por el prof. Dr. Rodrigo Bercovitz. Es experto en los problemas que las nuevas tecnologías plantean al derecho de autor en materia tales como los derechos patrimoniales y sus excepciones, la protección tecnológica de las obras y prestaciones protegidas, la copia privada y las relaciones contractuales en línea. Asimismo ha profundizado en otras líneas de investigación relativas a la responsabilidad civil de los prestadores de servicios en la sociedad de la información, los derechos patrimoniales sobre las páginas web y los problemas jurídicos derivados del framing y del linking. Entre sus estancias en el extranjero para estudiar materias relacionadas con la propiedad intelectual se incluyen centros de investigación como el *Boston College* (Estados Unidos), el *Mas Planck-Institut de Munich* (Alemania) y la KUL de Lovaina (Bélgica).

GARZÓN VALDÉS, ERNESTO (1927). Jusfilósofo argentino. Es ampliamente conocido en la comunidad académica de juristas y profesionales del derecho en el mundo globalizado de hoy. Estudió abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba, sociología en la universidad Católica de Lovaina con el profesor Jacques Leclerc, filosofía general y del derecho en la Universidad de Madrid con profesores como Manuel García Pelayo, Julián Marías y Xavier Zubiri, filosofía del derecho con el profesor Karl Engisch en la Universidad de Múnich, politología en el Instituto Superior de Ciencias Políticas de Múnich, filosofía del derecho en las universidades de Bonn y Colonia con los profesores Hans Welzel y Ulrich Klug, respectivamente. Fue profesor de la Universidad Nacional de Córdoba y diplomático. Cuando desempeñaba este cargo en 1974, fue expulsado del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país y en 1976 de la Universidad Nacional de Córdoba. Vivió exiliado en Alemania, donde se desempeñó como profesor de ciencias políticas de la Universidad de Maguncia.

Es profesor visitante en universidades de España, Finlandia, Italia y México, miembro correspondiente de la Academia de Ciencias de Finlandia y presidente del Tampere Club de dicho país, que es una institución dedicada a los estudios sobre la democracia. Dirige la colección de Filosofía del Derecho de la Editorial Gedisa. Coedita y asesora más de veinte revistas especializadas en más de seis países, entre las que destacan *Diálogo científico* (Tubinga), *Doxa* (España), *Isonomía* (México) *Archiv Für Rechts-und Sozialwissenschaft* (Alemania), *Estudios Ale manes* (Barcelona), *Isegoría* (España) y *Law and Philosophy* (Holanda). El profesor Garzón ha traducido alrededor de ochenta trabajos capitales para el estudio del derecho y la cultura contemporánea, como *Lo racional como razonable*, de Aulis Aarnio (1986); *Estudios éticos*, de Karl Otto Apel (1986); *El problema del positivismo jurídico*, de Norberto Bobbio (1965); *La razón en la época de la ciencia*, de Hans Georg Gadamer (1978); *En defensa del positivismo jurídico*, de Norbert Hoerster (1992); *¿Qué es la justicia?*, de Hans Kelsen (1959); *Lenguaje jurídico y realidad*, de Karl Olivekrona (1968); *Filosofía analítica*, de Eike von Savigny (1974); *La esencia del derecho y de la ciencia del derecho*, de Rudolf Stammler (1958); *Tópica y filosofía del derecho*, de Theodor Viehweg

(1992) y Más allá del derecho natural y del positivismo jurídico, de Hans Welzel (1962). Ha escrito alrededor de 90 artículos y más de nueve libros, los dos últimos son Instituciones suicidas (Paidós y UNAM, 2000) y Calamidades (Gedisa, 2004). (Lucas Lavado)

GASCÓN ABELLÁN, MARINA. Abogada española. Catedrática de filosofía del derecho en la UCLM, ha impartido docencia asimismo en otras Universidades europeas y de Latinoamérica. Su trabajo de investigación se ha centrado principalmente en la teoría de la argumentación, así como en problemas de filosofía política, de modo particular en los relativos a la obediencia al derecho. Entre sus publicaciones destaca: *Objección de conciencia y obediencia al Derecho* (1990), *La técnica del precedente y la argumentación racional* (1993), *La justicia constitucional: entre legislación y jurisdicción* (1994), *Los hechos en el Derecho. Bases argumentales de la prueba* (2000), *Nosotras y los otros: el desafío de la inmigración* (2001). Ha traducido al castellano *El derecho dúctil* de G. Zagrebelsky (1995), *presentando y coordinando la sección monográfica que a esta obra dedicó el Anuario de Filosofía del Derecho* (1996-97).

GAYO (117-180). Jurista romano. Autor de un célebre tratado de derecho. Los elementos de Gayo (*Gall Institutiones*). Que comprenden: *De iure gentium et civili*. (Del derecho de gentes y el derecho civil); *De tutelis* (De tutela); *De obligationibus* (De las Obligaciones); *De oblatiōnibus ex consensu*. (De las obligaciones consensuales); *Quibus modis obligatio tollitur*. (Cómo se disuelve una obligación). Históricamente considerada jurisprudencia anterior a Justiniano:

- Los elementos de Gayo;
- Las sentencias de Paulo; y
- Las reglas y los fragmentos de Ulpino.

GAZZOLO, LUIS ALBERTO. Abogado peruano. Profesor principal de la UNMSM y la USMP especialista en derecho agrario. Autor del *Manual de derecho rural* (UNMSM, 1966) y *Contratación agraria* (1972).

GENY, FRANCOIS (1861-1959). Jurista francés. Influido por el jusnaturalismo polemizó con el formalismo jurídico. Destacan sus obras: *Método de interpretación y fuentes del Derecho Privado Pasivo* (1919) y *Ciencia y Técnica del Derecho Privado Pasivo* (1924).

GERRY EDBRIDGE (1744-1814). Constituyente norteamericano. Se graduó en Harvard y por muchos años trabajó con su padre en negocios mercantiles. Activista de la causa de la independencia, trabajó en la Asamblea de Massachussets en el comité de correspondencia terminada la guerra; fue un delegado del congreso continental donde firmó tanto la declaración de independencia como los artículos de la confederación. Como delegado de la convención de Filadelfia, rechazó firmar la constitución, después de servir por dos periodos en el congreso, Gerry tomó parte de una fallida misión diplomática en Francia que derivó al asunto XYZ. De regreso a Estados Unidos fue elegido tanto gobernador de Massachussets. Durante el segundo periodo de Gerry se tomaron acciones para rediseñar los distritos congresales del Estado para lograr una ventaja política por la introducción de un período infame genymandering. Fue elegido

vicepresidente y murió mientras ejercía esta función.

GERSCOVICH, CARLOS GUSTAVO. Abogado argentino. Profesor de derecho comercial económico y empresarial de la facultad de derecho y ciencias sociales de la UBA. Ex gerente de Asuntos Judiciales del Banco Central de la República Argentina. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Económico Monetario* (1991).

GHERSI, CARLOS ALBERTO. Jurista argentino. Profesor titular de Derecho Civil I y II de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Ex profesor de Derecho Civil II de la Universidad Nacional de la Plata. Ex fiscal de Estado adjunto a cargo de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Entre sus principales obras destaca: *Reparación de daños* (1989).

GHIRARDI, OLSEN A. Abogado argentino. Realizó sus estudios universitarios en la Universidad Nacional de Córdoba. Investigador de filosofía del derecho. Se ha desempeñado como decano de la facultad de filosofía de la Universidad Nacional de Córdoba. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba. Vicepresidente de la Academia de Derecho de Córdoba. Vicepresidente de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho. Entre sus principales obras destaca: *El razanamiento judicial* (1997).

GIANNONE, PIETRO (1676-1748). Abogado italiano. Destaca su obra *Historia Civil del reino de Nápoles*, donde llega a difundir el establecimiento de un atado laico y la supresión del papado, este libro le acarrearía la persecución y la cárcel, donde murió.

GIERKE, OTTO VON (1841-1921). Jurista alemán. Catedrático en las Universidades de Breslan, Heidelberg y Berlín. Destacan sus obras: *El derecho público alemán y Derecho privado alemán*.

GILDEMEISTER RUIZ HUIDOBRO, ALFREDO. Abogado peruano, graduado en la PUCP y doctor en derecho financiero y tributario por la Universidad de Navarra (España) en donde ejerció la docencia como profesor ayudante de la cátedra de derecho tributario en la facultad de derecho de dicha universidad. Ha sido profesor en la facultad de derecho de la PUCP. Actualmente es catedrático en la Universidad del Pacífico. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Tributario Internacional: los establecimientos permanentes* (1995).

GILMAN, NICHOLAS (1755-1814). Constituyente norteamericano. Vino de una prominente familia de New Hampshire y trabajó en la empresa de su padre uno de los muchos éxitos comerciales de la familia antes de la revolución. Sirvió en la armada continental durante la guerra, viéndose en batalla en muchas luchas claves como la de Yorktown. Gilman comenzó su carrera política después de la guerra trabajando en la legislación de New Hampshire y en el congreso continental. En 1787 fue electo para la convención constitucional. Después de la ratificación Gilman fue electo para el Primer Congreso y sirvió hasta 1797. En 1805, fue electo para el senado donde trabajó hasta su muerte.

GIMBERNAT ORDEIG, ENRIQUE.- Abogado español. Doctor en derecho por la Universidad de Hamburgo (Alemania) y la Universidad Complutense de Madrid (España). Becario de la Fundación *Juan March*,

el *Deutsche Akademischer Austauschdienst* y la Fundación *Alexander von Humboldt*. Ha sido catedrático de derecho penal en las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares. Desde 1987 es catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Doctor Honoris Causa por la Universidad de Munich (Alemania). Es vocal permanente de la Comisión General de Codificación, Director de la revista *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* y miembro de consejos consultivos de revistas en España y en el extranjero. Autor de numerosos libros y artículos publicados en varios países. Obra: *Delitos calificados por el resultado y la causalidad*.

GINER DE LOS RÍOS, FRANCISCO (1839-1915). Filósofo y pedagogo español, de tendencia liberal; fundó la institución de Libre de enseñanza, fue divulgador de las doctrinas krausistas en España.

GIRALDO ÁNGEL, JAIME. Abogado Colombiano. Doctor en Derecho de la Universidad Externado de Colombia y en Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es docente desde hace 20 años en varias universidades de Santa Fe de Bogotá, entre las que se encuentran el Externado y los Andes.

Se ha desempeñado como investigador y director del Instituto SER de Investigación, Magistrado de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Ministro de Justicia y actualmente es gerente de la firma Derecho y Sistemas de Colombia Ltda. Entre sus numerosas publicaciones se destacan la metodología y Técnica de la Investigación Bibliográfica, Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica, Informática Jurídica Documental y la Reforma Constitucional de la Justicia.

GIRALDO LÓPEZ, ALEJANDRO. Abogado Colombiano. Doctor en Derecho del colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con magister en investigación Socio jurídica de Onati (España). Actualmente cursa el doctorado en sociología del trabajo en la Universidad de Salamanca (España).

GIUSTI ACUÑA, CARLOS ERNESTO (1944-1997). Jurista Magistrado peruano. Estudió en la Univ. Católica concluyendo en la UNMSM. Integró la Corte Superior de Justicia del Callao, como Juez Civil y luego accedió al cargo de Vocal de la Corte Superior de Lima. Fue Presidente Fundador de la Asoc. Nac. de Magistrados en 1985, y ejerció la Presid. de la Corte Superior de Lima en 1988. Fue nombrado en 1992 Vocal Supremo Provisional y al año siguiente Vocal Supremo Titular. La Sala Plena de la Corte Suprema lo designa en 1994 Jefe del OCMA. Póstumamente se le confirió la medalla y se lo reconoció como mártir de la civilidad y héroe de la Justicia y la Democracia.

GOLDSCHMIDT, JAMES (1874-1940). Abogado alemán, especialista en derecho procesal, nacido en Berlín y fallecido en Montevideo (Uruguay). Fue discípulo de Josef Kohler y profesor en la Universidad de Berlín de 1901 hasta 1933, siendo decano de su Facultad de Derecho. En Montevideo tuvo como discípulo a Eduardo J. Couture. Entre sus obras tenemos *Teoría General del Proceso*; *Problemas generales del derecho*; *Derecho judicial material*; *El proceso como situación jurídica*; *Crítica del pensamiento procesal*; *Derecho procesal civil*. C.B.G.

GOLDSCHMIDT, WERNER. Jurista alemán. Se graduó de abogado de la Universidad de Berlín, posteriormente

obtuvo el doctorado de la Universidad de Hamburgo. Primero residió en Madrid y después en Buenos Aires. Colaborador de la Enciclopedia Jurídica Omeba. Profesor extraordinario de la Universidad Nacional de Tucumán; director del Instituto de Derecho Civil, miembro de l'Institut International de Philosophie du Droit et de Sociologie Juridique (París). Entre sus principales obras destaca: *Filosofía, Historia y Derecho (1953)*, *Trialismo jurídico: problemas y perspectiva*.

GÓMEZ DE LA TORRE, EMILIO LUIS (1859-1938). Jurista peruano. Se recibió como abogado en la Universidad de San Agustín en 1884. En su desempeño como abogado coadyuvó a la formación del Colegio de Abogados de Arequipa en 1902 del cual ejerció el decanato de esa institución a título provisional en 1916 y elegido por tres periodos (1918, 1929 y 1927). Fue ministro de Hacienda y Comercio en la Junta de gobierno de Sánchez Cerro. Publicó *Índice General ideológico de los Anales Judiciales de la Corte Suprema* (1927).

GÓMEZ DE LA TORRE, FRANCISCO (1865-1938). Abogado y catedrático principal de derecho en la UNAS, fue uno de sus más destacados rectores (1930-1938), además de varias veces decano del Colegio de abogados, jurista reputado e infatigable maestro. Gómez de la Torre, que había servido a los 15 años como soldado durante la guerra con Chile, sobresalió también como uno de los abanderados del pensamiento liberal de Arequipa.

GÓMEZ DE LIANO GONZÁLEZ, FERNANDO. Abogado español. Catedrático de derecho procesal de la Universidad de Oviedo, Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. Autor de numerosas ediciones de manuales (*Derecho Procesal Civil*, *Derecho Procesal Penal*, *Derecho Procesal Laboral*), y monografías (*La imprudencia punible en el uso de vehículos a motor* *Juicio de cognición*, *Juicio ejecutivo cambiario*, *Juicio ejecutivo de la Ley del Automóvil*, *Abogacía y proceso*, *El nuevo Derecho Procesal y sus reformas*, *El proceso penal ante el Tribunal del Jurado*, *Ley de Enjuiciamiento Civil*).

GÓMEZ INIESTA, DIEGO JOSÉ. Abogado español. Profesor titular de derecho penal en la facultad de derecho de Albacete. Su dedicación a la problemática del derecho penal económico se ha visto reflejada en la traducción de importantes trabajos sobre esta materia de autores europeos de reconocido prestigio en este campo (K. Tiedemann, J. Pradel, etc) y en diversas publicaciones, libros y artículos, en materia de blanqueo de dinero y sobre el delito de utilización abusiva de información privilegiada en el mercado de valores. Su formación en esta materia se ha ampliado con diversas estancias durante varios años en el Instituto de Derecho Penal Económico de Friburgo.

GÓMEZ REINO Y CARNOTA, ENRIQUE. Abogado español. Licenciado y doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Cursó estudios de posgrado en el *Centre Européen Universitaire de Nancy*, la *Faculté Internationales pour l'Enseignement du Droit Comparé* en Estrasburgo, el *Institut Supérieur de Sciences Politiques de Paris*, y la facultad de derecho de la Universidad de Bristol. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela. Catedrático de derecho administrativo de

la Universidad Complutense de Madrid (hasta 1990). Ex vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia. Profesor visitante de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Director de diversos proyectos de investigación financiados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por Xunta de Galicia, en los que se han estudiado cuestiones relativas a los nuevos modelos de organización administrativa y el régimen jurídico de los medios de comunicación. Actualmente, sus investigaciones se centran en el derecho de las telecomunicaciones y del audiovisual, el derecho de la competencia y el régimen jurídico del comercio interior. Ha publicado entre otros, los siguientes trabajos: *Curso de Derecho Administrativo Económico* (en colaboración con los profesores Manzanedo y Hernando), *Horarios Comerciales y de oficinas de farmacia*, *Código de Defensa de la Competencia. Normativa española y comunitaria*, *Legislación básica de Derecho de la información*, *El principio de publicidad de la acción del Estado y la técnica de los secretos oficiales*, *Nuevas perspectivas para la reforma de la prensa en España*, *la libertad de expresión en la República*, *El secreto profesional de los periodistas*, *El Mercado Común y los medios de comunicación*, *Aproximación histórica al derecho de la imprenta y de la prensa* (1480-1966). También ha participado en numerosas obras colectivas, de entre las cuales se pueden destacar las siguientes: *Lecturas sobre la Constitución Española*, *Comentarios al Estatuto de Autonomía de Galicia*, *Enciclopedia Jurídica*, *Básica*, *La reforma del proceso contencioso administrativo*, *Derecho europeo de audiovisual*, *Ordenamientos urbanísticos: valoración crítica y perspectivas de futuro*, *Comentarios a la Ley General de Telecomunicaciones* (Ley 11/1998, de 24 de abril), *Comentarios a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 1998*. Ha dirigido diversos seminarios y cursos, entre los que destacan los siguientes. 1º coloquio Internacional sobre Administración Pública y Comunidades Autónomas. Un reto para el futuro, Jornada sobre la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa,^{1º} Seminario sobre Derecho Administrativo, Encuentro Internacional de Administrativistas sobre perspectivas de consolidación del estado autonómico, Jornadas Internacionales sobre derecho urbanístico, Jornadas Internacionales sobre telecomunicaciones, infraestructuras y libre competencia y Jornadas sobre la protección urbanística de los Caminos de Santiago.

GÓMEZ RIVERO, MARIA DEL CARMEN. Abogada española. Doctora en derecho por la Universidad de Sevilla, Profesora titular de derecho penal en las Universidades de Córdoba y Sevilla. Ha realizado tareas de investigación en las Universidades de Munich y Bolonia. Ha publicado las siguientes monografías: *La inducción a cometer el delito*, *El fraude de subvenciones*, *La imputación de resultados producidos a largo plazo*, y *La responsabilidad del funcionario por la concesión ilícita de autorizaciones*. Entre otros temas tratados en contribuciones y artículos pueden citarse la omisión del deber de socorro, la ayuda al suicidio, problemas de autoría y participación, las circunstancias de alevosía y ensañamiento, los delitos contra la salud pública y el medio ambiente.

GÓMEZ ROJO, MARÍA ENCARNACIÓN. Abogada española. Doctora en Derecho por la Universidad de Málaga. Ha publicado: *El pensamiento político, económico y social de Manuel Revontós y Borday*, editado por la Cátedra de Historia del derecho y de las Instituciones de la Universidad de Málaga, Asociación Meridional para el Fomento interuniversitario de los Bienes Demoantropológicos de Marbella, Centro de Estudios Políticos y de la Cultura Empresarial Isidro Valis y Pallerola de Barcelona y L'Institut pour la Cultura et la Cooperación de Montreal, Barcelona, 1993.

GÓMEZ SÁNCHEZ RIVERO, JOSE LUIS (1799-1881). Magistrado peruano. Curso estudios en el Seminario de San Jerónimo y establecida la Corte Superior de Justicia en Arequipa obtuvo el título de abogado en 1826. Ejerció temporalmente como Juez de 1ª Instancia de Arequipa. Fue nombrado fiscal de la Corte Superior en 1835. Fue elegido vicerrector de la Universidad San Agustín en 1839. De ahí pasó a ser vocal interino de la Corte Suprema en 1843. Elegido senador por Arequipa, integró la Junta Revisora de los Proyectos de los Códigos. Fue nombrado vocal de la Corte Suprema en 1851 y ministro de Justicia en 1853 y luego ministro de Relaciones Exteriores en 1854. Asumió nuevamente la vocalía de la Corte Suprema en 1861 y ejerció la presidencia del Tribunal en 1865. También ejerció transitoriamente el Ministerio de Hacienda en 1868.

GÓMEZ SÁNCHEZ, EVARISTO (1783-1841) Magistrado peruano. Optó el grado de doctor en jurisprudencia en la UNMSM y se recibió como abogado ante la Real Audiencia en 1792. Se consagró al ejercicio profesional. Fue nombrado vocal de la Corte Suprema en 1831. Fue miembro del Tribunal de los Siete Jueces. Concurrió como diputado por Lima a la Asamblea de Huaura en 1836 que creó el Estado Norperuano y lo integró a la Confederación Perú-Boliviana. Legó su biblioteca a la Academia Lauretana, antecedente del Colegio de Abogados de Arequipa.

GÓMEZ SÁNCHEZ, GERMAN APARICIO. (1879-1948). Jurista limeño. Tuvo diversos cargos en la Magistratura sus aporte fueron muchos, fue autor del Código de Procedimientos Civiles; ley Procesal de Quiebras; Código Civil; Ley de accidentes de Trabajo; Ley Orgánica del Poder Judicial.

GONZALES DUBON, EPAMINONDAS. Magistrado guatemalteco. Miembro y presidente de la Corte Constitucional de su país, que emitió una célebre sentencia declarando inconstitucional el Decreto del Ejecutivo que pretendió, en mayo de 1993 suspender el estado de derecho; posteriormente, murió asesinado.

GONZALES HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS. Abogado español. Profesor titular de Ciencia Política y de la Administración, Departamento de Fundamentos del Derecho, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid. Autor, entre otros, de los siguientes libros: *Influencia del Derecho Español en Iberoamérica*, *Derecho Electoral Español*, *Normas y Procedimientos y Evolución Política y Comportamiento Electoral en Portugal*. Autor en la primera edición del *Diccionario Electoral*.

GONZALES OJEDA, MAGDIEL IGDALIAS (1938). Abogado peruano, especialista en derecho constitucional. Profesor de derecho constitucional

de la Universidad de San Agustín de Arequipa, autor de la *Excepcionalidad y los derechos humanos en la legislación peruana* (1991).

GONZÁLEZ ALONSO, LUIS NORBERTO. Abogado español. Licenciado en derecho con premio extraordinario de grado y doctor por la Universidad de Salamanca con premio extraordinario de doctorado. Profesor de derecho internacional público de la Universidad de Salamanca y subdirector del Centro de Documentación Europea. Se especializó en derecho comunitario en el Colegio de Europa de Brujas, Bélgica (Diploma of Advanced European Studies). Autor de la obra *Política comercial y relaciones exteriores de la Unión Europea*, así como de varios artículos en revistas especializadas y contribuciones en obras colectivas.

GONZÁLEZ CAMPOS, JULIO. Abogado español. Catedrático de derecho internacional privado de la Universidad Autónoma de Madrid (España), siendo Rector de esta casa superior de estudios, magistrado del Tribunal Constitucional, miembro del Instituto de Derecho Internacional y doctor *Honoris Causa* por la Universidad de Salamanca. Ha sido consejero de varios países en litigios internacionales (Argentina, Honduras, Qatar, Libia, etc.). Es representante de España en la Conferencia de La Haya de DIPr y en otros foros internacionales. Es autor de numerosas obras de derecho internacional público y privado y de derecho comunitario. Ha impartido docencia, entre otras, en las Universidades de París II, Libre de Bruselas y Nápoles. En 1977 dictó su primer curso en la Academia de La Haya de Derecho Internacional y en 1987 el curso general de la Academia de Derecho Internacional de La Haya. Obra *Derecho Internacional Privado*.

GONZÁLEZ CLAVIJO, JOSÉ RAMÓN. Abogado español. Licenciado en la Universidad de Salamanca. Ingresó por oposición en la carrera judicial, tomando posesión en 1985. Actualmente es magistrado en la Audiencia Provincial de Salamanca. Profesor tutor del Centro asociado de la UNED en Zamora desde 1989 a 1991, es en la actualidad profesor asociado de derecho civil y profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Salamanca. Ponente en diferentes cursos y seminarios, especialmente en materia de Derecho Laboral y Civil (derecho de personas e incapacidad). Consultor del Proyecto Regional de Capacitación Judicial Continuada en Nicaragua, presta asistencia técnica en el Proyecto de apoyo al Poder Judicial de Panamá del Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación.

GONZÁLEZ GARCÍA, EUSEBIO. Abogado español. Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Catedrático de derecho tributario de las Universidades de Santiago de Compostela (1973), Bilbao (1977) y Salamanca (desde 1980). Autor de un *Curso de Derecho Tributario*, 5 monografías y cerca de un centenar de artículos sobre derecho tributario y presupuesto publicados en revistas españolas, italianas, alemanas y portuguesas de la especialidad. Miembro de los Consejos de Redacción de las Revistas *Latinoamericana de Derecho Tributario*, *Mezzogiorno d'Europa* y *Jurisprudencia Tributaria*. Relator General del XVII Congreso del ILAT (1994). Doctor *Honoris Causa* por la Universidad de Buenos Aires.

GONZÁLEZ GOZALO, ALFONSO. Abogado español. Profesor ayudante de derecho civil en la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Becario de investigación, dentro del Programa de Formación del 2001. Miembro del Proyecto de Investigación que, con el título *La protección jurídica de las bases de datos*, dirige el prof. Dr. Rodrigo Bercovitz. Se ha especializado en el estudio de la propiedad intelectual sobre productos audiovisuales, multimedia y páginas web. Autor de la monografía titulada *La propiedad intelectual sobre la obra audiovisual* (Comares, 2001), adaptación de su tesis doctoral dirigida por el Prof. Dr. D. Rodrigo Bercovitz, por la que obtuvo la máxima calificación, y del artículo *La noción de obra audiovisual en el derecho de autor*. Ha disfrutado de estancias de investigación en prestigiosos centros europeos especializados en propiedad intelectual, como el *Queen Mary Intellectual Property Research Institute* de Londres y el *Max Planck-Institut* de Munich.

GONZÁLEZ GRANDA, PIEDAD. Abogada española. Catedrática de derecho procesal de la Universidad de León, ocupa en la actualidad el cargo de subdirectora de su Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. En su obra científica son especialmente destacables sus monografías *Extensión y Límites de la Jurisdicción Española*, *Análisis sistemático del art. 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial* *Independencia del Juez y Control de su Actividad* y *El litisconsorcio necesario en el proceso civil*, libros de prácticas y artículos científicos en revistas nacionales y extranjeras. Ha sido ponente y conferenciante en varios congresos, jornadas y cursos extraordinarios.

GONZÁLEZ LEÓN, CARMEN. Abogada española. Doctora en derecho y profesora titular de derecho civil de la Universidad de Salamanca (España). Amplió estudios en las Universidades de La Sorbona (Francia) y de Bolonia (Italia). Entre sus monografías destacan *El error judicial* y *El abandono de menores en el Código Civil*, y artículos como *La adopción internacional en Francia*, *La protección jurídica del menor abandonado en Castilla y León* y *Sobre el error en el consentimiento*. Profesora en los cursos de postgrado en derecho de la Universidad de Salamanca durante los años 1998 y 1999, en el *master* en evaluación psicológica clínica y forense y en los cursos de doctorado de la Universidad de Salamanca (*La protección del menor*). Ha investigado sobre la protección del adquirente de viviendas y del contrato de obra.

GONZÁLEZ ORTEGA, SANTIAGO. Abogado español. Catedrático de derecho del trabajo y de la seguridad social en la Universidad Carlos III de Madrid y director del Instituto *Juan Luis Vives* de esta Universidad. Es secretario de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y sub-director adjunto de la revista *Relaciones Laborales*. Ha publicado *Absentismo y despido del trabajador* (Pamplona, 1983), *Compendio de Seguridad social* (en colaboración con el prof. Alarcón, Madrid, 1991), y toda una larga serie de artículos y capítulos de libros sobre la materia laboral y de seguridad social.

GONZÁLEZ ROURA, FELIPE. Abogado argentino. Secretario de la Cámara Nacional Electoral. Profesor de la Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación

de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Profesor adjunto de Derecho Político (Derecho Electoral) en la Universidad de Morón, Argentina. Colaborador del IIDH/CAPEL y experto en diversos programas de la Organización de las Naciones Unidas. Ha participado en numerosas misiones de observación electoral y ha escrito artículos sobre la materia. Autor en la primera edición del Diccionario electoral.

GONZÁLEZ TREVIJANO, PEDRO. Abogado español. Licenciado en derecho (1980) y doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1987). Premios extraordinarios de licenciatura y de doctorado. Catedrático de derecho constitucional de la Universidad de Extremadura (1998) y de la Universidad Rey Juan Carlos (1999). Subdirector del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Vocal de la Junta Electoral Central. *Cruz de Alfonso X El sabio* (2000); *Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort* (2000). Ha impartido numerosas conferencias, seminarios y cursos de doctorado en diversas materias de la especialidad. Es autor de numerosas publicaciones entre las que pueden destacarse: *La costumbre en Derecho Constitucional* (1989), *Libertad de circulación, residencia, entrada y salida en España* (1991), *La inviolabilidad del domicilio* (1992), *La cuestión de confianza* (1996), *El referendo* (1998), o artículos como *La legitimación en el recurso de amparo: los interesados legítimos* (1985), o *Los derechos fundamentales en la Constitución colombiana de, 1991* (1992). Coautor de varias publicaciones, como el *Curso de Derecho Constitucional Español* (3 volúmenes 1992-1994), *El Senado como Cámara de representación territorial y la función de los Parlamentos autonómicos* (1998), o *El Estado autonómico. Principios, organización y competencias* (1998).

GOPPINGER, HANS. Criminólogo alemán. Doctor en derecho y doctor en medicina. Catedrático de la Universidad de Tubinga, Alemania. Autor de un destacado tratado de *Criminología* (1973).

GORDILLO, AGUSTÍN. Abogado argentino. Profesor titular regular en la cátedra de derecho administrativo y de derechos humanos en la facultad de derecho de Buenos Aires. Magistrado del Tribunal Administrativo del Fondo Monetario Internacional. Ha sido profesor asociado de la Universidad de París (Panteón-Sorbona) y de la París II (Universidad de Derecho Económico y Ciencias Sociales de París). Es decano de la facultad de derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de la Plata. Presidente del Tribunal Administrativo del Banco Interamericano de Desarrollo. Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Pontificia Universidad Javeriana, ambas de Santa Fe de Bogotá. Entre sus obras más importantes habría que destacar: *Tratado de Derecho Administrativo, La administración paralela, Teoría General del Derecho Administrativo y Después de la reforma del Estado*.

GORHAM, NATHANIEL (1755-1796). Constituyente norteamericano. Nació en Masachusset, el estado para el que trabajó por su gran cantidad

de capacidades. Luego de establecer un negocio exitoso, empezó con la política. Con el paso de los años trabajó en el estado general de la corte, las dos casas del Congreso Provincial, la tabla de guerra, la convención constitucional de su estado, la legislatura del estado, y la corte de apelaciones. Por tres años también sirvió en el congreso continental, actuando como presidente desde 1786 a 1787. Después de la convención de Filadelfia, Gorham enfrentó una serie de reveses. Él perdió un sillón en el primer congreso y se vio involucrado en la especulación de tierras, en donde perdió toda su forma. Más tarde trabajó como juez, renunciando un tiempo antes de morir.

GOYENECHÉ, DE JUAN SEBASTIÁN (1784-1872). Graduado en la Universidad de San Marcos como Doctor en Teología (1804) y en Derecho Civil y Canónico (1805), regresó a Arequipa, donde fue cura de la Iglesia de Santa Marta, canónigo y Obispo 1819-1859. Durante algunos años 1826 -1835 Goyeneche fue el único Obispo existente en territorio peruano, y como tal contribuyó a la reanudación de las relaciones entre el vaticano y el Perú. Representó también al Estado Sur-Peruano en la Conferencia de Tacna y, tras ejercer décadas el obispado arequipeño, fue consagrado Arzobispo de Lima (1860).

GRACIA MARTÍN, LUIS. (1950) Jurista español. Catedrático principal de la Universidad de Zaragoza, en España, sucediendo a su maestro el profesor José Cerezo Mir, quien se trasladó a la Universidad de Educación a Distancia para que su discípulo preferido pueda acceder a la cátedra principal. Desde la publicación de su tesis doctoral, es considerado como la máxima autoridad hispanoamericana en el tema de la actuación en lugar de otro. Su producción bibliográfica es abundante. Entre sus múltiples artículos destacan sus estudios sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica y la responsabilidad penal por la actuación en lugar de otro. Entre sus libros destacan sus *Comentarios al Código Penal. Parte especial*. Tomo I (en coautoría con Luis Díez Ripollés y Patricia Laurenzo Copello) y *Las consecuencias Jurídicas del delito en el Nuevo Código Penal español* (en coautoría con Miguel Ángel Boldova Pasamar y M. Carmen Alastuey Dobón).

GRAU, RAFAEL (1876-1917). Abogado peruano. Inició sus estudios en la UNMSM en 1895 en ella optó el grado de Bachiller en Jurisprudencia en 1900 y luego los de Bachiller en Ciencias Políticas y Administrativas en 1902, de ahí se recibió como Abogado. Fue Ministro de Justicia en 1914 en la Junta de Gobierno de Benavides.

GRECA, ALCIDES. Abogado argentino. Profesor de la Universidad Nacional de Litoral. Titular de derecho administrativo y de derecho municipal comparado en la facultad de ciencias jurídicas y sociales. Adjunto de derecho administrativo en la facultad de ciencias económicas, comerciales y políticas. Entre sus principales obras destaca: *Derecho y ciencia de la Administración Municipal* (1943).

GROCIO, HUGO (1583-1645). Jusfilósofo holandés. Afirma que el "ius naturale" tiene su origen en la propia naturaleza humana. Para Grocio el derecho es un pacto que hay que respetar para establecer la armonía y la convivencia. Sus tesis son las bases del derecho

internacional. Ejerció la diplomacia, siendo embajador de Suiza en París a partir de 1635. Es célebre su obra *De juri belli ac pacis* (1625).

GROS ESPIELL, HÉCTOR. (1926) Abogado uruguayo. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Profesor de Derecho Internacional. Miembro del Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional. Miembro de Honor del Instituto Uruguayo de Derecho Internacional. Miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho Constitucional. ExMinistro de Relaciones Exteriores del Uruguay. ExDirector Ejecutivo del IIDH. Fue Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Autor en la primera edición del Diccionario Electoral.

GROSSMAN, CLAUDIO. Nació en Santiago de Chile en 1947. Estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Obtuvo la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales en 1971. Fue investigador del Instituto de Estudios Internacionales de dicha universidad en 1973. De 1974 a 1980 fue catedrático adjunto en la Universidad de Utrecht (Países Bajos). Obtuvo el título de Doctor en Ciencias del Derecho en la Universidad de Amsterdam en 1980. Fue catedrático de Derecho Internacional en el Departamento de Derecho de la Universidad de Twente (Países Bajos) entre 1980 y 1983. Actualmente es presidente del Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas desde 2008. Tras la ceremonia, y en agradecimiento por la investidura recibida, el doctor Grossman ofreció la ponencia "Los desafíos para la educación jurídica en el siglo XXI", en la que brindó un análisis de la internacionalización que ha experimentado el derecho debido a la globalización y los cambios que son necesarios realizar en el campo académico.

"La fuente del derecho ya no está restringida a un ámbito territorial y algunas de las expresiones de esa internacionalización se revelan en la cantidad de tratados firmados y acuerdos comerciales que no se limitan a las fronteras de los países. Producto de esto, ha surgido una creciente complejidad jurídica que obliga a los profesionales del derecho a utilizar tecnologías y niveles de especialización nunca imaginados", afirmó.

GROTIUS, HUGO. Nació en Delft, Holanda, el 10 de abril de 1583. Hijo de Jan de Groot, demostró desde temprana edad sus enormes aptitudes intelectuales. A los 11 años comenzó sus estudios universitarios en la Universidad de Leiden, y se formó como un completo humanista del Renacimiento. Doctor en Derecho por la Universidad de Orleans, destacó como magnífico orador y, en relación al mundo jurídico, como un gran innovador e inspirador de las personalidades más relevantes del Derecho de los siglos sucesivos. Sus ideas han tenido y siguen teniendo plena vigencia. La obra *De jure Praedae commentarius* fue escrita entre 1602 y 1605, aunque no fue publicada íntegramente hasta 1868, fecha en la que fueron descubiertos sus manuscritos en la Universidad de Leiden. Sin embargo, el Capítulo IX de este libro fue publicado separadamente en 1609 como *De Mare Libero* (Sobre la libertad de los mares). En él cuestiona el pretendido derecho de las grandes potencias de la época (Inglaterra, España, Portugal) a controlar los mares. Su obra más importante fue *De jure belli ac pacis* (Sobre el derecho de la guerra y la paz, año 1625), que

comienza con los conocidísimos Prolegomena en los que se procura crear un derecho natural secularizado y con validez universal. Esta obra ha sido considerada por muchos investigadores como el primer tratado de Derecho Internacional.

GUASTINI, RICARDO. Jurista italiano nacido en los años Ha sido profesor de Derecho Constitucional y actualmente es catedrático de Filosofía del Derecho y director del Dipartimento di Cultura Giuridica «Giovanni Tarello» de la Universidad de Génova. Co-fundador y director de importantes revistas como *Ragion Pratica* y *Analisi e diritto*. Ha sido profesor visitante en la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona), Cardozo School of Law (Nueva York) e Institut des Hautes Études Internationales (París). Entre sus obras más importantes destacan *Dalle fonti alle norme* (1991), *Distinguiendo* (1999), *Estudios de teoría constitucional* (2001) y *Estudios sobre la interpretación jurídica* (2004).

GUERRERO FIGUEROA, GUILLERMO. Abogado colombiano. Profesor Emérito de la Universidad de Cartagena - Miembro de Número de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social Miembro de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social - Miembro Honorario del Colegio Especializado en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Santa Fe de Bogotá - Ex Presidente del Colegio de Abogados de Bolívar-Constituyente de 1991. Medalla al patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad Cartagena de Indias".

GUERVOS MAILLO, MARIA ANGELES. Abogada española. Licenciada y doctora en derecho por la Universidad de Salamanca (España). Para la elaboración de su tesis, desarrollada bajo el título *El fin-puesto Balear sobre instalaciones que inciden en el Medio Ambiente* fue becada por el Ministerio de Educación y Cultura. Amplió sus estudios en la Universidad de Nápoles (Italia). Su actividad investigadora se ha centrado en el campo de los tributos ambientales, siendo autora de numerosos artículos y colaboradora en varios libros sobre el tema. Ha impartido conferencias sobre temas de su especialidad tanto en universidades españolas como extranjeras.

GUEVARA BRINGAS, RICARDO. Abogado titulado por la Escuela de Abogados de París y por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Master en Derecho Comercial por la Universidad de Bristol, Inglaterra. Master en Derecho Internacional Económico por la Universidad Sorbona de París, Francia.

GUEVARA MANRIQUE, RUBÉN. Abogado peruano. Especialista en derecho registral. Se recibió de bachiller en derecho por la Universidad Mayor de San Marcos, con la tesis *La venta de la cosa ajena* (1961). Se tituló de abogado en 1963. Es también doctor en derecho por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Es actualmente profesor principal de derecho registral y notarial en la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Mayor de San Marcos y de la Universidad San Martín de Porres. De esta última es su decano. Ha formado parte también, en muchas ocasiones, desde 1970, de la Comisión Consultiva de Derecho Registral del Colegio de Abogados de Lima. Es autor de numerosas obras y estudios sobre su especialidad entre las que destacan: *Manual de*

Derecho Registral y Notarial (Lima, 1977); *Derecho Registral*, en tres tomos (Varias ediciones, la última es de 1997); *La reserva de prioridad y el bloqueo registral*, en la Revista del Foro Nº 2, Lima, 1987; *Actos y contratos inscribibles en el Registro de Mandatos, publicado en el Boletín Oficial de los RR.PP entre otros. Actual decano de la facultad de derecho de la USMP* Medalla Vicente Morales Duárez del CAL.

GIUMARAEZ FAJCAO, LUIZ JOSÉ. Abogado brasileño. Ministro vitalicio del Tribunal Superior del Trabajo. Vice Presidente y Corregidor General de la Justicia del Trabajo. Decano del Tribunal Supremo del Trabajo (TST). Profesor Universitario. Maestro Emérito de la Universidad de Santa Cecilia. Miembro Titular de la Académica Nacional Autor de Libros. Juez del Tribunal Administrativo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con sede en Washington (EE.UU.). Colegiado Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo Federal de la Orden. Ciudadano Honorario del Estado de Mato Grosso del Sur del Estado de Paraná, del Estado de Río Grande del Norte, etc. Condecoraciones de la Gran Cruz de la Orden de Río Grande, de la Orden de Mérito Aeronáutico, de la Marina de Guerra, del Ministerio de Trabajo. Ponente oficial en Congresos Nacionales e Internacionales. Se le ha dedicado la obra "Ni Derecho Ni Trabajo" por Teodosio A. Palomino.

GURVITCH, GEORGES (1894). Jurista francés. Puso énfasis en la influencia social sobre el *derecho social* (1931); *Sociólogos del derecho* (1942) y *Determinismo social y libertad humana* (1955).

GUTIERREZ CAMACHO, WALTER. Abogado peruano por la Universidad de San Martín de Porres, con estudios de Finanzas y Administración en ESAN, de Maestría en Derecho Empresarial en la Universidad de Lima, de Postgrado en Derecho Civil en la Universidad de Salamanca (España), y de Doctorado en la Universidad de Sevilla (España). Es abogado en ejercicio, con especialidad en Derecho de Empresa, Sociedades y Finanzas. Es fundador y director ejecutivo del Grupo Gaceta Jurídica. Profesor de la Maestría de Derecho de los Negocios de la Universidad de San Martín de Porres. Ex Decano del CAL (2008-2009). Ha sido consultor de las Naciones Unidas. Es coautor de las obras "La técnica contractual" y "Contrato y mercado", así como autor de diversos artículos publicados en revistas especializadas del Perú y del extranjero.

GUTIERREZ CASILLAS, IGNACIO. Abogado español. Licenciado en derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Letrado de las Cortes Generales. Profesor

asociado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. Ha realizado publicaciones sobre diversos temas de derecho público y ha sido seleccionado para impartir las clases prácticas del Plan Hispano-Francés de Licenciatura en derecho, elaborado conjuntamente entre la Universidad Complutense y la Universidad de La Sorbona.

GUTIERREZ FRANCÉS, MARIA LUZ. Abogada española. Es profesora titular de la Universidad de Salamanca (España), donde se licenció con premio extraordinario y obtuvo en 1990, también con premio extraordinario, el título de doctor. Su tarea investigadora, parcialmente desarrollada en las universidades de Houston y Georgetown (EE. UU.) se ha dirigido, básicamente, hacia las nuevas formas de la criminalidad defraudatoria, destacando, entre otras publicaciones, su libro *Fraude informático y estafa*, en el que aborda distintos aspectos de la delincuencia informática. Desarrolla su actividad docente en la Universidad de Salamanca y en el Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía.

GUTIERREZ, CARLOS JOSÉ. Abogado costarricense. Constitucionalista. ExEmbajador de Costa Rica ante la Organización de las Naciones Unidas. ExDecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Ex Canciller y ExDiputado. Autor en la primera edición del diccionario Electoral.

GUZMÁN DE LA ROSA, JUAN ESTEBAN (1834–1911). Magistrado peruano. Se recibió como Abogado ante la Corte Superior en 1859, actuó como defensor de oficio y adjunto relator de la Corte Suprema. Fue regidor y secretario del Concejo Municipal de Lima en 1861. Se inició en la magistratura como Juez de I instancia en 1863. Luego pasó a ser Juez de Fallo en lo Criminal del cual cesó. Fue nombrado Vocal Interino de la Corte Superior de Junín y pasó como titular a la Corte Superior de Ancash en 1870 de la cual ejerció su presidencia en dos períodos. Fue designado a la Comisión Fiscal que en Londres debía asumir la defensa contra la Compañía del Guano en 1877 pero declinó. Asumió como Interino las funciones de Fiscal de la Corte Superior de Lima, y las de fiscal del Tribunal Mayor de Cuentas y fiscal titular de la Corte Superior. Fue Ministro de RR.EE. en plena guerra con Chile. Fue nombrado Vocal Interino de la Corte Suprema y ejerció la presidencia de la Corte Suprema en cuatro oportunidades (1895, 1896, 1899, 1900). También presidió la comisión para formular el Reglamento del Tribunal Mayor de Cuentas y sostuvo la conveniencia de elaborar un Código Administrativo.

H

HABA MÜLLER, ENRIQUE PEDRO. Abogado uruguayo. Doctor en Derecho y Ciencias sociales por la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Doctor en filosofía del derecho por la Universidad de Derecho, Economía y de ciencias sociales de París. Catedrático de la Universidad de Costa Rica. Autor de numerosos trabajos, publicados en varios países de América Latina y Europa, sobre temas de filosofía del Derecho, metodología jurídica, derechos humanos, racionalidad del discurso práctico y epistemología de las ciencias sociales.

HÄBERLE, PETER. Jurista alemán. El profesor doctor y doctor *Honoris causa* múltiple Peter Häberle es catedrático jubilado de Derecho público y Filosofía del Derecho en la Universidad de Brasilia, en la República Federal de Alemania, y actualmente desempeña las funciones de Director del Instituto de Derecho Europeo y Cultura Jurídica Europea del mismo Centro universitario. Nacido en Göppingen, Alemania, en 1934, el profesor Peter Häberle estudió en las universidades de Tübinga, Bonn, Montpellier (Francia) y Friburgo. En su tesis abordó, de una manera brillante, el contenido esencial de los derechos fundamentales de la Ley Fundamental de Bonn. Su trabajo como investigador fue objeto de numerosas distinciones honorarias, entre las cuales se encuentran los doctorados *Honoris causa* por la Universidad de Atenas, en 1994; por la Universidad de Granada, en 2002; y por la Pontificia Universidad Católica del Perú, en 2004. En 1998, se le concedió el premio de investigación por cooperación internacional del instituto Max Planck (*Max-Planck-Forschungspreis für Internationale Kooperation*). Entre sus obras se encuentran: *Die Wesensgehaltgarantie des Art. 19 Abs. 2 Grundgesetz* (1962) (*La garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales en la Ley Fundamental de Bonn*); *Öffentliches Interesse als juristisches Problem* (1970) (*El interés público como problema jurídico*); *Verfassungsgerichtsbarkeit* (1976) (*Jurisdicción constitucional*); *Verfassung als öffentlicher Prozess* (1978) (*La Constitución como proceso público*); *Die Verfassung des Pluralismus* (1980) (*La Constitución del pluralismo*); *Verfassungslehre als Kulturwissenschaft* (1982) (*Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura*); *Das Menschenbild im Verfassungsstaat* (1988) (*La imagen del hombre en el Estado constitucional*).

HAKANSSON NIETO, CARLOS. Abogado peruano (Universidad de Lima), Doctor en Derecho (Universidad de Navarra, España). Es titular de la Cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional europeo

(Departamento de Educación y Cultura de la Comisión Europea), complementó su formación e investigación en el Departamento de Derecho Político y Teoría del Estado de la Universidad de Santiago de Compostela (A Coruña-España) y en la Biblioteca Bodleian de la Universidad de Oxford (Reino Unido); fue becario de la Oficina de Asuntos Públicos (Public Affairs Section) de los Estados Unidos de América para participar en el PAC RIM Summer Seminar in U.S. Studies (2007) en el Instituto de las Américas de la Universidad de California, San Diego (UCSD), gracias al Protocolo de Intercambio Mutuo Educativo y Cultural de 1961, comúnmente conocido como la Fulbright-Hays act. Actualmente es el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura y desempeña su actividad académica como profesor ordinario principal de las asignaturas de Derecho Constitucional, Derecho de la Integración y Derecho Constitucional Comparado; es profesor de la Maestría en Derecho en la misma casa de estudios, profesor asociado en la Academia de la Magistratura y miembro ordinario de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

HAMILTON, ALEXANDER (1757-1804). Precursor constitucionalista norteamericano. Nació en la British West Indies. Actuó como secretario de G. Washington. Participó en la convención de Filadelfia, donde se opuso a las tendencias descentralizadas. Junto con Madison y Jay escribió 59 de los 85 ensayos de *The Federalist* donde difundió la constitución, instando a su ratificación. Fue el primer secretario del tesoro de los EE.UU.

HARDIN, ULRICH. Constitucionalista alemán de origen hamburgués. Destacan sus trabajos *La Constitución de la República Federal de Alemania*. Ensayos referentes a los derechos fundamentales y los principios de la Ley Fundamental, entre otros.

HART, HERBERT L. A. (1907-1992). Jurisconsulto. Fue Rector del Brasenose College, de Oxford, hasta 1968, posteriormente catedrático de Jurisprudencia en Oxford. Entre sus publicaciones figuran *Causation in the Law* (en colaboración con A.M. Honore; 1959), *El Concepto de Derecho* (1961); traducción de G.R. Carrió, (1963) y *The Morality of the Criminal Law* (1965).

HEINZ GÖSSEL, KARL. Abogado alemán. Profesor y doctor en derecho. Catedrático de Derecho penal y Derecho procesal penal en la Universidad de Erlangen-Nuremberg y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Baviera (Alemania).

HELLER, HERMAN (1891–1933) Teórico alemán del Estado contemporáneo, influido por el marxismo, analizó la evolución institucional del Estado, es famosa su obra *Teoría del Estado*, perseguido por el racismo obtuvo refugio en España, donde se divulgaron sus trabajos.

Heller percibe a la sociedad como una formación con elementos que provienen tanto de la naturaleza: el suelo y la sangre, como de la cultura: el leguaje, el derecho, la religión y las costumbres, concebidos todos desde la nación, núcleo orgánico, y desde el pueblo, comunidad de destino portador de la cultura. Véase: Ideas e Instituciones Constitucionales del Siglo XX. (2011). Herman Heller. "Utopía Actual". Autor: Arturo González Cosío. P. 182

HERDEGEN, MATTHIAS (1957). Constitucionalista alemán. Destacó la trascendencia de la controversia constitucional en los países latinoamericanos. Director de los Institutos de derecho público y Derecho Internacional de la Universidad de Bonn, Alemania. Profesor visitante: Universidad de París I (Sorbona).

HERNÁNDEZ BECERRA, AUGUSTO. Abogado colombiano. Especialista en derecho Público. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, donde ejerce las Cátedras de Derecho Constitucional e Historia de las Ideas Políticas. Cojefe del Consejo de Estado. Miembro del Instituto Iberoamericano de derecho Constitucional. Autor de diversas obras en los campos de derecho constitucional, derecho administrativo, ideas políticas y la metodología de la Investigación jurídica. Autor en la primera edición del Diccionario Electoral.

HERNÁNDEZ VALLE, RUBÉN. Abogado costarricense. Profesor de Derecho Constitucional y de cursos de Postgrado en la Universidad de Costa Rica. Coreceptor de la Constitución de Guinea Ecuatorial por encargo de la Organización de las Naciones Unidas. ExMagistrado suplente de la Sala Constitucional de Costa Rica. Autor de diversas obras sobre derecho constitucional y de artículos de revistas especializadas en temas constitucionales y electorales de América Latina y Europa. Autor en la primera edición del Diccionario Electoral.

HERRERA PAULSEN, DARÍO. Jurista peruano. Sus primeros estudios los cursó en Lima; y, luego de la muerte de su madre, emigró al exterior para seguir estudios universitarios en la Ciudad de Francia, en la Universidad de Lyon, donde se Licenció como abogado. Al retornar al Perú lo hizo ya casado con: doña Jacqueline Bouquin y con el grado académico entre las manos. No desmayando nunca en sus estudios, a muy temprana edad mostró lo que pueden ser las virtudes enfocadas hacia un fuerte ideal: Estudiar para progresar. Hizo su primera aparición en el escenario académico, muy joven todavía, en la que exhibió con mucha naturalidad, su real vocación docente, durante la sustentación de su grado académico de doctor con la tesis, que hasta el día de hoy es fuente de consulta obligatoria: *La Institución de la Presidencia de la República*. En aquella circunstancia dicha sustentación causó una muy grata impresión al jurado examinador, lo cual motivó para que fuera invitado como profesor auxiliar; pues desde esa memorable fecha y durante treinta años consecutivos hubo de dedicarse por

entero a la docencia, investigación y producción jurídica. Por esa razón la Universidad Decana de América le otorgó los Laureles de Docencia San Marquina. El resultado de ese trajinar se ha traducido en la publicación periódica de una serie de opúsculos y de libros de singular importancia. Cuando en el rodar inevitable de las edades, nuevos hombres se acercaron a investigar las evoluciones de nuestro proceso institucional y constitucional, las grandes coordenadas que sirvieron de base a la delineación de esas materias están en los libros del Maestro Herrera Paulsen. A sus dotes intelectuales, se hubo de sumar el del profundo amor por la cosa pública. Por sus aptitudes y merecimientos fue designado como Presidente del Consejo Nacional de Justicia (hoy conocido como Consejo Nacional de la Magistratura) y como Regidor del Concejo Provincial de Lima. En su paso por esos importantes puestos públicos, el maestro Herrera dio muestra de su personal temperamento como el prototipo del caballero y del hombre generoso que ayudó a cuantos se le acercaron, sin desmentir un solo instante su característica de energía y de firmeza. Los hombres de bien encontraron en él, en toda ocasión, el apoyo y la benevolencia más amplios. Dueño de un temperamento equilibrado y reflexivo, organizado para la observación y el análisis, preparado para las faenas de la inteligencia por una esmera da educación científica del derecho recibido en Francia e impulsado por una voluntad amplia y vigorosa, el maestro Herrera fue convocado por el Congreso de la República a fin de que se constituyera como Asesor Jurídico Principal de diferentes Comisiones, destacando en la Comisión de Constitución y en el de Asuntos Internacionales. Fue, asimismo integrante de distintas Comisiones codificadoras. En los finales de la década de los sesenta, su personalidad ancló en los recintos de nuestra Universidad San Martín de Porres. Es en la facultad de derecho donde emprende la noble tarea de ir congregando a una verdadera constelación de maestros universitarios, donde brillaron con luz propia José León Barandiarán, Jorge Eugenio Castañeda, Héctor Cornejo Chávez, Carlos Fernández Sessarego, Mario Alzamora Valdez entre otros brillantes juristas. Ocurre que el maestro Herrera, además de ser un magnífico profesor, estaba dotado de un acendrado espíritu liberal, capaz de reconocer el mérito allí donde éste anidara, sin distinción maniquea de ideologías, siempre al servicio del futuro de la Universidad. Por estos y otros merecimientos llegó a ocupar durante dos periodos consecutivos el cargo de decano de la facultad de derecho. Allí, se desempeñó como un real conductor de los impulsos juveniles. Fue, además en el cargo un hombre bueno en el mejor sentido de la palabra: liberal en cuanto a generoso de sí mismo y respetuoso con los demás, aunque discrepaban con él, siempre estaba con la mano tendida para ayudar a los jóvenes universitarios que empezaban, y a los docentes que se hallaban en dificultades. Al decano que recordamos hoy era aquel que encomiaba el mérito allí donde se encontraba, prescindiendo de ideologías y posiciones concretas, y sin identificarlo con alguna de esas etiquetas con que a veces los peruanos desfiguramos el talento y el talante de quienes no coinciden con nosotros.

El que habla fue en su tiempo dirigente universitario y desde esa época supo el Dr. Herrera Paulsen, con inteligencia dictarnos una lección inolvidable que vale la pena traer a colación: que la educación y la política no son realidades opuestas, encontradas o distintas, antes bien, son una misma realidad indivisible, inseparable, por cuanto impera la necesidad de enmendar rumbos, perfecciones ideales, descender hasta tomar contacto efectivo con la realidad. El Dr. Herrera Paulsen es un maestro prominente, colocado en excepcionales condiciones para ejercer influencia vigorosa en la educación; sin lugar a dudas, es un educacionista sobresaliente que sigue imprimiendo en vastas generaciones el sello de su profunda devoción. En alguna oportunidad, cuando le pregunte las razones de su envidiable fama de la cual gozaba. Él me respondió, en tono filosófico: De qué vale la fama terrena, querido Jorge, la torpe y deleznable fama pregonera, si no se la alimenta y la prolonga con la gratitud de los hombres, en el beneficio espiritual de las generaciones que hay que saberlas cultivar, a través de la noble tarea de la docencia. (Jorge Godenzi Alegre)

HERRERA VÉLEZ, BAKIOLÚME (1808-1864). Abogado y clérigo peruano. En 1828 obtuvo el doctorado en teología y jurisprudencia. Fue el más ingenioso defensor de lo que se llamó "un catolicismo de Estado". En 1842 fue nombrado rector del Colegio San Carlos, en donde reformó los métodos de enseñanza e implantó una rigurosa formación que originó una hegemonía educativa y la primacía del pensamiento conservador. En 1860 fue nombrado presidente de la Asamblea Constituyente pero a pesar de su autoridad, no pudo imponer sus puntos de vista. Su fuerte temperamento se vio resentido ante el desplante sufrido y se alejó de la política para sumir el Arzobispado de Arequipa.

HERRERA Y ORCAIN, FRANCISCO (1791-1870). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en leyes en 1803, y se recibió como abogado ante la Real Audiencia en 1807. Fue nombrado relator de la Corte Suprema de Justicia en 1831. Fue elegido decano del CAL en 1841.

HERRERA, BARTOLOMÉ. (1808-1864). Jurista, teólogo y matemático limeño, hizo sus estudios en el Colegio de San Carlos y en el Claustro, se graduó en Teología, matemáticas y jurisprudencia, fue Dirección de la Biblioteca nacional en 1839, fue Director de "El Peruano", por estar vinculado con la política durante la independencia del Perú su vida fue agitada, sus panfletos de carácter político muchas veces fueron ocultados para la no circulación.

HERVIAS, ANTONIO (-1590). Natural de Valladolid, España. Fraile dominico, curso estudios en el Colegio de San Gregorio de Valladolid, y se formó en el Convento de San Esteban de Salamanca. Llegó al Perú en 1557 y pasó a formar parte del claustro de la Universidad de San Marcos, siendo el primer catedrático de Prima de Sagrada Teología que la Orden de Santo Domingo tuvo en la Ciudad de los Reyes en el Perú. Elegido Rector en dos periodos: entre 1565-1566 y en 1571, año en que la Universidad se convierte por bula del Papa Pío V en la primera Universidad de América con rango de Real y Pontificia. Fue el último Rector del monopolio dominico de esta casa de estudios, ya que hasta 1571 fueron

solo los priores de esa orden los que asumían dichos cargos. Protesto contra la secularización dispuesta por el Virrey Toledo, y profeso como Calificador del Santo Oficio y Vicario General de la provincia de Quito (1573). Sin embargo, sus dignidades se acrecentaron cuando el Papa Gregorio XIII lo nombra Obispo de Arequipa (1577), luego de Verapaz (1579) y posteriormente de Cartagena de Indias (1584), donde murió el año de 1590.

HERZOG, ROMÁN. Jurista y estadista alemán, catedrático de ciencias jurídicas en Baden-Württemberg. Miembro destacado del Tribunal Constitucional Federal con sede en Karlsruhe. Ha sido el séptimo presidente de la República Federal de Alemania.

HESSE, KONRAD (1919-2005). Constitucionalista alemán. Hesse ha mantenido una gran influencia en el derecho constitucional alemán como docente universitario, como juez del Tribunal de Karlsruhe y como justipublicista. Como juez del Tribunal Constitucional Federal de Alemania, Hesse fue miembro del Primer Senado y acuñó, en conexión con la sentencia sobre el censo de 1983, el concepto de derecho fundamental a la autodeterminación informativa. Para resolver las colisiones entre derechos fundamentales postuló la aplicación del principio de concordancia práctica. Discípulo de Rudolf Smend, contribuyó decisivamente a renovar su teoría de la integración, nacida en el contexto del debate metodológico que había tenido lugar en el Derecho político alemán de la República de Weimar (Carl Schmitt, Hans Kelsen, Hermann Heller y Rudolf Smend fueron sus protagonistas), haciendo así posible que se convirtiera en la teoría constitucional hegemónica durante las primeras décadas de vigencia de la Ley Fundamental de Bonn. Le fueron concedidos doctorados honoris causa en las Universidades de Zürich (1983) y Würzburg (1989). Desde 2003 Hesse fue miembro de la Academia de las Ciencias de Baviera. Entre sus discípulos más influyentes están Peter Häberle, Hans-Peter Schneider y Friedrich Müller. Entre sus trabajos y escritos más importantes se encuentra *Grundzüge des Verfassungsrecht der Bundesrepublik Deutschland*, (1999), *Verfassungsrecht und Privatrecht* (1988), *Escritos de Derecho Constitucional* (2011).

HINOJOSA, EDUARDO (1852-1919). Jurista español. Destacado historiador del derecho español. Destaca con su importante obra *Historia general del Derecho Español*. (Véase: *Derecho Español, Derecho Indiano*).

HINOSTROZA MÍNGUEZ, ALBERTO (1968). Abogado peruano de la Universidad de San Martín de Porres. Miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Ha concluido sus estudios de post-grado de maestría en derecho civil y comercial en la mencionada universidad. Entre sus principales obras destaca: *Código de Comercio, Derecho de Obligaciones y pago de intereses, Manual de Derecho de Familia, Manual de Derecho de Sucesiones, El procedimiento coactivo, Jurisprudencia Civil: Derecho Civil y Comercial*, T.I.: Derecho Procesal Civil, T.II: Casación Civil, T.III: Derecho de Familia (1997).

HINOSTROZA, FERNANDO. Jurista colombiano. Doctor en Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Poseedor de numerosas distinciones siendo las últimas: Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma de Guadalajara, 1985. Orden de la

Democracia, Congreso de la República de Colombia, 1986. Profesor Distinguido de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1987. Diploma de Honor de la Universidad de Tormo, 1988. Caballero de la Orden del Mérito de la República Francesa, 1992. Gran Cruz de San Carlos, 1993, Medalla de San Carlos, 1993. Entre sus publicaciones podemos mencionar: *Obligaciones y II; Curso de obligaciones; Reformas a los ordenamientos procesales civil y penal, de comercio y civil*. Ministro de Justicia, de su país entre 1968 y 1970.

HOBBS, THOMAS (1588-1679). Filósofo inglés, cultivó una filosofía empirista nominalista de gran influjo, desarrolló una doctrina sobre la relación de la sociedad y del Estado. En el estado de naturaleza reina la guerra de todos contra todos, situación a que pone término *El contrato del Estado*, en el que todos los individuos renunciaron a todas sus libertades en pugna y, con vista a la proyección común transfieren todo el poder al Estado, el cual sólo surge por el hecho de que todos se someten al Leviatán (Estado).

HOFFE, OTFRIED. Jurista alemán. Estudiante de la filosofía del derecho de Franfort. Autor de *Justicia política; Fundamentación de una filosofía crítica del derecho y del Estado* (1987) y *Principios categóricos del derecho. Un contrapunto de la modernidad* (1990).

HOTMAN, FRANCOISE (1524-1590). Jurista francés. Profesor de derecho en Burdas, donde difundió los principios de la reforma religiosa, perseguido por los católicos, se trasladó a Ginebra a enseñar Derecho Romano. Fue partidario de la teoría contractualista.

HUAPAYA OLIVARES, ALBERTO. Abogado peruano. Graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha expuesto temas sobre Mecanismos

de Cooperación Judicial Internacional, Extradición, Administración de Justicia, derechos del niño y la Administración de Justicia, Defensoría de Oficio en la UNMSM, USMP, Escuela de defensa Pública de Taña, Bolivia. Ha sido miembro de la Comisión Facultativa Registral. Fue designado para el 1º Curso de Formación en Derecho Penal Internacional, organizado por el Ministerio de Justicia de España y la Organización de Naciones Unidas, en la ciudad de Antigua, Guatemala. Ha publicado el libro *La Extradición— Aspectos Teóricos, Doctrinarios, Legislación Interna, Tratados Bilaterales y Multilaterales*.

HUGO, GUSTAVO VON (1764-1844). Jurista alemán. Introdujo con éxito el método histórico a los temas jurídicos. Destaca su obra *Trabajo de derecho civil* (1792-1821).

HURTADO DE MENDOZA E ITURRISARRA, DIEGO (1644-1742). Jurista de la colonia peruana. Curso estudios en el Real Colegio de San Martín y luego en el Real Colegio de San Felipe. Ingresó a la Universidad de San Marcos donde obtuvo el grado de Doctor en Leyes y Cánones. Fue abogado de la Real Audiencia y de Presos del Santo Oficio. Asimismo, regente las cátedras de Digesto Viejo, Instituto, Vísperas de Sagradas Cánones (1736) y Prima de Leyes (1740). Asumió el cargo de Rector en 1740-1742. Murió en el ejercicio de su cargo en 1742.

HURTADO POZO, JOSÉ. Jurista peruano, especialista en derecho penal. Profesor de Derecho Penal en la UNMSM y la PUCP. Ex Vocal de la Corte Superior de Lima. Ha publicado *La influencia de la legislación penal suiza en el Código penal peruano* (1972); *Delito contra la seguridad pública* (1973); *Manual de Derecho Penal Parte General* (1978) y *La ley importada* (1979).



IANNACONE SILVA, FELIPE (1965). Abogado peruano y profesor universitario. Profesor de derecho tributario en el curso de postgrado de especialización en tributación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP); en el curso de especialización en auditoría tributaria del Colegio de Contadores de Lima y en la Escuela de Postgrado en Derecho Civil de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV). Es autor de diversas investigaciones en materia jurídica, entre las que cuentan artículos y libros como: *Comentarios al Código Tributario* (2000) y *Jurisprudencia del Código Tributario resoluciones del Tribunal Fiscal* (2000).

IBERICO RODRÍGUEZ, MARIANO (1892-1974). Abogado y pensador peruano. Representante de la renovación begsonian en nuestro país, considerado por algunos, como el primer filósofo original que produce el Perú y, sin duda, el primer meditador profesional. Graduado de doctor en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas y Letras por la UNMSM. Fue profesor del curso de lógica jurídica en San Marcos, también ejerció el cargo de Vocal de las Cortes Superiores de Junín, Huánuco y Lima. Embajador Delegado ante el Comité Jurídico Permanente, Río de Janeiro (1951). Ocupó la cartera de educación, miembro de la Real Academia de la Lengua y de la Sociedad Peruana de Filosofía. Entre sus obras destacan: *El nuevo absoluto; El sentimiento cósmico de la vida y Perspectivas sobre el tema del tiempo*, entre otros.

IHERING, RODOLF VON (1818-1892). Jurista alemán. Precursor de una escuela de la Filosofía del Derecho. Destacan sus obras *Espíritu del Derecho Romano* (1835); *La lucha por el Derecho*, nombre de una conferencia pronunciada en 1872 y *El Fin del Derecho* (1877).

INGERSOLL, JARED (1749-1822). Constituyente norteamericano. Nació en New Haven, Connecticut. Después de graduarse en Yale, estudió derecho en la Middle Temple de Londres. Retornó a los Estados Unidos en 1778, Ingersoll abrió un estudio de abogados en Filadelfia. En 1780 fue elegido para representar a Pennsylvania en el congreso continental y en 1787, en la convención constitucional. Después de la convención, Ingersoll trabajó como procurador general de Pennsylvania, eventualmente retornó a su estudio de abogado pero regresó a la política en 1812,

cuando fue nominado como el candidato federalista para vicepresidente. Tras perder en la elección, Ingersoll otra vez sirvió como procurador general, y poco antes después de morir presidió como juez la Corte Suprema del distrito de Filadelfia.

INÍGUEZ DE SALINAS, ELIZABETH. Abogada boliviana. Especialista en Derecho Público, Administrativo, Bancario y Financiero, Derecho Laboral y de Seguridad Social, Ciencias Políticas; analista de Género y Derecho. Fue Vocal de la Corte Nacional del Trabajo y docente de Derecho Laboral; Consultora del Banco Mundial y de UNICEF en los temas de su especialidad; ejecutiva y Directora del Banco Central de Bolivia y Banco del Estado; delegada de Bolivia ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos. Miembro de número de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y su Vice Presidenta. Es autora de varios libros y ensayos como la Historia del Banco Central de Bolivia e Instituciones Conexas, Digesto Laboral Boliviano (colectivo), Diccionario Histórico de Bolivia Final del Milenio (colectivo), Manual de Derechos Humanos de Hombres y Mujeres, entre otros. Recibió varias condecoraciones al mérito entre ellas la Medalla del Banco Central de Bolivia, Medalla de la Federación Internacional de Abogados de América 2002, Medalla María Josefa Saavedra del Ilustre Colegio de Abogados de La Paz, entre otras. Fue designada Magistrada Suplente del Tribunal Constitucional por el Congreso Nacional, el 24 de julio de 1998 y Magistrada Titular, el 24 de marzo de 1999. Fue Decana de este alto Tribunal del 2 de enero de 2004 al 6 de marzo de 2006, fecha en la cual inició su mandato como Presidenta del mismo.

IRRAZABAL Y EL COROBA URRUTIA, JUAN MANUEL (1723-1780). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó los grados de doctor en leyes y se recibió como abogado ante la Real Audiencia en 1746. Fue elegido alcalde de Lima en 1756.

ITURRIZARRA, BERNARDO (1608-1678). Abogado peruano. Cursó estudios en la UNMSM donde optó el grado de doctor en jurisprudencia y ejerció la docencia como catedrático de Digesto y Predreales en 1635. Fue nombrado Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Lima en 1647.

J

JACKSON, ROBERT H. (1892-1934) Juez norteamericano. Célebre por ser uno de los organizadores de los Juicios de Nuremberg (Alemania). Nombrado por orden del Presidente de los Estados Unidos Norteamericanos, Harry Truman, el juez fue abogado fiscal acusador principal por parte de los Estados Unidos durante el proceso. Se hizo cargo de la organización del juicio, por la parte americana. Fue él quien sugirió a la ciudad de Nuremberg como localidad del tribunal, debido a que era esta la única ciudad que disponía de un palacio de justicia con suficiente espacio y el cual solamente había sido dañado levemente durante los bombardeos de la guerra (22,000 metros cuadrados de superficie con aproximadamente 5330 oficinas y aproximadamente 80 salas, en cuya proximidad se disponía de una prisión asimismo no destruida). Del 20 de noviembre de 1945 al 1 de octubre de 1946 celebró sesión el Tribunal Militar Internacional en la Sala del Tribunal del Pueblo (Sala 600) del Palacio de Justicia de Nuremberg en la avenida Fürther Strasse. El fundamento de este proceso fueron las resoluciones adoptadas por las tres Grandes naciones (los Estados Unidos de América, la Unión Soviética y Gran Bretaña) en las conferencias celebradas en Moscú (1943), Therán (1943) y Jalta (1945) y en Postdam (1945).

JAEGER REQUEJO, RAFAEL. Abogado peruano. Magistrado y profesor universitario. Bachiller en derecho y abogado, así como los de Maestría en derecho, con mención en derecho civil en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Desde la cátedra de historia del derecho peruano en las Facultades de Derecho Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos como de la Universidad San Martín de Porres.

JAEN VALLEJO, MANUEL. Abogado español. Profesor Titular de Universidad de las Palmas de Gran Canarias. Letrado del Tribunal Supremo de Justicia. Miembro de la Comisión Redactora del Código Penal tipo Iberoamericano. Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Política Criminal y Derecho Penal Comparado. Ha publicado: *Tendencias Actuales de la Jurisprudencia Penal Española*.

JAKOBS, GÜNTHER (1937). Jurista alemán, especializado en derecho penal, derecho procesal penal y filosofía del derecho. Jakobs estudió ciencias jurídicas en Colonia, Kiel y Bonn, y en el año 1967 se graduó en la Universidad de Bonn con una tesis sobre derecho penal y doctrina de la competencia.

En 1971 obtuvo su título de abogado, igualmente en Bonn, mediante un trabajo sobre la negligencia en el delito de resultado y al año siguiente ocupó su primera cátedra en la Universidad de Kiel. La obra de Jakobs en una primera etapa se ve fuertemente influenciada por el funcionalismo sistémico del sociólogo Niklas Luhmann, las teorías de este le sirvieron para separarse de la escuela finalista del derecho penal y fundar su propia escuela funcionalista. Según esta, en las sociedades modernas se encuentra una compleja diferenciación de roles en las personas, la cual no es por nadie ordenada pero requerida para el adecuado funcionamiento y reproducción de los sistemas sociales. Para Jakobs, estos descubrimientos de tipo sociológico debían ser incorporados a las normas de imputación del derecho penal, es decir, a la pregunta sobre qué actos nosotros podemos imputar a una persona como propios. Para ello idea un nuevo plano en la imputación de normas penales que ya no dice relación con los elementos subjetivos del destinatario sino que imputar al individuo, desde un punto de vista objetivo, los roles que le correspondían y sobre los cuales la sociedad tenía legítimas expectativas. A este nuevo plano Jakobs le llama "imputación objetiva", constituido por "posiciones de garante" que el individuo adoptaría en sus relaciones sociales en función de los roles que la sociedad espera legítimamente que cumpla.

En otra obra, Jakobs realiza un análisis de las respuestas que han dado las distintas ramas de la teoría política a la pregunta por la calidad que detentaría el delincuente (es decir, aquel que ha violado una norma penal) ante la comunidad. Jakobs lleva a cabo un estudio principalmente de las distintas ramas del contractualismo. En ellas identifica que por un lado existen autores como Rousseau que le niegan la calidad de ciudadano puesto que este habría actuado contra la propia voluntad general y por ende se constituye en enemigo de la comunidad, un individuo ante el cual la sociedad debe defenderse como ante un enemigo extranjero. Sin embargo, existiría una visión distinta, según esta el ciudadano que quiebra una norma es coaccionado por el Estado pero con el cual el delincuente tiene la posibilidad de redimirse y volver a incluirse en la comunidad, para ello existiría la pena, que traería la conciliación que el quiebre de la norma habría roto en la unidad de la comunidad producto del pacto social. En esta segunda visión estarían contractualistas como Kant. Jakobs integra ambas

visiones y afirma que ellas coexisten en nuestros sistemas jurídicos modernos. Por un lado podemos hablar de una "derecho penal del ciudadano", este se orienta a regular las conductas de los ciudadanos de la comunidad y en caso de quiebre ofrecer una pena como criterio de reintegración. Pero la primera visión también constituiría un cuerpo normativo propio, un conjunto de normas tanto sustanciales como adjetivas orientadas a proteger al Estado de las conductas de individuos que no reconoce como ciudadanos, sino que en virtud de sus prácticas se han constituido en enemigos, este sería el denominado "derecho penal del enemigo". Entre sus libros se encuentra *Derecho penal del enemigo*.

JAN SKUBISZEWSKI, KRZYSZTOF (1926). Jurista polaco. Profesor asociado de la Universidad de Poznan, donde enseña Derecho Internacional, desde 1949. Miembro asociado del Instituto de Droit International desde 1971. Fue Vice Decano de la facultad de derecho de la Universidad Poznan, 1961-1963, profesor visitante de la Universidad de Columbia, 1963-1964, y profesor invitado en la Universidad de Ginebra.

JAY, JOHN (1745-1829). Magistrado norteamericano. Se graduó en King's College (hoy Universidad de Columbia) en 1764. Fue admitido en el Cuerno de Licenciados en 1768. Elegido presidente del Congreso Continental en 1778. Contribuyó con 5 ensayos: *Tite Federalist Papers* a favor de una nueva constitución. El Presidente George Washington lo nombró como el primer presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos en 1789. En 1794 negoció un tratado con Gran Bretaña, el cual se le conoce como el Tratado Jay.

JEFFERSON, THOMAS (1743-1826). Jurista y político norteamericano, miembro de la convención de la Declaración de Independencia de EE.UU. secretario de Estado y vicepresidente fundador (Partido Demócrata). **JELLINEK, GEORGE (1851-1911).** Jurista alemán. Fue profesor de jurisprudencia en las universidades de Viena, Basilea y Heidelberg. Hizo grandes aportes al Derecho Público alemán. Publicó: *El Sistema de los Derechos Públicos subjetivos, El Derecho en el Estado Moderno. Por su obra Teoría general del Estado* es considerado uno de los más importantes teóricos del Estado contemporáneo.

JEMOLO, CARLO ARTURO. Jurista italiano. Catedrático de la Facultad de derecho en la Universidad de Roma. Destacan sus obras: *Lecciones de Derecho Eclesiástico* (1934) y *La Crisis del Estado Moderno* (1954).

JIMÉNEZ BLANCO, ANTONIO. Abogado español. Licenciado en derecho en 1979. Ampliación de estudios en Munich (1982-1984). Doctor en derecho, con Premio Extraordinario, por la Universidad Complutense de Madrid (1984). Letrado de las Cortes Generales (Excedente). Premio Robert Schuman de la Comunidad Europea (1987). Catedrático de derecho administrativo (1988). Profesor de doctorado en derecho comparado en la Universidad de Estrasburgo. Publicaciones en materia de comunidades autónomas: *Las relaciones de funcionamiento entre el poder central y los entes territoriales* (EAL, Madrid, 1985). *La distribución de competencias económicas entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en la*

obra colectiva Pasado, presente y futuro de las comunidades autónomas (Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1989), *El estado del Estado de las Autonomías*, en libro *Entre dos siglos (Reflexiones sobre la democracia española)*, (Alianza, 1996), *De nuevo en torno a las leyes orgánicas, las bases y las competencias legislativas de las comunidades autónomas*, RDA, (Civitas, 1987). Codirector del libro *El Estado de las Autonomías (los sectores productivos y la organización territorial del Estado)*, (Ed. Ramón Areces, 1996). Otras publicaciones en materia de derechos fundamentales, integración europea y ordenación jurídica de la economía (sobre todo, banca y mercado de valores).

JIMÉNEZ DE ARECHAGA, EDUARDO (1918). Internacionalista uruguayo. Antiguo profesor de derecho internacional público en la facultad de derecho, de la Universidad de Montevideo, desde 1949. Antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional desde 1960 y presidente de la XV sesión de esta Comisión, 1963. Impartió cursos en la Academia de La Haya en 1954 y 1964 y es miembro del Cartorium de esa Academia. Miembro asociado del Institut de Droit International.

JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS (1889-1970). Jurisconsulto español. Fue destacado catedrático de derecho penal en la Universidad de Madrid. Fue director del Instituto de Derecho Penal y Criminología en la facultad de ciencias jurídicas y sociales de Santa Fe. Doctor Honoris Causa, profesor, vicepresidente de la Asociación Internationale de Droit Penal. Miembro del *Bureau pour l'énfession du Droit Penal* Ocupó la presidencia de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Destaca su obra *La ley y el delito-principios de derecho penal* (1945); *La teoría jurídica del delito* (1931); *El criminalista* (1941); *La Ley y el delito; La sentencia indeterminada; Tratado de Derecho Penal; Psicoanálisis criminal; Panorama del delito*; entre otros. Según Luis Bramont Arias "Navegar es necesario", sirvió de lema a la vida de Jiménez de Asúa. Una vida verdadera que se dio toda en la inquietud, en el ansia de saber y de conocer; en el dramático esfuerzo de ir superando el abrumador *ignoramus*, quizá con la convicción del fracaso, pero también con la satisfacción del trabajo, que en sí mismo, y en lo que tiene de modelo para la elevación de la conducta humana, halló la mejor de sus razones, y su realización plena. Jiménez de Asúa fue un constante peregrino. Lo que hispanoamérica le debe esencialmente a Jiménez de Asúa, y lo que le debemos todos los hombres de Derecho, es:

a) Que por vez primera, incitó a una lucha real y penosa, por la instauración de una corriente jurídico-penal con aspiraciones científicas, frente al aluvión itálico que, bajo el membrete de Escuela Positiva del Derecho Criminal, invadió estas tierras allá por la segunda década de este siglo XX; b) Que por vez primera, generalizó parte de la concepción científico-política de Francisco Carrara; c) Que por vez primera, nos expuso en castellano, una Teoría jurídica del delito, acercándonos a la riqueza técnica alemana; d) Que por vez primera, tradujo el Tratado de Derecho Penal de Franz von Liszt, que expone una nueva manera de comprender y enseñar la materia. e) Que por vez primera, en la oscuridad del ambiente

hispanoamericano encendió años a una luz en las cátedras universitarias; y, finalmente

f) Que fue el vocero constante de las evoluciones de la ciencia penal moderna. (Publicado en la revista *Abogados* N° 6, Lima, 2001).

JIMÉNEZ DE PARGA Y CABRERA, MANUEL. (1929) Jurista español. Magistrado del Tribunal Constitucional desde 1995. Catedrático de derecho constitucional en la Universidad de Barcelona (1957-1981) y de la Complutense de Madrid (1981-1999). Consejero de Estado (1986-1995). Decano de la facultad de derecho de la Universidad de Barcelona (1976). Rector de la Universidad de Barcelona (1976-1977). Diputado de las Cortes Constituyentes (1977-1979). Ministro de la Monarquía (1977 -1978). Embajador de España (1978 - 1981). Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 1956 y al de Barcelona en 1959. Fundador del *Despacho Jiménez de Parga-Abogados Asociados* (1970), que en la actualidad cuenta con sedes en Madrid, Barcelona, Bruselas, Palma de Mallorca, Tenerife, Lisboa y Vitoria. Presidente de la Asociación Española de Ciencia Política. Comentarista habitual de la prensa de Madrid y de Barcelona, con artículos firmados y con el seudónimo *Secondat*. Doctor *Honoris Causa* por la Universidad de Burdeos (Francia), distinción concedida el año 1962. Profesor emérito de la Universidad de Bauru, Sao Paulo (Brasil, 1969). Miembro de la Orden del Mérito Constitucional (8.12.88). Miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales (Córdoba, Argentina, 1994). Gran Cruz de Carlos III, máxima condecoración del Reino de España. Medalla de Oro del *Ramón Carande* (10.10.97). Miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (20-4-99). Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, al jubilarse como Catedrático después de más de 45 años de docente (25.6.99). Medalla de Servicios Prestados a la Universidad (28.1.200). Doctor *Honoris Causa* por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

JIMÉNEZ VILLAREJO, CARLOS (1936). Abogado español. Fiscal jefe de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción desde hace más de cuatro años. Fue fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña durante ocho años. Una preocupación constante de su actividad profesional ha sido afrontar penal y procesalmente la criminalidad organizada a través del impulso de las acciones judiciales en procesos como los casos de Banca Catalana, el Gran Tibidabo S.A., Beltrán de Caralt, etc. Experto conferenciante en esta temática en seminarios nacionales e internacionales. Comprometido con el sistema constitucional de valores y el poder judicial, es miembro de los movimientos Justicia Democrática y Unión Progresista de Fiscales.

JORDA, CLAUDE. (1938). Jurista francés. Preside el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY). Antiguo procurador general de la Corte de Apelación de París, anteriormente fue director de los servicios jurídicos del Ministerio Francés de Justicia.

JUÁREZ, BENITO (1806-1872). Abogado y político mexicano. Sus padres murieron cuando tenía tres años de edad. Después de ingresar en el seminario de Oaxaca, en 1829 trunció los estudios eclesiásticos al entrar en el Instituto de Artes y Ciencias de Oaxaca

donde estudió Derecho y Ciencias. En 1834, se inició en el ejercicio de la abogacía, convirtiéndose en el defensor de las causas de los indios pobres. Rápidamente mejoró su posición, tanto personal como profesional y política, actividad ésta en la que se había iniciado el año 1832. En 1842 fue nombrado juez y en 1846 formó parte del triunvirato legislativo de su Estado natal, del cual fue designado gobernador en 1847, cargo en el que permaneció hasta la llegada al poder de Antonio de Santa Anna en 1853. Desterrado por éste, marchó a los estados Unidos de donde regresó en 1855 al triunfar el movimiento encabezado por Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, quienes le confiaron la cartera de Justicia. México vivió durante este período bajo el influjo benéfico de una política liberal, basada en el establecimiento de un gobierno constitucional y de un desarrollo económico entre cuyas medidas figuraban la abolición de viejos privilegios de clase, con la "ley Juárez", promulgada en 1855, que provocó la oposición de las clases conservadoras. En 1857 Juárez, que había desempeñado el cargo de gobernador de Oaxaca desde 1855, fue nombrado presidente de la Suprema Corte de Justicia, cargo al que estaba vinculada la presidencia de la República. A la caída de Comonfort en 1857, los conservadores instalaron en la presidencia a los generales Zuloaga y Miramón, Juárez, a quien correspondía la sucesión a la presidencia se refugió en el norte del país, y reconocido por los Estados Unidos en 1859, entró victorioso en la capital de la República el 11 de enero de 1861, y en ella, en el mes de marzo, fue elegido presidente por un periodo de cuatro años. El carácter radical de su política, que nacionalizó la propiedad religiosa y secularizó el clero, provocó la alianza de los elementos conservadores con el imperialismo europeo. Todo ello, junto con su negativa a pagar la deuda exterior, contraída por el régimen anterior, motivó la amenaza de intervención armada por parte de Francia, Inglaterra y España. Pero, finalmente, fueron únicamente los franceses quienes entraron en la capital de la República el 7 de junio de 1863, ya que España e Inglaterra retiraron sus tropas, satisfechas con las promesas de Juárez. Este, desde el norte del país, dirigió la lucha contra el príncipe austriaco Maximiliano, quien en 1864 había ceñido la corona imperial. Tras su captura en Querétaro, el emperador fue fusilado el 19 de junio de 1867. De nuevo en la ciudad de México, Juárez fue reelegido presidente hasta 1871, año en el que el Congreso le volvió a confirmar en el cargo.

JUSTINIANO (527-65). Emperador bizantino. Fue el último emperador de Oriente que retuvo una mentalidad verdaderamente romana, pese a que se recibió una educación griega en Constantinopla. Puede decirse que en Justiniano la teoría de la soberanía romana encontró expresión plena y su aplicación más rigurosa. Esto explicaría su idea de restaurar la gloria del viejo imperio en todos sus aspectos: la recuperación de sus provincias perdidas, la gloria de la Fe Católica, y la reunión del más grande logro intelectual de Roma: el derecho. Sus ambiciones territoriales se concretaron al restaurar el gobierno imperial en Italia, el Norte de África y el sur de España. Pero mientras sus conquistas militares fueron efímeras, la compilación de Derecho

que emprendió tuvo consecuencias que ni él mismo pudo prever ya que fuera de esta colección poco del Derecho romano clásico ha sobrevivido directamente de trabajos como las Instituciones de Gayo fueron descubiertos recién en el siglo XIX. La obra jurídica del emperador Justiniano, llamada luego *corpus iuris civilis*, es una colección antológica de escritos de aquellos autores que fueron considerados en la antigua Roma como autoridades en el discernimiento de lo justo e injusto; a esta colección se agregó otra de leyes dadas por los emperadores romanos anteriores a Justiniano y las suyas propias. En el *corpus iuris civiles* se plasmaron tanto el *ius*, es decir, el derecho que se derivó de la autoridad de los jurisperitos romanos, como las *leges* que eran declaraciones de potestad del emperador. Como testimonio del impulso de la Fe Católica en el reinado de Justiniano está la iglesia de la Santa Sabiduría en Constantinopla (Estambul, en la moderna Turquía), hoy convertida en una mezquita. El primer proyecto legislativo de Justiniano, antes de embarcarse en su gran recopilación, fue relativamente modesto. Se trataba de reunir las leyes imperiales que se habían promulgado después del Código Teodosiano (438). Como se sabe, el código compilado por Teodosio II (r. 408-50) reunía las constituciones imperiales promulgadas desde Constantino (r.306-37) hasta 429. Constituciones es el nombre genérico que se dio a las resoluciones del emperador. De todas las formas de resoluciones imperiales la más importante fue el rescripto, que era una respuesta de consultas dirigidas al emperador por funcionarios públicos. La mayor parte de las veces los rescriptos se redactaban por juristas al servicio imperial. Lo interesante tanto del Código Teodosiano como de la compilación ordenada por Justiniano fue el hecho que se habían producido en la parte Oriental del Imperio y no en Roma misma. La recopilación de Justiniano se inició en febrero de 528 con el nombramiento de una comisión de diez personas que incluía a Triboniano (n. 546), entonces cabeza de la cancillería imperial. La comisión debía omitir todo aquello que había quedado obsoleto y hacer las consolidaciones, depuraciones y alteraciones necesarias para eliminar toda contradicción en la legislación imperial. El trabajo fue completado rápidamente y el Código de Justiniano fue promulgado en 529 arreglado en doce libros. Se mantuvo vigente, como se verá, sólo hasta 534. No

han sobrevivido manuscritos de este trabajo. La parte más ambiciosa de la restauración del Derecho Civil romano por Justiniano fue el *Digesto* (*Digesta* en latín; *Pandectae* en griego). El *Digesto* preservaría lo mejor de la literatura jurídica del período clásico del Derecho romano (130 a.C.- 232 d.C.). El trabajo se encargó en 530 a Triboniano, quien para entonces era, en términos modernos, ministro de Justicia. Triboniano, escogió una comisión de dieciséis hombres para la tarea: una gran oficial del Estado, once abogados del foro y cuatro académicos (tres profesores de Constantinopla y uno de Berito). Los comisionados debían leer y hacer extractos de los escritos de los jurisperitos citando la fuente de cada fragmento compilado. Casi la mitad del *Digesto* es tomado de Ulpiano (m. 228) y una sexta parte de Paulo, sin embargo están presentes juristas anteriores e incluso juristas del Imperio tardío: los extractos se arreglaron en títulos y los títulos en 50 libros. Los títulos se dedicaron a un tema en particular. Cuando algún título no podía dividirse fácilmente éste podía tratarse en varios libros por separado. Pero normalmente se prefirió una división como la organizada para la compraventa, tratada en ocho títulos: un título general, y siete que tratan sobre aspectos particulares de este contrato. El orden de los títulos es el orden tradicional de los edictos pretorios, pero los arreglos dentro de cada título muchas veces es arbitrario. Los extractos de cada título, muchas veces más de 80, no están arreglados en ningún orden en particular. A los comisionados se les ordenó alterar cuando fuera necesario para asegurar que el trabajo no tuviera repeticiones, contradicciones o anacronismos. Por este motivo, no siempre puede sumirse la veracidad de las inscripciones, que son las citas al inicio de cada fragmento. En beneficio de la organicidad del trabajo, muchas veces los registros de las discusiones entre jurisperitos fueron editadas o eliminadas. Igualmente, para asegurar que el trabajo final fuera una expresión del Derecho bizantino del siglo VI, las opiniones originales fueron alteradas por los comisionados. Estas alteraciones han sido la principal fuente de preocupación en el estudio del *Digesto* en el siglo XX. Desde el siglo XVI estos cambios se han llamado *emblemata triboniana* y más recientemente interpolaciones (Mauricio Novoa. "La difusión del Derecho Civil romano después de Justiniano". *Abogados*, N° 7. Lima, 2002.

K

KANTOROWICZ, HERMANN (1877-1940). Jurista alemán. Fue profesor en la Universidad de Friburgo (1923-1929), Profesor Visitante, Universidad de Columbia (1927), la Universidad de Kiel (1929-1933), destituido de Kiel, en tanto por razones políticas y antisemitas de 1933, profesor de la "Universidad en el exilio y en el City College, Nueva York, 1933-1934, profesor de la London School of Economics, todas las almas College de Oxford y la Universidad de Cambridge, 1934-1937, Director Adjunto de Investigación en Derecho, Cambridge, 1937-1940.

KELSEN, HANS (1881-1973). Jurista austriaco. Especialista en derecho público, formuló una teoría racional que buscaba explicar el derecho positivo. Autor de *Teoría General del Estado*; *Teoría general del derecho y del Estado* y del clásico, *Teoría Pura del Derecho*. Se le atribuye ser el creador del Tribunal Constitucional. Sobre Kelsen ha escrito Jose Palomino Manchego: "Nuestro autor nació en la ciudad de Praga, el 11 de octubre de 1881. En todo el curso de su existencia tuvo una vida agitada, empezando por los viajes que emprendió, luego de haberse educado en la Viena imperial. En lo que atañe al complemento de su formación, el año 1911 Kelsen asistió en Heidelberg al

Seminario de Georg Jellinek (1851-1911), a quien consideró como uno de sus maestros, no empezó que algunas de sus ideas no las tomó en cuenta. Jellinek había enseñado en la Universidad de Heidelberg entre 1891 y 1911. De igual forma, reconoció el influjo de la Escuela neokantiana de Marburgo, representada por Hermann Cohen (1842-1918), en especial, la *Ética de la voluntad*, y de Ernst Cassirer (1874-1945). De vuelta a Viena, Kelsen se dedica al ejercicio de la enseñanza como profesor privado extraordinario (*Privat Hodzent*). Es en estos primeros albores de su actuación profesoral donde se gesta la afamada Escuela de Viena, teniendo como primeros discípulos a Josef L. Kunz, Alfred von Verdross y Adolf J. Merkl, con quienes anudó sus lazos de amistad hasta los últimos días de su vida, aun cuando, como recuerda Metall, el primer discípulo y seguidor de las enseñanzas de Kelsen, fue Franz Weyr (1879 - 1951), dos años menor que su maestro. En 1912, se casó con Margarethe Bondi, procreando dos hijas, Ana y María. A consecuencia de la Primera Guerra Mundial, Kelsen se desempeñó en 1918 como teniente de reserva. Fue un gran teórico del Derecho, sobresaliendo también en el campo práctico. Lo demostró cuando, en 1919, el Canciller Karl Renner

1870-1950), le encomendó elaborar, en compañía de Heinrich Lammasch, la Constitución Federal para la República austriaca —adoptada el 10 de octubre de 1920 y actualmente en vigencia— que acababa de independizarse tras la caída de la monarquía austro-húngara. Resaltan en dicha Constitución nítidamente la democracia parlamentaria y el Tribunal Constitucional, en el que fungió Kelsen de juez y ponente, desde 1921 hasta el 15 de febrero de 1930. Ese año se fue a la ciudad alemana de Colonia, cuya Universidad escuchó la prédica kelseniana, desde el ámbito del Derecho Internacional hasta 1933. Entre los años 1933 y 1940, Kelsen se dedica a enseñar, sin ningún tipo de reticencia, en la Universidad de lengua alemana de Praga y en el *Institut d'Hautes Etudes Internationales* de Ginebra. En pocas palabras, la arquitectura doctrinal de sus ideas empieza a escucharse en América desde junio de 1940 cuando llega a Estados Unidos, país que le concedió la ciudadanía, habiéndose jubilado el 25 de abril de 1952, en la Universidad de California, luego de haber dictado un ciclo de conferencias en Harvard, el año 1941. En el país del norte, como recuerda Eduardo J. Couture, Kelsen estuvo tratando de formar nuevos adeptos en medio de glacial indiferencia. Con motivo de su visita a México, en 1960, la Universidad Nacional Autónoma de México, lo nombró *Profesor extraordinario* el 5 de abril de dicho año. Anteriormente, merced a su valor científico, la misma Universidad le confirió el grado de *Doctor Honoris Causa*, exactamente, en 1951. Las polémicas iniciadas a principios de los años veinte, y que luego continuaron, que sostuvo Kelsen con Eugen Ehrlich (1862-1922), Carl Schmitt (1888 - 1985), Rudolf Smend (1882-1975), Max Adler (1873-1937) y su discípulo rebelde Fritz Sander (1889-1939), añadiéndose las críticas implacables que le hizo al marxismo, como nadie, forman un capítulo aparte de la briosa etapa de su vida. Bajo esta luz, el imperativo de la doctrina abisal de Kelsen salió, sin matices, airoso. / Cronología de los principales libros y folletos: *Compendio esquemático de una Teoría General del Estado*. Núñez y Cia., Barcelona, 1928. Traducción del alemán de Luis Recaséns Siches y Justino de Azcárate Florez. *La Teoría Pura del Derecho. Método y conceptos fundamentales*. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1933. Traducción del alemán y Prólogo de Luis Legaz y Lacambra. Hay Edición a cargo de la Editorial Colofón S.A., México, D.F. 1989. *Esencia y valor de la democracia*. Editorial Labor, S.A., Barcelona, 1934. Traducción de la 2ª Edición alemana

por Luis Luengo Tapia y Luis Legaz y Lacambra. Advertencia preliminar de Luis Legaz y Lacambra y Biografía de Hans Kelsen por Rafael Luengo y Wilhelm Neumann. Hay reimpresión de Editora Nacional S.A., México D.F., 1974, con retrato del autor en la portada. 2ª. Edición con Nota Preliminar de Ignacio de Otto y Epílogo de Peter Romer a cargo de Ediciones Guadarrama, Madrid, 1977.

Compendio de Teoría General del Estado, 2ª. Edición corregida, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1934. Traducción del alemán de Luis Recaséns Siches y Justino de Azcárate. Antecedente un Estudio Preliminar de Luis Recaséns Siches. Hay reimpresión de la Editora Nacional S.A., México D.F., 1980, 3ª. Edición, Editorial Blume, Barcelona, 1979, con Prólogo de Albert Calsamiglia. *Teoría General del Estado*. Editorial Labor, S.A., Barcelona, 1934. Traducción el alemán de Luis Legaz y Lacambra. También hay edición de Editora Nacional, S.A., México D.F., 1965; reimpresión 1974. *La Teoría Pura del Derecho. Introducción a la problemática científica del Derecho*. Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1941. Traducción del alemán de Jorge G. Tejerán y Prólogo de Carlos Cossio. Nueva reimpresión, 1946, 2ª. Edición, Editora Nacional, S.A., México, D.F. 1981. *El contrato y el tratado analizados desde el punto de vista de la Teoría Pura del Derecho*. Publicaciones de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, UNAM, México, D.F. 1943. Traducción del francés de Eduardo García Maynes con Prólogo de Alfonso Noriega. *Derecho y paz en las relaciones internacionales*. F.C.E., México D.F. 1943. Traducción del inglés por florencio Acosta. Prólogo de Luis Recaséns Siches. Reimpresión de Editora Nacional S.A., México D.F. 1974, 2ª. Edición, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1986.

Sociedad y naturaleza. Una investigación sociológica. Editorial Depalma, Buenos Aires, 1945. Traducción del inglés por Jaime Perriau. Incluye retrato del autor.

La paz por medio del Derecho. Seguida de un Apéndice sobre *La jurisdicción internacional obligatoria y el mantenimiento de la paz* por Josef L. Kunz, Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1946. Traducción directa del inglés por Luis Echavarrí, y revisada por Genaro Rubén Carrió. Antecedente un Prólogo de Ambrosio L. Gioja. *La idea del Derecho Natural y otros ensayos*. Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1946. Estudios traducidos del alemán y del inglés por Francisco Ayala, Luis Legaz y Lacambra, Eduardo Coghlan, Guillermo García Maynez y Constantino Ramos, respectivamente. Prólogo de Enrique R. Aftalión. Hay reimpresión de Editora Nacional S.A., México D.F. 1974 que incluye retrato del autor en la portada. *Teoría general del Derecho y del Estado*. UNAM, México, D.F. 1949. Con numerosas reimpressiones. Traducción del inglés por Eduardo García Maynez.

Problemas escogidos de la Teoría Pura del Derecho. Teoría Ecológica y Teoría Pura. Editorial Guillermo Kraft Limitada, Buenos Aires, 1952. Versión traducida del francés por Carlos Cossio, y desautorizada por Hans Kelsen. *¿Qué es la justicia?* Universidad Nacional de Córdoba, Biblioteca de Filosofía del Derecho y Sociología, Córdoba, 1956. Traducción del alemán de Ernesto Garzón Valdés, 2ª. Edición, 1962, 3ª. Edición, 1966. Hay edición también en Distribuciones

Fontamara, S.A., México D.F., 1991. *Teoría comunista del Derecho y del Estado*. Emecé Editores S.A., Buenos Aires, 1957. Traducción del inglés de Alfredo J. Weiss. *¿Qué es la Teoría Pura del Derecho?* Universidad Nacional de Córdoba, Biblioteca de Filosofía del Derecho y Sociología, Córdoba, 1958. Traducción el alemán de Ernesto Garzón Valdés. Hay primera edición mexicana, Distribuciones Fontamara, S.A., México D.F. 1991, 2ª. Edición, 1992. 3ª. Edición, 1993. 4ª. Edición, 1995. 5ª. Edición 1998. *Introducción a la Teoría Pura del Derecho*. Publicación de la Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F. 1960. Prólogo y traducción del inglés de Emilio O. Rabasa. Hay reimpresión de Editora Nacional, S.A., México, D.F. 1974. Incluye retrato del autor. 2ª. Edición, Lima, 1993. 3ª. Edición, Lima, 2001. *Teoría Pura del Derecho. Introducción a la Ciencia del Derecho*. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1960. 14ª. Edición, 1976. Traducción de la edición francesa de 1953 por Moisés Nilve. Revisión técnica de Moisés Nilve y Napoleón Cabrera. Hay ediciones "piratas" en Lima y en Arequipa.

Principios de Derecho Internacional Público. Librería El Ateneo Editorial, Buenos Aires, 1965. Traducción del inglés de Hugo Caminos y Ernesto C. Hermida. *Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1969. Traducción del inglés y alemán a cargo de Eduardo A. Vázquez, Eugenio Bulygin, Genaro R. Carrió, R. Inés W. De Ortiz, Jorge A. Bacque y María Isabel Lazareto, respectivamente. Hay primera edición mexicana, Distribuciones Fontamara, S.A., México D.F., 1991, 2ª. Edición, 1992. 3ª. Edición, 1995. *Derecho y Lógica*. Cuadernos de Crítica, Nº 6, UNAM, México D.F. 1978. Traducción del alemán de Ulises Schymill Ordóñez y Jorge Castro Valle.

¿Qué es la justicia? Editorial Leviatán, Buenos Aires, 1981. Traducción del inglés de Leonor Calvera. Reimpresión, 1987.

Socialismo y Estado. (Una investigación sobre la teoría política del marxismo). Siglo XXI Editores, S.A., México D.F. 1982. Traducción del alemán de Alfonso García Ruiz, Edición al cuidado de José Aricó e Introducción de Roberto Racinaro.

¿Qué es justicia? Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 1982. Edición y traducción del inglés de Albert Calsamiglia.

Socialismo y Estado (Una investigación sobre la teoría política del marxismo). Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1985. Traducción del alemán de Rolf Behrman. Presentación de la edición española por Enrique Zuleta Puceiro.

Problemas capitales de la Teoría Jurídica del Estado. (Desarrollados con base en la doctrina de la proposición jurídica). Editorial Porrúa S.A., México D.F., 1987. Traducción de la 2ª. Edición alemana, por Wenceslao Rocas. Notas, revisión y presentación de Ulises Schmill Ordóñez.

Normas jurídicas y análisis lógico. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988. En colaboración con Ulrich Klug. Estudio Preliminar de Eugenio Bulygin. Traducción del alemán por Juan Carlos Gardella.

El otro Kelsen. UNAM, México, D.F., 1989. Compilación de Oscar Correa. Incluye trabajos de Hans Kelsen, traducidos del inglés, alemán y francés por Gertrudis

Payás, Jean Hennequin, Iván Witker, Teresa Martínez Terán y F. Lucce. *Teoría general de las normas*. Editorial Trillas, S.A., México D.F., 1994. Traducción del alemán por Hugo Carlos Delory Jacobs. Revisión técnica y presentación de Juan Federico Arriola e introducción de K. Ringhofer y Robert Walter. *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?* Editorial Tecnos, S.A., Madrid 1995. Traducción del alemán y notas de Roberto J. Brie. Estudio Preliminar de Guillermo Gasío y supervisión técnica de Eugenio Bulygin. 2º. Edición, 1999.

Teoría del Derecho Internacional Consuetudinario, Cultural Cuzco S.A., Lima 1996. Traducción del inglés y Nota Introductoria de Nicolás de Piérola y Balta.

El Estado como integración. Una controversia de principio. Editorial Tecnos, S.A., Madrid, 1997. Traducción del alemán y Estudio Preliminar de Juan Antonio García Amado. (Tomado del texto Hans Kelsen: "Introducción a la Teoría Pura del Derecho", 3ª. Edición, Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Lima, 2001).

KENNEDY, DUNCAN. (1942) Jurista norteamericano. Profesor principal de la Escuela de derecho de la Universidad de Harvard, dirigiendo las cátedras de Historia del Derecho y Responsabilidad Civil. Creador de la corriente jurídica norteamericana: *Estudios legales críticos*.

KING, MARTÍN LUTHER (1929-1968). Abogado norteamericano y luchador por los derechos civiles de la minoría negra de los EE.UU. Realizó una alación creativa acorde con su realidad, sintetizó el mensaje gandhiano de la "no violencia", renovó el mensaje biblico "igualitario" y asumió el "constitucionalismo" democrático de los padres fundadores de los EE.UU. con estos componentes movilizó a la minoría negra de Norteamérica en una cruzada pacífica por la obtención de sus derechos civiles. No propuso como sus amigos radicales de "Los musulmanes negros" una lucha fundamentalista, ni como lo proponía una vía alternativa de resolución de conflictos históricos, con el menor costo social. El líder negro era consciente que en los Estados Unidos existía una extendida sociedad civil, donde la movilización negra debía lentamente ganar el consenso social, para evitar cualquier inútil derramamiento de sangre. Consecuente con esos principios, puso en acción marchas, huelgas de hambre, boicot, recursos legales y opinión pública. La abúlica sociedad de consumo fue sensibilizada cuando invocando a Jefferson, Paine o Lincoln reclamaban sus derechos políticos. Empero, la intolerancia racista no se negó esperar, el Ku Klux Klan saldrá a apalea y linchar negros para amedrentar sus demandas. King ante la impaciencia contenida de los jóvenes negros, contestará: "En nuestra protesta no se quemarán cruces. Ningún blanco será sacado de su casa por negros encapuchados para asesinarlo brutalmente. No habrá amenazas ni intimidación. Estaremos guiados por los más altos principios de la ley y el orden". La violencia como primacia sobre la razón, también, -decía en sus concurridos sermones, es una forma más de irracionalidad humana. Su activismo lo llevó a invitar a realizar un acto cívico frente al monumento a Washington, que congregó a más de un cuarto de millón de pacíficos ciudadanos

negros, que entre cantos y rezos abrieron el camino de madurez y participaron política a esos segregados norteamericanos. Aquel memorable 28 de agosto de 1963 Luther King, pronunció un mensaje, comparada por algunos con el cristiano Sermón de la Montaña, cuando proyecta su imaginario humanista: "Sueño con que un día en las rojas colinas de Georgia los hijos de los esclavos y los hijos de los ex dueños de esclavos podrán sentarse juntos a la mesa de la hermandad". Estas movilizaciones pacíficas consiguieron la vigésima cuarta enmienda que concede igualdad política a los negros en 1964. Ese mismo año obtuvo el premio Nobel de la Paz. A contrapelo, de los fundamentalistas y dogmáticos, el mensaje de la no violencia ha sido protagonista en los recientes cambios en el mundo, desde el tránsito incruento del autoritarismo a la democracia, en Filipinas, Rumania, Polonia, entre otras, con el menor costo social, basados en el consenso, la participación de la sociedad civil y la no violencia como ideología. M. L. King murió asesinado

KING, RUFUS (1755-1827). Abogado norteamericano. Nació en Scarborough, Maine, luego estudió en Harvard, abrió un estudio de abogados muy exitoso en 1780. En 1783 fue electo para el congreso continental, donde ayudó a diseñar las ordenanzas del nor-occidente. King se mudó a New York donde fue electo para la legislatura y en 1789 para el senado, a pesar de que ganó la reelección de 1795 renunció a su oponente para aceptar un trabajo que le dio Washington como Ministro en Gran Bretaña, puesto que tuvo hasta 1803. De regreso a los Estados Unidos, King fue el candidato federalista para la vice presidencia pero no tuvo mayor éxito en 1804 y 1808, y en 1816 intentó ser presidente. Pero ganó la elección para el senado en 1813 y estuvo ahí hasta 1825 cuando el presidente John Quincy lo nombró otra vez Ministro en Gran Bretaña.

KLEIN, FRANZ. Procesalista austriaco. Como ministro de Justicia de su país fue autor de la *Z.P.O., austriaco de 1895* (Ordenanza procesal civil). Entre sus obras tenemos: *Notas explicativas sobre la Z.P.O.; Proceso civil austriaco y Tiempo y corrientes espirituales de la época en el proceso*.

KLENNER, HERMANN. Jurista alemán. Especialista en filosofía del derecho y teoría del Estado. Autor de *La filosofía del derecho alemán en el siglo XIX (Berlín)*

KNAPP, VICTOR. Abogado checo. Teórico de la Juscibernética. En 1963 fue publicado en Praga su libro *La Aplicabilidad de la Cibernética al Derecho*, escrito en checoslovaco, el mismo que, se elaboró partiendo de la teoría marxista del derecho por razones evidentes de conveniencia política a fin de consentir su publicación en Checoslovaquia, no tuvo difusión en Europa ni en los Estados Unidos. Sin embargo, los estudiosos occidentales se enteraron de las ideas avanzadas de este libro mediante un artículo publicado en alemán por el profesor Knapp en una revista de la República Democrática Alemana, *Staat und Recht*, en el mismo año en que fue publicado el texto.

KOHLER, JOSEPH (1849-1919). Procesalista alemán. Fue profesor en Wurzburg y en Berlín. Entre sus obras tenemos: *El proceso como relación jurídica*. / Jurista alemán. Estudió originalmente los procedimientos judiciales y el derecho civil en las

provincias alemanas, donde se aplicaba el código napoleónico. Posteriormente, investigó sobre el antiguo derecho, desde el Código de Hamurabi hasta el Derecho Romano. Fue el que organizó la cátedra de *Jurisprudencia Etnológica* en la Universidad de Berlín (Véase: *Etnología Jurídica*). Entre sus obras tenemos: *El proceso como relación jurídica*.

KRAUSE, KARL (1781-1832). Jusfilósofo alemán. Su vida transcurrió en medio de penurias y grandes limitaciones económicas; precoz, a los veintidós años, publicó *Fundamentos del derecho natural* (1803). Además escribió *El ideal de la humanidad*, *Sistema de ética*, *Resumen del sistema de filosofía del derecho* y *Bosquejo del sistema de filosofía del derecho*. Vivió de empleos eventuales en las universidades que tanto amó. En 1831, como consecuencia de revueltas estudiantiles fue expulsado de Göttinga, muriendo póstumamente al año siguiente, para póstumamente ser reivindicado por sus numerosos discípulos, entre los que se encontró en primer lugar Heinrich Ahrens. / En el derecho peruano todavía no se ha establecido plenamente el nivel de influencia del jusfilósofo alemán Kart Christian Friedrich Krause (Eisenberg, 1781-Munich, 1832), a pesar de su innegable ascendente en nuestra cultura jurídica. El pensamiento de Krause, sólo puede ser explicado en medio de los complejos procesos culturales que asomaron a fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX en la racionalidad europea. Krause vivió el portentoso influjo del pensamiento de Kant en la filosofía, de Rousseau en la política y de Heder en la historia. Estudió en la Universidad de Jena, donde fueron sus maestros Juan Amadeo Fichte (1762-1844) y Federico Guillermo Schelling (1775-1854), célebres representantes del idealismo alemán, el primero autor de la tesis del "principio absoluto", y el segundo padre del principio de la "autodeterminación de la razón", quienes practicando un criticismo en boga pretendían superar el influjo kantiano: el joven Krause se distancia mentalmente de sus maestros y alineándose con la "razón práctica", busca desarrollar y llevar hasta las últimas consecuencias el kantismo en el derecho. El sistema kantiano del derecho que gravita sobre Krause puede resumirse, esquemáticamente, en tres elementos fundamentales:

La ética trascendental, como superación de la metafísica;

La universalidad de la razón, una de cuyas expresiones prácticas es el derecho; y

El imperativo del deber; no como coacción institucional, sino como autocoacción de la razón individual. Kant pretende reconvertir la milenaria disciplina jurídica a través de la Ciencia de las Leyes Morales, que comprenda: los postulados jurídicos y los postulados éticos. Empero, a toda esta especulación jusfilosófica le añadirá, posteriormente un esmerado estudio de filosofía de la historia, donde deberá primero de Heder y después, especialmente del historicismo de Hegel.

1) Krause y la Filosofía Del Derecho: Krause se autoconsideró el continuador del idealismo trascendental de Kant, liberando -según los imperativos kantianos- el espíritu individual que se manifiesta en los cuerpos sociales o asociaciones del mundo contemporáneo de manera trascendental,

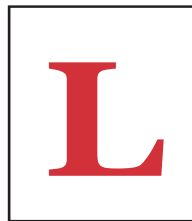
repitiendo el imperativo categórico: "Obra de modo que la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de otro, sea usada siempre como fin y nunca como medio". Dotó a su sistema jurídico de un historicismo original. Para Krause los diversos estadios institucionales por los que ha pasado el hombre y su derecho, son la muestra del ascenso del hombre por medio de la razón práctica hacia la trascendencia, armonía o la paz. En ese fin de la historia, será superado el mundo institucional del Estado y la Iglesia, retornando el hombre a un "estado de naturaleza" sin conflicto, en donde sus elementos vitales sean la nación y la familia. Aquí, vemos un amasijo de ideas de la ilustración que van desde Rousseau hasta Heder. Para Krause el Estado, "es una sociedad para el derecho", un momento necesario de la historia humana, la base de una futura sociedad de la razón, nacida como hecho natural -no como señala Locke producto de un contrato-; en tanto, la sociedad "es el ámbito de la cooperación entre los hombres" en un momento superior del desarrollo de su razón. El medio para ascender en este proceso es el derecho, que no vendría a ser un instrumento más, sino una exquisita invención de la razón práctica, la llave maestra que posibilita el paso de un estadio a otro. Entonces, Krause eleva al derecho a una categoría de utopía, contrariando a otros autores de su época que consideraban al derecho como un subproducto del Estado sin autonomía ni capacidad operativa, siempre y cuando el derecho ascienda a transformarse en una virtud cívica, conviniéndose en un instrumento vital de la modernidad contemporánea. Krause, considera que ese rescate proviene de la ilustración, por ello no desarrolla propiamente una escuela del derecho, sino renueva el impulso ius naturalista heredado de Kant, le da vigor argumental y lo convierte en la nueva filosofía del derecho de los países que buscan emanciparse de la escolástica académica y el despotismo institucional.

2) Los Imperativos Krausistas: En los países latinos de Europa, se desarrollaba un gran momento de tensión, representado por la afirmación de los nuevos Estados-nacionales, el proceso de secularización y un radical cambio de valores subjetivos, siendo preponderante en la literatura y el romanticismo, que expresaba una búsqueda por justificar el nuevo orden social y jurídico creado por las revoluciones liberales; a su lado, sin embargo, también aparecía un renovado materialismo en filosofía. En este torbellino de transformaciones el krausismo se presentó como una elaborada explicación moral del siglo XIX. La sociedad, el derecho y el Estado, debían tener una correspondencia con la moral. Para Krause, el "derecho es la totalidad de las condiciones dependientes de la libertad propias de la vida racional del hombre y la sociedad humana. Con ello, Krause va más allá de su maestro Kant, el derecho no es el límite metafísico de la moral, sino el infinito brindado por la trascendencia de la libertad, que es plena autorrealización humana y ética. En estos argumentos, Krause se distancia de Kant y también de Hegel, pues su concepto de derecho sólo es posible autorrealizarlo en el hombre, empero no en el concepto del liberalismo: *hombre = ciudadano*, sino trasponiendo este límite político en el horizonte: *hombre = género humano*, por tanto, esclavos, mujeres, niños, sin

distingo de sexo ni de edad, ni de condición patrimonial o cultural, forman parte de esta nueva totalidad. Inclusive, en esta lógica de la libertad, Krause hace especulaciones pioneras sobre la naturaleza y sobre el respeto que merecen los animales, así tendría que ser considerado un precursor del reciente derecho ecológico. El orden institucional que postula Krause es un horizonte solidario, que originalmente, no será atendido ni asimilado en sociedades donde buscaban primeramente emanciparse del gregarismo feudal y el dominio del imperio paternal. Entonces el liberalismo, siendo avanzado en relación al régimen estamental del feudalismo, seguía limitando la realización de la libertad, que por imperativo el hombre krausista estaba obligado a realizar plenamente. Incluso, para hacer plenos estos derechos, debía liberarse de la ignorancia según los postulados primigenios de la ilustración, ella también formaba parte de sus derechos naturales: instruirse. A todo ello, agregó una

incursión sobre el positivismo jurídico, implícitamente cuestionará a Beccaria, al sostener una crítica a “la vindicación o ajuste de cuentas como base de la pena. La pena en el sentido de un mal que debe aplicarse por haber sido cometido otro mal, es para Krause algo antijurídico, incluso criminal. Sobre el tema del Estado, le asignara un papel necesario, empero, a diferencia de Hegel, sólo transitorio, en tanto se permita la creación de la voluntad social y con ello el surgimiento de la “sociedad de sociedades”, que sería un antecedente de la moderna sociedad civil —en la expresión posterior de Max Weber—, al reencontrarse el hombre con su naturaleza social. (Para mayores referencias revítese: R. Chanamé, *El Krausismo en el Perú* en la *Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, UNMSM, Vols. 51 y 52 (Nº 1), Lima, 1994 - 1995, pags. 267 - 283).

KRUTOGOLOV, MIJAIL (1928). Jurista ruso. Doctor en Ciencias Jurídicas, profesor, vicerrector del Instituto de Relaciones Internacionales de Moscú.



LA PORTA SAN MIGUEL, FRANCISCO. Abogado español. Catedrático de filosofía del derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, entre otros cargos ha desempeñado el de director del Centro de Estudios Constitucionales, director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense, vocal de la Junta Electoral Central y miembro de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa. Ha sido profesor invitado en universidades de Gran Bretaña, Estados Unidos y México y forma parte de los Consejos de Dirección de prestigiosas publicaciones científicas. Es autor de numerosos trabajos de filosofía del derecho, teoría política e historia del pensamiento español. En particular, cabe destacar dentro del capítulo histórico sus estudios sobre Adolfo Posada (1974) y Francisco Giner de los Ríos (1977); asimismo, sus contribuciones sobre *El Principio de igualdad* (1985) o sobre *El Principio de igualdad* (1985) o sobre *El concepto de derechos humanos* (1987) y, de los trabajos más recientes, *Entre el Derecho y la moral* (1995), *La corrupción política* (1997), y la edición de *El Derecho y la Justicia* de la Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía.

LABAND, PAUL (1838-1919). Jurista alemán. Fue catedrático de Derecho privado y comercial en Königsberg y Estrasburgo. No obstante, hizo grandes aportes al derecho público de su país, que se plasmó en su obra cumbre: *El derecho público en el Imperio Alemán* (1887-1889).

LABEÓN, MARCO ANTISTIO (Aprox. 43 a.C. - 20 d.C.). Jurisconsulto romano. Creó la escuela jurídica denominada Proculiana, basada en las tradiciones libertarias romanas. Destacan sus escritos: *Lure Pontificio: Epistulae: Responsa y Pithana*.

LACHIPA PONCE, JUAN. Abogado boliviano. Magister en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional, asimismo curso estudios de especialidad y Diplomado en Derecho Tributario, además con Diplomados en Educación Superior, Derecho Administrativo, Dogmática Constitucional y Técnica Legislativa. Ejerció funciones en el ex Tribunal Fiscal de la Nación. Docente en la materia de Derecho Financiero y Tributario y en la Maestría Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés. Es autor de varios artículos y ensayos sobre derecho administrativo y derecho tributario. En la administración de justicia fue juez en materia administrativa coactiva fiscal y tributaria por más

de una década y, vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de La Paz desde diciembre de 2007. Designado magistrado titular del Tribunal Constitucional, el 18 de febrero del 2010 mediante Decreto Supremo No 432. Una semana más tarde, por decisión unánime del Pleno, fue elegido Presidente de este Órgano Constitucional. Renunció el 15 de julio.

LAFAILLE, HÉCTOR. (1883-1956) Abogado argentino. Miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y profesor honorario de la Universidad de Buenos Aires. Ex profesor titular de derecho civil en la Escuela de Abogacía. Ex vocal de la Comisión Revisora del Código Civil. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Civil* (6 Tomos) 1947.

LAGO MONTERO, JOSÉ MARÍA. Abogado español. Es licenciado en derecho por la Universidad de Salamanca (España), en la que también obtuvo el grado de doctor con premio extraordinario. Ha ampliado su estudios en las universidades de Erlangen-Nüremberg (Alemania) y Nápoles (Italia). Es profesor titular de derecho financiero y tributario de la facultad de derecho de la Universidad de Salamanca, de la que ha sido Vicedecano. Entre sus publicaciones destacan libros y artículos dedicados al procedimiento de gestión tributaria y a la financiación autonómica y local. Obra *Los Regímenes Políticos Contemporáneos*.

LAMA, JUAN E. Jurista peruano. Este ilustre personaje fue catedrático de Derecho Romano y obtuvo el cargo de Secretario de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos. Murió en 1908).

LAMA MORE, HÉCTOR. Abogado peruano por la UNMSM. Magister en Derecho con mención en Derecho Civil por la PUCP. Estudios Concluidos de Doctorado en Derecho por la UNMSM. Profesor universitario en materia Jurídica –Derechos Reales– en la UNMSM Autor de diferentes artículos y obra jurídica en materia Civil entre los que se encuentran: prescripción adquisitiva de dominio, el título posesorio en el derecho civil peruano, ejecución de hipotecas: judicial o extrajudicial, comentarios al derecho real de retención del poseedor mediato. Actualmente ejerce el cargo de Presidente de la Corte Superior de Lima para el periodo 2011-2012.

LAMARCA PÉREZ, CARMEN. Abogada española. Doctora en derecho desde 1984, en la actualidad es profesora titular de derecho penal en la Universidad Carlos III de Madrid. Autora de varios libros y artículos, es especialmente conocida su trayectoria

investigadora en el ámbito de los delitos de terrorismo, donde sobresalen sus trabajos *Tratamiento jurídico del terrorismo* y *La última recepción de la normativa antiterrorista en la legislación común*. Igualmente, destacan sus trabajos en otras cuestiones claves del derecho penal, como el estudio del principio de legalidad en su clásico artículo *Legalidad penal y reserva de ley en la constitución española*.

LAMAS PUCCIO, LUIS. Abogado peruano por la Universidad Nacional Federico Villarreal, con estudios de capacitación judicial y Derecho Penal a nivel de Maestría y de Doctorado en Derecho y Filosofía en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha sido profesor en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como de las Maestrías en Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, Universidad de Lima, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Es abogado en ejercicio y autor de diversas obras y artículos en materia de Derecho Penal Económico.

LANDA ARROYO, CÉSAR (1958). Abogado peruano y Magister por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Doctor en Derecho por la Universidad Alcalá de Henares de España (1987). Postdoctorado en Derecho en la Universidad de Bayreuth y el MaxPlanck Institut de Heidelberg, Alemania (1998). Profesor Principal de Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Sus publicaciones más importantes son: *Constitución Económica del Perú*. Foro Económico Asia Pacífico APEC (Coordinador, Lima, 2008); *Tribunal Constitucional y Estado Democrático* (3 edición, Lima, 2007); *Estudios sobre Derecho Procesal Constitucional* (México, 2006); *Constitución y Fuentes del Derecho* (Lima, 2006); *Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* (Lima, 2005); en coedición con Luisa Casseti, *Governo delle economie e federalismi. L'esperienza sudamericana* (Italia, 2005); *Teoría del Derecho Procesal Constitucional* (Lima, 2003). Director de la revista *Justicia Constitucional*. Revista de Jurisprudencia y Doctrina; y de la *Gaceta Constitucional del Tribunal Constitucional*. El 2003 fue designado Juez ad hoc de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El 2004 fue nombrado Viceministro de justicia de la Nación. El 16 de diciembre del 2004 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional y el 4 de diciembre del 2006 el Pleno lo eligió Presidente.

LANDA ZAPIRAIN, JUAN PABLO. Abogado español. Catedrático de derecho del trabajo y de la seguridad social en la Universidad del País Vasco (Donostia / San Sebastián). Es autor, entre otras, de las monografías *Democracia sindical interna* (Madrid, 1996) y *La reforma de la sanidad pública y del régimen jurídico de su personal* (Madrid, 1999). Junto con el profesor Goñi es autor del Manual *Derecho Social Vasco* (Bilbao, 1999). Ha publicado diversos artículos en revistas de su especialidad.

LANDAZURI RICKETTS, JUAN. (1913-1997). Sacerdote peruano. Inició sus estudios en la UNAS, pero ingresó pronto a la Orden Franciscana, ordenándose en 1939. Graduado Doctor en Derecho

Canónico en el Pontificio Ateneo Antoniano de Roma. Landazuri rigió la provincia franciscana del Perú (1950 - 51); fue Definidor de su Orden para América Latina (1951); arzobispo de Roma (1952) y luego de Lima (1952); concurrió al II Concilio Vaticano y fue investido, por el Papa Juan XXIII, cardenal Primado de la Iglesia, siendo el Primero en alcanzar tal jerarquía eclesástica en nuestro país.

LANDSBERG, ERNEST (1860-1927). Jurista alemán. Fue Catedrático de derecho privado en la Universidad de Bonn. Es sobresaliente su obra: *Historia de la ciencia jurídica alemana*.

LANGDON, JOHN (1741-1819). Constituyente norteamericano. Nació en Portsmouth, New Hampshire y trabajó como aprendiz en un local de comercio, abrió su propio negocio y pronto se convirtió en un exitoso hombre de negocios. En 1775 comenzó su carrera política y ganó la elección para la legislatura de la colonia y para el congreso continental. En 1777 fue electo orador de la casa de representantes de New Hampshire. Un patriota dedicado, Langdon se unió a la armada continental y contribuyó con la guerra con su fortuna. Trabajó como gobernador de New Hampshire desde 1785 a 1786 y luego retornó al congreso. En 1787 fue elegido por la convención constitucional. Después lideró la lucha por las ratificaciones su estado natal y trabajó como gobernador por otro año más, fue elegido para el senado donde eligieron al primer presidente. Pro tempore (Fuera de tiempo) después de estos dos periodos en el Congreso retornó a New Hampshire y estuvo dos periodos más como gobernador.

LARA MARQUEZ, JAIME.

Profesor en la Maestría en Tributación de la Universidad Nacional del Callao. Abogado, Magister en Derecho y candidato a Doctor por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Máster en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante (España). Ha sido Asesor del Tribunal Fiscal.

LARENZ, KARL (1903). Jurista alemán. Especialista en Derecho Civil. Profesor en las Universidades de Göttingen, Kiel y Munich. Autor de *Tratado de Derecho de Obligaciones. Parte General del Derecho Civil Alemán y Metodología de la Ciencia del Derecho*.

LARROUMET, CHRISTIAN. Catedrático y Director del Diploma en Derecho Privado y responsable de las relaciones con América Latina de la Universidad Panteón-Assas Paris II. Profesor de cursos regulares y conferencista en congresos y seminarios, en Europa, África y Asia.

LASKI, HAROLD (1893-1950) Teórico inglés del Estado contemporáneo. Escribió en 1925 su libro *El Estado contemporáneo, interdicción a la política*.

LASO PÉREZ, JOSÉ JAVIER. Abogado español. Profesor asociado de derecho internacional público de la Universidad de Salamanca. Licenciado y doctor en derecho por esta misma universidad, se especializó en derecho comunitario en el Colegio de Europa de Brujas, Bélgica (*Diploma of Advanced European Studies*). Es autor de la monografía *El principio de colaboración leal en el ordenamiento comunitario*, así como de varios artículos en revistas especializadas.

LASO, BENITO (1783-1832). Abogado y periodista peruano. Fue parlamentario, juez, Ministro de Estado

y Ministro en el servicio diplomático y finalmente Vocal de la Corte Suprema de Justicia. Ideólogo del Liberalismo, aún en las situaciones más difíciles y contradictorias, propugnadas un tipo de gobierno que fuera capaz de enmendar los vicios dejados por el régimen colonial. Dedicó muchos escritos sobre la defensa de los principios liberales como es el ensayo *El poder de la Ley*, donde combate las bases del caudillaje militar y sienta en cambio las bases de una República Organizada y Democrática. Fue uno de los apologistas de la Constitución Vitalicia de 1826. (Ref. Gustavo Bacacorzo: *El prócer Benito Laso, magistrado, jurista e ideólogo*, 2-IV-92).

LASSALLE, FERDINAN (1825 - 1864). Político y escritor alemán, uno de los socialistas más destacados colaboró en el periódico fundado por Marx. Fundó una unión de trabajadores de Alemania. Quiso construir un socialismo sobre base estatal y buscó sin conseguirlo el apoyo de Bismarck. Escribió el libro clásico *Sobre la Constitución*.

LAURANT, CÉDRIC. Abogado, miembro de la Barra del Distrito de Columbia, EE.UU. y experto en políticas públicas en los temas de la privacidad, la protección de los datos y de los consumidores. Fue profesor de planta invitado de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes en Bogotá (Colombia) y es actualmente investigador del Grupo de Estudios en Internet, Comercio Electrónico, Telecomunicaciones e Informática (GECTI) de la misma universidad. Es titular de una maestría en derecho ("Master of Laws") de la Universidad de la Columbia de Nueva York y de una licencia en derecho (licence en droit) de la Universidad Católica de Lovaina en Bélgica. Fue el editor por 4 años del informe anual de la ONG estadounidense, el Electronic Privacy Information Center, y de la ONG británica, Privacy International, titulado "Privacidad y Derechos Humanos," lo cual proporciona una vista general de temas claves de intimidad y revisa el estado de la privacidad y protección de los datos en más de 75 países alrededor del mundo.

LAURENZO COPELLO, PATRICIA. Abogada española. Catedrática de la Universidad de La Laguna (España). Autora de diversos libros y artículos publicados en revistas especializadas en Europa y América. En su producción bibliográfica no se puede dejar de mencionar: *El aborto no Punible* (el art. 417° bis del Código Penal, *El resultado en Derecho Penal*, pero sobre todo su participación en *Comentarios al Código Penal. Parte especial*. Tomo I (en coautoría con Luis Gracia Martín y José Luis Díez Ripollés).

LAVALLE, JUAN BAUTISTA DE (1887-1970). Jurista peruano. Dirigió la cátedra de Filosofía del Derecho e Instituciones Romanas en la Universidad de San Marcos. Fue miembro de la Corte Superior de Lima y de la Corte Suprema de la República. Destacan sus obras jurídicas: *La crisis contemporánea de la filosofía* (1911); *El concepto integral del derecho* (1916); *Los actos internacionales del Perú. El derecho internacional y los tratados* (1917); *La renovación del Derecho Peruano y la función judicial* (1938); *Filosofía del derecho y docencia jurídica* (1939); y *Programa de Introducción a las Ciencias jurídicas y políticas* (1944) y *Luis Felipe Villarín, El maestro, el jurista y el magistrado* (1923).

LAWRENCE, GEOFFREY. Magistrado inglés. Célebre como magistrado que dirigió los juicios de Nuremberg (Alemania). El proceso fue llevado a cabo y continuado del 20 de noviembre de 1945 al 31 de agosto de 1946 en Nuremberg. Fueron presentadas en 218 días de sesión entre otras, las declaraciones de 360 testigos, los cuales fueron interrogados en parte oralmente, en parte por escrito, en parte en presencia ante el tribunal mismo (236 testigos) y en parte a través de jueces designados. Además, se utilizaron más de 200,000 *affidavits* (Declaraciones bajo juramento) como evidencia. El proceso tuvo el carácter de la jurisprudencia anglo - americana. Se precisó de la colaboración, en el Palacio de Justicia de Nuremberg, de más de 1000 empleados (personal para las interrogaciones, intérpretes, traductores, escribientes, etc.). El día 30 de septiembre y el 1 de octubre de 1946 fueron dictadas las sentencias: 3 sentencias absolutorias, 12 sentencias a pena de muerte, 7 sentencias en parte a cadena perpetua, en parte a prisión.

LEDESMA NARVAEZ, MARIANELLA. Magistrada peruana. Egresada de la facultad de derecho de la Universidad Nacional mayor de San Marcos. Ejerce la docencia universitaria en la maestría en Derecho Civil y Comercial de la Universidad de San Martín de Porres. De igual manera es profesora visitante de la maestría en derecho civil de la Universidad Privada de Tacna. Posee publicaciones como *La Conciliación en el Proceso Civil* (1996); *Jurisprudencia Actual* (1998); *Jueces y Reforma Judicial* (1999); *El conflicto conciliado* (2000).

LEE, RICHARD (1732 - 1794). Precursor del constitucionalismo norteamericano. Delegado de Virginia en el Congreso Continental. En 1781 hizo campaña contra la Constitución Federal, para lo cual propuso algunas enmiendas que correspondían a su espíritu liberal y antiesclavista.

LEGAZ LACAMBRA, LUIS (1906-1980). Jurista español. Catedrático de derecho notarial y filosofía del derecho en la Universidad Complutense de Madrid. Rector de la Universidad Santiago de Compostela, miembro del Instituto Internacional de Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica. Entre sus principales obras destacan: *Filosofía del Derecho, Introducción a la Ciencia del Derecho* (1943); *El derecho y el honor* (1948); *Leguía y Martínez, GERMÁN (1861-1928).* Historiador y jurista peruano. En la magistratura desempeñó las vocalías en las Cortes Superiores de Arequipa y Lima y en 1912 fue elegido por el Congreso para ocupar una vocalía en la Corte Suprema de la República. Publicó el *Nuevo diccionario de la legislación peruana* (1914-1921) y su *Diccionario de la legislación criminal del Perú* (1931).

LELAND KIRK, PAUL (1902-1970). Criminólogo norteamericano. Se graduó en química en la Universidad de Ohio State y en ciencias en la Universidad de Pittsburgh y de California. Sus principales obras: *Investigación Criminal: Pruebas físicas y el laboratorio policial*. Fue determinante su pericia para logros la libertad del Dr. Samuel Sheppard en 1966, tras dos celebres procesos penales en los EE.UU.

LEMA DEVEASA, CARLOS. Abogado español. Catedrático de derecho mercantil en la Universidad

Complutense de Madrid (España) y letrado en ejercicio. Entre su actividad investigadora destaca su intensa dedicación al derecho de la publicidad, ámbito en el que es autor de ensayos y numerosos artículos publicados en revistas especializadas.

LENEL, OTTO (1849-1935). Jurista alemán. Historiador del derecho romano clásico y republicano. Publicó: *Palingenesia Luris Civilis* (1889) y *Edictum Perpetuum Praetoris Urbani* (1882).

LEÓN BARANDIARÁN, JOSÉ (1899- 1987). Abogado, jurista y maestro del derecho peruano. Hijo de don Augusto E. León y doña Margarita Barandiarán. Realizó sus estudios primarios en una escuela de su ciudad natal y cursó sus estudios primarios en una escuela de su ciudad natal y cursó sus estudios secundarios en el Colegio San José de Chiclayo, hasta 1916. Ingresa en 1917 a la facultad de letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM); realiza sus estudios de derecho entre 1919 y 1923, donde obtuvo las más altas calificaciones. Opta el grado de bachiller en derecho -por la decana de América- en 1925, con la tesis *El error en los actos jurídicos*, obteniendo el título profesional de abogado, ese mismo año. El grado de doctor en derecho, será conferido en 1928, con el trabajo sobre *Cuestiones de la filosofía del derecho*, ese mismo año, el destacado jurista Ángel Gustavo Cornejo, al haber sido elegido vocal de la Corte Suprema y siendo decano de la facultad de derecho en la Universidad de San Marcos lo invita, a regentar la cátedra de derecho civil-obligaciones, la que gana por concurso, posteriormente en 1929, ingresa al dictado del curso de filosofía del derecho. En 1930, a la caída del régimen del presidente Leguía; fue convocado por Manuel Vicente Villarán, para integrarse a una comisión encargada de redactar obra jurídica, destacados manuales, siendo de estos el más notable el *Manual de acto jurídico*, publicado en 1950 (cuatro ediciones); en 1983, aparece el *Curso de acto jurídico*, en el que introdujo aspectos de la reforma del código civil de 1936, León Barandiarán fue el principal exegeta y comentarista del mencionado cuerpo civil y en esta obra dio importantes aportes. También deben adicionarse importantes trabajos como: *La justicia* (1944), el *Estudio preliminar del Código Civil del Perú*, dentro de la colección de códigos hispanoamericanos editada en Madrid, en 1962; *La concepción de las leyes en Santo Tomás de Aquino*, en 1975; sus ponencias a la reforma del código civil, editadas en 1980; *La sucesión hereditaria en la jurisprudencia de la Corte Suprema*, el mismo año; y su *Exposición de motivos y comentarios al título preliminar y a la responsabilidad civil contractual*, en San Marcos (UNMSM); realiza sus estudios de derecho entre 1919 y 1923, donde obtuvo las más altas calificaciones. Opta el grado de bachiller en derecho -por la decana de América- en 1925, con la tesis *El error en los actos jurídicos*, obteniendo el título profesional de abogado, ese mismo año. El grado de doctor en derecho, será conferido en 1928, con el trabajo sobre *Cuestiones de la filosofía del derecho*, ese mismo año, el destacado jurista Ángel Gustavo Cornejo, al haber sido elegido vocal de la Corte Suprema y siendo decano de la facultad de derecho en la Universidad de San Marcos lo invita, a regentar la cátedra de derecho civil

obligaciones, la que gana por concurso, posteriormente en 1929, ingresa al dictado del curso de filosofía del derecho. En 1930, a la caída del régimen del presidente Leguía; fue convocado por Manuel Vicente Villarán, para integrarse a una comisión encargada de redactar un proyecto de Constitución Política; luego en 1931, fue invitado a redactar el proyecto de ley de Reforma Universitaria. Viaja becado a Alemania, donde permanecería entre 1935 y 1937. León Barandiarán posee una obra escrita muy extensa y es así, que en 1930 publica lúcidos comentarios a *La constitución alemana de 1919*; inicia la publicación de sus *Comentarios al Código Civil peruano*, en 1938, cuya obra termina de elaborar en 1952, la cual fue distinguida con el premio nacional de Fomento a la Cultura *Francisco García Calderón*, en 1944; *Contratos en el derecho peruano*, aparece el primer tomo en 1966 y el segundo en 1975; a la obra modular, hay que adicionar el *Curso elemental de derecho civil peruano*, aparecido en 1970, y dos sucesivas ediciones; posee en su prolífica obra jurídica, destacados manuales, siendo de estos el más notable el *Manual de acto jurídico*, publicado en 1950 (cuatro ediciones); en 1983, aparece el *Curso de acto jurídico*, en el que introdujo aspectos de la reforma del código civil de 1936, León Barandiarán fue el principal exegeta y comentarista del mencionado cuerpo civil y en esta obra dio importantes aportes. También deben adicionarse importantes trabajos como: *La justicia* (1944), el *Estudio preliminar del Código Civil del Perú*, dentro de la colección de códigos hispanoamericanos editada en Madrid, en 1962; *La concepción de las leyes en Santo Tomás de Aquino*, en 1975; sus ponencias a la reforma del código civil, editadas en 1980; *La sucesión hereditaria en la jurisprudencia de la Corte Suprema*, el mismo año; y su *Exposición de motivos y comentarios al título preliminar y a la responsabilidad civil contractual*, en 1985. Asimismo, posee innumerables artículos en revistas especializadas y periódicos sobre temas jurídicos de actualidad y sus homenajes a eminentes juristas. Ha recibido múltiples distinciones, como la Orden del Sol en el grado de Gran Oficial, en 1975; la Gran Cruz de la Orden Peruana de la justicia, conferida por la Corte Suprema en 1977; la Medalla del Congreso, otorgada por el Congreso de la República en 1981; las Palmas Magisteriales en el grado de Gran Amauta, en 1983; la condecoración con la Orden José Baquijano y Carrillo, que le otorgó el XIII Congreso Nacional de Abogados, en 1986 y la Cruz de Hierro del gobierno de Alemania, entre otras importantes distinciones. Se desempeñó como ministro de Justicia y Culto, en las postrimerías del régimen del presidente Luis Bustamante y Rivero (junio de 1948-octubre del mismo año); cómo un reconocimiento a su trayectoria fue elegido en 1954, decano del Colegio de Abogados de Lima (CAL) y reelegido para el año siguiente, desde su decanato contribuyó a la creación de la Federación Nacional de Colegios de Abogados del Perú, de la cual fue su primer presidente en 1955; ocupó el decanato de la facultad de derecho y ciencia política de la UNMSM, entre 1956 y 1957, el mismo año fue elegido rector de esta casa de estudios, hasta 1961; paralelamente, ocupó a presidencia de la Asociación Nacional de

Escritores y Artistas, entre 1957 y 1959; participó como miembro de diversas comisiones encargadas de las más importantes reformas legislativas, siendo la de mayor relevancia de la reforma del Código Civil de 1936, en la que trabajó de forma infatigable desde 1965 hasta julio de 1984, en que se promulgó el Código Civil de actual vigencia y del cual fue su principal hacedor, mentor y guía; ocupó el cargo de miembro titular del Jurado Nacional de Elecciones, los primeros años de la década de los ochenta. Desde 1928 y hasta pocos días antes de su sentido fallecimiento, producido el 24 de julio de 1987, León Barandiarán, ejerció la docencia universitaria, en materias concernientes al derecho civil, derecho internacional privado, derecho comercial, derecho constitucional y a la filosofía del derecho, arraigándose a la vida universitaria del país como profesor ordinario y conferencista. Desarrolla sus dotes de gran maestro de la ciencia jurídica, fundamentalmente en la Universidad de San Marcos, empero, realiza el dictado de clases en las universidades Católica de Lima, San Luis Gonzaga de Ica, Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, San Martín de Porres y en sus últimos años en la de Lima. Por la vasta labor desarrollada en el forjamiento de abogados en nuestro país; la conferencia de facultades de derechos nacionales, le confirió el título de maestro de la docencia jurídica del Perú, en 1961 y el de *maestro de maestros* -título acuñado por Max Arias Schreiber Pezet, con motivo del homenaje realizado por el CAL, en 1978, al cumplir cincuenta años de ejercicio profesional y docente. Es paradigma de deslumbrantes cualidades de científico del derecho, apólogo de causas justas y defensor de los valores morales; asimismo, poseedor de una vocación innata y motivadora de la enseñanza del derecho. Según Vicente Ugarte Del Pino señala: "La única obra sostenida a lo largo de media centuria en el campo de la filosofía del derecho y del derecho civil es la de don José León Barandiarán, cuyos jalones histórico-jurídicos más relevantes se inician con el "Acto Jurídico", su célebre *Derecho Civil*, en cuatro tomos, y *Contratos en el Derecho Civil Peruano*, entre muchísimos trabajos cuya enumeración convertirían estas breves líneas en un trabajo de historiografía que indudablemente habría que acometer para poder brindar en todo su esplendor la riqueza bibliográfica de don José". Obras: *Tratado de derecho civil peruano; contratos nominados* (1992). Curso elemental de derecho civil peruano, 3º ed. (1980). *Tratado de Derecho civil peruano. Régimen patrimonial del matrimonio. Prescripción extintiva. Derecho Internacional Privado, ensayos sobre derecho civil* 1997. *Manual de Derecho Civil, título preliminar y derecho de las personas* (1963). *Del Régimen de bienes en el matrimonio* (1940). Andrés Bello y el Código Civil chileno (1984). *Curso del acto jurídico; con referencia al proyecto del Código Civil peruano* (1983). *Tratado de Derecho Civil Peruano, derecho de sucesiones* (1998). En torno a la vocación objetiva (1988). Acto jurídico, disposiciones generales, vicios de la voluntad, simulación, fraude, modalidades, forma de nulidad, confirmación ZAED (1997). *Tratado de derecho civil peruano* (1992). *Tratado de derecho civil peruano, Las obligaciones* 1992. *Responsabilidad*

extracontractual. Exposición de motivos y comentarios. Manual del Acto Jurídico (1950). *Consideraciones sobre el orden público en el derecho internacional* (1989). *Comentarios al Código Civil peruano, derecho de obligaciones. Tratado de derecho civil peruano; acto jurídico* (1991). La Constitución alemana de 1919 (1930). *Derecho de Sucesiones* (1948). *Aportaciones de Rómulo E. Lanatta en el Código Civil* (1986). La sucesión hereditaria en la jurisprudencia suprema (1980). *Contratos en el derecho civil peruano. Tratado de Derecho Civil* (1991) y *Comentarios al Código Civil peruano; derecho de obligaciones* 2º Ed. *El Abogado* 2000. / Don Carlos Fernandez Sessarego, uno de sus discípulos, ha dicho: "León Barandiarán más que abogado es jurista, en la plena acepción del vocablo. Pero no es solamente un teórico del Derecho, aislado en la torre de marfil del soliloquio especulativo. Ejerció permanentemente su profesión de Abogado. Mantuvo el necesario contacto con la práctica forense, lo que le permitió captar, en su viviente realidad, la vida del Derecho; la frustración, algunas veces, del ideal de la justicia. Es por ello que su formación no era incompleta, ya que en su calidad de eminente abogado recogió el aporte de fáctica experiencia, la que amalgamó, en equilibrada síntesis, con los frutos personales de la indagación teórica. Pero no centró su vida en el menester profesional, el que ejerció movido fundamentalmente por motivaciones de sustento vital y considerándolo como laboratorio en que palpan vivencialmente los principios directrices de la ciencia jurídica. El abogado que hay en León Barandiarán dio paso al jurista, al científico del Derecho. Su vocación de jurista ha sobrepujado su actividad como abogado, a la que le ha restado tiempo para dedicarse con inigualable constancia a la investigación jurídica y al discurrir justifilológico (*Revista Abogados* N° 2, 1999).

LEÓN GONZÁLEZ, JOSÉ MARIA. Abogado español. Catedrático de derecho civil en la Universidad de Salamanca. Doctor en derecho por la Universidad de Bolonia. Premio *Bolaffio*. Becario del Colegio de España en Italia y de la Fundación Juan March. Desde su tesis (*La colpa del danneggiato*, dirigida por Pietro Rescigno), se ha ocupado asiduamente en todo tipo de actividades de diversos aspectos relacionados con la responsabilidad civil. Ya publicados o en curso de publicación destacan, entre otros, los siguientes títulos: *La responsabilidad civil de los padres por los hechos dañosos de sus hijos; Gravedad de la culpa y extensión del rescamiento; La determinación del quantum de los daños indemnizables; El recurso a la analogía en el ámbito de la responsabilidad civil*.

LEÓN PINELO, ANTONIO DE (1596-1660). Jurista e historiador de origen judío nacido en España. Se licenció en leyes en la Universidad de San Marcos en 1616 y dirigió la cátedra de Derecho en la misma casa de estudios. Fue nombrado Oidor de la Casa de Contratación de Sevilla. Destacan sus aportes jurídicos: *Discurso sobre la importancia, forma y disposición de la Recopilación de Leyes de las Indias Occidentales* (1624). *El paraíso en el nuevo mundo* y colaboré en *Sumarios de la Recopilación de Leyes para las Indias* (1628).

LEÓN PINELO, DIEGO DE (1608-1671). Jurista de origen judío nacido en Tucumán. Estudió en Salamanca

y se doctoró en la Universidad de San Marcos, donde enseñó. Fue Fiscal del Crimen, Protector General de los naturales y llegó a ser por su cultura, rector de la Universidad de San Marcos (1656 - 1657).

LINARES QUINTANA, SEGUNDO. Jurista argentino. Catedrático de Historia Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Director de Instituto de Derecho Constitucional. Profesor de Derecho Público en la Universidad de La Plata.

LINARES, JUAN FRANCISCO. Abogado argentino. Profesor adscrito de derecho público provincial en la Universidad Nacional de La Plata. Miembro del Instituto argentino de Filosofía Jurídica y Social. Entre sus principales obras destaca: *Cosa juzgada administrativa* (1946).

LIRA LIRA, ALEJANDRO (1873-1951). Abogado chileno. Destacado académico, fue una figura nacional eminente durante la primera mitad del s. XX. Recibió el título de Abogado en la Universidad Católica de Chile con su memoria de prueba intitulada *El Arbitraje Civil*. Profesor de la cátedra de Minería, quien más tarde recibe especial mención por su desempeño. Fue el redactor del Código de Minería. Como dirigente del Instituto de Abogados del actual Colegio de la orden. Redactó el primer Arancel. También fue abogado integrante de la Corte Suprema (1918-1920) y de la Corte de Apelaciones (1911-1913). Desempeñó la Cartera de Guerra y Marina. Militante del Partido Conservador, electo Diputado, cargo que ejerció con eficiencia. Su etapa más sobresaliente y exitosa fue como Ministro de Relaciones Exteriores. Presidió la Delegación chilena a la 6ª Conferencia Panamericana de La Habana, durante la cual se aprobó el *Código de Derecho Internacional Privado* o Bustamante. Redactó sus interesantes *Memorias*.

LIVINGSTON, WILLIAM (1723-1790). Abogado norteamericano. Nació en Albano New York, y estudió en Yale; estudió derecho y abrió su estudio de abogado que fue muy exitoso en 1748. Durante estos años se hizo muy conocido por sus muchos artículos de periódico en conservador establecimiento y la oposición de la interferencia inglesa en las colonias. Después de servir un tiempo en la legislatura de New York se retiró a New Jersey. Lideró muchos eventos para la revolución a pesar de que ya no era jefe. Fue electo para el primer y segundo congreso continental como delegado de New Jersey, dejó el congreso para liderar el ejército de New Jersey, en 1776 fue electo como el primer gobernador y fue el puesto que mantuvo hasta el día de su muerte en 1790.

LOAYZA CALDERÓN, JUAN (1580-1632). Abogado español. Cursó estudios en la Universidad de Salamanca (España) en el cual optó el grado de doctor en cánones y leyes. Fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Charcas en 1605 y oidor de la Real Audiencia de Lima en 1625.

LOAYZA TAMAYO, CAROLINA. Abogada peruana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde actualmente cursa estudios de Doctorado. Há cursado estudios de Maestría en la Pontificia Universidad Católica del Perú y de Postítulo en Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Academia de la Haya. Es profesora de Derecho Internacional Público en las Universidades de Lima

y de Piura. Es abogada en ejercicio y litigante en el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Es coautora de las obras: *Repertorio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, entre otras, y de diversos artículos publicados en revistas nacionales y extranjeras.

LOAYZA, JOSÉ JORGE (1827-1904). Abogado peruano. Cursó estudios en el Convictorio de San Carlos en la cual obtuvo el título de abogado (1853). Fue miembro de la Comisión Reformadora del Código Civil y de Procedimientos Civiles y de la Ley Orgánica del Poder Judicial (1864). Asimismo fue decano del Colegio de Abogados (1866). Fue presidente del Consejo de Ministros (1870).

LOCARD, EDMOND (1877-1966). Célebre criminólogo francés. Director Honorario del Laboratorio de la Policía Científica de Lyon. Se dedicó a los estudios de la policía científica desde 1910. Tras su graduación como Doctor en medicina, fue nombrado Inspector de Policía de Lyon. El Dr. Locard fue quien introdujo en Francia la policía científica, donde el célebre Bertillon dirigía el servicio homólogo de la Prefectura de Policía de París. Su obra fundamental está constituida por los siete volúmenes de su Tratado de Criminalística. Es también autor de *Manual de Técnica Policial*, *La Investigación Criminal* y el *Método Científico*, *El proceso Lafarge*, *El proceso Fuelles*, *El Novio de la Guillartín*.

LOEVINGER, LEE. Teórico norteamericano de la jurinformática, quien en 1949 publicó una obra titulada: *Jurimetrics* en donde planteó la racionalización del derecho por medio de la aplicación de las ciencias exactas. Los tres sectores donde debía realizarse lo que llamó investigación jurimétrica fueron: a) La elaboración electrónica de los datos jurídicos. b) El uso de la lógica en el campo del derecho. c) El análisis del comportamiento de los tribunales y de los jueces. En los años sucesivos, Loevinger aplicó un calculador electrónico para el procesamiento de los datos jurídicos fiscales. En 1969, en la Antitrust División del Department of Justice de los Estados Unidos entró en funcionamiento la máquina electrónica Lex. J.A.M.

LOEWENSTEIN, KARL (1891-1973). Constitucionalista alemán. Discípulo de Max Weber. Se doctoró con la tesis *Publicó y Parlamento*, según la concepción del Estado de la Asamblea Nacional Francesa de 1879 con el subtítulo *Estudio sobre la legislación directa del pueblo en la Universidad Munich, donde ejerció la docencia de derecho constitucional*. En la Universidad de Yale, dirigió la cátedra de jurisprudencia y ciencia política. Su obra fundamental *Teoría de la Constitución*. / Si la obsesión de Sieyes fue cómo limitar los privilegios de los Luises, la preocupación de Karl Loewenstein (1891-1973) fue cómo contrarrestar el poder de Leviatán contemporáneo, llamado Estado. Loewenstein estudió en la tradición germánica de la primacía del Estado de Jellinek y vivió los años más exaltados de los Estados totalitarios, avivados por el nacionalismo y el ideologismo. Influido por el pensamiento crítico de Max Weber (1864-1920), a diferencia de sus discípulos, no se dejó seducir ni por el formalismo jurídico ni el decisionismo político, uno cayendo en la pura institucionalidad y la otra en la

exclusiva voluntad, negaba la posibilidad de penetrar en los oscuros meandros del poder contemporáneo. Estudió en las universidades de Heidelberg, Berlín y París, doctorándose en Munich con la tesis *Pueblo y Parlamento, según la concepción del estado de la Asamblea Nacional francesa de 1789, la legislación directa del pueblo*, cuyo intento pretendía superar la clásica teoría de la representación ciudadana. Ejerció la docencia en Alemania, donde sus singulares ideas generaron polémicas con los seguidores de Carl Schmitt y Hans Kelsen. Este debate, que puso al Derecho alemán en la vanguardia mundial, fue cancelado de manera bárbara en 1933 con el ascenso de Adolfo Hitler. El ya prestigioso Karl Loewenstein se vio obligado a emigrar, como lo harían otros destacados intelectuales como Marcuse, Fromm, Adorno y Popper. En tanto, en donde ejerció el Tercer Reich, Heidegger se hacía rector. Ejerció la docencia de derecho constitucional. (*El Peruano*, 29 de diciembre de 1999).

LOHMANN LUCA DE TENA, GUILLERMO. Abogado peruano. Profesor de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Universidad de Lima. Fue Miembro de la Comisión de Reforma del Código Civil de 1984. Socio del Estudio Rodrigo, Elías & Medrano Abogados.

LOMBARDI, GIORGIO. Constitucionalista italiano. Profesor de derecho constitucional en la Universidad de Turín. Autor de contribuciones al estudio de derecho constitucional.

LOMBROSO, CÉSAR (1835-1909). Criminólogo italiano, renovó el estudio de la criminología y creó una extendida escuela que tomó su nombre. En 1876, publicó en Milán, su polémica obra: *Tratado antropológico experimental del hombre delincuente*. Fundó una escuela que señala que el hombre es un delincuente en potencia por sus antecedentes antropológicos.

LONGINO, CAYO CASIO (Aprox. 51). Jurisconsulto romano. Conjuntamente con el jurista Sabino es el fundador de la escuela jurídica sabiana. Redactó el *Libri Iuris Civilis*.

LÓPEZ ALDANA, FERNANDO (1784-1841). Abogado colombiano. Cursó estudios de derecho en el Colegio Real de San Bartolomé. Obtuvo el grado de bachiller en leyes (1804), en Lima obtuvo el título de abogado (1809). Fue vocal de la Corte Suprema (1825). Editó *El Satélite del Peruano* (1812).

LÓPEZ DEL CARRIL, JULIO J. Abogado argentino. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Profesor titular, por concurso, de Derecho de Familia y Sucesiones (Civil V) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires. Entre sus principales obras destacan: *Derecho de Familia, Legitimación de hijos extramatrimoniales*.

LÓPEZ GONZÁLES, JOSÉ LUIS. Abogado español. Profesor titular interino de Derecho Constitucional de la Universidad autónoma de Madrid. Diplomado por el centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid y la Academia Internacional de Derecho Constitucional. Co-autor del libro *Prácticas del derecho Constitucional*. Autor del libro *El Derecho de Reunión y Manifestación en el Ordenamiento Constitucional*

Español. Ha publicado diversos estudios en revistas y obras colectivas de la disciplina.

LÓPEZ GUARNIDO, JERÓNIMO (1525-1596). Abogado español. Viajo a América, y en Panamá (1546) ayudó a sofocar una rebelión contra la autoridad del Rey. En 1547 llegó al Perú con el pacificador Pedro de la Gasca. Gran aficionado a la literatura; como tal fue amigo y protector de literatos. Ejerció diversos cargos públicos como Fiscal y Asesor del Cabildo. Dictó lecciones de Artes (Filosofía) en el Estudio General de los dominicos (1570), fundó la cátedra de Leyes y de Instituta en la Universidad Mayor de San Marcos (1571). Fue Rector de la Universidad dos veces: en 1575-1576 y 1578-1579. Letrado de la ciudad de Lima (1574-1581) y (1594-1596), fue durante un tiempo reemplazado por defender los intereses de la Universidad aún contra los de la ciudad. El Virrey Toledo lo nombró Defensor de Indios. Murió en Lima en 1596. Algunos sonetos suyos aparecen en el Arauco Domado de Pedro de Oña.

LÓPEZ LISSON, MANUEL (1800-1867). Jurista ecuatoriano. Cursó estudios en el Real Convictorio de San Carlos (1815). Obtuvo el grado de bachiller en leyes y sagrados cánones. Fue decano del Colegio de Abogados (1844). Nombrado vocal de la Corte Superior de Justicia.

LÓPEZ PINTOR, RAFAEL. Abogado español. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Ciencia Política (Ph.D) por la Universidad de North Carolina. Graduado en Ciencia Política por la Facultad Latinoamericana de ciencias sociales. Consultor electoral de la ONU en más de quince países y también de IFES y NDI. Asesor de investigación del Instituto Internacional IDEA para la Democracia y la Asistencia Electoral. Autor de numerosas publicaciones.

LÓPEZ REY, MANUEL. Juez y catedrático de Derecho Penal. Profesor visitante del Instituto de Criminología de Cambridge y Miembro del Comité de las Naciones Unidas para la prevención del crimen. Entre sus principales obras destaca: *Criminalidad y abuso de poder*; *Criminología*; Vol. 1 y 2. (1983 y 1978).

LÓPEZ, JUAN LUIS (1644-1703). Jurista peruano. Doctor en leyes, fue nombrado alcalde del crimen de la Real Audiencia de Lima (1680). Dio un discurso jurídico histórico político en la defensa de la jurisdicción real (1685).

LÓPEZ, MARIO JUSTO. Constitucionalista y politólogo argentino. Profesor de la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires. Profesor titular de técnica constitucional y ciencia política, en la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad de Belgrano. Autor: *Educación cívica del pueblo, Dinámica política, El mito de la constitución y Tres ensayos sobre la democracia*, entre otros.

LOREDO, JULIO (1863-1926). Abogado peruano. Cursó estudios en la Universidad de San Marcos. Obtuvo los grados de bachiller (1884) y doctor en jurisprudencia (1887). Asumió la enseñanza de derecho marítimo y legislación consular del Perú (1906). Fue elegido senador por Cajamarca (1907).

LORENTE SARINENA, MARTA. Catedrática de Historia del Derecho y las Instituciones en la Universidad Autónoma de Madrid. Se doctoró con una tesis dirigida

por Francisco Tomás y Valiente que versó sobre las "Infracciones a la Constitución de 1812" (1987) que obtuvo el premio extraordinario de doctorado de la Universidad Autónoma y el premio Nicolás Pérez Serrano del Centro de Estudios Constitucionales. Desde entonces y hasta la actualidad se ha especializado en historia constitucional, historia de la justicia y crítica historiográfica, campos en los cuales ha publicado numerosos artículos y monografías. Ha sido profesora visitante, en el Instituto Max Planck de Frankfurt y en el Instituto de Historia del Derecho de Buenos Aires, así como en las Universidades de California (campus de Berkeley), Sorbona de París y Nacional de México. En la actualidad es miembro del equipo de investigación HICOES, que trabaja en la renovación de la historiografía constitucional e institucional española.

LORENZETTI, RICARDO LUIS. Abogado argentino. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Miembro de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba. Premio "Accesit" de la Academia Nacional de Derecho de Buenos Aires, por su obra *Las Normas Fundamentales del Derecho Privado*. Premio a la producción jurídica de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba. Profesor titular por concurso de la materia *Contratos Cíviles y Competencias* de la Universidad de Buenos Aires. Profesor Titular de Derecho de Consumidor en la Universidad de Belgrano. Director y profesor del Post Grado en las Universidades de Buenos Aires, el litoral de Santa Fe, Belgrano. Profesor de Post Grado invitado en las Universidades de Palermo y Austral (Buenos Aires). Pontificia Universidad Católica de Rosario. Universidad Nacional de Rosario. Universidad Católica de Córdoba. Conferenciatas en Universidades e Instituciones Privadas de Porto Alegre, Curitiba, Maringá y San Pablo, de Brasil; Salamanca, España. Autor de varios libros: *Tratado de Contratos (3 tomos)*. *Derecho de daños, derecho contractual. Nuevas formas contractuales (Perú)*. *Derecho del consumidor Comercio electrónico*.

LOZANO MERINO, RAÚL SANTIAGO. (1955). Abogado peruano. Egresado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Magíster en derecho Internacional Económico por la misma universidad y postgrado en Derecho Mercantil por la Universidad de Salamanca, España. Enseñó en la Asamblea de la Magistratura de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú y en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Lima. Profesor visitante de la Universidad Complutense de Madrid y del Master en abogacía Internacional del Instituto Superior de Derecho y Empresa de Barcelona, España, así como profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la vega, de la cual es Profesor Honorario. Miembro de la Junta Asesora del Instituto de Derecho Latino Americano de la Universidad de Tulane, New Orleans, Estados Unidos de América. Integró el Consejo de Gobierno del Centro de Investigaciones judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú (1989-1990), y la Junta de Directiva del Ilustre Colegio de Abogados de Lima en el mismo período. Presidente de la Comisión Consultiva de Derecho Empresarial del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y de su Comisión del Bicentenario. Arbitro nacional e internacional de distintas organizaciones, entre las que cabe

destacar: la Cámara de Comercio de Lima y la División Internacional de la asociación Americana de Arbitraje (AAA). Presidente de la Federación Interamericana de Abogados FIA con sede en Washington D.C. - USA (2002 - 2003). Vicepresidente nacional de la Union Internationale des Avocats - UIA, con sede en París, Francia. Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Internacional Económico- INIDE. En honor a su trayectoria académica, profesional y cívica fue reconocido y distinguido con la condecoración Vice Morales y dúarez otorgada por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima y con la Medalla de Honor de la Abogacía otorgada por la Federeación Interamericana de Abogados FIA.

LOZANO, MARIO. Teórico italiano de la juscibernética. En 1968 escribió un libro titulado *Juscibernética*, en la cual establece el concepto de Juscibernética. Por otro lado señala a la Informática Jurídica como la información o procedimiento automático de recuperación de información legal (básicamente mediante el uso de las bases de datos legales). En cuanto a la relación cibernética y derecho, Lozano indica que existen cuatro filosofías para la investigación cibernética: 1. El mundo del derecho en su totalidad es considerado como subconjunto del sistema social, con un estudio de las relaciones de ambos mediante un modelo cibernético. 2. El mundo del derecho estudiado como sistema normativo, dinámico y autoregulado en el que analiza las relaciones internas de sus componentes. 3. Los modelos informáticos deben ser diseñados con el objetivo de su empleo en máquinas cibernéticas. Este paso a la máquina presupone la formulación de un lenguaje jurídico. Se someten a tratamiento las normas como partes del mismo todo. 4. Del derecho y de las demás normas se pone énfasis en los aspectos que pueden ser accesibles a los computadores. J.A.M.

LUCAS VERDÚ, PABLO. Constitucionalista español. Profesor emérito de la Universidad Complutense de Madrid. Autor: *Introducción al derecho político; Lucha por el estado de derecho; Octava ley fundamental; Curso de Derecho Político; Constituciones flexibles y Constituciones rígidas; Sentimiento constitucional y el Prontuario de Derecho Constitucional*. Recopilando la sustancial producción científica del profesor Lucas Verdú (más de 161 obras), se evidencia la asombrosa pluralidad de aspectos abordados siempre dentro del marco jurídico y científico-político, lo que permite comprobar la amplitud de conocimientos, tanto la visión sistemática y global que contienen sus *Principios de Ciencia Política o su Curso de Derecho Política*, como la más concentrada y puntual que encontramos en sus muchas monografías y ensayos, nos muestra el enjuiciamiento desapasionado de un profesor que no rehuye al compromiso con su tiempo, con la sociedad y que desea contribuir al perfeccionamiento con su obra./ Para Lucas Verdú el "Derecho constitucional es la rama del derecho público interno que estudia las normas e instituciones relativas a la organización y ejercicio del poder del Estado y a los derechos y libertades básicas del individuo y de sus grupos, en una estructura social".

LUCIO, MARCOS (1535-1599). Abogado español. Licenciado en cánones en la Universidad de Sevilla.

Elegido rector de la Universidad de San Marcos (1576). Fundó cátedras de cánones y leyes.

LUNA PIZARRO, JAVIER DE (1780-1855). Constitucionalista y sacerdote peruano. Conocedor de la doctrina liberal, ejerció la Presidencia del Primer Congreso Constituyente de 1822. Combatió la Constitución Bolívariana de 1826, alentó la Carta Magna de 1828 y apoyó la reforma de 1834. Uno de los actores políticos y constitucionales de los primeros años de la República. Su obra *Escritos Políticos*. / Hombre apasionado, clérigo severo y político audaz. Vida intensa, entrenada desde joven en la conspiración palaciega, sus sotanas fueron odiadas y temidas en el ajedrez de la política peruana. La familia Luna Pizarro dispuso que su hijo Francisco Xavier se preparase para ejercer el sacerdocio, lo cual se facilitó cuando admitido en el Seminario de San Jerónimo (sic). El joven arequipeño ingresó al centro de estudios cuando tenía once años, en una época de reformas al interior del Seminario, dirigido por el obispo español Pedro José Chávez de la Rosa (1741-1819), quien dispuso un novedoso reglamento de funciones, presentó un renovado plan de estudios (Gramática Latina, Filosofía, Derecho Natural y de Gentes, Matemáticas, Lógica, Ontología, Física, Ética, Teología, Disciplina Eclesiástica, Práctica Interna) e hizo traer desde la Madre Patria su biblioteca personal para ponerla al servicio de los estudiantes, que incluía obras de Rousseau, Voltaire y Locke. Luna Pizarro destacó como uno de los más aplicados alumnos del Seminario, recibiendo el reconocimiento del exigente Rector, quien le facilitó las prácticas forenses con el diestro abogado Evaristo Gómez Sánchez. Simultáneamente, se dedicó a la enseñanza de Filosofía en el Seminario. Después de recibirse de abogado accedió a sus ansiadas órdenes mayores en 1806, asumiendo seguidamente los importantes cargos de pro secretario del Obispo y Vice-rector del Seminario. En 1809 a solicitud de su maestro, el obispo Chávez de la Rosa, aceptó acompañarlo como asistente a España. En Europa, el joven sacerdote vivió de cerca la crisis política española, fue testigo de la invasión napoleónica y el periodo de resistencia nacional desarrollado por el pueblo español. Siguió con entusiasmo las sesiones de las Cortes de Cádiz, donde un sector de los criollos, influidos por el liberalismo pugnaban por la autonomía de las colonias americanas. Retornó al Perú en 1812, encontrando a Lima convertida en un hervidero de pugnas entre separatistas y fidelistas. Sin embargo, esta primera experiencia liberal, pronto fue cancelada con el retorno del absolutismo a la Corona española. Aprovechando su doble condición de académico y clérigo, Luna Pizarro solicitó formalmente que el temido Tribunal de la Santa Inquisición, le autorizase leer "libros prohibidos", pedido que fue elevado a la propia matriz de España, que finalmente contestó accediendo a la solicitud, con la sola excepción de prohibir expresamente la lectura de Nicolás Maquiavelo. No sabemos si Luna Pizarro cumpliera estrictamente esta censura, en todo caso el clérigo demostrará que en el arte de la política fue un aplicado discípulo del autor de *El Príncipe*. Su prestigio creció en los medios académicos, hasta ese entonces hegemonizados por la Iglesia Católica, a petición de los profesores de la

facultad de medicina de San Fernando se le nombró rector de dicho centro en 1819. Entre los círculos de conspiradores su nombre era ampliamente conocido, no obstante las autoridades coloniales no podían tomar medidas contra el alto funcionario eclesiástico. Al producirse el desembarco de la Expedición Libertadora de San Martín y su ingreso a Lima, el clérigo conjuntamente con otros civiles firman las primeras proclamas espaldal al Ejército sanmartino. Por la alta estima ganada, se le incorporó a la denominada Junta Purificadora, que era una especie de comité evaluador del comportamiento político de los curas, en esta etapa separatista. Dando inicio a su agitada etapa de político republicano, fue elegido diputado por Arequipa al primer Congreso Constituyente, así mismo, se le eligió presidente de dicha Asamblea. Con tales cargos formó parte de su comité de redacción principal integrado por Rodríguez de Mendoza, Unánue, Larrea, Olmedo, Figuerola, Paredes, Tudela, Sánchez Carrión, Mariátegui y Arce. No obstante, los esfuerzos realizados por el clérigo arequipeño por mantener la estabilidad política del flamante estado, el "Motín de Balconcillo" dirigida por José de la Riva Agüero, frustró este primer intento de institucionalizar una república. Luna Pizarro se vio obligado a emigrar a Chile, donde permaneció hasta que logró consolidarse la independencia, tras la Batalla de Ayacucho. Fue uno de los que pidió la presencia de Simón Bolívar en el Perú, empero, sus reuniones constantes y reservadas crearon recelos en el Libertador, que en algún momento de tensión, llegó a hablar de la "conspiración pizarruna", para referirse al activo clérigo, quien se opuso en forma decidida a la Constitución Vitalicia, siendo, por ese motivo, alejado del país. Desde su exilio chileno, mantuvo una tenaz oposición al régimen del caraqueño. Alejada la influencia bolívariana, retomó al Perú, lleno de ímpetu postuló como diputado al Congreso Constituyente de 1827, siendo elegido en forma abrumadora por sus paisanos. Al interior de la asamblea, no sólo sobresalió como componedor, sino como jefe ideológico, afirmando que la mejor forma de gobierno es la unitaria, respondiendo a los federalistas, quienes ya habían perdido a su gran ideólogo José Faustino Sánchez Carrión: "No sé si algún proponente ha recordado la doctrina de Destut-Tracy, que en política puede pasar por un axioma: "Un Estado gana en fuerza juntándose a otros, pero aún ganaría mucho más formándose con ellos un solo Estado; y pierde subdividiéndose en muchas partes, aunque queden estrechamente unidas". Es preciso convenir en que el sistema federal, siendo muy complicado debe ser débil, y por consiguiente poco favorable en los conflictos de una guerra, en especial si ésta acaece cuando se ha entablado aquel sólidamente, y el espíritu público se halla por formar. Sumando otros argumentos, contra el federalismo, como el creciente burocratismo: "El gobierno federal demanda un gran tren en funcionarios para el desempeño de los tres poderes ¿provinciales?" (Luna Pizarro: "Escritos políticos", 1959: 189-190). Estuvo detrás de la elección de La Mar como Presidente, cuando cayó éste en 1829, corrió la suerte del mandatario depuesto: fue desterrado. Sucedidos otros gobiernos, retornó a la patria, para reincorporarse a sus ajetreos

políticos. Nuevamente fue elegido a la Asamblea que debía reformar la Constitución liberal de 1828, estuvo entre los que decidieron la elección del General José Luis de Orbegoza como Presidente del Perú, que generó mayor inestabilidad y cruentas luchas, entre los denominados "Generales de Ayacucho", por hacerse de la banda Presidencial, que en los primeros años de la República, se hizo en muy pocos casos, sin la bendición del clérigo arequipeño a preponderancia le ganó numerosas enemistades; alegando la necesidad de consagrarse a su oficio religioso, prometió retirarse de las diligencias civiles. Fue designado obispo auxiliar de Lima, llegando a ocupar el titularato de tal alto cargo religioso en 1846. Como alto funcionario eclesiástico, fue drástico para sancionar las insubordinaciones, como las del clérigo tacneño Francisco de Paula González Vigil (1792-1875), excomulgado por Pío XI, con quien en algún momento lo ligó afinidades

doctrinarias y varios cenáculos políticos. A pesar de sus promesas, hasta el final de sus días, se mantuvo al tanto de los acontecimientos políticos, recibiendo discretas visitas de personajes públicos, que acudían en busca de sus consejos terrenales y sus beneficios públicos" (R. Chanamé: *Las ideas y los hombres*, 2ª. Edición, 1994, Lima, pags. 107-111).

LUNA VILLANUEVA, GREGORIO. Abogado peruano. Cursó leyes en el Real Convictorio de San Carlos y se recibió como abogado ante la Real Audiencia (1796). Fue diputado en el 1º Congreso Constituyente (1822).

LUNA VILLANUEVA, MARIANO. Abogado peruano. Cursó cánones y leyes en el Real Convictorio de San Carlos y en la Universidad de San Marcos. Obtuvo el grado de bachiller en cánones (1791), se recibió como abogado ante la Real Audiencia (1796). Fue presidente de la Corte Superior de Lima (1832).

LL

LLAMBÍAS, JORGE JOAQUIN (1911) Abogado argentino. Profesor titular de Derecho civil en la Universidad Nacional de Buenos Aires. Profesor emérito en la Universidad Católica Argentina. ExJuez de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital Federal. Premio Nacional de Derecho (1967-1970). Entre sus principales obras destaca: *Tratado de Derecho Civil* (1991).

LLANOS MANSILLA, HUGO. Abogado chileno. Juez Árbitro en la Corte Permanente de Arbitraje Internacional de la Haya, Ex Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, Profesor Titular de la Cátedra de Derecho Internacional Público, Universidad Católica de Chile, , Universidad Central de Chile y Universidad Bernardo O'Higgins. Profesor titular de Derecho Internacional Público de la Universidad Católica de Chile. Profesor de la Academia Diplomática *Andrés Bello*, L.L.N. Harvard University. Entre sus principales obras destaca: *Teoría y práctica*

del Derecho Internacional Público, 3 tomos (1980).

LLAQUE SANCHEZ, RICHARD. Especialista peruano en derecho tributario. Profesor en la Escuela de Negocios de la Universidad de Lima, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en los cursos de capacitación del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) de la SUNAT. Contador Público por la Universidad Nacional de Trujillo. Doctor (c) en Contabilidad y Finanzas por la Universidad de San Martín de Porres. Máster en Contabilidad con mención en Finanzas por la Universidad Nacional de Trujillo y Máster en Derecho Tributario por la Universidad de Barcelona.

LLOSA Y VIZCARRA, MARIANO (1830). Abogado peruano. Realizó estudios en la Universidad de Chuquisaca en la cual se graduó de bachiller en leyes y cánones. Se recibió como abogado ante la Real Audiencia (1813). Se desempeñó como Presidente del Congreso Constituyente y Magistrado hasta su muerte.

MADISON, JAMES (1751-1836). Estadista norteamericano. Político estadounidense, organizó la convención de Filadelfia después de la cual Madison se unió a Alexander Hamilton y John Jay para escribir los *Federalist Papers* (Papeles Federalistas) y dirigió la redacción de la Constitución de 1787. Fundó con T. Jefferson el partido republicano y le sucedió en la presidencia, siendo jefe de Estado declaró la guerra a Gran Bretaña por motivos comerciales. Cuando murió a la edad de 85 años era el último sobreviviente de los que firmaron la Constitución de EE.UU.

MAESTRE CASAS, PILAR. Abogada española. Licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid (España). Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (España). Estudios en la *Université Catholique* de Lovaina la Nueva (Bélgica) y en el *Institut Universitaire International* de Luxemburgo, en la Academia de La Haya de Derecho Internacional. Profesora de DIPr de la Universidad de Salamanca, en el *Master* en Derecho Internacional. Profesora de DIPr de la Universidad de Salamanca, en el *Master* en Derecho Comunitario de la Universidad Complutense de Madrid y exprofesora de DIPr de la misma. Autora de publicaciones especializadas en derecho comunitario como *Mercado único bancario, Aplicabilidad del Derecho de la competencia a la banca*, así como la coautoría en la obra editada por J.C. Fernández Rozas *Derecho del comercio internacional*.

MAISCH VON HUMBOLDT, LUCRECIA. Abogada peruana. Especialista en Derecho civil, catedrática de la Universidad de San Marcos y Lima. Autora de *La Sociedad Anónima en el Perú y en Francia, España, Italia y Alemania* (1966); *La Sociedad Anónima y la Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Ley de 1966*; *La Letra de Cambio en la nueva Ley Peruana* (1968); *Empresa Individual de Responsabilidad Limitada* (1970); y *Sociedad de Economía Mixta* (1973).

MAJADA, ARTURO. Abogado español. Doctor en Derecho. Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Barcelona. Entre sus principales obras destacan: *Contestaciones de Derecho Mercantil para Notarías* (1947); *Naturaleza jurídica del contrato deportivo* (1948); *Manual de Formularios penales* (1949); *Oratoria Forense* (1951).

MAJANO CAÑO, MARÍA JOSÉ. Abogada española. Profesora asociada de Derecho constitucional de la UCLM. Licenciada en Derecho por la UCLM. Abogada en ejercicio, especialista en procesos matrimoniales y de

familia. Realizó numerosos cursos de especialización, obteniendo la suficiencia investigadora. Completó su formación investigando en la Universidad de Bolonia (Italia). Actualmente investiga en especial sobre los problemas constitucionales de los nuevos avances genéticos. Miembro de la Asociación de Mujeres Juristas *Themis*, y de la EWLA (*European Women Law Association*). Presidenta de la ACE (Asociación de Consumidores Europeos en Castilla-La Mancha). Ha impartido varias conferencias y cursos en diversas instituciones, especialmente relacionados con los derechos constitucionales de la mujer, la discriminación por sexo y la violencia doméstica.

MALARET GARCÍA, EISENDA. Abogada española. Catedrática de Derecho Administrativo por la Universidad de Barcelona. Directora del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona. Profesora de instituciones de derecho comunitario y derecho público económico. Autora de distintas publicaciones en materia de regulación económica, tanto desde la vertiente institucional como instrumental (competencias económicas de las comunidades autónomas, reconversión industrial, normalización técnica, mercado de valores, intervención económica de los municipios). Las publicaciones recientes tienen por objeto el análisis de la contratación pública, la financiación privada de infraestructuras públicas, las transformaciones de los servicios públicos, la liberalización de las telecomunicaciones y la financiación de las televisiones. Actualmente está en fase de realización una investigación sobre el impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación sobre las administraciones públicas (relaciones interadministrativas y relaciones, administración, ciudadanos y empresas).

MALAVET VEGA, PEDRO. Abogado y notario público en Ponce, Puerto Rico. Obtuvo su grado de Bachiller en Administración Comercial con honores en la Universidad Católica de Puerto Rico en 1960 y el de Doctor en Derecho en la misma Universidad en 1964, con el promedio más alto en su clase.

En dicha universidad fue Director del periódico universitario *La Nao* por tres años; miembro de la *Revista Jurídica* y co-fundador de *Palestra*, otra revista jurídica. Obtuvo la medalla Cervantes por un ensayo cervatino.

Ha sido Profesor de Derecho y Administración Comercial en la Universidad Católica de Puerto Rico

y en la Universidad Interamericana, miembro de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía, con sede en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, Presidente de la Delegación de Abogados de Ponce y delegados a varios congresos jurídicos internacionales. También ha ejercido como profesor de la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos (en Mayagüez).

En el campo del Derecho es autor de los libros: *Notas sobre el Derecho Notarial Puertorriqueño* (1968), *Organización y Contabilidad Municipal en Puerto Rico* (1962), *Sociedades y Corporaciones* (1963), *La Reválida como problema* (1972), *Compendio de Derecho Notarial Puertorriqueño* (1987) y *Manual de Derecho Notarial Puertorriqueño* (1988). Ha publicado docenas de artículos jurídicos en varias revistas especializadas.

MALPARTIDA CASTILLO, VICTOR (1965). Abogado peruano. Cursó estudios superiores en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Asimismo, es economista por la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) y bachiller en Comunicación Social por esa casa de estudios. Es autor de diversos artículos y obras como: *Encontrando el horizonte utópico* (1992); *Introducción al derecho económico, Análisis económico del derecho y derecho al desarrollo* (1996); *Conocimiento del Código Civil* (1999) y *Código Procesal Civil* (1999).

MAMANI ROLDAN, EVE CARMEN. Abogada boliviana. Hizo cursos de post grado en Gestión y Gerencia Educativa Gestión Pública y Municipal. Derecho Procesal Penal y Oralidad en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, la Universidad Privada de Oruro, Universidad Externado de Colombia, Universidad Privada del Valle y la Universidad Tomás Frías. Trabajó como Auxiliar de Juzgado Primero de Partido de Familia del Distrito Judicial de Oruro, Auxiliar de la Notaría de Fe Pública, Abogada de planta del Concejo Municipal de la ciudad Oruro, Defensora Pública dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Materia de Potosí. Designada Magistrada Suplente, el 18 de Febrero del 2010 por el Presidente del Estado Plurinacional Sr. Juan Evo Morales Ayma, vía Decreto Supremo, conforme al art. 3. II de la Ley 003 de Necesidad de Transición a los Nuevos Entes del Órgano Judicial y del Ministerio Público, modificada por la Ley 040 de 1 de septiembre de 2010. El 18 de julio de 2011 fue convocada para asumir la titularidad. Cumplió su gestión como magistrada del Tribunal Constitucional el 31 de diciembre de 2011.

MANGAS MARTÍN, ARACELI. Abogada española. Catedrática de Derecho Internacional Público en la Universidad de Salamanca. Se especializó en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, doctorándose en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es co-directora y directora ejecutiva de la *Revista de Derecho Comunitario Europeo*. Autora de varias monografías y numerosos artículos en revistas científicas nacionales y extranjeras. Es coautora del manual *Instituciones y Derecho de la Unión Europea*, entre otros.

MANNINGHAM ADAMS, JOHN MICHAEL GEOFFREY (1931-1985). Abogado y primer ministro de la

Federación de las Indias del Oeste Británico. Lo educaron en la Universidad de Harrison, Barbados, de las cuales él ganó una beca de Barbados, a la universidad de Magdalen de la universidad de Oxford. El sirvió como Primer ministro de Barbados entre 1976 y 1985. Su partido, el partido laborista de Barbados (BLP) había capitalizado en el deseo de la población para un cambio del partido laborista democrático de la carretilla de Errol (DLP), que había gobernado la isla desde la independencia en 1966. Movió la isla en la dirección de los EE.UU. de Gran Bretaña y de Reagan de Thatcher, reflejando el conservadurismo de los 80 tempranos. Fue inclinado para ganar las elecciones próximas, pero el murio de un ataque del corazón en la corte de Illaro, la residencia oficial del primer ministro el 11 de marzo de 1985. El edificio de las seis historias en Bridgetown que contenga el banco central de Barbados se conoce hoy como el centro financiero de Tom Adams en su honor.

MANS PUIGARNAU, JAIME. Jurista español. Especialista en Derecho Canónico y Derecho Romano. Profesor de Derecho de la Universidad de Barcelona. Autor de las siguientes obras: *Decretolus de Gregorio IX* (1939); *Los tratados y La influencia del derecho canónico sobre el civil en materia de pactos y contratos.* (1950); *Legislación, jurisprudencia y formularios sobre el matrimonio canónico* (1951); *El consentimiento matrimonial* (1956); *Derecho canónico. Parte General* (1953); *Derecho matrimonial canónico* (1956); *El matrimonio condicional ante el derecho canónico* (1956) y *Los principios generales del derecho* (1978).

MANSILLA NOVELLA, CÉSAR (1936). Abogado peruano. Habiendo desempeñado dentro de la Magistratura, los cargos de Relator de la Corte Superior de Lima, Juez Instructor de Lima y Vocal Titular durante más de 10 años de la Corte Superior de Lima. Ha integrado la Comisión Reformadora del Código de Procedimientos Civiles y de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Entre sus principales obras tenemos: *Los distintos tipos de causalidad jurídicamente relevantes; Estudio sobre la mora.*

MANZANILLA, JOSÉ MATÍAS (1867-1947). Jurista peruano. Profesor del Derecho Laboral del Perú, al haber promulgado la primera legislación del trabajador durante el gobierno del Presidente José Pardo. Fue Decano del Colegio de Abogados de Lima, en los años 1918, 1919, 1944 y 1945, fue también Senador por Ica en 1931 y en 1933. Viajó a Italia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Destacan sus obras: *El Poder Legislativo en el Perú* (1903), *Legislación del Trabajo* (1907), y *Reglamentación del trabajo de la mujer y el niño.* / Representó con decoro al civilismo clásico, ascendiendo desde la cátedra al parlamento y desde éste al Rectorado de San Marcos. No hay distensión ni ruptura entre su vida académica y sus quehaceres políticos, es más, su racionalismo pedagógico le dio argumentos para resistir los tumultuosos cambios educativos que inspiró la Reforma Universitaria. Sus años escolares los cursó en el colegio "San Luis Gonzaga", de su ciudad natal, años después se trasladó a Lima a educarse bajo la tutoría del pedagogo español Sebastián Lorente. Ingresó a San Marcos donde

concluyó en forma exitosa Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Administrativas. El ambiente sanmarquino nutrió su conciencia de positivismo. Fue incorporado como docente de la Universidad, en los cursos de Economía Política (1895), Legislación Económica (1896), Derecho Constitucional (1899) y Ciencia de las Finanzas (1899). Manzanilla dictaba sus clases con amabilidad e interés, en la enseñanza de economía destacó como el primer profesor peruano que sometió las leyes de la producción y el consumo a las ideas evolucionistas, anunciando que la sociedad avanzaba indeteniblemente en rumbo al progreso: reemplaza los principios clasistas de Leroy Beallieu por los de intervención moderada y proteccionista del francés Charles Gide (1847-1932), autor de los *Principios de Economía política* (1884), que se convirtió en el manual obligatorio para sus discípulos, Gide progresivamente se inclinó al mutualismo cooperativo, Manzanilla pasó al liberalismo clásico. En 1896 fue elegido diputado en las filas del Partido Civil. Iniciando por varias décadas sus trajines parlamentarios, formando parte del grupo hegemónico, fue respectivamente Vice-Presidente y Presidente de su Cámara (1907-1916). Al producirse la ola de protesta laboral promovida por los anarcosindicalistas, el Presidente José Pardo, encargó a Manzanilla la primera legislación del trabajador que conoce nuestro siglo, el laboralista Jorge Rendón Vásquez señala, que ella surge "Como una repercusión del movimiento obrero, en los primeros años del siglo XX, se dio, en 1911, la ley 1378, sobre accidentes de trabajo, cuyo proyecto fue preparado por algunos miembros del grupo intelectual del Partido Civil" (La evolución del derecho del Trabajo en el Perú). Si en el aspecto laboral, había puesto sus conocimientos académicos para contener los reclamos del incipiente proletariado limeño, en otro puso su labor legislativa al servicio de lóbregas conspiraciones partidarias. Su grupo político respaldó al derrocamiento del populista Guillermo Billinghurst (1914), a manos del golpe militar encabezado por el coronel Oscar R. Benavides. Manzanilla en representación de los civilistas integró la Junta que se constituyó tras el exitoso alzamiento de las "fuerzas vivas" de la República Aristocrática. Fue rector de San Marcos en el agitado período de la Reforma universitaria. El civilismo había hecho de la Universidad su reducto ideológico, ella nutría su discurso político y lo surtía de cuadros técnicos. En cada facultad el civilismo había enfeudado la hegemonía administrativa a sus principales jerarcas. La ola reformista hería de muerte al tradicional partido, pues una de las principales banderas estudiantiles en la remoción de la "argolla civilista" en la cuatricentenaria universidad. Manzanilla, tenaz, opuso consecuente resistencia a los reclamos de la juventud reformista; empero, el empuje renovador era incontenible. La reforma puso fin a décadas de primaria civilista en la universidad. El civilismo ya no contaba con espartanos para testimoniarlo. (R. Chanamé: *Las Ideas y los hombres*, 2°. Edición, Lima, 1994, págs. 112-113).

MARCHESSOU, PHILIPPE. Abogado francés. Profesor en la Universidad Robert Schuman (Strasbourg III), Francia. Es autor, entre otras obras, de *Procedures Fiscales*. Entre su línea de investigación destaca la fiscalidad internacional.

MARI BRÁS, JUAN. Abogado de Puerto Rico; Doctor en Jurisprudencia (Juris Doctor) y Estudios Doctorales en Ciencia Política de la American University (Washington, D. C.). Catedrático de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

MARIÁTEGUI, JUAN. Internacionalista peruano. Doctor en ciencia política en Bélgica. Durante 14 años fue catedrático en universidades de Europa y África. Entre sus principales obras destaca: *El golfo* (1992), *José Carlos Mariátegui y el continente asiático* (1997), *El 5 de abril y la política exterior peruana* (1993), *África, relaciones internacionales; Comentarios sobre el tercer mundo; El conflicto Perú-Ecuador según fuentes peruanas*.

MARÍN LEIVA, FÉLIX. Abogado español. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado del ilustre Colegio de Abogados de Madrid desde 1971. Ingresó a la administración del estado español en 1972 donde ha ocupado, entre otros, los cargos de Secretario General del Gobierno Civil de Orense y Delegado del Gobierno en Baleares y Madrid. Desde 1996 ocupa el puesto de Subdirector General de Política Interior y Procesos Electorales del Ministerio del Interior de España. Tiene amplia experiencia en misiones de observación y asistencia técnica electoral en países como Argentina, Etiopía, Guatemala, Marruecos, México, Mozambique, Nicaragua y Venezuela. Ha sido conferencista en múltiples congresos y seminarios internacionales y es autor de publicaciones sobre administración del estado, derecho laboral y procesos electorales. Ha sido distinguido con las condecoraciones españolas "Encomienda de la Orden del Mérito Civil" y la "Medalla al Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil con Distintivo Blanco".

MARSHALL JOHN (1755-1835). Magistrado norteamericano. Nació en Germantown, Virginia. Fue elegido como delegado en la cámara del Cuerpo Legislativo de Virginia en 1782, 1787 y 1795. Aunque se le ofreció el nombramiento en la Corte Suprema de los Estados Unidos en 1798 prefirió ejercer la práctica privada. En 1800 fue nombrado secretario de Estado por el presidente John Adams. Al año siguiente el Presidente John Adams lo nombró presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos, sin embargo desde el principio hasta el fin continuó siendo secretario de Estado. Marshall se desempeñó como presidente de la Corte Suprema por 34 años, uno de los cargos más largos en la historia de un presidente de la Corte Suprema. Durante su cargo ayudó a establecer la autoridad de la Corte Suprema en el significado de la Constitución.

MARTÍN ARESTI, PILAR. Abogada española. Profesora titular de derecho mercantil de la Universidad de Salamanca (España). Fue becaria del Ministerio de Educación y Ciencia, doctorándose en 1995 con la tesis *La licencia contractual de patente*. Su actividad investigadora se ha centrado en el derecho de sociedades y en el campo de la propiedad industrial, siendo autora en este último ámbito de la monografía *El contrato de licencia de patente*, así como de diversos trabajos relativos al derecho de Patentes y Marcas publicados en revistas especializadas.

MARTÍN LÓPEZ, MARIA TERESA. Abogada española.

Licenciada en derecho por la Universidad de Salamanca (España), fue Premio Extraordinario de Licenciatura con la tesina *Introducción al estudio de la criminalidad de cuello blanco*. Siguiendo con el estudio de la delincuencia económica presentó su tesis doctoral bajo el título *Problemas dogmáticos y criminológicos del delito fiscal* en la Universidad de Salamanca. Sobre estos temas ha publicado varios artículos y reseña de sentencias en revistas especializadas, así como estancias de investigación en el Instituto de Friburgo en Alemania. Directora académica de la primera edición de los cursos de postgrado para juristas iberoamericanos UCLM.

MARTÍN OSTOS, JOSÉ DE LOS SANTOS. Abogado español. Especialista en derecho penal. Catedrático de Derecho procesal en la Universidad de Sevilla (España)

MARTÍN PÉREZ, JOSÉ ANTONIO. Abogado español. Doctor por la Universidad de Salamanca (España) con Premio Extraordinario. Profesor titular de derecho civil en dicha Universidad. Realizó estudios en la Universidad de Bolonia con F. Galgano. Entre sus publicaciones destacan *La rescisión del contrato (en torno a la lesión contractual y el fraude de acreedores)*.

MARTÍN VILLAREJO, ABEL Abogado español. Ejercicio libre de la abogacía desde 1992. Ponente-Becario de la Comisión de Honorarios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. (Ejercidos 1993 y 1994). Actualmente refundidos en el Comité Permanente del Derecho de Autor y Derechos Nexos, desarrollados en el seno de la OMPI. Ha impartido numerosas ponencias en cursos y congresos nacionales e internacionales, entre las que destacan: *Los actores en el ámbito de la propiedad intelectual*, Seminario de Propiedad Intelectual, Universidad Centroamericana, Managua (Nicaragua), marzo de 1996; *El ejercicio de los derechos conexos sobre las obras audiovisuales. Prácticas contractuales*, en el III Congreso Iberoamericano sobre Derecho de autor y Derecho conexos, celebrado en Montevideo, los días 5 a 8 de noviembre de 1997 (Publicación); *La gestión colectiva de los derechos conexos en el contexto de las nuevas tecnologías*. Seminario OMPI-CENDA sobre *La gestión colectiva de los derechos de autor y derechos conexos. El impacto del comercio electrónico en el ejercicio de la propiedad intelectual*, La Habana, mayo de 2000.

MARTÍNEZ ESPÍN, PASCUAL. Abogado español. Cursó estudios de doctorado en la Universidad de Panteón-Assas (París II) y en el Centrum Voor Intellectueel Rechten (Universidad Católica de Leuven, Bélgica). Es doctor en derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha. Su investigación se ha desarrollado en materia de propiedad intelectual siendo miembro del Consejo Asesor de la Revista de Propiedad Intelectual De entre sus publicaciones destaca la monografía *El daño moral contractual en la Ley de Propiedad Intelectual*, Tecnos, Madrid, 1996.

MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑOZ, JOSÉ LUIS. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Valladolid. Ha sido profesor visitante en la Universidad de París V, así como en varias universidades de México, Perú y Argentina. Autor de varios libros y de más de setenta artículos o colaboraciones en revistas y obras colectivas

publicadas en España, Bélgica, Francia, Italia, Argentina y México sobre temas de derecho constitucional y administrativo en dimensión tanto nacional como comunitaria europea. Medalla de bronce del Principado de Asturias por su participación en la redacción del Estatuto de Autonomía.

MARTÍNEZ VAL, JOSÉ MARÍA. Abogado español. Catedrático de derecho mercantil de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de la Universidad Complutense de Madrid. Entre sus principales obras destacan: *Abogacía y abogados*; *El abogado*.

MARTÍNEZ, ANDRÉS. (1795-1856). Magistrado peruano. Notable político y orador. Fue uno de los socios fundadores de la Academia Lauretana (1821). Fue diputado y senador por Arequipa ministro de Hacienda (1832), de Justicia (1843) y secretario privado del general Salaverry. Reconocido por su brillantez e integridad moral, sobresalió como jurista, siendo uno de los redactores del primer Código Civil y del código de Procedimientos Civiles del Perú.

MARTÍNEZ, VÍCTOR HIPÓLITO (1924). Abogado argentino. Especializado en asuntos civiles, comerciales, administrativos y de minería. Cursó estudios superiores en la Universidad Nacional de Córdoba donde es profesor emérito y donde ha dictado cursos de derecho agrario, forestal y de minería. Actualmente es Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argentina en el Perú (2000). Ha publicado innumerables artículos en revistas especializadas: *Mujer y cultura* (1944); *El permiso de cateo*; *La nacionalización de las minas y la competencia penal nacional*; *Aspectos de la caducidad en el derecho minero*; *El teniente*; *Ensayos sobre problemas de reforma agraria*; *Los pesos gremiales*; *La voz interior*; *Regímenes jurídicos de la pena en la República Argentina*; *Orden jurídico y Recursos naturales*; *Empresa y técnica minera, comercio y justicia, carisma y democracia*; *política hídrica*; *Higiene ambiental*; *Conferencia Nacional de Abogados*; *Mesa redonda sobre autonomía del Derecho Agrario*; *Jornadas del Instituto de Derecho Agrario*, entre otros.

MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, CARLOS. Abogado español. Catedrático de derecho penal de la Universidad A. Coruña. Fue Premio Extraordinario de Licenciatura por la Universidad de Santiago de Compostela y becario de la institución Max-Planck Institut y realizó estancias de investigación en la Università degli Studi di Milán y en el Istituto di Diritto Comparato de la Università Bocconi de Milán. Su especial dedicación al análisis del derecho penal económico ha quedado plasmada en múltiples monografías sobre diversos temas: *El delito fiscal* (1982), *Delincuencia y economía*, *Delitos contra la hacienda pública y la seguridad social* (1995), *1º Congreso hispano-italiano de derecho penal económico* (1999) y el compendio de las obras *Derecho penal económico, parte general y especial* publicadas recientemente. Es investigador principal en proyectos con financiación nacional sobre temas como el derecho penal de la empresa y criminalidad económica y delitos de funcionarios públicos. Como especialista en esta materia es llamado por numerosas universidades para impartir seminarios y conferencias.

MARTINEZ-FRAGA, PEDRO J. Abogada residente en EE.UU. Gerente de Práctica de Litigios y Arbitrajes Internacionales respecto al Estado de Florida y América Latina, Europa y Asia. Presidente de Global Dispute Resolution Center de la Fundación Maiestas. Ha sido destacado por los directorios The Best Lawyers in America, Chambers Global: The World's Leading Lawyers 2007, PLC Which Lawyer? Nominada "El Abogado de las Américas 2001" por la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami, entre otros.

MASAMI, TAKATSUJI (1910). Abogado japonés. Graduado en la Facultad de Derecho de la Universidad Imperial de Tokio (actual Universidad de Tokio), ha desempeñado los cargos de Director del Departamento Legislativo del Gabinete Ministerial, Miembro de la Corte Suprema de Justicia, y Ministro de Justicia. Se ha desempeñado como Director Ejecutivo del Centro de Prevención del Abuso de Drogas. Entre sus obras destaca: *Kempo Kosetsu* (Explicación de la Constitución).

MASON, GEORGE (1725-1792). Constituyente norteamericano. Estudió derecho, fue uno de los soportes de la revolución y un amigo personal de George Washington, tomó un rol activo como líder durante los primeros años de los Estados Unidos. Como miembro de la casa de los burgueses, Mason trabajó contra la ley del sello y ayudó a preparar la no importación de resoluciones. Escribió las justas soluciones de 1774 y fue autor de la mayor parte de la constitución de Virginia, incluyendo la declaración de derechos. Más tarde esta declaración de derecho sirvió como modelo para la primera parte de la declaración de independencia y más tarde para la *bill of rights* (declaración de derechos, cuenta de derechos) en la constitución federal. Interesado en la frontera apoyó la campaña de Marck Rogers Clark en la parte nor occidental del país y propuso un plan para la cesión de la parte oeste de Virginia, como delegado de la convención de Filadelfia rechazó a firmar la constitución, tras la ratificación declinó el participar en el congreso y salió de la vida pública.

MATAMALA PALACIO, ANGEL. Abogado español. Doctor en Derecho. Abogado de los ilustres Colegios de Madrid, Toledo, Murcia y Valencia. Diplomado del Centro de Estudios Tributarios y Económicos. Socio fundador de la Sección Española Internacional de Derecho de Seguros (SEAIDA). Miembro del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa, Universidad de Navarra. Entre sus principales obras destaca: *El sistema tributario español* (1978).

MATELLANES RODRÍGUEZ, NURIA P. Abogada española. Doctora en derecho por la Universidad de Salamanca (España) con Premio Extraordinario, ha perfeccionado su formación penal en la North Carolina University (EE.UU.). Ha trabajado en diversos ámbitos (derechos humanos, delincuencia informática, violencias en el ámbito familiar, etc.), si bien se ha especializado en el estudio de la protección penal del medio ambiente. En este sentido, y además de otras publicaciones, debe destacarse su monografía *Medio ambiente y funcionarios públicos*. En la actualidad participa en un programa de investigación sobre tutela de los derechos humanos en Centroamérica, promovido por la Unión Europea.

MATIENZOS, JUAN DE. Jurista español. Durante los inicios de la colonización residió en el Perú y en Chacras en 1590, donde se desempeñó como Oidor. Escribió *Gobierno del Perú*.

MAURTUA, VÍCTOR M. (1865 1937). Jurista peruano. Se graduó en la Universidad San Marcos, con su tesis *La representación de las minorías en los parlamentos*. Dirigió la cátedra de Derecho Penal en la Universidad de San Marcos. Fue uno de los más destacados reformadores del Código Penal, que dio origen al Código de 1924. Destacan sus obras: *Antecedentes de la recopilación de Indias* (1906); *El Código Penal del Perú* (1924); *Las grandes conquistas del derecho internacional* (1939) y *Páginas diplomáticas* (obra póstuma, 1940). / A Don Víctor Manuel Maurtua podríamos calificarlo como un erudito en la doctrina del derecho, sea ésta civil, penal internacional pública, historia del derecho y hasta filosofía del derecho. Así nos demuestra su capacidad intelectual, que emanaba como vertiente vivaz de su profundo raciocinio. Como diría su discípulo Víctor Andres Belaunde: "Tuvo como características: su fina inteligencia y su experiencia jurídica y diplomática. Tenía además el don de la expresión nítida y elegante a veces era un crítico implacable y despiadado. Faltaba a Maúrtua una verdadera educación humanista, una formación clásica. Pero su inteligencia natural compensaba este defecto" (Trayectoria y Destino Memorias Completas. Pág. 289). / Jurista, diplomático y periodista, atento y bien informado de la vida nacional e internacional. Militó en el civilismo, lo que no le impidió ser uno de los más entrados de una doctrina que sacudía Europa: el socialismo; en su biblioteca particular muchos jóvenes descubrieron la utopía del siglo XX. Se educó en el Colegio San Luis Gonzaga, al concluir sus estudios escolares ingresó a la Universidad de San Marcos, donde optó el grado de Bachiller (1866) con la tesis: *La representación de las minorías en los parlamentos*. En la Universidad fue ganado por los cuadros intelectuales del Partido Civil, del cual se convirtió en un reconocido dirigente, siendo elegido diputado en las elecciones de 1895. Nuevamente fue elegido diputado por su tierra natal en 1915, por sus cualidades parlamentarias fue invitado en 1918 a asumir la cartera de Hacienda y Comercio en el gobierno civilista de José Pardo. Vivió el despertar del movimiento obrero y el irremediable fin de la petrificada República Aristocrática (1895 - 1919), que cayó precipitadamente con el arrollador ascenso del excivilista Augusto B. Leguía, que prometía crear una "Patria Nueva" (1919-30). Desde 1900 fue incorporado a la docencia sanmarquina en la cátedra de Derecho Penal, en el dictado de sus cursos se preocupó por hacer llegar a sus alumnos las novedades del positivismo, los avances de la escuela penal italiana, sistematizar la legislación represiva contra los delitos, volverla científica y menos policial; en mérito a su conocimiento en la materia, fue convocado a integrar la comisión redactora del Código Penal Peruano. La influencia de Maúrtua fue determinante para definir las características de este Código, que fue promulgado en 1924, el cual utilizó como fuentes el Proyecto sueco de 1918 y el Código uruguayo de 1889; este cuerpo legal incorporó figuras como la condena condicional, la rehabilitación, el trato

diferencial para los menores de edad y la prevención del delito que en conjunto superaba el vetusto Código de 1862. La explotación de los recursos naturales, los progresos en las comunicaciones y las necesidades geopolíticas, hicieron que el Estado peruano comience a ordenar sus límites territoriales, hasta entonces desconocidos. Todo ello reflejado en la gran Guerra, provocada por la carencia de límites precisos, que la diplomacia europea no pudo conciliar en busca de entendimiento. Víctor Maúrtua, estuvo en Europa (1919) en la Conferencia de La Paz que puso fin a la Primera Guerra Mundial, esta experiencia dolorosa lo llevó a volcar sus estudios de diplomacia al arte del entendimiento entre los Estados y gobiernos, para evitar estragos absurdos a la humanidad. Estuvo en Brasil (1933-1934), defendiendo el legítimo reclamo del Perú sobre Leticia en su diferendo con Colombia. Se mostró como un diplomático sagaz para entender la dinámica internacional, preciso para la argumentación y severo para la réplica. En un ambiente de etiqueta, modales, prudencia y correlaciones internacionales. Maúrtua demostró sobresaliente estilo para defender con tino los derechos de su país que había sufrido aislamiento y permanentes despojos. Destacan entre sus obras: *Antecedentes de la recopilación de Indias* (1906); *La cuestión del Pacífico* (1901-1919); *Código Penal de Perú* (1924); *El Congreso de Panamá* (1926); *Intervención, conciliación y arbitraje en las conferencias de La Habana* (1928); *Las grandes conquistas del Derecho Internacional* (1930) y *Páginas Diplomáticas* (1940) publicada tras su muerte. Dice de él Víctor Andrés Belaúnde: "ha sido tal vez de su generación la más fina inteligencia jurídica. Conocedor de las más recientes orientaciones del derecho civil, penal e internacional, Maúrtua llevó su formidable poder dialéctico y una efectiva elegancia de forma" (*La Peruanidad*, 1983: 377). Su rostro mestizo, sus ojos rasgados y sus negros bigotes, guardaban a un hombre carente de ortodoxias, receptivo y siempre atento a los cambios en el mundo, este político que vivió el apogeo y la caída del civilismo y el leguismo, supo alentar en los inquietos espíritus de la juventud, la búsqueda en nuevas lecturas los venideros rumbos del Perú. (R. Chanamé: *Las ideas y los hombres*, 2ª. Edición, págs. 128-130).

MCHENRY, JAMES (1753-1816) Constituyente norteamericano. Inmigró a las colonias y se asentó en Filadelfia, donde estudió medicina. En un momento de la revolución, se unió a la armada continental como médico y eventualmente trabajó para George Washington como secretario y trabajó para el Marqués de Lafayette. En 1781 fue electo para el senado de Maryland, donde trabajó hasta el año 1786, también completó un periodo en el congreso continental antes de ser elegido por Maryland para la convención constitucional. Tras la ratificación de la Constitución trabajó en la legislatura del estado hasta 1796. En ese año el presidente Washington lo nombró secretario de guerra, cargo que tuvo hasta su retiro de la oficina pública en 1800.

MEDINA QUIROGA, CECILIA. Abogada. Doctora en Derecho en la Universidad de Utrecht, Holanda. Profesora de Derecho Internacional de los derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad

de Chile. Magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde enero de 2004.

MEDINA, PIO MAX (1880-1957). Abogado peruano. Cursó estudios en la Universidad de San Marcos, en la que obtuvo el grado de bachiller (1904) y de doctor (1907), asumió el decanato del CAL, fue Ministro de Fomento y Obras Públicas. Publicó: *Ayacucho* (1924); *La Controversia Peruano-Chilena* (1925); *Monumentos coloniales de Huamanga* (1942).

MEDRANO VALENZUELA, GABRIEL. Abogado guatemalteco. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Abogado y Notario. Magistrado Titular del tribunal Supremo Electoral desde 1989. ExMagistrado Suplente del Tribunal Supremo Electoral. Ex Rector de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, donde anteriormente había desarrollado actividades académicas y administrativas.

MEJIA Y LEQUERIECA, JOSÉ (1775-1813). Constituyente y político ecuatoriano, diputado por Nueva Granada y Santa Fe a las Cortes de Cádiz, considerado uno de los más elocuentes y sobresalientes representantes de América en las Cortes que redactaron la Constitución de 1812. Al igual que Vicente Morales Duarez; Mejia Lequerieca falleció en circunstancias extrañas, se habló de envenenamiento.

MELGAR Y VALDIVIESO, MARIANO. (1791-1815). Abogado peruano. Alumno precoz del seminario de San Jerónimo, estudió leyes en Lima. Fue Auditor de guerra durante la revolución acaudillada por Pumacahua; hecho prisionero, fue fusilado en Umachiri. Dejó una valiosa obra poética de profunda raigambre nativa, adoptando el yaravi, en el cual se asocian los ritmos del harawi incaico y la poesía española. Poeta y mártir. Melgar es el primer representante del romanticismo en el Perú. A través del tiempo, se ha constituido en el símbolo del abogado castrense, por considerarse que el recuerdo imperecedero de su persona y ejemplo, aglutinan virtudes que lo convierten en el genuino exponente del jurista militar peruano por excelencia.

MÉLICH ORSINI, JOSÉ. Abogado venezolano. Doctor de Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales (Sillón N° 6). Conjuez de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia de Venezuela. Profesor honorario de la Universidad central de Venezuela. Ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela. Director de los Cursos de Post-Grado de la Facultad de Derecho de la U.C.V. miembro de Honor de la Asociación Nacional de Abogados de México. Miembro del Instituto de Derecho comparado Italo-Americano de Bologna (Italia). Professeur a la Faculté Internationale pour l'enseignement du Droit Comparé. Presidente de la Comisión Rectoral de la Universidad Simón Rodríguez. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en la República de Colombia. Conjuez de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia de Venezuela. Socio de Méich, Pérez Luciani & Asociados-Estudio Jurídico.

MELVILLE WESTON FULLER (1833-1910). Magistrado norteamericano. Nació en Augusta, Maine. Se graduó en Bowdoin College en 1853. Estudió derecho en Bangor, Maine y fue admitido en el cuerpo de licenciados seis

meses después de estudiar en la Escuela de derecho de Harvard. Fue elegido presidente del Consejo en el Pueblo de Augusta y nombrado procurador de la ciudad. Fue elegido en 1863 en la Cámara de Representantes de Illinois. Presidente de la Corte Suprema de Justicia en 1888, al mismo tiempo se desempeñó en la Comisión Venezolana-Británica en la Corte Permanente de Justicia Internacional. Se desempeñó como presidente de la Corte de Justicia por un periodo de 21 años.

MÉNDEZ GASTELUMENDI, MARIA. Consultora peruana. Con estudios en el Instituto de Estudios Políticos de París y el John F. Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard. Es master of arts en comunicaciones por la Universidad de Portland. Bachiller en Humanidades con mención en Lingüística y Literatura por la PUCP. Consultora de temas de comunicación y desarrollo de entidades públicas y privadas, como la defensoría del pueblo, presidencia del Congreso de la República, presidencia del Consejo de Ministros. Consultora del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y como tal dirigió la investigación sobre el desarrollo humano del Perú en 1996 y 1997; miembro del equipo de la Universidad para la Paz de Costa Rica, que elaboró los informes blancos 1 y 2 sobre acuerdos de paz para Centroamérica Esquipulas II.

MÉNDEZ PELAYO, MARCELINO (1856-1912). Político, polígrafo y erudito español, consagrado fundamentalmente a la historia de las ideas, la crítica e historia de la literatura española e hispanoamericana y la filología hispánica en general, aunque también cultivó la poesía, la traducción y la filosofía, hermano del escritor Enrique Menéndez.

Fue elegido miembro de la Real Academia Española (1880), diputado a Cortes (1884-1892), Director de la Biblioteca Nacional de España entre 1898 y 1912, propuesto para el Premio Nobel en 1905, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (1889), de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1892) y director de la Real Academia de la Historia (1909). Fue el único español de la época que perteneció a las cuatro Academias. Publicó: *Estudios de crítica literaria* (Madrid, 1884), *Obras de Lope de Vega* (1890-1902), *Antología de poetas líricos castellanos desde la formación del idioma hasta nuestros días* (1890-1908), *Ensayos de crítica filosófica* (Madrid, 1892), *Antología de poetas hispano-americanos* (1893-1895), *Historia de la poesía hispano-americana* (Madrid, 1911), entre otras.

MÉNDEZ RODRIGUEZ, CRISTINA. Abogada española. Licenciada en derecho por la Universidad de Salamanca. Becaria del Programa Europea en el *Istituto Antonio Cicu* de la Universidad de Bolonia (Italia) en 1990. Obtuvo el grado de doctor por la Universidad de Salamanca en 1992. Ha sido profesora titular de derecho penal en la Universidad de Cádiz desde el año 1993 hasta 1998. En la actualidad es profesora titular de derecho penal en la Universidad de Salamanca y magistrada de la Audiencia Provincial de Salamanca. Ha participado como consultora internacional en el marco el programa España-PNUD, Proyecto para la mejora de la Defensoría Pública en Guatemala. Se ha especializado en delitos de peligro, delitos contra la administración pública y la antijuricidad penal.

MÉNDEZ, JUAN E. Abogado argentino. Consejero de Naciones Unidas para la prevención del genocidio, cargo propuesto por Kofi Annan al Consejo de Seguridad en julio de 2004. Abogado y preso político en Argentina durante los años setenta, Méndez es el primero en ocupar un puesto cuyo objetivo es evitar tragedias como el genocidio en Ruanda en 1994. Posee una larga trayectoria de trabajo en relación con la defensa de los derechos humanos en la que destacan sus quince años de trabajo con Human Rights Watch. En la actualidad dirige el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ, en sus siglas en inglés). En esta entrevista Méndez reflexiona sobre su mandato y sobre cuestiones de la actualidad internacional como la situación en Darfur, la política de EE UU ante la Corte Penal Internacional, los ataques y reforma de Naciones Unidas o la colaboración internacional en materia de justicia respecto a los casos de las dictaduras militares de Argentina o Chile.

MERINO ESPÍNEIRA, ANDRÉS. Abogado chileno. Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Pontificia Universidad católica de Chile. Integrante de diversas comisiones de estudios sobre reformas al procedimiento electoral chileno.

MERINO LUCERO, MARTHA BEATRIZ (1947). Abogada, política y diplomática peruana. Estudió Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y cuenta con 2 Másters en Derecho por la London School of Economics y por la Universidad de Harvard.

Actualmente, se desempeña como Directora del Centro de Responsabilidad Social, Emprendimiento y Sostenibilidad de CENTRUM - PUCP, una de las más importantes escuelas de negocios en el Perú, América Latina y el mundo.

MERINO SANCHEZ, WILSON. Abogado ecuatoriano. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales; Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República, Doctor en Jurisprudencia - Universidad Católica de Cuenca - Ecuador. Magister en Derecho Penal y Criminología, cuenta con Diplomados en Medicina Legal y Ciencias Forenses, Criminalística, Docencia Universitaria y Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional. Especialista en Derecho Penal y Justicia Indígena. Catedrático Universitario. Asesor Jurídico. Actualmente se desempeña como Agente Fiscal del Distrito de El Oro. Ha publicado obras como "El Delito de Injurias", entre otras.

MESÍA RAMÍREZ, CARLOS FERNANDO. Magistado peruano, bachiller en Derecho y Abogado de profesión, graduado en la Universidad de San Martín de Porres. En 1997 obtuvo el grado académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú. El año 2004 concluyó sus estudios de Doctorado en Derecho, en la Universidad Nacional Mayor de San

Marcos. Se ha desempeñado como Procurador del Congreso de la República (2004), Asesor de la Comisión de Constitución para la elaboración de la Reforma Constitucional y de la Ley de Partidos Políticos (2001 - 2003), Profesor Universitario de Derecho Constitucional (1995 - 2004). Ha publicado los siguientes libros: "El Proceso de Hábeas Corpus desde la jurisprudencia del Tribunal Constitucional"

(2007); "Exégesis del Código Procesal Constitucional" (2004), la tercera edición publicada el 2007; "Derechos de la Persona. Dogmática Constitucional" (2004); "Legislación Constitucional. Aproximación al Sistema Constitucional Peruano" (1995), "Derechos Humanos: Teoría e Instrumentos Internacionales" (1995), entre otros. Doctor Honoris Causa por la Universidad Peruana Los Angeles (23 de abril de 2008), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (15 de agosto de 2007), Doctor Honoris Causa por la Universidad Los Angeles de Chimbote (11 de junio de 2007), Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (20 de octubre de 2006).

El 13 de julio del año 2006 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional y el 20 de setiembre del 2007, el Pleno del Tribunal lo elige Vicepresidente por un período de dos años.

Desde el 09 de julio del 2008 fue Presidente del Tribunal Constitucional.

MIFFLIN, THOMAS (1744-1800) Constituyente norteamericano. Después de graduarse en la Universidad de Filadelfia trabajó como asistente de un negocio hasta que abrió su propia empresa. Como uno de los que ayudaron a la causa de la independencia fue electo para la legislatura de Pennsylvania y trabajó en el primer congreso continental. Cuando las hostilidades con los británicos se rompieron, se metió al servicio militar, donde trabajó con George Washington como ayudante de campo y como general. Pero cuando se trató de ayudar al general Horatio Gates para que se impusiera sobre Washington sus servicios fueron muy cuestionados y tuvo que renunciar y regresó a la política. En 1778 fue elegido legislador de Pennsylvania y en 1782 para el congreso continental donde fue elegido presidente en 1787 fue elegido para la convención constitucional. Tras la ratificación se convirtió en el primer gobernador de Pennsylvania, cargo que mantuvo hasta 1799.

MIR PUIG, SANTIAGO. Abogado español. Especialista en derecho penal. Catedrático de derecho penal y director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Barcelona. Entre sus principales obras destaca: *Introducción a las bases del Derecho Penal* (1976).

MIRALLES, JAIME (1920-2003). Abogado español. Perteneció al ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Fue vicepresidente del Movimiento Europeo y perteneció a la Comisión Internacional de Juristas. También fue observador de Naciones Unidas en Nicaragua, El Salvador y Colombia, y estuvo comisionado por Amnistía Internacional en Santiago de Chile durante la dictadura del general Pinochet.

MIRANDA CANALES, MANUEL. Civilista peruano. Profesor principal y decano de la facultad de derecho de la Universidad Nacional de San Luis Gonzaga de Ica y de la Universidad de San Martín de Porres. Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte, donde se desempeña actualmente como Presidente. Autor de numerosos libros, entre los que destaca *Derechos de los Contratos*.

MIRO QUESADA CANTUARIS, FRANCISCO. (1918) Abogado peruano. Bachiller en derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú y la

Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha sido catedrático, profesor emérito y doctor Honoris Causa de distintas universidades tanto de Lima como de provincias. Embajador Adjunto de la Misión del Perú ante las Naciones Unidas y Embajador del Perú en Francia. Ha escrito *Lógica Jurídica*.

MIRO QUESADA DE LA GUERRA, OSCAR (1884-1981). Pensador peruano. Estudió letras y derecho en la Universidad de San Marcos, convirtiéndose por méritos propios en un sobresaliente exponente de la generación del "novecientos"; viajó a Europa, en donde se vivía el esplendor del positivismo y el vigoroso desarrollo industrial. No se limitó a analizar de donde provenía la ascendente acumulación de capital, sino, qué elementos sostenían dicho crecimiento. En 1911 se doctoró en jurisprudencia con la tesis *La nacionalización del derecho y la extensión universitaria*. Su descolante inteligencia, le brindó el honor de reemplazar a un maestro ilustre en la cátedra: Mariano H. Cornejo, quien dejó los cursos de Sociología y Pedagogía; en la facultad de derecho fue convocado para dictar el curso de Derecho Penal y por su versación sobre el tema, programó e inauguró en el Perú el dictado del novedoso curso de Criminología, escuchándose por primera vez las polémicas teorías de Lombroso y Ferri. Sus versátiles trabajos, desde distintas direcciones abordan una impresionante variedad de temas: filosofía, física, derecho, historia, pedagogía, economía, astronomía, antropología, entre otras materias. Destacan sus obras: *Problemas éticos sociológicos* (1907); *Formación del profesorado de enseñanza secundaria* (1908); *El arte y la cultura general* (1911); *Algo sobre el divorcio* (1911); *El problema de los exámenes* (1913); *Con motivo del tricentenario de Cervantes* (1916); *Las enfermedades evitables* (1916); *El caso del asesinato Montes* (1919); *La realidad del ideal* (1922); *Mesología Criminal peruana* (1922); *Enseñanza de la nueva geografía* (1923); *Psicología integral* (1925), *La moneda y el cambio* (1932); *San Agustín su vida y sus doctrinas* (1933); *Lo que es la filosofía* (1934); *Por los campos de la gramática* (1937); *La relatividad y los quantas* (1940); *Los misterios de la astronomía* (1941); *El número y la realidad* (1944); *La bomba atómica* (1945); en colaboración con su hijo Francisco publicó *El problema de la libertad y la ciencia* (1945); *Dualidad en Cervantes y el Quijote* (1948); *Copérnico, su vida, su obra* (1950); *Nociones de Psicología* (1935); *Introducción a la filosofía existencialista* (1952); *La renovación de la estética por el toreo* (1953); *San Agustín su vida y sus doctrinas* (1953); *Nueva imagen del mundo físico* (1958) y *Cibernética* (1975)./ Domingo García Belaunde en un sesudo artículo ha resaltado: La extensa obra de Oscar Miró Quesada de la Guerra el Racso que todos nosotros conocemos- ha sido reconocida y respetada en todas aquellas áreas del conocimiento a las que se ha dedicado con tesón y seriedad en las últimas seis décadas. Son conocidas sus contribuciones en el campo de la geografía. Pero hay un aspecto de su obra que ha pasado casi desapercibido entre nosotros, y es su preocupación jurídica. Esto es así que, con la excepción de Basadre, nadie ha llamado la atención sobre esta producción inicial, que encierra a nuestro

criterio no sólo un aporte sustancial y significativo, sino de interés en los actuales momentos. A fin de comprender aún más este filón jurídico de la obra de Racso, hay que tener presente que el único título profesional que ostenta es el de Abogado, teniendo además el Doctorado en Filosofía y Letras y en Derecho. Por lo demás, si bien Racso enseña en la Universidad de San Marcos Sociología y Pedagogía, su más larga docencia se desenvuelve en la Facultad de Derecho o de Jurisprudencia, como se llamaba en aquel entonces, en donde tiene a su cargo, desde el 20 de abril de 1915, la Cátedra Adjunta de Derecho Penal, que en 1919 convirtió en la Cátedra de Criminología, la primera en el Perú y en la América Latina. En 1923 es nombrado Director del Gabinete de Antropología Criminal, anexo a la Cátedra de Criminología, que inaugura el 7 de julio de ese año (*El Comercio*, 8 de julio de 1923, pag. 8). A fines de la década del 20, deja la enseñanza en Derecho, a la que ya no retornará. Su producción propiamente jurídica, empieza en 1911, con motivo de graduarse de Bachiller y de Doctor en Jurisprudencia, publicando *algo sobre el divorcio* (*El Comercio*, pag. 23) y *La nacionalización del derecho y la extensión universitaria* (*El Comercio*, pag. 143.). En la primera de ellas, Racso analiza la situación que el Código Civil de entonces (1852) planteaba sobre el divorcio, considerado simplemente como una separación de bienes y de cuerpos, dejando subsistente el vínculo matrimonial. El objeto de sus tesis era propugnar la necesidad de que nuestra legislación acogiese el divorcio. Sostiene que las leyes civiles de nuestro país han conservado del derecho canónico la indisolubilidad del vínculo, que en las actuales circunstancias es algo que no puede sostenerse, cuando medien poderosas razones para ello. Agrega que el hecho que el derecho canónico acepta únicamente la separación de cuerpos entre los cónyuges, revela una apócrifa moralidad. Analizando el divorcio como realidad social palpable, como institución existente en diversos pueblos civilizados del orbe, proclama el divorcio como útil y conveniente para la vida en relación, adelantándose así a lo que iba a convenirse en realidad en nuestro país solo en la década del 30. Parafraseando a Zaratustra, dice con respeto al matrimonio, que es preferible “romper el yugo a doblegarse y mentir”. En *La Nacionalización del Derecho y la Extensión Universitaria*, Racso señala que el derecho, es un conjunto de normas jurídicas a las que tienen que someterse los hombres que viven en sociedad. Con tal punto de partida, se elimina toda especulación abstracta y el estudio comparado de la legislación. Al contrario, le anima otro propósito, cual es manifestar que todo el magno edificio de nuestra legislación nacional “padece de enfermedad jurídica grave; sufre de anemia dogmática siendo nuestro derecho nacional solo en el nombre, pero artificioso y extranjero en sustancia” (pág. 3). “Nuestro derecho, en efecto, se ha formado por modo aforístico, debiéndose a su génesis centripeta su falta de fincamiento en el alma nacional de nuestra patria, y su poco arraigo y escasa penetración en las costumbres de nuestra masa ciudadana del pueblo”. Esta desadaptación puede apreciarse en el origen mismo: en efecto, el derecho patrio no ha nacido de las propias

necesidades e idiosincrasia de nuestro pueblo. Siendo artificioso y postizo, su aplicación es muy relativa, y cuando lo es, sólo es posible mediante la coacción. Lo único que queda entonces para romper este divorcio entre la norma y la realidad, es optar por uno de los medios o rechazar en forma destructiva todo el derecho y crear uno nuevo, o por el contrario y aquí Racso se pronuncia a favor de esta tesis nacionalizar este derecho, esto es, divulgarlo, hacerlo conocido, a fin de que la comunidad lo haga suyo. Uno de estos medios es precisamente la extensión universitaria, por el cual la Universidad se acercará al pueblo. A fin de explicitar sus proposiciones, Racso dedica este trabajo, el que divide en tres partes: la primera dedicada al origen y a la formación del derecho; la segunda a la génesis del derecho patrio, y la tercera y última a la nacionalización del derecho. La idea que anima a Racso, aparte de las ya mencionadas, es que “el derecho es siempre una creación de la comunidad, es un producto colectivo” (pág. 57). Es decir, debe nacer de adentro hacia fuera, y no al revés. Para ello es menester no olvidar las relaciones entre derecho y sociedad. Por lo demás, la nacionalización conlleva una tarea educativa: hay que educar, hay que transmitir a las grandes masas estos preceptos jurídicos. Estas enseñanzas deben ser amplias y necesitan del criterio sociológico para ser llevadas a cabo. El plan que formula Racso es amplio, ambicioso. Su diagnóstico puede decirse que aún está en pie, pues esta obra presenta una inquietud por superar formalismos. Así, al analizar con criterio realista la situación del derecho nacional, Racso planteó un verdadero programa para una sociología peruana del derecho, que recién en la década de 1960, ha vuelto a inquietar a nuestros juristas. En 1916, publica *El caso del asesino Montes* (ensayo de criminología aplicada) en *Revista Utiuniversitaria* (año XI, Vol. II, setiembre octubre de 1916, págs. 165-299). Le sirve de análisis un caso que conmueve a Lima en esos días: los esposos Ibarra, amanecieron el 12 de marzo de 1916, cruelmente asesinados. Poco después, el mayordomo de la familia, Alejandro Montes, confiesa su crimen. Montes es un adolescente que pasa la noche junto a los cadáveres de sus víctimas, y que cuando es apresado confiesa su delito con la mayor naturalidad. Racso busca desentrañar las razones que han llevado a Montes a cometer su delito, y para eso se sirve no sólo de sus amplios conocimientos de derecho penal, sino de una minuciosa investigación que lo lleva a sostener en la cárcel varias entrevistas con el inculcado, y de rastrear diversos aspectos de su personalidad, extendiendo luego su análisis a los aspectos físicos, psíquicos, morales, fisiológicos, culturales, etc., contando con la valiosa ayuda del doctor Hermilio Valdiván. Racso pasa varios días en la cárcel y traba amistad con Montes. Esta investigación tan minuciosa, lo lleva a la conclusión de que Montes, automáticamente puede ser considerado como normal, pero en su fisiología presenta las características del criminal nato. No siendo un enfermo, Montes es responsable de sus actos aun cuando carezca de sentido moral. Racso señala que el robo, la paranoia y la insensibilidad moral de Montes, son pues las tres causas que puede haberlo impulsado

a la perpetración del delito. Racso encuentra en Montes un caso de perversidad nativa muy peligrosa, porque en su espíritu se hallan abolidos los sentimientos de piedad y probidad. La conclusión de Racso es que a Montes debe aplicársele la pena más severa, la reclusión definitiva, o la pena de muerte. Aunque contra esta última exista el desconocimiento de la edad de Montes, pues se ignora si tiene 17 o 18 años. Concluye Racso, tras analizar el Código Penal entonces vigente (1963) que Montes merece la pena de muerte. Es indudable que hoy no podemos aceptar las conclusiones de Racso ni menos aún la existencia de criminales natos, tan en boga en aquella época de influencia de Lombroso (aun cuando más tarde Racso se encargó de rectificar su inicial planteo), pero el rigor del análisis, la seriedad del instrumental científico utilizado, hacen que esta obra sea todavía un verdadero ejemplo de lo que todavía no se ha hecho en el campo penal peruano. En 1922, publicada sus *Breves apuntes de Mesología Criminal Peruana* (137 pp.), que está constituido por las lecciones del curso de Mesología Criminal que dictó como profesor del Curso de Derecho Penal Especial en 1919. Racso sostiene que la Criminología es la ciencia penal integral, es decir, la ciencia que unifica y sistematiza en un todo definitivo las diversas orientaciones de la nueva escala de derecho penal. Sostiene que el área penal puede ser dividida en dos partes: una de carácter jurídico, otra de carácter científico. La primera es la que se conoce y estudia con el nombre de derecho penal, la parte científica es la que se conoce como criminología. Frente al derecho penal clásico, se yergue la Criminología que es la ciencia penal contemporánea. Distingue así Racso, el primero caracterizado por tomar una actitud apriorista y deductiva, de la segunda que es inductiva y experimental. Racso señala que el delito debe ser tratado científicamente. En cuanto tal, se trata de un hecho antisocial practicado por el hombre que delinque, de modo que el delincuente es la causa inmediata del delito. Pero sobre el hombre influyen circunstancias de tiempo y lugar, de época y de costumbres, de clima, etc. En consecuencia, se trata de buscar los factores que ayuden a explicar el delito. Así considerada, la Criminología consta de dos grandes partes: una teórica y otra aplicada. La primera es la Criminogenia, que investiga el origen y las causas del delito, la segunda es la Criminológica, que organiza el modo científico y sistemático de la lucha contra el delito. A su vez, la Criminología se subdivide en dos grades capítulos: la Antropología Criminal (que comprende la Geografía Criminal y la Sociología Criminal). La Criminológica se subdivide a su vez en Penología, Prognosis Criminal y Policía Científica. La Mesología Criminal está dedicada al estudio de los medios en los cuales surge el delito y el delincuente. Aquí también cuenta Racso con la ayuda del doctor Valdizán, en especial a través de su ensayo sobre *La delincuencia en el Perú*. Así, a lo largo de este trabajo, analiza los factores geográficos (delitos y estaciones, delitos y departamentos, delitos y clima, naturaleza del territorio y temperatura), así como los aspectos sociológicos del delito (delito y las profesiones, delito y pobreza, etc.). El estudio es muy amplio y documentado y está acompañado de estadísticas y

gráficos que confirman la tesis que Miró Quesada sostiene. Por último, en 1924, Racso publica *Nuestro programa de Antropología Criminal* (Lima, El Comercio, pag. 48), que es un folleto redactado con fines didácticos, a fin de ofrecer en forma panorámica los principios de dicha disciplina, que como hemos visto, consideraba el autor como una de las ramas de la Criminología. Desde esa fecha (1924) Racso se desentiende de la ciencia penal (aun cuanto regenta la cátedra algunos años más), dedicándose a otro tipo de actividades intelectuales. En 1952, no obstante, toca nuevamente el tema, al prologar el libro de Santiago Benítez Sánchez (*Derecho Penal Peruano*, 2^o. Edición, 2 tomos, Lima, 1958), pero sólo incidentalmente. En realidad, la producción jurídica de Racso se desenvuelve en pocos años: de 1911 a 1924, en donde medita, escribe y publica aportes sustanciales para la sociología peruana del derecho, y sobre todo para la criminología, ciencia de la cual es un precursor en la América Latina. Todo eso, basta de por sí, para acreditar a Racso un lugar prominente en la producción jurídica peruana del siglo XX (Revista *Abogados* N° 2, pags. 59 - 62).

MIRÓ QUESADA RADA, FRANCISCO. Abogado peruano. Realizó estudios de derecho y ciencias políticas en la Universidad de Deusto Bilbao (España) y luego en la Universidad Mayor de San Marcos. Es autor de los siguientes libros: *Ciencias Políticas, Actualidad y Perspectiva, Partidos Políticos, Teoría y Análisis Sistemático*. Profesor principal de ciencias políticas en la facultad de derecho de la UNMSM, de la cual ha sido decano; es también fundador del Instituto Peruano de Ciencia Política y Ciencias Sociales, miembro de la Sección peruana del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.

MIRÓ QUESADA, LUIS. Abogado peruano. Realizó estudios universitarios en San Marcos, donde se recibió de abogado en 1905 y de doctor en jurisprudencia (1901). En 1925 como decano de esa facultad. Ministro de Relaciones Exteriores en 1932. Fue designado Ministro Plenipotenciario en Suiza (1933) y delegado del Perú ante la Sociedad de Naciones. De sus obras jurídicas destacan: *La moderna crisis social* (1900) y *La cuestión obrera en el Perú* (1904), *El contrato de trabajo* (1901) y *La legislación del trabajo* (1905), tesis todas que con *El riesgo profesional aplicado al Perú* forman el antecedente de la legislación laboral peruana.

MIRÓN ORTEGA, MANUEL. Abogado español. Profesor Asociado de Derecho Constitucional UCLM. Letrado de las cortes de Castilla-La Mancha. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Master en derecho Comunitario por la UCLM. Letrado Mayor de Las Cortes de Castilla-La Mancha de 1983 a 1991. Secretario del Anuario *Parlamento y Constitución*. Ha sido miembro del Consejo de Redacción de la *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*. Ha escrito diversos artículos en materias de derecho constitucional, especialmente sobre derecho parlamentario y electoral. También ha impartido diversas conferencias y cursos de postgrado en materias de la especialidad.

MIXAN MASS, FLORENCIO. Jurista peruano. Profesor principal de Derecho Procesal Penal en la Universidad

Nacional de Trujillo, ha ocupado el decanato de la Facultad de Derecho de dicha universidad. Ha publicado *Derecho Procesal Penal* (volúmenes I, II, III) y *Juicio Oral*. Colaborador de la Enciclopedia Jurídica Omeba de Argentina.

MOHL, ROBERTO DE (1799-1858) Jurista alemán. Catedrático de las Universidades de Tübinga y Heidelberg, autor de *Derecho Público del Reino de Württemberg* (1829); *Responsabilidad de los ministros en la monarquía constitucional* (1837); *El Sistema de la Justicia Preventiva* (1845).

MOISSET DE ESPANES, LUIS (1930) Jurista argentino. Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba. Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid. Sus publicaciones son: *La lesión en los actos jurídicos* (tesis doctoral, laureada por la Academia de Ciencias de a Buenos Aires), 1964 (reimpresión en 1979); *La lesión y el nuevo art. 954*, (1976). *Irretroactividad de la ley el nuevo artículo 3º; del C.C.*, (1976). Y también: *Interrupción de la prescripción por demanda* (1966); *Deber moral y obligación natural*; *Dominio de automotores y publicidad registral*; *Inflación y actualización monetaria* (en colaboración); *Contratación inmobiliaria* (en colaboración); *Desagio* (en colaboración); *Responsabilidad Civil*, *Jornadas Australes de Derecho*, bajo su dirección; etc. Ha publicado ensayos y artículos en revistas jurídicas nacionales y extranjeras.

MOLINA, JOSÉ E. Abogado venezolano. Realizó estudios de Maestría en comportamiento Político en la Universidad de Essex, Inglaterra. Ph. D. en Derecho Público de la Universidad de Londres. Profesor e Investigador del Instituto de estudios Políticos y Derecho Público de la Universidad del Zulia, Venezuela. Entre sus publicaciones destacan: *El Sistema Electoral Venezolano y sus consecuencias Políticas* y con Carmen Pérez: *Evolution of the Party System in Venezuela*. Autor en la primera edición del *Diccionario Electoral*.

MOIX MARTINEZ, MANUEL. Abogado español. Profesor de la Universidad de Madrid. Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Doctor en Derecho. Entre sus principales destaca: *Nuevas perspectivas de la justicia clásica* (1968).

MONEREO PÉREZ, JOSÉ LUIS. Abogado español. Catedrático de derecho del trabajo y de seguridad social en la Universidad de Granada. Director de la colección crítica del derecho de la editorial Comares, tiene una exuberante bibliografía entre la que resaltan las siguientes monografías: *Las relaciones de trabajo en la transmisión de empresa* (Madrid, 1989); *Las derechos de información de los trabajadores* (Madrid, 1992); *Introducción al nuevo derecho del trabajo* (Valencia, 1996); *Transmisión de empresa en crisis y derecho concursal* (Granada, 1999). Ha dirigido unos *Comentarios al Estatuto de los Trabajadores* (Granada, 1998), y en colaboración con la prof. Moreno Vida, unos *Comentarios a la Ley de Procedimiento Laboral* (Granada, 2001).

MONGE GIL, ÁNGEL LUIS (1962). Abogado español. Profesor titular de derecho mercantil en la facultad de derecho de la Universidad de Zaragoza (España), en la que se doctoró en 1988 con la tesis *La agrupación*

de interés económico. Su actividad investigadora se ha centrado en el ámbito del derecho de sociedades, de los títulos valores, del derecho bancario y del derecho de la competencia. En este último, es autor de numerosos trabajos publicados en volúmenes y revistas especializadas, entre los que destacan los relativos a las marcas colectivas, el comentario a los arts. 64º a 72º del reglamento sobre la marca comunitaria y el comentario sobre la propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre publicidad comparativa.

MOMMSEN, THEODOR (1817-1903). Jurista, filólogo e historiador alemán que recibió el premio Nobel de Literatura en 1902. La vocación y la carrera de Mommsen se orientaron decisivamente al ingresar en la Universidad de Kiel para seguir la carrera jurídica en 1838, donde se doctora en Derecho (1843).

Mommsen desarrolló una larga carrera como profesor universitario, ocupando sucesivamente puestos docentes, Catedrático de Derecho romano de la Universidad de Leipzig en 1848 (aunque perdió la cátedra por sus actividades políticas, apoyó a los monárquicos frente a los republicanos, posteriormente se enfrentó con los primeros al protestar por sus violentas represalias), recibió la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Zürich en 1852, fue profesor de Filosofía en la Universidad de Breslau en 1854 y catedrático de Historia antigua en la Universidad de Berlín en 1858. Entre sus obras se encuentran: *Historia de Roma* (1854-56), *Derecho constitucional romano* (1871-83), *Las provincias romanas* (1884), *Derecho Penal Romano* (Römisches Strafrecht, 1899).

MONROY CABRA, MARCO GERARDO. Jurista colombiano. Miembro de número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y de la Sociedad de Legislación Comparada de París. Catedrático de las Universidades del Rosario, Externado y Santo Tomás de Bogotá. Miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Entre sus principales obras destaca: *Introducción al Derecho* (1980).

MONROY GÁLVEZ, JUAN. (1950). Abogado peruano por la PUCP y la U. Central de Venezuela (UCV) Postgraduados en Derecho, Historia y Ciencias de la Comunicación. Profesor de Derecho en la UIGV. Profesor de Derecho Procesal en la Universidad de Lima. Ex-profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), en la cual se graduó de abogado. Miembro de la Asociación Internacional, del Instituto Iberoamericano y de la Asociación Peruana de Derecho Procesal. Ex-jefe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Costa Rica. Su principal libro es *Introducción al Derecho*.

MONTALVO CORREA, JAIME (1942). Abogado español. Catedrático de derecho del trabajo y de la seguridad social en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y rector de dicha universidad. Ha sido director del Instituto de Estudios Sociales, del Instituto de Administración Pública y miembro del Consejo Económico y Social de España. Entre sus obras, destaca *Fundamentos de Derecho del Trabajo* (Madrid, 1975) y *Sobre la representatividad de los sindicatos* (Madrid, 1982), además de una larga serie de artículos y participación en libros colectivos.

MONTENEGRO BACA, JOSÉ. Laboralista peruano. Profesor de Derecho Comparado del Trabajo. Fundador del Instituto de Derecho del Trabajador en la Universidad Nacional de Trujillo. Autor de artículos y ensayos de su especialidad. Colaborador de la Enciclopedia Jurídica Omeba, de Buenos Aires.

MONTOTOYA ALBERTI, ULISES. Abogado, economista y Doctor en Derecho peruano por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha seguido cursos en la Universidad de Illinois, en el Overseas Economic Cooperation Fund, Tollo; en la German Foundation for International Developments, Berlín Occidental y en el International Development Law Institute, Roma. Profesor Principal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los cursos de Derecho Comercial, de Arbitraje y de Conciliación. Ha enseñado en las Universidades de: Ingeniería, San Martín de Porres y de Lima. Directo de la Unidad de PostGrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1995-2001). Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2001-2004). Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Cajamarca. Profesor Honorario de las Universidades: San Martín de Porres, Inca Garcilazo de la Vega, Guillermo Antonio Urrelo (Cajamarca), Los Ángeles de Chimbote y Tecnológica de los Andes (Abancay). Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (2004). Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú (2004). Decano del Colegio de Economistas de Lima (2006-2007). Magistrado del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (2008-2010). Entre sus principales obras destaca: *El Derecho Económico; La inflación y el Derecho; Empresas del Estado: Arbitraje Comercial; Independencia y Nombramiento de los árbitros; El Derecho económico*; entre otras. Autor de diversos artículos en materia de derecho mercantil y arbitraje comercial.

MONTOTOYA MANFREDI, ULISES (1909-1994). Abogado peruano. Profesor Emérito de la Universidad de San Marcos, donde dirigió la cátedra de derecho comercial y fue director del Programa Académico de Derecho. Ha publicado *Sociedad Anónima; El Arbitraje Comercial Internacional; Comentarios a la Ley de Sociedades Mercantiles; Comentarios a la Ley de Títulos-Valores; Manual de Sociedades Mercantiles; Derecho Comercial y Renovación del Derecho Comercial*. Fue decano del CAL en 1958, pero sólo por tres meses, ante la solicitud del presidente Manuel Pardo para que ocupara la cartera de Justicia y Culto. En 1963, presidió la Comisión encargada de formular el Proyecto de la Ley General de Trabajo. / Sobre estas propuestas ha escrito Carlos Torres Y Torres Lara: El Dr. Montotoya Manfredi fue llamado a ocupar la Dirección General de Trabajo cuando ejercía la Presidencia de la República otro gran Maestro, el Dr. José Luis Bustamante y Rivero. Era el año 1948 y el Dr. Ulises Montotoya tenía 37 años de edad. Diez años después, fue convocado por el Gobierno del Dr. Manuel Prado. Como Ministro de Justicia. Así retornaba nuevamente a la función pública en el mismo Ministerio, pues originalmente la Dirección General del Trabajo estuvo integrada precisamente en el Ministerio de Justicia

de aquel entonces. Posteriormente, en 1962, el Dr. Ulises Montotoya fue nombrado como Fiscal Suplente de la Corte Suprema de la República, con lo cual se incorporó al más alto nivel al que puede aspirarse en la judicatura nacional. Entre 1970 y 1975 fue miembro y presidente del Consejo Nacional de Justicia, en representación de San Marcos. Por su condición de Fiscal Suplente fue llamado a integrar y presidir el Jurado Nacional de Elecciones destinado a dirigir el proceso electoral para elegir la Asamblea Constituyente que aprobó la Constitución de 1979. Todos sabemos lo conflictivo que son los procesos electorales y las acusaciones que siempre se esgrimen frente a quienes asumen la difícil responsabilidad de cumplir su deber, cualesquiera fuesen las dificultades que se presenten. Pues bien, todos también recordamos que la Constitución de 1979 se debió en gran medida a que el proceso electoral de la Constituyente fue no sólo bien llevado, sino que tuvo resultados inmaculados de cualquier sospecha que lo empobreciera. Si hoy podemos reclamar legalidad, respecto a los derechos humanos y disciplina de los gobernantes al mandato de la Constitución, es porque ella resulta producto de un proceso limpio y democrático. Esa obra fue consecuencia directa de la actuación del Dr. Ulises Montotoya Manfredi. La época en que esto ocurría era muy conflictiva pues culminaba un gobierno militar de facto de quien la ciudadanía desconfiaba que realmente quisiera entregar el poder. Pero la actuación del Presidente del Jurado fue tan diáfana que la propia Asamblea Constituyente dispuso como parte de la propia Constitución, en la Quinta Disposición General y Transitoria inc. 5, que para el primer proceso electoral de 1979-1980, permanecieran los miembros del Jurado Nacional de Elecciones presidido precisamente por el Dr. Ulises Montotoya Manfredi. Ocurre en ciertos periodos de la historia que algunas personalidades fuertes imprimen la confianza necesaria para que un pueblo continúe su accionar. Este articulado constitucional, que podría sonar como ley con nombre propio, se levanta en este caso como un Monumento a la honestidad del Prof. Ulises Montotoya. Pero no se crea que esto fue tarea fácil para el responsable. Su familia, sus amigos y sus colegas fuimos testigos de la grave hemiplejía que afectó la salud del Dr. Montotoya, producto posiblemente de las graves tensiones emocionales que suelen ocurrir en tales casos. La gravedad llegó al extremo de impedirle el uso de la palabra. Como él lo confesó en un momento, en realidad tuvo que aprender a hablar de nuevo. Ciertamente, no se detuvo, no renunció ni se recogió en lo que hubiese sido una fácil y elegante escapatoria que no le hubiese quitado méritos ni buenos recuerdos. Pero él haciéndose más grande aun de lo que ya era, se sobrepuso y llevó adelante con éxito los dos procesos electorales. (Revista "Abogados" N° 2, 1999).

MORALES DUÁRES, VICENTE (1755-1812) Jurista peruano. Es uno de los iniciadores del derecho constitucional en el medio sudamericano; estudió en el Seminario Conciliar de Santo Toribio, donde coincidió con otro célebre precursor de la independencia nacional: José Baquijano y Carrillo, destacando ambos por su vocación académica y su elocuencia jurídica. Luego de la expulsión de la orden de los jesuitas, el

joven Morales Suárez es llamado a hacerse cargo del curso de jurisprudencia, habiéndose graduado en 1780; doctorándose después en leyes y cánones en la Universidad de San Marcos. Catedrático de dicha universidad en los cursos de Código Instituta y Decreto de Graciano; luego fue incorporado como miembro de número de la Sociedad de Amantes del País. Fundador del Colegio de Abogados de Lima, y miembro de la primera directiva junto a destacados limeños como José Antonio de Oquendo y Ambrosio Fernández Cruz. Fue elegido diputado para las Cortes de Cádiz por el estamento de los latinoamericanos, conjuntamente con otros 49 sudamericanos; en esta asamblea figuraban nueve peruanos encabezados por Vicente Morales Duárez. Al instalarse las cortes Morales Duárez fue elegido vicepresidente de las mismas, más tarde fue elegido presidente de las Cortes de Cádiz el 10 de diciembre de 1810. La obra de D. Vicente Morales Duárez se traduce en los logros alcanzados durante su importante gestión en las Cortes; como: *La abolición del Tribunal de la Santa Inquisición, la igualdad política entre peninsulares y americanos y la libertad de imprenta*. Mérito a su destacada labor fue elegido nuevamente presidente de las Cortes, el 24 de marzo de 1812; luego de un agasajo en su honor, muere en circunstancias no muy claras. (Para mayor referencia consultar el artículo de Raúl Chanamé: *Vicente Morales Duárez*, primer constitucionalista de Sudamérica, I y II, publicado el 7 y 8 de febrero de 1996 en el diario oficial El Peruano, pag. A8).

MORALES PRATS, FERMIN. Abogado español. Catedrático de derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Premio Extraordinario de doctorado (*La tutela penal de la intimidad en Derecho Penal español*). Es presidente de la sección de derecho e informática del *Ilustre Col·legi d'Advocats* de Barcelona. Es director del grupo de investigación de la Universidad Autónoma de Barcelona, integrado en el Proyecto Falcone de la Unión Europea sobre criminalidad informática. Entre su amplia producción bibliográfica (más de 60 publicaciones), destacan los siguientes títulos: *La tutela penal de la intimidad e informática, La protección de la intimidad frente al uso ilícito de la informática en el Código Penal de 1995 y Problemática jurídica penal de las libertades informáticas en España*.

MORELL OCAÑA, LUIS. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad Complutense de Madrid. De sus muchas publicaciones, podemos resalta su *Curso de derecho administrativo* (en dos volúmenes), *El criterium de la Administración pública y el derecho administrativo contemporáneo*, *La delegación entre entes en el Derecho público español y El régimen local español*. Es uno de los máximos especialistas españoles en temas de administración local.

MORENO MARTINEZ, JUAN ANTONIO. Abogado español. Es catedrático de derecho civil en la Universidad de Alicante y director de su departamento de derecho civil. Es director del *Magister Lucentium* (Master Europeo de Patentes y Marcas). Entre sus monografías destacan *El defensor judicial*, *Pago al tercero en utilidad del acreedor Responsabilidad civil de los centros docentes y profesoras por los daños*

causados a los alumnos y Conflictos de vecindad por el uso de la vivienda y locales de negocio.

MORENO OCAMPO, LUIS (1954). Abogado argentino. Fiscal de las Juntas (que procesó los crímenes de la dictadura argentina que gobernó el país entre 1976 y 1983), durante seis meses organizó audiencias en las que interrogó a más de 800 personas. La CPI lo eligió como su primer Fiscal el 21 abril del 2003, cargo que tiene una duración de nueve años. Convertido en el fiscal del mundo, puede realizar investigaciones por genocidio, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra. Durante los cinco años que lleva como fiscal de la CPI ha logrado que la corte emita doce órdenes de detención contra presuntos autores de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad en la República. Democrática del Congo, Uganda, República Centroafricana y Darfur. También hizo que fuesen trasladados a la Haya cuatro sospechosos: tres milicianos congoleños acusados de cometer crímenes sexuales, y al vicepresidente congolés Jean Pierre Bemba.

MORENO, JOSÉ ANTONIO. Abogado español. Doctor en derecho. Profesor titular de derecho administrativo en la facultad de derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha y magistrado suplente de lo Contencioso-Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Ha realizado estancias de investigación en las universidades de Bolonga (Italia), Bruselas (Bélgica) y Gales (Reino Unido). Tiene publicados libros sobre contratación pública (*Contratos públicos: Derecho comunitario y Derecho español*, Mc Graw Hill, 1996; y sobre medio ambiente (*La protección ambiental de los bosques*, Marcial Pons, 1998). Además, ha publicado diversos capítulos de libros y trabajos en revistas especializadas (*Revista de administración pública; Rivista Italiana di Diritto Pubblico Comunitario, Noticias de la Unión Europea*) sobre Derecho Comunitario (fuentes, organización administrativa, contratos públicos), responsabilidad, procedimiento administrativo y función pública. Entre estos trabajos se encuentran: *Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la administración*, en AA.VV. *Comentario a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* (dirección de Gómez Ferrer, R.) (Civitas, Madrid, 1996), *Las nuevas Directivas de la Comunidad europea sobre contratos públicos del 14 de junio de 1993*, *Revista Estado & Derecho* (1994), *Los procedimientos de la selección de contratistas y de adjudicación de los contratos*, *Noticias de la Unión Europea*, (1996), *Justificación, fines y ámbito subjetivo de aplicación de la nueva Ley de contratos de las Administraciones públicas*, *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha* (1997). Ha impartido conferencias en diversas universidades y administraciones españolas e imparte cursos de formación para funcionarios públicos organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

MORENO, JOSÉ IGNACIO (1767-1841). Abogado peruano. Nacido en Guayaquil en la época que dicha provincia formaba parte del virreinato del Perú. Se traslada en su juventud a Lima para seguir estudios en el Colegio de San Carlos, doctorándose en esta

ciudad en Teología y Leyes. Auténtico patriota, fue uno de los primeros en suscribir el Acta del Ayuntamiento de Declaración de nuestra independencia el 15 de julio de 1821. Fue Vice Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos dando cátedra en Decreto, Prima de Leyes y Retórica. Fue Decano del Colegio de Abogados de Lima en 1831.

MORO ALMARAZ, MARIA JESÚS. Abogada española. Doctora en derecho (Premio Extraordinario), Profesora titular de derecho civil y coordinadora académica de tercer ciclo y títulos propios en la Universidad de Salamanca (España). Destacan sus publicaciones sobre cargas familiares, fecundación *in vitro*, filiación, derechos de la persona, arrendamientos urbanos, condiciones generales, clases de obligaciones solidarias, cesión, compensación, fundamentos de Derecho Civil, propiedad intelectual, medio ambiente, función social de la propiedad, reserva de dominio, propiedad horizontal. Miembro del Consejo de Revistas Mexicanas. Asesora y profesora en doctorado de excelencia (CONACYT) (I.I.J. Xalapa), y en S.E.A. (Veracruz), Guadalajara (Jalisco) y en la Universidad Iberoamericana de México.

MORÓN URBINA, JUAN CARLOS. Abogado peruano. Se ha desempeñado desde 1993 como asesor jurídico en la Contraloría General de la República. Fue miembro integrante de la Comisión encargada de elaborar la nueva Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos. Entre sus principales obras destaca: *La vía administrativa*. (1992); *Derecho procesal administrativo* (1997).

MORRIS GOUVERNEUR (1752-1816) Abogado norteamericano. Nació en una familia del estado de Morrisania, lo que ahora se conoce como New York City, después de graduarse en el Colegio King. Monis abrió un estudio de abogados. A pesar de ser conservador luchó por la causa y trabajó en el congreso provincial y en la convención constitucional de New York. En 1777 a 1779 trabajó en el Congreso Continental, donde firmó los artículos de la confederación, y en 1780 fue designado asistente del Superintendente de Finanzas. En 1787 Monis fue elegido representante por Pennsylvania en la convención constitucional. En 1792 Monis fue designado como embajador en Francia y en 1800 fue electo senador por New York; la mayoría de sus siguientes años la pasó en la Comisión que veía los asuntos relacionados al caso Erie.

MORRIS ROBERT (1734-1806). Abogado norteamericano. Conocido como el *financista de la revolución*, nació en Liverpool, England y creció en Maryland. Luego se mudó a Filadelfia donde se volvió socio de un importante negocio mercantil. Al comienzo fue un patriota que trabajó en el Consulado de Pennsylvania de seguridad y en el comité de correspondencia. En 1775 fue elegido para ser delegado del Congreso Continental. A pesar que el voto en contra de la declaración de independencia, más tarde la firmó. También firmó los artículos de la confederación y empuñó todo lo que tenía para que se siga con los esfuerzos de guerra, un gesto que fue crucial para las fuerzas revolucionarias. En 1780 en congreso nombró a Morris Superintendente de Finanzas y más tarde también trabajó como delegado de las convenciones de Anápolis y la constitucional;

después de la ratificación fue electo para el senado donde sirvió hasta 1795; su brillante carrera terminó cuando la especulación de las tierras le trajo la ruina y murió en la pobreza.

MORRISON R. WAITE (1816-1888). Magistrado norteamericano. Nació en Lyme, Connecticut. Se graduó en Yale College en 1837. Estudió derecho en Ohio como un procurador en la ciudad de Maumee. Fue admitido en el cuerpo de licenciados en 1839 y practicó en Maumee hasta 1850 y en Toledo hasta 1874. Dirigió exitosamente la Cámara de los representantes de los Estados Unidos en 1846 y 1862. En 1871 fue nombrado por el presidente Ulysses S. Grant en una comisión que estableció la deuda que Estados Unidos demandaba a Gran Bretaña producida por la asistencia en la confederación durante la guerra civil. El resultado de la sentencia fue la compensación de US\$ 15.5 millones de dólares a favor de Estados Unidos. En 1874 el presidente Grant lo nombró como presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos. Waite se desempeñó en este cargo por un periodo de 14 años.

MOSSET ITURRASPE, JORGE. Abogado argentino. Profesor de derecho civil en la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe República de Argentina. Miembro de la Academia Nacional de Derecho de Córdoba. Entre sus publicaciones, podemos citar: *Manual de Derecho Civil; Contratos, Responsabilidad por daños, Estudios sobre responsabilidad por daños; Mandatos; Negocios simulados, fraudulentos y fiduciarios; Responsabilidad de los médicos; Indexación, abuso y desindexación; Compra-venta inmobiliaria., Accidentes de automotores; Justicia contractual; El valor de la vida humana.*

MOSTAJO, FRANCISCO (1874-1954) Abogado peruano. Ingresó a la universidad en 1894, obtuvo el bachillerato en Letras en 1896 con su notable tesis *El Modernismo y el Americanismo*, en el derecho sobresalió con sus tesis *Derecho de la mujer* Ingresó a la política por el ala más radical del liberalismo: el jacobinismo, fue fundador y redactor del Programa del Partido Independiente de Arequipa a principios del siglo, reconociendo el poeta Chocano que sus postulados se anticiparon a la Revolución Mexicana. Más tarde esta agrupación regionalista se sumó al Partido Liberal de Francisco Durand. Toda esta generación reconoció en González Prada a su maestro, al lado de Mostajo, como discípulos estuvieron Mariano Lino Urquieta, José Chávez Bedoya y Francisco Gómez de la Torre. Ejerció el derecho como juez de primera instancia y vocal de la Corte de Justicia de la Blanca Ciudad. A pesar de la oposición de los sectores conservadores, asumió la Cátedra de Derecho Peruano en 1930, manteniendo incólume sus opiniones políticas, por ellas sufrió intentos de asesinato, persecución y escarnio. Los movimientos obreros de Arequipa hallaron en él a un guía y a un colaborador Funda y toma parte activa en sus luchas, como en la llamada *Nueva Sociedad de Artesanos, La Sociedad Patriótica de Artesanos*, redacta los estatutos del Centro Social Obrero. Como lo informa el historiador Gustavo Bacacorzo y lo constata el ensayista Carlos Zuzunaga Flores, Mostajo tuvo un itinerario ideológico consecuente doctrinalmente, se inició como liberal jacobino, devino en anarquista racional y concluyó

como socialista utópico, toda la fe de este abogado estuvo puesta en redimir al desposeído.

MUJICA BARRIENTOS, PEDRO. Abogado chileno. Curso sus estudios en la Pontificia Universidad Católica de Chile. Bachiller en Historia por la misma Universidad. Becado por la Universidad de Salamanca, España, para investigar temas de derecho administrativo. Magister en Filosofía Política por la Universidad de Santiago de Chile. Actualmente se especializa en estudios relacionados con la filosofía política y brinda asesoría jurídica a organizaciones vinculadas con temas de responsabilidad social y sociedad civil.

MUJICA PETIT, JAVIER. Abogado peruano. Realizó estudios superiores, en la facultad de derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), graduándose de bachiller en derecho en 1978. Ha publicado múltiples artículos y libros entre los que cuentan: *La huelga y la Organización Internacional del Trabajo* (1982); *La deuda externa y los trabajadores en América Latina* (1989); *La negociación colectiva en debate* (1989); *Ética, empresa y desarrollo humano en la aldea global* (1998).

MUNAGORRI LAGÜA, IGNACIO. Abogado español. Doctor en Derecho de la Universidad del País Vasco (España) y profesor de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco (España).

MUNOZ CONDE, FRANCISCO. Abogado español. Catedrático de derecho penal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Premio Humboldt de Ciencias Jurídicas, autor de numerosos libros y artículos publicados en revistas especializadas nacionales e internacionales, ha escrito dos de los manuales de más difusión en las universidades españolas y en las bibliotecas de muchas universidades extranjeras: *Derecho Penal, Parte general* (en colaboración con la prof. García Arán) y *Derecho Penal, Parte Especial*. Becario de la Fundación Alexander von Humboldt; ha traducido al español distintas obras de los penalistas alemanes más importantes como Hassemer, Jescheck y Roxin. Ha sido Miembro de la Comisión Redactora de la Propuesta de Anteproyecto de Código Penal Español de 1983 y reputado conferenciante en seminarios internacionales en universidades europeas, americanas y asiáticas. Entre sus obras más importantes tenemos *La teoría general del delito*.

MUNOZ DE BUSTILLO LLORENTE, RAFAEL. Abogado español. Catedrático de economía aplicada de la facultad de economía y empresas de la Universidad de Salamanca. Licenciado de grado en ciencias económicas y doctor en ciencias económicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Colaborador en distintos proyectos del *Observatoire Social Européen* y *Visiting Fellow del McCormack Institute of Public Policy* de la Universidad de Massachussets en Boston. Entre la treintena de artículos, libros y participaciones en obras colectivas sobre temas de economía internacional, mercado de trabajo y distribución de la renta de los que es autor, destacan *Crisis y futuro del Estado de Bienestar*, *Introducción a la Unión Europea*. *Una aproximación desde la economía y el Estado de bienestar en el cambio de siglo*.

MUNOZ MACHADO, SANTIAGO. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo en la Universidad Complutense de Madrid. Ha publicado una extensísima

bibliografía que se ha centrado, frecuentemente, en las cuestiones más novedosas del momento. Entre sus libros más conocidos, se pueden destacar: *Derecho Público de las Comunidades Autónomas* (Tomo 1, Civitas, 1982, y Tomo II, Civitas, 1984). Construye el sistema jurídico de la organización territorial en que, a partir de la Constitución de 1978, comenzó a estructurarse España, habiendo sido aceptada su construcción, posteriormente, por el Tribunal constitucional español, y a partir de la jurisprudencia de dicho tribunal, por el resto de la doctrina científica, *El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea y la Constitución española* (Civitas, 1980), *El estado, el derecho interno y la Comunidad Europea* (Civitas, 1986), o *La Unión Europea y las mutaciones del Estado* (Alianza Universidad, 1993), son algunos de los títulos que publicó Muñoz Machado sobre los problemas jurídicos que planteó la adhesión, en 1986, del Reino de España en la Comunidad Europea; Los cuatro volúmenes que componen su obra *servicio público y mercado* (Civitas, 1998); 1. Los fundamentos, II. Las telecomunicaciones, III. La televisión y IV. El sistema eléctrico, en los que Muñoz Machado construye un nuevo Derecho administrativo compatible con las reglas del mercado en los nuevos sectores de la actividad económica. El profesor Muñoz Machado ha escrito monografías sobre los más diversos temas: *Cinco estudios sobre el poder y la técnica de legislar* (Civitas, 1986), *Libertad de prensa y procesos por difamación* (Editorial Ariel 1988), *La reserva de jurisdicción (la Ley, 1989)*, *La responsabilidad civil concurrente de las Administraciones públicas* (Civitas, 1992), *Público y privado en el mercado europeo de la televisión* (Civitas, 1993), *La formación y la crisis de los servicios sanitarios públicos Alianza Universidad, 1993*, o *Los anima les y el derecho* (Civitas, 1999), por citar sólo algunos de sus estudios monográficos más conocidos. Su último libro *La regulación de la red: poder y derecho en Internet* (Taurus, 2000). Ha publicado infinidad de artículos en revistas jurídicas especializadas, y dirigido, coordinado y editado, diversas obras que se han convertido en referente del sector afectado: *Tratado de Derecho Municipal* (tres volúmenes. Civitas. 1988), *Las estructuras del bienestar-Derecho, Economía y Sociedad en España* (Escuela Libre Editorial, Civitas, 1999), y *Las estructuras del Bienestar en Europa* (Escuela Libre Editorial, 1997), *Código de Derecho Administrativo* (La Ley Actualidad, 1999), *Sistema Administrativo. La Ley 1990* (4 volúmenes de legislación vigente que se actualiza periódicamente), etc. el prestigio del profesor Muñoz Machado, conferenciante inagotable, y sus construcciones y aportaciones siempre innovadoras, ha determinado que haya sido llamado a desempeñar diversos cargos profesionales u honoríficos pero siempre independientes: es director de la Oficina Técnica de la Unión Española de Televisiones Privadas en Abierto (UTECA), presidente de la Asociación Española de Derecho del Audiovisual, es presidente de la Confederación Española de Fundaciones, y miembro de Consejos Editoriales de diversas revistas técnicas especializadas.

MUNOZ MERINO, ANA. Abogada española. Catedrática de derecho financiero y tributario en la Universidad

de Canabria. Ha realizado estancias investigadoras en universidades de Bruselas (Bélgica) y Verona (Italia). Asimismo ha formado parte de un grupo de investigación sobre las Consecuencias en la imposición indirecta del Estado español en la integración en el Mercado Único Europeo. Entre sus publicaciones destaca la monografía *El delito de contrabando* (Ed. Aranzadi, 1992). Ha sido directora de publicaciones y miembro del Consejo de Redacción de la editorial Aranzadi, directora de la revista *Quincena Fiscal*, y actualmente es directora de la revista *Tributos Locales*.

MUÑOZ, HUGO ALFONSO. Abogado costarricense. Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad de París. Profesor de Derecho Constitucional por en la Universidad de Costa Rica. Ha ocupado importantes cargos como Diputado a la Asamblea Legislativa y

Procurador General de la República. Fue Ministro de Justicia y Gracia. Es autor de numerosas obras especializadas. Autor en la primera edición del *Diccionario Electoral*.

MUÑOZ PACHECO, JOSE ANTONIO. Abogado peruano por la Universidad de Lima. Egresado de la Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Diplomado en Técnicas de Litigación por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y la Universidad Alberto Hurtado (Chile).

MURTY, B.S. (1921). Abogado hindú. Graduado en la Universidad de Madras, 1942. Abogado de la Suprema Corte de Madras, 1943. Miembro del Departamento de Derecho, Universidad de Andhra, como profesor, 1947. Profesor y Director del Departamento de Derecho, Universidad de Andhra, desde 1964. Senior Fellow, Escuela de Derecho de Yale.

NAVA TOLENTINO, JOSE. Abogado peruano. Profesor en el Centro de Educación Continua de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Abogado por la Universidad de Lima, con estudios de Maestría en Derecho Tributario por la PUCP y de Derecho Penal por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Miembro integrante de la comisión que desarrolló la Reforma Tributaria del 2003-2004 y 2006-2007. Es coautor (con Roxana González Guerrero) de *Cobranza coactiva: ¿y después de la deuda tributaria que?* (Jurista, 2010).

NAVARRO BATISTA, NICOLÁS. Abogado español. Licenciado en derecho y doctor por la Universidad de Salamanca (España). Profesor titular de derecho internacional público de la Universidad de Salamanca. Titular del curso permanente (acción *Jean Monnet*) sobre medio ambiente y relaciones exteriores de la Comunidad Europea. Ha sido investigador en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas. Autor de la obra *Parlamento europeo y poder normativo en la Unión Europea*, así como de diversos artículos en revistas especializadas y contribuciones en obras colectivas.

NAVARRO CARDOSO, FERNANDO (1964) Abogado español. Profesor titular de derecho penal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Autor de *Los delitos contra los derechos de los trabajadores e infracción administrativa e infracción penal*. Ha publicado diversos artículos, entre ellos *Los delitos contra los derechos mínimos de los trabajadores contratados de la relación laboral. La protección penal de la libertad sindical. Delito de promoción o favorecimiento de la inmigración clandestina de trabajadores del Art. 3º 3.1 del C.P. y Algunas consideraciones sobre las estafas colectivas a los consumidores*. Codirige el proyecto de investigación *Ordenación del territorio y sistema sancionador Especial consideración a la problemática de Gran Canaria*.

NAVARRO IRVINE, FELIX. Abogado peruano. Se graduó de abogado por la Universidad de San Marcos en 1931. Decano del Colegio de Abogados de Lima en los años de 1952 y 1953. Perteneció a los Consejos Directivos de la Inter American Bar Association, de la Internacional Bar Association y de la Unión Internacional de Abogados. Fue autor del Ante Proyecto de Ley Uniforme sobre Letras de Cambio, Vales y Cheques para los países de América, habiendo publicado el comentario en su oportunidad. Fue autor del *Código de Ética Profesional del Colegio*

de Abogados de Lima, miembro del Directorio de la *Revista de Jurisprudencia Peruana*.

NIBOYET, JEAN PAULIN (1886-1952). Abogado francés. Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de París y del *Institut des Mautgs Etudes Internationales* de la misma Universidad; *co Director del Repertoire de Droit International*; asociado al Instituto de Derecho Internacional. Entre sus principales obras destaca: *Principios de Derecho Internacional Privado*.

NIETO GARCÍA, ALEJANDRO. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad Complutense de Madrid. Director del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Complutense. Ha sido presidente del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Es autor de numerosos libros, de entre los que podríamos citar *La burocracia el pensamiento burocrático, El mito de la Administración prusiana, La tribu universitaria, Derecho Administrativo sancionador, La organización del desgobierno, Corrupción en la España democrática y Los primeros pasos del Estado constitucional*, título este último por el que recibió el Premio Nacional de Ensayo del año 1997. Su especialidad *Entes locales, Comunidades Autónomas y Administración del estado*.

NIETO GARRIDO, EVA. Abogada española. Doctora en derecho desde 1996. Profesora titular de derecho administrativo en la UCLM. Durante los años 1994 a 2001 ha asumido docencia universitaria impartiendo materias tales como derecho administrativo, derecho urbanístico y derecho de la organización administrativa. Entre las principales publicaciones encontramos: *El consorcio administrativo* (CEDECS, 1997) y *La protección de la fauna salvaje en el ordenamiento jurídico español* (Lex Nova, 2001), así como numerosos artículos, entre los que podemos destacar: *Relaciones entre administraciones públicas*, (*Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, 1993), *El Consorcio como instrumento de cooperación administrativa*, (*Reala*, 1996), *Regulación actual del Consorcio administrativo en Italia: últimas tendencias* (*RAP* 1997). Asimismo posee varias colaboraciones en libros: *Lecciones de Derecho del Medio Ambiente* (lex Nova, 1998), *Derecho urbanístico de la Comunidad de Madrid* (Lex Nova, 1999) y *Derecho administrativo autonómico de Castilla - La Mancha* (UCLM, 2000).

NIETO GUERRERO, FRANCISCO. Abogado venezolano. Profesor visitante en el Departamento de Gobierno de la Escuela de Servicio Exterior Edmund A. Washis.

Anteriormente se desempeñó como Profesor de Política Internacional y Derecho Internacional en la Universidad Central de Venezuela. Obtuvo su doctorado en Derecho Internacional de la Universidad de Sorbonne, París. Fue diplomático del servicio exterior de Venezuela por 20 años, sirvió en Bogotá (75-77); París (77-80); Caracas Ministro de Relaciones Exteriores (80-82); La Haya (82-84); Alegría (85); Varsovia (85-87); Panamá (87-89); Bonn (89-91); Moscú (91-93). Tiene experiencia en temas de anticorrupción, relaciones entre Venezuela y los Estados Unidos, los medios de comunicación y la política en América Latina y la relación entre gobernabilidad y democracia. También es autor de *La Agenda de Derechos Humanos en Venezuela* y *La Jurisdicción de los Gobernadores y Alcaldes en las Relaciones Internacionales*. Fue productor del programa de televisión "Entre naciones", transmitido por Globovisión, TV Channel de Caracas de 1997 a 1999. Redactó el primer borrador de la Convención Interamericana contra la corrupción presentada por el Gobierno de Venezuela y aprobado con algunos cambios por la Asamblea General de la OEA en Caracas en 1996. Fundó y dirigió el primer centro académico anticorrupción en el mundo en la Universidad Central de Venezuela en Caracas en 1998.

NIETO MARTÍN, ADÁN. Abogado español. Doctor en derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha con una tesis sobre el derecho penal de la Unión Europea. Profesor titular de derecho penal en la facultad de derecho y ciencias sociales de Ciudad Real, de la que es vicedecano. Su interés por la materia de derecho penal económico ha quedado plasmado en sus recientes monografías: *Fraudes comunitarios, Derecho penal económico europeo; El delito de administración fraudulenta; El conocimiento del derecho y, por último, El Delito de quiebra*.

NIKKEN, PEDRO. Abogado venezolano. Profesor y decano de la facultad de derecho de la Universidad Central de Venezuela. Presidente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Ex Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Experto Independiente de las Naciones Unidas para el Salvador (1992-95).

NINA ESTRELLA, DANIEL. Abogado de Puerto Rico. Catedrático Auxiliar, Ph. D. en Derecho en Teoría Social, Universidad de Kent, Inglaterra; Maestría en Derecho Internacional y Comparativo, Universidad de Notre Dame, Programa en Londres, Inglaterra; M. A. en Relaciones Internacionales, Universidad de Nueva Cork. Áreas de interés: Sociología de Derecho, Criminología, derechos Humanos, Modelos y Métodos Alternativos de Administración de Disputas, Teoría del Derecho Internacional y Comparado.

NJAIM, HUMBERTO. Abogado venezolano. Doctor en Ciencias Políticas. Investigador. Director adjunto del centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad central de Venezuela. Miembro del comité Ejecutivo de la Fundación Manuel García-Pelayo. ExDirector del Instituto de estudios Políticos de la Universidad central de Venezuela. Ex Comisionado de la Comisión Presidencial para la reforma del estado. ExMiembro de la Comisión Técnica del Consejo Nacional Electoral. Ha escrito varias obras sobre ciencia política y en materia

electoral, entre ellas: *Opinión Política y democracia en Venezuela y Campañas Electorales y Medios de Comunicación en América Latina*.

NKAMBO MUGERWA, PETER JAMES (1933). Abogado ugandés. Premio Lizzette Bentwich de Derecho, 1962. Profesor de la facultad de derecho, University College, Dar es Salaam, 1962-1963. Abogado general del gobierno de Uganda entre 1964 y 1971 y procurador general del gobierno de Uganda, desde 1971.

NOGUEIRA ALCALÁ, HUMBERTO. Abogado chileno. Director del Centro de Estudios Constitucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca. Chile. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile en 1976. Licenciado en Ciencias del Desarrollo con Mención en Ciencias Políticas de ILADES (1978). Doctor en Derecho, Universidad de Lovaina, Bélgica (1983). Diplomado en Derecho Internacional de los Derechos Humanos (1993). Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Valparaíso, Universidad Diego Portales, Universidad Central y Universidad Nacional Andrés Bello. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca (marzo de 1996-marzo de 2003). Entre sus publicaciones más importantes: *"El derecho a la libertad de información y el derecho a la honra y la vida privada"* (2002). *"Instituciones Políticas y Teoría Constitucional"*, dos tomos (2001) *"Estado de derecho, buen gobierno, gobernabilidad o gobernanza"* Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Fundación Konrad Adenauer y Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano. Montevideo 2000. *Acciones Constitucionales de amparo y protección: Realidad y Prospectiva en Chile y América Latina* Editor y coautor (2000). *Derecho Político: Introducción a la Política y Teoría del Estado* (1987-1990-1993). *Las Fuerzas Políticas en los hechos y en el Derecho* (1986-1990). *Teoría y práctica democrática* (1986)

NOVAK, FABIAN. Abogado peruano y Magíster en Derecho Internacional (Pontificia universidad Católica del Perú) Diplomado en Derecho Internacional Público, por la Academia de Derecho Internacional de la Haya. Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad Católica. Universidad de Lima y Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Director del Instituto de Estudios Internacionales (IDEI).

NOVOA MONREAL, EDUARDO. Principales obras: *El derecho como obstáculo al cambio social* (1981), *El derecho a la vida privada y la libertad de información: un conflicto de derechos* (1981), *Causalismo y finalismo en el derecho penal* (1982).

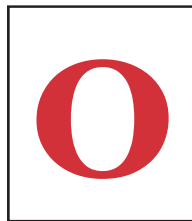
NUGENT LÓPEZ CHÁVEZ, RICARDO (1926). Abogado peruano. Realizó estudios de derecho en la Universidad Mayor de San Marcos, en donde se graduó como bachiller. Se ha desempeñado como director fundador de la sección de postgrado de maestría en derecho de la Universidad San Martín de Porres. Posteriormente; fue nombrado profesor emérito de la Universidad Mayor de San Marcos debido a su destacada labor como docente y profesor honorario de la Universidad Nacional de Trujillo; Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco y de la Universidad Nacional San

Luis Gonzaga de Ica, de igual manera rector emérito de la Universidad de San Martín de Porres y director de publicaciones del Colegio de Abogados de Lima. Ha realizado numerosas publicaciones sobre temas de su especialidad. Ejerció la presidencia de la Corte Suprema de Justicia, del Jurado Nacional de Elecciones y la Comisión que preparó el anteproyecto de la Ley General del Trabajo en representación de la Universidad Mayor de San Marcos, y de igual modo ha sido presidente de la comisión que formuló el proyecto de constitución del Tribunal de Apelaciones de los trabajadores de la Administración de Justicia. Gracias a su destacada labor como abogado ocupó el cargo de vocal decano de la Corte Suprema. Posteriormente fue nombrado presidente del Tribunal Constitucional. Ha recibido numerosas condecoraciones como la Orden El Sol del Perú, la Orden Peruana de Justicia, La Orden Judicial del Trajo de Brasil, todas en el grado de Gran Oficial de la Orden al mérito de servicios distinguidos de la Orden del trabajo, actualmente ha sido condecorado con la medalla de Lima por el Consejo Metropolitano de Lima y fue miembro del Tribunal Constitucional.

NÚÑEZ BORJA, HUMBERTO. Jurista peruano. Se graduó de abogado en la Universidad de San Agustín

en 1934 y de Doctor en Derecho en la Universidad San Antonio Abad del Cuzco en 1935. Ingresó a la docencia universitaria en la Universidad de Arequipa en 1935, como catedrático de ciencias de la administración y derecho administrativo. También ha dictado otros cursos universitarios. Sub decano de la facultad de derecho de 1946 y decano de la misma facultad (1963). En 1944 publicó sus *Lecciones de Derecho Administrativo*. Decano del Colegio de Abogados de Arequipa (1955 - 1956).

NÚÑEZ PALOMINO, GERMAN. Abogado peruano, con estudios en derecho y educación en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha realizado estudios de maestría en la Universidad de Tulane en Estados Unidos. Es doctor en derecho por la Universidad Agraria de Wageningen en donde estudió en el departamento de derecho agrario. Doctor en administración por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Actualmente es notario. Profesor en la facultad de derecho de la USMP. Es autor de los libros *Los caminos de la paz, pensamiento político peruano siglo XX, Derecho y comunidades campesinas 1969-1988; Derecho Notarial peruano*, además de múltiples artículos en diversos diarios y revistas jurídicas del país.



O' CALLAGHAN, XAVIER. Abogado español. Magistrado del Tribunal Supremo de España. Catedrático de derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, España.

O'CONNOR, SANDRA DAY (1930). Abogada norteamericana. Se graduó en la Universidad de Stanford en 1950, y en la Escuela de Leyes en la Universidad de Stanford en 1952. *De 1981 hasta enero del 2006 ocupó la posición de Jueza Asociada en la Corte Suprema de los Estados Unidos. Primera mujer en ocupar una posición en ese tribunal. Debido a su acercamiento moderado a cada caso ante la Corte, la Jueza O'connor era considerada el voto decisivo en muchos de los casos que tenía ante su consideración la corte. La carrera judicial comenzó en 1975 cuando fue nombrada Jueza de los Tribunales Superiores del estado de Arizona. Luego en 1979 es elevada a Jueza del Tribunal de Apelaciones de ese mismo estado. En 1981, el Presidente Ronald Reagan la nombra a la Corte Suprema tras el retiro del Juez Asociado Potter Stewart. En noviembre, Bush nombra al juez conservador Samuel Alito para llenar la vacante de O'connor y este fue confirmado por el senado el 31 de enero del 2006. Fue cuando la renuncia de la jueza O'connor fue efectiva.*

OCHOA CAMPOS, MOISÉS. Abogado mexicano. Miembro del Colegio de Abogados de México, director de la sección de derecho político, presidente de la Sección de Historia de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Catedrático de Teoría del Estado y exdirector del Seminario de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Entre sus principales obras destaca: *La Reforma Municipal* (1979).

OCHOA CÁRDICH, CÉSAR (1959). Abogado peruano. Siguió estudios en la facultad de derecho de la PUCP y de maestría con mención en derecho constitucional en la misma universidad. Publicó en 1985 el libro colectivo *La Constitución Peruana de 1979 y sus problemas de aplicación*. Desde 1991 es profesor de derecho administrativo en la PUCP, a fines de 1999 publicó una propuesta del Nuevo régimen económico constitucional -Constitución Económica- en la revista *Pensamiento constitucional* de la Maestría de la Universidad Católica.

OLACHEA Y SANTILLANA, GUILLERMO. Abogado peruano. Optó el grado de bachiller en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos con la tesis: *Necesidad de conceder a la mujer mayor de edad, la plenitud de goce y ejercicio de los derechos civiles y el*

grado de doctor con su tesis *Los derechos de la mujer y el matrimonio* (1913).

OLACHEA, MANUEL AUGUSTO. Abogado peruano. Profesor de los cursos de derecho civil (obligaciones y contratos), en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos, considerado uno de los inspiradores de la reforma que produjo el Código Civil en 1936. Ministro de Hacienda bajo la junta de gobierno de Sánchez Cerro, presidente del Banco Central de Reserva, director del Banco Central Hipotecario del Perú, decano del Colegio de Abogados de Lima, decano de derecho en San Marcos, Síndico de la Municipalidad, presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública, fiscal suplente de la Corte Suprema. Entre sus obras destacan: *Defensas forenses, correspondencia epistolar* informes orales, artículos en revistas jurídicas de la época, intervenciones en la Comisión Reformadora, la exposición de motivos del libro de obligaciones, las copias de sus lecciones y el curso manuscrito de historia del derecho.

OLACHEA, MANUEL PABLO (1843-1913). Abogado peruano. Cursó jurisprudencia en la UNMSM donde optó el grado de bachiller en 1876 y el doctorado en 1878, se recibió como abogado ese mismo año. Fue nombrado fiscal de la República en lo administrativo. Ejerció la alcaldía de Lima en 1895. Fue elegido senador por Ica y presidente de su cámara en 1895. Luego se desempeñó como presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia e Instrucción en 1896 e integró el Consejo Gubernativo y la Comisión Consultiva de Relaciones Exteriores y presidió la Junta Electoral Nacional en 1899. Ha publicado *El usufructo de la madre* (1899), *Verdadero sentido y alcance del Art. del Código Civil* (1899).

OLACHEA, PEDRO CARLOS (1865-1907). Abogado peruano. Ingresó a la UNMSM donde optó en ella los grados de bachiller y doctor en jurisprudencia en 1901 con la tesis *Defectos, vacíos y necesidad de la reforma del sistema penitenciario en el Perú y Cuenta Corriente*, así como el título de abogado, y regentó las cátedras de derecho civil.

OLANO, CARLOS ALBERTO. Jurista colombiano, ex magistrado, ex ministro de Estado, ha publicado *Audiencias célebres de todos los tiempos y Derecho constitucional e instituciones políticas*.

OLAVARIA, MARIA TERESA. Abogada española. Licenciada en derecho por la Universidad de Valencia, es fiscal de la Audiencia provincial de Salamanca, Sección fiscalía de Menores. Ponente en

los Congresos de Menores de Fiscales y Jueces, ha publicado diversos trabajos de su especialización en la revista del Ministerio Fiscal (Ministerio de Justicia). Es profesora de la Escuela de Práctica Jurídica y del *Master Universitario en Evaluación Psicológica Clínica* y forense la Universidad de Salamanca.

OLEA, HELENA MARÍA. Abogada colombiana de la Universidad de los Andes, con especialización en Derecho Constitucional. Candidata a la Maestría en Derecho Internacional de los derechos Humanos, Universidad de Notre Dame. Ex Investigadora del centro de Investigaciones Socio-Jurídicas de la Universidad de los Andes y de la Comisión Colombiana de Juristas.

OLIVEIRA, PEDRO (1882-1958) Abogado peruano. Inició sus estudios superiores en la UNMSM en 1900. En ella optó el grado de bachiller en ciencias políticas y administrativas en 1902 y sucesivamente los de bachiller y doctor en jurisprudencia en 1905 y el título de abogado ese mismo año. Incorporado a la docencia en la facultad de derecho, en ella regentó las cátedras de filosofía del derecho, derecho civil, historia del derecho peruano, derecho romano. Fue acreditado como ministro plenipotenciario en Colombia en 1920. Integró la Comisión de Reforma del Código Civil (1922-1936), teniendo a su cargo el Libro de Familia. Fue elegido decano del CAL en 1924, fue nombrado ministro de Justicia e Instrucción, Culto y Beneficencia en 1926. En San Marcos fue elegido decano de la facultad de derecho en 1935, vicerrector en 1936 y rector en 1941. Obras publicadas: *Nuestro Código Civil no se armoniza con los principios económicos* (1903), *La política económica de la metrópoli* (1906).

OLIVER MARTIN, FRANÇOIS (1879-1952). Abogado francés. Catedrático de las universidades de Lyon y París. Sus estudios aportan a la historia del derecho privado y sus fuentes, con énfasis en Francia. Destacan sus obras: *La organización corporativa de la Francia del Ancien Regimen e Historia del Derecho francés desde los orígenes hasta la Revolución*, entre otras.

OLIVERA DÍAZ, GUILLERMO. Abogado peruano. Estudio en la UNMSM. Ganó la beca *Mariano Ignacio Prado* que discierne la Facultad de Derecho y prosiguió estudios de Criminología, durante un año, en la Università degli studi di Roma, Italia, donde conoció y captó de la savia de Don Benigno Di Tullio, entre otros, en sus clases que impartía en la cárcel de Rabibia. Tiempo después estuvo en el Institute of Criminology de la Universidad de Cambridge, Inglaterra, como Visiting Scholar por espacio de 4 años, adentrándose siempre en materia criminológica, jurídico penal y penitenciaria. Autor de *Criminología Peruana*. 2 Tomos, Tipografía Peruana, S. A., Lima, 1970. *La Reforma penitenciaria en el Perú*, Tipografía Peruana S. A., Lima 1973. *Proceso político peruano y criminología. Análisis criminológico del actual proceso político-social*. Tipografía Peruana S. A., Lima 1975.

OPPENHEIM, M. A. Antiguo profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Cambridge. Antiguo miembro del instituto de Derecho Internacional. Entre sus principales obras destaca: *Tratado de Derecho Internacional Público* (1961).

OUQUENDO, JOSÉ ANTONIO. Abogado peruano. Fue el primero en ejercer dicha profesión en el Perú, obteniendo su título de la real Audiencia de Lima.

Se recibió también de doctor de Cánones en 1784, prestando sus servicios en el ámbito eclesiástico. Participó en la Comisión encargada de redactar los Estatutos del Colegio de Abogados de Lima, siendo su Primer Decano en 1808 y 1809.

ORBEGOZO VENEGAS, SIGIFREDO. Constitucionalista peruano. Trabajó ininterrumpidamente en la Universidad Nacional de Trujillo desde 1962 hasta 1989 en que cesa a su solicitud. Durante ese período hizo una verdadera carrera docente universitaria. Luego de ser profesor contratado participó en los correspondientes concursos de oposición y méritos para ser titular como profesor Auxiliar y, posteriormente, para ascender a las categorías de profesor Asociado y Principal. En 1994 fue designado profesor Emérito por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo. Las materias fundamentales que enseñó fueron dos: Teoría del Estado y Derecho Constitucional General. Sin embargo también enseñó en determinados momentos: Derecho Administrativo. Teoría Política e Historia de las Ideas Políticas.

La Producción bibliográfica--

Nuestro autor ha publicado, como ya se tiene dicho, el libro: "Derecho Constitucional: Ciencia y Política (Incoherencias en la Constitución Peruana de 1979)", Edit. Marsol, Trujillo, 1983, que no es más que la tesis doctoral cuya recomendación para su publicación hubo de ser editada en dicho año; luego tiene su segundo libro: "Historia y Constitución: Temas Polémicos" (Cfr. Edit. Vallejanas, 1995, Trujillo, 400 pp.). Tiene publicado también un colectivo titulado "Doctrina Constitucional" en colaboración con juristas extranjeros y nacionales, a través de su ensayo: "Anotaciones al Debate sobre Derechos y Garantías Constitucionales" y que integra el presente libro. Y, finalmente, existe un libro que registra su paso por Corea y que es poco conocido titulado: "La verdad de Corea", (Edit. Ital, Perú, Lima 1990; 147 pp.)

Entre las preocupaciones académicas sectorizadas en algunas materias, podemos encontrar en su producción de artículos y ensayos lo siguiente:

Sobre el Poder Ejecutivo.- Destaca su monografía "Gobiernos de hecho: doctrina de facto y de la Revolución" (Cfr. Revista Jurídica N° 19, Órgano del Colegio de Abogados de La Libertad, Enero 1971, Trujillo, pp. 17-43) y que también se incluye en el presente libro, pues hoy dicho número de la Revista que hace poco cumpliera sus 75 años es ya inhallable. Luego tenemos su ensayo que presentara en México: "El Predominio del Poder Ejecutivo en América Latina" (Cfr. Ponencia presentada en el 1 Congreso de Derecho Constitucional en México, publicada por el IJ de la UNAM, 1977).

Sobre los Derechos Fundamentales.- En esta área, también se aprecia una especial preferencia, conforme se evidencia con los siguientes ensayos: "Apariencia y Realidad de las Libertades Jurídico-Políticas" (Cfr. Revista de Derecho y Ciencias Sociales, Edit. "Bolivariana", Trujillo, 1965, pp. 2 15-240; luego su artículo "Derecho a la Libertad de Reunión Pacífica y a la Libertad de Pensamiento y Expresión" (Cfr. Revista de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales N° 11, Trujillo-noviembre de 1968; igualmente "Límites de la Libertad de Prensa" (Cfr. Revista Intervalo, N° 1,

Órgano del Colegio de Periodistas del Perú. Sección La Libertad. Trujillo 1984).

Sistema Electoral.- Aquí también ha manifestado su preocupación jurídica y se registran dos ensayos: "Constitución y Candidato Único" (Cfr. Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas. Nueva Época. Facultad de Derecho de la UNT, N° 14, Trujillo 1986); "El tortuoso Camino "legal" hacia una Reelección más". (Revista Jurídica del Perú N° 4, Octubre- diciembre 1996, Trujillo, Edit. Normas Legales) El JNE ¿Resuelve conforme a Derecho? El caso Rendón ante la Ley de Leyes (Cfr. Rev. De Ciencias Jurídicas y Políticas, N° 15, UNT, 1988, pp 19 30); "Unas elecciones definitorias y aleccionadoras" (Addenda a su libro Historia y Constitución:

Temas polémicos) y recientemente "Globalización: Efectos jurídicos y políticos. Casuística del Candidato Único" (Cfr. Rev. "Res Pública" de la Facultad de Derecho de la UCV Año 2000, N° 1.

Sistema Universitario.- Aquí es donde mayor producción e interés se manifiesta, aun cuando veremos luego, más fecunda es su reflexión al hilo del periodismo de ideas; con todo, a través de ensayos y ponencias, tenemos: "Autonomía Universitaria: Interrogantes y algunas consideraciones" (Cfr. Revista Jurídica N° 126, Órgano del CALL, Trujillo, diciembre de 1981); "Apariencia y realidad de los exámenes de admisión en la Universidad" (Cfr. Revista Ciencia y Gremio FEDUNT, N° 2, Trujillo, 1982); "Autonomía Universitaria. Lineamientos Generales" (Cfr. Revista Universitaria. Órgano Oficial de la UNT, Quinta Época, N°1 Enero-Junio 1987).

Poder Judicial y aspectos conexos.- "La independencia del Poder Judicial", cfr. Revista de Derecho y Ciencias Sociales UNT, Trujillo, 1982; "Juicio Político, Antejjuicio y Juicio de Residencia" (Cfr. Diario La Palabra, Separata especial, Trujillo, 16.10.91); "Amnistía e Indulto y Derecho de Gracia" (inédito, conferencia dictada en la W Convención Nacional Académica de Derecho, Trujillo, UNT, 30.10.95).

Filosofía del Derecho.- "Hacia una nueva Conciencia Jurídica" (discurso de Orden, pronunciado al asumir el Decanato del Colegio de Abogados de La Libertad, Revista Jurídica, N° 122, Trujillo, 1975); "Urgencia de nuestra Época: ¿Justicia o Libertad" (Cfr. Revista Jurídica del CALL, N° 129, enero 1989, Trujillo 1991). Derecho Regional, Comunitario e Internacional.- "De dónde vienen y hacia dónde van los Mercados Comunes?" (Cfr. Revista de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales N° 7, Junio de 1967, Trujillo); "Proceso Jurídico-Político de creación de la URSS" (Cfr. Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas, N° 13, Trujillo, Setiembre de 1973); "La Región: Entre la Política y el Derecho" (diario "El Comercio", Lima y "La Industria", Trujillo, 1991); "Tratados del Perú y Ecuador: Entre Escila y Caribdis" (cfr. Revista Jurídica del Perú, N° 17 Octubre y Diciembre 1998, Trujillo, Edit. Normas Legales).

Otros Ensayos.- "¿Qué es la Propiedad Social?" (Cfr. Revista Jurídica, N° 121, Enero 1974, Trujillo); "Rehenes: La Teoría de la Disuasión y las Responsabilidades del Estado". "¿Liquidando el Estado de Derecho?" (Cfr. Revista Jurídica del Perú, N° 10, Enero-Marzo, Trujillo 1997, Edit. Normas Legales). (Gerardo Eto Cruz).

ORDOQUI CASTILLO, GUSTAVO. Jurista uruguayo. Doctor en Derecho y Ciencias Sociales graduado en la Facultad de Derecho en Uruguay. Profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Uruguay). Integrante del Instituto de Derecho Civil. Integrante de la Cámara Latinoamericana de Arbitraje. Entre sus publicaciones, podemos citar: *Derecho Extracontractual; Cuadernos de Derecho Jurisprudencial; Promesas de Compra-Venta como título ejecutivo (con la colaboración del Dr Viera); Promesas de enajenación de inmuebles a plazos (en colaboración con el Dr. Viera); Daños y perjuicios causados al concebido no nacido; Estatuto de los daños a la personalidad; Teoría de la imprevisión; Reformas del Código Civil; Fallos de Cesación; Función Constituyente; La prescripción adquisitiva; La rescisión unilateral; La reparación por acto del dependiente emergente del inciso 5 del artículo 1384° del Código Civil de su país; Responsabilidad por colisión de vehículos en movimiento; Obligación de compensar daños causados por conductas ilícitas; responsabilidad del vendedor fabricante; Obligación de reparar los daños causados por inimputable; La excepción del contrato no cumplido.*

ORLANDO VITTORIO (1860-1952). Abogado italiano. Se destacó como profesor de Derecho Constitucional en Roma. Fundó la Revista de Derecho Público. Destacan sus obras: *Principios de Derecho Constitucional y Principios de Derecho Administrativo.*

OROZCO HENRIQUEZ, JOSÉ DE JESÚS. Abogado mexicano. Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestro en Derecho Comparado por la Universidad de California en los Ángeles. Magistrado de la Sala Superior del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México. Investigador titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas en el área de Derecho Constitucional. Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Autor de varios libros y artículos publicados sobre derecho constitucional, derecho comparado y teoría del derecho.

OROZCO HENRIQUEZ, JOSÉ LUIS. Abogado mexicano. Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestro en Derecho Comparado por la Universidad de California en Los Angeles. Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México. Investigador titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas en el área de Derecho Constitucional. Profesor de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Autor de varios libros y artículos publicados sobre Derecho Comparado y Teoría del Derecho.

ORTECHO VILLENA, VICTOR JULIO. Abogado peruano. Doctor en Derecho y Doctor en Educación. Profesor en Filosofía y Ciencias Sociales en la UNT. Fue decano del CAL- Libertad. Fue Miembro de la Comisión Legal y Jurídica de la UNT. Fue Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (México) en 1977. Es miembro del Colegio de Periodistas del Perú y de la Organización Internacional de Periodistas. Tiene publicados los siguientes libros: *Cuba batalla a favor de la historia. Libertades Públicas y el Habeas*

Corpus. Sociología del Perú, Los Seminarios en la Enseñanza del Derecho, Derecho Constitucional Peruano, Derechos y Garantías constitucionales.

ORTEGA ALVAREZ, LUIS. Catedrático de derecho administrativo en la Universidad de Castilla-La Mancha. Catedrático Jean Monnet. Director de la Academia de Derecho Público Europeo. Miembro del Comité Directivo del Centro Europeo de Derecho Público. Miembro del Jurado del Grupo Europeo de Derecho Público. Entre sus publicaciones de mayor interés destacan: *El sistema político y administrativo en España* (Bogotá, 1991), *el poder de sustitución en la ejecución de las sentencias condenatorias de la Administración* (Ed. Civitas, 1995). Asimismo ha colaborado en la publicación de libros de ámbito nacional e internacional y ha escrito numerosos artículos, entre los que pueden destacarse los siguientes: *Principales de administrative procedura* (European Review of Public Law, 1993), *Las nuevas Directivas de la Comunidad Europea sobre contratos públicos* (Revista Estado e Direito, 1994). Como conferenciante ha asistido a numerosos encuentros en países de Europa e Hispanoamérica. Director del Centro de Estudios Europeos desde 1993.

ORTIZ CABALLERO, RENÉ (1958) Abogado peruano. Estudió en la Universidad Católica y donde se graduó de abogado y magister en derecho civil, con estudios doctorales en su especialidad. En la actualidad es profesor principal de la facultad de derecho en la Universidad Católica y desde 1995 dirige el programa de magister en derecho civil. Además es subdirector del Instituto Riva Agüero y secretario general de la Universidad Católica. Ha publicado *Derecho y ruptura, a propósito del proceso emancipador en el Perú del ochocientos*.

ORTIZ DE ZEVALLOS ROEDLE, GONZALO. Abogado peruano. Egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se inició en la carrera judicial como Juez Especializado en lo Civil de Lima, desarrollando una reconocida labor en el Poder Judicial por 20 años. Elegido decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, profesor de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad de Lima, fue elegido el 1º Fiscal de la Nación. Posteriormente fue elegido magistrado del Tribunal Andino de Justicia y asimismo miembro del Congreso Constituyente Democrático 1992-1994.

ORTIZ DE ZEVALLOS, JAVIER (1917). Abogado peruano. Culminó sus estudios en la Universidad Católica donde optó el grado de bachiller de derecho en 1947 y después se recibió de abogado. Fue asesor jurídico de la Junta Militar de Odría. Elegido diputado por Lima en 1978, participó en los trabajos del Congreso Constituyente que elaboró la Constitución de 1979.

ORTIZ MELGAREJO, NABOR. Abogado peruano. Cursó estudios en la USMP. Es oficial Superior de la PNP. Docente de la Escuela de Oficiales y Suboficiales de la PNP. Fue Juez Substituto de la Policía de Huanuco y Moyobamba. Egresó de la Escuela de Postgrado y Maestría en Derecho Civil y Comercial de la USMP. Es catedrático de la USMP. Ha publicado: *La Responsabilidad Civil en los Accidentes de Tránsito Responsabilidad Civil Extracontractual*.

ORUETA E HIRSUTA, JUAN BAUTISTA DE (1650-1720). Magistrado español. Estudió en el Colegio de San Bartolomé perteneciente a la Universidad de Salamanca. Pasó al Perú como alcalde del crimen de la Real Audiencia de Lima. Por comisión de ésta presidió la Real Audiencia de Panamá en 1709. A mérito de sus servicios fue distinguido con el título honorario de consejero de Su Majestad. Fue promovido al cargo de oidor.

OSORES CABRERA, ARTURO (1868-1936). Abogado peruano. Ingresó a la Universidad de San Marcos donde cursó las asignaturas correspondientes de letras y de jurisprudencia. Optó los grados de bachiller y doctor en letras en 1897, y graduado de bachiller en jurisprudencia en 1897, recibiendo de abogado. Fue ministro de Justicia. Instrucción y Culto en 1919 y fue acreditado como ministro plenipotenciario ante el gobierno de Italia en 1920. Se consagró en el ejercicio de su profesión hasta su deceso.

OSORIO ISAZA, LUIS CAMILO. Abogado y Economista colombiano de la Universidad Javeriana. Profesor de Postgrado en Derecho Público de las Universidades de Medellín. Externado de Colombia. Javeriana y el Rosario. ExRegistrador Nacional de Colombia. Dirigió diecinueve elecciones generales, el Registro Civil y la Identificación Ciudadana. Consejero de Estado y Presidente en la Sala de Consulta y Servicio Civil.

OSSORIO Y FLORIT, MANUEL. Jurisconsulto español. Especialista en Derecho del Trabajo. Tras la guerra civil española (1936-1939) vivió exiliado en América, radicando en Argentina donde publicó su *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* (23ª ed., 1996), y fue el más decidido impulsor de la concreción de la Enciclopedia Jurídica Omega. De este monumental esfuerzo escribió Guillermo Cabanillas de Torres: "ha creado la más monumental obra que en el campo del Derecho se ha impreso hasta ahora en Iberoamérica de la que ha sido artífice, una perseverante acción personal".

OSTERLING PARODI, FELIPE (1932). Abogado peruano. Estudió en la Universidad Católica, donde obtuvo el grado de bachiller en derecho en 1954 y el título de abogado en 1955, y el grado de doctor en 1967. Posteriormente siguió programas de especialidad en las universidades de Michigan y Nueva York en 1955. Dictó cursos en la Universidad Católica de derecho internacional, contratos, derecho de obligaciones y es desde 1988 profesor extraordinario en la Universidad de Lima. Fue decano de la facultad de derecho de la Universidad Católica en 1970. En 1970 asume la presidencia de la Comisión de Reforma del Código Civil de 1936, la misma que da origen al Código Civil de 1984 y en la que elaboró el Proyecto de la parte relativa al Derecho de Obligaciones. Fue ministro de Justicia, senador y presidente del consejo de la República y decano del CAL en 1995. Miembro de número de la Academia Peruana de Derecho en 1993. Ha publicado *En Justicia* (1983), *Derecho de Obligaciones* (9 tomos, 1994-1999).

OSTOLAZA, BLAS. Canónico de origen peruano que participó activamente en las Cortes de Cádiz. Tuvo una actitud ambigua, fue radical en defender los derechos de los americanos y en la forma de gobierno se afanó por sostener, en los hechos, el absolutismo.

OVALLE FAVELA, JOSÉ (1948) Procesalista mexicano. Desde 1972 es profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM en los cursos: Teoría General del Proceso y desde 1976, en Derecho Procesal Civil. Ha publicado las siguientes obras: *Estudios de Derecho Procesal; Introducción al Derecho Mexicano; Derecho Procesal en Coautoría con Héctor Fix-Zamudio; Temas y problemas de la administración de justicia en México* como autor y compilador y *Derecho Procesal Civil*.

OVANDO, JUAN DE. Jurista español. Ejerció la Presidencia del Consejo de Indias, mandó regular las leyes para ser usadas en ultramar, dando paternidad al Código Ovandino (1570-1572)

OVIEDO ALBAN, JORGE. Abogado colombiano egresado de la Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. Especialista en Derecho Comercial de la misma Universidad. Profesor de derecho mercantil y derecho de contratos en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana. (Colombia). Especialista en Derecho Comercial, autor de varias obras sobre contratos comerciales y profesor de la Facultad de Derecho Universidad de La Sabana. Adelanta estudios de Doctorado en la Universidad de los Andes de Chile.

Director del Área de Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana. Miembro del grupo de investigación en Derecho Privado (Categoría A en COLCIENCIAS). Profesor de Obligaciones y Contratos en la misma Facultad. Profesor en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana y de Contratación Internacional en postgrados de las Universidades De los Andes, Javeriana y Externado de Colombia. Conferencista en Universidades Extranjeras. Coautor del libro *An international approach to the interpretation of the United Nations Conventions on contracts for the international sales of goods as uniform sales law* (N.Y. 2007) y de publicaciones en Europa, Norte, Centro y Sur América. Abogado asesor en derecho comercial. Fue abogado del grupo Thomas Greg & Sons. Miembro de la Sala de Arbitraje del Colegio de Abogados de Córdoba (Argentina).

OVIEDO, JUAN. (1821). Jurista tarapaqueño, se graduó en Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, fue Ministro de Justicia, gustó también de la política, fue Rector de la Universidad San marcos. Representó a Congreso y Magistrado en la Corte Suprema, su obra: *Práctica forense peruana*.

P

PACCI CARDENAS, ALBERTO. Abogado peruano. Especialista en Derecho Tributario. Profesor en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en la Universidad Privada de Tacna (UPT). Abogado por la Universidad Privada de Tacna. Segunda Especialidad en Tributación por la UPT. Maestría en Tributación y Auditoría por la Universidad de Tarapacá (Chile). Maestría en Derecho Civil y Comercial por UPT. Doctorado en Derecho por la UPT.

PACHECO G. MÁXIMO (1924) Abogado chileno. Profesor y ex Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile. Entre sus principales obras destaca: *Teoría del Derecho* (1976).

PACHECO, TORIBIO (1828-1868). Jurista peruano. Escribió una de las primeras reseñas de las Constituciones del siglo XIX, en su obra *Cuestiones Constitucionales* (1854) y sus célebres tres tomos del *Tratado de Derecho Civil* (T.I.: 1860), (T.II: 1862), (T.III: 1864). Para mayor información puede revisarse el libro de Carlos Ramos Núñez: *Toribio Pacheco: Civilista del siglo XIX*. (Fondo Editorial de la PUCP, 1992).

PALACIO PIMENTEL, GUSTAVO. Abogado peruano. Profesor principal de derecho civil en la facultad de derecho de la Universidad San Antonio Abad del Cuzco. Autor de ensayos sobre su especialidad y libros, como el *Manual de Derecho Civil*, *Elementos de Derecho Civil Peruano*, *El Código Civil y la Ley de Reforma Agraria y Las Obligaciones*.

PALLARES, JACINTO (1845-1904). Jurista mexicano. Profesor de Derecho Natural, Derecho Mercantil y Civil en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México. Publicó *Curso completo de Derecho Mexicano* (1901), en dos volúmenes.

PALMA ROGERS, GABRIEL (1882-1961) Ilustre abogado chileno. Se desempeñó en la Magistratura, accedió a la Presidencia de la Corte Suprema. Este abogado desarrolló una exitosa carrera profesional asesorando a importantes empresarios. Pero no solo fue experto en la materia que enseñaba con brillo en la universidad, sino que extendió sus conocimientos a través de sus famosos *Apuntes de clases* (texto de consulta en Derecho Mercantil). Como servidor público se desempeñó con singular eficiencia en la recién creada Superintendencia de Bancos, como abogado y luego como Intendente y finalmente como Superintendente. Sus dictámenes y circulares, reunidos en el Boletín de servicio constituyen una

valiosa y completa fuente de información con asuntos relacionados con el Derecho Bancario. Lo mismo se dice de sus informes y escritos en Derecho Comercial. Participó activamente en la elaboración de diferentes leyes, especialmente de la antigua Ley de Quiebra. Tuvo activa participación en el Consejo General del Colegio de Abogados.

PALOMINO MANCHEGO, JOSE F. (1957). Abogado peruano. Profesor de Derecho Constitucional General, Derecho Constitucional del Perú, Derecho Procesal Constitucional y de Filosofía del Derecho en las universidades Nacional Mayor de San Marcos, de Lima, Inca Garcilaso de la Vega, San Martín de Porres, tanto en pregrado como en posgrado, y en la Academia de la Magistratura. Profesor de Filosofía del Derecho en la UNIFE (1994-2000). Producto de su dedicación en la enseñanza y la investigación jurídica, por espacio de 25 años, Palomino Manchego ha sido reconocido, con estricta justicia, como Profesor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Cajamarca, Profesor Honorario por las universidades privadas Antonio Guillermo Urrelo, San Pedro de Chimbote, Huánuco, Señor de Sipán y César Vallejo, sin olvidar que es Profesor Honorario por la Universidad Nacional de Ucayali, entre otras. Además, es Miembro Honorario de los Ilustres Colegios de Abogados de Ica y de Arequipa.

Entre varias de sus actividades que reflejan el talante académico de Palomino Manchego destacan las siguientes: Secretario Ejecutivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (Sección Peruana), Asociado fundador de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, Miembro del Comité de Redacción de la Revista Ius et Praxis, Secretario de Redacción de la Revista Peruana de Derecho Público, Miembro del Comité Consultivo de la Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional (México, D.F.), Miembro del Consejo de Redacción de la Revista de Derecho Político (España), Miembro del Comité Consultivo de la Revista Dikaion (Colombia) y Director de la Biblioteca y Centro de Documentación del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (2007). Es autor de diversos libros y artículos de índole doctrinal en revistas especializadas, tanto en el Perú como en el extranjero sobre temas relacionados con el Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Filosofía y Teoría General del Derecho.

Además, Palomino Manchego es Miembro de la Comisión de Estudio y Revisión de la legislación

emitida desde el 5 de abril de 1992, creada mediante Resolución Suprema N°281 -2000-JUS, de fecha 4 de diciembre de 2000, durante el Gobierno Transitorio del Dr. Valentín Paniagua Corazao y Miembro de la Comisión de la Biblioteca Constitucional Peruana, creada mediante Resolución Ministerial N° 1 72-2004-JUS, de fecha 26 de marzo de 2004. Ha dictado conferencias con esquemática sobriedad en las Universidades de Siena, Bologna, Sevilla, Cádiz, Valencia, País Vasco, Santiago de Compostela, Islas Baleares, Jaén, Rosario, del Salvador, Morelia, Veracruz, Antofagasta, instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Sala Constitucional de Costa Rica y en el Instituto Hostosiano (Puerto Rico). De otro lado, es Visitante Distinguido de la Ciudad de Cochabamba y Huésped Distinguido del Honorable Ayuntamiento de Xalapa-Veracruz.

En suma, José F. Palomino Manchego es de los pocos que entre nosotros sabe lo que dice, y aún más, maneja directamente las fuentes, y no a través de terceros, como hacen otros. Y por eso ha dado cuenta de sus aportaciones, no sólo en el rescate erudito de datos e instituciones, sino en textos poco conocidos o casi sin circulación. Como muestra tan sólo un botón: las Cuestiones constitucionales de Toribio Pacheco (1828- 1868), que ha rescatado en pulcra edición y que ha recibido el aplauso de la crítica especializada, tanto dentro del país como fuera de él. (Domingo García Belaúnde)

Constituye para mi un acto de estricta justicia, a la vez que muy grato y satisfactorio, mostrar públicamente mi gratitud al Prof. Dr. José F. Palomino Manchego, amigo entrañable desde hace ya más de dos lustros, en que tuve la satisfacción de conocerle personalmente en Madrid. Su vocación académica, su talento universitario, su laboriosidad y rigor científico, son sobradamente conocidos por quienes lo tratamos. Ya todo ello hay que unir lo más importante, su gran categoría humana. (Francisco Fernández Segado). Autor de numerosos ensayos de su especialidad y textos importantes como *Introducción a las Ciencias Jurídicas y Políticas* (1980), *Ley de Hábeas Corpus y Amparo* (1986), *Congresos Nacionales de Derecho Constitucional y Bio-Bibliografía de Hans Kelsen*, entre otros.

PALOMINO TEODOSIO A. Abogado peruano. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Tecnológica del Perú. Ha publicado "Los organismos internacionales y el derecho de trabajo".

PALOMO DEL ARCO, ANDRÉS. Abogado español. Ingresó en la actividad judicial en 1980, trabajando desde entonces en varios órganos jurisdiccionales. En 1990 fue destinado al Juzgado de lo Penal de Salamanca. En la actualidad es presidente de la Audiencia Provincial de Segovia. En el año 1981 fue tutor de la Universidad Nacional a Distancia y, después, profesor asociado de derecho penal de la Universidad de Salamanca y del Centro Nacional de Formación de la Policía. Cuenta con numerosas publicaciones sobre diversos temas como blanqueo de capitales, recepción, la pena en los procesos de conformidad, acusación y denuncia falsas, penas privativas de derechos, etc. Ha desempeñado varias

consultorías internacionales en Latinoamérica bajo los auspicios del USAD, sobre formación judicial en el Salvador, a través de un Convenio PNUD-España, en la formación de Defensores Públicos en diversos países de Centroamérica y, exclusivamente, por PNUD, sobre anticorrupción en Ecuador.

PANIAGUA CORAZAO, VALENTÍN (1936-2006)

Abogado peruano. Expresidente interino de la República. Ingresó a la Universidad San Antonio Abad del Cuzco donde siguió estudios de letras y luego de derecho y ciencias políticas. Tuvo una intensa y marcada participación en la vida direncial universitaria. Fue ministro de Justicia y Culto en 1965. Fue asesor legal del Consejo Nacional de la Universidad peruana. Fue presidente de la Comisión de constitución en 1983. Ejerció la docencia en la Universidad Católica en las cátedras de instituciones políticas del Perú, derecho administrativo y derecho constitucional peruano y en la maestría de derecho constitucional. Asimismo en la Universidad de Lima, UNLFE y en la Universidad de San Marcos, ha sido profesor en la Academia de la Magistratura. Fue miembro de la Comisión de Diálogo auspiciada por la OEA (agosto del 2000). Recibió la Orden El Sol (1985). La Universidad de San Marcos le ha conferido su más alta distinción: el doctorado Honoris Causa. Ha publicado los siguientes ensayos: *Equilibrio de poderes y absolutismo presidencial*, *Defensa de los magistrados del Tribunal Constitucional*, *La acusación constitucional*, *Reelección presidencial y legislación electoral*. Siendo congresista de la Presidencia ocupó la presidencia de la República desde noviembre de 2000 hasta 28 de julio del 2001. Actualmente ha sido condecorado con la Orden García Calderón por el CAL.

PANTALEÓN PRIETO, FERNANDO. Abogado español. Catedrático de Derecho civil en la Universidad Autónoma de Madrid, vocal de la Comisión General de codificación y abogado-socio en *Garrigues & Andersen*. Es uno de los mayores especialistas en Derecho de daños, entre su extensa producción científica sobre la materia cabe citar *Del concepto de daño*, *Hacia una teoría general del Derecho de daños*, *Diálogo sobre la indemnización por causa de muerte*, *Responsabilidad civil*; conflictos de jurisdicción, *Causalidad e imputación objetiva*; criterios de *imputación*, *Comentario al artículo 1902 del Código Civil*, *El sistema de responsabilidad contractual (Materiales para un debate)*, *Revisión el régimen de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas*, *Los baremos indemnizatorios en la valoración de los daños a las personas*, *La responsabilidad por daños derivados de la asistencia sanitaria*, *La responsabilidad civil de los auditores*, etc.

PAPINIANO, EMILIO (Aprox. S. II). Jurisconsultor romano. Representante del pensamiento jurídico de la época de los Severos. Destacan sus reflexiones de quaestiones, reponsa y definitiones.

PAPIRIANO, SEXTO (Aprox. S. VI a.n.e.). Jurisconsultor romano. Compilador de leyes de los reyes en un texto titulado *ius papirianum* recaudado legalmente desde los tiempos de Cicerón.

PARDO DE FIGUEROA, BENITO (1798-1865). Abogado peruano. Curso estudios en la UNMSM donde optó el grado de Doctor en Leyes y Cánones.

Se recibió como abogado en 1831, y se consagró a la carrera forense, pero su devoción por la justicia incitó a volcarse a la magistratura, y desempeñó los cargos de relator de la Corte Superior, juez de 1ª Instancia y vocal de la V Corte Superior en 1839. Actuó en el CAL como director de Conferencias y decano en 1849, fue relator del Tribunal de los siete Jueces y Procurador General de la UNMSM.

PAREDES ROMERO, ANGEL (1896-1974) Abogado ecuatoriano. Miembro correspondiente de las Sociedades de Legislación Comparada de París y Madrid y de la oficina de Legislación Extranjera y Derecho Internacional adscrita al Ministerio de Justicia de la República Francesa. Exdecano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Central de Quito. Entre sus principales obras destacan: *La carta de las Naciones Unidas* (1946), *Sociología General aplicada a las condiciones de América, Naturaleza del Poder Público y del sometimiento del hombre a las autoridades del país*, *Teoría General del Derecho Civil Internacional*, *Los resultados sociales de la herencia*, *El nuevo Derecho Internacional y las bases de la paz en América y La conciencia social*, entre otros.

PAREDES Y ARMENDÁRIZ, NICOLÁS DE (1674-1712). Magistrado peruano. Optó el grado de doctor en leyes y cánones en la UNMSM. Fue nombrado oidor futuro de la Real Audiencia en 1694 y pasó a ser titular. Fue nombrado auditor general de la Armada del Mar del Sur. Participó en la gestión de la audiencia gobernadora en 1707.

PAREJO ALFONSO, LUCIANO. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo. Secretario general y vicerrector de profesorado y departamentos de la Universidad Carlos III de Madrid. Entre los cargos desempeñados: Director general del Instituto de Estudios de la Administración Local (1983-1985), subsecretario del Ministerio de Administración Territorial (1985-1986), subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas (1986-1987), presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (1987-1989), decano de la facultad de ciencias sociales y jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid (1990-1993), director de la revista *Documentación Administrativa*. Entre las publicaciones más importantes encontramos: *Lecciones de derecho urbanístico* (en colaboración con E. García de Enterría) (1981), *Estado social de Derecho y de Administración Pública: los postulados constitucionales de la reforma administrativa* (1982), *Derecho urbanístico. Instituciones básicas* (1986), *Derecho básico de la Administración Local* (1988), *constitución y valores del ordenamiento* (1990), *Suelo y urbanismo: el nuevo sistema legal* (Tecnos, 1991), *Crisis y renovación en el Derecho público* (1991), *Administrar y juzgar: dos funciones distintas y complementarias* (1993), *Eficacia y Administración: tres estudios* (MPA, 1996), *Manual de Derecho Administrativo* (2000). Es autor, además, de numerosos artículos, publicaciones, prólogos y otros trabajos de la especialidad.

PARMA, CARLOS ALBERTO. Abogado argentino. Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina. Profesor en la carrera de posgrado en derecho penal de la Universidad Nacional de Trujillo,

Perú. Noviembre de 2008. Tema: Parte especial (Homicidios, Delitos Sexuales y Delitos contra la Administración Pública).

También ha sido profesor en la Maestría en Ciencias Penales. Organizada por la Universidad Amazónica de Pando - "UAP" y la Escuela Superior de Estudios Especializados - Posgrado- "ESEP", con la coordinación de la Academia de Ciencias Jurídicas Penales de Bolivia. La Paz, Bolivia, del 11 al 15 de Agosto, año 2009. Módulo: Derecho Penal Parte General.

PARODI REMÓN, CARLOS. Abogado peruano. Doctor en Derecho. Profesor. Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha dedicado a la docencia universitaria más de 40 años de su vida en la especialidad de Derecho Procesal Civil, tanto en la Universidad de San Marcos, como en la Universidad del Sagrado Corazón (UNIFE) y en la Universidad de San Martín de Porres, en la cual es Profesor Principal en la Facultad de Derecho, incluyendo anteriormente la Dirección del Programa de "Maestría en Derecho". Miembro de diversas instituciones como el Instituto Liberoamericano de Derecho Procesal, Instituto Panamericano de Derecho Procesal, Instituto de Derecho Procesal de Buenos Aires, Argentina y Profesor Honorario del Claustro de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Colombia. Se ha desempeñado como miembro titular del Consejo Nacional de la Magistratura en representación de los Abogados de la República. Ha concurrido a numerosos Congresos Nacionales e Internacionales de Derecho Procesal en América y en Europa, varios de ellos en representación del Perú. También ha prestado servicios en la función pública, destacando en los cargos de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia, Jefe de la Oficina Nacional de los Registros Públicos en dos oportunidades y Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, con categoría de Vice-Primer Ministro. Ha sido designado como miembro suplente del Jurado Nacional de Elecciones en representación del Colegio de Abogados de Lima y miembro suplente por el Perú ante el Tribunal Andino de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

PARRY, CLIVE (1917). Internacionalista inglés, profesor de Derecho Internacional, Director del Center of International Studies y Fellow de Downing College en la Universidad de Cambridge desde 1946. Profesor de Derecho Público en la Universidad de Ankara, Turquía, 1944-1945. Profesor invitado en las Escuelas de Derecho de las Universidades de Harvard. Miembro del Departamento de Asuntos Legales, Secretario de las Naciones Unidas, 1948-1949. Conferenciante en la Academia de Derecho Internacional de La Haya. Miembro asociado del *Instituto de Droit International*. Coautor del *Manual de Derecho Internacional Público*.

PÁSARA PAZOS, LUIS (1944). Abogado peruano. Realizó sus estudios en la Universidad Católica, donde optó los grados de bachiller en 1967 y doctor en derecho en 1975. Además estudió sociología del derecho en la Escuela de Leyes de la Universidad de Wisconsin en 1968. Docente en las Universidades de San Marcos y Católica. Asimismo es fundador y director del Centro de Estudios del Derecho. Se desempeñó como consultor en el Instituto

Interamericano de Derechos Humanos en 1993 y tuvo a su cargo la capacitación de jueces y fiscales. Ha colaborado con las escuelas judiciales de Costa Rica y Panamá en cuestiones de metodología judicial. Ha integrado la misión de la ONU para la verificación de los DD.HH. en Guatemala en 1996. Desde 1998 es asesor legal de la misión de la ONU. Ha publicado: *Reforma Agraria: Derecho y Conflicto (1978)*; *Jueces, Justicia y Poder en el Perú (1982)*.

PASCO COSMÓPOLIS, MARIO (1940). Abogado peruano. Estudió en la Universidad Católica, donde obtuvo el grado de bachiller en derecho en 1965. Posteriormente siguió estudios de especialización en la Organización Interamericana de Trabajadores (ORIT) en 1964 y en la Universidad de Bolonia, Italia, en 1988. Fue síndico del CAL en 1979, vice ministro de Justicia en 1980 y miembro de la Comisión Consultiva del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en 1985, miembro del Tribunal de Ética del consejo de la prensa desde 1998, es profesor de la Universidad Católica desde 1968, ha recibido condecoraciones como comendador de la orden de Mérito Judicial de Trabajo del Brasil (1984), profesor honorario de la Universidad Central del este de República Dominicana (1997).

PASQUAU LIAÑO, MIGUEL. Abogado español. Doctor en derecho y profesor titular de derecho civil en la Universidad de Granada. Vicepresidente de la Junta Arbitral de Consumo de Granada. Investigador en las universidades de París II, Bolonia y Lovaina la Nueva. Profesor invitado por Universidad París-Panthéon. Entre sus publicaciones, destaca la dirección de *Jurisprudencia civil comentada, C.C.* y comentario sobre el contrario el contrato y al título preliminar. *Nulidad y anulabilidad del contrato, Código Civil y Ordenamiento Jurídico, Arrendamientos rústicos históricos, La acción directa en Derecho español, La gestión de negocios ajenos, La noción de defecto a efectos de la responsabilidad civil del fabricante por daños ocasionados por productos y La protection des consommateurs dans le Droit espagnol.*

PASTOR RIDRUEJO, JOSÉ ANTONIO (1932). Abogado español. Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid. Jefe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Diplomado de la Academia de Derecho Internacional de La Haya. Miembro del Instituto de Droit International.

PATERSON, WILLIAM (1745-1806). Abogado norteamericano. Nació en Irlanda y se mudó a las colonias con su familia cuando aún era joven. Luego de graduarse de la Universidad de New Jersey, estudió derecho y abrió su propio estudio de abogados. Activista de la causa revolucionaria, Paterson fue miembro del Congreso Provincial y de la Convención Constitucional de New Jersey. En 1776 fue nombrado procurador general del Estado. En 1783 retornó a su estudio de abogados, donde estuvo trabajando cuando fue electo para la convención constitucional. En 1789 fue electo como uno de los primeros senadores de New Jersey. Renunció en 1790 para convenirse en gobernador. En 1793 el presidente Washington lo nombró juez de la Corte Suprema, puesto que mantuvo hasta su muerte.

PATRÓN FAURA, PEDRO (1915). Abogado peruano. Cursó estudios de derecho en la Universidad Mayor

de san Marcos en donde optó el grado de bachiller en 1943; en esa misma casa de estudios se tituló de abogado y obtuvo el grado de doctor en derecho. Publicó el *Manual de administración de personal en el servicio público colombiano*, en 1961. Ha tenido diversas publicaciones en Perú y Colombia dentro de las cuales destacan: *Legislación peruana sobre empleados públicos y administración de personal*; en 1943 (12 ediciones); *Legislación de la mujer peruana* (1947 y 1945); *Legislación sobre el Registro de Estado Civil* (1967); *Derecho Administrativo en el Perú*; en 1984 (7 ediciones); *Manual de ética administrativa y Las relaciones públicas y el servicio civil*. Además, ha recibido reconocimientos en Perú y el extranjero como: Gran Oficial de la Orden del Mérito Civil de Argentina; Gran Cruz de la Orden del Servicio Civil del Estado Peruano; Gran Oficial de la Orden de Servicios Diplomáticos y la condecoración Vicente de Morales Duárez del Colegio de Abogados de Lima.

PATRÓN IRIGOYEN, JORGE (1908-1969). Jurista peruano. Ingresó a la UNMSM donde optó los grados de bachiller en 1937 y doctor en 1940 y obtuvo el título de abogado en 1938. Fue secretario del Ministerio de Justicia en 1935, subsecretario de la Comisión Revisora del Código Civil en 1936, jefe del departamento de Comisiones de la Cámara de Diputados en 1939 y luego asesor jurídico de la misma, fue el encargado de organizar la *Compilación de la Legislación Peruana* en 1948, desde que empezó a numerarse las leyes hasta el presente. Regentó cátedra en la facultad de derecho de la UNMSM en 1961. Sus obras son: *El instinto de conservación como fenómeno jurídico* (1937), *La cuenta corriente del derecho positivo* (1940), *Crítica de la teoría pura del Derecho* (1948).

PAZ SOLDÁN, JOSÉ. (1808-1875). Abogado peruano. Graduándose de abogado en la UNAS (1831); fue diputado (1839) y senador (1845) por Arequipa; fue tres veces ministro de Relaciones Exteriores (1845, 1853 y 1864). Convocó al Primer Congreso Americano de Lima (1845) para responder a las pretensiones imperiales de España. Presidió la Academia Lauretana (1856), además de activo diplomático fue Rector de UNMSM (1861-1863), Fiscal de la Corte Suprema desde 1862 hasta su muerte.

PAZ SOLDÁN, MARIANO (1821-1886). Abogado peruano. Se graduó en la Universidad de San Agustín (1842). Ocupó cargos como: Ministro de Relaciones Exteriores (1857); Director de obras públicas (1860-1865). Director General de Contribuciones (1866-1867); vocal del tribunal de Responsabilidad (1870); inspector del Archivo Nacional (1873); visitador General de Correos (1873-1876); Ministro de Justicia e Instrucción (1878-1879); también fue maestro del colegio nacional de Buenos Aires (1881) y legó al país una bibliografía geográfico-histórica, publicó con sus numerosas ediciones, la *Geografía del Perú* (1860), que su hermano Mateo dejó inédita, y el *Atlas Geográfico del Perú* (1865) el primero de su género en el país.

PECES BARBA, GREGORIO. (1938). Jurista, político y catedrático español, es uno de los siete padres de la actual Constitución española y presidente del Congreso de los Diputados entre 1982 y 1986.

Estudió el Bachillerato en el Liceo Francés de Madrid. Posteriormente cursó la carrera de Derecho en la Universidad Complutense de Madrid, por la que se licenció y más tarde doctoró con la tesis sobre el pensamiento social y político de Jacques Maritain, que fue calificada con *cum laude*.

Actualmente es catedrático de filosofía del Derecho y miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Colaboró en diversas publicaciones nacionales y fue autor de varios libros, entre los que destacan *Teoría general de los derechos humanos*, *Texto básico de los Derechos Humanos y Libertad, poder, socialismo*.

PECO, JOSÉ. Abogado argentino, obtuvo su doctorado con una tesis premiada sobre *La reforma penal Argentina en 1917-1920 ante la ciencia contemporánea y los precedentes nacionales y extranjeros*, publicada en Buenos Aires, en 1921. Entre sus numerosas obras se pueden citar: *La muerte de la esposa por causa de adulterio*, *Reforma penal de 1933 ante el Senado*. La extensa exposición de motivos y su articulado fueron impresos con el título de *Proyecto de Código Penal*, presentado a la cámara de diputados de la nación argentina. El golpe de estado de 1943, impidió que el proyecto se convirtiera en Código. Volvió a su cátedra con motivo de la caída de Perón en 1955. Desde 1964 fue embajador de su país en Austria, en cuyo desempeño falleció.

PEIRANO FACIO, JORGE (1923-2006) Profesor titular de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo. Entre sus principales obras destaca: *Responsabilidad extracontractual* (1979).

PELÁEZ ALBENDEA, MANUEL JUAN. Jurista español. Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, España. Ha publicado: *La actualización político militar de Higo Roger III de Pallars durante la guerra civil catalana del siglo XV*, Barcelona, 1975; "La sociedad civil en la obra de Francisco de Eiximenis". *Estudios Franciscanos*. 79, N° 359. 1977: 199-221; "La Ley, la justicia, la libertad política y la deposición del tirano en el pensamiento jurídico de Francisco de Eiximenis OFM (Agustismo político, franciscanismo canónico e *ius commune*)". *Estudios Franciscanos*. 80. 1979: 167-208.

PEÑA CABRERA, RAÚL. Penalista peruano. Profesor de derecho penal en la UNMSM. Presidente del grupo peruano de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Ha publicado: *Tratado de Derecho Penal, Parte General 1; Tratado de Derecho Especial I, II, III, IV; El delito de terrorismo; El Código Penal Comentado y Delito de enriquecimiento ilícito*. Diversos artículos en revistas internacionales, entre las que resaltan: *Política Legislativa antiterrorista en el Perú, Bien jurídico y Relaciones Sociales de producción, y la pena en el Estado Capitalista*.

PEÑA GONZALES, OSCAR. Abogado peruano. Cursó estudios en la Universidad San Martín de Porres. Es fundador y Presidente de la Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación Extrajudicial y del Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores de la APECC. Ha publicado: *Conciliación Extrajudicial, Manual de Conciliación Extrajudicial, Comentarios a la Ley de Conciliación*.

PERALTA BARNUEVO ROCHA Y BENAVIDES, PEDRO (1664-1743). Considerado uno de los más destacados escritores y eruditos de la época colonial, admirado por su extraordinaria sabiduría e ingenio. Destaco por su enorme producción intelectual y por la variedad de sus talentos que abarcaron con éxito dispar la historia, las matemáticas, la astronomía, la poesía y la ingeniería. Curso estudios en la Universidad Mayor de San Marcos donde optó el grado de Doctor en Derecho Civil y Cánónico. En 1759 ocupó la cátedra de Matemáticas que ejerció hasta su muerte y fue elegido Rector de esta casa de estudios entre 1715 a 1717. Llegó a ser Cosmógrafo Mayor e ingeniero Mayor del Reino. Perteneció a la Academia de Ciencias de París, y participó en la Academia del Virrey Castellanos-Rius. Fue consejero de algunos virreyes y ejerció el cargo de Contador de Cuentos y Particiones ante la Real Audiencia. Murió en 1743. Entre sus numerosas publicaciones destacan: Lima fundada o conquista del Perú (1732), El conocimiento de los tiempos (publicación astronómica anual aparecida entre 1721-1743), Pasión y triunfo de Cristo (1738) e Historia de España vindicada (1730).

PEREIRA MENAUT, ANTONIO CARLOS. Jurista español que últimamente centra su investigación en el proceso de constitucionalización de la Unión Europea. Anteriormente se ha ocupado de Teoría Política, Teoría Constitucional, Constitucionalismo Comparado (sobre todo, inglés), y Federalismo, Autonomía y organización territorial. Es un profesor gallego y europeo, marcadamente anglófilo, que también ha hecho muchos viajes y tiene mucha relación personal y académica con diversos países de Norte, Centro y Sudamérica.

Actualmente ocupa la plaza de profesor titular (acreditado como catedrático) de la Universidad de Santiago de Compostela (USC) en el área de Derecho Constitucional. También es director de la Cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional europeo.

PÉREZ ALVAREZ, FERNANDO. Abogado español. Profesor titular de derecho penal en la Universidad de Salamanca (España), donde cursó sus estudios de licenciatura y doctorado, así como el *master* en derechos humanos y estudios europeos, siendo galardonado con el primer premio universitario de ensayo *Adam Smith, La Protección Penal del Consumidor* constituye su primera monografía, relativa a la protección de la salud pública. Ha colaborado igualmente en la colección de los Códigos Penales Iberoamericano, con su comentario al *Código Penal de la República del Ecuador*, así como el Proyecto de Reforma Penal en Centroamérica otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencia español. En la actualidad es director de los Estatutos de Criminología en la Universidad de Salamanca.

PÉREZ CEPEDA, ANA ISABEL. Abogada española. Licenciada en la Universidad de Salamanca en 1991. Estudió en la Universidad de Amsterdam (Holanda). Doctora por la Universidad de Salamanca en 1997, realizó parte de la tesis doctoral publicada posteriormente en CEDECS sobre *La responsabilidad penal de los administradores de empresa; criterios de atribución* en el Instituto de Criminología y Derecho Penal.

PÉREZ DE CASTRO, NAZARETH. Abogada española. Licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y doctora en derecho por la misma Universidad. Actualmente es profesora titular de derecho civil en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid). Cuenta con numerosas publicaciones en materia de propiedad intelectual, especialmente en lo relativo a obras audiovisuales: *Comentario al Título VI, Obras cinematográficas* y demás obras audiovisuales. Arts. 86 a 94 de la LPJ; Disp. Dic. 4ª y Disp. Derog., en *Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual*, coord. R. Bercovitz, 2º. Ed. Tecnos, 1997; *Las obras publicitarias en el ámbito de la propiedad intelectual. Su específica referencia en el artículo 9º. Revista de propiedad intelectual* (pe.i) N° 2, mayo-agosto 1999; *La evolución cinematográfica desde sus comienzos hasta nuestros días*. Rey. Derecho de Autor, Año 1, N° 1, octubre-diciembre 1999; *La emisión de obras audiovisuales por televisión: prácticas publicitarias*, RGLJ, N° 6, noviembre / diciembre 1999; *Las obras audiovisuales y las nuevas tecnologías, en Nuevas tecnologías y propiedad intelectual*, ed. Reus, 1999; *Los derechos morales sobre las interpretaciones audiovisuales, en Interpretaciones audiovisuales*, ed. Reus, 2000; últimamente *Las obras audiovisuales. Panorámica jurídica*, ed. Reus, 2001.

PÉREZ DE CUELLAR, JAVIER (1920). Abogado y diplomático peruano. Realizó sus estudios de derecho en la Universidad Católica (1937-1944). Secretario de las Embajadas del Perú en Francia, Reino Unido, Bolivia y Ministro Consejero en la Embajada de Brasil (1944). Secretario General de Relaciones Exteriores (1966). Presidente del Consejo de Seguridad (1974). Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales designado por Naciones Unidas (1979). Embajador del Perú en Suiza, URSS, Polonia y Venezuela. Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores (1981). ExSecretario de las Naciones Unidas (1982-1991). Doctorados Honoris Causa Universidades de Europa, Asia y América. Premio Príncipe de Asturias (1987). Premio Olof Palme (1989). Doctor Honoris Causa de más de 40 universidades a nivel nacional e internacional.

PÉREZ ESQUIVEL, ADOLFO. (1931) Abogado argentino. Eminentemente luchador por la implantación de los Derechos Humanos y su constante preocupación por la abogacía de Iberoamérica, logro que haya merecido el Premio Nobel de la Paz.

PÉREZ LUÑO, ANTONIO ENRIQUE. Abogado español y filósofo del derecho. Estudió Derecho en la Universidad de Barcelona, se doctoró en Derecho por la Universidad de Bolonia y amplió sus estudios en las Universidades de Coimbra, Trieste, Friburgo (Brisgovia) y Estrasburgo. Fue becario del Max Plank Institut (Heidelberg), de la Fundación Juan March y del Fondo para la Investigación Económica y Social de la CECA.

Entre sus obras más importantes se encuentran: *Trayectorias contemporáneas de la filosofía y la teoría del derecho* (2003), *Lecciones de filosofía del derecho: presupuestos para una filosofía de la experiencia jurídica* (1998), *Teoría del derecho: una concepción de la experiencia jurídica* (1997), *Manual*

de informática y derecho. Barcelona (1996), *Derechos humanos, estado de derecho y constitución* (2005) y *Los Derechos Fundamentales* (1984).

En la actualidad es Catedrático de Filosofía del Derecho y director del Departamento de esa disciplina en la Universidad de Sevilla, de cuya Facultad de Derecho fue Decano.

PÉREZ SERRANO, NICOLÁS. (1889- 1961). Jurista español. Su obra fundamental es el *Tratado de Derecho Político*, escrita durante la Guerra Civil Española.

PÉREZ VARGAS, VÍCTOR. Jurista costarricense. Doctor en Derecho Privado. Catedrático de la Universidad de Costa Rica. Director de la Revista Judicial de la Corte Suprema de Justicia. Miembro de la Comisión Revisora del Código Civil de Costa Rica. Entre sus publicaciones, podemos citar: *Bases de trabajo para la revisión del derecho privado costarricense; Estudios sobre el negocio jurídico; El comportamiento de las partes acreedor y deudor en la fase de la actuación de la relación obligatoria; El nuevo derecho de familia en Costa Rica; Existencia y capacidad de las personas; La interpretación de los contratos; La jurisprudencia de intereses; La prescripción negativa y la caducidad en el Derecho Civil Costarricense; Voluntad y Manifestación en el negocio jurídico; El nuevo derecho de familia de Costa Rica.*

PÉREZ VIVES, ALVARO. Abogado colombiano. Profesor de las facultades de derecho de Bogotá. Miembro de la Sociedad de Legislación Comparada de París. Miembro de número de la Academia colombiana de Jurisprudencia. Entre sus principales obras tenemos: *Garantías Civiles* (1984).

PÉREZ-CRUZ MARTÍN, AGUSTÍN JESUS. Abogado español. Catedrático de derecho procesal y vicedecano de la facultad de derecho de la Universidad de La Coruña (España). Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de La Coruña. Director de la Asociación Gallega de Derecho Procesal. Vocal de la Comisión Evaluadora de acceso a la carrera judicial. Autor de ensayos: *La participación popular en la Administración de Justicia, Ley de Arrendamientos Urbanos: su proyección procesal, la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado: su estudio doctrinal y jurisprudencial, El desahucio arrendatario urbano, Guía Bibliográfica de Derecho Procesal, Derecho Procesal Civil y de numerosos artículos en revistas nacionales y extranjeras.* Ponente en numerosos congresos y jornadas nacionales e internacionales.

PETERS, NEYNALDO. Abogado boliviano, Doctor en Derecho, Especialista en Derecho Constitucional, Catedrático Universitario, Dirigente de Organizaciones Internacionales de Abogados, Escritor, fue Ministro de Justicia, Ministro de Trabajo, Ministro de Informaciones, así como Senador y Diputado en su País, es Premio Internacional de los Derechos Humanos, ostenta varias Condecoraciones entre ellas las Gran Cruz de la orden de San Raymundo de Peñaforte; La Orden del la Abogacía Española; ostenta la Carabela de la Plata de la Unión Iberoamericana de Agrupaciones y Colegios de Abogados U.I.B.A.; es Medalla de Honor de la Federación Interamericana de Abogados; es Miembro de Honor de varios Colegios de Abogados entre ellos el de Lima, Buenos Aires, Republica Dominicana y del Ilustre y Nacional Colegio

de Abogados de México; Miembro de Número de varias Academias de Ciencias Jurídicas y del Derecho. **PICADO SOTELA, SONIA.** Abogada costarricense. Diputada de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Vice Presidenta del Consejo Directivo del IIDH. Fue presidenta de la Comisión Internacional de los derechos Humanos en Timor Oriental. ExEmbajadora de Costa Rica ante los Estados Unidos de América. Escueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ex Directora Ejecutiva del IIDH. Fue Co-Presidenta del Consejo Directivo del Inter-American Dialogue, en Washintong D. C. Autora de diversas publicaciones en el área de los Derechos Humanos. Autora en la Primera Edición del diccionario Electoral. **PINKNEY III, CHARLEY (1757 -1824).** Constituyente norteamericano. Estudió derecho y fue elegido para la legislatura del estado de Carolina del Sur y sirvió como oficial de la armada continental. Luego trabajó en el congreso continental. En 1787 fue elegido para la convención constitucional. Después de la convención, trabajó 3 periodos como gobernador, los cuales fueron interrumpidos por breves tareas como senador y embajador en España. Años más tarde retornó a la legislatura del estado, y en 1819, fue elegido para la casa de representantes.

PINKAS FLINT. Abogado peruano. Doctor en Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y experto en Negociaciones Internacionales de las Naciones Unidas - UNCTAD/GATT. Master en Derecho de la Universidad de Harvard, Magister en Administración de la Escuela de Administración de Negocios para Graduados - ESAN y MBA por la Université du Québec à Montréal - UQAM. Obtuvo el Diploma de Empresariato de Harvard Business School y Diploma de Alta Gerencia, Universidad de Oxford. Actualmente profesor del Programa Magister de ESAN y del Programa de Maestría de Derecho Empresarial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha publicado varios textos en el área de Derecho Empresarial, Derecho Laboral, Negociaciones Empresariales, Bancarias y Gestión de Empresas en Crisis.

Ha escrito muchas e importantes obras en las ramas del derecho y de la administración, entre las cuales se podría citar a: La Negociación Empresarial, Derecho Empresarial, Gestión de Empresas en Crisis - Técnicas de Reflotamiento, Derecho Concursal - Uso de Figuras Jurídico Financieras y Económico Estratégicas para Empresas en Épocas de Crisis, Tratado de Defensa de la Libre Competencia y Negociaciones Eficaces.

PINTO-BAZURCO RITTLER, ERNESTO. Abogado, licenciado en Relaciones Internacionales, diplomático de carrera y Master en Derecho. Ejerció cargos en la representación permanente del Perú en las Naciones Unidas. New York y en la Embajada del Perú en La Habana. Fue Cónsul general del Perú en Frankfurt y Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Lima y Cooperación Económica Internacional. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Internacional (1995)*.

PIOMBO, HORACIO DANIEL. Abogado argentino. Doctor en ciencias jurídicas y sociales. Profesor titular de derecho internacional privado y de derecho internacional público en la Universidad Nacional de La Plata; adjunto de derecho internacional público (curso

de doctorado) en la Universidad Nacional de la Plata; titular asociado de derecho internacional privado en la Universidad Católica de La Plata. Entre sus principales obras destaca: *Teoría general de la publicidad y tratados internacionales (1977)*.

PIQUERAS PIQUERAS, CARMEN. Abogada española. Profesora titular de derecho del trabajo UCLM (Albacete) y subdirectora del Departamento de ciencia Jurídica de esta Universidad. Ha publicado *La extinción del periodo de prueba* (Madrid. 1994), *el subsidio de desempleo* (Madrid, 1997, en colaboración con el prof. Coillado) y *el Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos: naturaleza y eficacia* (Madrid, 1998). Junto con la profesora Gallardo ha formado parte del cuadro de profesores del curso de la OIT a distancia para especialistas en relaciones laborales.

PLACIDO, ALEX. Abogado peruano. Cursó estudios de derecho en la Universidad de Lima. Actualmente desarrolla su labor como docente en la facultad de derecho de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) y en la Academia de la Magistratura. Especialista en derecho de familia, posee obras sobre derecho de familia.

PLANAS SILVA, PEDRO (1960-2001). Publicista peruano. Profesor universitario de derecho constitucional comparado en la Universidad de Lima. Autor de numerosos ensayos y libros, entre los que anotamos: *Rescate de la Constitución; La Constitución Traicionada* (con Domingo García Belaúnde); *El Estado Moderno; ¿Cómo hacer operativo al parlamento peruano?* y *Regímenes políticos contemporáneos*, entre otros.

PLANITZ, HANS. Abogado austriaco. Fue profesor ordinario de la Universidad de Viena. Entre sus principales obras destaca: *Principios de Derecho privado germanico (1957)*.

PODESTA COSTA, LUIS A. Abogado argentino. Ex profesor de la Universidad de Buenos Aires; Ministro Plenipotenciario de la República de Argentina. Asociado del Instituto de Derecho Internacional. Sub Secretario General de la sociedad de las Naciones. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Internacional Público (1955)*.

POLAINO NAVARRETE, MIGUEL. Abogado español. Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Sevilla / España. Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla (1971), ha sido Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Cáceres y en la Universidad de Córdoba/España, donde fue Vice-Decano, Vice-Rector y Fundador y Director del Instituto de Criminología, desde 1988, es titular de la Primera Cátedra de Derecho Penal en la Universidad Hispalense. Fue Becario de la Alexander von Humboldt-Stiftung en el Max-Planck Institut y en la Universidad de München (1976). Ha cursado estudios de especialización en la Universidad de la Sapienza (Roma) y en la Universidad de Viena (Austria). Ha sido Profesor invitado, Ponente o Conferenciante en diversas Universidades y centros académicos de Alemania, Italia, Francia, Suecia, Bélgica, Polonia, Perú, Colombia, Argentina, Chile, México, Brasil y Uruguay, entre otras. Es Profesor Dr. honoris causa por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (México) y por la Universidad Autónoma de Tlaxcala (México), Doctor Honoris causa por la

Universidad Nacional Federico Villarreal (Lima, Perú), Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Puerto Madryn (La Patagonia / Argentina) y de la Universidad San Martín de Porres (Lima). Es autor de dos centenares de artículos científicos y más de tres docenas de libros sobre la especialidad de la disciplina del Derecho penal (Parte general y Parte especial), la Criminología, la Política criminal y el Derecho penitenciario. Entre sus libros pueden citarse: *Los elementos subjetivos del injusto en el Código penal español*, Universidad de Sevilla, 1972, 356 págs. *El bien jurídico en el Derecho penal*, Universidad de Sevilla, 1974, 410 págs. *Fundamentos dogmáticos del moderno Derecho penal*, Editorial Porrúa, México.

POLAINO-ORTS, MIGUEL. Abogado español. Especialista en derecho penal. Magister en Derecho comparado por la Universidad de Bonn (Alemania)

POLAR, JORGE. (1866-1932). Abogado peruano. Doctor en derecho por la UNAS y en Letras por San Marcos, Polar fue un destacado catedrático de estética y filosofía en la Universidad de Arequipa, cuyo Rectorado ejerció con brillo en diversos períodos. Diputado por Cailloma (1895-1907) y Ministro de Educación (1904-1905), desarrolló en el cargo una famosa labor, habiendo creado la escuela Normal de Varones, el Instituto Histórico del Perú y el Museo de la Nación. Vocal de la Corte Superior de Lima (1907) y embajador de Cuba, publicó diversos estudios, una novela y numerosos poemas.

POLLMAN, CHRISTOPHER. Catedrático principal de la universidad de Paul Verlaine – Metz, Francia. Catedrático de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París. Profesor visitante de Harvard Law School.

PORTELA, MARIO ALBERTO. Abogado argentino. Profesor de Introducción al Derecho en la Universidad Nacional del Mar del Plata. Entre sus principales obras destaca: *Introducción al derecho I, II* (1976).

PORTOCARRERO HIDALGO, JUAN. Abogado peruano. Obtuvo el Título Profesional de Abogado en septiembre de 1963, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Doctorado en junio de 1973, en la misma Casa de Estudios; en la actualidad ejerce la Docencia en la UNMSM en calidad de Profesor Principal Ordinario dictando la Cátedra de Derecho Penal y Procesal Penal en Pre-grado y Post Grado —Doctorado—; fue Profesor Principal Ordinario de Derecho Penal en Pre-Grado y Post-Grado en la Universidad de San Martín de Porres y Profesor Extraordinario reconocido por el Consejo Universitario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima.

Ha participado en innumerables eventos, entre las más recientes se pueden citar:

Expositor en el “III Congreso Iberoamericano de Alumnos de Derecho Penal”, organizado por la Universidad de Zaragoza— España, Abril 2001; XIII Congreso Universitario de Alumnos de Derecho Penal «Derecho Penal Sociedad y Nuevas Tendencias», organizado por la Universidad de Salamanca, Abril 2001; Expositor en el Congreso Penal «10 años de Reforma Penal en el Perú», organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Octubre 2001; Expositor en el «Primer Curso de Derecho Penal Teoría General del Delito y Delitos Contra la Administración Pública», organizado por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Junio 2001; Expositor en el

Forum «Consecuencias de la Aplicación de nuestro Ordenamiento Jurídico Penal», organizado por Ministerio de Justicia en la Ciudad de Huaraz, Octubre 2003; VII Seminario Nacional Sobre Diagnóstico de los currículos de estudios de las Facultades de Derecho, organizado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, Noviembre 2005; Forum Día Mundial del Niño, organizado por el Vicerrectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Noviembre 2005; Primera Jornada de Derecho Minero, organizado por el Instituto Nacional de Concesión y Catastro Minero, Junio 2006.

El Dr. Portocarrero es autor de muchas publicaciones entre las cuales figuran:

Autor del Nuevo Código Penal Sumillado (Edición No Oficial) reconocido por Resolución Directoral N° 003-91 -JUS/DAGJ, 1991

Autor del Código Procesal Penal Sumillado (Edición No Oficial) reconocido por Resolución Directoral N° 005-91-JUS/DAGJ, 1991

Autor del Código Penal Sumillado — Concordado, con índice analítico y referencias bibliográficas,

Delitos Contra la Administración Pública, Mayo 1996
Delitos Contra la Administración Pública, Segunda Edición Marzo 1997

Delitos contra el Honor, Febrero de 1999.

Aborto y Exposición o Abandono en Peligro, Febrero de 1999.

Delitos de Lesiones, Julio 2003

Autor del artículo “Delitos Contra el Consumidor: Especial referencia a la Legislación Peruana”.

En prensa «Delitos contra la Familia»

POSADA, ADOLFO G. (1860-1944). Constitucionalista y politólogo español. Destaca su *Tratado de Derecho Político* (1892-1935) y *Guía para el estudio y aplicación del Derecho Constitucional de Europa y América* (1894).

POWELL JR. LEWIS E (1907-1987). Abogado norteamericano. Se graduó en la Escuela de Derecho de la Universidad Washington and Lee en 1931. En 1932 recibió su grado de master en la Escuela de Derecho de Harvard. Durante la segunda guerra mundial se desempeñó en la Fuerza Armada del aire de los Estados Unidos en Europa y Norteamérica. Se desempeñó como presidente del Colegio de Abogados de los Estados Unidos de 1964-1965 y del Colegio americano de Abogados de Cortes de 1968-1969. En 1971 el presidente Richard Nixon lo nombró a Powell a la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos. Se desempeñó en la Corte Suprema por un periodo de 15 años, y se retiró en 1987.

PRADO LAGUNA, JOSÉ LUIS. Abogado español. Profesor titular de Escuela Universitaria de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la UCLM y vicedecano de la facultad de derecho y ciencias sociales de Ciudad Real. Ha escrito varios artículos sobre formación y trabajo y ha sido árbitro en las elecciones sindicales por la provincia de Albacete.

PRADO MAILLARD, JOSÉ L. Abogado mexicano. Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cuenta con doctorado por la Universidad de París I Panthéon-Sorbonne, Francia.

Ha publicado varios artículos científicos en revistas con arbitraje internacional o indexadas, así como siete trabajos de divulgación científica. Miembro del SNI, nivel I. Entre sus obras: *La necesidad de un nuevo constitucionalismo*.

PRADO UGARTECHE, JAVIER (1871-1921). Abogado y catedrático peruano. Tuvo su formación en el Colegio La Inmaculada. Posteriormente ingresó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde denotaría su talento. En 1891 presentó su tesis *La Evolución de la idea filosófica en la Historia*, graduándose con ésta en la Facultad de Letras. Tres años después de la Reforma del Juicio Ejecutivo" y "Método Positivo en el Derecho Penal", recibiendo su título de abogado. En 1892 comienza su carrera de docente, primero como profesor auxiliar en la cátedra de Literatura Castellana, Estética e Historia del Arte. Fue Decano de la Facultad de Letras, en la UNMSM entre 1907 y 1915; y Rector entre 1915 y 1920, con ocasión en la cual fue llamado por los estudiantes: *Maestro de la Juventud*. En su Rectorado se fundarán el Museo de Arqueología y el Museo de Historia Natural. Fue Vocal de la Corte Suprema en 1906 y Senador por Lima en 1907-1913 y en 1919. Fue presidente de la Comisión Diplomática del Senado en 1908-1912, Ministro de Gobierno y presidente del Consejo de Ministros en 1910, en el primer gobierno de Augusto B. Leguía; fue también miembro fundador del Instituto Histórico del Perú en 1905; director de la Academia Peruana de la Lengua en 1918; miembro del Instituto Americano de Derecho Internacional y de la Sociedad Geográfica del País. Fue nuevamente senador por Lima en 1919 interviniendo destacadamente en labores de la Asamblea Constituyente, presidiendo la Comisión de la Constitución, trazando los lineamientos de la Carta Política sancionada aquel año. Publicó *La Teoría de lo Bello en el Arte* (1896); *La educación nacional* (1899); *El problema de la enseñanza* (1915); *El genio de Lengua y de la Literatura Castellana y sus caracteres en la Historia Intelectual del Perú* (1918), entre otras. Como hombre de ley se preocupó por la renovación de nuestro Código Penal, bajo el influjo de la escuela positiva italiana. También hizo gala de sus conocimientos de abogado en los tribunales, mostrando su capacidad lógica, argumentativa y dialéctica que también el uso con el Ministro de Relaciones Exteriores en torno a la interpretación del tratado de Ancón. Murió en Lima un 25 de junio de 1921, a los 49 años.

PRADO SILDARRIAGA, VÍCTOR ROBERTO. Abogado peruano. Doctor en Derecho por la Universidad de Valencia, España y Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el doctor Víctor Prado Saldarriaga es Juez de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú y representante del Poder Judicial ante el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura. Consultor y experto de las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos y Comunidad Andina de Naciones en temas de prevención y control de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, criminalidad organizada y cooperación judicial internacional en materia penal, el doctor Prado Saldarriaga ha integrado las diferentes Comisiones Revisoras y de Redacción de la Legislación Penal y Procesal Penal en el Perú.

PRADO Y UGARTECHE, MARIANO IGNACIO. (1879-1946). Abogado y catedrático universitario. Graduado en la Universidad Mayor de San Marcos, en donde fue catedrático titular de Derecho Penal desde 1899 (se desempeñaba como adjunto desde 1895 como resultado de un concurso que se llevó a cabo el 7 de agosto, su examen escrito versó sobre "los derechos de gracia y conmutación"; y el oral acerca del *Derecho de defensa de la sociedad frente al criminal*. Además fue decano de la Facultad de Jurisprudencia, diputado del Congreso Nacional (1905-1911) y presidente del Instituto Histórico del Perú, llegó a publicar: *Interdicción de de enajenados; Estudio sobre la filosofía peruana en relación con la historia y la literatura; Disertaciones históricas* (1899); *Disertaciones literarias* (1899); *Estudios de Derecho penal* (1900); *La crisis económicas* (1907).

PRASAD, RAJENDRA (1884-1964). Abogado y estadista hindú que dirigió el movimiento de desobediencia civil. Fue presidente de la Asamblea Constituyente (1946-1950) que produjo la Constitución de la India Independiente.

PRIETO BACIGALUPO, REGINA. Abogada peruana especialista en derecho tributario. Abogada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Egresada de la Maestría en Tributación y Política Fiscal por la Universidad de Lima. Especialista con experiencia en la resolución de asuntos contenciosos tributarios, participando en la exposición y desarrollo de temas tributarios, y en el desarrollo y control de calidad del sistema informático relacionado con los asuntos contenciosos tributarios.

PRIETO SANCHIZ, LUIS. Abogado español. Catedrático de filosofía del derecho en la UCLM, ha impartido docencia y cursos de doctorado en varias universidades, así como en el Centro de Estudios Constitucionales en el Institut International des Droits de l'Homme de Estrasburgo. Es autor de numerosos trabajos de investigación, centrados especialmente en las áreas de teoría del derecho, teoría de la argumentación, derechos fundamentales y constitucionalismo. Cabe destacar los siguientes: *Ideología e Interpretación jurídica* (1987); *Estudios sobre derechos fundamentales* (1990), Principios y normas, Problemas del razonamiento jurídico (1992), Constitucionalismo y positivismo (1997), Ley, Principios, Derechos (1998), Neokonstitucionalismo y juicio de ponderación (2001). *Junto a J. Betegón, es autor de la edición de los Escritos sobre la tolerancia de J. Locke* (1999). Ha sido decano de las facultades de derecho de Albadete y de ciencias jurídicas y sociales de Toledo y actualmente desempeña la presidencia de la Junta arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha.

PRITZWITZ, CORNELIUS. Abogado alemán. Ha sido profesor adjunto y después catedrático en las universidades de Münster y Rostock (Alemania). De esta última también decano de su facultad de derecho y vicerector. Ha sido magistrado del Tribunal Superior de Rostock. Es catedrático de derecho penal, procesal penal y criminología en la *Johann Wolfgang Goethe-Universität* de Frankfurt am Main (Alemania). Sus áreas de investigación más importantes son el rol de co-imputado en el proceso penal, SIDA y derecho penal, el derecho penal en la sociedad de riesgos, el

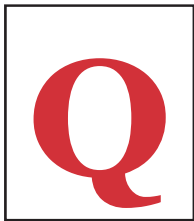
derecho penal como *última ratio* y el rol de la víctima en las teorías de las sanciones penales, líneas que han fructificado en la publicación diversas monografías y numerosos artículos.

PUCHTA, GEORGE (1798-1846). Jurista y profesor alemán. Discípulo de Von Savigny. Puchta es el exponente de la «jurisprudencia de conceptos», postulados de la ciencia iusnaturalista y de la Escuela Histórica, la cual dirige. Influido por el pensamiento filosófico de Fichte y Hegel, su obra influye a la vez en su maestro Savigny, con quien configura los presupuestos científicos de la pandectística. Sus obras más destacadas son *Curso de instituciones* (1841) y *Curso sobre derecho romano actual*, publicada póstumamente en 1846. Catedrático en las

Universidades de Munich (1828), Marburgo (1835), Leipzig (1837) y Berlín (1842), donde sustituye a Savigny en la cátedra de derecho romano.

PUFFENDORF, SAMUEL (1632-1694). Jusfilósofo holandés. Recreó la tesis del derecho natural, incorporándolos el rigor ordenador del racionalismo cartesiano de su época.

PUIG, JUAN CARLOS. Abogado argentino. Doctor en diplomacia (U.N.I.). Doctor en Droit (Sorbonne), LL.M. (U.of Pennsylvania). Presidencia de la Asociación argentina de Derecho Internacional. Entre sus principales obras destaca: *Estudios de Derecho y Política Internacional* (1970), *Derecho de la Comunidad Internacional* (1905) y *Elementos de Derecho Romano* (1968).



QUIMPER, JOSÉ MARÍA. (1828-1902). Abogado peruano. Egresado del Colegio de la Independencia y de la UNAS con el título de abogado, inició una intensa carrera política organizando la revolución liberal de Arequipa contra el gobierno de Echenique (1854). Fue acérrimo enemigo del Tratado Vivanco y Pareja, al que cobatió desde las páginas de su diario *El Perú* (1864); padeció sucesivas prisiones y destierros; resultó elegido diputado por Camaná; y así como había acompañado al dictador Prado en el llamado gabinete de los talentos (1865), fue un brillante Ministro de hacienda del mismo en 1877 y 1879. Nuevamente diputado (1886) se opuso al Contrato Grace y pasó luego a dedicarse al ejercicio de la abogacía y a la defensa de los principios liberales que siempre propugnó.

QUINTANO RIPOLLES, ANTONIO (1905-1967) Penalista español. Nació en Burgos, obtuvo su título profesional de abogado en Oviedo y se doctoró en Madrid. A los 23 años ingresó en la carrera de la magistratura, llegando a ser Fiscal Jefe de las Audiencias de Bilbao y Toledo, fue magistrado en el Tribunal Internacional para el plebiscito de Sarre entre los años 1934-1936, y miembro de los Tribunales Mixtos de Egipto entre los años 1947 y 1949, desde 1948 se desempeñó como magistrado del Tribunal Supremo y años después como profesor de Derecho Penal en la Universidad de Madrid. Por unanimidad de votos fue incorporado como académico número uno en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Entre sus obras fundamentales tenemos: *Tratado de Derecho Penal Internacional e Internacional Penal*, dos Tomos, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Francisco Victoria", 1955-1957. Código Penal (texto revisado de 1963, Jurisprudencia y Concordancia). Madrid. Editorial Revista de Derecho Privado, 1963. Comentarios al Código Penal. Compendio de Derecho Penal. Diccionario de Derecho Comparado, alemán español (Madrid, Editorial revista de Derecho Privado, 1951).

QUINTERO OLIVARES, GONZALO. Abogado español. Se doctoró en derecho con el premio extraordinario de doctorado y fue investigador en las universidades de Heidelberg y en el Max Planck Institut. Catedrático de derecho penal en las Islas Baleares. Desde 1978 es vocal de la Comisión de Derecho Penal y Penitenciario en la Comisión General de Codificación. Ha sido co-redactor de la propuesta de Anteproyecto de Nuevo Código Penal de 1983, del Proyecto de Ley de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal de 1983 y del Proyecto de

Código Penal de 1992. En los años 1989 y 1990 fue Vocal del Consejo General del Poder Judicial. Entre otras muchas publicaciones, quince libros y casi un centenar de artículos doctrinales, es director de los *Comentarios al Nuevo Código Penal*. Ha impartido conferencias en universidades e instituciones en España, así como en muchos países de Hispanoamérica.

QUIROGA LAVIE, HUMBERTO. Constitucionalista argentino. Autor de *Derecho Constitucional*, *La interpretación anticonstitucional* y *Estudio teórico del Pacto Federal*, entre otros.

QUIROGA LEÓN, ANIBAL (1957). Abogado peruano. Realizó estudios de derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú de 1975 a 1980, graduándose de bachiller en derecho en 1983 y obteniendo el título de abogado el mismo año. Realizó estudios de doctorado y de especialización en las facultades de derecho de las universidades Complutense de Madrid, del País Vasco y en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Santander Profesor de derecho procesal civil en la facultad de derecho de la Universidad Católica, es también secretario académico de dicha facultad. Adicionalmente se dedica al ejercicio de la abogacía.

QUISPE CORREA, ALFREDO (1936-2010). Abogado peruano y doctor en derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Estudios de periodismo (1956-1962); doctor en derecho (1963). Exdirector de la Unidad de Postgrado de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Profesor conferenciante de la Escuela Superior de Guerra Naval, CAEM y Escuela Superior de Policía. Miembro de la Comisión para la Transferencia del Poder (1977-1979). Ex profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Marcos (30 años). Concejal de Ate, Vitarte (1975). Ex director del diario *La Prensa* (1977-1979). Exministro de Justicia. Profesor de la Academia Diplomática; catedrático de la Universidad de San Martín de Porres. Entre sus publicaciones destacan: *La Constitución Política*; *Problemas constitucionales*; *El mito de la separación de poderes*; *Constituyente ¿por qué? y ¿para qué?*; *Constitución y Defensa Nacional* (1994); *Proyecto Nacional y Constitución*; *Orden interno, orden jurídico, orden público*; *Las excepciones en el derecho peruano*; *La infracción constitucional*; *Fronteras constitucionales* y *La constitución económica*, artículos relativos a la Constitución y al Proyecto Nacional en Revista del CAEM. Artículos de la especialidad en el diario *El Comercio*. Ex-ministro de Justicia.

R

RADBRUCH, GUSTAVO (1878-1950). Justifilósofo alemán. Fue profesor en Heidelberg, Koenisberg y Kiel. Fue Ministro de Justicia y destacado profesor de derecho penal. Sobresalen sus obras: *Filosofía del Derecho* (1932); *La ilustración y la Filosofía del Derecho* (1948) e *Introducción a la Filosofía del Derecho* (1985), entre otras.

RAMÍREZ GRONDA, JUAN. Jurista argentino. Juez de la Corte Suprema y Corte de Justicia de Buenos Aires, y profesor de la Universidad Nacional de la Plata. Autor de obras difundidas como *Derecho en el Trabajo de la República Argentina*; *Código del Trabajo y de la Previsión Social*; *Los conflictos del trabajo*; *Régimen jurídico de las jubilaciones*; *El contrato de trabajo*; *Leyes de Montepío civil en la provincia de Buenos Aires*; *Leyes usuales del trabajo y el Diccionario Jurídico*, con casi una decena de ediciones.

RAMÍREZ Y BERRIOS, MANUEL GUILLERMO. Abogado peruano. Titulado y doctorado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Bachiller en Humanidades con mención en filosofía por la Universidad Católica de Santiago de Chile. Ha ejercido la cátedra universitaria en el Perú y en el extranjero por más de 50 años. Ha publicado los textos *Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada* (1994 - 2001), así como *Memorias de Memo, Vejez y Legislación Laboral*, *Los Partidos Políticos y las Elecciones del 2000* *Cartas Abiertas y Tarea Pendiente*.

RAMOS NUÑEZ, CARLOS AUGUSTO Abogado peruano. Profesor en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Universidad de Lima. Es Magister en Derecho, graduado en la Universidad Católica del Perú y con Post grado en la Universidad de Roma II. Entre sus principales obras destaca: *Toribio Pacheco, jurista peruano del siglo XIX* (1993).

RAMOS VALDEZ, CESAR. Especialista peruano en derecho tributario. Contador Público por la Universidad de Lima. Magister en Derecho Tributario por la Universidad de Barcelona. Ha sido funcionario de la SUNAT y de docente de los cursos de capacitación que organiza el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) de la SUNAT.

RAÑA ARANA WALTER ALFREDO. Abogado boliviano. Diplomado en Ciencias Penales y en Teorías y Prácticas Pedagógicas, por la Universidad Autónoma Misael Saracho, de Tarija. Especialista en Adiestramiento y Administración de Justicia respecto al Sistema Acusatorio Oral, en Mediación, y Consultoría con mención en Planificación Estratégica, por la Escuela

de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, y la Fundación Interamericana de Abogados (Washington), respectivamente y CECAP CONSULTING. Docente de la Carrera de Derecho de la mencionada universidad de Tarija donde contribuyó significativamente al Programa de Titulación de nuevos abogados, como Tutor de trabajos dirigidos y Profesor Guía de Tesis. Fue capacitador en eventos sobre la aplicación del Nuevo Código de Procedimiento Penal y en el área Constitucional. Fue funcionario judicial, Juez Instructor 4° en lo Civil, Juez de Partido 1° en lo Penal y Presidente de la Sala Civil Primera de la Corte Superior de Distrito de Tarija. Ejerció la Vicepresidencia de la Asociación de Magistrados de Bolivia. Actualmente es doctorante en Derecho de la Universidad Mayor San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Fue designado Magistrado Suplente del Tribunal Constitucional por el Congreso Nacional, el 3 de octubre de 2003.

RAUDILLO MARTIN SANCHEZ, ANTONIO. Abogado cubano. Director de Legislación Laboral en el Ministerio de Trabajo, Presidente de la Sala Laboral del Tribunal Supremo Popular, Presidente de la Sociedad Cubana de Derecho Laboral y Seguridad Social, de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, Miembro de la Comisión Redactora del Código de Trabajo, de los Decretos Leyes 132, 176 y otros Decretos y Resoluciones. Post-grado de Derecho Administrativo, Universidad de La Habana Autor de la Revista Cubana de Derecho. Coautor del libro:

"Los Derechos Laborales y la Disciplina del Trabajo". Redactó el artículo comentario al Código de Trabajo publicado en la Revista Jurídica de la OIT Ginebra. Redactó el capítulo "Rango Constitucional del Derecho Laboral Cubano". Catedrático en la Universidad de Matanza. Estudios Superiores sobre el Sistema de Derecho Laboral en Hungría, ha participado como ponente oficial en congresos de carácter nacional e internacional. Miembro de Número de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social "Guillermo Cabanellas", Miembro de Instituciones académicas y científicas.

RAWLS, JOHN. Justifilósofo norteamericano. Catedrático de Filosofía. Su obra *A. Theory of Justice*, publicada en 1972, ha sido muy discutida, en ella establece separaciones conceptuales entre normal, derecho y justicia; afirmando que la justicia es el balance apropiado entre deberes y derechos. "Con esta construcción. Rawls se propone reconciliar más

convincentemente, en la posición original, el egoísmo racional y el sentido moral. Para ello se apoya en el concepto mismo de la cooperación social, que incluye ambos aspectos:

a) El aspecto de ventaja racional que cede uno de los participantes al tratar de maximizar (racional);

b) Los términos equitativos de la cooperación, es decir, la reciprocidad y la mutualidad (razonable). Pero, como señala Rawls, también lo presupone, ya que, sin autorizar la ventaja racional de cada una de las partes, no cabe la cooperación" (Rawls, 1980, *Kantian Constructivism* pág. 528 -530), tomado de José Rubio Carrocebo: *Posición Original y Acción Comunicativa*. Revista Estudios Públicos, N° 64, abril, junio, 1989.

READ, GEORGE (1753-1798). Constituyente norteamericano. Después de estudiar derecho; George Read abrió un estudio de abogados en Delaware; exitoso y respetado, Read fue nombrado como procurador general del Estado de Delaware en 1763. En 1765 fue elegido para la legislatura del estado donde trabajó por 15 años; asistió al primer y segundo congreso continental, y a pesar que no votó por la independencia se la firmó. Durante la revolución, Read regresó a la vida política en Delaware presidiendo a la convención constitucional, tomando también parte de la legislatura y estuvo como si fuera presidente cuando el jefe de estado fue capturado por los británicos. En 1782 Read fue electo juez de la corte de apelaciones. Más tarde asistió tanto a la convención de Anápolis y a la convención constitucional. Tras la ratificación Read fue elegido senador, donde trabajó hasta que fue jefe de justicia de Delaware.

REALE, MIGUEL (1910). Reputado jurifilósofo brasileño, creador de la denominada *Teoría Tridimensional del Derecho*. Estudió Derecho en la Universidad de Sao Paulo. Se graduó de abogado en 1934. En 1940 se incorpora como catedrático a la universidad de Sao Paulo, en donde llegó a ser dos veces Rector y merced a sus contribuciones académicas Profesor Emérito. Propulsor del Instituto brasileño de Filosofía, director de la *Revista brasileira de Filosofia*. Alentó la creación de la Sociedad Internacional de Filosofía. Integró la Comisión que revisó la Constitución brasileña de 1967. Presidente de la Comisión preparatoria del nuevo Código Civil brasileño. Su producción bibliográfica es amplia, entre las que destacan sus textos principales, *Estado Moderno* (1934-1935); *Formacao do Politca Burguesa* (1934), *O Capitalismo Internacional* (1935); *Atualidades de un Mundo Antigo* (1936); *Atualidades Brasileiras* (1937); *Fundamentos do Direto* (1940, 1972); entre otras importantes obras. (Véase: *Teoria Tridimensional del Derecho*).

RECASES SICHES, LUIS (1903-1977). Jurista español. Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Catedrático de Filosofía del Derecho y Sociología en la Universidad Nacional Autónoma de México. Miembro del Instituto de Estudios Filosóficos de México.

RENDÓN VÁSQUEZ, JORGE. Jurista peruano. Profesor principal de Derecho Laboral en la UNMSM. Fue el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Autor de numerosas obras de su especialidad, entre

los que destacan: *El Derecho como norma y relación social* (1989), *Derecho del trabajo, introducción; Derecho del trabajo, relaciones colectivas en la actividad privada y en la Administración pública; Derecho del trabajo, relaciones individuales en la actividad privada; Legislación laboral, compilación de normas legales*.

RETAMOZO LINARES, ALBERTO. Abogado peruano. Cursó estudios de derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Fue Asesor de la Primera Vicepresidencia de la Cámara de Diputados del Congreso de la República; Inspector General de la Municipalidad de Lima, Asesor externo de la Inspectoría General del IPSS. Es docente en la UNMSM y la Academia de la Magistratura. Ha publicado los siguientes libros: *Jurisprudencia Civil y Jurisprudencia Penal, Jurisprudencia Constitucional, Civil y Penal, Responsabilidad Civil del Estado por Corrupción de Funcionarios Públicos* entre otros.

REVOREDO MARSANO DE MUR, DELIA. Abogada peruana. Participó protagónicamente en la Reforma del Código Civil de 1936 y en la elaboración de la Ley General de Arbitraje. Representó al Perú y Latinoamérica en distintos eventos internacionales, entre ellos, el Congreso de Arbitraje Comercial Internacional (Viena 1994), la conferencia Especial de Derecho Internacional Privado (OEA) y la Conferencia de Derecho Internacional Privado (La Haya 1996). Se desempeña como catedrática Principal de la Universidad Católica, de la Universidad de Lima y de la Academia Diplomática. Como Magistrada del Tribunal Constitucional tuvo destacada actuación en la Defensa de la Constitución y el Estado de Derecho. Ex-decana del Colegio de Abogados de Lima.

REYES MENA, SANTIAGO. Abogado ecuatoriano. Responsable de CEDDAL- Ecuador, "Los contratos modernos sen el MERCOSUR y la comunidad andina".

RIBEYRO, JUAN ANTONIO (1810-1886). Abogado peruano. Hijo de Melchor Ribeyro y Catalina Estrada. Cursó sus estudios en el Seminario de Santo Toribio, posteriormente, ingreso al Convictorio de San Carlos donde Optó el grado de Bachiller en jurisprudencia (1829). Es Elegido Fiscal de la Corte Superior de Lima (1839), electo diputado por Lima (1845-1851), integro el Consejo de Estado (1848-1851), fue Vocal de la Corte Superior (1850), y es promovido a la Suprema (1857-1865). En el Segundo gobierno de Ramon Castilla es nombrado Ministro de Gobierno (1856), y luego Ministro de Relaciones Exteriores. Asimismo, fue Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, durante el periodo interino del general Pedro Diez Canseco y el primer año del gobierno del general Juan Antonio Pezet. Fue Rector de la Universidad San Marcos en 1868, es reeligido en sucesivos periodos, convirtiéndose así, en una de las gestiones más extensas en plano rectoral académico. Artífice de la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas (1875), enfatiza la innovación de los estudios en todas las especialidades. Se reincorpora a la vocalía de la Corte Suprema (1868-1886), y formó parte de la Comisión Consultiva de Legislación, en el Ministerio de justicia. Murió en Lima el 6 de diciembre de 1886. Publicó: *Cuestiones entre el Perú y España* (1864); *Exposición*

de los actos agresivos contra el Perú, ejecutados por el almirante de la escuadra española D. Luis H. Pinzón (1864); Perú y España -Exposición de algunos puntos importantes de la cuestión actual entre los dos países (1865); Anales judiciales (1878), Exposición que hace la comisión nombrada por el Supremo Gobierno para formular el proyecto de reforma de los códigos en materia penal (1897); Código Penal del Perú - Proyecto de reforma presentado por la comisión (1879).

RIVA AGUERO Y OSMA, JOSÉ DE LA (1885-1944). Justifilósofo peruano, en su abundante producción bibliográfica. En 1931, ocupó la Alcaldía de Lima, y en 1933 organiza y preside el Consejo de Ministros al frente de la Cartera de Justicia y Culto. Fue Decano del CAL en 1935 y 1936. Dictó cátedra sobre *Historia del Perú en la Universidad de San Marcos*. Destacan sus obras jurídicas: *Fundamentos de los interdictos posesorios* (1911); *Concepto de derecho, Ensayo de filosofía jurídica* (1912) y *El Derecho en el Perú* (1935).

RIVERA LUGO, CARLOS M. (1949). "Master of Laws" (LL. M) de la Universidad de Columbia (Nueva York) y Doctor en Jurisprudencia (Juris Doctor) de la Universidad de Puerto rico. Decano y Catedrático de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

RIVERA ORÉ, JESÚS ANTONIO. Abogado peruano, miembro mayor y Consejero de la Federación Interamericana de Abogados, Washington D.C., Doctor en Educación, Miembro de la Junta Directiva de Abogados del Pacto Andino, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega. Ha publicado *La Tercera Conferencia del Mar y la Soberanía Marítima del Perú*, que según Max Arias Schreiber: "La obra es digna de elogio, pues de un modo didáctico traza una visión histórica del antiguo Derecho del Mar y su evolución en el tiempo, para luego especificar los fundamentos geográficos y biológicos de la soberanía marítima del Perú. El Capítulo III tiene especial significación, ya que en forma precisa y directa se analiza la Declaración del Presidente chileno Gonzáles Videla hecha el 23 de junio de 1947 y el Decreto Supremo peruano N° 781, del 1 de agosto del mismo año y llega a una conclusión que comparto a plenitud, cuál es, que la posterior Declaración de Santiago, del 18 de agosto de 1952, no tiene connotación territorialista sino zonista y que la soberanía del Perú, Chile y Ecuador sobre las doscientas millas marinas es limitada y modal y se inspiró en la necesidad de preservar sus recursos naturales. De la evaluación que hace de las diferentes Conferencias del Mar puede apreciarse cómo paulatinamente fue cobrando cuerpo la tesis de las doscientas millas, que en sus orígenes fue recibida con desdén por las grandes potencias, y queda testimonio de la constante y ardua labor de los juristas peruanos que intervinieron en ellas, hasta llegar a la aprobación de la Convención sobre Derecho del Mar, producida en Montego Bay, Jamaica, el 10 de diciembre de 1982. El trabajo del doctor Rivera Oré constituye un valioso aporte a la literatura que existe sobre las doscientas millas marinas y tanto de su contenido como de sus conclusiones se llega a la misma afirmación hecha por el Colegio de Abogados de Lima, en 1982, cuál es, que la Convención constituyó un triunfo a nivel internacional de la tesis peruana contenida en el

Decreto Supremo del 1º de agosto de 1947, dictado durante el gobierno del doctor José Luis Bustamante y Rivero". / También es autor de *Sociedades Mineras de Economía Mixta*.

RIVERA SANTIVÁÑEZ, JOSE ANTONIO. Abogado boliviano. Magister en Derecho Constitucional. Fue catedrático titular de la Universidad Mayor de San Simón, de Cochabamba, Profesor Invitado de la Universidad Real y Pontificia San Francisco Xavier de Chuquisaca, Profesor de Postgrado en las universidades Andina Simón Bolívar, de Sucre, Domingo Savio, de Santa Cruz y Los Andes, de La Paz. Es Profesor Honorario de la Universidad de Huánuco, Perú. Fue Profesor Visitante de la Universidad Kassel de Alemania. Es miembro de las siguientes instituciones académicas, entre otras: Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, Academia Nacional de Ciencias Jurídicas, Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional, Consejo Académico del Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Consejo Asesor del Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional. Es autor de varios libros y ensayos. Recibió varias distinciones, entre ellas la "Medalla de Oro al Mérito de Producción Intelectual" (1999) y "Medalla de Oro al Mérito Profesional" (2002), otorgadas por el Colegio Departamental de Abogados de Cochabamba.

Fue designado Magistrado Suplente del Tribunal Constitucional por el Congreso Nacional, el 24 de julio de 1998 y Magistrado Titular el 3 de octubre de 2003.

RIVERO ORTEGA, RICARDO. Abogado español. Profesor titular de derecho administrativo de la Universidad de Salamanca. Docente en las facultades de derecho y economía y empresa. En su haber, los libros *Administraciones públicas y Derecho privado, el Estado vigilante: consideraciones jurídicas sobre la función inspectora de la Administración pública e introducción al Derecho administrativo económico*. Ha sido investigador invitado del Instituto de Investigación para la Administración Pública en Spira (Alemania) y profesor invitado de la Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia).

RIVERO YSERN, ENRIQUE. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Salamanca. Doctor en derecho por la Universidad de Sevilla. Abogado en ejercicio. Miembro de la Asociación Italo-Española de Profesores de Derecho Administrativo. Entre sus trabajos destacan *El deslinde administrativo, El Derecho Administrativo y las relaciones entre particulares, Consideraciones en torno al derecho a la radiodifusión* y varios estudios dedicados a la potestad organizadora y el control jurisdiccional de las administraciones públicas.

ROBESPIERRE, MAXIMILIEN DE (1658-1794). Abogado y revolucionario francés. Idolatrado por sus seguidores como El Incorruptible, y a la vez, maldecido por sus adversarios como el verdugo del Terror revolucionario. Dotad de una poderosa personalidad, que no aceptaba indecisiones y derrotismo, afirmaba que le sobrecogía un sentimiento espontáneo, romántico y por momentos intolerantes en defensa de los principios que impulsaron la Revolución Francesa. Abogado de profesión, a los 22 años, se había formado en el racionalismo roussoniano, haciendo

del adagio de su maestro "El hombre nace bueno, la sociedad lo corrompe", su credo para afirmar con absoluta fidelidad sus convicciones libertarias. Estuvo entre los adelantados de la Revolución, elegido diputado en la Asamblea de los Estados Generales, se vinculó a un Club denominado "Sociedad Amigos de la Constitución", a quienes se les conocía con el nombre de los jacobinos, por la calle de San Jacobo, donde tuvieron su primera sede en París. Al ser atacada Francia Revolucionaria desde el exterior (1792), se produjo una reacción patriótica antimonárquica, que concluyó el 10 de agosto, cuando el pueblo asaltó el Palacio de las Tullerías, en esta tumultuosa jornada el artífice fue Robespierre, quien en sus filípicas proclamas sentenciaba que ningún poder revolucionario se sostiene sobre una base caduca. A los sonos de "La Marsellesa" miles de jóvenes se pusieron a las órdenes de este intrepido jefe político, que no tranzaba con la monarquía, no conciliaba con los moderados, ni pactaba con las potencias que atacaban Francia. Su nombre se hizo sinónimo de consecuencia, heroísmo y radicalismo. En esta etapa, se desencadenaron las tendencias transformadoras, que se expresó en el cambio de símbolos, imágenes y conceptos, como manifestación del rechazo y superación del régimen anterior. Se implantó un democratismo comunal, se cambió el calendario, se constituyó un renovado sistema jurídico, se canceló definitivamente la monarquía, se formó un ejército popular y el culto cristiano fue sustituido por la santificación de la Razón. En un ambiente de tensión, por los ataques exteriores y la conspiración interna, que se alentó con la traición del general Dornouriez que desertó a las filas enemigas, el asesinato de Marat y la resistencia realista; precipitó el fortalecimiento del Comité de Salud Pública bajo el mando de Robespierre, convirtiéndose en el órgano ejecutivo de la Convención, persiguiendo en forma implacable a los enemigos del nuevo estado, llegando a ejecutar a 1251 personas en la terrible guillotina. Robespierre actuó en un torbellino de permanentes contradicciones políticas que jaloneaban entre la impaciencia jacobina y la cautela girondina, entre el radicalismo y la moderación que se hacían irreconciliables. Por ello, la Revolución empezó a devorar a sus propios hijos. Dantón instigó al Comité de Salud Pública a guillotinar al extremista Herbert en marzo de 1794, para él seguir su misma suerte en abril de aquel convulsionado año. Estas ejecuciones generalizaron el temor entre girondinos, montañeses e inclusive jacobinos, quienes vieron amenazadas sus cabezas, su sentido de supervivencia les impuso marchar al unísono en una conspiración. (Publicado por R. Chanamé en el suplemento *El Dominical* de "El Comercio").

ROBLES, GREGORIO. Abogado español. Profesor adjunto numerativo de Filosofía del Derecho en la Universidad Complutense de Madrid. Entre sus principales obras destaca: *Epistemología y Derecho* (1982).

ROCA SASTRE, RAMÓN. Abogado español. De la Real academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona. Registrador de la propiedad. Magistrado. Notario. Entre sus principales obras tenemos: *Derecho hipotecario*, 4 tomos (1979).

ROCA AGUILERA, ROLANDO. Abogado boliviano. Fue designado Magistrado Suplente por el Congreso Nacional, el 24 de julio de 1998. Renunció a la magistratura el 28 de abril de 2005. En más de cuatro décadas dedicadas a la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, de Santa Cruz de la Sierra, fue Catedrático Titular, Sub-Decano y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Vicerrector y Rector de la misma. Su gestión rectoral fue interrumpida en 1971 por el golpe de Estado militar de ese año. Ostenta el título de Profesor Emérito de esa Casa Superior de Estudios. Entre 1972 y 1982 ejerció la cátedra en universidades de Argentina y Brasil. Como Presidente de la Corte Nacional Electoral en 1980, presidió las elecciones generales de ese año, habiéndose interrumpido su mandato como tal y la posesión de las autoridades elegidas en dicho plebiscito, por un nuevo golpe de Estado militar. Posteriormente fue Embajador de Bolivia en Brasil y Panamá. En años recientes fue docente y Director Académico de la Maestría de Derecho Constitucional y catedrático de la Maestría de Derecho Agrario de la Universidad Andina Simón Bolívar, de Sucre. Entre otras distinciones, recibió en 1997 la Condecoración Nacional de la Gran Orden Boliviana de la Educación, otorgada por la República de Bolivia. Es autor de varios libros.

ROCCO, ALFREDO. (1875-1935). Jurista y político italiano. Como economista y político, Rocco desarrolló el concepto y los principios de la teoría económica y política del corporativismo, que luego pasaría a formar parte integrante de la ideología del Partido Nacional Fascista de Benito Mussolini. Desempeñó el cargo de Ministro de Justicia durante ocho años, desde 1925 hasta 1932, firmando el Código Penal (conocido como "*Codice Rocco*"), todavía vigente en Italia aunque ha sido objeto de varias reformas) y el Código de Procedimiento Penal de 1930.

Fue de los primeros en el gobierno fascista en reconocer la insuficiencia de la Ley de Garantías y en proponer un tratado o concordato de igual a igual entre el Reino de Italia y la Santa Sede, idea que acabaría concretándose en los Pactos de Letrán de 1929.

RODRÍGUEZ CHÁVEZ, IVAN. (1941) Abogado peruano. Ha ejercido la docencia en la Universidad de San Marcos, Universidad de San Martín de Porres y Universidad Ricardo Palma, donde dirige el rectorado. Ha investigado sobre la relación entre el derecho y la literatura a través de varios autores, producto de ello ha publicado su libro *Literatura y Derecho* (2002).

RODRÍGUEZ CUADROS, MANUEL. Diplomático peruano, magister en Derecho internacional y Relaciones internacionales (Universidad de París), ha sido Representante Alterno del Perú ante las Naciones Unidas, Presidente del Comité Social del Ecosoc, Negociador Adjunto Representante del Secretario General de las Naciones Unidas en las negociaciones de paz en Guatemala, Asesor Principal en Derechos Humanos de la Misión Permanente de Paz de las Naciones Unidas en El Salvador. Actualmente es Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra. Es autor de *La integración de los sistemas internacional y nacional de protección de los Derechos*

Humanos y del Manual para calificación de violaciones a los derechos humanos.

RODRÍGUEZ DE MENDOZA, TORIBIO (1755-1825) Catedrático peruano. Llegó a ocupar el rectorado del Colegio San Carlos en donde reformó los métodos de enseñanza, incluyendo la jurisprudencia. / Clérigo de ideas liberales, que a través de una sostenida labor pedagógica formó a la mayoría de los miembros de la primera generación doctrinaria del Perú Republicano. Perteneciente a la nobleza criolla, vivió en la región nororiental del Virreinato, fue enviado por sus padres a proseguir sus estudios en el Seminario de Trujillo, por sus admirables cualidades académicas, mostrando vocación religiosa, fue promovido al exclusivo Seminario de Santo Toribio, foco de los estudios teológicos y filosóficos, donde ingresó en 1766, gozando de una beca reservada a los mejores alumnos. El joven Toribio, sometió su inteligencia a esta rígida disciplina, que le permitió destacar como alumno brillante. A los 20 años se graduó con reconocimiento de doctor en Teología. Al fundarse el Convictorio de San Carlos en 1771, se le encargó la cátedra de Filosofía y Teología, en donde despertó la admiración de sus pupilos. En cumplimiento de sus órdenes religiosos se hizo cargo del curato de Marcabal. No obstante el interés oficial, el Convictorio decayó, tomando conocimiento el virrey de las cualidades de Rodríguez de Mendoza, lo hizo llamar en 1785 para nombrarlo Vice Rector del mencionado colegio, asumiendo al año siguiente el Rectorado Interino y emprendiendo una drástica reforma educativa en los tiempos de Carlos III. "En 1788 don Toribio presenta al Virrey La Croix unas modificaciones al primitivo plan de estudio. En primer lugar se debe dar más realce al estudio de las ciencias naturales. Este nombre no existe en la nomenclatura de los planes de la época, porque el estudio de estas comprendía en el más general de Filosofía o Artes. Era necesario estudiar también las matemáticas, porque había colegiales que no sabían ni las tablas. En cuanto a la Teología D. Toribio rechaza los libros de Cartier que figuraban en el Plan de Amat. Esgrime como razones las siguientes: Olvidados enteramente de la Escritura y de la Tradición y entregados a los ratiocinios capciosos de una mala, sutil y perjudicial dialéctica, todo lo abismaron en una miserable, confusa y ridícula Metafísica, cuyo lenguaje tosco, impropio, bárbaro y grosero sustituyeron al estilo respetable y majestuoso de los Libros Santos de los Padres y Doctores de la Iglesia" (Noe Cevallos: *Real Convictorio de San Carlos*). Lo que estaba en el centro de la discusión eran los principios de la escolástica y un cuestionamiento al credo aristotélico, por donde se empieza a derrumbar el granítico edificio de la soberanía colonial. Rodríguez de Mendoza se incorporó a la tertulia ilustrada, que desde 1787 se reunía periódicamente y daría nacimiento en 1791 a la "Sociedad Amantes del País", convirtiéndose en uno de sus más decididos animadores. Colaboró en la revista de la sociedad, llamada "Mercurio Peruano" (1791-1794), publicando su informe sobre la oposición y renovación de cátedras. Su merecido prestigio creció, siendo llamado por la Universidad de San Marcos a ocupar la cátedra de Artes. Siendo posteriormente elegido como Vice Rector (1801), del

cual se vio compelido a renunciar por sus manifestadas ideas liberales en 1817. Las autoridades coloniales lo señalaron con celo, refugiándose en ese lapso en el estudio, solazándose de las victorias emancipadoras. Fue uno de los primeros en estampar sin vacilación su firma en la primera Acta de Independencia de Lima en 1821. Hombre de principios se mantuvo fiel a sus ideas liberales, contribuyendo a firmar nuestras primeras instituciones republicanas. Es de anotar, que cuando presidió el Primer Congreso Constituyente, se dio este cuadro humano en un hombre de 72 años, descrito por Rebaza: "Es tradición que cuando leyó en la sesión el Sr. Rodríguez de Mendoza que era diputado, se deshizo en llanto por largo rato, al extremo de suspenderse la sesión para asistir al distinguido eclesiástico. Se le preguntó que lloraba, y contestó que lo hacía de gozo con la mayor ternura, pues se hallaba rodeado de sus hijos, dando instituciones liberales al país, por las que venía trabajando desde años atrás, a través de grandes riesgos e inconvenientes. De los 64 diputados que componían el Congreso, eran 54 Carolinos y discípulos del señor Rodríguez" (Citado por Noe Cevallos). (R. Chanamé: *Las ideas y los hombres*, 2ª. Edición, 1994, Lima, pp. 169-171).

RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ELVITO. Abogado peruano. Egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Actualmente es Notario Público. Ex Decano del Colegio de Notarios de Lima y ex Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú. Es profesor de Derecho Procesal Civil y Derecho Procesal Constitucional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Procesal, Manual de la Ley de Reestructuración Empresarial* (1996), *Manual de Derecho Procesal Civil* (1996) y *Derecho Procesal Constitucional* (1997).

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARIA LUZ. Abogada española. Profesora asociada (TC) de derecho del trabajo y de la seguridad social UCLM (Ciudad Real) y doctora en derecho. Ha sido jefa del Servicio Jurídico del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA) durante toda la vigencia del Sec.1. Ha publicado *El incidente de no readmisión* (Madrid, 1989) y *La estructura de la negociación colectiva* (Valladolid, 200), además de numerosos artículos en revistas de su especialidad.

RODRÍGUEZ GARCÍA, NICOLÁS. Abogado español. Profesor titular de derecho procesal de la Universidad de Salamanca (España), siendo director del Departamento de derecho administrativo, financiero y procesal. Ha sido premio extraordinario de doctorado, habiendo desarrollado también su investigación en las universidades de Kiansas, Turín y Coimbra. Autor de ensayos: *El consenso en el proceso penal*; *La Justicia penal negociada: experiencias de Derecho comparado*; *Justicia gratuita: un imperativo constitucional*; *Guía Bibliográfica de Derecho Procesal* y de diversos artículos doctrinales en publicaciones nacionales y extranjeras. Ha sido conferenciante en varias maestrías, congresos y cursos extraordinarios, entre ellos anualmente en el Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal.

RODRÍGUEZ GÓMEZ, CARMEN. Abogada española. Doctora en derecho por la Universidad de Salamanca

(España) en donde actualmente desarrolla sus actividades docentes. Ha ampliado sus estudios en la Universidad de Pavia, Universidad *Luigi Bocconi* de Milán, *Londos School of Economics* y *Columbia University* (Nueva York), donde investigó con el prof. G. Fletcher temas relacionados con las causas de justificación y el síndrome de la mujer maltratada. Otros temas trabajados son los delitos contra la propiedad industrial, medidas de seguridad, Tribunal Penal Internacional y violencias en el ámbito familiar. Ha colaborado con el PNUD en el proyecto de implantación de la defensoría pública en Guatemala.

RODRIGUEZ LÓPEZ, FERNANDO. Abogado español. Licenciado en derecho y en ciencias económicas por la Universidad de Salamanca. Doctor en economía por premio extraordinario por la misma Universidad (1998). Ha ampliado estudios en la facultad de derecho de la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica (1990-1991), y en el Departamento de Economía de la Universidad de Boston, EE.UU. (1997-1999). Entre sus publicaciones relacionadas con el medio ambiente, destacan su monografía *Control de la lluvia ácida en Europa mediante permisos transferibles*. En la actualidad es profesor titular de economía aplicada en la Universidad de Salamanca.

RODRIGUEZ MOLINERO, MARCELINO. Justifilósofo español. Profesor de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho en la Universidad de Salamanca. Obtuvo el doctorado con su tesis *Derecho Natural e Historia en el Pensamiento Europeo Contemporáneo* (1973).

RODRIGUEZ PASTOR, CARLOS (1900-1998). Jurisconsulto peruano. Catedrático universitario de Derecho Romano. Derecho de Seguros y Derecho Civil. Miembro de la Academia Peruana de Derecho. Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica del Perú. / Don Carlos Rodríguez Pastor nació en Lima el 22 de mayo de 1900. Realizó sus estudios primarios en el colegio dominico de Santo Tomás de Aquino y la instrucción secundaria en el Seminario de Santo Toribio. Cursó estudios superiores de Filosofía y Humanidades en el mismo Seminario, antes de emprender la carrera de Jurisprudencia en la Universidad de San Marcos. Aquí se graduó de bachiller en 1928 con una tesis sobre *El contrato de empleo*, rindió enseguida la examinación para el título de abogado y consiguió más tarde el grado de doctor en Derecho, sustentando al efecto la tesis titulada *La institución de las reservas* (1936). En el claustro sanmarquino siguió también cursos en el bachillerato de Ciencias Políticas y Administrativas y en la sección doctoral de la Facultad de Letras. El brillante derrotero académico de Rodríguez Pastor se complementa con el grado de doctor en Teología que obtuvo por la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima. Vinculado al sector de Instrucción dentro del antiguo Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, empezó en los años 1920 una meritoria carrera en la administración pública. Fue sucesivamente amanuense y secretario del despacho ministerial, director de Exámenes y Estudios, director de Educación Secundaria y Comercial, director general de Enseñanza, director de Educación Artística y Extensión Cultural, miembro del Consejo Nacional

de Educación, y por último, ministro de Educación Pública (nominado en 1955). Realizó también labores en el ámbito del magisterio, siendo profesor de filosofía y castellano en el Colegio Nacional "La Victoria de Ayacucho", en Huancavelica, así como en el reputado Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe y en los colegios de los padres dominicos, maristas y agustinos, en Lima. Intervino como secretario en la comisión redactora de la Ley Orgánica de Educación de 1942 y formó parte de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Después del Estatuto Universitario promulgado en 1928 por el gobierno de Augusto B. Leguía, nuestro personaje comenzó a enseñar en la Facultad de Derecho de su *alma mater sanmarquina*. En una etapa posterior se vinculó a la Universidad Católica del Perú, donde ejerció la cátedra de Filosofía general (para los estudiantes de Letras) y llegó a ser profesor principal de los cursos de Derecho Romano, Derecho de Seguro y Deontología Forense, dentro de la rama jurídica. En julio de 1974, fue elegido para ocupar la dirección del Programa Académico de Derecho por un período bial, pero a causa de desavenencias internas motivadas por el debate sobre las reformas en la enseñanza jurídica emprendidas con apoyo de la Fundación Ford- decidió renunciar sólo un año después. Gracias al brillante recuerdo que dejó con sus clases magistrales y su entrega de tantos años, fue honrado en 1989 con el título de Profesor Emérito de la Facultad de Derecho. Además, es Profesor Emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y del Instituto Superior de Seguros (organismo en cuya fundación participó). Por otra parte, se dedicó intensamente a la vida política y el negocio de los seguros. Fue electo para representar a la provincia de Angaraes en la Cámara de Diputados en las legislaturas de 1939-1945 y 1945-1948. Tras los comicios generales de 1950 pasó a ser diputado por Huancavelica, y eventualmente vicepresidente de la Cámara baja. Perteneció al comité de redacción de la *Revista Parlamentaria*. Fue además vocal suplente del Tribunal Correccional de Lima y fiscal suplente de la Corte Suprema de Justicia, director de conferencias del Colegio de Abogados de Lima, secretario de organización del primer Congreso Nacional de Abogados y miembro del Consejo Nacional de la Magistratura (por designación de 1981). Rodríguez Pastor colaboró activamente en la fundación de la Academia Peruana de Derecho (1967), habiéndole tocado presidir hasta 1994 esta augusta corporación. También ha sido presidente del Instituto Peruano de Derecho de Seguros; y es miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Aéreo y del espacio, de la Sociedad Peruana de Medicina Legal, de la Sociedad Geográfica de Lima, de la Sociedad Bolivariana del Perú, del Instituto Libertador Ramón Castilla, del Instituto Sanmartiniano del Perú, etc. Ha participado en numerosos certámenes de nivel internacional, tanto en el país como en el extranjero. Fue elegido para presidir en 1954, en Caracas, la Conferencia Interamericana sobre el Seguro. Social. En el campo empresarial y financiero, ha servido por más de cincuenta años como asesor de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros, entidad que representa oficialmente a la actividad aseguradora en el país. Ha sido gerente

legal y director de la compañía de seguros Popular y Porvenir, asesor y director de la compañía La Positiva, y más recientemente director del Banco Interandino y del Banco Internacional del Perú. Su luminosa gama de conocimientos se halla plasmada en gran cantidad de libros, folletos y artículos. Mencionaremos sólo algunos títulos: *Ensayo sobre el problema de la segunda enseñanza* (1929); *Problemas sociales contemporáneos* (1929); *Lecciones de filosofía moral*, texto universitario (1933); *Temas de Derecho del Trabajo* (1946); *Derecho de Seguros y Reaseguros* (1987); *Prontuario de Derecho Romano* (2^o. Ed. 1992). Redactó el prólogo al volumen recopilatorio de *Escritos políticos de José de la Riva-Agüero y Osma* (1975). Además, ha sido director de la *Revista de Educación* y de la *Revista Peruana de ciencias Jurídicas y Sociales*. Desde su incorporación en 1942, ha sido un miembro distinguido (y eventualmente presidente) del Rotary Club de Lima. Se unió en matrimonio con la señora Ernestina Mendoza y tuvo entre sus hijos al destacado economista, banquero y ministro de Economía y Finanzas, Carlos Rodríguez Pastor Mendoza, ya difunto. Durante su larga vida nuestro biografiado ha recibido múltiples condecoraciones, de gobiernos tanto extranjeros como nacionales. Entre estas pueden mencionarse las Palmas Magisteriales de primera clase, la Orden del Mérito Civil, la Orden "El Sol del Perú" y la Orden de San Gregorio Magno (del Vaticano). En octubre de 1995, dando reconocimiento a su fecunda trayectoria en la enseñanza y reflexión sobre la jurisprudencia romana, el pleno de la Sociedad Peruana de Estudios Clásicos lo eligió como miembro honorario. Habiendo superado la barrera de los noventa años, don Carlos Rodríguez Pastor seguía vinculado a la docencia, como profesor del curso de Derecho de Seguros y Reaseguros en la Universidad de Lima. En el mensaje que ya hemos citado, Francisco Miró Quesada Cantuarias le evoca desde su magisterio en los claustros sanmarquinos con estas palabras: "Tenía las cualidades características del gran maestro: conocimiento profundo del tema, entusiasmo, afecto por sus alumnos, y era justo sin dureza. Y aún conserva estas cualidades, de manera impresionante... Al lado de él sigo aprendiendo y veo que sus cualidades, en lugar de haberse ido difuminando con los años, no han hecho sino acrecentarse" (Teodoro Hampe).

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LIBARDO. Abogado colombiano. Doctor en Derecho Administrativo de la Universidad de París II. Profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia y de la Universidad de Santo Tomás. Entre sus principales obras destaca: *Los Actos del ejecutivo en el Derecho colombiano* (1977).

RODRÍGUEZ-CADILLA PONCE, MARIA DEL ROSARIO (1970). Abogada peruana. Especialista en derecho genético y derecho médico. Ha publicado el libro *Derecho Genético: Técnicas de Reproducción Humana Asistida: su transcendencia jurídica en el Perú*, además de diversos artículos y en la actualidad escribe un libro sobre *Derecho y medicina*.

ROJAS ALVAREZ MARTHA. Abogada boliviana. Diplomada en Altos Estudios Nacionales y en Derecho Procesal Penal, con maestrías en Ciencias Penales y en Defensa, Seguridad y Desarrollo

Nacional. Fue Directora del Departamento Legal de la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba y Jefe del Departamento Legal de la Contraloría Departamental de Cochabamba. Se desempeñó como Fiscal de Partido en lo Penal, Fiscal de Distrito a.i., Fiscal en Materia de Sustancias Controladas, Fiscal de la Sala Superior Penal y Vocal de la Corte Superior de Justicia, en ejercicio de la Presidencia de la Sala Penal Primera, del Distrito de Cochabamba. Ejerció la docencia en la Universidad Mayor de San Simón y en la Universidad del Valle, de Cochabamba y asimismo en cursos de postgrado de la Universidad Andina Simón Bolívar, de Sucre, Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba y Universidad de Aquino Bolivia de Oruro. Tuvo una activa participación en el proceso de implementación del Código de Procedimiento Penal y fue capacitadora en innumerables cursos orientados a los operadores de justicia del país sobre la aplicación del mismo. Fue designada Magistrada Titular del Tribunal Constitucional por el Congreso Nacional, el 3 de octubre de 2003, ejerce la decanatura del mismo desde el 6 de marzo de 2006.

ROJAS OSORIO, CARLOS. Doctorado en filosofía de la Universidad Javeriana (Bogotá) y Licenciatura en Filosofía de la Universidad de Sto. Tomás de Aquino (Roma). Profesor de filosofía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao.

ROJAS, NERIO (1890-1971) Criminólogo argentino. Médico especialista en criminología. Fue decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires y profesor principal de Medicina Legal. Miembro de la Academia Internacional de Medicina Legal. Autor de numerosos ensayos, destacando su obra *Medicina Legal* (1936), que ha tenido más de quince ediciones.

ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. Abogado mexicano. Ex catedrático de todos los cursos de derecho civil en la facultad de derecho de la UNAM. Miembro de la Suprema Corte de Justicia. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Civil mexicano* (1958), *Derecho Civil mexicano* (1981), *Compendio de derecho civil* (1982), *Compendio de derecho civil* (1995).

ROJO TORRECILLA, EDUARDO. Abogado español. Catedrático de derecho del trabajo y de la seguridad social de la Universidad de Girona, decano de la facultad. Ha publicado numerosos trabajos en colaboración con los profesores Pérez Amorós y Martínez Abascal, entre ellos *Los Consejos Económicos y sociales. España y otros países comunitarios* (Madrid, 1993). Notorio especialista en materia de empleo y de protección social, participa en el manual, dirigido por el prof. Alarcón, *Pret de Treball y Seguretat social* (Madrid, 2000).

ROMAGNOSI, GIAN (1761-1885). Justifilósofo italiano. Profesor de Derecho en Parma y Pavia. Coautor del Código Penal italiano. Destacan sus obras: *Génesis del Derecho Penal* (1791); *Introducción al Estudio del Derecho Público Universal* (1805) y *De la Constitución de una monarquía nacional representativa* (1815).

ROMANO, SANTI. (1873-1947) Constitucionalista italiano. Denominaba al derecho constitucional también como el "derecho público general", pues mencionaba, este jurista italiano, que el derecho constitucional general, como lo indica este último

adjetivo, pretende ser conocimiento de los caracteres típicos y, por consiguiente, no de los concretos sino los abstractos, de ese hecho jurídico que es la constitución de los estados, considerado no en sus manifestaciones particulares, sino en su unificación ideal. Véase: Ideas e Instituciones Constitucionales del Siglo XX. (2011). Herman Heller. "Las Ideas Constitucionales de Santi Romano". Autor: Guiliانا Stella. P. 112

Conjuntamente con Maurice Hauriou encabeza la escuela del institucionalismo jurídico en el Derecho Constitucional. Destacan sus obras: *La institucionalización de la fuerza de un ordenamiento constitucional y su legitimación* (1901) y *Curso de Derecho Constitucional* (1926).

ROMERO ROMANO, ELEODORO (1905-1975). Jurista peruano. Se doctoró en derecho en la UNMSM con la tesis *Comentarios a las disposiciones del proyecto de nuevo Código Civil sobre hipotecas*. Dirigió la cátedra de Derechos Reales en San Marcos. Presidente del J. N. E. (1962- 1975). Fue miembro de la Academia Peruana de Derecho. Sobresale su obra: *Las Derechos Reales*.

ROMERO MONTES, FRANCISCO JAVIER. Abogado peruano. Profesor de la UNMSM. Ex-Vice Decano del CAL. Destacan sus obras: *Las relaciones laborales en el contexto de la crisis económica; La jubilación en el Perú, servidores privados y públicos* (1993); *Derecho procesal del trabajo, doctrina y análisis* (1997); *Hacia un nuevo sistema de seguridad social* (1994).

ROMERO RODENAS, MARIA JOSE. Abogada española. Catedrática de Escuela Universitaria de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la UCLM y subdirectora de la E.U. de Relaciones Laborales de Albacete. Es magistrada suplente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Ha publicado *Sida y toxicomanías: un análisis jurídico y de seguridad social* (Madrid, 1995); *Las relaciones laborales en el empleo público* (Madrid, 3ª ed. 1998); *La revisión de la incapacidad temporal* (Valencia, 2001), así como varios artículos y comentarios jurisprudenciales en las revistas especializadas.

ROMERO, ELEODORO (1855-1931). Jurista peruano. Dirigió las cátedras de historia del derecho peruano. Derecho penal y derecho civil en la UNMSM, en ella, posteriormente, fue decano de la facultad de derecho. Llegó a ser vocal de la Corte Suprema. Destaca su libro *Historia del Derecho Peruano*.

ROMERO, EMILIO (1899-1993). Abogado peruano, que dio grandes aportes en el tema de la descentralización. / El Perú históricamente ha sufrido un problema central vinculado a su difícil integración y a la incomunicación entre sus distintas regiones. El tema regional ha sido preocupación latente de nuestra inteligencia provinciana que siempre hizo suyo el reclamo secular de descentralización, como una manera de armonizar una convivencia plural y equitativa entre distintas demandas y prioridades. En esta discusión precursora estarán en una ubicación de vanguardia la intelectualidad sureña, entre los que destacaron pensadores originales como Emilio Romero. Se inició como maestro de escuela en su tierra natal, muy joven dictó clases en la Escuela elemental N° 881 hasta cuando se trasladó a la ciudad de Arequipa para seguir estudios universitarios de

Letras y Ciencias; posteriormente, prosiguió sus estudios en la Universidad de San Marcos, donde concluyó Derecho y Economía, graduándose con la tesis de impronta basadrina "Ensayo sobre las multitudes indígenas". No obstante, nunca se alejó de la enseñanza escolar y la pedagogía, llegando a ser destacado profesor del Instituto Pedagógico Nacional de Varones, entre 1928 y 1930. Simultáneamente ingresó a la cátedra universitaria, donde dirigió los cursos Geografía Económica del Perú y Geografía Regional en la cuatricentenaria Universidad Nacional Mayor de San Marcos, allí postuló las más avanzadas tesis descentralistas, en un país que tenía más del 75% de su población en los andes y un 80% de su población en el campo. Cuyo epicentro cultural está en la meseta del Collao, base del eje de la frustrada Confederación Peruano-Boliviana en el siglo XIX y centro de la identidad peruana. Emilio Romero preveía que si no se tomaban medidas atinadas, esas distorsiones culturales y políticas se podrían tomar en desencuentros estructurales, como el tiempo se encargaría de denunciar amargamente. Romero sintetiza las aspiraciones de un país en tránsito, que se movilizaba para encontrar armonía entre sus partes, por ello, fundó con otros pares el movimiento descentralista. Escribió con desvelo sobre el tema regional: *En torno a la gravitación regional de Cuzco, Arequipa y Puno* (1929); *Geografía Económica del Perú*; (1930, 1936, 1940, 1953, 1966 y 1968) y su obra más comentada *El descentralismo* (1932); *Biografía de los Andes* (1965) y *Regionalismo y centralismo* (1969). Cuando se incorpora en la legislación nacional el proceso de regionalización a partir de la Constitución de 1979, muy poco se rescata de la obra peruana de estos indomables difusores de una descentralización en armonía con nuestra identidad y, más bien, se pretende erradamente buscar el ejemplo descentralista en la España de las autonomías, sin entender que en nuestra historia milenaria estaba presente la idea regional de los pisos ecológicos y descentralista de los Suyos, que sienta las bases históricas de nuestro desarrollo e integración. (R. Chanamé: *Las ideas y los hombres*, 2ª. Edición, Lima, 1994, pp. 172-173).

ROMERO, JULIAN GUILLERMO (1861-1925). Jurista peruano. Catedrático de Derecho Romano, Derecho Comunal y Derecho Procesal Civil en la UNMSM. Fue Decano del CAL. Destacan sus obras: *Estudios de Legislación Procesal* (1914) y *El Contrato de Empleado* (1923). Según Jorge Basadre, debe ser considerado precursor del procesalismo en el Perú.

RONCALLA VALDIVIA, LINO. Abogado peruano. Magistrado y profesor de derecho procesal en la Universidad San Martín y Universidad de Lima. Autor de *El Proceso Penal Ordinario; Jurisprudencia en Materia Procesal Penal y Ejecutorias en Materia Civil*.

ROSALES ALBANO, SIMON. Constitucionalista venezolano. Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la universidad de Los Andes, en Venezuela. Dirige el Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina (CEPSAL).

ROUSSEAU, CHARLES. Abogado francés. Profesor de la facultad de derecho de París. Miembro del Instituto de derecho internacional. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Internacional Público* (1966).

ROXIN, CLAUDIUS (1931). Jurista alemán. Profesor de derecho en la Universidad de Munich. Catedrático y director del Instituto de Ciencias Penales de la Universidad de Munich. Sus obras más destacadas: *Autoría y Teoría del Dominio; Política Criminal y Sistema de Derecho Penal; Culpabilidad y Prevención en Derecho Penal y Dogmática penal y política criminal* (1998), entre otras, son reconocidas como fundamentales para el derecho penal contemporáneo. Su teoría tiene como eje central la garantía y el respeto de los derechos fundamentales del ciudadano, entendido, de un lado, como una persona cuya dignidad ha de ser protegida, y de otro, como miembro de una sociedad en la que busca su inserción. Frente a todo esto se encuentra el Estado, que si bien sigue siendo el titular del ius puniendi, a la hora de determinar las pautas de su política criminal, debe tener en cuenta la función de prevención general de la pena como mecanismo de protección de los bienes jurídicos (Isabel Obando).

ROY FREYRE, LUIS E. Jurista peruano. Doctor en derecho penal de la UNMSM. Entre sus principales obras destaca: *Relaciones entre el derecho penal y el derecho privado* (1959), *La peligrosidad y sus formas* (1959), *Amnistía e indulto por delitos políticos sociales* (1964), *El delito de abandono de familia* (1964), *Derecho Penal peruano* (1983); *Derecho penal de la paz* (1988); *La detención preventiva en el Perú* (1992); *Causas de extinción de la acción penal y de la pena. Comentarios al Código Penal Art. 78-91* (1997); *Causas de extinción de la acción penal y de la pena. Comentarios al Código Penal (Art. 79º-91º)* 2º. Edición aumentada y actualizada; *Derecho penal peruano, parte especial; Roses para una reforma penal y proceso penal en el Perú* (1991).

ROZO ACUÑA, EDUARDO. Abogado colombiano. Laurea -doctorado- en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Roma. Diploma de postgrado del Institute of Social Studies de la Haya - Holanda. Master in law Harvard University. Desde 1987 es catedrático de Derecho Público Comparado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Urbino fundada en 1506. Director del Instituto de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Urbino - Italia. Director del centro de estudios de derecho comparado de las facultades de ciencias políticas y jurisprudencia de Urbino. Ha sido profesor de las universidades externado de Colombia y Rosario, decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y Director del Centro de Investigaciones de la Escuela Superior de Administración Pública de Colombia. Profesor invitado en Universidades Europeas, de Estados Unidos y de América Latina. Ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Urbino. Es miembro del Tribunal Administrativo del Instituto Italo latinoamericano con sede en Roma. Ha recibido la condecoración de la República de Italia en el grado de grande ufficiale. Ha sido Contralor del Distrito Capital de Bogotá. Ha sido consul de Colombia en la ciudad de Roma y encargado de negocios de la Embajada de Italia ante el quirinale.

Recientes Publicaciones:

Lo Stato e le autonomie Le Regioni nel nuovo titolo V della Costituzione, Giappichelli, Torino, 2003. Il mio

contributo è la prefazione e l'articolo Autonomie en Italia ed in altre esperienze dell'America Latina.

Cittadino e amministrazione nel diritto comparato, Edizioni Scientifiche, Napoli, 2001. Il mio contributo è la prefazione e l'articolo, Cittadino e amministrazione nelle costituzioni latinoamericane. *I procedimenti di revisioni costituzionale nel diritto comparato*, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 2000. Il mio contributo è la prefazione el artículo I procedimenti di revisioni costituzionale in America Latina. *Profili di Diritto Ambientale da Rio de Janeiro a Johannesburg*, Giappichelli, Torino, 2004. Il mio contributo, a parte la prefazione, ha come titolo: Lo Stato di diritto ambientale con speciale riferimento al costituzionalismo latinoamericano. *I mandati d'arresto e l'estradizione*, Cedam, Padova, 2004 *La Carta Costituzionale dell'Unione Europea*, Edizioni Studi Alfa, Pesaro, 2005 B.- Monografía: *Le Costituzioni dei Paesi del Mercosur*, Servizi Studi del Senato della Repubblica, Roma, 2000. C. Articoli: *Federalismo y Estado unitario en America latina*, in AA.VV. El Derecho Público a comienzos del siglo XXI, Civitas ediciones, Madrid, 2003, Tomo I, págs.659-680. *Derecho Proceal Constitucional Estudio Preliminar*, Editorial AD-HOC, Buenos Aires, 2003, págs.21-45 . *Redemptor Hominis e la teologia della liberazione*, in AAVV. Giovanni Paolo II Le Vie della Giustizia, Bardi Editore, Libreria Editrice Vaticana, 2003. *Controllo di costituzionalità e difesa dei diritti fondamentali in America Latina*, in Rivista di Diritto Pubblico Comparato ed Europeo, 2000 IV, 1829-1872. *Habeas Data Costituzionale nuova garanzia giurisprudenziale del Diritto pubblico latinoamericano*, in Rivista di Diritto Pubblico Comparato ed Europeo, 2002 IV, 1829-1872. *Tendencias del derecho público en America Latina*, in AA.VV. Tendencias actuales del Derecho público y del derecho privado, Uniboyacá, Tunja, 2001, 127-196. *Derecho Internacional y Derecho Interno en las constituciones de América Latina*, in AA.VV. Derecho Internacional y Derecho Interno, Uniboyacá, Tunja, 2001, 503-603. *La globalizzazione ed il moderno Stato di diritto*, Studi Urbinati, LXIX - 2001/02, 85-118. *Protección internacional universal y regional de los derechos fundamentales con especial referencia a América Latina*, in Studi Urbinati, LXVIII 2000/01, págs.339 - 369. *Controllo di Costituzionalità e difesa dei diritti fondamentali in America latina*, Rivista di Diritto Pubblico Comparato ed Europeo. 2000 - IV, 1829 -1872. *La tutela o Amparo dei diritti fondamentali in America Latina*, G. Guidi (cur), Un collegio garante della costituzionalità delle leggi in San Marino, Maggioli Editori, Rimini, 2000, págs. 213-234. *Tendenze del diritto pubblico in America latina*, in Scritti in onore di Antonio Pensovecchio Li Bassi, Giappichelli, Torino, 2004, 1153 ss. *Órganos y funciones de control en América Latina*, in AA.VV., Responsabilidad fiscal y control del gasto público, Biblioteca Jurídica DIKE, Bogotá, 2004. *La garantía de Habeas Corpus en America Latina*, Rivista di Diritto Pubblico Comparato ed Europeo, 2005, II.

RUBIO CORREA, MARCIAL (1948). Abogado peruano. Profesor del departamento de derecho de la Universidad Católica del Perú, en el curso de Introducción al derecho y en el área de Derecho Constitucional. Ha sido profesor en la Academia Diplomática del Perú. Desde

1972 es Director del Consejo Editorial de la Revista de Derecho de la Universidad Católica. Ha participado en la Segunda Reunión de Expertos Latinoamericanos sobre Derecho. Entre sus principales obras destaca: *El sistema jurídico, introducción al derecho*. Actualmente Vice rector administrativo de la P.U.C.P.

RUBIO LLORENTE, FRANCISCO. Jurista español. Fue presidente del Consejo de Estado entre 2004 y 2012. Doctor en Derecho por la Universidad de Colonia (Alemania) y del Instituto de Estudios Políticos de París. Ha sido profesor de la Universidad Central de Venezuela, letrado y secretario general de las Cortes Generales, donde trabajó como asesor de la ponencia constitucional que elaboró el texto aprobado en 1978, y catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid, en la que es emérito. Fue magistrado del Tribunal Constitucional de 1980 a 1989 y después vicepresidente hasta 1992. Es doctor honoris causa por la Universidad de Oviedo. Traductor de Karl Marx y Max Weber al español.

RUÍZ ELDRIDGE, ALBERTO (1917). Jurista peruano. Hijo de Godofredo Ruíz Eldredge y doña Ernestina Rivera. Realizó sus estudios escolares en Moquegua en el Colegio Nacional de La Libertad hasta 1930 y concluyó en Lima en el Colegio SS.CC. de la Recoleta y sus estudios universitarios en la PUCP, en la cual optó el grado de bachiller en derecho con una tesis crítica a la *Restricción del cónyuge supérstite*, así como el título de abogado. Consagrarse entonces al ejercicio profesional, participó en sucesivos certámenes interamericanos de abogados, en Lima 1946, Buenos Aires 1957, Caracas 1961. Asimismo integró la comisión defensora de la tesis peruana que reclamó la extensión de la soberanía sobre las 200 millas del mar territorial, en la conferencia de *Derechos del Mar* realizada en Buenos Aires (1947). De igual manera promovió la fundación de la Federación de Colegios de Abogados del Perú (1955). Arraigándose a la vida universitaria del país se incorporó a la docencia en la Universidad Mayor de San Marcos, en donde debido a su distinguida participación fue nombrado profesor emérito tras desempeñar la docencia asumiendo la cátedra de derecho administrativo, así como también en la Universidad Nacional Agraria (1958-1970), Universidad Nacional de Ingeniería (1960-1978) en donde dictó derecho profesional, también fue profesor de la maestría de la Universidad de San Martín de Porqués, Universidad Garcilaso de la Vega, Universidad Federico Villarreal y en la Universidad de Lima. Además ha participado como expositor en diversos eventos académicos del Perú. Durante muchos años participó en la vida política del país en el Movimiento Social Progresista. Postuló a la presidencia de la República en el año 1962. Posteriormente ocupó el decanato del Colegio de Abogados de Lima durante los años 1968 y 1969, asumió la defensa de Estado en el caso promovido por la reivindicación de los yacimientos de la Brea y Pariñas entre los años 1968-1970 frente a las reclamaciones interpuestas por los Estados Unidos mediante sus embajadores especiales Jhon N. Irwin (1967-1970) y James Green (1973-1974). Fue embajador ante el gobierno de Brasil durante los años 1970-1974. Además ha ejercido también la

presidencia del Consejo Nacional de Justicia (1975-1976), y la vicepresidencia del comité Jurídico Interamericano (1970-1977), miembro de la Asamblea Constituyente teniendo una destacada participación en la elaboración de la constitución de 1979. Entre sus obras y publicaciones más importantes encontramos: *Exposición de motivos de la defensa del petróleo* (1960), *Esquema jurídico para la identificación del contrato administrativo* (1967), *Estudio sobre Violencia y Represión* (1970), *El Nuevo Derecho del Mar* (1973), *La Cuestión de Panamá* (1974), *Estudio histórico y jurídico sobre la proyección del Perú hacia el mar y los fundamentos de la extensión de la jurisdicción peruana hasta las 200 millas del mar ribereño*, seguido de un lúcido análisis de la *Convención Internacional sobre Derecho del Mar* suscrita en Nueva York el (30-4-1982), *El Perú y el Mar* (1988), *La Constitución y la Vida* (1996), *Desafío Jurídico de la comunicación internacional* (1979), *Inmunidad jurisdiccional de los Estados* (1988), *La Constitución y el cambio social* (1992), *Noción general del servicio público, Universidad y humanidad nuevos conceptos jurídicos para la información* (1979), *La constitución comentada de 1979* (1980), *Manual de derecho administrativo (temática esencial)* (1990).

RUÍZ-NAVARRO PINAR, JOSÉ LUIS. Abogado español. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es asimismo, Licenciado en Ciencias de la Información, Rama de Periodismo. Su actividad profesional ha sido desarrollada tanto en el sector público como en el privado. Desde 1983 pertenece al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales. Ha desempeñado sus funciones en las Comisiones de Asuntos Exteriores; Agricultura, Pesca y Alimentación; Economía y Hacienda; Política Social y Empleo; Mixta para la Unión Europea, y Ciencia y Tecnología del Congreso de los Diputados. Ha ocupado distintos cargos en el Congreso de los Diputados, entre otros, Responsable del Departamento de Derecho Comunitario y Derecho Comparado (oficina de enlace entre el Parlamento Español y el Parlamento Europeo), Director de Estudios y Documentación y Director de Relaciones Parlamentarias. Ha dirigido el Boletín de Derecho de las Comunidades Europeas editado por las Cortes Generales desde su fundación en enero de 1986 hasta diciembre de 1992. Tiene una larga experiencia en relaciones parlamentarias internacionales. Su primer destino como Letrado fue en la entonces Dirección de Relaciones Internacionales del Congreso de los Diputados, ocupándose de las relaciones con la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y organizando la Primera Conferencia de Presidentes de Parlamentos Iberoamericanos. Desde la responsabilidad directa de Director de Relaciones Parlamentarias del Congreso de los Diputados colaboró en la VI Legislatura (1996 - 2000) con el entonces Presidente de la Cámara, D. Federico Trillo-Figueroa, para impulsar la cooperación parlamentaria, especialmente con los Parlamentos Latinoamericanos, promoviendo lo que se ha venido en llamar "Diplomacia parlamentaria". En la VII Legislatura (2000-2004), a su propia iniciativa, se creó el 3 de octubre de 2001 por el Congreso de los Diputados el Aula Parlamentaria, con el objetivo de poner al servicio de los Parlamentos

extranjeros los medios técnicos y humanos de la Cámara en materia de formación y ayuda técnico administrativa impulsando el establecimiento y desarrollo de Administraciones Parlamentarias independientes, imparciales y comprometidas con la democracia y el Estado de Derecho. Bajo su dirección, el Aula Parlamentaria ha realizado distintas actuaciones, tanto a nivel parlamentario como administrativo. La más significativa ha sido la organización de Cursos para Asesores Jurídicos Parlamentarios en los años 2003 y 2004. En el primero participaron funcionarios y asesores de quince Parlamentos de países iberoamericanos. En el segundo la participación se amplió a los países del Este y Centro de Europa, Rusia y Marruecos. En total han sido 42 participantes de 30 países los que tomaron parte en este curso, que ha quedado institucionalizado, por lo que se va a celebrar todos los años. También ha sido Profesor de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid y Profesor de Derecho Comunitario en las Universidades San Pablo CEU y Carlos III de Madrid. Asimismo, ha impartido distintos Cursos de Doctorado y Postgrado, ha participado en Cursos de Verano de la Universidad Complutense y de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y ha colaborado, entre otras instituciones académicas, con el Instituto del Deporte de la Universidad Complutense de Madrid, Asociación Europea sobre la Protección Jurídica de los Intereses

Financieros de Europa, Master de Derecho comunitario de la Universidad Complutense de Madrid e Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo. Es autor de distintos libros y numerosas publicaciones en Revistas especializadas en Derecho.

RUPERT, GEORGES. Abogado francés. Profesor Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad de París. Entre sus principales obras destaca: *Tratado de Derecho Civil* (3 tomos en coautoría con Jean Boulanger, profesor civil de la citada facultad de derecho).

RUTLEDGE, JOHN (1739-1800). Abogado norteamericano. Nació en una prominente familia de Carolina del Sur y estudió derecho en Inglaterra, un gran creyente de la independencia americana Rutledge asistió a la firma del acta del congreso, y trabajó en la legislatura del estado y fue elegido para el segundo y primer congreso. Después de ayudar a diseñar la nueva constitución de Carolina del Sur, fue elegido gobernador en 1776 y otra vez en 1779. En 1782 el retorno al congreso continental, en 1784 fue elegido para la corte del estado, y en 1787 dirigió una comisión de Carolina del Sur en la convención constitucional. Tras la ratificación lo nombraron para la Corte Suprema, donde renunció en 1791 para convertirse en jefe de justicia de Carolina del Sur, y luego Washington lo nombró jefe de justicia de la Corte Suprema en 1795.

S

SAAVEDRA GALLO, PABLO M. Abogado español. Catedrático de derecho procesal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual ha sido vicerrector de profesorado. Ha ocupado diversos cargos de responsabilidad académica en las universidades de León y Nacional de Educación a distancia. Miembro del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal. Autor de diversos manuales (*Derecho Procesal. Parte General, Derecho Procesal, Proceso Civil, Lecciones de Derecho Procesal Laboral, contencioso administrativo y constitucional*) y libros (*La duda de inconstitucionalidad. Soluciones procesales para la aplicación de la Ley constitucional*). Ha sido ponente y conferenciante en multitud de congresos, jornadas, mesas redondas, etc.

SAAVEDRA LAMAS, CARLOS (1878-1959). Jurista argentino. En 1936 por sus campañas pacifistas recibió el Premio Nóbel de la Paz. Destacan sus obras en derecho internacional: *Tratados Internacionales de Tipo Social* y *Los Tratados de Arbitraje*.

SAAVEDRA RODRIGUEZ, RUBEN. Especialista peruano de derecho tributario. Profesor en la Escuela de Contabilidad de la Universidad Nacional de Trujillo. Contador Público y Magíster en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad Nacional de Trujillo. Máster en Derecho Tributario por la Universidad de Barcelona. Especialista en Fiscalidad Internacional por la Universidad Austral (Argentina). Socio principal de Saavedra & Asociados Asesores Tributarios S.A.C.

SABINO, MASURIO. Jurisconsulto romano. Dirigió la Escuela Jurídica denominada *Sociniana*; cuya base era el "método científico" en contraposición al "método casuístico". Sobresale su escrito *Libri Tres Iuris Civiles*.

SABSAY, DANIEL ALBERTO. Abogado argentino por la Universidad de Buenos Aires. Realizó estudios de Postgrado en la Facultad de Derecho de París II, en donde se desempeñó como docente. Profesor titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires. Asesor del Senado argentino. Consultor de organismos internacionales como la ONU, OEA, IDH y el Banco Mundial. Profesor visitante de las Universidades Robert Schuman, Estrasburgo, Francia y de Austin, Texas. Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales. Autor en la primera edición del *Diccionario Electoral*.

SÁCHICA, LUIS CARLOS. Constitucionalista colombiano. Destacan sus obras: *El control de la constitucionalidad y sus mecanismos*, Bogotá, Temis,

1978; *constitucionalismo colombiano*, 7°. Ed. Bogotá, Temis, 1983; *Nuevo constitucionalismo colombiano*, 10a. Ed. Temis, 1992.

SAENZ ARANA. LUZ AUREA. Abogada peruana. Con título de abogada de la UNMSM; Post Grado: Maestría con mención en Derecho Constitucional UNFV; Maestría en Tributación UNMSM; Doctorado en Derecho UNFV; Título de Profesora de filosofía y CCSS de la UNMSM; Docente Ordinario actual en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNFV en la especialidad de Derecho Constitucional y Derecho Tributario; fue docente de la misma facultad en la U. de Lima, UPSMP y Alas Peruanas; Magistratura: Fiscal Provincial de Lima: 1978-1986; Fiscal Superior de Lima: 1986-1987 y Contralora General de la República: 1987 al 05 de abril de 1992. actualmente Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Lima; Presidenta de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, Presidenta del Consejo Nacional de Colegios Profesionales del Perú; Consejera de la Federación Interamericana de Abogados que agrupa todos los abogados de América.

SAENZ DE SANTAMARÍA, MARIA PAZ ANDRÉS. Abogada española. Catedrática de derecho internacional público de la Universidad de Oviedo. Ha sido secretaria general de esa universidad, directora de su Centro de Documentación Europea y del Departamento de Derecho Público. Actualmente es secretaria del Consejo Social de esta institución. Es autora de la obra *El arbitraje internacional en la práctica convencional española, 1794-1978*, así como de numerosos trabajos sobre la práctica de los sectores de derecho internacional público y del derecho comunitario en revistas nacionales y extranjeras. Igualmente es coautora de las obras *Curso de Derecho internacional Público, Materiales de prácticas de Derecho Internacional Público e Introducción al Derecho de la Unión Europea*. Coordina la sección de jurisprudencia de Derecho Internacional Público de la *Revista Española de Derecho Internacional* y ha impartido cursos y conferencias en diversas universidades. Asimismo, ha colaborado como experta en diferentes grupos de trabajo en materias internacionales.

SAENZ PEÑA, ROQUE (1851-1914). Estadista argentino. Abogado, en 1910 fue elegido presidente de su país, durante su gobierno se hizo posible la nueva ley electoral y otorgó el sufragio universal, hechos que le valen el reconocimiento de sus compatriotas.

SAGASTEGUI URTEAGA, PEDRO. Abogado peruano, especialista en Derecho Procesal. Profesor universitario. Ha publicado *Colección de Derecho Procesal Civil*, T. I, II, III, IV; *Derecho Procesal de Trabajo*; *Derecho Procesal — Laboral Constitucional*; *instituciones y Normas de Derecho Procesal Civil*; *Proceso de Ejecución y Procesos Cautelares* (1993); y *Código Procesal Civil del Perú*; *Manual de la Conciliación y El Procedimiento Contencioso - Administrativo*, entre otras obras.

SAGUES, NESTOR PEDRO. Constitucionalista argentino. Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Católica del Rosario y de la Universidad de Buenos Aires. En la Universidad del Rosario es Director del Instituto de Derecho Político y Constitucional. Magistrado de la Corte de Apelación de Rosario. Ha publicado: *El Hábeas Corpus*, *Ley de Amparo*, *Recurso Extraordinario* (2 vols.) y *Derecho Procesal Constitucional* (3 vols.)

SAHOVIC, MILAN (1924). Jurista yugoslavo. Doctor de ciencias jurídicas por la Universidad de Belgrado, 1957. Colabora en el Instituto de Economía y Política Internacional en Belgrado, desde 1948. Director del curso de relaciones internacionales de postgraduados en la facultad de ciencias políticas de la Universidad de Belgrado. Representante yugoslavo en el Comité Especial de la ONU sobre Principios de Derecho Internacional.

SAIZ ARNAIZ, ALEJANDRO. Abogado español. Licenciado en derecho por la Universidad de Deusto, doctor en derecho por la Universidad del País Vasco. Catedrático de derecho constitucional de la Universidad del País Vasco. Autor de más de 30 trabajos en relación con el derecho autonómico. Responsable del *Master de Derecho Autonómico* organizado por la facultad de derecho de San Sebastián (1991). Colaborador en la realización del *informe Pi-Sunyer* (1990) sobre Comunidades Autónomas.

SALAME FARJAT SILVIA. Abogada boliviana. Magister en Ciencias del Desarrollo por el Instituto Latinoamericano de Desarrollo de Chile. Fue asesora de numerosas entidades públicas y privadas, entre otras de la Superintendencia de Pensiones Seguros y Valores, Senado de la República, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Asuntos Campesinos, Conferencia Episcopal de Bolivia. Ejerció la Gerencia Nacional de Servicios Legales de la Contraloría General de la República. Fue Juez de Instrucción de la Corte Superior de Distrito de Chuquisaca. Desempeñó la Jefatura Departamental de Reforma Agraria de Chuquisaca. Es Miembro de número de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, fue Presidenta de su filial en La Paz (Bolivia). Se desempeñó como Abogada Asistente de la Sala Penal, Sala Social y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Fue docente de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca y actualmente es catedrática de la Universidad Andina Simón Bolívar, de Sucre.

Fue designada Magistrada Suplente del Tribunal Constitucional por el Congreso Nacional, el 3 de octubre de 2003.

SALAZAR CANO, EDGAR. Abogado peruano. Especialista en *jusinformática*. Uno de los pioneros en

el desarrollo de la informática jurídica no sólo en el Perú, sino en América Latina, quien en 1970 sustentó la tesis titulada *Cibernética y Derecho Procesal Civil*. En su época ese estudio fue considerado como futurista, en tanto las ideas que proponía las hacía cuando aún no se había tomado conciencia de la importancia de la relación de la información con el Derecho. (J.A.M).

SALCEDO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, TOMÁS DE LA QUADRA. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo en la Universidad Carlos III de Madrid y antiguo catedrático de la misma disciplina en la Universidad Complutense. Ha sido presidente del Consejo de Estado de 1985 a 1991, así como ministro de Administración Territorial de 1982 a 1985 y ministro de Justicia de 1991 a 1993. Ministro de Administración Territorial de diciembre de 1982 a julio de 1985 en cuyo periodo se culminó el proceso autonómico con la aprobación de los estatutos pendientes, el proceso de transferencias, la elaboración de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, etc. Presidente de la Comisión General de Codificación de marzo de 1991 a julio de 1993. Miembro de la comisión de expertos designada en 1981 por el gobierno español bajo la presidencia del profesor García de Enterría e integrada, además, por los profesores Cosculluela Montaner, Fernández-Rodríguez, Muñoz Machado, Sánchez Morón y Sosa Wagner, para emitir informe y hacer recomendaciones sobre el desarrollo del proceso autonómico en España. Abogado en ejercicio desde el año 1968 al 1982 con colegiación múltiple en diversos colegios de España. Además de la especialización en lo contencioso-administrativo, desarrolló actuaciones profesionales en el campo del derecho penal en relación, especialmente, con la defensa de presos y encausados políticos en la época de la dictadura, así como la defensa de diversos medios informativos y periodistas. Comisionado por el Movimiento Internacional de Juristas Católicos y por la Federación Internacional de Juristas Demócratas con estatuto consultivo en Naciones Unidas para rendir informe sobre las desapariciones de personas tras el golpe militar en Argentina en 1976. Participó en la reunión de presidentes de Consejos de Estado de Europa y de la cuenca mediterránea celebrada en Estambul en mayo de 1986. Participación en consejos formales e informales de Ministros de Justicia de la C.E.E. en Bruselas, Funchal y Londres con presentación de iniciativa española sobre simplificación de la extradición. Participó en reunión de Ministros de Justicia Iberoamericanos en Madrid, octubre de 1992, donde se constituyó la conferencia Iberoamericana de Ministros de Justicia. Participó en la conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos sobre Desarrollo Económico y Sistemas jurídicos promovida por el Banco Interamericano en febrero de 1993 en San José de Costa Rica. Participó en la reunión de la Conferencia Internacional de La Haya en 1993 en la ciudad de su sede sobre adopción internacional. Conferenciante habitual de la Universidad Menéndez y Pelayo y profesor visitante y conferenciante de universidades iberoamericanas. Es autor de numerosos libros y artículos en materias que tienen que ver con su especialidad y entre las que pueden destacarse los temas de comunicación como el libro

coordinado junto con el profesor García de Enterría *Comentarios a la Ley General de Telecomunicaciones* (Civitas, 1999) o su libro sobre *Libe realización de las Telecomunicaciones, servicio público y constitución económica europea* (CEC, 1996).

SALGADO PESANTES, HERNÁN. Abogado ecuatoriano. Doctor en jurisprudencia y abogado por la Universidad de Guayaquil (Ecuador). Doctor en ciencias políticas por la Universidad Panteón-Sorbona de París (1973). Profesor principal de derecho constitucional de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador (PUCE), cátedra ganada por concurso de merecimiento y oposición, 1978. Decano de la facultad de jurisprudencia de la RUCE (1987-1989). Profesor invitado de la Universidad de París X-Nanterre, desde 1990. Magistrado del Tribunal Constitucional de Ecuador desde 1999. Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: primer período 1992-1997 y segundo período desde 1998; electo presidente de la misma (1997-1999). Miembro del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Miembro de la Comisión de Reformas Constitucionales de 1994. Asesor de la Asamblea constituyente de 1998 en materia de Derechos Humanos. Entre sus publicaciones destacan: *Instituciones Políticas y Constitución del Ecuador* (1987); *El sistema constitucional ecuatoriano* (1992); *Derechos fundamentales en la Constitución Ecuatoriana* (1995); *El control de constitucionalidad en la Carta Política del Ecuador* (1995); *Lecciones de Derecho Constitucional* (1996); *La jurisdicción constitucional en el Ecuador* (1997), y numerosos artículos en revistas nacionales y extranjeras.

SALINERO ALONSO, CARMEN. Abogada española. Doctora en derecho por la Universidad de Salamanca (España). Profesora titular de derecho penal en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria. Ha sido secretaria de la facultad de ciencias jurídicas y magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas. Entre sus ensayos destacan *La protección penal del Patrimonio Histórico, Delitos contra la ordenación el territorio, Teoría General de las circunstancias modificatorias de la responsabilidad criminal y Sistema de penas, delitos de hurto y robo en el nuevo Código de 1995*. Asimismo, ha impartido cursos y conferencias en instituciones y universidades españolas y extranjeras.

SALMON PORTLAN CHASE (1808-1873) Abogado norteamericano. Nació en Cornish, New Hampshire. Estudió en Darnmouth College y se graduó en 1826. Estudió derecho en Washington D.C. y fue admitido en el cuerpo de licenciados en 1829. Trabajó como lector, escritor y editor mientras establecía su práctica legal. Chase continuó en el movimiento contra la esclavitud y en 1848 ayudó a escribir la plataforma del Partido de las tierras Libres. En 1848 fue elegido en el senado de los Estados Unidos y reelegido en 1860. Renunció al senado 21 días después de haber sido nombrado como secretario de Tesorería por el Presidente Abraham Lincoln, pero renunció a este puesto en 1864. En 1864 el presidente Lincoln, lo nombró presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Se desempeñó como presidente de la Corte Suprema por ocho años.

SAMAME MORANTE, RAÚL. Abogado graduado en la Universidad Particular San Martín de Porres con

Maestría en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mención en Derecho del Trabajo y Seguridad Social y con Doctorado en la UNMSM.

SAMUEL JONSON WILLIAM (1727 - 1819). Abogado y constituyente norteamericano. Nació en Connecticut y estudió en Yale y Harvard, abrió un estudio de abogados en 1749, fue prior en los tiempos de guerra y trabajó para la legislatura de Connecticut, la firma del acta del congreso, el consulado de gobierno y la Corte de Justicia Suprema del Connecticut. Con la revolución cercana esperó la reconciliación con los británicos hasta el último momento. Se negó a trabajar en el primer congreso continental y desistió de la milicia del estado. A pesar de que era bien respetado, fue solo luego de tomar juramento de lealtad que fue permitido de ejercer con el derecho. Después de la guerra trabajó en la Confederación del Congreso. En 1787 fue designado Presidente del Colegio de Columbia. Ese mismo año fue elegido par la Convención Constitucional. Fue elegido senador pero renunció en 1791 prefiriendo continuar con sus trabajos en Columbia.

SAN MARTÍN CASTRO, CÉSAR.(1955) Abogado y magistrado peruano. Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República. Profesor de Derecho procesal penal en la Pontificia Universidad Católica del Perú Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Estudios iniciales de Doctorado: con mención en Derechos Fundamentales, en la Universidad Carlos III – Madrid. 1992. Estudios de Maestría en Ciencias Penales. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 1988-1990. Ha escrito importantes obras tales como: *Derecho Procesal Penal – Il Tomos, Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales – aspectos materiales y procesales*. En Coautoría con Dino Carlos Caro Coria, entre otras. Actualmente se desempeña como Presidente del Poder Judicial.

SANABRIA ORTIZ, RUBÉN (1938). Abogado peruano. Es egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y obtuvo el grado de Maestro en Derecho, en la especialidad de Ciencias Penales en la Escuela de Post Grado de la Universidad de San Martín de Porres. En el campo legal ha sido, Juez de Paz Letrado, Juez Instructor de Lima, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima, Miembro de la Comisión Ejecutiva de Derecho Comercial y de la Comisión Consultiva de Derecho Tributario del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Es catedrático principal de los cursos de Derecho Comercial y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad San Martín de Porres y Profesor de Derecho Tributario Especial en la Sección de Maestría de ésta misma casa superior de estudios. Es Profesor Honorario de la Universidad de Arkansas, en Little Rock (Arkansas-USA). Obras publicadas: *Manual de Derecho de Trabajo, Manual de Derecho Mercantil, Elementos de Doctrina y Legislación Tributaria, Los Ilícitos Tributarios y El Código Tributario*, entre otros escritos.

SÁNCHEZ AGESTA, LUIS (1914). Constitucionalista español. Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Fue Senador por designación regia de la legislatura Constituyente de 1977-1978. Autor de *Curso de Derecho Constitucional Comparado, Principios de Teoría Política, El concepto de Estado*

en el pensamiento español del siglo XVI e Historia del constitucionalismo español, entre otras obras.

SÁNCHEZ ARISTI, RAFAEL. Abogado español. Profesor titular interino de derecho civil en la Universidad Rey Juan Carlos (Madrid). Doctor en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid, con la máxima calificación, por una tesis doctoral titulada *La propiedad intelectual sobre las obras musicales* (1998) realizada bajo la dirección del Prof. Dr. D. Rodrigo Bercovitz, 1 Premio Francisco de Asís Sancho Rebullida, concedido por la Universidad de Navarra a la mejor tesis de derecho civil leída en España durante el curso académico 1997-1998. Ha publicado una monografía, correspondiente a la tesis doctoral, bajo el mismo título que ésta, editada por la editorial Comares en 1999. Becario de investigación, dentro del Programa de formación del Personal Investigador de la Comunidad Autónoma de Madrid, desde el curso académico 1993-1994 hasta el 1996-1997. Miembro de sucesivos Proyectos de Investigación, financiados por el Ministerio de Educación, y dirigidos por el Prof. Dr. D. Rodrigo Bercovitz, sobre diversos temas relacionados con la propiedad intelectual. Secretario y colaborador habitual de la revista *pe. i. Revista de Propiedad Intelectual*, dirigida por el prof. Dr. Rodrigo Bercovitz, en la que ha publicado un artículo titulado *Las ideas como objeto protegible por la propiedad intelectual* (núm. 4) y el comentario a una STS de 2 de junio de 2000, bajo el título *Lesión del derecho al honor a través del texto de una canción: responsabilidad de los coautores* (núm. 7). Ha participado como ponente de varios cursos, jornadas y seminarios, disertando sobre diferentes cuestiones de propiedad intelectual. Es el responsable de impartir la docencia de la asignatura optativa sobre propiedad intelectual, correspondiente al plan de estudio de la licenciatura en derecho, en la Universidad Rey Juan Carlos.

SÁNCHEZ BARRIOS, MARIA INMACULADA. Abogada española. Licenciada y doctora en derecho por la Universidad de Salamanca (España) y profesora titular de derecho procesal en dicha universidad. Ha realizado estancias de investigación en las universidades de París II Panteón-Sorbonne y París XI (Francia), Bolonia (Italia) y Coimbra (Portugal). Autora de las monografías *La composición y forma de elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial* y *Las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial*, habiendo publicado también diversos artículos científicos en revistas nacionales y extranjeras y en libros colectivos. Ha sido conferenciante en algunos congresos, maestrías y cursos extraordinarios, entre ellos en el Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal.

SÁNCHEZ CARRIÓN, JOSÉ FAUSTINO (1787-1825). Abogado y precursor en la independencia del Perú. Cursó estudios iniciales en su ciudad natal Huamachuco, y posteriormente de acuerdo a las exigencias educativas de aquel entonces, ingresó al Seminario de San Carlos y de San Marcelo de Trujillo en cuyos claustros el joven y aplicado estudiante recibió una formación clásica y humanista. Todavía se recuerda sus *Oraciones latinas*, discursos que el entonces joven seminarista disertó en la lengua de Virgilio con motivo de la ceremonia académica

de apertura de los años lectivos 1803 y 1804 en el Seminario de San Carlos y San Marcelo, perfilándose ya en él a una promesa en el arte de la retórica. Tres años después José Faustino Sánchez Carrión se trasladó a la ciudad de los Reyes con el propósito de continuar sus estudios en Real Convictorio de San Carlos, uno de los centros de enseñanza superior de mayor prestigio en la colonia. Destacaría por propio mérito en el exigente ambiente académico del Real Convictorio de San Carlos al nutrirse ávidamente de los avances científicos y académicos de la ilustración europea. De extraordinaria capacidad para el estudio, no tardó en destacarse por su dominio en cinco idiomas. Perfeccionó aún más sus excepcionales dotes de orador, y ejerció *adhonorem* la docencia en el Real Convictorio de San Carlos impartiendo a la juventud de entonces sus conocimientos y cultura enciclopédicos en los cursos de filosofía, matemáticas, jurisprudencia y artes. En aquellos años con el ejercicio docente de José Faustino Sánchez Carrión el Real Convictorio de San Carlos alcanzó el pináculo de su excelencia académica gracias a la acertada gestión liberal del doctor Toribio Rodríguez de Mendoza, su rector. Identificado con los principios ideológicos una América independiente, en su diario quehacer docente compartía abiertamente con los estudiantes su afinidad ideológica por la causa emancipadora. Por este valiente magisterio, fue objeto de amenazas por parte de los virreyes Abascal y Pezuela, siendo finalmente expulsado del convictorio de San Carlos. Ese episodio no fue impedimento para que se gradúe de abogado en el año 1818, caracterizándose por un ejercicio altruista de la profesión con profunda vocación deontológica siempre en defensa de los más débiles, desplegando en las causas judiciales una retórica jurídica brillante, en la que destacaba su amplio dominio de la filosofía y doctrina del derecho. Sin lugar a dudas, fue el abogado más sobresaliente de entonces. Como constitucionalista aporta un hito trascendental, al redactar y publicar en 1823 el *Exordio*, pieza jurídica que contiene la fundamentación teórica de la primera Carta Magna de la República, por lo que es considerado por este motivo, el Primer Padre de la Patria. Sánchez Carrión no es ajeno al arte: Deja un valioso testimonio de su talento poético en la *Oda a Baquiano y Carrillo* y en la *Canción Indiana*, composiciones que conocemos no son las únicas del género. Como periodista, publica sus célebres *Cartas del Solitario de Sayán*, la primera en el *Correo Mercantil* (01 de marzo de 1822), y la segunda en *La Abeja Republicana* (06 de agosto de 1822). Funda y dirige el *Tribuno de la República peruana*, que contó con nueve ediciones, y redacta *El Centinela en Campaña*, gaceta itinerante de la campaña bolivariana, bajo el célebre lema patriótico que rezaba *Los soldados de la libertad no preguntan cuántos son, sino donde están los enemigos*. En su pensamiento político, señala metafóricamente su ideal democrático en una de sus cartas: *Yo quisiera que el Gobierno del Perú fuese una misma cosa que la sociedad peruana, así como un vaso esférico es lo mismo que un vaso con figura esférica* aserto con el que demostraba la incompatibilidad de la monarquía española con un Perú libre (Jorge Gonzáles Bolaños).

SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE Y SIRVEN, ANTONIO (1865-1951). Jurista cubano. Especialista en derecho internacional, fue profesor y decano de la facultad de derecho de la Universidad de La Habana, presidente del Colegio de Abogados y miembro del *Institut de Droit International* y dirigió la prestigiosa *Revista de Derecho Internacional*. Fue presidente de la Comisión que elaboró el *Código de Derecho Internacional Privado*, que es conocido como el *Código Bustamante*. Destacan sus obras: *El Orden Público* (1893); *Tratado de Derecho Internacional Privado* (1896); y *La Autarquía Personal* (1914); *Derecho Internacional Privado* (1931) y *Manual de Derecho Internacional* (1934). (Véase: *Código Bustamante*).

SÁNCHEZ MORON, MIGUEL. Abogado español. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Alcalá. Experto en los temas que se aborarán en el curso. Entre sus libros, merecen citarse *La participación ciudadana en la Administración pública*, *La autonomía local*, *El recurso de amparo constitucional*, *El control de las Administraciones Públicas y sus problemas actuales y Discrecionalidad administrativa y control judicial*. Destaca también su *Derecho de la función pública*.

SÁNCHEZ ROJAS, OSCAR. Docente de los cursos de capacitación que organiza el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) de la SUNAT. Abogado por la Universidad de Lima. Especialista en Imposición al Consumo (CIAT), adscrito a la Tax Justice Network. Postuló en Derecho Tributario por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Diplomado en Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú.

SÁNCHEZ TRUJILLO, HIPÓLITO (1818 -1893). Magistrado peruano. Se graduó de Abogado en la UNAS, director del Colegio de la Independencia y vocal de la Corte Superior. Astrónomo destacado, que alcanzó renombre al controvertir (1868), la teoría sobre los temblores sostenida por Rodolfo Falb; su gran aporte es *Efemérides Astronómicas* (1857) valioso estudio sobre los eclipses, aún vigente.

SÁNCHEZ VIAMONTE, CARLOS. Constitucionalista argentino. Ha ejercido la cátedra de Derecho Constitucional en las Universidades de Buenos Aires y de La Plata (Argentina). Autor de numerosas obras, entre las que destacan: *El poder constituyente*, *La libertad y sus problemas*, *El constitucionalismo*, *Manual de derecho político* y *Las instituciones políticas en la historia universal*.

SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, JAVIER. Abogado español. Doctorado en Derecho, especialista en Derecho Penal. Profesor de Derecho penal en la Universidad Complutense de Madrid (España)

SANTA CRUZ, ANDRÉS DE (1792-1865). Legislador peruano-boliviano. A lo largo de su ejercicio primero como presidente provisorio del Perú (27 de enero al 9 de junio de 1827), luego como presidente boliviano (24 de mayo de 1829-1828 de octubre de 1836) y finalmente como protector de la Confederación Perú-Bolivia (28 de octubre de 1836-1839) tuvo una destacada obra jurídica y administrativa. Como Presidente Provisorio del Perú, convocó a elecciones para elegir un Congreso que debería elegir a su sucesor, así como si debía derogarse o no la

Constitución Vitalicia de Bolívar. Como presidente, Bolivia decretó la amnistía con la finalidad de convocar a los opositores al régimen, decretó a Cobija como puerto franco boliviano en el litoral Atacameño con el objeto de mejorar la economía boliviana, abolió la Constitución de Bolívar sustituyéndola por un Estatuto Provisorio, promulgó nuevos Códigos Civil, Penal, de Enjuiciamientos, nuevos Reglamentos de Comercio, de Aduanas y de los Tribunales para Bolivia. Como preludio a la confederación Santa Cruz, refrendo mediante decretos supremos lo acordado en las asambleas de Huaura (que formó el estado sud-peruano), asamblea de Tapacari y en la asamblea de Sicuani, dio un Decreto Supremo el 28 de octubre de 1826 declarando establecida la Confederación, promulgó nuevos Códigos Civil, Penal, de Enjuiciamiento, dio Reglamentos de Comercio, de Aduanas, de los Tribunales para la Confederación. El 5 de noviembre de 1836 por decreto supremo declaró la guerra a Chile, promulgó lo acordado en el Congreso de Tacna (10 de mayo de 1837) reafirmando la idea de la confederación, cuando sintió que su proyecto no triunfaría después de la batalla de Yungay, herido en su altivez de gran hombre dictó dos decretos: uno dando por disuelta la confederación y otro dimitiendo a la presidencia de Bolivia con el objeto de "Remover todo obstáculo al establecimiento y al imperio de las instituciones, base de la felicidad pública" como diría su decreto de dimisión. (Holman Rivera).

SANTIAGO NINO, CARLOS (1943 - 1993). Filósofo y jurista argentino, uno de los juristas que alcanzaron mayor notoriedad académica a nivel internacional en la segunda mitad del siglo XX. Estudió leyes en la Universidad de Buenos Aires, donde se graduó de abogado; después obtuvo un doctorado en leyes en la Universidad de Oxford en 1977 con una tesis dirigida por John Finnis y Tony Honoré, titulada «Towards a general strategy for criminal law adjudication». Fue Profesor Titular de Filosofía del Derecho en las Facultades de Derecho y de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y fue profesor visitante regular de la Escuela de Leyes de la Universidad de Yale.

Entre sus aportes, producto de sus arduas investigaciones y exquisito análisis, al mundo del derecho podemos destacar las siguientes obras. Notas de introducción al Derecho (1973), ampliada con el título *Introducción al análisis del Derecho* (1980) Consideraciones sobre la dogmática jurídica (1974) Algunos modelos metodológicos de «ciencia» jurídica (1980). Los límites de la responsabilidad penal (1980). Ética y derechos humanos (Buenos Aires (1984) El constructivismo ético (1989). Fundamentos de derecho constitucional (1992). Un país al margen de la ley (1992) reeditada en el 2005.

SANTIBÁÑEZ VIVANCO, MARTÍN. Abogado peruano. Realizó su Doctorado en Procesos políticos Contemporáneos, Período de Investigación. Tesis "Modernización programática en los Partidos Políticos Peruanos" (2002), en la Universidad de Salamanca; Master en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Salamanca. Tesis: "Reforma económica y política en los Países Andinos 2002-2005" (2003).

Master en derecho Internacional Público. Graduado con el calificativo de sobresaliente. Tesis: "Mare Clausum Peruvians: La Convención del Mar y el Derecho Internacional" en la Universidad de Navarra. Master en Acción Política y Participación Ciudadana. Tesis: "Ser y parecer: el liderazgo y el Marketing político en América Latina". En publicación (2005) de la Universidad Rey Juan Carlos y Universidad de San Francisco de Vitoria.

SANTISTEBAN DE NORIEGA, JORGE (1945-2012). Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Doctorado en derecho por esa misma casa superior de estudios. Profesor de la facultad de derecho de la PUCP. Investigador del Instituto de Estudios Peruanos (IEP) entre los años 1971-1975. Luego, entre los años 1975-1991: Trabajó en diversos organismos como la OIT, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados y la Conferencia Internacional sobre los desplazados y el conflicto en Centroamérica. Ha sido director de relaciones institucionales y del área legal en el grupo Gloria S.A. Ha realizado actividades profesionales en el Colegio de Abogados y participado regularmente en reuniones empresariales (CADE) y seminarios especializados. Se desempeñó como defensor del Pueblo hasta el año 2000, cuando decide postular a la presidencia de la República. Obras: *El rol pedagógico de la defensoría del pueblo*, *La huelga en el Perú*, *Defensoría del pueblo, democracia y gobernabilidad*, *Derechos humanos y elecciones* (1999).

SANTOLAYA MACHETTI, PABLO. Abogado español. Doctor en derecho y licenciado en filosofía, profesor titular de derecho constitucional de la universidad Complutense (España) y Consultor de Naciones Unidas para materia electoral. Ha trabajado como letrado del Tribunal Constitucional y ha sido director general de procesos electorales, extranjería y asilo en el Ministerio de Justicia e Interior Es autor de los libros *Manual de Procedimiento electoral*, *El régimen constitucional de los decretos leyes*, *Descentralización y cooperación*, *El derecho de asilo en la Constitución española* y ha coordinado *Comentarios a la nueva Ley de extranjería*. Es autor de una cuarentena de artículos y capítulos en obras colectivas.

SANTOS DI MARIA, OSCAR. Abogado argentino. Titular cátedra de Postgrado, Universidad Abierta Iberoamericana de Rosario. Secretario de Trabajo, Santa Fe. Senador Nacional Suplente. Mediador (Mat. 522 CSJ) Nova Southeastern University (FL), EEUU. Fundador y Presidente "Fundación Fray Bartolomé de las Casas". Wce-Presidente de la Asociación de Mediadores de la República de Argentina. Fundador de la Sociedad Internacional de Amigos de la OIT Turin (Italia). Fundador de la Fundación "Forjar". Fundador de la Asociación Inter-Regional Iberoamericana e Itálica (AICOF). Autor de Libros. Ponente oficial en Congresos y Jornadas. Articulista en revistas y periódicos.

SANTOS PASAPERA, MANUEL (1830-1915). Abogado peruano. Nació en Ayabaca, Piura en 1830. Curso estudios de jurisprudencia en el Convictorio de San Carlos, donde posteriormente dictó el curso de Matemáticas (1856). Se recibió de abogado ante la Corte Superior de Lima e inicio su carrera docente en la Universidad de San Marcos a la cual sirvió por mas

de 50 años (1907). Se desempeñó como catedrático principal de Derecho Civil; creo las cátedras de Derecho Civil de Minería, Derecho Civil de Agricultura y Derecho Comercial, además, es nombrado Decano interino de la Facultad de Derecho. Perteneció al cuerpo docente del Colegio de Independencia de Lima (1850) y del Colegio San Luis de Ica, donde asumió el cargo de Rector interino (1856). En el Ministerio de Educación ocupó el puesto de Inspector de Instrucción y Vocal del Consejo de Educación Pública. Además, fue Consejero de Estado, Fiscal del máximo tribunal (1883-1886) y miembro de la Comisión Reformadora del Código de Comercio y de la Legislación Civil. Murió en su residencia de Chorrillos en 1915. Publicó: Algo sobre /a Le y de Instrucción (1874), Monografía sobre abordajes en alta mar (1892) obra que presento al Congreso Iberoamericano de Madrid y con la que se le nombro Comendador de Numero de la Orden de Isabel La Católica, Derecho Civil de Minería (1899) editada por su alumno Manuel C. Rodriguez, Memoria sobre el régimen de las compañías por acciones (1900), Comentario a la Ley de Aguas (1902), Crítica a la novísima Legislación Minera (1905).

SANZ DEL RÍO, JULIÁN (1817-1869). Jusfilósofo español. Obtuvo con honores el doctorado en derecho civil y canónico, esta última con carácter de premio extraordinario. Becado en 1843 a estudiar filosofía en Alemania durante dos años, tomando contacto con las obras de K.C.F. Krause (1781-1832) y H. Ahrens (1808-1874), en Heidelberg y en Bruselas. A su retorno a Madrid se convirtió en el gran divulgador del krausismo en donde se presentó como un pensamiento europeísta, progresista y como el programa de un "nuevo humanismo", soportando la réplica del pensamiento conservador español representado por Juan Manuel Ortiz Lara y Marcellino Menéndez y Pelayo (especialmente en su libro *Historia de los heterodoxos*). Los krausistas en España polemizaron con los denominados "neocatólicos", quienes escribieron en *El pensamiento español*, publicación fundada en 1860. Para reforzar su prédica académica, Sanz del Río publicó *Lecciones sobre el sistema de filosofía analítica de K. Ch. E Krause (1849)* y *La cuestión de la filosofía novísima* (1860, tesis doctoral), sin dejar de mencionar *El idealismo absoluto*, *Metafísica* y *Sistema de filosofía*. (Véase: Krause, K.C.F y Ahrens, H).

SARMIENTO DÍAZ, JORGE. Abogado peruano por la Universidad de Lima y Maestría en Derecho Tributario por la Universidad de Barcelona. Vocal del Tribunal Fiscal. Ha sido funcionario de la SUNAT y docente de los cursos de capacitación que organiza el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) de la SUNAT.

SARTORI, GIOVANNI. (1924) Profesor en Humanidades de la Universidad de Columbia, en la ciudad de New York. Sus áreas de interés son la teoría política comparada y el Derecho Constitucional. Sus principales trabajos son: *Democrac Theory*; *Parties and Parties Systems*; *A Framework for Analysis* y *La Política: Lógica y Método en Scienze Sociali*. Entre los volúmenes que ha editado, los más recientes son: *Social Science Concepts: A systematic Analysis* e *Ingeniería Constitucional comparada* (1994).

SASTRE ARIZA, SANTIAGO. Abogado español. Doctor en derecho y profesor ayudante de filosofía del derecho en la UCLM, su labor investigadora se ha centrado fundamentalmente en el ámbito de la metodología y de la ciencia jurídica, así como en el estudio de la teoría, del garantismo y de los derechos sociales. Entre sus publicaciones destaca *Ciencia jurídica positivista y neoconstitucionalismo* (1999), *El positivismo jurídico y el punto de vista interno* (1999), *Derecho y garantías* (2000), *Hacia una teoría exigente de los derechos sociales* (2001) y *El neoconstitucionalismo y la actitud metodológica de la ciencia jurídica* (2001).

SAVIGNY, FRIEDRICH KARL VON (1776-1861). Jurista alemán. Profesor de las Universidades de Hamburgo y Berlín. Creador de la denominada Escuela Histórica del Derecho. Destacan sus obras: *Historia del Derecho Romano en la Edad Media* (1815) y *Sistema del Derecho Romano Actual* (1840); *Metodología Jurídica de la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del derecho*; *Estudio preliminar sobre el espíritu del nuevo derecho alemán por Enrique Garola* (1877). La crítica de Gustav Radbruch, señala que "Savigny tomó sus ideas del siglo XVIII, por ello su teoría se rebela... como un auténtico producto del romanticismo. (Introducción a la Filosofía del Derecho)".

SAVIOZ ZAINAGHI, DOMINGOS. Abogado brasileño. Docente del a UNIFIED, y del a universidad Católica de Sao Paulo, Vice-Presidente Internacional del a Asociación Iberoamericana de Derecho de Trabajo y del a seguridad Social, "*Los cambio sen la legislación laboral brasileña*"

SAYÁN ALVAREZ, CARLOS. Magistrado y jurista peruano. Se graduó de abogado en la Universidad de San Marcos en 1925. En 1931 fue elegido representante por Lima al Congreso Constituyente, siendo designado Presidente de la Comisión de Constitución. Fue Presidente de la Comisión Revisora designada por el Poder Legislativo para poner en vigencia el Código Civil de 1936. Ministro de Justicia en 1933. Delegado peruano a la Tercera Reunión de Consulta de Cancilleres celebrada en Río de Janeiro en 1942, en la cual se celebró el Tratado de Paz, Amistad y Límites con el Ecuador. Fue miembro de la Comisión Consultiva del Ministerio de Relaciones Exteriores desde 1944. En 1951 fue elegido Vocal de la Corte Suprema de la República y ejerció su Presidencia en 1957 - 1958.

SCACCIA, SIGISMUNDO (Aprox. Siglo XVI). Jurisconsulto italiano. Precursor del Derecho Comercial como del Derecho Procesal, formuladas en sus obras: *Tractatus de Commerciis et cambio* (1618) y *Tracta tus de Indiciis Causarum Civilium, Criminalium et haereticallum* (1618).

SCALIA, ANTONIN (1936). Abogado norteamericano. Se graduó en la Universidad de Georgetown en 1957. Se graduó en la Escuela de Leyes de Harvard en 1960. Ejerció en Cleveland, Ohio, hasta 1967 y luego se asoció a la Escuela de Leyes de la Universidad de Virginia. Fue presidente de la Conferencia Administrativa de los Estados Unidos de 1972-1974. En 1977 enseñó en la Escuela de Leyes de la Universidad de Chicago. También profesor visitante de la Escuela de Derecho en las universidades de Georgetown y Standford. En 1982

el presidente Ronald Reagan lo nombró a la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para la jurisdicción del distrito de Columbia y en 1986 lo nombró a la Corte Suprema de los Estados Unidos, el senado confirmó su nombramiento

SCEVOLA, QUINTO (Aprox. S.L). Jurisconsulto romano. Destacó con la técnica de la Jurisprudencia por antónimos. Se encargó de compilar *Los Digestos*.

SCHMITT, CARL (1888-1985). Jurista alemán. Destacado constitucionalista, que escribió uno de los más notables trabajos de su especialidad titulada *Teoría de la Constitución* (1928), que constituyó un ambicioso proyecto para establecer un campo disciplinario autónomo. La peculiaridad de Schmitt, es que vivió la etapa final del imperio guillermino empezó a escribir desde 1910 contempló desecantando la añeja etapa spartaquista (1918-1919), inmediatamente la utópica República de Weimar (1919-1933), su caída a manos de la aplastante victoria electoral hitleriana, los procesos de Nuremberg, la Guerra Fría y la distensión. Su vida, sin duda, fue atravesada por todas las esperanzas y sin sabores del siglo XX.

Teoría Moderna De La Constitución: El mérito schmittiano fue, en medio de estas formidables crisis y rupturas, haber establecido un marco teórico y doctrinal para el moderno derecho constitucional. Su colosal producción se aumentó de filosofía, política, historia, psicología, sociología y un profundo conocimiento de derecho; buscó su propia interpretación de Maquiavelo, Bodino, Hobbes, Sieyes y Tocqueville, entre los clásicos: y, entre sus contemporáneos comentó a Smend, Heller, Kelsen y Loewenstein, con quienes librará más de una polémica conceptual. Pablo Lucas Verdú dirá que fue un sincretizador de lo mejor de su época. Su formación fue renacentista, no escapó ni al racionalismo ni al positivismo, no obstante, no fue seducido por el formalismo, en boga en el derecho europeo. Cuando en 1928 el Estado de Derecho, el parlamentarismo como forma de representación y la democracia parecían periclitarse ante el avance incontinente de ideologías y dictaduras, Schmitt publicará su obra cumbre *Teoría de la Constitución*, que representa una emancipación conceptual del derecho público clásico y una autonomización de la difundida Teoría del Estado, de raigambre hegeliana. Schmitt, fue consciente que la etapa de los Estados nacionales, al menos en Europa, ya era un proceso irreversible, que los 70 Estados del mundo - de aquella época, representaban una comunidad política distinta a la estudiada por Montesquieu, Sieyes, Guizot o Constant; que producto del desarrollo de la racionalidad política y la normatividad jurídica, había surgido un nuevo tipo de relaciones institucionales al interior de los Estados, reguladas por el acuerdo, el consenso, la fuerza, que a la vez se subsumían en el *dittonisismo* (decisionismo) político, de innegable factura hobbesiana. En esta explicación, la Constitución no es primeramente un contrato social, sino una decisión política originaria, del titular del poder constituyente, ya sea ésta la nobleza, el monarca, el pueblo o el partido. Si bien este proceso se desarrollaba de manera propia, era necesario sistematizarla en una teoría capaz de ordenarla e interpretarla. Por ello, dará nacimiento a *Teoría de la constitución* (1928), *En defensa de la Constitución*

(1931), *La dictadura* (1931) y *Legalidad y legitimidad* (1932). Que representara, una nueva síntesis del concepto Constitución, asumiendo la fórmula originaria del abate Styes, empero adecuándola a los tiempos modernos, a la vez enriquecerá la definición de Estado de Derecho de Kelsen, introduciendo la polémica sobre legalidad y legitimidad, que tanto dará que hablar sobre la ascensión legítima al poder de Hitler, y sobre el controvertido tema de la necesidad de formular periódicas reformas en definición schmittiana: revisión a la constitución a través de procesos legales. En Schmitt aparecerá clara la vocación prusiana de orden, jerarquía y continuidad, que demandará aplicar al derecho constitucional ante una etapa signada por la inestabilidad institucional, la turbulenta política y el caos social. En esta etapa Schmitt, sentirá la tentación de sacrificar la legitimidad en nombre de la legalidad, y la democracia parlamentaria por la dictadura excepcional y pasajera, que reconstituya el orden y la constitucionalidad. A esta preocupación le dedicará uno de sus comentados ensayos *La dictadura*, donde analizará el estado de excepción en el derecho, recurriendo al análisis de antiguos regímenes de facto como los de Sila o César en Roma, los gobiernos autoritarios de Cromwell, Napoleón, Thiers o Bismarck en las revoluciones nacionales, o los golpes de estado revolucionario, como los de Lenin y Mussolini.

La Razón y La Sombra: En el mundo académico existe un renacer de las ideas schmittianas, dejando atrás el largo ostracismo político de Schmitt por haber consentido a una de las dictaduras más antijurídicas e irracionales que conozca la historia humana. ¿Cómo, este cerebro excepcional, pudo hacerse cómplice de la barbarie hitleriana? Schmitt no podrá escapar a sus propias ideas. Por ello dirá que Hitler, llegó al poder por la vía legítima e hizo uso de poderes excepcionales que la propia Constitución de Weimar (art. 4º) le permitía para proclamar la "dictaduit comisarial". A ese gobierno legítimo, le debía fidelidad en sus medidas de gobierno, de lo contrario faltaría a sus propios axiomas doctrinarios. La axiología se conculca en el positivismo. Dirá que el bonapartismo fue un pre-fascismo, que se hacía con legalidad, que el mundo lo justificó en nombre de la nueva legitimidad, llamada: modernidad. No obstante, Schmitt que combatió el formalismo en derecho, terminó atrapado del formalismo de la legalidad e intelectualmente justificando una dictadura despiadada, que entre 1933 y 1945 sentenció por vía extrajudicial a más de 10 millones de seres humanos y por vías judiciales (Tribunal Popular) a más de 16 mil opositores al LII Reich. Quienes, fueron juzgados en Nuremberg por el delito internacional de genocidio, adujeron que actuaron premunidos de un "patriotismo constitucional". A Schmitt, a pesar de este lapsus, al igual que Heidegger, nada le resta esta impronta autoritaria, a sus formidables aportes constitucionales y filosóficos.

El Legado Schmittiano: El marco constitucional ideado por Schmitt fue tan sólido, que ni siquiera la Ley Fundamental (1949), pudo escapar a sus aportes doctrinarios, buscando superar todo romanticismo inocente; la Constitución alemana protege a la minoría democrática frente a la mayoría antidemocrática. El gobierno federal no puede ser derribado en tanto la

oposición no presente al mismo tiempo un candidato a Canciller de lo que se desprende que la oposición parlamentaria carece de poder si no se encuentra democráticamente unida, incluso aunque disponga de mayoría. Carl Schmitt, en mayor medida que Kelsen (1881-1973) o Loewenstein (1871-1973) estuvo ligado familiar y culturalmente al mundo hispánico a pesar que aún, la mayoría de sus libros no han sido traducidos al castellano, hablaba y leía en la lengua de Nebrija, y varias veces estuvo en la tierra de Cervantes, donde dejó muchos discípulos, además de ponderar la obra jurídica de Francisco de Vitoria. De allí, su importancia en el mundo hispánico y su influencia sobre el Perú. Schmitt fue un hombre excepcional de su época, Manuel García-Pelayo ha escrito que: "su extensa cultura y profunda cultura histórica le permiten percibir esos momentos epocales donde comienza algo nuevo, sea un orden, una institución o una perspectiva. Sus conocimientos de historia de las ideas jurídicas y políticas, interpretadas y desde el presente, le permiten encontrar puntos clave para la interpretación de los grandes conceptos políticos o, a veces, para mostrar el decálogo entre el sentido originario de un concepto y su sentido en el presente o, eventualmente, su cambio de funcionalidad". Mantuvo contacto permanente con las últimas producciones en todos los campos, hasta sus últimos años de su vida -en los años 80- demostrará una sobresaliente vitalidad reflexiva, estará al tanto de los acontecimientos más recientes de Europa, seguirá de cerca los conflictos del Tercer Mundo y buscará nuevas definiciones al proceso de internacionalización del derecho constitucional, enriqueciendo el concepto de Hauriou sobre la superlegalidad. En uno de sus últimos escritos "La Revolución legal mundial", publicado en 1979 para la "Revista de Estudios Políticos" de España, analizará el fenómeno del eurocomunismo, y ponderará las cualidades de su autor el español Santiago Carrillo. En este tema, se podrá apreciar la versatilidad de un erudito, que como todo mortal, tuvo sus grandes luces y también sus penumbras, que no son capaces de apagar sus aportes al derecho constitucional. (R. Chanamé: *La razón y la sombra* en el libro *Derecho Constitucional y Teoría del Estado* (Selección de lecturas), Ediciones Jurídicas, Lima, 1994, pp. 477-483).

SCHNABL, MARCO E. Abogado norteamericano. Ha manejado una amplia gama de litigios internacionales y nacionales y arbitrajes. Representa a clientes en los litigios derivados de EE.UU. e internacionales de fusiones, adquisiciones y cambios en el control corporativo. Repetidamente ha sido seleccionado para su inclusión en Chambers Global, The World's leading Abogados y Salas EE.UU. America's Leading Lawyers for Business. Presidente del Comité Internacional de los Litigios, la Sección de Litigios Comerciales del estado de Nueva York Bar Association. Miembro de la Comisión de Arbitraje, la ciudad de Nueva York Bar Association. Miembro de la Comisión de Arbitraje del Consejo de EE.UU. para el Comercio Internacional, entre otros.

SCHOLZ, RUPERT. Catedrático de Derecho Constitucional en Munich, es el presidente de la comisión constitucional del parlamento alemán.

SCHULTE, JOHAN (1827-1914). Jurista alemán. Fue catedrático en universidades de Bonn y Praga. Hizo profundos estudios históricos de Derecho Canónico, destacando su monumental obra: *Historia de las Fuentes y de la Literatura del Derecho Canónico* (1880).

SEIJAS RENGIFO, TERESA DE JESÚS. Abogada peruana. Cursó estudios universitarios en la UNMSM donde obtuvo los siguientes títulos: Bachiller en educación, derecho, título de abogada, doctora en derecho. En la Universidad Federico Villarreal, cursó estudios en la facultad de educación, psicología y lógica. Ha publicado las siguientes obras: *Estudio de Derecho, Aspectos Jurídicos de la Biotechnología Reproductiva Humana en el Perú, Derecho Médico 1: Responsabilidad Médica, Derecho Civil, Derecho de las Obligaciones, El Contrato de Donación en el Código Civil peruano, La Resocialización del delincuente, Derecho de la empresa y Estudio jurídico sobre tráfico ilícito de drogas y lavado de dinero*, entre otros escritos.

SENECA, LUCIO ANTONIO. Escritor y filósofo nacido en Córdoba, fue maestro y Ministro de Nerón. Condenado por una supuesta conjura contra éste, tuvo que suicidarse en el año 65. Sus trabajos morales (De la primera la vida bienaventurada, epístolas o Lucilio contienen elementos tomados de todas las escuelas; ejercieron gran influencia en la Edad Media y en el Renacimiento).

SENLER, HORST. Jurista alemán. Ocupando de manera sobresaliente la Presidencia de la Magistratura de Alemania, habiendo dado grandes aportes al Derecho Público.

SEOANE LINARES, MARIO Abogado peruano. Egresó de la Universidad de Lima. Está dedicado a la asesoría corporativa como socio del Estudio Seoane, Dulanto & Masnjak Abogados, y a la docencia como profesor de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de Lima, siendo consultor de la OIT. Publicó las siguientes obras: *Bases legales para la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad, Legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad para su inserción laboral. Personas Jurídicas.*

SEOANE, GUILLERMO ALEJANDRO (1848 - 1924). Abogado peruano. Ejerció la docencia y ejerció importantes cargos públicos, como Ministro de Justicia y Fiscal de la Corte Suprema. Publicó, entre otros textos, *Explicación de las leyes Municipales Constitucionales y Electoral* (1876); *Tribunales de Arbitraje* (1885); *Código Penal y de Enjuiciamientos en Materia Penal* (1889); *Manual Práctico y Formulario del Notariado Público* (1900); *Código Civil anotado* (1902) y *Dictámenes Fiscales* (1919 - 1920).

SERRA ROJAS, ANDRÉS Abogado y profesor mexicano. Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Autónoma de México. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Administrativo* (1981).

SERRANO SUÑER, RAMÓN (1901-2003) Jurista español. Catedrático universitario y personaje público de España. Ha traducido las *instituciones de Derecho Civil de Roberto de Ruggiero y publicado Dictámenes y Recursos de Casación.*

SERRANO-PIEDRASAS FERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN. Abogado español. Licenciado en derecho por la

Universidad de Salamanca (España). En 1984 obtuvo el grado en dicha titulación con premio extraordinario y se doctoró en 1988 en esta misma universidad. Ha estudiado en el *institute of Criminology* de la Universidad de Cambridge (Inglaterra) en 1989 y en el *Kriminalwissenschaftliches Institut* de la Universidad de Colonia (Alemania) en 1992 y 1993. Miembro de la Comisión Redactora de la revista *Pena y Estado*. Ha sido profesor titular de derecho penal y co-director de los Estudios de Criminología en la Universidad de Salamanca, así como magistrado de la Audiencia Provincial en esta ciudad. En la actualidad es catedrático en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y decano de la facultad de derecho de esta Universidad.

SHERMAN, ROGER (1721-1793) Constituyente norteamericano. Nació en Massachussets donde aprendió el oficio de zapatero. Luego se mudó a Connecticut, donde abrió su propia tienda, estudió derecho. Sherman también trabajó en la legislatura del Estado como justiciero de paz y como juez de la Corte Superior. Durante la revolución fue activista del Comité de correspondencia y trabajó en el primer y segundo congreso continental. En 1787 fue elegido para la convención constitucional. Tras la ratificación trabajó en la casa de representantes y también en el senado donde estuvo hasta su muerte. Sherman es la única persona que firmó los artículos de la asociación de 1774, la declaración de independencia, los artículos de la confederación y la constitución.

SIEYES, EMMANUEL (1748-1836). Precursor del constitucionalismo. Abate francés, que buscó interpretar la ruptura y surgimiento de la nueva institucionalidad producto de la Revolución Francesa. Sucesivamente miembro de la Asamblea Constituyente, de la Convención del Consejo de los Quinientos y del Directorio. Autor del *Ensayo sobre los privilegios* y del famoso texto *¿Qué es el Tercer Estado?*, además, es considerado el redactor del juramento del salón Juego de pelota en 1789.

SILVA CENCIO, JORGE A. Abogado uruguayo. Es profesor de derecho administrativo en la facultad de derecho y ciencias sociales y ex-profesor de Historia de los Tratados en la misma facultad (Uruguay). Le ha sido conferido el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Provincial de La Rioja (Argentina) y de Profesor Honorario de la facultad de jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Bogotá, Colombia). Entre sus principales obras destaca: *Estudios de Derecho Administrativo.*

SILVA SALGADO, NICANOR. (1907-1989). Abogado peruano de origen y jurista lambayecano. Hombre institucionalista, fue Alcalde de Chiclayo, miembro de la Sociedad de Beneficencia Pública, socio del Club de la Unión, del Círculo Departamental de Empleados, del Rotary club, Decano del Colegio de Abogados, secretario del Colegio de Abogados, secretario de la Cámara de comercio, Agricultura e Industrias del Departamento de Lambayeque, miembro del Club de Lambayeque en Lima, llegando a ser Presidente. Vocal suplente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, juez instructor suplente de Chiclayo, fiscal superior suplente, jefe interino del Registro de la Propiedad Inmueble de Chiclayo, magistrado del

tribunal de Garantías Constitucionales, llamado hoy día Tribunal Constitucional, llegando a ser su presidente. Nicanor Silva Salgado: hombre preclaro, ejemplo de dignidad, de honor y principios, gran maestro y destacado hombre de leyes. Amante de una juventud sanjosefina con ilusiones e ideales, con responsabilidad y dedicación al estudio. Gran maestro, gran amigo, gran chicleyano y gran sanjosefino. La promoción de 1952 no se equivocó en ponerle el nombre. (Pedro Delgado Rosado, La Industria, 28-09-07, p. 2).

SILVA SERNAQUÉ, SANTOS ALFONSO. Doctor en Jurisprudencia (Juris Doctor) en Derecho y Ciencia Políticas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Lima, Perú. Licenciado en Derecho en Perú y Puerto Rico. Catedrático Asociado de la Facultad de derecho Eugenio María de Hostos.

SILVA VALLEJO, JOSÉ ANTONIO (1936). Procesalista peruano. Miembro Honorario del Instituto Español de Derecho Procesal, miembro honorario del ilustre Colegio de Abogados de Lima. Es profesor de Derecho Procesal Civil en las universidades Nacional Mayor de San Marcos, San Martín de Porres, de Lima y Femenina del Sagrado Corazón. Fue discípulo de Mario Alzamora Valdéz y creador de la Teoría Pluridimensional del Derecho. Entre sus obras destacan: *La Ciencia del Derecho Procesal; La mala fe en el proceso civil* (tesis de bachillerato); *Teoría General del Proceso* (tesis doctoral) y está preparando un *Tratado de Derecho Procesal Civil*. C.B.G. Ha sido Decano de la facultad de derecho de la UNMSM. Fue Magistrado de la Corte Suprema hasta 1992. Fue restituido como tal, en el año 2000.

SILVA, JOSÉ ALFONSO DA. Constitucionalista brasileño. Ha publicado: *Mandado de injunção e habeas data*, Sao Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 1989; *Da juridicao constitucional no Brasil e na America Latina*, en Revista de Procuraduría general do Estado, San Paulo, Núm. 13-15, diciembre de 1979, pp. 105 - 171; *Curso de direito constitucional positivo*, 9º Ed. Reimpresión, Sao Paulo, Malheiros, 1993.

SMITH, JUAN CARLOS. Abogado argentino. Doctor en derecho y ciencias sociales. Profesor adjunto de filosofía del derecho, de derecho internacional privado y de derecho privado profundizado en la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de la Plata. Entre sus principales obras destacan: *El Desarrollo de las concepciones jusfilosóficas* (1984).

SIVINA HURTADO, HUGO (1945). Abogado peruano por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ingresó al Poder Judicial en 1967. Fue nombrado Juez de Paz Letrado del Rimac en 1970 y Juez Instructor titular de Lima en 1976. En julio de 1982, fue nombrado Vocal titular de la Corte Superior de Lima, promovido como miembro de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema en 1993. Dese enero de 1994 ejerce el cargo de Vocal titular de la Corte Suprema. En diciembre del 2000 fue designado miembro del Consejo Transitorio del Poder Judicial. A fines del 2002, la Sala Plena de la Corte Suprema de la República lo eligió como presidente del Poder Judicial para el periodo 2003-2004. Fue designado presidente de la Comisión Especial de Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus), en cargada por

ley de elaborar el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, el que fue integrado ante el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República. Ha sido presidente de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, presidente del Equipo Interinstitucional del Poder Judicial para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y miembro del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura. Ejerce el cargo de presidente del Jurado Nacional de Elecciones desde el mes de noviembre del 2008 y ha tenido a su cargo la realización de varios procesos electorales entre los que se cuentan las elecciones municipales y regionales del 2010, consulta popular de referéndum para la devolución de los aportes realizados al Fonavi del 2010, elecciones generales del 2011 (presidente y vicepresidente de la República, congresistas y representantes nacionales ante el Parlamento Andino), consulta popular de revocatoria de mandato de autoridades regionales y municipales del 2012, entre otros, los que han sido calificados como transparentes y elogiados por observadores electorales nacionales e internacionales.

SÖDERMAN, JACOB (1938). Defensor del Pueblo Europeo. Diplomado en Derecho por la Universidad de Helsinki. Ejerció desde 1989 las funciones de mediador parlamentario en Finlandia y ha sido miembro del Internacional Ombudsman Institut (101) de 1991 a 1992. Ocupó funciones ministeriales en calidad de ministro de Justicia (1971) y ministro de Asuntos Sociales y Sanidad (1982). Ejerció como diputado de 1972 a 1982 y fue gobernador de la provincia de Uusimaa (donde vive el 22% de la población de Finlandia) de 1982 a 1989. Ha sido miembro del Tribunal Supremo de Justicia (1984-1989). Elegido por el Parlamento Europeo como el Ombudsman de la Unión Europea.

SOLANO RODRIGUEZ, SUSANA. Especialista peruana en criminología. Llegó a ser una de las discípulas más sobresalientes de Carlos A. Bambarén. Su producción bibliográfica es abundante y se ha difundido en el Perú y el extranjero. En 1935 la Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal de Buenos Aires publicó su trabajo titulado *El Estado peligroso. Algunas de sus formas clínicas no delictivas*. De la misma forma, en 1936 el Archivo de Antropología Criminal, Psichiatria y Medicina Legale de Turín (fundado por César Lombroso) le dio cabida en sus páginas. Se constituye así, en el primer trabajo peruano que apareció en las publicaciones mundiales dedicadas a la antropología criminal. Además se desempeñó como secretaria general del Comité abolicionista peruano, institución que inició sus actividades el 30 de enero de 1936, presidido por el doctor Alejandro Higginson. El objetivo era luchar contra abolición de la prostitución en todas sus formas y el envilecimiento de las mujeres. La doctora Solano, concurrió al Vigésimo Tercer Congreso Abolicionista, convocado por la Federación Abolicionista Internacional en la ciudad de Roma, donde tuvo una destacada participación. Junto a Porfirio Martínez La Rosa, A. Carrión Matos y Carlos A. Bambarén preparó en 1940 un proyecto de Ley Antivenérea que contenía 43º artículos y en el que se declaraba la guerra a las enfermedades venéreas (educación sexual, medidas preventivas, curación

del venéropata, delito de contagio venéreo, etc). Durante muchos años el Comité Abolicionista realizó múltiples actividades destinadas a prevenir a los jóvenes de los peligros que encerraba la prostitución, llegando incluso a implantar el Día antivenéreo. Alguna de sus publicaciones de Susana Solano so: *El Estado peligroso. Algunas de sus formas clínicas no delictivas* (1937); *Un caso de cleptomania* (1937); *La Constitución perversa y la responsabilidad* (1941); este mismo artículo apareció en España en 1956, en la Revista de Medicina Legal Nº 108-109; *La trata de blancas en el Perú* (1954), entre muchos.

SOLARI TUDELA, LUIS (1935). Internacionalista peruano. Fue profesor de derecho internacional público en la facultad de derecho de la PUCP, de la Academia Diplomática del Perú y de la Universidad de Panamá. Autor de *Derecho Internacional Público* (1982).

SOLÉ TURA, JORDI (1930-2009). Político y jurista español. Fue uno de los padres de la Constitución española de 1978, se licenció en Derecho en la Universidad de Barcelona, en 1958, con Premio Extraordinario y, más tarde, se Doctoró en 1967. Perdió un curso por participar en el I Congreso Libre de Estudiantes, en el Paraninfo de la Universidad de Barcelona en febrero de 1957. En el seno del PSUC defendió las tesis eurocomunistas del secretario general del PCE, Santiago Carrillo, y fue elegido diputado nacional por Barcelona en junio de 1977 y marzo de 1979. Fue uno de los siete ponentes de la Constitución Española de 1978, los llamados Padres de la Constitución. Más tarde terminaría abandonando el PSUC e ingresando en el Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE) y siendo de nuevo elegido diputado por Barcelona en 1989, 1993 y 1996. En 1985 fue elegido Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Fue Ministro de Cultura en los gobiernos de Felipe González. Durante su mandato como ministro se ejecutaron las obras de remodelación de la Biblioteca Nacional y se comenzaron las del Teatro Real de Madrid, que no finalizaron durante su mandato. Se inauguró (8 de octubre de 1992) el Museo Thyssen-Bornemisza, en Madrid. El Centro de Arte Reina Sofía se convirtió en Museo de Arte Contemporáneo, y allí fue trasladado el 26 de julio de 1992 el Guernica de Picasso desde su ubicación anterior en el Casón del Buen Retiro, perteneciente al Museo del Prado.

SOLER, SEBASTIAN. Penalista argentino. Profesor titular de derecho penal de la Universidad de Buenos Aires, presidente de la sección argentina de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Miembro de número del Consejo Superior del Comité Internacional de Juristas. Ocupó el cargo de procurador general de Argentina. Autor de numerosos ensayos y libros sobre su especialidad.

SOLF Y MURO, ALFREDO (1872-1969) Jurista peruano, estudió en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se graduó de Doctor en Letras y abogado. Posteriormente en 1903, Opta el grado de Doctor de Jurisprudencia con la tesis *De La Quiebra declarada fuera de la República*. Profesor sanmarquino, diputado por Lambayeque en 1911, Ministro de justicia. Desde 1926 cuando era Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, se desempeño como

miembro de la Comisión Reformadora del Código Civil. Entre 1935 y 1939, fue rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. En 1939 es nombrado Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores en cuya misión le correspondería ser negociador y suscriptor como plenipotenciario del Perú del Protocolo de Paz, Amistad y Límites en Ecuador Fue fundador y presidente del Banco Central Hipotecario, tuvo una fecunda participación en trabajos legislativos relacionados con el Código de Minería, Ley de Aguas y Código de procedimientos Civiles. Publicó los libros: *Programa Razonable de derecho de Minería y Agricultura* (Lima 1920); *Programa de Derecho de Minería* (Lima 1925); *Programa de Derecho de Agricultura* (Lima 1929) y *Cuestión de Límites Entre el Perú y Ecuador* (Lima 1941).

SOLIS ESPINOZA, ALEJANDRO. Abogado peruano. Doctor en Derecho. Universidad Nacional Mayor de San Marcos / Perú. Profesor Principal a Tiempo Completo del Departamento de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Formado en el Magisterio dde Mimbela de los Santos, desarrollando una destacada labor docente y una prolífica publicación de temas criminológicos y penitenciario. La criminología según Solis no puede ser estudiada por teorías aisladas, sino su análisis debe realizarse integral y dialécticamente. Entre sus libros tenemos: *Criminología. Panorama contemporáneo*, Segunda Edición, Lima 1988. *Ciencia penitenciaria*, Cuarta Edición, Lima. Otras publicaciones: *factores de la criminalidad en los menores*, en Revista Peruana de criminología y Ciencia Penitenciaria, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho, Departamento de Criminología, Año I, Nº 4, Lima 1968. *Psicopatía y crimen*, en Revista Liberación, Órgano del Círculo Criminológico Peruano, Año I, Nº 1, Lima 1972. *Psicología jurídica: panorama general. Psicología criminal*, en Revista de Derecho y Ciencias Políticas, Años 1981-1985, Nº 45, Lima 1990. *Anotaciones criminológicas al proyecto de código penal peruano de 1986*, en Debate Penal, Año I, Nº 2, Lima 1987. *Criminología y victimología*, en Debate Penal, Año I, Nº 3, Lima 1987. *La delincuencia común, política y de cuello blanco*, en Política Criminal, 2ª. Ed., AFA Editores, Lima 1988. *Criminología y psicología criminal*, en Debate Penal, Año II, Nº 5, Lima 1988. *Criminología y prevención del crimen*, en Revista Jurídica ADSUM, Año II, Nº 5, Lima 1991. *¿Abolición del sistema penal?*, en Revista Peruana de Ciencias Penales, Año I, Nº 1, Lima 1993. *Aspectos criminológicos en el proceso penal*, en Revista del Foro, Año LXXXI, Lima 1993.

SOLÓN. Legislador ateniense. Dio a Atenas (594 a.n.e.) una Constitución donde abolía las severas penas impuestas por Dracón a los deudores, que pasaban a convertirse en esclavos del acreedor Reforma que introdujo nuevas normas en la convivencia ciudadana, se le considera un precursor del derecho procesal, al buscar darle formalidad y reglas al proceso judicial.

SOLORZANO Y PEREIRA, JUAN DE (1575-1654). Actuó como oidor de la Audiencia de Lima, viviendo cerca de dos décadas en el virreinato del Perú. Producto de su experiencia escribió *Política Indiana*, en dos volúmenes (1648-1739) e *Indiorum Juri* (1629-

1639). Solórzano y Pereyra es expresión de la España ilustrada y culta que sobrevino a la conquista.

SOMMA, ALESSANDRO. Abogado italiano. Profesor Ordinario de Derecho Comparado, Derecho Privado Europeo y Derecho Angloamericano de la Universidad de Ferrara (Italia). Investigador del Max Plack Institut für Europäische Rechtsgeschichte de Frankfurt am Main (Alemania) hasta el año 2002.

SORENSEN, MAX (1913). Internacionalista danés. Estudió derecho en la Universidad de Copenhague y en el Instituto de Altos Estudios Internacionales de Ginebra. Profesor de derecho internacional y constitucional en la Universidad de Aarhus desde 1947. Miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos (European Commission of Human Rights) desde 1955 y presidente de la Comisión en el período 1967-1972. Juez ad hoc en la Corte Internacional de Justicia en el North Sea Continental Shelf Cases. Coautor del *Manual de Derecho Internacional Público*.

SOSA GÓMEZ, CECILIA. Abogada venezolana. Doctora en Ciencias Administrativas por la Universidad de La Sorbonne, París; Profesora visitante del St. Anthony's Collage (Oxford, Inglaterra). Directora del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad católica Andrés Bello. Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Venezuela y Presidenta de la Organización de Cortes Supremas de Justicia de las Américas. Ex Vice-rectora Académica de la Universidad José María Vargas, Miembro de la Comisión Andina de Juristas, Fundadora y Directora Ejecutiva de la Organización "Venezuela Progresa en Libertad".

SPOTA, ALBERTO. Constitucionalista argentino. Profesor de Derecho Constitucional Argentino y Comparado en la Universidad de Buenos Aires. Académico de la Academia Nacional de Ciencias Sociales y Políticas. Ha sido presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Ha publicado *La división de poderes en la emergencia*.

STARR, KENNETH. Fiscal norteamericano. Cursó estudios secundarios en la Escuela Sam Houston en San Antonio-Texas; luego pasó dos años en el Harding College de Arkansas. Realizó sus estudios universitarios en la George Washington University. En sus inicios fue asistente en la Cámara Baja del Senado; más tarde, asistente del magistrado de la Corte Suprema, Warren Burger; además se desempeñó como colaborador para importantes firmas de abogados. En 1981 fue nombrado asesor del fiscal general por Ronald Reagan, dos años más tarde se convertiría en uno de los jueces más jóvenes del Tribunal de Apelaciones. En 1990 ejerce el cargo de Procurador General en el gobierno de George Bush. Durante un tiempo se mantuvo alejado de la administración pública, pero el deseo de volver al "campo de batalla", lo hizo retornar a la política; esta vez como Fiscal Independiente, cargo que lo haría famoso por el caso contra el ex presidente estadounidense Bill Clinton.

STEIN, FEDERICO (1860-1924). Procesalista alemán. Fue profesor de las universidades de Leipzig y Tübingen. Es el introductor del concepto "máximas de experiencia" y es el iniciador del anticonceptualismo en el proceso. Entre sus obras destaca: *El conocimiento privado del juez*. C.B.G.

STEVENS, JOHN PAUL (1920). Abogado norteamericano. Se graduó en la Universidad de Chicago en 1941 y de la Escuela de Leyes de la universidad de North Western en 1947, después de haber servido en la Marina de Guerra de los Estados Unidos durante la segunda guerra mundial. Ejerció derecho en Chicago de 1949 - 1970 exceptuando 1951 año en el que se desempeñó como Cónsul asociado del Subcomité del Comité de la Cámara Judicial sobre la investigación del monopolio del poder A comienzos de los años cincuenta Stevens enseñó derecho en Northwestern y universidades de Chicago. De 1953 - 55 fue miembro del Comité de la Procuraduría General en la investigación de leyes antimonopólicas. En 1965 sirvió como cónsul general en una Comisión Especial nombrada por la Corte Suprema de Illinois para investigar la integridad de uno de estos juicios. En 1970 fue nombrado por el presidente Richard Nixon a la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para la décimo séptima jurisdicción. En 1975 el presidente Gerald R. Ford lo nombró a la Corte Suprema de los Estados Unidos.

STOLLEIS, MICHAEL. Abogado alemán. Catedrático de Derecho Administrativo e Historia del Derecho Público. Director del Instituto Max Planck de Historia del Derecho europeo (Frankfurt, Alemania).

SUÁREZ FRANCO, ROBERTO. Abogado colombiano. Decano de la facultad de derecho de la Universidad Javeriana de Colombia. Ex-Consejero de Estado. Profesor distinguido de la misma facultad. Profesor en las facultades de derecho de la Universidad de los Andes, del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y de la Universidad Sergio Arboleda. Entre sus principales obras destaca: *Derecho de Sucesiones* (1989).

SUÁREZ GONZÁLEZ, CARLOS. Abogado español. Catedrático de derecho penal en la Universidad del país vasco. Especialista en materia de derecho penal económico, con múltiples publicaciones al respecto como colaborador en obras colectivas (*Compendio de Derecho Penal, Parte Especial*) y multitud de artículos en revistas especializadas en materia de delitos contra la Hacienda Pública, blanqueo de dinero y protección penal de los consumidores. Traductor en colaboración de la obra *Jakobs Estudios de derecho penal*, así como de la obra *La imputación objetiva en el Derecho penal*, con un extenso estudio preliminar. Conferencia en universidades europeas e iberoamericanas.

SUÁREZ GONZÁLEZ, CARLOS JESUS. Abogado español. Licenciado y doctor en derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Ha estudiado en el *Institut für Kriminologie und Wirtschaftsstrafrecht* de la Universidad de Friburgo (Alemania). Ha dirigido varios proyectos de investigación financiados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Comisión de la Unión Europea. Entre sus publicaciones destacan *Manual de Derecho Penal, Parte Especial, Delitos patrimoniales y económicos* (conjuntamente con el Dr. Bajo Fernández y la Dra. Pérez Manzano), *Compendio de Derecho Penal, Parte Especial II* (conjuntamente con el Dr. Bajo Fernández) y *Comentarios al Código Penal*.

SUÁREZ, FRANCISCO (1548-1617). Jurista español y estudioso del Derecho. Fue uno de los primeros

en sustentar el Derecho internacional y sostuvo la igualdad soberana de las distintas naciones. En Derechos Políticos, defendió la tesis de la insurrección de los súbditos contra los gobiernos despóticos y tiránicos. Escribió *Las Sacramentos* y *Las Leyes*.

SUBRADE BIEUSSES, PIERRE. Abogado francés. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Orlis (Nanterre). Experto en derecho comparado.

Autor de numerosos trabajos sobre temas claves del derecho administrativo francés. Imparte cursos y da conferencias en España y en diferentes países latinoamericanos. Actuó como uno de los ponentes en el Congreso Internacional que se celebrará en septiembre de 2000 en Medellín, organizado por la Escuela Superior de Administración Pública de Colombia.

T

TALAVERA ELGUERA, PABLO. Abogado y magistrado peruano. Vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima, profesor de Derecho Procesal Penal de la Maestría en Derecho Penal de la Pontificia Universidad Católica del Perú

TAMAYO JARAMILLO, JAVIER. Abogado colombiano de la Pontificia Universidad Bolivariana de Medellín, Colombia. Especialista en derecho de seguros y responsabilidad civil de la Universidad de Lovaina, Bélgica. Profesor universitario en Medellín, ciudad en la que reside. Profesor invitado por varias universidades a nivel nacional e internacional: entre los años 1989 y 1990 estuvo vinculado como profesor en el Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de París. En 1991 y 1992 participó como conferencista en las XIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil en Buenos Aires, Argentina; y en el Congreso sobre Derecho de Daños, realizado por la Universidad de Lima, Perú. Entre sus principales obras destaca: *De la Responsabilidad Civil*, 2 tomos, 1990.

TAMBINI DEL VALLE, MOISÉS (1942) Abogado peruano y profesor universitario. Realizó estudios superiores en la facultad de derecho y de educación de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), donde obtuvo el título de abogado en 1963. Ha realizado estudios de postgrado, en el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, en 1986. Es autor de diversos trabajos en materia jurídica en la que se encuentran obras como: *Derecho procesal penal peruano*, *Las constituciones del Perú*, *La Constitución de 1979*, *Los derechos humanos en el Perú*, *La prueba en el derecho procesal penal* y *El derecho procesal penal y los procedimientos especiales*. Jefe del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la facultad de derecho de la USMP.

TAPIA FERNÁNDEZ, ISABEL. Abogada española. Catedrática de derecho procesal de la Universitat de les Illes Balears, de cuya facultad de derecho ha sido decana y en la actualidad es subdirector del departamento de derecho privado. Autora de monografías (*Las condenas no pecuniarias*, *Ejecución de sentencias de dar, hacer y no hacer*, *La compensación en el proceso civil*, *La concurrencia de responsabilidad contractual y extracontractual*, *La reconvencción, el objeto del proceso*, *Alegaciones*, *Sentencia. Cosa juzgada*), obras colectivas y artículos en diversas revistas. Ha participado como ponente en Congresos nacionales e internacionales, habiendo dictado conferencias en distintas universidades

españolas e italianas (Bolonía, Turín, Florencia, Pavia, Génova).

TARQUINO LOPEZ, LILI MARCIANA. Magistrada boliviana, estudio en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Se tituló como abogada el año 1990. Hizo cursos de postgrado en la Universidad Andina Simón Bolívar y en la Universidad de San Andrés, en Derecho Tributario, Metodología de la Investigación Jurídica, La Oralidad en el Proceso Penal, Medicina Legal y Ciencias Penales. Asesoró al Organismo Nacional de la Mujer y la Familia el año 1994, a varias juntas vecinales de la ciudad de El Alto y al Proyecto Lucero de 1998 al 2005. También trabajó como Secretaria del Juzgado Tercero del Trabajo de esa ciudad y fue Asesora Legal del Instituto Nacional de Cooperativas. Designada Magistrada Suplente, el 18 de febrero del 2010 por el Presidente del Estado Plurinacional Don Juan Evo Morales Ayma, vía Decreto Supremo, conforme al art. 3. II de la Ley 003 de Necesidad de Transición a los nuevos entes del Órgano Judicial y del Ministerio Público, modificada por la Ley 040 de 1 de septiembre de 2010. El 18 de julio de 2011 fue convocada para asumir la titularidad. Cumplió su gestión el 31 de diciembre de 2011.

TATO PLAZA, ANXO. (1968) Abogado español. Profesor titular de derecho mercantil en la Universidad de Santiago de Compostela y doctor en derecho por la misma universidad. Fue becario del Ministerio de Educación y Ciencia entre los años 1993 y 1995. Su actividad investigadora se ha desarrollado en el campo del derecho de sociedades y el derecho de propiedad industrial y de la competencia. En este último campo, es autor de la monografía *La publicidad comparativa* y de numerosos artículos doctrinales publicados en revistas especializadas nacionales y extranjeras. Asimismo, es miembro del Consejo Científico del Instituto de derecho Industrial de la Universidad de Santiago de Compostela y secretario de la revista *Actas de Derecho Industrial*.

TEJEDA, JOSÉ SIMEÓN (1826 -1873). Jurista peruano. Siguió sus estudios en Arequipa graduándose en 1849. Participó abiertamente en la revolución de Ramón Castilla que derrotó finalmente al entonces presidente Echenique. En 1855 es elegido diputado en la Convención Nacional en representación de condesuyos, siendo considerado en la Comisión

encargada de formular los Códigos Penal y de Procedimientos en esa materia. Junto como otros juriconsultos de la redacción de la *Gaceta Judicial*, se incorpora al Colegio de Abogados en 1861, alcanzando el decanato cuatro años más tarde. Durante el gobierno del general Pezet, desempeña la cartera de Justicia y Educación en el gabinete que declara la guerra a España y que rescata las islas de Chincha el 2 de mayo de 1866. En la legislatura de 1872, vuelve a la Cámara de Diputados para representar a Arequipa, siendo elegido presidente de esa rama del Poder Judicial.

TEÓFILO (5. VI). Jurisconsulto de origen bizantino. Fue uno de los sabios en Derecho, que enseña Jurisprudencia en Constantinopla. Gozó de la confianza de Justiniano (V.), quien la convocó para elaborar *El Código, El Digesto y Las Instituciones*.

TERAN LOMAS, ROBERTO A.M. Abogado argentino. Profesor titular de derecho penal y director del Instituto de Derecho Penal y Criminología de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Miembro titular de la Société Internationale de Criminologie; de la Sociedad Argentina de Criminología. Miembro de honor del Instituto de derecho Penal de la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Nacional. Miembro asociado de la Asociación Argentina de Derecho Comparado. Miembro del Instituto de Estudios Legislativos de la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Entre sus principales obras destacan: *Derecho Penal Parte Especial* (1983).

TERRADILLOS BASCO, JUAN. Abogado español. Doctor en derecho por la Universidad Complutense de Madrid, es catedrático de derecho penal de la Universidad de Cádiz. Ha sido decano de la facultad de derecho de esta universidad y director del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Profesor invitado en numerosas universidades europeas y americanas, ha publicado decenas de artículos en revistas especializadas, así como numerosos libros. En materia de delincuencia económica: *Delitos Societarios* (1987), *Derecho Penal del Trabajo y Derecho administrativo Sancionador* (1992), *Derecho Penal de la Empresa* (1995), *Reforma Penal y delitos contra el orden socio-económico* (1996) y *Derecho Penal del medio ambiente* (1997).

THOMAS JENNIFER, DANIEL OF ST (1723-1790). Constituyente norteamericano. Nació en una prominente familia de Maryland. Fue prior en la revolución, tuvo un gran recorrido haciendo cargos públicos que incluyeron que tome parte de una comisión elegida para sentar un límite en las disputas. La comisión tomó las opiniones de Charles Mason y Jeremiah Dixon cuyo límite de la Mason Dixon línea. A pesar de todo, Jennifer trabajó como consejero del gobernador de la colonia, se unió a la causa patriota durante la guerra; se convirtió en presidente del Consulado de Seguridad. Fue elegido APRA la legislatura del Estado en 1777 y estuvo como su presidente. El siguiente año fue elegido representante de Maryland en el Congreso continental. En 1782 aceptó trabajar en la parte financiera del Estado. Fue elegido representante en la conferencia de *Mount Vernon* en 1785 y en 1787 asistió a la convención constitucional. Después de trabajar en la ratificación, se retiró de la vida pública.

TEIXEIRA DE FREITAS, AUGUSTO (1816-1883). Jurista brasileño, consolidador del Derecho civil patrio y autor de su primer proyecto de Código civil. Su famoso Esbôço ("borrador") sirvió de inspiración a diversos codificadores latinoamericanos y, en particular; al argentino Vélez Sarsfield, por lo que a Teixeira de Freitas se le considera, unánimemente, precursor del Código civil de aquel país.

TITO ARAUJO, NELMA TERESA. Abogada boliviana se graduó en la Universidad Autónoma Tomas Frías de la ciudad de Potosí. Hizo cursos de postgrado en la Universidad Privada Latinoamericana, Universidad Privada del Valle, la Universidad de Bergen de Noruega y Comisión Andina de Juristas en: "Derechos Humanos", "Derecho Constitucional", "Derecho Procesal Penal y Oralidad", "Refugee Law" y "Pluralismo Jurídico"; fue becaria de ILANUD para realizar cursos sobre "Derecho Procesal Penal" en la República de Costa Rica. Fue docente de la Universidad Domingo Savio de "Derecho Constitucional", dictó varios seminarios sobre "Machismo y Feminismo"; y "Violencia Intrafamiliar o Doméstica" a estudiantes de la Universidad de Noruega el año 2008, 2009 y 2010. Recibió varias distinciones y reconocimientos entre ellos, la distinción al mérito profesional otorgado por el ilustre Colegio Nacional de Abogados. Trabajó en la administración de Justicia desde 1991 como Secretaria del Juzgado de Partido Segundo en lo Penal, Juzgado de Menor, Juez de Instrucción de Tinquipaya desde 1996, Juez Técnico Tribunal de Sentencia de Tupiza y Juez Técnico del Tribunal de Sentencia de la capital del departamento de Potosí. Designada Magistrada Suplente, el 18 de Febrero del 2010 por el presidente del Estado Plurinacional Evo Morales Ayma, vía Decreto Supremo, gracias a la Ley de Necesidad de Transición a los nuevos entes del Órgano Judicial y del Ministerio Público.

THORNE, CARLOS (1924) Abogado peruano. Profesor Emérito de San Marcos. Profesor de Introducción al Derecho y Filosofía del Derecho de la Universidad de San Marcos. Presidente del Instituto Peruano de Filosofía del Derecho. Es autor de la *Interpretación de la Ley y Ontología de la Justicia*; entre otros.

TIRADO, JOSÉ MARIA (1809-1855) Abogado peruano. Fue asesor del Tribunal de Minería y ejerció la diplomacia. Formó parte de ha comisión, nombrada por el presidente R. Castilla, para la elaboración de un Código Civil y de Enjuiciamiento. Fue decano del CAL en 1850.

TOLA, FERNANDO. Abogado peruano. Ejerció la cátedra en la facultad de derecho de la Universidad de San Marcos, donde dictó el curso de Derecho Civil hasta 1920. Posteriormente profesor titular de Derecho Romano. También dictó Derecho Administrativo. Fue Decano de la facultad de derecho (1948-1949), en 1944 publicó su libro *Derecho Romano*. En la Revista de Derecho y Ciencias Políticas publicó varios capítulos de su obra *Derecho Administrativo* (1945).

TOMAS Y VALIENTE, FRANCISCO. Magistrado español. Catedrático y miembro del Tribunal Constitucional de España, del cual llegó a ser presidente. Asesinado en su despacho de la Universidad por miembro del grupo ETA. / Ha escrito

Miguel Artola: Si la cátedra dio a Tomás y Valiente la oportunidad de descubrir sus facultades como docente y como maestro, la designación para el Tribunal Constitucional, del que sería más tarde presidente, fue una experiencia nueva que afectó a los que hasta entonces habían sido sus intereses incorporó el constitucionalismo a sus preocupaciones históricas, al tiempo que dejaba testimonio, oral y escrito, de una experiencia de magistrado de particular relieve por la duración de su mandato, la importancia de su responsabilidad y las circunstancias del momento constituyente. *La Constitución de 1978 y la historia del constitucionalismo español* fue su forma de tomar contacto con el terreno de la investigación con la nueva realidad. *Códigos y Constituciones* (1808-1978), su particular visión de nuestra historia constitucional. Los estudios del último número del *Manual de Historia del Derecho español*, cuya dirección asumió en 1993, están dedicados a la Constitución de 1812, y en él participan amigos y discípulos; entre otros, Marta Lorente, cuya tesis sobre *Las infracciones a la Constitución de 1812*, ha hecho de ella la única doctora en esta línea de investigación. Al lado del ejercicio jurisdiccional llevó a cabo una profunda revisión de la historia constitucional. La experiencia del Tribunal Constitucional, sin quitarle su interés por el pasado, ganó a Tomás y Valiente para el presente más inmediato. En primer término, con su contribución al trabajo colectivo, que ha sido decisivo para la configuración del Estado y la adaptación de la justicia a través de las sentencias del Tribunal Constitucional; a la que hay que añadir la educación de los ciudadanos a través de la explicación de las decisiones en artículos de revistas y conferencias, y cuando dejó el Tribunal, a través de los artículos en la prensa diaria, que inevitablemente le acercaron a la política. En tanto que ha obra firmada y las palabras que se dicen en público permiten seguir la biografía intelectual del autor, el trabajo colegiado confunde las pistas hasta el punto de que la huella de la persona se hace irreconocible. Ni siquiera los documentos firmados, las sentencias y los votos particulares ofrecen garantías que permitan atribuir opiniones a las personas. Las sentencias, como las leyes, se inician con un texto, un proyecto de ley o una ponencia, que alguien ha escrito; pero el trabajo intermedio, las intervenciones en comisión y las enmiendas en el pleno dan un resultado en el que todos han tenido parte, y no tendría sentido pretender averiguar lo que es de cada uno, cuando sólo ha totalidad es real. Tal vez hubiese sido mejor empezar por el principio, habida cuenta de que las ponencias no se publican para evitar atribuciones que amenazarían la unidad de las sentencias y aunque los votos particulares son conocidos, su vinculación a un debate que permanece en la oscuridad les resta mucho de su interés. El mérito personal se aprecia en el que se atribuye a la institución. La experiencia del Tribunal Constitucional, por su novedad e interés político en un momento que cabe calificar de constituyente, fue un estimulante intelectual que varios de sus miembros reflejaron en libros. Uno de ellos fue Tomás y Valiente, que habló y escribió sobre la marcha para explicar a los ciudadanos lo que estaba sucediendo. *Escritos sobre y desde el Tribunal Constitucional* es

un testimonio, la obra más personal en la que el autor declara sus opiniones sobre problemas del Estado. El orden de los trabajos acredita la presencia de un sistema, del planteamiento doctrinal e histórico con el que se abre el volumen se pasa a los problemas que el Tribunal Constitucional pudo resolver y a aquellos que contribuyó a encausar sin encontrar para ellos una solución definitiva. La opción de las constituyentes por un sistema político basado en la *judicial review* del trabajo legislativo situó a España en el corto grupo de países que cuentan con este tipo de institución. Excepción hecha del soberano, el príncipe en su día y el pueblo en las democracias, ha responsabilidad ha sido siempre la fuente de la autoridad. La del Tribunal Constitucional se extiende, según dice el artículo 161º de la Constitución, a decidir sobre la constitucionalidad de las leyes, antes o después de su promulgación, a proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y a resolver los conflictos de competencia. La autoridad del Constitucional es una jurisdicción especial y se manifiesta por medio de sentencias que "tienen plenos efectos contra todos" (artículo 164º. 1). Al hilo del planteamiento constitucional, Tomás y Valiente nos ha explicado cómo actúa el Tribunal y, al hilo de la dificultad política de los problemas, presenta primero las cuestiones que consideraba resueltas para dejar para el final las que continúan abiertas y pendientes de decisión.

TOMASINO, CHRISTIAN (1655-1728). Jusfilósofo alemán. Fue uno de los primeros en plantear la separación del Derecho con la religión y la moral, ello le obligó a salir de su patria. Destacan sus obras *Institutiones Jurisprudential Divinae* (1680) y *Fundamenta Iuris Naturae Oe Gentium* (1705).

TORNOS MAS, JOAQUIN. Abogado español. Licenciado en derecho por la Universidad de Barcelona, con premio extraordinario de licenciatura. Doctor en derecho por la Universidad de Bolonia, Italia, con sobresaliente *cum laude* y premio *Vittorio Emanuele*. Licenciado en ciencias económicas por la Universidad de Barcelona. Catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Barcelona. Ex decano de la facultad de derecho de la Universidad de Barcelona. Miembro del *Cvonsell Consultiu* de la Generalidad de Cataluña. Secretario de la Asociación italo-española de profesores de derecho administrativo. Profesor invitado en las universidades de Montpellier, Lyon, Florencia y Catania. Director del Informe Comunidades Autónomas, editado por el *Institut de pret public de Cataluña*. Autor de numerosas publicaciones en materia de derechos administrativo. Entre otras, *Régimen jurídico de la intervención de los poderes públicos sobre precios y tarifas* (Zaragoza, 1982), *Comercio interior* dentro del vol. Col. Dirigido por 5. Martín Retortillo, *Derecho administrativo económico*, 2 volúmenes (Madrid, 1991), *Precios y tarifas*, en la revista española de Administración Pública. En colaboración con AJA, Font, *Manual de pret public de Cataluña*, (Barcelona, 1999), *Las autoridades administrativas de regulación en lo audiovisual*, (Madrid, 1999), *La comunicación pública* (Madrid, 2000).

TORRES CARLO, JESSICA M. Abogada puertorriqueña. Doctora en Jurisprudencia (Juris Doctor) *Summa cum*

laude de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Profesora adjunta en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos y Coordinadora de la Revista Barco de Papel.

TORRES CARO, CARLOS ALBERTO (1963). Abogado peruano. Cursó estudios en la Universidad San Martín de Porres. Es diplomado en Altos estudios Internacionales por la SEI de España. Especialista en Derechos Humanos por la Universidad Complutense de Madrid. Docente universitario. Obras publicadas: *El Derecho a la Resistencia: Una aproximación a la Defensa de los Derechos Humanos*, *El Fiscal y los Mecanismos de Control*, *El Principio de Oportunidad*, *El Derecho de Resistencia a la Tiranía*, *El Defensor del Pueblo: La Magistratura de la Persuasión*, *El Fiscal y la Técnica del Estudio y Resolución de Casos Penales*.

TORRES VÁSQUEZ, ANIBAL. Civilista peruano. Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de San Marcos. Ex Decano de la facultad de derecho de la misma universidad. Destacan sus obras: *El Derecho Warrant en el Derecho Peruano*; *El Contrato de Suministro*; *La Causa Fin del Acto Jurídico*, *Código Civil - Antecedentes, Jurisprudencia y Comentarios e Introducción al derecho*, entre otros. Vice decano (2001) y decano del Colegio de Abogados de Lima (2002).

TORRES Y TORRES LARA, CARLOS (1942-2000) Abogado peruano. Profesor de derecho cooperativo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Universidad de Lima, donde ejerció el decanato. Doctor Honoris Causa de la UNMSM. Contribuyó con temas de su especialidad en la Enciclopedia Jurídica OMEBA. Obras: *La multipropiedad* (1990); *Naturaleza jurídica de la cooperativa. El caso peruano en su nueva ley general de cooperativas* (1981); *El centro del debate constitucional en 1993* (2000); *Hacia la unificación del derecho civil y mercantil y el derecho de la empresa* (1983); *Ensayos e introducción al derecho peruano* (1990); *La reforma del Estado en la constitución de 1993* (1995); *Los decretos de urgencia* (1995); *La nueva constitución del Perú 1993, antecedentes fundamentos e historia documentada*; *La empresa de propiedad social, el modelo empresarial peruano, teoría y legislación concordada con el Decreto Ley 20598* (1975); *La constitución económica en el Perú*; *El régimen laboral en las cooperativas*; *Ley de cooperativas, concordancias, exposición de motivos* (1978); *Constitución del Perú 1993, antecedentes, fundamentos e historia*; *Pequeña empresa, manual de teoría y legislación, comercio, industria, artesanía, Y. ed. ampliada* (1998); *La empresa en el régimen sucesorio del Código Civil de 1984* (1986); *Derecho y legitimidad en el constitucionalismo peruano en torno al problema de la propiedad privada* (1989); *La cooperativa como persona jurídica, principios y limitaciones* (1967); *Comentarios a la nueva ley general de cooperativas, concordancias y antecedentes, Y. edición corregida y aumentada* (1986); *Propiedad y cooperativismo en el Perú* (1973). Se le atribuye la paternidad de la Constitución Política de 1993. Falleció en el año 2000.

TRAZEGNIES GRANDA, FERNANDO DE (1935). Abogado peruano. Miembro de número de la Academia Peruana de Derecho y de la Academia

Nacional de Historia. Profesor principal de historia del derecho y de otras materias y ex decano de la facultad de derecho de la PUCP. Ha sido miembro del Tribunal de Honor de la Magistratura. Se desempeñó como Presidente de la Comisión negociadora del problema limítrofe con Ecuador. Canciller de la República, fue el encargado de firmar los acuerdos de paz de Itamaraty, que solucionaron definitivamente el conflicto con el mencionado país vecino. Autor de notables obras como: *En el país de las Colinas de Arena*, *Ciriaco de Urtecho: Litigante por Amor*, *Postmodernidad y derecho*, entre otras.

TREDINNICK ABASTO, FELIPE. Abogado. Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad del Brasil. Doctor en Derecho summa cum laude, por la Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho Público (Constitucional) por la Facultad Nacional de Derecho de la Universidad del Brasil, de Río de Janeiro. Magister en Derecho Aeronáutico por la Universidad Mayor de San Marcos, de Lima, Perú. Magister en Altos Estudios Estratégicos, por la Escuela de Altos Estudios Nacionales, de La Paz, Bolivia. Fue designado Magistrado Suplente del Tribunal Constitucional por el Congreso Nacional, el 24 de marzo de 1999, cargo que ejerció hasta el 6 de noviembre de 2006, fecha en la que renunció al mismo. Anteriormente ejerció funciones diplomáticas. Impartió cátedra en Derecho Diplomático y Consular, Derecho Internacional Público, Derecho Constitucional Comparado, en la Universidad Mayor de San Andrés, Universidad Católica Boliviana, Academia Diplomática y en otras del país. Es autor de varios libros.

TRÍAS MONGE, JOSÉ. (1920-2003). Jurista puertorriqueño. Para 1940, se graduó de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico. La Maestría en estas disciplinas, tan formativas del jurista, la obtiene en la Universidad de Harvard en 1943, donde el año siguiente se graduó de lo que se conoce como Bachiller en Derecho. En 1947 obtiene su doctorado en ciencias jurídicas de la Universidad de Yale. Dos años después lo encontramos en el servicio público como Subprocurador General y en la cátedra universitaria. En 1951 es delegado a la Convención Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Entre 1953 y 1957 ejerce como Secretario de Justicia. Fue miembro del Consejo de Educación Superior durante el primer gobierno del Partido Nuevo Progresista, y la Segunda Guerra del Partido Popular. Don José Trias Monge, en las universidades y en la vida, ha sido estudiante de honor, con particular dominio de la literatura, la filología, el humanismo y el Derecho. A su conocimiento de lenguas hay que añadir su participación en las academias de historia y de Derecho su obra jurídica acaso más conocida son sus libros, que incluyen: *El Sistema Judicial de Puerto Rico* (1978); *La Crisis del Derecho en Puerto Rico* (1979); *Los cuatro volúmenes de la Historia Constitucional de Puerto Rico*, publicados entre 1980 y 1983; *La colección de conferencias que integran Sociedad, Derecho y Justicia*, de 1986; el que estimo su libro de mayor profundidad, que es *El Choque de Dos Culturas Jurídicas en Puerto Rico*, de 1991; y su producción más reciente, *The Trials of the Oldest Colony in the World*, de 1997. El propio Oliver Wendell Holmes,

considerado un gigante del Derecho norteamericano, lleva el estigma de su fallo en *Buck y. Beli* (1927)5, en donde acuñó la frase de que tres generaciones de imbeciles eran suficiente". Con dicho caso, al sostener una Ley de Virginia de 1924 "para preservar la integridad de la raza", permitió por casi un siglo la esterilización obligatoria por el Estado de miles de norteamericanos. Esos mismos norteamericanos iban a considerar esa acción como crimen de guerra de los nazis en los juicios de Nuremberg. Aquel Tribunal Supremo norteamericano, visto en el mundo como paradigma de la libertad y el liberalismo, con *Plessy y. Ferguson*, 163 US 537 (1896), propició el *discrimen racial* por más de seis décadas bajo la desgraciada teoría de *separados pero iguales*" promulgada en 1896. Fue necesario el hondo sentido de justicia de otro gigante de ese Tribunal, el Juez Earl Warren, para empezar a corregir ese enorme error histórico, pero a la altura de 1954. Para entonces, el propio Presidente actual de dicho Tribunal, William Renhquist escribió una ponencia para el juez Robert Jackson, sosteniendo que *Plessy y. Ferguson* estuvo bien resuelto y debía prevalecer dicha doctrina. Durante el proceso de confirmación alegó que sólo expresaba las ideas de Jackson, anterior Fiscal de Nuremberg. Luego de la confirmación de Renhquist se descubrió que el

memorándum que escribió para el juez reflejaba sus ideas, no las del Juez.

TRIBONIANO (S.J.). Jurisconsulto bizantino. Por sus méritos como jurista fue el principal colaborador de Justiniano en su gran compilación. (Véase: *Justiniano*).

TRIMBORD, HERMANN (1901-1986). Profesor alemán, de la Universidad de Bonn especializado en el estudio de la etnología jurídica del Perú. Destacan sus trabajos: *El delito y la falta en el antiguo Perú* (1926); *El Derecho de la Familia y la herencia en el Perú precolombino* (1927) y *El delito en las altas culturas de América* (1963), entre otros estudios.

TROPER, MICHEL (1938)

Abogado francés. Director del Centro de Teoría del Derecho en la universidad de París X, en Nanterre, Francia. Ha publicado, entre otros libro. Por una teoría jurídica del Estado (1994, traducido ya al español con prologo de Gregorio Peces-Barba, bajo el sello del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de Madrid, 2001), La teoría del derecho, el derecho, el Estado (2001) y La filosofía del derecho (2003).

TUMANOV, VLADIMIR (1926). Jurista ruso. Doctor en ciencias jurídicas, profesor universitario y jefe del sector del Instituto del Estado y Derecho de la Academia de Ciencias de Rusia.



UGARTE DEL PINO, JUAN VICENTE. Abogado peruano. Hizo sus estudios superiores en las Facultades de Letras y de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos obteniendo en ambas el título de Doctor. Por su tesis doctoral *Bases para una moderna concepción de la Historia del Derecho en el Perú Virreynal*. En 1858, fue nombrado catedrático de Historia del Derecho Peruano, en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos, obteniendo luego el título en 1961. Dos largos años pasó entre Londres, Madrid y Sevilla trabajando en los archivos y estudiando en la Sección Doctoral de la Universidad Central de Madrid, en la cátedra del distinguido investigador de la Historia del Derecho Español, don Alfonso García Gallo; y en la de Estudios Superiores de Derecho Internacional que regentó don Luis García Arias. Llamado por el doctor Raúl Perrero Rebagliati, entonces Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, fue el primer ex alumno de la Facultad de Derecho de San Marcos a quien se le encargó una Cátedra: la de Historia del Derecho Peruano, la que desempeñó hasta su elección como Jefe del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas, de San Marcos, hecho que lo llevó a renunciar a esa Universidad para dedicarse exclusivamente a su Alma Mater. En su extensa trayectoria como Doctor en Derecho Público, Abogado y catedrático universitario, el doctor Ugarte del Pino, posee varios títulos y licenciaturas españolas y dictado conferencias en Madrid, Barcelona, Sevilla, Santiago de Chile, Buenos Aires y en diversas universidades peruanas. Por sus méritos como jurista fue elegido, en 1970, miembro de número correspondiente del Perú, de la Real Academia Hispanoamericana de Cádiz, presidida por D. José María Pemán. Fue decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima. En 1972 resultó elegido decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima entre 1973, 1974, 1975. Su defensa del orden constitucional y de la autonomía del Poder Judicial avasallado por el Consejo Nacional de Justicia, determinaron que el gobierno militar le iniciara cinco procesos, sin fundamento de ninguna clase. Por absolverlo fue defenestrado la Sala Penal de la Corte Suprema. Hecho prisionero e incomunicado el Decano, prosiguió la batalla y hasta el final de su mandato, en marzo de 1975. En más de 180 años de vida del Colegio de Abogados de Lima, ha sido el único decano apresado, en noviembre de

1974, por defender sus principios. Entre 1981 y 1990 fue magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República de la cual llegó a ser su Presidente en 1987, renunciando a dicha Corte elegido para integrar un organismo internacional. Elegido el 31 de enero de 1990 por los Plenipotenciarios de los cinco países andinos, Magistrado Principal Titular por el Perú, del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, cargo que desempeña hasta la actualidad, en 1991 llegó a ocupar la Presidencia del Tribunal. Obtuvo su grado de doctor en derecho público en la Universidad Complutense de Madrid, donde actualmente es profesor en el Instituto de Derecho Comparado. Profesor de la Academia Diplomática del Perú de 1962 a 1972; y magistrado y presidente del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena en 1991. Es autor de *Historia de la Facultad de Derecho de San Marcos* e *Historia de las Constituciones del Perú* y de diversos trabajos de Derecho Andino compilados en sus memorias.

UIT. Mediante Decreto Supremo N° 213-2006-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 28 de diciembre de 2006, se determina el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Ejercicio Gravable del año 2007 en la suma de S/. 3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

ULLOA SOTOMAYOR, ALBERTO (1892-1975). Internacionalista peruano. Catedrático de derecho internacional en la UNMSM. Ocupó la cartera de relaciones exteriores. Publicó *Lineamientos de una legislación rural en el Perú*; *La Organización Social y Legal del Trabajo en el Perú*; *Derecho Internacional Público* (1923, 1929 y 1938); *Posición Internacional del Perú*. Realizó sus estudios primarios en París y los secundarios en su ciudad natal. Ingresó a la Universidad de San Marcos, donde optó en forma exitosa los grados de bachiller y Doctor en Derecho, sucesivamente en 1914 y 1916. El Perú, tras la Guerra del Pacífico, y el mundo, tras la Primera Guerra Mundial bus-daban encontrar en forma racional nuevas relaciones pacíficas entre estados y naciones, para evitar otras conflagraciones internacionales. Este ambiente, despertó en el joven Ulloa Sotomayor, una desbordante pasión por investigar y descubrir las principales pautas de nuestras relaciones exteriores, hasta esos momentos poco estudiados. Su acceso a la cátedra universitaria, no disminuyó esta inquietud juvenil. Jorge Basadre Ayulo, dice de la copiosa documentación de Ulloa lo siguiente: "La vocación

jurídica del doctor Alberto Ulloa Sotomayor empieza siendo muy joven, y como alumno y profesor de la facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Marcos toma apuntes, para reunirlos después en su libro "Derecho Internacional Público" de 1926, que constituyó un texto fundamental para sus alumnos. Después de imprimir este libro, su fichero personal sobre esta materia fue aumentando hasta la edición definitiva de 1957 que constituye una de las más importantes contribuciones del Derecho peruano de este siglo" (Expreso, 9-V-89). Además de sus estudios internacionalistas cabe destacar también, que en su formación académica sobresale como Bachiller (1919) y Doctor (1919) en Ciencias Políticas y Administrativas, con sus inteligentes tesis *Lineamientos de una legislación rural y Organización Social y legal del trabajo en el Perú*, que buscan aportar en el terreno de las relaciones productivas y el derecho laboral. Como maestro universitario, por méritos propios regentó las cátedras de Derecho Marítimo, Derecho Internacional Público e Historia internacional y Diplomática del Perú; donde su formidable memoria deslumbraba a sus fieles discípulos, entregándoles en cada clase nuevos elementos para juzgar la historia internacional del Perú, lo más reciente de la bibliografía internacionalista y un sentido de respeto de los principios del derecho internacional. En varias ocasiones fue comisionado para representar al Perú, en trascendentales eventos diplomáticos, como la Conferencia Peruano-Colombiana, para tratar la cuestión de Leticia, realizada en Río de Janeiro en 1933, la Conferencia Internacional de consolidación de la Paz, reunida en la ciudad de Buenos Aires en él año de 1936 y en varios períodos de sesiones de la Asamblea de la Liga de las Naciones entre los años 1937 y 1939. En todos estos eventos, destacó el diplomático fino, el jurista enterado y el patriota indesmayable. Su vocación de publicista, lo llevó conjuntamente con Mariano Ibérico y Alberto Ureta a dirigir "La Revista de Derecho Internacional". Empero, donde puso mucha paciencia y entusiasmo, fue en la dirección del diario "El Perú", llamado por herencia familiar al periodismo de opinión. Cabe destacar sus obras: "A la vera del camino" (1916); "La doctrina Monroe" (1923); "Wilson y wilsonismo" (1924); "Derecho Internacional Público" (1923-1929-1938); "La Liga de las Naciones y los grandes problemas de la política universal" (1927); *El fallo arbitral del presidente de los estados Unidos de América en la cuestión de Tacna y Arica* (1927); *Estudio sobre don José Antonio Barrenechea* (1929); *Posición internacional del Perú* y su clásico biográfico: *Don Nicolás de Piérola*, una época de la Historia del Perú (1949), donde destacan las hazañas del caudillo de Cocharcas. Hubo una preocupación central en sus estudios internacionales, nuestras relaciones con Chile. Lejos de cualquier afán revanchista o patrioterio; consciente que una paz perenne se construye sobre una defensa de la legalidad internacional y no sobre la fuerza y la arbitrariedad. Por todo ello, su figura nos sigue ilustrando, en un tema que perturba las relaciones de los países del sur de América. Como les repitió a sus alumnos, sólo la racionalidad del hombre para convivir pacíficamente dará soluciones justas y equitativas en el futuro a

los daños irracionales y prepotencias del pasado. (R. Chanamé: *Las ideas y los hombres*, 2ª Edición, Lima, 1994, pp. 195-197).

ULLOA, FÉLIX. (1951) Abogado salvadoreño. Es egresado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador; Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, España y candidato a Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, España. Ha realizado estudios de postgrado en el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Minnesota de los Estados Unidos, el Instituto Internacional de Administración Pública de París, Francia, y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social de Madrid, España. Actualmente es Presidente del Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador. Fue magistrado del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador de 1994 a 1999. Tiene una amplia experiencia en administración electoral y ha publicado numerosos artículos y ensayos en periódicos y revistas de su país y el extranjero, especialmente sobre temas relacionados con el régimen electoral salvadoreño. Ha participado en misiones internacionales de observación electoral en Estados Unidos, Guatemala, México, Nicaragua y Panamá. Ha sido coordinador del Proyecto de Asistencia Electoral del Instituto Nacional Democrático de los Estados Unidos en Haití.

ULPIANO (170-228). Jurista romano. Célebre por sus sentencias jurídicas: *Las Reglas de Ulpiano* (Ulpiani Regulae). Libro único. Título: *De statu libero vel statu libens* (De los liberados bajo condición); Título: *De his qui in potestate sunt* (De los que están bajo potestad); Título: *Qui heredes institui possunt* (Quiénes pueden ser instituidos herederos); Título: *De fideicommissis* (De los fideicomisos).

URETA, MANUEL TORIBIO (1813-1875). Jurista peruano. Inició sus estudios en el Seminario de San Jerónimo, y de sus aulas pasó al colegio nacional de la independencia Americana. Eran tiempos en que en el suelo americano se resolvían uno de los problemas más graves y trascendentales que haya agitado el espíritu de los hombres pensadores en el siglo XIX: la emancipación política del continente. Recibido como abogado en 1833, fue sucesivamente nombrado agente fiscal, y secretario de la presidencia en 1838, e incorporado a la Academia Lauretana. Secundó el conato revolucionario efectuado por el coronel Manuel Ignacio de Vivanco, orientado a combatir los excesos de un militarismo extraviado, fomentado por el gobierno de entonces. Vencido tuvo que emigrar a Bolivia, de donde regresó después de la muerte del presidente Gamarra. Continuó al lado de Vivanco, implicado entonces en el nuevo pronunciamiento iniciado por este, fue desterrado a Chile; pero logró desembarcar en Ilo, y al triunfar aquel caudillo en 1843, fue nombrado oficial mayor del Ministerio de Hacienda, luego viajó a Bolivia como encargado de negocios, para prevenir las intrigas de los desterrados peruanos y evitar los recelos que el régimen directorial inspiraba al gobierno de aquel país; restablecido el gobierno constitucional, Ureta hubo de regresar a Arequipa y se consagró por algún tiempo a su profesión, adquiriendo cada día una reputación más notable por sus hábiles defensas. En 1849, fue elegido nuevamente diputado

al Congreso bajo el régimen constitucional destacó como orador parlamentario. Luchó incansablemente en defensa de las libertades y garantías; lleno de firmeza y moderación, exhibía siempre los agravios del poder con lógica y profundidad de miras. Frescos están aún los recuerdos del gobierno de la Consolidación. Época aciaga porque en ella se iniciaron formalmente los derroches y la malversación de los caudales públicos que después fueron erigidos en sistema y en mayor escala por otros gobiernos refractarios a la confianza del país, también se quiso imponer silencio a los defensores de la fortuna pública y para acallar su voz, se les perseguía, encarcelaba y proscribía, conculcando la carta fundamental. Ureta, elegido por la cámara de diputados, integró la comisión encargada de revisar los proyectos de código civil y de enjuiciamientos en materia civil. Fue elegido rector de la Universidad de San Agustín de Arequipa en 1852. Se le vinculó a la conspiración de Domingo Elías contra el gobierno del general José Rufino Echenique, periodo tan funesto que no pudo menos que despertar la cólera de los pueblos, la cual se tradujo en una revolución formidable que en vano pretendió ahogar el general Echenique. Perseguido Ureta fue desterrado al Ecuador, a su regreso evitó que San Román se enemistara con Castilla, y unido a sus fuerzas se plegó a este en Huancayo; allí redactó y refrendó el decreto por el cual quedó abolida la esclavitud (3-11-1854). Lograda la revolución figuró como ministro de Castilla. Ureta tuvo también una parte principal en la formación de la construcción liberal de 1856 y de sus leyes orgánicas. En este mismo año, el general Vivanco

levantó la bandera de la rebelión y Ureta combatió contra la causa que pretendía echar por tierra el fruto de tantos esfuerzos generosos y la obra redentora de libertad. Ocurrió un hecho que atentó contra el orden legal y Ureta fue objeto de persecuciones que concluyeron con su proscripción a Chile. Inaugurado el gobierno conciliador del general San Román, volvió a la patria a desempeñar la fiscalía de la corte suprema. Fue postulada su candidatura presidencial en 1868, en oposición a la del coronel José Balta y en oposición a la de Manuel Pardo en 1871. Ureta perteneció a una brillante generación de juristas que confiaban en la eficacia de la ley para encausar la vida nacional y para superar los esporádicos desbordes de violencia.

URETA, TORIBIO (1813-1875). Magistrado peruano. Recibiéndose de abogado en la Unas (1833), llegando a ser rector de la misma. Fue diputado por la Unión (1849-51 y 1853, junto al Mariscal Castilla, redactó y firmó el decreto aboliendo la esclavitud (1854). Fue Ministro de Relaciones Exteriores (1855); también Fiscal de la Corte suprema y representante a la Convención Nacional (1856), presidiendola en dos períodos y oponiéndose a su disolución. En 1868 fue candidato a la presidencia y también fue un periodista.

URQUIZO OLAECHEA, JOSÉ. Abogado peruano. Profesor titular de Derecho Penal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su sección de Post-grado. Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona. Director de la Revista "Ciencias Penales". Autor del libro *El Principio de la Legalidad*, y artículos de su especialidad.



VALADÉS RÍOS, DIEGO (1946). Abogado e investigador mexicano. Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Autor de diversas publicaciones como: *"La Dictadura Constitucional en América Latina"*, *"El Derecho Académico en México"* y *"El Control del Poder"*. Autor en la primera edición del *Diccionario Electoral*.

VALCARCEL, LUIS E. (1891-1987). Abogado peruano. Se graduó en Jurisprudencia en la UNMSM, ejerció la historia, la arqueología y el periodismo, fue Director del Museo Bolivariano y Arqueológico del Perú, sus obras: Kon, Pachacamac, Viracocha; Del Ayllu al Imperio; Tempestad de los Andes; Cuzco Capital Arqueológica de Sudamérica; Mirador Indio, etc.

VALDES DAL-RE, FERNANDO. Abogado español, catedrático de derecho del trabajo y de la seguridad social en la Universidad Complutense de Madrid. Es director adjunto de la revista *Relaciones Laborales* y miembro del Consejo Asesor de numerosas revistas y de la Editorial Lex Nova. Profesor invitado en las Universidades de Nanterre (París XI, Francia) y en el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia). Coordinador con Miguel Rodríguez-Piñero, del Seminario Internacional de Pontignano. De entre sus numerosas obras, es de destacar *Lecturas sobre la reforma del proceso laboral* (Madrid, 1992, en colaboración con el Prof. Cruz Villalón), *Relaciones Laborales, negociación colectiva y pluralismo social* (Madrid, 1996) y los comentarios a las reformas laborales de 1994 y 1997, *La reforma del mercado laboral* (Valladolid, 1994) y *La reforma del mercado laboral* (Valladolid, 1994) y *La reforma de la legislación laboral y de seguridad social* (Valladolid, 1997). Ha publicado más de 200 artículos en revistas españolas y extranjeras.

VALDÉS DE LA VEGA, BERTA. Abogada española. Profesora titular de derecho del trabajo y de la seguridad social en la Universidad Carlos III de Madrid. Ha publicado *La profesionalidad del trabajador* (Madrid, 1997), *La negociación colectiva en la doctrina del Tribunal Supremo* (Madrid, 1998, en colaboración con el Prof. Desdentado), *Las mejores complementarias de seguridad social en la negociación colectiva* (Valencia, 1999), *Las empresas de trabajo temporal* (Granada, 2001), además de artículos y comentarios jurisprudenciales.

VALDEZ TUDELA, NAPOLEÓN. Magistrado peruano. Realizó sus estudios en la Universidad de San Marcos;

se recibió de abogado en Trujillo en 1921 y de doctor en la facultad de derecho de San Marcos en 1936 dictando la cátedra de legislación del trabajo. Es autor del libro *Comentarios a la Legislación Social Peruana*.

VALDIVIA, JUAN GUALBERTO (1796-1884). Fundador de la Academia Lauretana. Clérigo, historiador y político, el célebre Dean Valdivia estudió en Arequipa y Cusco e ingresó a la orden Mercedaria en 1816. Promotor de la fundación.

VALDIVIESO Y PRADA, FRANCISCO (1773-1829). Abogado peruano. Cursó estudios en el Convictorio de San Carlos donde optó el grado de Bachiller y ejerció la Regencia en los estudios del Filosofía y Teología. Catedrático de Arte en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (1791), se recibió como abogado ante la Real Audiencia (1797) y obtuvo licencia de dos años para viajar a España (1807). Regresa y asume su cátedra en 1811. Fue elegido Diputado de la Corte y viajó por Segunda vez a la península, donde fue designado Oidor de la Real Audiencia de Santiago de Chile (1815). Es designado Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores en 1822, en ese mismo año se hace cargo de la cartera de Hacienda la cual dirigió hasta 1823. Murió en 1829.

VALDIZÁN, HERMILIO (1885). Médico investigador peruano, sociólogo, periodista y alienista. Graduado en la Universidad Mayor de San Marcos. Usó el seudónimo de "Juan Serrano". Viajó por Italia y otros países europeos y se especializó en el estudio de los enfermos mentales. Fue uno de los grandes investigadores científicos del Perú. En 1928 empezó a enseñar Jurisprudencia médica en la Facultad de Derecho, sus lecciones se orientaron al estudio del aspecto médico legal. Su prematura muerte en 1929 frustró su carrera en la docencia universitaria. Algunas de sus obras son: *Alineación mental entre los primitivos peruanos (1915)*; *Locos de la colonia (1919)*; *Historia de los locos" (1923)*; además dejó un folleto sobre *Elementos de jurisprudencia médica*.

VALLE Riestra GONZÁLES OLACHEA, JAVIER (1932). Constitucionalista peruano. Ingresó en 1950, a la facultad de derecho de la Universidad Católica, egresando como abogado en 1957. Es autor de numerosos libros entre los que puede mencionarse: *El Tribunal de Garantías Constitucionales* (Lima 1986); *El caso de los votos nulos y blancos* (Lima 1987), *Diplomacia democrática y Derechos Humanos* (1987); *La Responsabilidad Constitucional del Jefe de Estado* (Lima, 1989). Se ha desempeñado como

constituyente, senador de la República y Primer Ministro.

VALVERDE GÓMEZ, RICARDO. Abogado costarricense. Especialista en Derecho Internacional. Trabajó como consultor de la Unidad de Asistencia Electoral de la ONU en África y del Proyecto "Acceso a la justicia y Equidad" (IIDH-BID). Consultor del proyecto de Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (PNUD, Unión Europea, defensoría de los Habitantes, Consejo Nacional de Rectores). Fue funcionario del IIDH / CAPEL, donde desarrolló diversos proyectos de asistencia técnica a organismos electorales y organizaciones de la sociedad civil de América Latina. ExDocente de la Universidad de Costa Rica, así como de la Escuela Libre de Derecho y del Instituto del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.

VALVERDE, EMILIO (1880-1961). Magistrado peruano. Profesor de derecho de sucesiones y derecho de familia en la Universidad de San Marcos. Se inició laboralmente como secretario hasta llegar a ser vocal de la Corte Suprema. Publicó *El Derecho de Sucesión en el Código Civil Peruano* (1951) y *Derecho de Familia*.

VANOSSI, JOSÉ REINALDO. Abogado argentino. Miembro de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y de la Academia Nacional de Educación (Buenos Aires). Forma parte del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Derecho Constitucional. Miembro Honorario de la Real Academia Española de Legislación y Jurisprudencia así como de la Real Academia española de Ciencias Morales y Políticas. Profesor Honorario de derecho Constitucional en la Universidad de la Plata, Argentina. Autor en la primera edición del *Diccionario Electoral*.

VAREA SANZ, MARIO. Abogado español. Profesor titular de derecho mercantil de la Universidad de Zaragoza (España). Su actividad investigadora se ha centrado en el ámbito de la propiedad industrial y del derecho de la competencia, en el que es autor de la monografía *El Modelo de Utilidad: régimen jurídico*, así como de varios artículos en materia de propiedad industrial publicados en diversas revistas especializadas. Ha impartido cursos y conferencias en materia de competencia desleal y de derecho de marcas.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, JOAQUIN. Abogado español. Nació en Lugo (Galicia, España). Se licenció en Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela y prosiguió sus estudios de doctorado en la de Barcelona. Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Oviedo (España), en donde dirige el Seminario de Historia Constitucional "Martínez Marina", que edita la revista electrónica "Historia Constitucional". Amplió estudios en la London School of Economics and Political Science, en la Universidad de la Sorbona y en el Instituto Universitario Europeo de Florencia. Ha sido también profesor invitado en diversas Universidades e instituciones de Europa (España, Portugal, Francia e Italia) e Iberoamérica (México, Cuba, Argentina, Brasil, Colombia y Perú). Es asimismo Investigador del Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII. Como investigador se ha especializado

en la historia constitucional española, británica y francesa, materia sobre la que ha publicado cerca de ciento cincuenta trabajos, algunos traducidos al inglés, francés, italiano y portugués, entre los que destacan sus libros: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico* (1983, está en prensa la segunda edición), *Sistema de gobierno y partidos políticos: de Locke a Park* (2002), *El Conde de Toreno. Biografía de un liberal* (2005), *Asturianos en la política española* (2006) y *Política y Constitución en España (1808-1978)* (2007). En breve publicará dos nuevos libros: *La Constitución española de 1876 y Estudios sobre las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812*, este último editado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de la que es profesor honorario. Forma parte del consejo editorial del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, en donde dirige la colección "Clásicos Políticos".

VARGAS PRADA, JULIO. Abogado peruano. Profesor de Derecho Internacional Público y Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de San Martín de Porres. Catedrático de la Escuela de Postgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Miembro correspondiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España. Presidente de la Comisión Patriótica para la Defensa del Mar de Grau. Entre sus obras figuran: *Problemas Jurídicos Contemporáneos* (1998), *La Universidad Frente a la Vida* (1941), *Humanismo y transcendencia* (1973), *Protocolo de Autopsia* (1977); *Derecho y Política Internacionales* (1995); *Dominio Marítimo* (1995), entre otras.

VARGAS, JAVIER. Jurista e historiador peruano con estudios doctorales de derecho en la UNMSM. Catedrático de historia del derecho peruano y derecho constitucional del Perú. En 1963, integró la Comisión que elaboró el Código de Trabajo. Decano del CAL (1964-1965). Vicepresidente del Tribunal de Garantías Constitucionales (1982-1983). Colaboró en la preparación de *Historia del Derecho Peruano* de Jorge Basadre. Destacó con sus obras: *El Descentralismo*; *La Constitución de 1860*; *El Congreso Americano de 1864*; *La Constitución de Huancayo* y su *Historia del Derecho Peruano*, entre otros.

VARSÍ ROSPIGLIOSI, ENRIQUE (1964). Abogado peruano. Cursó estudios de derecho en la Universidad de Lima, optando el grado de bachiller en derecho en 1990 y el título profesional de abogado en 1991. En 1998 le será conferido el grado de doctor en derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Desempeña la cátedra de derecho en la Universidad de Lima y Universidad Mayor de San Marcos en pre y post grado. Ha publicado: *Derecho Genético: principios generales*; *Filiación, Derecho y Genética*; *Aproximaciones a la teoría de filiación biológica y Derecho médico peruano*.

VÁSQUEZ BOTE, EDUARDO. Abogado español. Doctorado y licenciatura en Derecho en la Universidad Central de Madrid. Catedrático de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos. Perteneció a la Junta Consultiva de la Revista Barco de Papel.

VÁSQUEZ DE VELASCO PRENTICE, RAFAEL. Abogado peruano, graduado en derecho en la Universidad de San Marcos, se ha desempeñado como catedrático

en la UNMSM, dictando el curso de Introducción al derecho; es miembro fundador de la facultad de derecho en la Universidad de San Martín de Porres, de donde es profesor Magistrado suplente desde 1963, ha trabajado también como Juez de Paz Letrado Suplente y es miembro del Colegio de Abogados de Lima y miembro de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado. Ha publicado numerosos artículos y libros entre los cuales tenemos: *El Impuesto a los Predios Rústicos y Urbanos*; *El Estado Técnico*; *De la Unidad Cultural a la política funcional peruana*. Recibió en 1994 los «Laureles de San Marcos» y en 1995 cumplió Bodas de Plata en docencia en la UNMSM.

VÁSQUEZ RÍOS, ALBERTO. Abogado peruano por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Magister en Derecho por la Universidad de San Martín de Porres con estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Es abogado en ejercicio y profesor en las Facultades de Derecho y Maestrías de las Universidades de San Martín de Porres y Nacional Federico Villarreal. Ha sido Vicedecano del Colegio de Abogados de Lima y actualmente es miembro de la Comisión Consultiva de Derecho Civil (Reales). Es autor de las obras: *Los Derechos Reales*, *Derecho de las Personas* y de diversos artículos publicados en revistas especializadas.

VATIER FUENZALIDA, CARLOS. Abogado español. Licenciado de Derecho por la Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. Estudios de Postgrado en Derecho por la Universidad de Salamanca. Estudios de Postgrado en Político Social Behaviour en la Universidad de Essex, Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Burgos. Profesor invitado en la Universidad de Pottiers, Francia, y de la Universidad Católica de Puerto Rico. Miembro de la Academia de Iusprivatistas Europeos de Pavia. Miembro del Instituto de Derecho Agrario Internacional y Comparado, Florencia. Director del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Burgos. Director del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Burgos, Director del Master de la Fundación General de la Universidad de Burgos. Conferencista Internacional. Autor de numerosas obras en Derecho Privado.

VEDEL, GEORGES (1910-2002). Abogado francés, especialista en derecho público. Profesor de la Universidad de París. Decano honorario de la facultad de derecho y ciencias económicas de París. Entre sus principales obras destaca: *Derecho Administrativo* (1980).

VEGA MERE, YURI (1963). Abogado peruano. Realizó estudios de derecho de la UNMSM. Profesor de la facultad de derecho de la Universidad de San Marcos hasta 1994, enseñando los cursos de obligaciones y contratos. Desde 1991 es profesor de la facultad de derecho de la Universidad de Lima. Trabajos: *Breve panorama de la responsabilidad civil en el derecho*; *Evolución del tratamiento jurídico del concebido en el Perú*; *Personas naturales, propuestas de enmienda; Contrato de auspicio o esponsorización*.

VEGA BELLO, JUAN JOSÉ (1932-2003). Abogado e historiador peruano. Realizó sus estudios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se

graduó de Doctor en Derecho y Licenciado en Historia. Entre sus más importantes obras figuran la fundación de cuatro revistas, entre ellas Kipu y Cantuta, de incontestable vocación peruanista. Es, sin duda, un personaje sanmarquino con singulares aportes a nuestra cultura nacional.

VEGA VELASCO, JORGE (1944). Abogado peruano. Realizó sus estudios universitarios en la PUCP, donde optó el grado de bachiller con la tesis *El pago indebido en el Código Civil peruano del año 1936*. Profesor de la PUCP en el curso de derecho civil (Garantías reales).

VELAOCHAGA MIRANDA, GUILLERMO. Abogado peruano. Estudió Derecho en la Universidad Pontificia Católica del Perú. Un 24 de octubre de 1946 recibió el título de abogado por dicha casa de estudios. La docencia llegó a sus manos de manera casual cuando el doctor Ismael Bielich lo invitó a reemplazarlo en el curso de Introducción a las Ciencias Jurídicas. Con el tiempo pasó a enseñar Prácticas de Contratos y Deontología Forense y posteriormente fue profesor de Ética en la Facultad de Derecho de la UPCP. En 1989 fundó la Asociación de Egresados y Graduados.

VELARDE ARAMAYO, MARIA SILVIA. Abogada española. Profesora titular de derecho financiero y tributario en la Universidad de Salamanca donde también obtuvo la licenciatura en derecho y el grado de doctor. Post doctorado en Estados Unidos durante dos años en las universidades de Harvard y del Boston College Law School Investigadora visitante en las universidades de Nápoles (Italia) y Erlangen Nüremberg (Alemania). Autora de la monografía *Beneficios y Minoraciones en Derecho tributario*, de libros colectivos, (*Corso di Diritto Tributario Internazionale*, *Corrupción jurídica y Económica*) y de diversos artículos científicos en revistas nacionales y extranjeras.

VELASCO GALLO, FRANCISCO. Jurista peruano. Profesor principal de Derecho Procesal Civil en la Universidad de San Marcos. Fue presidente de la Corte Suprema (1975). Destacan sus obras: *Derecho Procesal Civil* (1977) y *Ley Orgánica del Poder Judicial* (1977).

VELÁSQUEZ CASTAÑO, LIGIA MONICA. Abogada boliviana. Diplomada en Ciencias Penales. Fue Coordinadora Nacional de las Oficinas Regionales de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, Asesora Jurídica de la Asamblea Constituyente de Bolivia. Se desempeñó como Fiscal Anticorrupción del Distrito de Cochabamba, anteriormente asumió las funciones de Directora Departamental de Defensa Pública habiendo sido reconocida su carrera profesional como Asistente legal y Defensora Pública dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Fue Coordinadora del Centro de Justicia y Derechos Humanos y Asesora de la Comisión Jurídica de la Corte Nacional Electoral. En el ejercicio libre de la profesión tuvo una larga trayectoria como asesora jurídica de entidades bancarias y de diversas empresas privadas. Es autora de publicaciones como "El Sistema Penitenciario y la Ley 1008" para la Revista Internacional de la Comisión Interamericana de DDHH; "Justicia para el Nuevo Milenio" para la Revista de Acción Andina de circulación internacional. Ejerció la docencia en las materias de Derecho Penal y

Procedimiento en la Universidad de Aquino (UDABOL). Fue designada Magistrada Titular del Tribunal Constitucional, en virtud, al Decreto Supremo N° 432 siendo posesionada en la ciudad de Sucre el 18 de febrero del 2010 en la Corte Suprema de Justicia. Renunció el 15 de julio.

VELÁSQUEZ RAMÍREZ, RICARDO. Abogado peruano. Director Ejecutivo del comité para el estudio y la difusión del Derecho en América Latina (CEDDAL) en el estudio y la difusión del Derecho".

Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Ha realizado estudios de Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la UNMSM y de Maestría en Política Jurisdiccional en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Durante su ejercicio profesional ha desarrollado labores en el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Actualmente se desempeña como abogado de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones. Ha sido coordinador de la obra colectiva Comentarios a los Precedentes Vinculantes del Tribunal Constitucional (2010); así como de la revista Jus-Constitucional: análisis multidisciplinario de las sentencias del Tribunal Constitucional (2008), compilador de Los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional (200/), coautor de la obra colectiva La Constitución comentada: análisis artículo por artículo (2006), así como autor de artículos y ensayos publicados en el Perú y el extranjero.

VELEZ SARFIELD, DALMACIO (1800-1875). Jurisconsulto argentino. Desempeñó la cartera del Interior, durante el gobierno de Sarmiento; y la de Hacienda, durante el gobierno de Mitre; primeramente el Presidente Bartolomé Mitre lo nombró para integrar la Comisión que debía redactar el Código Civil, que fue aprobado por el Congreso en 1869 y entró en vigor al 10 de Enero de 1871. También escribió sobre *Derecho Público Eclesiástico* (1854) y redacta, conjuntamente con Carlos Tejedor, el proyecto de Constitución de la provincia de Buenos Aires.

VELILLA MORENO, MARCO ANTONIO. Abogado de la Universidad Pontificia Bolivariana, Magíster en Derecho Económico de la Universidad de Orleans (Francia) y en Derecho Privado de la Universidad de París II-Sorbona.

VENDROSS, ALFRED. Jurista austriaco. Especialista en Derecho Internacional Público. Catedrático de la Universidad de Viena. Autor del Tratado *Derecho Internacional Público*.

VERCHER NOGUERA, ANTONIO. Abogado español. Doctor en derecho por la Universidad de Cambridge (Inglaterra), Master en derecho por la Universidad de Harvard (EE.UU.). Fiscal del Tribunal Supremo, letrado del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Profesor en diversos masters en derecho ambiental y comunitario. Entre sus obras destacan los *Comentarios al delito ecológico*, *Estudio de Derecho comprado entre España y los Estados Unidos*, *Terrorismo en el Ulster* y *en el país vasco*, *legislación y medidas*, *Aplicación de las Directivas comunitarias sobre medio ambiente*. *Jurisprudencia y notas*, *Terrorism in Europe*, etc. Es autor de medio centenar de artículos sobre diversos temas relacionados con el derecho español, comunitario e internacional.

VERGARA GOTELLI, JUAN FRANCISCO. Abogado peruano. Egresado de la Facultad de Derecho y de

la Escuela de Periodismo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como de la Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Se ha desempeñado como Juez de Paz Letrado del Callao. Fue Fiscal y Juez en lo Civil de la Provincia de Cañete; se desempeñó como Fiscal Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia del Callao y ex Decano del Colegio de Abogados del Callao. Fue Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima por un periodo de 10 años. Conformó terna en 1991 para Fiscal Supremo Titular. Ex Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados del Callao. Fue Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y miembro de la Comisión de Análisis y Crítica de Resoluciones Judiciales. Miembro del Consejo de Gobierno (Consejo Transitorio) del Poder Judicial con la categoría de Vocal Supremo. El 16 de diciembre del 2004 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional por un periodo de 5 años. Actualmente es Presidente del Tribunal.

VERGE I GRAU, JOAN. Abogado español. Catedrático de derecho procesal de la Universidad de Santiago de Compostela. Autor de varias monografías (*La rebeldía en el proceso civil*, *Nulidad de actuaciones*, *El incidente de nulidad de actuaciones*, *La defensa del imputado*) y de otros muchos trabajos en revistas nacionales y extranjeras. Ha traducido al castellano de obra de Milton Friedman *Introducción al Derecho norteamericano*. Ponente en numerosos congresos y jornadas nacionales internacionales.

VICIANO PASTOR, JAVIER. Abogado español. Profesor titular de la Universidad de Valencia, en la que se doctoró en 1994 con la tesis *Libre competencia e intervención pública en la economía*. Artículo 72º, apartado 1 de la Ley 16/89 de Defensa de la Competencia. Ha ampliado sus estudios en la Universidad Libre de Bruselas en la que obtuvo la *Licence special en Droit Européen*, así como en el *University College of London*. Igualmente, es titular de una cátedra *Jean Monnet*. Su actividad investigadora se ha centrado en el campo del Derecho de la Competencia, siendo autor de la monografía *Libre Competencia e intervención pública en la economía*. *Acuerdos restrictivos de origen legal*, así como de numerosos artículos publicados en revistas especializadas.

VIDAL MARÍN, TOMÁS. Abogado español. Profesor ayudante de derecho constitucional en la Universidad de Castilla-La Mancha. Licenciado en ciencias políticas por la Universidad Complutense de Madrid. Licenciado y doctor en derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha. Autor de *El derecho al honor y su protección desde la Constitución española* (2000), y de numerosos artículos y trabajos, entre los que cabe destacar, *Jurisprudencia constitucional entorno al artículo 1/4 de la C.E.: cambio de criterio y precedente judicial*, *El derecho de reunión y manifestación*, *El derecho de asociación*, *El derecho de petición* y *La libertad sindical* Coautor de *La justicia constitucional en el Estado democrático* (2000). Ha impartido conferencias y participa en varios proyectos de investigación, entre los que cabe destacar: *Gobernabilidad y transformación de los órganos constitucionales en la reforma del Estado en Iberoamérica* (Centroamérica y países andinos).

VIDAL RAMÍREZ, FERNANDO. Jurista peruano. Profesor de derecho en la Universidad Mayor de San Marcos y en la Universidad de Lima. Ex decano del Colegio de Abogados de Lima. Miembro de la Comisión Reformadora del Código Civil de 1984. Actualmente se desempeña como juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y es miembro de la Academia Peruana de Derecho. Entre sus principales datos destaca: *El Acto Jurídico en el Código Civil peruano*.

VIDAURRE, MANUEL LORENZO DE (1773-1841). Jurista peruano. Oidor en el Cuzco (1814). Presidente de la Corte de Justicia de Trujillo (1824) y posteriormente de la Corte Suprema de Lima (1925). Fue Decano del Colegio de Abogados de Lima en 1840. Destacan sus obras jurídicas: *Proyecto de Constitución para la República peruana* (1827); *Proyecto de un Código Eclesiástico* (1831) y *Proyecto de un Código Civil peruano* (1834). Hombre de cultura enciclopédica, de temperamento contradictorio, a veces extravagante; en su vida política está expuesta la confusión, que produjo la inconsistencia de nuestras primeras instituciones republicanas. Precipitándose desde las cumbres de la certeza hasta los abismos del desengaño. Si su vida fuera juzgada, sólo por su extraordinario "Plan del Perú" (1810), sería considerado uno de los más geniales ideólogos de la emancipación, equiparándose con el propio Juan Pablo Viscardo y Guzmán y su *Carta a los españoles americanos*" (1791); sin embargo, a veces, sus aportes doctrinarios han sido minimizados por algunos escritos de su madurez como *Vidaurre contra Vidaurre* (1839), que en forma injusta los han condenado al ostracismo de los renegados. El joven Manuel Lorenzo, hijo de un alto oficial de la Corona, realizó, como le correspondía, sus estudios en el exclusivo colegio San Carlos, bajo el sabio rectorado de Toribio Rodríguez de Mendoza. Posteriormente, pasó a estudiar Jurisprudencia en la Universidad de San Marcos, donde optó el grado de doctor en 1802. Desde joven se caracterizó por sus atrevidas interpretaciones de la vida política de la colonia, por ese motivo fue amonestado por el temido Tribunal de la inquisición. En estas circunstancias, guardó prudente reserva de sus ideas políticas para dedicarse al estudio del sistema legal, según las mejores tradiciones de Solórzano y Pereyra, sosteniendo la necesidad de dotarnos de instituciones arbitrales que garanticen una convivencia racional. Por sus indubiables cualidades forenses fue invitado por el Virrey Abascal a viajar a la Madre Patria a sustentar sus inteligentes ideas y reafirmar su fidelidad, puesta muchas veces en duda. Su viaje a España en 1810 coincidió con la crisis política que provocó la invasión napoleónica. Este hecho lo hizo retomar su vena política y lo alentó a concluir en Cádiz su voluminoso manuscrito *Plan del Perú*. Esta formidable obra de 225 páginas sólo se hizo pública en 1823, en la ciudad de Filadelfia, siendo dedicada a su admirado Simón Bolívar. Como dato curioso, la primera frase que lleva el libro es de dialéctica vidaurreana: "Los viajes y los años hacen variar o modificar las opiniones. Fue convocado por el Libertador a colaborar con su obra estatal, y designado presidente de la Primera Corte Superior de Justicia de Trujillo. Posteriormente, por sus reconocidos méritos jurídicos,

fue llamado como presidente de la Corte Suprema de la flamante República. En su discurso de instalación el 18 de febrero de 1825, en el mismo recinto del tribunal colonial, anunció el rompimiento con el pasado legal. Desde ésta época estaba afanado en terminar un código eclesiástico y un Código Penal. En este mismo año, fue comisionado para viajar al Congreso Anfictiónico de Panamá, actuó como plenipotenciario, primero como Pando y posteriormente con Pérez de Tudela. Era un convencido de la necesidad de la unidad continental. Estando todavía en el istmo centroamericano, el rendido admirador de Bolívar pasó a ser su enemigo, cuando éste aprobó la Constitución Vitalicia, pronunciando la frase: *Libertador te adoro: tirano te aborrezco*. Entonces tomó contacto con la conspiración antibolivariana dirigida por Luna Pizarro. Más tarde actuó estrechamente con el general Santa Cruz; trabajó en el Congreso constituyente llamado para promulgar una nueva Carta Magna. Conoció al detalle el Código francés de Napoleón y el prusiano de Federico; por medio de sus escritos el gran Savigni penetra en nuestra cultura jurídica. Cumpliendo un papel de exegeta, en 1828 publicó el primer Código Penal. Pero el laborioso jurista no podía escapar a su inquieto temperamento político. Se vio envuelto en una conspiración, siendo deportado. Viajó errante por Norteamérica y Europa, donde buscó fuentes para afirmar sus concepciones jurídicas. En sus escritos se citan constantemente a Justiniano, Heinecio, Bartolo, Grocio y Puffendorf. Retornó al Perú convocado brevemente por el régimen autoritario de Agustín Gamarra. Estuvo entre quienes apoyaron la Confederación Peruano - Boliviana. Al fracasar el proyecto estatal andino, fue perseguido y privado de su cargo en la Corte Suprema. A los 66 años, necesitado de sustento, se dedicó con todo éxito a la abogacía privada para no ceder a la desesperanza, siendo premiado por sus colegas con la elección como Decano del Colegio de Abogados de Lima (1840). Su azarosa vida lo llevó a desconfiar de los hombres y sus pasiones temporales, por lo cual se afanó en construir una legalidad jurídica estable que armonice los intereses civiles. Consumió sus horas entre libros de Derecho, buscando las leyes justas que garanticen la continuidad republicana. A Vidaurre se le ha llamado indiscreto y ligero; sin embargo tuvo el mérito roussoniano de la sinceridad descarnada. Como en *Las confesiones* del pensador ginebrino en *Vidaurre contra Vidaurre* enfrenta en forma mistica a su propia censura para refutarse a sí mismo. No buscó el confesionario secreto, sino la constricción pública, para dibujarse a la posteridad como un alma contradictoria, pero a la vez honesta. (R. Chanamé. *Manuel Lorenzo de Vidaurre: Padre del Derecho Peruano*, en *El Peruano*. Lima, 13 de julio de 1991: C-IV).

VIDAURRE, MELCHOR (1816-1883). Abogado peruano, hijo de Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada. Se recibió de bachiller de cánones en 1835. Debido a su prestigio como jurista es nombrado decano del Colegio de Abogados de Lima en 1854 y 1867. Asesor del Tribunal de la acordada hasta su renuncia en 1855, para dedicarse a su profesión. En 1856 se le nombra vocal de la Corte Superior, la cual preside en 1961, 1865, 1866 y 1869, durante

el gobierno del Mariscal San Román, se le confía el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción, labor que cumple hasta el fallecimiento del primer mandatario.

VILLA STEIN, JAVIER. Abogado peruano. Durante el 2010 fue presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú y Gran Maestre de la Orden Peruana de la Justicia. Graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Maestría en Derecho Penal (UNMSM). Catedrático y abogado en ejercicio. Ex profesor de la Universidad de Lima. Miembro de la Federación Interamericana de Abogados. Miembro de la Sociedad Interamericana de Abogados. Ex asesor de la facultad de derecho de la Universidad de San Marcos. En el año 2012 falla a favor de criminales al servicio del gobierno de Alberto Fujimori conocidos como Grupo Colina, argumentando que el asesinato de 15 personas en el Caso Barrios Altos (incluyendo un niño), la desaparición forzada del periodista Pedro Yauri y la desaparición y asesinato de 9 líderes campesino en El Santa, no son crímenes de Lesa Humanidad, reduciendo sus penas. Cabe resaltar que actualmente el controversial fallo está siendo revisado por La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Entre sus principales obras publicadas figuran: *Derecho Penal parte especial: delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; Derecho Penal parte general; Derecho Penal parte especial: delitos contra el honor, la familia y la libertad; Derecho Penal parte especial: delitos contra el patrimonio y Derecho Penal parte general* (2da edición).

VILLABELLA ARMENGOL, CARLOS. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Camagüey, Cuba. Master en Derecho Constitucional. Presidente de la Sociedad Científica de Derecho Constitucional y Administrativo en Camagüey. Investigador especializado en temas estatales.

VILLARÁN BARRENA, MANUEL (1762-1856). Jurista panameño que residió en el Perú. Se graduó de bachiller en jurisprudencia en la Universidad de San Marcos en 1792. Fue profesor del Seminario de Santo Toribio y ejerció como abogado de pobres. Fue buen profesor de San Marcos en la Cátedra de Prima de Leyes. Ocupó el decanato del CAL en 1821. Fue presidente de la Corte Superior instalado en 1824 y vocal de la Corte Suprema en 1826.

VILLARÁN, MANUEL VICENTE (1873-1958). Jurista peruano. Se graduó de doctor en jurisprudencia y ciencias políticas en la Universidad Nacional de San Marcos, entre 1908 y 1909. Se desempeñó como Ministro de Justicia e Instrucción del gobierno de don Augusto B. Leguía. Su prestigio como jurista lo lleva al decanato del CAL en los años 1914 y 1915. Fue senador por el departamento de Junín entre 1917 y 1918, luego presidió en 1931 la comisión que preparó el ante-proyecto de la constitución vigente y en 1935 las comisiones reformadoras de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles. Entre sus libros figuran: *Lecciones de Derecho Natural; las profesiones liberales en el Perú, apuntes de Derecho Constitucional, Apuntes sobre la realidad social de los indígenas del Perú ante las leyes Indias*, entre otros. Ejerció la representación diplomática como Embajador ante la Santa Sede de 1939 a 1941. / Según Jorge Avendaño: "Luego de cursar su instrucción

secundaria en el Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, ingresó a la Universidad Mayor de San Marcos el año 1890. Obtuvo el premio al mejor alumno en sus cinco años de estudios, al término de los cuales, cuando contaba 22 años de edad, se graduó de Doctor en la Facultad de Jurisprudencia con la tesis titulada *Libertad Civil y Política*. Al comenzar sus estudios universitarios, "Allarín había iniciado también su práctica profesional en el Estudio de sus padres. Cuando se graduó de abogado, en 1895, Villarín se incorporó oficialmente al bufete. Contaba su padre, en ese entonces, 50 años de edad. Estaba en la plenitud física y en el apogeo de su ejercicio profesional. El estudio, que era uno de los más acreditados de Lima, reunió a una figura ya consagrada con la joven promesa que aportaba el empuje y el entusiasmo de su reciente mayoría de edad. Cuando todo hacía presagiar que esa asociación duraría mucho tiempo, en agosto de 1905, cuando recién había transcurrido ocho años de labor conjunta, el Dr. Luis Felipe Villarín fue elegido Vocal de la Corte Suprema. En esa elección, como en la de otros eminentes magistrados de aquella época, se puso en práctica el concepto que años más tarde explicaba el propio Manuel Vicente en los términos siguientes: "Al más alto Tribunal no deben ir tan solo los meritorios magistrados que encanecieron en su tránsito por todas las jerarquías de la escala y aprendieron en un lento y prolongado ejercicio el arte difícil de distribuir la justicia entre los hombres. Conviene, en efecto, llevar también al centro supremo del Poder Judicial, elementos extraños a la carrera ordinaria de la Magistratura, miembros prestigiosos del Foro que son, por lo común, al mismo tiempo, personalidades del Parlamento y del Gobierno, hombres formados en el íntimo contacto con la vida social en sus diversas manifestaciones capaces de aportar a los consejos de la Corte Suprema las palpaciones renovadoras del ambiente, el eco vivo de las aspiraciones públicas y el sentido concreto de los negocios y de la realidad". A partir de ese momento, hasta su fallecimiento, ocurrido el 21 de febrero de 1958; es decir durante 55 años, Villarín tuvo su propio estudio de abogado.

VILLAVICENCIO, VÍCTOR MODESTO (1900). Abogado peruano. Graduado en la Universidad Mayor de San Marcos (1925). Poeta, literato, criminólogo y penalista, recibió una influencia notable de Enrico Ferri. Colaboró en la revista de Derecho Penal de Buenos Aires (director Eusebio Gómez). Así mismo fue director del Boletín de Criminología y de la Revista Peruana de Ciencias Jurídicas y Sociales. Escribió muchos artículos, libros, ensayos y monografías, entre éstos tenemos: *La reforma penitenciaria en el Perú* (1927); *La educación indígena*; *Enrique Ferri* (1929); *Examen psicopatológico del procesado* (1932); *Defensas criminales y otros ensayos* (1933); *Vidas Frustradas* (1946); *Amor y soledad* (1956); *El hombre y el derecho* (1957); *Derecho procesal penal. De conformidad con el Código de procedimientos penales del Perú* (1965).

VIRALLY, MICHEL (1922). Internacionalista francés. Doctor de derecho en la Universidad de París, en 1947. Research Fellow en la Universidad de Columbia en Nueva York, 1960-1961. Profesora asistente de la Universidad de Estrasburgo. Profesor de la misma

universidad en 1956. Profesor del Instituto de Altos Estudios Internacionales en Ginebra desde 1961, y profesor de derecho internacional en la Universidad de Ginebra. Miembro asociado del Instituto de Droit International.

VITA ROSO, JAYME. Abogado brasileño, cursó sus estudios secundarios y universitarios en dicha ciudad. Graduado doctor en Derecho en la Universidad de Sao Paulo. Inscrito en la Orden de Abogados de Brasil – sección Sao Paulo. Fundador del estudio “Jayme Vita Roso Abogados y Consultores Jurídicos”, ejerce su profesión como consultor y auditor jurídico. Además de ejercer la abogacía y la Auditoría Jurídica, es un gran ambientalista, en Parelheiros, un área rural de su propiedad en Sao Paulo, ha implantado un programa de recuperación ambiental plantando 600 mil árboles para defensa del Medio Ambiente. Es un esfuerzo particular con propios recursos. Para tal efecto, tiene muchos artículos publicados en periódicos y revistas, siendo premiado por diversas instituciones. Su meta es consolidar-fortalecer la Educación Ambiental. Entre sus obras publicadas tenemos: Un Proyecto de Ley Antitrust (1994), Nuevos apuntes a la Ley Antitrust Brasileira (1998), Auditoría Jurídica para una sociedad democrática (2001), Auditoría Jurídica.- Apuntes para el moderno ejercicio de la abogacía (2003), Anorexia de la Ética y otros escritos (2004), Colocando o “I” no pingo e outras ideias jurídicas e sociais (2005), Derecho en Migalhas: Rutas para un nuevo mundo jurídico (2006), Auditoría Jurídica en Migalhas: Los caminos de su institucionalización (2007).

VIVANCO ORTIZ, ANGEL AUGUSTO. Abogado peruano por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Magíster en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Estudios concluidos del Doctorado en Derecho por la misma casa de estudios. Procurados Adjunto del Ministerio de Economía y Finanzas. Profesor invitado en la Maestría en Derecho Civil y Comercial por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

VITORIA, FRANCISCO DE (1492-1546). Humanista español. Considerado el fundador del Derecho de Gentes en España, anterior a Hugo Grocio, creando los fundamentos del derecho internacional basado en el derecho natural.

VIVES, JUAN LUIS (1492 -1540). Humanista español. Fundamentó una sociedad moderna en la convivencia

y entre el Derecho y el Estado, opuesto a la eclesiástica imperante de su época.

VOET, JOHANN (1647-1714). Jurista holandés. Criado en un ambiente familiar racionalista, por influencia de su padre, rápidamente hizo aparte el derecho de su época. Destacan sus *Comentarios al Digesto* y un *Compendio de Derecho*.

VON BULOW, OSCAR (1837-1907). Procesalista alemán. Es precursor de la Escuela del Derecho Libre y fue profesor en Giessen, Tübingen, Leipzig. Se le considera el fundador de la Edad de Oro del procesalismo germánico y es el introductor del concepto relación jurídica procesal. Entre sus obras tenemos: *La teoría de las excepciones procesales* y *los presupuestos procesales* (que se la dedicó a Ithering): *La ley y el oficio del juez; La nueva ciencia procesal y el sistema del proceso civil*. - C.B.G.

VON HENTIG, HANS (1887-1974). Criminólogo alemán. Profesor de criminología en la Universidad de Bonn. Destaca su colección de Estudios de Psicología Criminal.

VON LISZT, FRANZ (1851-1919) Abogado alemán. Profesor de derecho en la Universidad de Berlín. Entre sus principales obras destaca: *Tratado de Derecho Penal*.

VON SAVIGNY, FRIEDRICH CARL (1779-1861). Jurista alemán y catedrático de Derecho romano desde 1808. Estudió derecho en la Universidad de Gotinga y consigue su doctorado en la Universidad de Marburgo, en 1800. Profesor de esta Universidad y de la de Berlín, donde más tarde es nombrado rector, en el año 1812. Miembro de la Corte Renana y ministro para la Reforma Legislativa de Prusia, cargo en el que encuentra una oposición cerrada a sus ideas, razón por la cual dimite. Decide alejarse de la docencia y se dedica a la investigación, en la Academia de Ciencias de Berlín. Junto a Karl Friedrich Eichhorn, formula la plataforma ideológica del Código Civil alemán de 1900. Entre sus obras destacan *Sistemas del derecho romano actual* (1840-1849) y *Derecho de obligaciones* (1851-1853). Savigny es reconocido como el fundador de la Escuela Histórica del Derecho. En su doctrina no considera el derecho resultado de una especulación racional del legislador; entiende el derecho como expresión del espíritu del pueblo, planteamiento que retoma el nacionalismo cultural de la época de la unificación alemana.



WACH, ADOLFO (1843-1936). Procesalista alemán. Nacido en Kolm y fallecido en Leipzig; su doctrina sobre la acción sirvió de base a la doctrina de Chiovenda, quien se consideró su discípulo. Entre sus obras tenemos: *Conferencias sobre la Ordenanza Procesal Civil Alemana*; *Tratado de Derecho Procesal civil*.

WESSELSS, JOHANNES. Abogado alemán, profesor titular en la Universidad de Munster (Vestfalia). Entre sus principales obras destacan: *Derecho Penal, Parte General* (1975).

WESTOM FULLER MELVILLE (1833-1910) Abogado norteamericano, nació en Augusta, Maine. Se graduó en Bowdoin College en 1853. Estudió derecho en Bangor, Maine y fue admitido en el cuerpo de licenciados seis meses después de estudiar en la Escuela de Derecho de Harvard. Empezó a practicar derecho en Augusta Maine y fue elegido presidente y nombrado procurador de la ciudad. Fue elegido en 1863 en la cámara de representantes de Illinois, desempeñándose por un periodo. El presidente Grover Cleveland lo nombró como presidente de la Corte Suprema de Justicia en 1888, al mismo tiempo se desempeñó en la comisión venezolana-británica en la Corte Permanente de Justicia Internacional. Se desempeñó como presidente de la Corte de Justicia por un periodo de 21 años.

WIEHWEG, THEODOR (1907-1988). Filósofo y jurista alemán. Profesor de filosofía del derecho en la Universidad de Maguncia. En 1949, conjuntamente con Rudolf Laun, fundó la revista *Archiv für Rechts und Sozial Philosophie*, convirtiéndose en la publicación de filosofía del derecho más importante del mundo.

WILLIAMSON, HUGH (1735-1819). Constituyente norteamericano. Estudió matemática en el Colegio de Filadelfia y se fue a Europa a estudiar medicina. Después retornó a los Estados Unidos, se mudó

a Carolina del Norte, donde trabajó como cirujano general. Fue elegido tanto para la legislatura del Norte de Carolina y para el congreso continental de 1782. Trabajó en el congreso continental hasta 1785 y de ahí otra vez desde 1787 a 1788. En 1786 asistió a la Convención de Anápolis, el siguiente año fue electo para la Convención constitucional. Luego de la ratificación fue elegido para la casa de representantes donde trabajó hasta 1793. Ese año se retiró de la vida pública y siguió sus estudios a la ciencia, la filosofía y ha escribir.

WILSON, JAMES (1742-1798) Constituyente norteamericano. Nació y creció en escocia y se mudó a la colonia en 1765 durante la firma del acta de la crisis, estudió derecho y eventualmente abrió un estudio de abogados. Apoyó la revolución y dirigió el comité de correspondencia y ganó un gran reconocimiento después de publicar un ensayo denegando la autoridad parlamentaria sobre las colonias. Trabajó en el primer y el segundo congreso continental y firmó la declaración de independencia. En 1787 fue elegido para la convención constitucional. Después de la convención lideró la lucha por la ratificación en Pennsylvania y ayudó a escribir la nueva constitución del Estado. En 1789 lo nombraron para la Suprema Corte, puesto que tuvo por el resto de su vida. También trabajó como profesor de derecho en la Universidad de Filadelfia, pero tuvo problemas económicos y murió en la pobreza.

WINDTHORST, LUDWIG (1812-1891). Abogado y político alemán del Partido de Centro, el oponente más notable del canciller Otto von Bismarck durante la prusiana dirigida por la unificación de Alemania y el Kulturkampf. En 1836, Windthorst se estableció como abogado en Osnabrück, debido a sus habilidades pronto hizo una práctica considerable y fue nombrado presidente del consistorio Católica en 1842.



XIFRA HERAS, JORGE. Constitucionalista español. Ha desempeñado la dirección del Instituto de Ciencias Sociales de la Diputación de Barcelona; miembro correspondiente del prestigioso Instituto de Estudios Políticos de Madrid; ha realizado diversos ensayos y libros sobre *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Sostiene que el Estado “como toda estructura social, carece de una voluntad real y propia; la que expresa a través de sus órganos no es sino voluntad exclusivamente humana. La idea de órgano estatal sólo se explica partiendo de la existencia de ciertas personas (gobernantes y funcionarios) a las que el gobierno jurídico atribuye

unas facultades que confieren a su voluntad el valor y la eficacia de la voluntad del Estado: En el campo de las ciencias sociales, el vocablo órgano se despoja de todo contenido biológico y recupera el significado propio de su etimología; órgano vale tanto como instrumento y medio de acción. Órgano del Estado es todo instrumento o medio activo, a través del cual el Estado se coloca en condiciones de querer, de actuar y de relacionarse con otros sujetos de derecho. Se manifiesta como un centro de competencias delimitado por el ordenamiento jurídico” (Curso de Derecho Constitucional, Xifra, Jorge; Tomo II, Estado Moderno, Bosh casa editorial, Urgel, Barcelona).

Y

YACOLCA ESTARES, DANIEL. Abogado peruano. Profesor en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Universidad de San Martín de Porres. Abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Ha realizado una Investigación Posdoctoral en la Universidad de Cádiz (España). Doctorado en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Máster en Derecho Empresarial por la Universidad de Lima. Máster en Derecho Tributario por la Universidad de Barcelona.

YEPES, J. M. Abogado colombiano; miembro de la International Law Association, del Instituto Americano de Derecho Internacional y de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos. Profesor de la Academia de Derecho Internacional de La Haya. Delegado de Colombia a la Sexta Conferencia Panamericana y a la conferencia de la Unión Interparlamentaria de Washington y Ottawa. Entre sus principales obras destacan: *El panamericanismo y el derecho Internacional* (1930), *Arte y cultura, Estudios Internacionales*, *La carrera diplomática y consular*, *Contribución de la América Latina al desarrollo del Derecho Internacional Público y Privado*.

YUPANQUI, DIONISIO INCA. Precursor del derecho constitucional de Iberoamérica. Según Eduardo Rada Jordán: Al iniciarse el siglo XVI, España era ya el Imperio más poderoso del mundo. La reconquista había concluido con la Toma de Granada y el descubrimiento de América abrió un nuevo mundo, los Reyes Católicos ejercían su dominio abarcando el sur de Italia, Holanda, Bélgica, Portugal, gran parte de Francia, América Central, los territorios occidentales y meridionales de los Estados Unidos, Filipinas, Madera, Azores, Cabo Verde, Guinea, Congo, Angola, Sumatra y las Molucas. El éxito de la política expansionista produjo un pujante optimismo en a la sociedad civil española que inspiraría a las grandes creaciones de la inteligencia: "La riqueza literaria de Cervantes, Lope de Vega, Calderón y San Juan de la Cruz. El arte del Greco, Zurbarán, Ribera y Velásquez. La creación de universidades especializadas: Salamanca en Leyes y Teología y la de Alcalá, fundada por el Cardenal Cisneros y especializada en las lenguas históricas griega, latina, hebrea y caldea, entre otras muchas. El impulso fue de tal vitalidad cívica que las empresas privadas llegaron a crear 34 universidades auspiciadas por Castilla. En aquel siglo es que nace el Derecho Internacional Público, como una creación del extraordinario jurista RP Vitoria. España, al tiempo del

Descubrimiento, vivía la edad moderna caracterizada por el Humanismo, el Renacimiento y la Cristianización enfrentada a las herejías. Erasmo, el más importante humanista que vivió largos años en la España de Carlos V, es quien incorpora el principio de la crítica en el pensamiento científico. Su influencia en el humanismo español se manifiesta en el pensamiento del filósofo Vives, que con Antonio Nebrija, intervienen en la redacción de la Biblia Políglota, escrita en griego, hebreo, caldeo y latín. La España del siglo del Descubrimiento es renacentista. Incorpora la cultura greco-romana que estaba de regreso a Occidente al caer el Imperio Bizantino en manos de los turcos. Se revive así el sentimiento de vida y de las formas artísticas. El hombre es el centro del Universo. Se marca un apasionado culto al mundo visible impulsado por una nueva voluntad de vida. Grecia había regresado a Occidente con su cultura y sus dioses. Lo interesante y diferente del renacimiento español es su propio perfil marcado por la ortodoxia. Sostener que, con el descubrimiento llegó a América una inculta y violenta soldadesca, es olvidar lo que representaba España. Con las carabelas colombinas llega una cultura superior con la hechura de la modernidad. Muchos de los que se embarcaron rumbo a América procedían de ilustres familias, segundones en busca de fortuna y afincados en Castilla que vieron la oportunidad de enriquecerse. Es el reino de Castilla el que organiza y financia las expediciones de Ultramar desde la Corte de Valladolid, pero usándose los puertos de Cádiz y Sevilla, en donde se encontraba la Casa de Contratación. Los andaluces se enrolaron en los viajes. La Corona, buscando normar la conducta del expedicionario en las nuevas tierras, crea un marco legal reunido en la Recopilación de las Leyes de Indias, garantizando el derecho del andino autóctono a sus tierras, a su adoctrinamiento evangélico y a su jerarquía social y política, representada por el linaje real cusqueño. Para cumplir sus objetivos, crea colegios especiales para la nobleza Inca y los Caciques (clase similar a los Señores Feudales europeos). Luego se funda en Lima el Colegio del Príncipe para el linaje de nobles Incas; el Colegio de San Bola en el Cusco, con el mismo cometido y el de los Caciques. A estos personajes se les mantuvo su rango y su patrimonio, reconociéndoles las mejores encomiendas y reparticiones de tierras durante todo el Virreynato. Varios Incas fueron coronados por los españoles, estableciéndose una diarquía representada por el Inca

y el Virrey. En la primera etapa de la administración española. Como prueba de lo que se sostiene, veamos lo que dice la Recopilación de las Leyes de Indias: Ley XIV, título XII, libro IV: "Pertenecen a nuestro patrimonio y Corona Real los baldíos, sueltos y tierras que no estuvieren cometidos por los Señores Reyes predecesores". La Corona reconoce la legitimidad de la propiedad anterior a la conquista. En las Reales Cédulas se instruye a las autoridades virreynales para que no se tomen tierras particulares de los indios. Consta legislación colonial se marca la diferencia entre las colonizaciones europeas en África e incluso en América del Norte, las que desconocieron los derechos de los autóctonos a su jerarquía socio-política y patrimonial. Todos estos tratos especiales que, durante el Virreynato, se establecieron a favor del linaje real cusqueño, desaparecen con la República. Cuando, en 1770, se fusionaron los Colegios de Pan Felipe y San Martín en el Real Convictorio de San Carlos, posteriormente debía incorporarse en 1826 el Colegio del Príncipe, destinado a continuar con la educación del noble linaje cusqueño dejaron de funcionar. Los criollos se apropiaron de sus tierras, así, desaparece la nobleza Inca como clase de estimación especial en el contexto social republicano. Dejan de ser señores y propietarios. Ese es el gran pecado de la República que, al dejar de lado a la oligarquía andina y afirmarse en la herencia occidental europea, dio origen a una República hemipléjica; es decir, que comenzó a andar con medio cuerpo muerto. De otro lado, la difusión del cristianismo fue una labor continuada en los casi tres siglos virreynales. Las misiones no se limitaron a enseñar el catecismo sino que avanzaron en la parte educativa y social. Los andinos aprendían diversos oficios e incluso los avances de la agricultura moderna y la alfabetización. Los frailes, por su parte, aprendieron las lenguas nativas e imprimieron catecismos en Quechua y Aymará. En la Universidad de San Marcos se creó, casi en el inicio de sus actividades académicas, la Cátedra del idioma Quechua. El mestizaje étnico español es el resultado de un largo proceso histórico que comenzó con los iberos, celtas y celtiliberos, continúa con Cartago que funda Cartagena y Barcelona, los que fueron expulsados por los romanos que colonizaron y establecieron su autoridad pagana persiguiendo los brotes del cristianismo predicado por Santiago el Apóstol y San Pablo. Establecido como religión oficial romana el cristianismo, los autóctonos españoles fueron así romanizados y cristianizados. Hubo emperadores romanos que nacieron en la colonia de España, desde Trajano a Marco Aurelio, pertenecientes a la dinastía de los Antoninos. Este mestizaje español recibió el aporte de la nueva raza y cultura al ser invadidos por los bárbaros vándalos que los sometieron a toda clase de crueldades, hasta que fueron expulsados por los Godos o Visigodos, como también se les conoce, inician una organización basada en la unidad política establecida por el Rey Leovigildo, y en la unidad religiosa, cuando el Rey Recaredo abjura del arrianismo (Doctrina religiosa creada por Arrio, sacerdote de Alejandría) y gobierna desde su capital en Toledo, apoyado por el clero. 230 años después se produce, sorpresivamente la invasión del Islam a España. Los

Visigodos son denotados en Guadalete y se refugian en los riscos de Asturias, iniciando la reconquista que duraría ochocientos años, hasta la caída del reducto granadino del último rey moro. El mestizaje español recibe así este nuevo elemento étnico y cultural. Este es el español que llega a América, produciéndose un nuevo mestizaje con los americanos. Por tanto, con el descubrimiento se produce el encuentro de sus culturas y de dos razas, la autóctona americana tenía un retraso milenar con respecto a la España de finales del siglo XV, sin embargo había desarrollado importantes y variadas culturas de asombro. Los códices Mayas con sus conocimientos astronómicos y las esculturas en sus templos. Las pirámides de Teotihuacan; las fortalezas del Cusco con un impresionante trabajo de la piedra utilizando el sílex. Los cronistas nos informan que la impresión de los españoles al llegar al Cusco fue tan grande que les parecía estar viviendo los relatos de "Amadís de Gaula" (Caballero andante del siglo XVI). Ambas culturas se confrontan. Ya el Imperio Inca como el Azteca se encontraba en graves conflictos internos cuando los conquistadores ponen pie en tierra americana. Los Aztecas habían sometido a cruel vasallaje a multitud de pueblos que vieron en los conquistadores a sus liberadores y contribuyeron con todos sus esfuerzos a la caída del Tenochtitlán. En el caso de los Incas, la línea legítima cusqueña representada por Huáscar había sido cruelmente asesinada en el Cusco por Quizquiz, enviado militar de Atahualpa que representa al linaje bastado y usurpador. Coincide el desembarco en Tumbes de Pizarro con el destronamiento de Huáscar. Sostienen los cronistas que, concluidos los funerales de Huayna Cápac, que se celebraron con la mayor pausa y solemnidad, inmolándose 4 mil víctimas humanas, se procedió a la ostentosa coronación de Huáscar y a su matrimonio con la nueva Coya hermana, Chuqui Huaipay, tras los obligatorios ayunos rituales. Atahualpa era el hermano bastardo, como lo atestiguan los cronistas. Así lo señalan Garcilaso, las informaciones de Vaca de Castro, las crónicas de Pedro Pizarro, Cristóbal de Molina, Gomara y Zárate, aún cuando no está probado su origen quiteño, Huamán Poma y Ayala dice que la madre de Atahualpa era nativa de Chachapoyas. Al llegar los conquistadores y capturar, a Atahualpa era nativa de Chachapoyas. Al llegar los conquistadores y capturar, a Atahualpa, el linaje cusqueño vino a Pizarro liberador y contribuyó con todo su apoyo a la destrucción de Atahualpa y de sus feroces capitanes Quizquiz, Rumiñahui y Challicochoima. Pero la integración cultural se inicia al término de la conquista y comienzan a vivir en paz españoles y andinos. Símbolo de este mestizaje lo representa Garcilaso, hijo de soldado español y de una noble Inca. Igualmente el caso del conquistador Francisco Pizarro, marqués titulado, unido a Inés de Huaylas, princesa real del linaje cusqueño y hermana de Huáscar. De esta unión nacieron dos hijos que fueron símbolo del mestizaje que formó la peruanidad y origen del actual marquesado de la Conquista. Pero el imperio incaico y las culturas milenarias pre Incas, con una antigüedad de aproximadamente 20,000 años, tienen un origen asiático que se discute. Desciende de un reducido

grupo que atravesó Asia hace aproximadamente 40,000 años por el Estrecho de Bering Douglas Wallace, de la Universidad de Emory, en Atlanta (Georgia, Estados Unidos) especialista en genética, sostiene que los descendientes de ese pequeño grupo representan el 95% de los nativos del nuevo mundo, incluyendo a los creadores de las grandes civilizaciones como los Incas; las excepciones son algunas tribus norteamericanas como los aleutianos. Los navajos, los apaches y otros llegaron después (el investigador basa su teoría en el estudio de los genes extraídos de miembros de tres grupos de nativos distintos). El 95% que llegó a América en distintas migraciones produjeron en la lengua original numerosas transformaciones que terminaron por convertirse en idiomas distintos, lo que explica que existieran 200 grupos lingüísticos entre los nativos americanos. La raza indígena es una en ambas Américas. Es ella mongoloide, según lo demuestra la uniforme extensión de la mancha mongólica de los recién nacidos, sostiene Riva Agüero, reproduciendo al americanista alemán Dr. Carlos Troll. Sobre la antigüedad, se ha comprobado científicamente en el hombre de Los Angeles (EE.UU.), aproximadamente 30,000 años. Prescott y Riva agüero establecieron un paralelo entre el Celeste Imperio que ambos pueblos tienen rasgos comunes físicos y de personalidad, manifestados en la absoluta obediencia, el carácter terco y suave respecto a sus usos y formas tradicionales de vida, destreza y prolijidad, paciencia, escritura de nudos (quipus y Huangti), la pareja civilizadora representada por el hombre y su mujer. Preside el Emperador las ceremonias agrícolas (hijo del Cielo en la China e hijo del Sol en el Perú), la reglamentación minuciosa y patriarcal y el mayor despotismo. Sostiene Riva Agüero que el incario fue una China joven que la conquista española detuvo y destruyó en los primeros grados de su evolución. Dionisio Inca Yupanqui nació en el Cusco, en 1770. Era descendiente en línea directa del último emperador prehispánico, Huáscar. Gobernaba España, Carlos III conocido históricamente como el monarca de las

grandes reformas sociales y económicas impulsando el libre comercio. Este monarca ordenó al Virrey del Perú, Teodoro de la Croix, que invitara al joven príncipe Dionisio Inca Yupanqui para que residiera en Madrid. Corría el año 1783 cuando el príncipe Inca ingresa a estudiar al Colegio de los Nobles de Madrid en donde recibe una educación especial. Al cumplir 21 años de edad, entra a formar parte de los Dragones Reales, guardia personal del Rey. Cuando Napoleón invade España y obliga al rey Carlos IV y a su hijo Fernando VII a abdicar, tiene el camino expedito para nombrar a su hermano José Bonaparte como Rey de España. En vista de esa situación y siendo Cádiz la única ciudad liberada de los franceses, los patriotas se reúnen para redactar una Carta Política con la participación de representantes de sus colonias. El Perú, entonces, entre otros representantes, tenía como diputados a Dionisio Inca Yupanqui y a Vicente Morales Duárez, fundador este último del actual Colegio de Abogados de Lima. Inca Yupanqui interviene activamente en las tres grandes conquistas contenidas en dicha Carta Política: la División de Poderes, la Soberanía Popular y la Libertad y de Prensa. Y el blasón Inca reproduce el cóndor azorante, con las alas abre un pedestal de sillares incaicos (Reabiertas, en actitud de emprender vuelo vista "Abogados" N° 3, Lima, 2000, pp. hacia los confines del Tahuantinsuyo, pp- 174-175).

YZQUIERDO TOLSADA, MARIANO. Abogado español, catedrático de derecho civil en la Universidad de La Laguna y de derecho de daños en ICADE-Universidad Pontificia de Comillas. Su actividad investigadora se ha centrado sobre todo en el ámbito del derecho de daños, materia en la que es prestigioso especialista, siendo autor de monografías y múltiples artículos publicados en revistas y obras colectivas. Entre sus obras destacan *La responsabilidad civil del profesional liberal*, *Fundamentos jurídicos de la responsabilidad civil profesional*, *La zona fronteriza entre la responsabilidad contractual y la aquiliana*. *Razones para una moderada unificación*, *Aspectos civiles del nuevo Código penal*, etc.

Z

ZACKLIN, RALPH (1937). Internacionalista, graduado en la University College, Londres; director del Programa de Derecho Internacional de la Dotación Carnegie, profesor invitado de Derecho Internacional, Universidad Rutgers, 1970, y Director de Estudios, Academia de Derecho Internacional de la Haya, 1970. Coautor del *Manual de Derecho Internacional Público*.

ZAFFARONI, EUGENIO RAÚL (1940). Penalista argentino. Profesor titular en la Universidad Católica de La Plata y en la Universidad de El Salvador. Autor del *Tratado de Derecho Penal. Parte general*, editado en cinco tomos, de *Política criminal Iberoamericana, Criminalística*.

ZAMBRANA MORAL, PATRICIA. Abogada española. Licenciada en Derecho. Ha publicado: *El epistolario jurídico y político andaluz de Ángel Osorio y Gallardo (1927-1935)*, Barcelona, 1997; *Depuración política universitaria en el primer franquismo: algunos catedráticos de Derecho*, Barcelona, 2001; *Derecho concursal Histórico I. Trabajos de Investigación*, Barcelona, 2001; *Iniciación histórica al Derecho Concursal: planteamientos institucionales*, Málaga: Universidad de Málaga, 2001; *Textos de Historia Constituciones y de Derecho Público Contemporáneo español y europeo*, Zaragoza, 2002.

ZAMORA RIVAS, RUBÉN IGNACIO. Abogado salvadoreño. Graduado en Leyes por la Universidad de El Salvador. Posee un Postgrado en Ciencias Políticas por la Universidad de Essex, Inglaterra. ExDiputado de la Asamblea Legislativa y Ex Ministro de la Presidencia. Fue candidato a la Presidencia de la república en 1994 y 1999. Posee una amplia carrera docente realizada en las Universidades de El Salvador y Centroamericana, en las Universidades de San carlos y Rafael Landívar en Guatemala, así como en Inglaterra y Estados Unidos. Autor de varias obras sobre ciencia política y de numerosos artículos en revistas nacionales y extranjeras.

ZANOBINI, GUIDO. Abogado italiano. Profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Roma. Entre sus principales obras destaca: *Curso de Derecho Administrativo* (1949).

ZAPATA LÓPEZ, FERNANDO. Abogado colombiano. Director general de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Profesor de la cátedra sobre derecho de autor en las Universidades Nacional de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y Universidad Externado de Colombia. Consultor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de

la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC). Miembro del Instituto Interamericano del Derecho de Autor (IIDA) y miembro fundador del Centro Colombiano del Derecho de Autor (CECOLDA). Expositor permanente desde el año 1987 en congresos internacionales sobre derecho de autor y derechos conexos, en los cursos OMPI-SUISA y OMPI-SGAE para América Latina y en los congresos iberoamericanos sobre propiedad intelectual. Obras: *La protección de los derechos conexos de los artistas, intérpretes y ejecutantes* (Visión Europea) (1997); *La unificación de la responsabilidad civil contractual y extracontractual*.

ZARATE DEL PINO, JUAN BELFOR. Abogado peruano. Profesor principal de la UNMSM, en el área del Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones, se ha desempeñado como profesor de la PUCP y de la unidad de post grado de la Universidad San Antonio Abad del Cusco. Ha sido vocal de las Cortes Superiores de Lima y del Cono Norte. Actualmente ejerce la función de Notario Público de Lima. Obras: *Curso de derecho de sucesiones* (1998); *La separación de cuerpos y el divorcio por causa objetiva* (1994).

ZAVALA BAQUERIZA, JORGE. Abogado ecuatoriano. Vocal de Tribunal del Guayas. Profesor de Procedimiento Penal de la Universidad de Guayaquil. Profesor de Derecho Penal, de la Universidad Católica de Guayaquil. Miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Miembro correspondiente de la Sociedad Mexicana de Criminología, de la Academia Cubana de Derecho Penal, de la Academia de Abogados del Guayas. Entre sus principales obras destacan: *El proceso penal ecuatoriano*, *Delitos contra la propiedad*, *La Pena*, *La victimología*.

ZAVALA Y LOAIZA, CARLOS (1882-1957). Procesalista peruano. Profesor de Derecho Procesal Penal en la Universidad de San Marcos. Magistrado de carrera, fue Agente Fiscal, Fiscal de la Corte Superior de Lima, Vocal de la Corte Suprema y Presidente de la Corte Suprema. Según el Dr. José Antonio Silva Vallejo: *El Código de Procedimientos Penales con que todos hemos trabajado es su obra magna*. Según Luis Rodríguez: "En el año 1904 Zavala Loayza se recibe de abogado y doctor en Jurisprudencia. A pesar de su juventud ejerció su actividad profesional con singular eficacia hasta que en el año 1912 su espíritu sensible experimenta una decidida vocación por la ardua y

completa tarea de administrar justicia, ingresando en esa fecha como Agente Fiscal de Lima. En 1920 es promovido a Fiscal interino de la Corte Superior de Lima, para obtener el cargo en propiedad y por la valía de sus méritos en el año 1924. La Corte Suprema de Justicia lo cuenta entre sus miembros, como Fiscal Interno, al dictarse el Decreto Ley 68809, de fecha 18 de setiembre de 1930. Posteriormente la ley 7573 ratificaría esta designación. El año 1930 fue crucial para la República y cargado de obligaciones para Zavala Loayza. Triunfante el pronunciamiento de 22 de junio de 1930 que se gestara en Arequipa y que dirigiera el entonces Comandante Sánchez Cerro, la Junta de Gobierno expidió el 31 de agosto del mismo año el Decreto Ley N° 7040, numerado con posterioridad a su vigencia, creando el Tribunal de Sanción Nacional. En la parte considerativa del texto legal se decía que a fin de llevar a cabo en forma efectiva la moralización del país emprendida por el gobierno de facto de entonces, es necesario realizar las investigaciones pertinentes para determinar la inversión dada a los fondos públicos por el depuesto régimen leguista y establecer al mismo tiempo la debida responsabilidad que pudiera pesar sobre los ex gobernantes, los funcionarios, empleados públicos y particulares que hubieren defraudado al Fisco u obtenido ganancias ilícitas con detrimento de los dineros del Estado. Tales fueron los objetivos fijados para ese organismo de justicia revolucionaria. El 28 de octubre de 1930 se expidió el Decreto Ley N° 6910 que promulgó el Estatuto del Tribunal de Sanción Nacional, quedando organizado en dos Salas, según estableció su Art. 20°.

La primera Sala, dispuso el Art. 40°, estuvo integrada por 5 Vocales y 2 Fiscales de la Corte Suprema de Justicia. La Segunda Sala como prescribió el Art. 50°, fue integrada con 5 Vocales designados entre los Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada, así como también por 2 Fiscales de la Corte Suprema de Justicia y siendo su específica atribución según los Arts. 12 Inc. 3 y 173° del mismo Estatuto calificar los casos de enriquecimiento ilícito hecho con detrimento del Erario Nacional por los funcionarios empleados públicos y particulares coludidos con aquellos, bien sea con ocasión de los empréstitos de la República, de la aplicación o cancelación de los mismos de la ejecución de obras públicas, de las compras o de la venta de propiedades del Estado y, en general, de cualquier otra forma en que el enriquecimiento indebido hubiera sido practicado. La presentación que hemos hecho con cierto detenimiento en algunos aspectos importantes de tales instrumentales legales revolucionarios, que no han sentado precedente en el Perú, explica por qué Carlos Zavala Loayza fue nombrado precisamente por el Gobierno como uno de los Fiscales de la Segunda Sala. Posteriormente por Decreto Ley N° 7043, de 28 de febrero de 1931, se simplificó el procedimiento del "Tribunal de Sanción Nacional" disponiéndose que en lo sucesivo funcionara en Sala única, con los anteriores miembros de la Segunda Sala de dicho organismo, la que debía conocer exclusivamente de las acusaciones de enriquecimiento ilícito contra funcionarios públicos, teniendo bajo su dependencia los jueces instructores. El Decreto Ley N° 7044, de 7 de mayo de 1931, rectificó el N° 7043 en el sentido

de que el Tribunal debía de conocer las causas que fueron de la competencia de la Segunda Sala sin taxativa alguna, o sea sin limitarse únicamente a los funcionarios públicos. Dentro de esta intermitencia de actos referentes sobre una misma cuestión, pues hubo otros posteriores, Zavala Loayza supo dirigir su actividad con la serenidad que podía esperarse en ese momento de honda agitación para la República. El 12 de febrero de 1932 se promulgó la Resolución Legislativa N° 7487 eligiendo a nuestro personaje Titular de la Corte Suprema de la República. Durante los años 1941 y 1942 llegó a ocupar la Presidencia del más alto organismo de Administración de Justicia nacional. La sólida formación cultural de Zavala Loayza y su especial talento para el conocimiento jurídico, ensamblados a una honestidad insospechable y a su inquebrantable fe en la Justicia como destino normal de Derecho, dieron sus frutos orientando una jurisprudencia que hoy es fuente de necesaria consulta. Y amó tanto la abogacía, que cumpliendo uno de los mandamientos que estructuraba el célebre procesalista uruguayo Eduardo Couture, cuando su hijo Carlos le pidió consejo sobre qué profesión seguir, consideró un honor para sí decirle que se hiciera abogado. (Revista "Abogados" N° 2, Lima, 1999, pp. 68-69).

ZEGARRA GUZMÁN, OSCAR. Abogado peruano. Especialista en derecho municipal y administrativo. Docente universitario en la Universidad de Lima. Catedrático de Maestría en la Universidad Particular San Martín de Porres. Miembro de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Lima en el cargo de Director Académico y de Promoción Cultural. Publicaciones: *Derecho Administrativo*; *Derecho Municipal*; *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*; *Ley General de Sociedades*; *Títulos Valores Ley N° 2 7287 (Compilador)*.

ZIV, SAMUIL (1921). Jurista ruso. Doctor en ciencias jurídicas, profesor, vicedirector del Instituto de Estado y Derecho de la Academia de Ciencias de Rusia.

ZOLEZZI IBARCENA, LORENZO. Jurista peruano especialista en Derecho Procesal Civil. Profesor principal y decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Autor de: *Derecho al desarrollo* (1978) y *La Profesión de Abogado*.

ZORNOZA PÉREZ, JUAN. Abogado y español. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Carlos III de Madrid. Entre sus publicaciones destacan: *Los impuestos especiales en el marco del sistema tributario español*, en la obra colectiva: *Los impuestos especiales hoy en España y en la UEA* (Ed. Agencia estatal de Administración Tributaria, 1997), *¿Qué podemos aprender de las experiencias comparadas? Admisibilidad de los convenios, acuerdos y otras técnicas transaccionales en el Derecho Tributario Español* en AA.VV. *Convención y arbitraje en el Derecho Tributario* (Ed. IEF Marcial Pons, 1996). Entre sus líneas de investigación hay que resaltar las revistas al *Impuesto sobre sociedades y armonización fiscal*, y al *Tratamiento tributario de las rentas de capital*.

ZUÑIGA RODRÍGUEZ, LAURA. Abogada peruana. Licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad

Católica del Perú en 1985. Doctora por la Universidad de Salamanca (España) en 1989. Trabajó durante los años 1982-1985 en el Ministerio Público de Perú y como secretaria letrada de la Fiscalía Suprema Penal en 1989. Ha publicado diversos artículos en España, Perú, Colombia y Costa Rica, y en obras colectivas, sobre Derecho Penal y Derechos Humanos, Delitos de Funcionarios públicos, Criminalidad organizada y Delitos socio-económicos. Ha estudiado en el

Seminario de Derecho Penal de la Universidad de Friburgo (Suiza, 1991) y en el *Institut für Kriminologie und Wirtschaftsrecht*, (Friburgo, Alemania, 1997-1998). En la actualidad es Profesora Titular de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca. Publicaciones: *Derecho Administrativo*; *Derecho Municipal*; *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*; *Ley General de Sociedades*; *Títulos Valores Ley N°27287 (Compilador)*.

Se terminó de imprimir
por encargo de Ediciones 11
en los talleres gráficos de
J. C. Impresión y Color
Jorge Chávez 1685 - Breña